Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

Avisos Comerciales y Edictos Judiciales

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LXI — Buenos Aires, miércoles 1º de abril de 1953 — Número 17.369

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Picunches y Catán Lil, Territorio Nacional del Neuquén, otorgada al Señor Tomás González, Expte. Nº 61.439|51.

Buenos Aires, marzo 6 de 1953. Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras y Archívese. Fdo. — Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — Justo P. Sosa, Escribano; 2do. Jefe de Escribanía.

e.1º|4-Nº 1.397-v.1º|4|53

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en los Departamentos Pilcaniyeu y 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, otorgada al Señor Juan Manuel Rosas, Expediente Nº 61.544|51.

Buenos Aires, marzo 6 de 1953. Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras y Archívese. Fdo. Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — Justo P. Sosa, Escribano; 2do. Jefe de Escribanía.

e.1º|4-Nº 1.398-v.1º|4|53

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por "Pilcaniyeu Minera e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Expte. Nº 61.657|51.

Buenos Aires, febrero 11 de 1953. Autos y Vistos: La rebeldía certificada precedentemente frente a los términos del art. 10 del S. Decreto del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo establecido por el mismo, El Jefe del Servicio de Autoridad Minera; Dispone: 1º — Declárase caducada la presente solicitud de permiso de cateo. 2º — Hágase saber y constar, publíquese, repóngase, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico, y Archívese. Disposición S. A. M. Nº 62|53. Fdo. — Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — Justo P. Sosa, Escribano; 2do. Jefe de Escribanía.

e.1º|4-Nº 1.399-v.1º|4|53

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por los señores Patricio Leyton y María Rosaura Isla. Expte. Número 82.286|52.

Buenos Aires, febrero 4 de 1953. Autos y Vistos: La rebeldía certificada precedentemente frente a los términos del art. 10 del S. Decreto del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo establecido por el mismo, El Jefe del Servicio de Autoridad Minera; Dispone: 1º — Declárase caducada la presente solicitud de permiso de cateo. 2º — Hágase saber y constar, publíquese, comuníquese al propietario superficiario, repóngase, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico y Archívese. Disposición S. A. M. Nº 38|53. — Fdo. Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — Justo P. Sosa, Escribano; 2do. Jefe de Escribanía.

e.1º|4-Nº 1.400-v.1º|4|53

Disposición por la que se concede al Señor Vicente J. G. De Luca, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, Expte. Nº 82.333|52.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1953. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Vicente J. G. De Luca, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50; El Jefe del Servicio de Autoridad Minera, Dispone: 1º Otórgase a don Vicente J. G. de Luca permiso exclusivo para catear o explorar sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de Dos Mil (2.000) Hectáreas, de acuerdo con el registro gráfico de fs. 6|7, dentro de los lotes 7 y 8 de la Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. Adopta la forma rectangular de 5.000 m. en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su esquinero Noreste se halla a 2.500 m. al Este del vértice Noroeste del lote 7 mencionado. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las manifestaciones de descubrimiento "Polito"; Expte. 82.082|52, "Gonzalito" Expte. Nº 82.076|52, "Vicentito", Expte. 82.077|52. — 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería el término del permiso comenzará el 20 de Marzo próximo y vencerá el 14 de Enero de 1954. 3º — Antes de la iniciación del término del permiso el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.— m|n.) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). En su defecto el permiso será declarado caduco. 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 26, que forman parte de esta disposición. 5º — Notifíquese, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras, cumplido Resérvese. Disposición S. A. M. Nº 83|53. Fdo. Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — Buenos Aires, febrero 26 de 1953. Registrado bajo el Nº 782, folio 455 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo II, del Territorio Nacional del Río Negro a favor del señor Vicente J. G. de Luca. — Fdo. Justo P. Sosa, Escribano; 2do. Jefe de Escribanía.

e.1º|4-Nº 1.376-v.1º|4|53

SUMARIO

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

EDICION DE 88 PAGINAS

Avisos

Edictos

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

BETELU HNOS. Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Julio Gerardo Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Demetrio Betelú, José Alfredo Betelú, Manuel Corral y Demetrio Balabuí componentes únicos de "El Chúcaro" Betelú Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha convenido modificar las siguientes cláusulas del contrato social: Artículo 1º La sociedad se denominará en adelante: BETELU HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y fija su domicilio en la calle Maza 759, piso 3º, depto. 2, Capital Federal, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Artículo 2º Se dedicará al ramo de restaurant, confitería y bar. — Artículo 3º El plazo de duración de la sociedad se fija en dos años más, es decir hasta el 30 de junio de 1958. — Artículo 4º El capital social se eleva a la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, quedando integrado de la manera que se especifica en el artículo presente, según balance que todos los socios conocen y firman por separado, y que forma parte del presente contrato. Los socios Demetrio Betelú, José A. Betelú, Manuel Corral y Demetrio Balabuí, ceden, venden y transfieren por partes iguales a favor del señor Pedro Iser, naturalizado argentino, de 46 años, casado, con domicilio en Muñiz 592, piso 2º B, Capital Federal, un total de veinte cuotas de un mil pesos cada una para que integre su aporte de Veinte Mil Pesos de capital, y a quien aceptan como nuevo socio. También aceptan como nuevos socios a los siguientes, que suscriben cada uno veinte cuotas de un mil pesos, o sea la cantidad de Veinte Mil Pesos cada uno: José Ernesto Fernández, argentino, de 31 años, casado, con domicilio en Tarija 3355, piso 1º, dep. J, Capital Federal; y Aurelio Popesco, rumano, de 31 años, soltero, domiciliado en Muñiz 592, piso 2º, dep. B, Capital Federal. En consecuencia, todos los socios quedan con un capital de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional cada uno, totalmente suscripto e integrado. De conformidad y previa lectura, se ratifican todos, firmando en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero de 1953. — José A. Betelú. — Demetrio Betelú. — Manuel Corral. — Demetrio Balabuí. — Pedro Iser. — José E. Fernández y Aurelio Popesco. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 420.— e.1º|4-Nº 10.052-v.8|4|53

MERCERIA GRAN NORTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez Nacional de Comercio Nº 6 Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre los Señores Santiago Emilio González, mayor de edad, español, casado y domiciliado en la calle Estados Unidos número cuatro mil ciento treinta y ocho; José Luis González, mayor de edad, español, soltero y con el mismo domicilio que el anterior; José Díaz Núñez, mayor de edad, español, soltero y domiciliado en Beauchef número mil trescientos cuarenta y tres y Faustino Díaz Núñez, mayor de edad, casado, español y domiciliado en la calle San José número ciento sesenta y cinco, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con los términos de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primera: Que a partir del día once de marzo del corriente año mil novecientos cincuenta y tres, declaran constituída legalmente la sociedad que regirá bajo la razón social de "MERCERIA GRAN NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la que concurren como socios los cuatro arriba citados, quienes aceptan y reconocen como propios de la sociedad, las existencias en Instalaciones, Muebles y Utiles, Mercaderías, dinero efectivo y demás efectos inventariados en dicho día, en el local social, sito en la calle Cerrito número mil ciento setenta y ocho, sede principal de los negocios de la misma. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto ejercer el comercio en el ramo de Tienda, Mercería y afines, sin perjuicio de ampliar y ejercer el comercio en general en los referidos ramos en el interior del país o en sucursales dentro de la Capital Federal. — Tercera: Si así conveniere a las partes y a los fines de la Sociedad, ésta podrá abrir e instalar sucursales o simples depósitos de mercaderías en cualquier punto del país. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos ($ 200.000.—) Moneda Nacional, representado en especies y dinero efectivo que se detallan en el Balance General practicado y certificado por el Contador Público Nacional, Don Mauricio Yanov, matriculado bajo el número ciento ochenta y siete, tomo primero, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal y cuyo balance firmado también por los componentes de esta sociedad, forma parte integrante del presente contrato social. El referido capital, está dividido en doscientas cuotas (200) de un mil pesos cada una y es aportado de la siguiente manera: El socio Santiago Emilio González, aporta sesenta cuotas que suman sesenta mil pesos moneda nacional; el socio José Luis González aporta veinte cuotas o sea veinte mil pesos de igual moneda; el socio José Díaz Núñez, aporta también veinte cuotas que

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
BOLETIN OFICIAL
Paraguay 779
HORARIO:
CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES: DE 11.30 a 15.30 HORAS
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO: DE 7 a 18 HORAS
INFORMES: DE 7 A 19 HORAS

representan veinte mil pesos y el socio Faustino Díaz Núñez, aporta las cien cuotas restantes de mil pesos cada una y con las cuales fórmase el capital social de los doscientos mil pesos o sean las doscientas cuotas de un mil pesos cada una. — Quinta: La sociedad se establece por el término de tres años a contar de la fecha y cuya duración será prorrogable por otros dos períodos de tres años cada uno, siempre que, tres de los socios no manifiesten su intención en contrario tres meses antes, por lo menos, del vencimiento del primer plazo (diez de marzo de mil novecientos cincuenta y seis) o del segundo plazo (diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve) con una reunión provocada al efecto. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente o sea Don Santiago Emilio González, quien es designado expresamente para dicho cargo y ejercerá las funciones de Sub-Gerente, el socio José Luis González, quien en ausencia del Gerente por enfermedad, licencias o causas de fuerza mayor sustituirá en todos sus actos con las mismas facultades y atribuciones. — Séptima: El uso de la firma social, estará a cargo de los nombrados Gerente y Sub-Gerente, en forma conjunta o indistintamente, para todos los actos de disposición relacionados con el giro social, con la única prohibición de usar de la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad o comprometerla con fianzas o garantías en favor de terceros y sin que ello implique una enumeración taxativa, el Gerente o Sub-Gerente, podrán efectuar los siguientes actos: a) Representar a la Sociedad en todos los actos, negocios y operaciones que ésta realice en el Territorio de la República; b) Establecer agencias, sucursales y depósitos de mercaderías y representaciones que crean convenir, nombrando agentes, apoderados, o representantes y estableciendo la forma de retribución o remuneración de los mismos. c) Adquirir bienes muebles, semovientes, mercaderías etc., incluyéndose títulos y acciones de cualquier clase. d) vender, gravar, enajenar, ceder, transferir o explotar bajo cualquier forma comercial o industrial, esos bienes, por los precios, forma de pago, y demás condiciones que creyeran convenientes, realizando asimismo, permutas, divisiones, depósitos y entrega de los mismos, debiendo pedir, tomar y rendir cuenta de todo ello en las épocas y oportunidades que se fijaren. e) Firmar con las cláusulas que convengan o que determinen las leyes o disposiciones o reglamentaciones locales, todas las actas, contratos, correspondencias, valores, papeles de comercio, escrituras públicas y documentos privados que fuere menester. f) Cobrar, percibir y pagar lo que se debe a la Sociedad o a terceros que ella representa o que tenga a su cargo. g) Dar y tomar en locación bienes raíces, contraer y renovar cualquier clase de obligaciones. h) Denunciar prescripciones y privilegios. i) Conceder quitas, esperas y remisiones de deudas. j) Constituir a la Sociedad en Consignataria o depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio a título oneroso o gratuito. k) Aceptar pagos por entrega de bienes, otorgando los correspondientes recibos o cancelaciones del caso. l) Presentarse ante el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la Nación y a las demás Instituciones de crédito bancarias, oficiales o privadas, de finanzas, etc., pudiendo: depositar y retirar fondos y valores de toda clase en moneda nacional o divisas extranjeras, títulos, bonos, acciones y tomar dinero en préstamo por los plazos e intereses que convinieren, con o sin garantías reales o personales, establecer o abrir cuentas corrientes, de caja de ahorro y de depósitos a plazo fijo y retirar esos fondos; girar cheques u órdenes contra esas cuentas, o bien girando en descubierto conforme a las autorizaciones de los Bancos o entidades bancarias o de crédito; pedir y recibir cartas de crédito, firmar y endosar cheques, letras, giros, vales, pagarés a sola firma o con firma de terceros, descontarlos y avalarlos. 11) Conferir poderes para ejecutar actos, gestiones o contratos en nombre de la sociedad. m) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar cartas de pago, solicitar reconocimientos de firmas o cotejos de letras, intervenir en los incidentes, pedir embargos o inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, pedir la venta de los bienes de los deudores en pública subasta y solicitar las medidas judiciales que estimen convenientes. n) Formular protestos y protestas y en general realizar todo otro acto permitido por la ley. Sin embargo, para celebrar los actos de adquisición, gravámenes o enajenación de bienes inmuebles, será indispensable la conformidad expresa de un número de socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital Social. — Octava: Cada uno de los socios gerentes será responsable personal e ilimitadamente para con sus consocios por los actos que efectúen en el ejercicio de sus funciones como tal. — Novena: El socio José Díaz Núñez, tendrá a su cargo la contabilidad de la sociedad y deberá confeccionar mensualmente balances de comprobación y anualmente el Balance General al treinta y uno de diciembre de los negocios sociales. — Décima: Realizado que sea el inventario y Balance General del ejercicio, de las utilidades líquidas se repartirán entre los socios de la siguiente manera: Un cinco por ciento (5 o|o) anual para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del total del capital social. Un dos por ciento (2 o|o) se destinará para el Fondo Ley once mil setecientos veintinueve; el resto será distribuído así: cincuenta por ciento (50 o|o) del remanente, para el socio gerente don Santiago Emilio González; el veinte por ciento (20 o|o)) para el Sub-Gerente Don José Luiz González; un veinte por ciento (20 %) para el socio Don Faustino Díaz Núñez y el resto o sea el diez por ciento (10 %) del precitado remanente, para el socio José Díaz Núñez. — En caso de pérdidas, si las hubiere, los socios las soportarán en la misma proporción. — Undécima: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente a cuenta de utilidades las siguientes cantidades, con cargo a la cuenta particular de cada socio: El Sr. Santiago Emilio González, podrá retirar hasta la suma de un mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional; el socio Sr. José Luis González, hasta la cantidad de ochocientos pesos ($ 800.—) m|n. mensuales; y los señores Faustino Díaz Núñez y José Díaz Núñez, quinientos pesos ($ 500.—) m|n. mensuales, cada uno. Por toda utilidad no retirada a fines de cada ejercicio, el socio gozará de un interés anual del nueve por ciento (9 %) que se le acreditará en su cuenta particular y con cargo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad. — Duodécima: De toda resolución que interesa a la sociedad se tomará por simple mayoría de capital y se dejará constancia en el libro de Actas, que al efecto llevará el Gerente encargado de la Administración general o en su defecto, por el Encargado de la Contabilidad. Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por Apoderado. — Décimatercera. Si cualquiera de los socios no cumpliera con sus obligaciones en sus tareas o procediera dolosamente contra los intereses de la sociedad, podrá ser expulsado de la misma por el voto de los demás socios. — Décima cuarta: En caso que sobreviniera sobre cualquiera de los socios una incapacidad parcial o total para el trabajo, podrá retirarse de la sociedad si así lo deseara con su parte íntegra de capital, de acuerdo al último Balance General anual o bien al Balance General extraordinario que debería realizarse dentro de los sesenta días de producido el retiro del socio saliente a su solicitud, pudiendo imputarse una suma determinada en concepto de "llave" por amigables componedores. — Las mercaderías en tal caso, se tomarán a precio de factura de compra y con respecto a las instalaciones y Muebles y Utiles, se calculará sobre el valor real a la fecha del retiro. — El socio saliente, recibirá lo que le corresponda por Capital y Utilidades si las hubiere, en doce cuotas mensuales después de transcurridos los sesenta días de su aviso de retiro de la sociedad. — En caso de un retiro voluntario de un socio después de transcurrido el primer año de explotación del negocio, deberá preavisar a la sociedad con noventa días (90) de antelación y las cuotas mensuales a percibir en concepto de Capital y utilidades, comenzarán a correr desde la terminación de los noventa días antedichos. — En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad no se disuelve y los herederos legítimos del socio fallecido o incapacitado, podrán optar a) Por el reembolso del Haber establecido por el por el Balance extraordinario realizado en la forma que se consigna más arriba; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por la cesión de sus cuotas a alguno de los socios conforme a la ley. — Décimoquinta: La sociedad entrará en Liquidación cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo además del vencimiento el plazo respectivo. — Llegada la liquidación social que estará a cargo de todos los socios, ella deberá efectuarse dentro del plazo de seis meses durante el cual, se tratará de enajenar privadamente todas las existencias y de cobrar los créditos o se procederá a la venta en remate público las existencias que resten sin vender. — Queda establecido que previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Décimasexta: En caso de desavenencias entre los socios, que podrían suscitarse, cada socio nombrará un amigable componedor o uno solo por cada parte y en caso de discordia, a un tercero y cuyo fallo será inapelable. — Finalmente, las partes se comprometen prestarse una leal y entusiasta colaboración y cumplir fielmente en los cargos específicos asignados a cada uno para el mejor éxito de los fines sociales y bajo tales condiciones, los abajo firmados, se ratifican del contenido de las precedentes dieciséis cláusulas y firman el presente contrato en el lugar y fecha "ut-supra". — Edo. — "pesos" Vale. — Sobrerraspado: "cincuenta"; "(50 %)" y "Veinte" y "20 %" en la página número seis, todo Vale. — Firmado: Santiago Emilio González. — José Luis González. — José Díaz Núñez. — Faustino Díaz Núñez. — Edas. en el presente testimonio: "seiscientos" "divisiones" "bancarias"; "Díaz"; "incorporarse"; "podrían" y "20%". Todo Vale.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 2.380.— e.1º|4-Nº 10.028-v.8|4|53.

CARR KRAMER

INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta. — En la Ciudad de Eva Perón, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que nombraré y suscriben, comparecen don Patricio Carr, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado, domiciliado en Vicente López mil setenta y seis, Martínez, Provincia de Buenos Aires, industrial; don Roberto Kramer, argentino, de treinta y dos años de edad, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Canalejas número dos mil trescientos noventa y uno, Capital Federal; don Alejandro Ferruccio Colleoni, argentino, de sesenta y cinco años de edad, casado, rentista, domiciliado en la calle Paraguay número trescientos cinco, Beccar, Provincia de Buenos Aires; don Armando José Sommer, argentino, de cincuenta años de edad, casado, comerciante, domiciliado en calle San Martín número trescientos sesenta y cinco, Capital Federal, don José Figueroa Rubio, español, de cuarenta y seis años de edad, casado, técnico mecánico, domiciliado en la calle Borges número mil seiscientos noventa y ocho, Olivos, Provincia de Buenos Aires, y don Rómulo Erausquin, argentino, de treinta años de edad, casado, empleado, domiciliado en la calle Anchorena número mil ciento noventa y dos, Capital Federal; los comparecientes se hallan de tránsito aquí, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, como de que dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco p, además por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará y girará bajo el rubro y razón social de "CARR, KRAMER, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Oro número tres mil sesenta y cinco, departamento once, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero; fijándose el plazo de duración en diez años a contar del primero de Julio del año en curso a cuya fecha las partes retrotraen los efectos de este contrato. — Segunda: El objeto social deberá la fabricación, representación, distribución, comercialización y venta de materiales, elementos, accesorios y útiles de y para las industrias eléctricas, agrícolas, ganaderas, químicas, metalúrgicas, de minería, de transporte y de la construcción, sus afines y anexos, pudiendo extender sus actividades a otros ramos y operaciones y continuará las actividades de la sociedad colectiva que los señores Patricio Carr y Roberto Kramer constituyeron el veinte y nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve e inscribieron en el Registro Público de Comercio el diez y ocho de Noviembre del mismo año en el libro uno, folio trescientos cuarenta y dos, bajo el número seiscientos ochenta y dos de contratos de sociedades. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones de compraventa, permuta, cesión, prenda y|o hipoteca y de cualquier manera adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, acciones, créditos transformar, industrializar y transportar, importar y exportar toda clase de productos, artículos y cosas en general, tomar representaciones, solicitar apertura de cuentas corrientes, permisos de cambio y créditos documentarios, negociar letras de cambio, cheques, pagarés, y demás papeles de comercio, girar en descubierto, formar parte de otras sociedades; dar y|o tomar dinero prestado de particulares y Bancos, inclusive el Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, constituyendo las garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra naturaleza, siendo esta enumeración enunciativa. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en Dos Mil Quinientas Cuotas de Cien Pesos moneda nacional, cada una, que suscriben así: El señor Carr mil quinientas cuotas; el señor Kramer doscientas cincuenta cuotas; el señor Colleoni quinientas cuotas, el señor Sommer y el Señor Figueroa Rubio cien cuotas, cada uno y el señor Erausquín cincuenta cuotas. Los socios integran totalmente el capital suscripto transfiriendo a la Sociedad los bienes, maquinarias, vehículos, mercaderías, útiles y materias primas que figuran en el inventario que suscripto por las partes se considera parte de este contrato, a los que le asignen ese valor y que corresponde a cada uno de ellos, en la proporción en que han suscripto las cuotas sociales. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de un gerente, quien tendrá el uso de la firma, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos al giro social ni para garantizar obligaciones personales ni de terceros. El señor Carr es designado gerente. — Quinta: El treinta de Junio de cada año, se practicará un balance e inventario general. De las utilidades que el mismo arrojare, se destinará un cinco por ciento para constituir un fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá proporcionalmente al capital integrado por cada socio. Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente al capital aportado. — Sexta: Si algún socio deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con anticipación no menor de seis meses. Se practicará un inventario y balance a la fecha del retiro y lo que le corresponda por capital y utilidades le será entregado a los seis meses del balance. Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, se practicará balance e inventario a la fecha, del deceso o declaración de incapacidad. Dentro de los treinta días de practicado el balance, los herederos o representante legal, optarán entre continuar en la sociedad en representación del fallecido o incapacidad, a cuyo fin unificarán la representación, o percibir lo que correspon-

da por capital y utilidades, que le será entregada dentro de los seis meses de a fecha de opción. — Actava: En caso de disolución de la Sociedad, el nombre Carr-Kramer solo o en combinación con otras palabras sólo podrá ser empleado por el señor Carr, sus herederos o cesionarios, quedando expresamente prohibido su uso a los otros socios posteriormente a la fecha de disolución. — Novena: Toda cuestión que suscitare entre los socios con motivo de este contrato, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la Sociedad "Carr, Kramer Industrial, y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratifican su contenido y firman junto con los testigos presenciales del acto que lo son don Rogelio C. Méndez y don Héctor P. Ratto, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Esta escritura sigue a la número cuatrocientos treinta y nueve, otorgada en este Registro a mi cargo, con fecha de ayer. — Patricio Carr. — A. F. Colleoni. — José Figueroa. — Armando J. Sommer. — R. Erausquín. — Roberto Kramer. — Tgo.: Rogelio C. Méndez. — Tgo.: H. P. Ratto. — Hay un sello. Ante mí: Eduardo B. Ponde. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio mil quinientos setenta y cuatro, del Registro doscientos treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Carr, Kramer, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional, números tres millones ciento noventa y un mil seiscientos siete, tres millones ciento noventa y un mil seiscientos ocho, tres millones ciento ochenta mil novecientos veinte y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Se hace constancia que el impuesto correspondiente a jurisdicción Nacional ha sido abonado como corresponde, que lleva adherida la estampilla de pesos moneda nacional mil número mil ochocientos diez y seis de la serie K. Conste. — Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.540.— e.1º|4-Nº 10.074-v.8|4|52

ANTONIO Y MARTIN CANEVARO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Antonio Alfredo Canevaro, Argentino, casado domiciliado en la calle Avda. de los Constituyentes 4630 Capital, Don Martín José Centenario Canevaro, Argentino, casado, domiciliado en la calle Bauness 2160, Capital, Don Epaminondas Schiavoni, Argentino, casado, domiciliado en la Avda. de los Constituyentes 5189, Capital, Don Emeterio Prudencio González, Argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Antonio López 2425, Capital, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, convienen de común acuerdo y por expresa voluntad, en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nacional Nº 11.645, disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil y especialmente por las cláusulas que se consignan a continuación: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social ANTONIO Y MARTIN CANEVARO & CIA. S. R. LTDA. — Segundo: El domicilio legal y comercial será en la Avda. de los Constituyentes Nros. 4632/34 de esta Capital, o donde en el futuro se resuelva trasladarlo sin perjuicio de extender las operaciones a cualquier parte del país o del extranjero, así como instalar sucursales, depósitos, agencias y nombrar representantes, según se resuelva en cada caso. — Tercero: La Sociedad se contrata por el término de diez años a contar desde el día once de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, iniciando las actividades comerciales el día dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres a cuya fecha retrotraen todos los efectos de este contrato, pudiendo disolverse a los cinco años, si así lo resolviere la mayoría de los socios con seis meses de anticipación. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del contrato, siempre que lo aceptara la mayoría de los demás componentes, entendiéndose que el retiro deberá coincidir con la terminación de un ejercicio comercial. En tal caso deberá transferir sus cuotas únicamente a los demás socios, ya sea a uno, varios o todos y en la forma que determinen por acuerdo mútuo. En caso de retiro de cualquiera de los socios, perderán el diez por ciento del Capital aportado. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto principal, dedicarse a la compra-venta de materiales para la construcción en general, pudiendo desarrollar actividades complementarias, sin limitación alguna. — Quinto: El Capital Social queda fijado en la suma de m$n. 820.000,00 (Ochocientos Veinte Mil Pesos m/n. de c/l.) dividido en 820 cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la forma siguiente: Don Antonio Alfredo Canevaro m$n. 246.000,00 (viene del sellado ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta) (246 cuotas); Don Martín José Centenario Canevaro m$n. 246.000,00 (246 cuotas); Don Epaminondas Schiavoni m$n. 164.000,00 (164 cuotas) y Don Emeterio Prudencio González; m$n. 164,000,00 (164 cuotas). El aporte de los señores Canevaro se ha efectuado en la siguiente forma: Rodados: 1 Camión marca "White" modelo 1930, motor Nº 2.839, patente Ciudad de Buenos Aires Nº 118.239, valor m$n. 25.000.00; 1 Camión marca "Chevrolet" modelo 1947, motor Nº EEA. 459.008, patente Ciudad de Buenos Aires N 206.982, valor m$n. 75.000.00; 1 Camión marca "Chevrolet" modelo 1947, motor Nº EEA. 477.449, patente Ciudad de Buenos Aires Nº 206.958, valor m$n. 75.000,00; 1 Camión marca "Chevrolet" modelo 1947, motor Nº EEA. 541.880, patente Ciudad de Buenos Aires número 207.214, valor m$n. 75.000,00 ascendiendo el total de los mismos la suma de $ 250.000. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/N. de C/L.); Mercaderías: m$n. 22.000.00 y dinero en efectivo m$n. 220.000,00 y, los señores Schiavoni & González en la siguiente forma: Rodados: 1 Camión marca "Chevrolet" modelo 1946, motor Nº DEA 623.897, patente Ciudad de Buenos Aires Nº 118.378; 1 camión marca "Chevrolet", modelo 1947, motor Nº EEA. 338.149, patente Ciudad de Buenos Aires Nº 118.371, avaluados en la suma de m$n. 75.000,00 cada uno, ascendiendo ambos a m$n. 150.000,00; en efectivo m$n. 178.000,00. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios Sres. Antonio Alfredo Canevaro y Martín José Centenario Canevaro quienes quedan designados por este acto, socios Gerentes, función que podrán desempeñar en forma indistinta con uso para cualquiera de ellos de la firma social y con las facultades que las Leyes acuerdan a los Gerentes de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, pudiendo realizar todas las operaciones y negocios que constituyen el objeto de la sociedad y en general adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos acciones u otros valores, por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título oneroso o gratuito, transferir, vender, hipotecar, ceder, prendar o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales; solicitar préstamos en los establecimientos Bancarios Oficiales o particulares, creados o a crearse, de sus sucursales, por las cantidades que creyeren conveniente, firmando como librantes, aceptantes o endosantes, letras, pagarés, vales y otros documentos de crédito con o sin garantía, así como la renovación de los mismos, constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos a nombre de la sociedad o otros créditos que en cuenta corriente u otra forma se le acordare en los Bancos Oficiales o Particulares de esta Plaza, de la, —viene del sellado ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y dos— República o del extranjero, firmando los cheques y recibos correspondientes, percibir el importe de los cheques, giros u otros documentos a la orden de la sociedad; y en general efectuar toda clase de operaciones bancarias; efectuar pagos y cobros otorgando y exigiendo recibos y cancelaciones, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores que se adeude a la sociedad, representar a la sociedad en todos sus asuntos, causas y negocios de jurisdicción voluntaria y contenciosa ante los Poderes Públicos y autoridades judiciales y administrativas del orden nacional, provincial y municipal u otros; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; otorgar y firmar las escrituras, instrumentos públicos y documentos privados y en general hacer y practicar todos los actos, gestiones y diligencias necesarias, pues las facultades enumeradas no son limitativas, sino simplemente enunciativas. — Séptimo: Los socios percibirán mensualmente una remuneración que se fijará de común acuerdo asentándose el mismo en el Libro de Actas y se imputará a Gastos Generales de la Sociedad. — Octavo: La Sociedad llevará los libros de Contabilidad que prescribe el Código de Comercio y un libro de Actas donde se asentarán todas las resoluciones que se adopten para la mejor marcha de la misma. — Noveno: Anualmente se practicará un Balance General del giro social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios resuelvan efectuar para conocer la marcha de la Sociedad. De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio, se deducirá el cinco por ciento que determina la Ley, para el fondo de Reserva, el que cesará cuando se cubra el diez por ciento del Capital Social, deduciéndose además el importe que resultare para formar el Fondo Ley 11.729. El cincuenta por ciento del remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Ningún socio podrá vender, ceder ni transferir sus cuotas sociales a terceros sin consentimiento expreso de los otros socios. — Undécimo: Los señores Schiavoni y González no podrán dedicare a actividades ajenas a la sociedad, obligándose a prestar a la misma todo su tiempo disponible. Los señores Antonio & Martín Canevaro deberán prestar a la entidad la colaboración que la misma pueda necesitar. — Duodécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último Balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la —viene del sellado ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho— Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a uno o varios de los socios según convengan de común acuerdo. Disuelta la sociedad por acuerdo mutuo podrán los socios liquidarle en la forma que convinieren, ya sea quedándose uno o varios con el Activo y Pasivo social, en cuyo caso deberán abonar a los socios salientes el Capital, utilidades y Fondo de Reservas que resulte del Balance que se practique al efecto, o bien se liquidará en la forma que convengan por mayoría de socios. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o disolución de la Sociedad será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador designado uno por cada parte y éstos designarán un tercero en caso de discordia, siendo su fallo inapelable. Bajo las bases y condiciones estipuladas en las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituída la sociedad obligándose al cumplimiento de este contrato en la forma y conformé a derecho. En prueba de conformidad y para constancia, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y solo efecto en lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 9.932-v.8|4|53

FRUTICOLAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha primero de diciembre de 1952, por ante el escribano Orlando E. Bravo, en el Registro ciento setenta y seis de Capital Federal, los componentes de "Fruticolat", Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto incorporar a la misma, a la señora Aída Elena Giugale de Busso, argentina, casada en primeras nupcias, mayor de edad, domiciliada en la calle Potosí Nº 3720, Capital Federal; y en tal virtud se resuelve aumentar el capital social en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, mediante la emisión de treinta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por la señora Giugale de Busso. Este aumento se halla incorporado a la sociedad con retroactividad al primero de octubre de 1951. Igualmente se resuelve modificar el nombre de la sociedad que en adelante se denominará "FRUTICOLAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En consecuencia se modifican los artículos primero, tercero, quinto y sexto que quedan redactados de la siguiente manera: Primero: Las nombradas personas dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Fruticolat", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y cuyo objeto comprenderá todo lo relacionado con la industrialización, fraccionamiento y comercialización, incluso importación y exportación de productos alimenticias naturales, especialmente pulpas y jugos de frutas, cremas heladas en polvo y fraccionamiento de leche en polvo. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento treinta cuotas iguales de un mil pesos cada una. Cada cuota tendrá derecho a un voto. El señor Villuendas y el señor Gaibisso, suscriben y aportan cada uno, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos; la señora Giugale de Busso, treinta cuotas o sean treinta mil pesos; y el señor Vizio, diez cuotas o sean diez mil pesos. El total del aludido capital está formado por las mercaderías, muebles e instalaciones existentes en la mencionada sede social Avenida Leandro N. Alem número seiscientos sesenta y ocho y que se detallan en el inventario ya relacionado, como parte de este instrumento. Dichos elementos los socios los han valuado de común acuerdo en los precios normales y corrientes en plaza, y todos aquellos son entregados sin traba ni gravamen alguno, en plena propiedad por los socios a esta sociedad. — Quinto: Todos los socios revisten el carácter de gerentes, pero la sociedad quedará obligada mediante la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, una de las cuales deberá pertenecer siempre a la de los socios Aníbal Tomás Villuendas o Francisco Gaibisso, indistintamente, precedida por la denominación social. Quedan comprendidos en el uso de la firma social en el modo indicado; órdenes de pago, firma de cheques y demás documentos de obligaciones comerciales, designación, sanciones y remoción de personal, compras, constitución de gravámenes, de arrendamientos, de garantías y otorgamiento de poderes. — Sexto: Sin perjuicio del importe que pueda fijar posteriormente la mayoría de cuotas sociales, los socios tendrán derecho a percibir, para atención de sus gastos personales, las siguientes asignaciones mensuales: El señor Vizio, la cantidad de un mil trescientos pesos moneda nacional, y cada uno de los señores Villuendas, Gaibisso y señora Giugale de Busso, la suma de un mil pesos. Tales importes se imputarán a gastos generales de la sociedad.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 640.— e.1º|4-Nº 9.985-v.8|4|53.

ESTABLECIMIENTOS SAN LUIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 4 de Diciembre de 1952, el señor Federico Jiménez Toro, cede y transfiere a los señores Walter Alberto Trujillo, Atilio Enrique Trujillo, Teresa Montenovi de Trujillo y Duilio Osvaldo Pierini, doscientas cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "ESTABLECIMIENTOS SAN LUIS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cesando en el cargo de Gerente el cedente señor Federico Jiménez Toro. Con motivo de esta cesión la sociedad será administrada por los socios Walter Alberto Trujillo y Duilio Osvaldo Pierini, con el carácter de socios Gerentes y por el señor Federico Jiménez Toro, que queda designado en este acto

como Gerente Administrativo. Para todos los actos, contrato, o documentos que emanen de la sociedad tendrán los tres Gerentes expresados el uso de la firma social en forma conjunta de por lo menos dos de ellos, debiendo actuar siempre el señor Jiménez Toro, con uno cualquiera de los otros socios Gerentes, con la limitación de que en los casos en que alguno de ellos deba intervenir en asuntos que tenga intereses encontrados se abstenga de actuar. Los gerentes tendrán las más amplias facultades en el desarrollo de su cometido, dándose por reproducidas en este acto las contenidas en el contrato social vigente.

Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 260.— e.1º|4-Nº 10.012-v.8|4|53

SIMELCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 4 de Enero de 1953, los señores Manuel Iser Himelblau, Jonas David Himelblau y Jaime Kumok, venden, ceden y transfieren las doscientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, que tienen y le corresponden en la sociedad "SIMELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: ciento quince cuotas al señor Mendel Iser Himelblau, ciento quince cuotas al señor Jonas David Himelblau y cuarenta y cinco cuotas al señor Jaime Kumok, a los señores Mauricio Singer, Pedro Fainguersch y David Fainguersch, en la proporción de ciento treinta y seis cuotas al señor Pedro Fainguersch, setenta y nueve cuotas al señor Singer y sesenta cuotas al Sr. David Fainguersch. Como consecuencia de esta cesión quedan como únicos socios de la mencionada sociedad los señores Mauricio Singer, y Pedro y David Fainguersch, a quienes corresponde el capital social de la siguiente forma: doscientos sesenta y nueve cuotas de mil pesos cada una, al señor Singer, ciento treinta y seis cuotas de mil pesos cada una, al Sr. Pedro Fainguersch y sesenta cuotas de mil pesos cada una al Sr. David Fainguersch. Que los socios actuales, resuelven de común acuerdo modificar la cláusula quinta del contrato originario la que en adelante dirá así: Quinta. Serán gerentes de la sociedad los socios señores Singer y Pedro y David Fainguersch, con las más amplias facultades, pero el uso de la firma social la tendrá el señor Singer conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios Sres. Fainguersch. — Entre líneas — cuotas — Vales. Sobreraspado — Himelblau — Vale.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 320.— e.1º|4-Nº 9.975-v.8|4|53

FARMACIA SALVATORI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 10 de Marzo de 1953, por acto privado, los Sres. Rafael Feliciano Nigro; Mateo Lagana; María Angélica Argerich; Teresa Sabina Ratto; Elena Angela del Río; Jorge Alejandro Breyer, ceden y transfieren a favor del Dr. Natalio Francisco Salvatori, la totalidad de las cuotas capital de valor nominal $ 100 cada una, o sean 26 cuotas que tienen y les corresponden en la sociedad "FARMACIA SALVATORI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de: 6 cuotas a favor de Rafael Feliciano Nigro, 14 cuotas a favor de Mateo Lagana; 2 cuotas a favor de María Angélica Argerich; 1 cuota a favor de Teresa Sabina Ratto; 2 cuotas a favor de Elena Angela del Río y 1 cuota a favor de Jorge Alejandro Breyer. — Esta cesión se realiza por su valor nominal y por acto privado de fecha 6 de Febrero de 1953, don Natalio Francisco Salvatori cede y transfiere a favor de doña Argentina Bentivogli de Olivieri, 3 cuotas capital valor $ 100 m|n. cada una, a favor de la Sta. Beatriz Pérez, 3 cuotas de igual valor, al Sr. José Valentín Zunino, 3 cuotas de igual valor y al Sr. Ernesto Bruno Elfi, 5 cuotas de igual valor de las que tiene y le corresponde en la referida sociedad. — Esta cesión se realiza por su valor nominal.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 260.— e.1º|4-Nº 10.055-v.8|4|53

PREFAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 doctor Julio G. Seeber, Secretaría del Dr. Pedro R. Taranco se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre doña Magenta Lombardi de Compagno, argentina, viuda, domiciliada en la calle San Martín número mil ciento trece, por una parte, y el Ing. Ricardo José Oscar Ochoa Escobar, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, por la otra, ambos mayores de edad, se convienen: Primero: Don Ricardo José Oscar Ochoa Escobar vende, cede y transfiere a doña Magenta Lombardi de Compagno las treinta cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una y con un valor total de treinta mil pesos moneda nacional que posee en la sociedad "PREFAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (capital: trescientos mil pesos moneda nacional) cuyo contrato de constitución fué otorgado el treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripto el treinta de diciembre del mismo año, bajo el número dos mil doscientos veintiséis, al folio doscientos treinta y cinco, del libro dieciséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital. — Segundo: La venta, cesión y transferencia de las cuotas de capital a que se refiere la cláusula anterior, se efectúa por la suma de treinta mil pesos moneda nacional que adeuda el Ing. Ricardo José Oscar Ochoa Escobar a doña Margenta Lombardi de Compagno por hebérsela facilitado con fecha treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, y que se da por cancelada, teniéndose por satisfecho el precio referido. — Tercero: Los demás socios señores Jorge Olindo Compagno y Ernesto Beltrán García Olano suscriben el presente convenio en prueba de conformidad con la transferencia de las cuotas de capital a que se refiere la cláusula primera. Hecho en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. - Ricardo José Oscar Ochoa Escobar. - Magenta Lombardi de Compagno. — Jorge Olindo Compagno. — Ernesto Beltrán García Olano.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 400.— e.1º|4-Nº 9.994 - v.8|4|53

METALIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores don Mauricio Szmulewicz, don Gecel Stukalsky y don Guillermo Daniel Schoua, todos mayores de edad, hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de METALIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato social y sus modificaciones, inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 22 de Setiembre de 1949, bajo el Nº 1791, folio 144 del libro 17; el 12 de Diciembre de 1949, bajo el Nº 2.418, folio 164 del libro 18; y el 13 de Setiembre de 1951 bajo el número 1.830 folio 472, del libro 19, respectivamente, de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo han convenido en aumentar el capital social en la suma de Cien Mil Pesos, Moneda Nacional, modificando en consecuencia la cláusula segunda del contrato original, en la forma siguiente: "A partir del 1º de Enero de 1953 el capital social queda fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, distribuídos en la proporción siguiente: don Mauricio Szmulewicz, setenta y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, don Gecel Stukalsky, setenta y cuatro de mil pesos moneda nacional cada una y don Guillermo Daniel Schoua, cincuenta y dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la forma expresada. — Segundo: Se modifica la cláusula cuarta del contrato original y sus modificaciones en la forma siguiente: "La dirección administrativa de la Sociedad, estará a cargo del socio don Guilermo Daniel Schoua, como gerente, con todas las facultades y obligaciones que le señala la ley y el presente contrato, incluso aquellas que para el ejercicio de las cuales el artículo 1.881 del Código Civil, exige poder especial y que sean necesarios para la realización de los negocios y operaciones de la sociedad, con excepción del uso de la firma social en operaciones cambiarias y bancarias, rigiendo para estas, la firma conjunta, establecida en la cláusula tercera de la modificación del 14 de Agosto de 1951. Ls demás cláusulas del citado contrato, no sufren modificaciones de ninguna especie y continuarán en vigencia. De conformidad con lo establecido anteriormente, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — M. Szmulewicz. — Gecel Stukalsky. — G. D. Schoua Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 460.— e.1º|4-Nº 10.015 - v.8|4|53

RESTAURANT NUEVO GENOVES DE GATTI Y ANTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, ha ordenado la publicación por cinco días del siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Rodrigo José Anton, de nacionalidad española, soltero, domiciliado en la calle Paseo Nº 691; Ramón Anton, de igual nacionalidad, casado, domiciliado en la calle Chacabuco 616 y Eugenio Gatti, de nacionalidad italiana, casado, domiciliado en la calle Avda. Perón Nº 2634 en el partido de 4 de Junio (Pcia. de Buenos Aires), todos mayores de edad, convienen en celebrar un contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: A partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres queda constituída una entidad que girará bajo el nombre de "RESTAURANT NUEVO GENOVES DE GATTI Y ANTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 90.000.—" y que se dedicará a la explotación del Restaurant sito en la calle Reconquista seiscientos veintiséis, Capital Federal. — Segunda: El domicilio de la sociedad será el del local del Restaurant. — Tercera: La sociedad durará cinco años, prorrogables a su vencimiento por otro período igual, indefinidamente. — Cuarta: Para disolver la sociedad, por volutad de uno de los socios, éste debe notificar por escrito a los restantes, con un mínimo ciento ochenta días antes del vencimiento del plazo de cinco años fijado. Fuera de esa oportunidad, deben estar de acuerdo todos los socios para disolver la sociedad. — Quinta: El capital social estará integrado por noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que será aportado por terceros, esto es treinta mil pesos, por cada uno de los contratantes, totalizándose así Noventa Mil Pesos Moneda Nacional. — Sexta: Todos los socios tendrán uso de la firma social, con carácter de gerentes, no pudiendo comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, en préstamos de dinero ni en fianzas o garantías de obligaciones de terceros. Las restantes atribuciones le son concedidas. — Séptima: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas por partes iguales una vez aprobado el Balance General Anual que se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Octava: La constitución del fondo de reserva y efectos de la muerte de alguno de los socios para con la sociedad, se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645. — Novena: Para transferir total o parcialmente su participación en la sociedad, cada integrante deberá obtener previamente, el beneplácito de los restantes. — Décima: Para la interpretación de este contrato se designará un árbitro amigablemente o por vía judicial, cuyo laudo será inapelable. Hecho en tres ejemplares en la fecha y lugar ut supra. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, Rodrigo José Anton, Ramón Anton, y Eugenio Gatti, socios del Restaurant Nuevo Genovés, convienen en modificar la cláusula tercera del contrato de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrado el veintiocho de febrero pasado. la que quedará redactada de la siguiente manera: "Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años, prorrogable a su vencimiento por otro período igual". Buenos Aires, 26 de Marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 580. — e.1º|4-Nº 10.010-v.8|4|53

ANDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los señores Pío Alfredo Sbertoli, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno número mil ciento sesenta y nueve, Alberto Nemesio Emilio Flaquillo, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Perrault número mil doscientos ochenta y uno y Carlos Piatti, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pedernera número mil doscientos sesenta, vecinos de esta Ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: Que han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "ANDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes constituyen una sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios, en la calle Camargo número ochocientos dos, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de esta sociedad será de cinco años, a partir del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, pudiendo disolverse antes de este término en los casos previstos por la ley, o si así se resolviera por socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal de sus negocios, la compra y venta por cuenta propia o ajena de drogas y artículos para laboratorio e industrias, instrumental, apósitos y muebles para clínica y su importación y exportación, pudiendo asimismo dedicarse a la compra, venta y distribución de artículos de confort para el hogar, elementos para fotografía, cinematografía y accesorios, pinturas y artículos afines. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de sociedades anónimas, o de otra especie en calidad de representantes, fideicomisarios, administradores o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos; b) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar, negocios o industrias, dentro o fuera de la República; c) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles o inmuebles, títulos, acciones o debentures, dentro o fuera de la República; d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, a esos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administraciones. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Setenta y Cinco Mil pesos moneda nacional, representado por setenta y cinco cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado en un cincuenta por ciento en este acto en dinero efectivo en la siguiente proporción: Pío Alfredo Sbertoli, veinticinco cuotas, o sean Veinticinco mil pesos; Alberto Nemesio Emilio Flaquillo, veinticinco cuotas, o sean Veinticinco mil pesos y Carlos Piatti, veinticinco cuotas, o sean Veinticinco mil pesos. El saldo será integrado en la medida y momento que lo requieran los negocios sociales. — Sexta: La dirección de los negocios sociales será ejercida por los tres socios en carácter de socios gerentes. Los socios gerentes deberán firmar conjuntamente, dos cualesquiera de ellos, para el uso de cuentas corrientes o préstamos bancarios que podrán solicitar del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Cré-

dito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales y particulares, firmando en la forma antes establecida las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos. Los socios gerentes tendrán individual e indistintamente el uso de la firma social, para todos los demás actos, pudiendo en esta forma firmar las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que realicen de acuerdo al artículo cuarto de este contrato. En la misma forma individual podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, aduanas, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General Impositiva y demás. La mención de estas facultades es meramente enunciativa, por lo tanto no restringe ni limita las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad, o en constitución de fianzas o en garantía de obligaciones de terceros. Además de los socios gerentes, los socios podrán nombrar uno o más gerentes administradores nó socios, por mayoría absoluta de votos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo trece de la ley citada, y con las atribuciones que con igual mayoría determinarán los socios. — Séptima: Para la designación de nuevos socios gerentes, se requerirá la simple mayoría de cuotas votos. Igual mayoría será necesaria para la remoción de los mismos. — Octava: Los socios gerentes no podrán ejercer por cuenta propia o ajena, actividades similares o análogas a las que forman el objeto de esta sociedad. — Novena: El último día de febrero de cada año se practicará un inventario y balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. Dichos balances deberán ser aprobados en reunión de socios, dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre de cada ejercicio. Se llevará un libro de actas, donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. Las resoluciones se apdoptarán por mayoría de cuotas votos, salvo lo fijado específicamente en este contrato. — Décima: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva y previsión, así como su empleo y distribución. El saldo sera distribuído entre todos los socios en proporción a las cuotas suscriptas e integradas por cada uno de ellos, pudiendo retirar mensualmente, a cuenta de utilidades, las sumas que se fijen por simple mayoría de votos. — Décima Primera: Las cuotas serán transferidas entre los socios y en la forma y condiciones que los socios interesados determinen pero para ser transferidas a terceros, se requerirá la conformidad unánime de todos ellos. — Décima Segunda: En caso de transferencias de cuotas a terceros extraños a la Sociedad, los socios restantes, tendrán siempre derechos y preferencia para adquirir las mismas mediante el pago de su valor nominal, con más las utilidades netas del año en curso, que para el capital determine el balance anual a practicarse al final de ese ejercicio, y un diez por ciento de bonificación sobre el capital que representen las cuotas transferidas. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso, deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. Sin embargo, los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para hacerse cargo, en cualquier momento o época de las cuotas correspondientes al fallecido o incapacitado mediante el pago del valor nominal de las mismas, con más las correspondientes utilidades del año en curso, calculadas en la misma forma, que determine la cláusula anterior y un diez por ciento de bonificación sobre el capital que represente. — Décima Cuarta: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la liquidación y disolución de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores y amigables componedores con exclusión de la vía judicial siendo inapelable el laudo que se dicte. Los árbitros arbitradores, serán designados uno por cada una de las partes, debiendo éstos, desde ya, nombrar un tercero para el caso de discordia, al aceptar sus cargos. Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Bajo las catorce cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad, estando en un todo conforme los comparecientes con lo dicho y establecido, solicitando los otorgantes se expidan las copias necesarias a sus efectos. Leída y ratificada, la firman como acostumbran a hacerlo junto con los testigos del acto don Lloyd Parry Jones y don Miguel Angel Córdova, vecinos y hábiles, doy fe. — P. A. Sbertoli. — A. Flaquillo. — C. Piatti. — Tgo.: Lloyd Jones. — Tgo.: M. A. Córdova. Hay un sello. Ante mí: G. A. Cabanius. Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio ciento ochenta y seis y bajo el número ya indicado del Registro doscientos veinte y nueve de mi adscripción. Para la interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos cada uno, números: dos millones doscientos veinte y seis mil ciento noventa y seis, y correlativos del: dos millones veinte y seis mil doscientos dos al dos millones doscientos veinte y seis mil doscientos cuatro, todos de la serie L, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.780.— e.1º|4-Nº 9.971-v.8|4|53

HILANDERIA SUD AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría número veinte, se hace saber por el término de cinco días que por contrato de fecha 25 de Marzo de 1953 el capital social de HILANDERIA SUD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de dos millones de pesos se elevó a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de quinientos pesos cada una, cuyo aumento fué suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Jaime Cotton, ochenta cuotas; don Salomón Cotton, ciento ochenta cuotas; don Alberto Cotton Chrem, ciento sesenta cuotas; don Elías Arazi, ochenta cuotas; don Marcos Rozichner, cien cuotas, don Santiago Zitrin, doscientas veinte y cinco cuotas y don Marco Algranti, ciento setenta y cinco cuotas. El aumento de capital ha sido totalmente integrado y se halla invertido en el giro de los negocios sociales. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1953. — F. Galli Villafañe; Manuel A. Cabrera, secretarios.

$ 200.— e.1º|4-Nº 10.036-v.8|4|53

MIBE TEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 9 de febrero de 1953, ha sido reducido el capital de la sociedad "MIBE TEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que era de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, a la suma de pesos ochenta mil pesos moneda nacional, que les corresponde a los socios en la siguiente forma: pesos treinta mil o sean treinta cuotas para el señor Ajzenstein, pesos treinta mil o sean treinta cuotas para el señor Honigblum, y pesos veinte mil o sean veinte cuotas para el señor Szwec. Mediante este acto también el señor Honigblum, cede sus treinta cuotas al Sr. Ajzenstein y el Sr. Szwec sus veinte cuotas a la señora De Bajrach, por cuya cesión los señores Ajzenstein y el señor Szwec han recibido sus correspondientes importes, otorgándoseles en consecuencia recibo y carta de pago. En virtud de la reducción del capital y cesión de cuotas referidas, quedan como únicos socios el señor Ajzenstein, con setenta cuotas y la señora de Bajrach con diez. El contrato de locación del local social calle Lavalle Nº 2818, se incluye en la presente transferencia. Como consecuencia de la precedente cesan en sus cargos de gerentes los señores Honigblum y Szwec, y lo asumen el Sr. Ajzenstein y la señora de Bajrach, que lo ejercerán indistintamente y con las más amplias facultades, Raspado, cartas, Enmendado, más, Todo vale. — Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 320.— e.1|4-Nº 9.976-v.8|4|53

ANANKE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 22 de diciembre de 1952, el socio Sociedad Comercial del Plata Sociedad Anónima, de las ciento sesenta cuotas que posee en ANANKE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha cedido y transferido a la Compañía General de Combustibles Sociedad Anónima ochenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sea un total de cuarenta mil pesos moneda nacional. Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — Federico Gonzáleb del Solar, secretario.

$ 129.— e.1|4-Nº 9.986-v.8|4|53

VINOS PASTORIZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7; Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto. Que por documento privado de fecha 20 de marzo de 1953, se ha producido en la Sociedad VINOS PASTORIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la siguiente transferencia de cuotas. El socio José Roberto Sarkissian vende, cede y transfiere sus cuotas de capital por un valor nominal de $ 10.000 m|n. al señor Juan Carlos de la Colina. Dicha transferencia se efectúa por la suma total de $ 10.000 m|n. Firmado: M. L. Pastoriza. — J. R. Sarkissian. — J. C. de la Colina. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1953. E|L: A cargo del Juzgado Nº 7 "vale". — Ricardo Eastman, secretario.

$ 140. — e.1º|4-Nº 10.073-v.8|4|53

QUALITEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Ciudad de Buenos Aires, el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre Ladislao Szigeti, casado, húngaro, domiciliado en la calle J. Newbery mil ochocientos cincuenta, Francisco Lantos, casado, húngaro, domiciliado en la calle Segurola setecientos setenta y seis, Sonia Z. de Stupnicki, casada, polaca, domiciliada en la calle Bebedero tres mil cuatrocientos setenta y ocho Ricardo Pedro Haas, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Lima ciento ochenta y siete, Juan Fejes, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Juncal tres mil cuatrocientos diez y nueve, todos mayores de edad, hábiles, se conviene celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas. — Primera: A partir del quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y por el término de veinte años, queda constituída una sociedad de acuerdo al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la denominación de QUALITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Fraga mil doscientos cincuenta y seis. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el estampado de telas, el manipuleo, importación y exportación de materiales afines. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo ciento treinta y tres cuotas al señor Ladislao Szigeti, ciento diez y ocho cuotas al señor Francisco Lantos, ciento diez y nueve cuotas a la señora Sonia Z. de Stupnicki, quince cuotas al señor Juan Fejes y quince cuotas al señor Ricardo Pedro Haas. El importe de las cuotas ha sido aportado en maquinarias, instalaciones, etc., según inventario que forma parte del presente contrato. — Cuarta: La administración y dirección de las operaciones sociales estará a cargo del señor Ladislao Szigeti, quien dedicará todo su tiempo única y exclusivamente a las actividades sociales, no pudiendo intervenir activamente en ninguna otra entidad comercial o industrial. Los otros socios tienen libertad de ejercer otras actividades comerciales o industriales. — Quinta: Representarán a la sociedad cualquiera de sus dos socios en forma conjunta, revistando todos ellos el carácter de socio gerente, debiendo firmar con su firma particular bajo un sello con la leyenda Qualitex S. R. L. A tal efecto se aclara que dos socios en forma conjunta podrán comprar y vender mercaderías y celebrar cualquier contrato que recaiga sobre objetos comprendidos en el giro del negocio, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentina y demás instituciones bancarias privadas y oficiales, intervenir en licitaciones, percibir dinero y otorgar recibos y carta de pago. Esta enunciación que antecede no es limitativa sino que les otorga todas las facultades en toda la amplitud que determina el artículo diez y seis de la Ley 11.645 y complementarias. — Sexta: Los socios no percibirán ninguna asignación mensual. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general. De las utilidades se apartarán, previas las amortizaciones y castigos que rigen en la ley del impuesto a los Réditos y sus reglamentaciones un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, distribuyéndose el resto a los socios conforme sus aportes. En caso de existir pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y los puntos no previstos en este contrato se ajustarán a las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. Cada cuota de capital equivale a un voto, además de los libros usuales se llevará un libro de actas en el que se asentará los acuerdos y votaciones y|o resoluciones. — Novena: Cualquiera de los socios para retirarse de la sociedad, deberá cursar telegrama colacionado preavisando con seis meses de anticipación. En este caso se practicará un balance e inventario y el haber del saliente será abonado de común acuerdo. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad con representación unificada. — Décima Primera: La sociedad podrá declararse disuelta si sufriera una pérdida del treinta por ciento de su capital, en cuyo caso se procederá a su liquidación. — Décima Segunda: La validez del presente contrato se retrotrae al 15 de diciembre de 1952, fecha de iniciación de las actividades sociales. — Décima Tercera: Toda divergencia que surgiere entre los socios en la interpretación de este contrato será resuelta por arbitraje de la Cámara de Comercio, siendo el fallo de éste inapelable. — Décima Cuarta: El socio señor Ricardo P. Haas queda encargado de realizar las gestiones de inscripción de este contrato ante las autoridades pertinentes. De común acuerdo se firma el presente en un original y cinco copias, siendo el original para la caja social y cada copia para un socio. — Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.000.— e.1º|4-Nº 9.935-v.8|4|53

PERFUMERIAS MISTERIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 9 de marzo de 1953, don Lejzer Flajszer, cede, vende y transfiere a favor de don Adolfo Wolfgang, la cantidad de 75 cuotas capital de valor nominal de $ 1.000.— m.n. c|u. y que constituyen la totalidad de su parte de capital social que tiene aportado y le corresponde en la sociedad que gira bajo la denominación de "PERFUMERIAS MISTERIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Esta cesión se efectúa por su valor nominal. En consecuencia el cedente queda total y definitivamente separado de la sociedad, renunciando de su cargo de gerente a favor del cesionario.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 160.— e.1º|4-Nº 9.938-v.8|4|53

"E L C H U C A R O"
BETELU HNOS. Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio Gerardo Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días que por acto privado de fecha 23 de febrero de 1953, don Rafael Guiñazú, cede, vende y transfiere a sus consocios señores Demetrio Betelú; José Alfredo Betelú; Manuel Corral y Demetrio Balabuí, por partes iguales las veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que poseía en la sociedad "EL CHUCARO" - BETELU HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 140.— e.1º|4-Nº 10.051-v.8|4|53

L E R O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría número veinte, se hace saber por el término de cinco días que por contrato de fecha 25 de marzo de 1953, se designó al señor Constante Farcuh, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Leandro N. Alem 461 de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, como administrador gerente de "LERO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, marzo 26 de 1953. — Manuel A. Cabrera - F. Galli Villafañe, secretarios.

$ 120.— e.1º|4-Nº 10.035-v.8|4|53

BRADBURY HERMANOS Y McDONALD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 27 de noviembre de 1952, pasada ante el Escribano Ricardo A. Paurici, el Sr. Ernesto Hidderley Fairhurst cedió a Dª Nélida Jornet, las 25 cuotas de capital, del grupo "C", de un mil pesos nacionales cada una, que tenía en la Sociedad "BRADBURY HERMANOS Y McDONALD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 120.— e.1º|4-Nº 10.046-v.8|4|53

CALLES, FRAGA Y CHERNITSKY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 14 de noviembre de 1952, doña Ermelinda Taddía de Fraga, cede y transfiere todos sus derechos y cuotas de capital o sean doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "CALLES, FRAGA Y CHERNITSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Isaac Chernitsky e Ingeniero Isaac Calles. Sobre raspado: Chernitsky, vale.

Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.1º|4-Nº 9.996-v.8|4|53

G A M O T E X
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que la sociedad denominada "GAMOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha fijado su capital social en la suma de novecientos mil pesos m|n. dividido en novecientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, aportado por ambos socios en partes iguales.

Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 100.— e1º|4-Nº 9.963-v.8|4|53

D W E K Y C I A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 18 de marzo de 1953, en la Sociedad "DWEK Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha resuelto prorrogar la duración de la sociedad con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1951, hasta el 31 de diciembre de 1953. Firmado: Raúl Ewek. — Alberto Douek. — Elías Chayo. — E|l. A cargo del Juzgado Nº 7: Vale.

Buenos Aires, marzo 26 de 1953. — Ricardo Eatsman, secretario.

$ 120.— e.1º|4-Nº 10.075-v.8|4|53

JULIAN MARINA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Carlos Jorge Varangot, hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Veintitrés. En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres ,ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Julián Marina de estado casado, de sesenta y cinco años de edad, de nacionalidad español; don Eugenio Mateo, de cincuenta y un años de edad, de estado soltero, de nacionalidad español, y don Juan Lepiske, de cuarenta y seis años de edad, de estado casado, de nacionalidad argentino, todos domiciliados en la calle Corrientes ochocientos veinte de la Capital Federal, personas hábiles de tránsito aquí, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido de común acuerdo en celebrar un contrato comercial de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Que con efecto retroactivo al día primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto dedicarse a la explotación del ramo de "Camisería, Sombrerería y demás artículos afines para hombres". — Segundo: Se fija como término de duración para este contrato el de Diez Años, a contar de la fecha anteriormente mencionada. — Tercero: La Sociedad girará bajo el rubro de "JULIAN MARINA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su sede social en la Capital Federal, calle Corrientes ochocientos veinte y es continuadora de las operaciones sociales de la Sociedad que gira en plaza con el mismo rubro y que fuera constituída el veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y séis y la firma social estará a cargo exclusivamente del socio señor Julián Marina, el cual podrá: a) efectuar toda clase de operaciones con las Instituciones Bancarias, Nacionales, Extranjeras o particulares; b) realizar todos los actos y contratos concernientes a la administración y representación de la Sociedad; c) Realizar en nombre de la Sociedad todos los contratos, actos y funciones que según los Códigos Civil y Comercial se requieran poderes especiales; d) Otorgar, aceptar y firmar mandatos y revocaciones. La firma social adoptada no podrá en ningún caso comprometerse para fianzas ni garantías de terceros. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos sesenta cuotas de Un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Julián Marina, ciento cuarenta y cinco cuotas, o sean ciento cuarenta y cinco mil pesos. Don Eugenio Mateo, ochenta y tres cuotas o sean ochenta y tres mil pesos y el señor Juan Lepiske, treintidos cuotas o sean Treintidos mil pesos moneda nacional y cuyo capital consiste en las existencias mercaderías, muebles, útiles y enseres de las casas de comercio que en el ramo mencionado explotan los contratantes en esta Capital y ubicada en la calle Corrientes ochocientos veinte y Avenida de Mayo ochocientos treinta y según comprobación del balance realizado el día treinta y uno de Enero del corriente año, cuya copia firmada por las partes se agrega a la presente. — Quinto: Los socios podrán retirar mensualmente para atender a sus gastos particulares, las siguientes sumas: El Señor Marina la suma de un mil doscientos pesos, el señor Mateo la suma de Ochocientos pesos y el señor Lepiske, la suma de Ochocientos pesos moneda nacional, cuyas partidas se cargarán a la cuenta de utilidades de cada uno. — Sexto: El ejercicio comercial se cerrará el día treinta y uno de enero de cada año, y las ganancias líquidas y realizadas se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: para el señor Julián Marina, el cincuenta y séis por ciento, para el señor Eugenio Mateo, el veinticuatro por ciento y para el señor Juan Lepiske, el veinte por ciento y las pérdidas dado el inesperado caso que éstas se produzcan, se soportarán en la misma proporción. — Séptimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo exclusivamente del socio señor Julián Marina, quien desempeñará las funciones de gerente y facultades establecidas en el artículo tercero de este contrato, teniendo todos los socios la obligación de dedicar su tiempo a actividad e inteligencia, para propender al progreso de la sociedad, cuyas funciones, serán determinadas por el señor Marina, y figurará en el libro de actas, quedándoles absolutamente prohibido dedicarse a negocios ajenos de esta sociedad. Queda exceptuado de la obligación precedente el socio señor Marina, quien podrá dedicar a la sociedad el tiempo que crea conveniente, como igualmente formar parte de otras sociedades, tengan o no las mismas actividades las que por este acto se constituye. — Octavo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá a la disolución social y se entregará a los socios sobrevivientes y a los herederos del fallecido o incapaz, el capital y utilidades, si ésta las hubiere, de acuerdo al inventario y balance a practicarse dentro de los treinta días de producido el hecho que motiva la disolución. — Noveno: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será en todos los casos dirimidas por árbitros, arbitradores quienes antes de dictar el fallo nombrarán a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Si la referida comisión de arbitraje o el tercero para el caso de discordia resolvieren que la divergencia suscitada es causal de disolución social, el socio señor Marina tendrá opción para adquirir de los socios restantes las cuotas de capital que a éstos correspondieran en el inventario y balance a practicarse, que deberá igualmente realizarse dentro de los treinta días de dictado el fallo. Bajo Las Cláusulas que preceden, las partes dejan constituída la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. Leída y Ratificada firman por ante mí y los testigos del acto don Esteban Sorter y don Jorge Llanos Cordero, vecinos, hábiles doy fe. Sigue a la número veintidos, otorgada con fecha veintisiete del corriente mes y año. — Julián Marina. — Eugenio Mateo. — L. Lepiske. — Esteban Sorter. — Jorge Llanos C. Hay un sello. Ante mí: Carlos D'Emilio. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuarenta y ocho del Registro número dieciséis a mi cargo doy fe. Para la Sociedad Julián Marina y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en tres sellos notariales de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del número tres millones ciento noventa y un mil ochenta y séis, al presente número tres millones ciento noventa y un mil ochenta y ocho, que sello y firmo en San Martín a cuatro de marzo del corriente año. Sobre raspado: testigos, duración. Todo Vale. Hay un sello. Carlos D'Emilio. Siguen las Legalizaciones. Lo Transcripto es copia fiel del testimonio mencionado.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 1.380.— e.1º|4-Nº 9.878-v.8|4|53

COMERCIO EXTERIOR ARGENTINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Doctor Carlos Jorge Varangot Secretaría del Doctor Alberto Zambrano, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Don Pedro Avalía Larramendi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Díaz Vélez 3744 4º A, Don Juan Aguilo y Capera, español, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Tacuarí 796 5º 27, de la Capital Federal, se ha convenido el siguiente contrato de Sociedad con arreglo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a regirse bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de COMERCIO EXTERIOR ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que adopta asimismo como denominación comercial. — Segunda: El domicilio legal y la sede principal de sus negocios estará en la calle Tacuarí 796 5º piso Dto. 27, sin perjuicio de las sucursales, agencias y filiales que podrá instalar en lo sucesivo en cualquier punto del Territorio Nacional y en el extranjero. — Tercera: Tendrá por objeto principal toda clase de operaciones comerciales e industriales relativas a la Importación y Exportación de Productos Nacionales y Extranjeros, su venta, representación y distribución, así como su industrialización y comercialización por cuenta propia o de terceros, pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial y|o industrial no limitada por el artículo tercero de la Ley 11.645. Para llenar sus fines la Sociedad podrá organizar e instalar una oficina técnica jurídico-económica que funcione como asesora comercial y financiera, podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos créditos, derechos y acciones, todo lo que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar, ejecutando toda clase de actos, contrayendo toda clase de obligaciones y adquiriendo toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales, tomando y dando representaciones y comerciando en tal carácter. Así como estableciendo, explotando y creando instalaciones mineras, industriales o agrícolas necesarias a la producción o manufactura de toda clase de productos que estime convenientes a su comercialización y explotación. Podrá asimismo formar sociedades o empresas nacionales y extranjeras y en suma todo aquello que por unánime acuerdo de los socios se considerara favorable a la movilización del Activo social directa o indirectamente. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la fecha del presente, plazo que quedará automáticamente prorrogado cada vez por otro período igual sin necesidad de formalización alguna y siempre que los socios no manifestaren su decisión contraria a su expiración como asimismo al término de los dos primeros años de ejercicio o al final de los sucesivos mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social con noventa días de anticipación al respectivo vencimiento. Decidiendo los socios restantes proseguir las operaciones sociales el socio saliente se compromete desde ya a no instalarse en el país con negocio que pueda competir con el que realizara la Sociedad por el término de diez años. La parte que corresponda al socio saliente en el haber de la Sociedad le será abonada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas con el seis por ciento de interés anual. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.—) dividido en cien cuotas (100) de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una, concurriendo los contratantes a la formación de este capital en la siguiente proporción y forma: Don Pedro Avalía Larramendi suscribe cincuenta cuotas valor cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) y don Juan Aguilo y Capera suscribe cincuenta cuotas valor cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) mediante el aporte que hacen a la Sociedad de los bienes muebles, útiles, máquinas y mercaderías de los que son únicos y exclusivos propietarios de acuerdo con el Inventario que firman los contratantes por separado y que considerado parte de este contrato arroja las siguientes cifras: Activo: cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—). Pasivo: No hay y Capital Líquido: cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.—), dándosele a la Sociedad por este acto en una forma real, efectiva y pública la posesión y dominio de dichos bie-

tes pasando así los mismos a su nueva propietaria (Comercio Exterior Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada) sirviéndole de base a las futuras operaciones sociales, reconociendo los contratantes el presente instrumento como formal y suficiente carta de Pago, en base al referido Inventario. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad serán ejercidas por los dos socios, conjunta, separada o alternativamente sin que obste a lo que se determine de común acuerdo en razón a distribución o mecanismo de trabajo documentado en el Libro de Actas a que se refiere más adelante teniendo el uso de la firma social cualesquiera de ellos indistintamente, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la Sociedad, ejercerán su representación legal y total entendiéndose que para cumplir sus fines y defender sus derechos, las facultades de la Sociedad que expresa la Cláusula Tercera es meramente enunciativa y no limitativa. Los socios cuando deban hacerlo firmarán los actos y documentos de la Sociedad en la siguiente forma: Comercio Exterior Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y debajo la firma individual del firmante. — Séptima: Para la confección de los Inventarios y Balances se avaluarán las mercaderías, materias primas, maquinarias, etcétera, por el precio asignado en el Inventario que se firma en este acto y los adquiridos con posterioridad, a su precio de costo, salvo que su valor de realización a la fecha del Balance fuese menor en cuyo caso se tomará este último, practicándose cuando corresponda las amortizaciones de rigor sobre las mercaderías, máquinas y demás implementos del Activo, constituyendo las reservas técnicas que autoricen las disposiciones vigentes. En suma deberá tratarse que las operaciones previas al Balance permitan que este acuse en todos los casos el verdadero patrimonio y que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. Los socios, derecho-habientes, herederos o sus representantes podrán formalizar en su caso oposición o desacuerdo a los Balances dentro de los treinta días de estar estos terminados mediante telegrama colacionado, caso contrario se considerará automáticamente aprobado. — Octava: Cada treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General de acuerdo a lo prescripto por la cláusula anterior a los efectos de establecer el resultado económico financiero de la explotación durante ese período sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán practicar cuando lo consideren necesario. Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, previa deducción del beneficio neto del cinco por ciento, para constituir el fondo de reserva legal hasta su integración y las que de común acuerdo resolvieren asignar para creación de reservas especiales para pagos de aguinaldos, indemnizaciones o cualesquiera otros conceptos procediendo a la apertura de cuentas nuevas a tales fines si estimáranlo necesario. — Novena: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la formación de los Balances e Inventarios y demás resoluciones que interesen a los socios serán resueltos por unánime acuerdo de los mismos a cuyo efecto se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para el Régimen interno de las relaciones de los socios y no para terceros los cuales en ningún caso podrán solicitar la exhibición de las referidas actas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios se practicará de inmediato Balance General el que se considerará automáticamente aprobado de no mediar oposición por los herederos, representantes o curadores en tiempo y forma prescriptos en la última parte de la cláusula Séptima, actuando representados por un único veedor capacitado sin derecho a retribución alguna por parte de la Sociedad. El socio o los socios restantes podrán optar por admitir como socios a los herederos o sucesores mediante la designación por parte de estos de un solo representante del agrado de los otros socios pero sin intervenir en los negocios sociales que quedarán a cargo del o los sobrevivientes o capaces con arreglo a lo establecido en otras cláusulas del presente contrato. En caso contrario los socios restantes tendrán prioridad para adquirirles las cuotas cuyo importe y el de las utilidades que les correspondan les serán abonadas en veinticuatro mensualidades consecutivas devengando un interés con tasa subida en dos puntos a la corrientemente bancaria en esa época. — Undécima: Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa se procederá a ella por todos los socios haciendo uso de la firma social como lo establece la cláusula Sexta en todos los actos que comprometan a la Sociedad y a los fines de la liquidación exclusivamente. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o con motivo de su disolución será sometida a decisión de árbitros amigables componedores designados uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas los que antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para caso de discordia procediendo de lleno a su cometido sin necesidad de fórmula alguna de juicio y su fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan constituída la Sociedad Comercio Exterior Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato conforme a sus disposiciones y legales en vigor firmando en prueba de ello en el lugar y fecha ut-supra, dándosele efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres. Extendido este contrato en cuatro sellados nacionales de diez centavos números 981.419, 981.421 al 981.423 de la Serie K. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.700.— e.1|4-Nº 9.990-v. 8|4|53

LAMA ELASTICOS IMPERIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el Sr. Juan José Luis Lama y Vidal, cedió a las Sras. Florentina Vidal de Lama y Inés Margarita Lama y Vidal de Piazze, por partes iguales, las quinientas cuotas de capital, de un valor de cien pesos nacionales cada una, que tenía en la Sociedad "LAMA - ELASTICOS IMPERIAL - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura de fecha 31 de Enero de 1953, pasada ante el Escribano Don Ricardo A. Paurici. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 140. — e.1º|4-Nº 9.885-v.8|4|53

DOUTRELIGNE Y CIA MAURICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Carlos Alberto Espiro interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que según escritura pasada ante el Escribano Francisco J. Oliver con fecha ventinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos el Señor don Roger Olivier y Doña Colette Pouthier de Olivier venden, ceden y transfieren a favor de don Maurice Doutreligne y de Doña María Louise Vincke de Doutreligne la totalidad de las cuotas que tenían y le correspondían en la sociedad DOUTRELIGNE Y CIA MAURICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1953. — s|raspado "marzo" vale. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 120.— e.1º|4-Nº 9.874-v.8|4|53

OLMO Y BEVILACQUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Juan Bautista Olmo, casado en primeras nupcias, argentino; don Arnaldo Olmo, casado en primeras nupcias, argentino; don Aquiles Juan Olmo, soltero, argentino, todos domiciliados en la calle Carlos F. Melo número quinientos setenta y cuatro de la Capital Federal y don Atilio Constantino Bevilacqua, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Carlos F. Melo quinientos cincuenta y tres, Capital Federal, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el nombre de "OLMO Y BEVILACQUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una Sociedad de Responsabilidad. Limitada, que se domiciliará en la Capital Federal, en la calle Parker número setenta y dos. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, cuyo plazo comenzará a contarse desde el dos de enero de mil novecientos cincuenta y tres, en cuya fecha comenzará su efectividad. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del taller mecánico, naval e industrial, ubicado en la calle Parker número setenta y dos, Capital Federal, pudiendo también dedicarse a toda clase de industrias, compra ventas, representaciones, distribuciones y consignaciones de toda mercadería. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Setenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento setenta y tres cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una. — Dicho capital ha sido integramente suscripto por los socios, correspondiendo a don Juan Bautista Olmo, ochenta cuotas o sea la suma de ochenta mil pesos; a don Arnaldo Olmo treinta cuotas, o sea la suma de treinta mil pesos; a don Aquiles Juan Olmo veinte cuotas o sea la suma de veinte mil pesos; y a don Atilio Constantino Bevilacqua, cuarenta y tres cuotas o sea la suma de cuarenta y tres mil pesos. El mencionado capital se encuentra totalmente integrado en maquinarias, herramientas, muebles e instalaciones detalladas en el inventario que las partes firman por separado y que se considera parte integrante del presente. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Bautista Olmo, Arnaldo Olmo y don Atilio Constantino Bevilacqua quienes actuarán conjuntamente dos cualesquiera de ellos, en carácter de gerentes. — Les queda prohibido a los gerentes emplear la firma social en cualquier operación extraña al objeto de la sociedad o en fianzas otorgadas a favor de terceros. — A los fines de su giro la sociedad podrá contraer todo género de préstamos con personas, sociedades y Bancos y en particular con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Sexta: Todos los días dos de enero de cada año se practicará un inventario y balance general. — Séptima: Las utilidades serán repartidas previas las deducciones destinadas a reservas legales en la siguiente forma: Los señores Juan Bautista Olmo, Analdo Olmo y Aquiles Juan Olmo, recibirán el diez por ciento de las sumas aportadas como capital; el saldo remanente será distribuído por partes iguales entre los nombrados, señores Olmo, por una parte y el señor Bevilacqua por la otra. Las pérdidas en caso de producirse serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Octava: El socio señor Bevilacqua, exclusivamente se compromete y obliga a aportar a la sociedad su trabajo personal exclusivo. — Novena: Las resoluciones serán tomadas por los gerentes en reuniones conjuntas y por mayoría de votos, y si lo estiman conveniente asentadas en un libro de actas. — Décima: El socio que desee transferir total o parcialmente sus cuotas deberá comunicarlo de modo fehaciente a los socios restantes a fin de que éstos ejerciten el derecho de preferencia que se les acuerda. Sin embargo las cuotas del socio Bevilacqua no podrán ser cedidas sino a los restantes socios, los qué las adquirirán en proporción a sus aportes sociales. — Undécima: La liquidación, en caso de tenerse que llevar a cabo se efectuará por los socios gerentes o por la persona que de común acuerdo designe la totalidad de los socios. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — Décima Tercera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite durante la existencia de la sociedad, su disolución y liquidación, será sometida a la decisión de árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a conocer la materia que se discute nombrarán un tercero para el caso de discordia entre sus opiniones. El fallo de los árbitros, o el del tercero, en su caso, será inapelable y acatado por las partes. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizada la presente sociedad, obligándose en forma y con arreglo a derecho. En prueba de conformidad los socios suscriben el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Juan Bautista Olmo. — Arnaldo Olmo. — Aquiles Juan Olmo. — Atilio Constantino Bevilacqua. S|r.: Bautista-nupcias. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 960.— e.1º|4-Nº 9.940-v.8|4|53

FRANCISCO PALASTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría número 19 se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que los socios de "FRANCISCO PALASTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto por acta número cinco de fecha diez y ocho de marzo del año 1953 nombrar Gerentes de la misma a los socios Pedro Palastro y Eleuterio Palastro, como así también aceptar la renuncia del actual Gerente Sr. Francisco Palastro.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1953. — E/L. 1ª Instancia en lo, Vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 100.— e.1º|4-Nº 10.019 - v.8|4|53.

INVERSAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Entre los Señores Bernardo Juan Luft, casado, argentino naturalizado, domiciliado en esta Ciudad, en la Av. Alvear 1572 y don Pablo Enrique Goldschmidt, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la Av. Corrientes 456, se firma el siguiente contrato de modificación de contrato social: Los firmantes son los únicos socios de una sociedad que bajo la denominación de "INVERSAD, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y AMINISTRACION, RESPONSABILIDAD LIMITADA" han constituído el 14 de octubre de 1949 por escritura pública pasada por ante el Escribano Nacional don Tomás Young y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el día 28 de noviembre de 1949 bajo el Nº 2.310, al folio 147 del libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del capital social de pesos 200.000.00 m/n., subdividido en 200 cuotas de $ 1.000,00 m/n. cada una suscribieron e integraron el Sr. Bernardo Juan Luft, 199 cuotas que representan $ 199.000.— m/n. y el Sr. Pablo Enrique Goldschmidt 1 cuota que representa pesos 1.000,00 m/n. Los socios han resuelto aumentar el capital entre ellos e incorporar a la sociedad al Sr. Pablo Federico Luft, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en Junta 1099, quien firma el presente contrato con las partes, llevando el capital social a la suma de $ 500.000,00 m/n. Han resuelto asimismo, dado que el Señor Bernardo Juan Luft ha manifestado su deseo de no seguir ejerciendo el cargo de gerente de la sociedad, reemplazarlo en sus funciones por el Señor Pablo Federico Luft. Dan por consiguiente al artículo 3º y 6º del contrato social la siguiente forma de redacción: Tercero: El capital social se fija en la suma de $ 500.000,00 m/n. dividido en 500 cuotas de $ 1.000,00 m/n. cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción, el Señor Bernardo Juan Luft, suscribe 498 cuotas habiendo integrado antes de ahora $ 199.000,00 m/n. como su parte en el capital social e intregado el saldo o sea $ 299.000,00 m/n. capitalizando hasta tal importe créditos que por mayor cantidad tiene en cuenta corriente en la citada sociedad; el Señor Pablo Enrique Goldschmidt suscribe e integró antes de ahora 1 cuota o sea $ 1.000,00 m/n.; el Señor Pablo Federico Luft, suscribe 1 cuota que representa $ 1.000,00 m/n. integrado la mitad en este acto y la otra mitad dentro de los 10 días de inscribirse el presente contrato modificatorio en el Registro Público de Comercio. — Sexto: Se designa gerente de la Sociedad al Socio don Pablo Federico Luft. Dan así por modificado el contrato social referido el cual en todas sus partes ratifican y del cual el presente es parte integrante. Buenos ires, 12 de marzo de 1953. — Firmado: Bernardo Juan Luft. Pablo Enrique Goldschmidt. Pablo Federico Luft.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 560.— e.1º|4-Nº 9.984 - v.8|4|53

EZIO GUGGIARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Julio G. Seeber Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días que por documento de fecha 5 de Marzo de 1953 la sociedad "EZIO GUGGIARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" prorrogó su contrato social por cinco años modificando el artículo tercero en la siguiente forma: Tercero: La duración del contrato es de cinco años a contar del 1º de Marzo de 1953. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 100.— e.1º|4-Nº 9.920-v.8|4|53

RELATOR - V. RUIZ DE GALARRETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Los Sres. Venancio Ruiz de Galarreta; Roberto Atilio Ortelli; Arqº Carlos M. Miguens; Manuel Fontecha Morales; y Dr. Roberto A. J. Ruiz de Galarreta, reunidos en la sede de "RELATOR - V. RUIZ DE GALARRETA" S.R.L. Capital $ 250.000.— m|n., en su carácter de socios de la mencionada entidad, representando un capital de pesos 230.000.— m|n. (Doscientos treinta mil pesos moneda nacional); Considerando: a) Que en virtud de lo prescripto por el art. segundo de los estatutos sociales, el 31 del actual mes de Diciembre, se extinguirá el plazo de tres años, convenido como de duración de la sociedad que los nombrados integran; b) Que la misma cláusula preceptúa, que dicho plazo podrá ser prorrogado por dos años más o sea hasta el 31 de Diciembre de 1954, mediante la voluntad de los socios que representen tres cuartas partes del capital, expresada en instrumento público o privado; Resuelven por unanimidad: Prorrogar por dos años más, o sea hasta el 31 de Diciembre de 1954, el plazo de duración de "Relator - V. Ruiz de Galarreta" S.R.L., cuyo contrato fué inscripto con fecha 16 de Agosto de 1950, bajo el Nº 1.496, al folio 24 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio de la Capital Federal. En Buenos Aires, a quince días de Diciembre de 1952. Siguen las firmas: Firmado: Roberto Atilio Ortelli; Venancio Ruiz de Galarreta; Manuel Fontecha Morales; Carlos M. Miguens; Roberto A. J. Ruiz de Galarreta.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 300.— e.1º|4-Nº 9.968-v.8|4|53

P. MONIER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 1, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores Pablo Monier, Emilio Caillon, Susana Caillon de Prodel, socios de "P. MONIER Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y doña Delia Catalina Risso de Hamonet, viuda, argentina, domiciliada en Humberto Iº número ciento uno resuelven: Primero: Ratificar el acta número seis, de fecha ocho de Marzo del corriente año, por la cual se resolvió incorporar a la sociedad a los herederos del socio premuerto, don Alberto Hamonet, unificando la representación de los mismos en la persona de doña Delia Catalina Risso de Hamonet, con todos los derechos y obligaciones del causante. — Segundo: Que renunciando el señor Pablo Monier a su cargo de Gerente de la sociedad, se resuelve, por unanimidad, designar como nuevo gerente al señor Luis Villar, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Costa Rica cuatro mil ciento setenta y seis, por lo que se modifica la cláusula sexta del contrato social, la que quedará redactada en la siguiente forma: "Cláusula Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Gerente Sr. Luis Villar, quien actuará con todas las facultades conferidas por este contrato y las autorizadas por la ley. En ausencia o impedimento del Gerente, que no no será necesario justificar ante terceros, tendrá el uso de la firma social. Firman de conformidad en un todo los comparecientes en el lugar y fecha ut supra indicados. — P. Monier. E. Caillon. S. S. de Prodel. Delia R. de Hamonet.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 340.— e.1º|4-Nº 10.039-v.8|4|53

LANACAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Ochenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final firman, comparecen los señores don Luis Baiocchi y don Santiago Manuel Albertini, ambos de estado casados, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Brasil número mil trescientos cuarenta, de nacionalidad argentinos, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: Queda constituída a partir de la fecha entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo la denominación de: LANACAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá por objeto la compraventa y exportación de frutos del país, carnes y sus derivados. — A los efectos de la más extensa y operante realización de los fines que constituyen su objeto, la Sociedad tendrá actitud jurídica para otorgar los actos, contratos y operaciones que más abajo se enumeran y que serán ejecutables tanto en el territorio del país como en cualquier punto del extranjero la sociedad podrá formar parte, asociarse y admitir en su seno bajo las formas legales permitidas por la Ley a cualquier persona de existencia real o jurídica residente en el país o en el extranjero que aporte o no capital en dinero o en bienes muebles o inmuebles de cualquier índole y realizar por intermedio de sus representantes legales todos los actos jurídicos autorizados por la Ley incluso los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio y entre ellos adquirir por cualquier título legal en el país o en el extranjero toda clase de bienes muebles o inmuebles recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real, dar o tomar bienes en locación y sublocación, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio; formar sociedades principales y subsidiarias, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y la cooperación de administración, operar con Bancos Oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, firmar cheques y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto u otra forma, solicitar privilegios y concesiones a los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta Sociedad. — La especificación que precede es enunciativa y no taxativa y en consecuencia la Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los actos jurídicos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto y fines de su creación. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Brasil número mil trescientos cuarenta, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de treinta años a contar desde la fecha, pero cualquiera de los socios después de transcurrido el primer año podrá pedir la disolución de la misma dando cuenta al otro por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una suscriptas e integradas en dinero efectivo, totalmente por ambos socios por partes iguales o sean: mil cuotas para cada socio. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios conjuntamente quienes asumen el carácter de Gerentes y podrán actuar con la amplitud de facultades que les concede la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para todas las operaciones que constituyen el objeto social y que se dan por reproducidas en este lugar, pudiendo otorgar poderes y firmar cuántos instrumentos públicos y privados sean necesarios para el desenvolvimiento comercial de la Sociedad, con la única excepción que no podrán comprometer la firma social en actos extraños a la misma ni en fianzas y garantías a favor de terceros. — Sexta: Los socios deberán dedicar a la Sociedad todas sus actividades y conocimientos estándoles absolutamente prohibido dedicarse a negocios similares a los de la Sociedad. — Séptima: Todos los años, el día treinta y uno de diciembre se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales. — Se tomará como base en la formación de los Balances las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán repartidas entre ambos socios por partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Si al finalizar un ejercicio y realizado el correspondiente balance resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social cualquiera de ambos socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el restante resolverá el ingreso a la sociedad o no a los herederos o representantes legales bajo una sola representación. — Décima: Las cuotas de capital no son cedibles a persona alguna, salvo la conformidad otorgada por el otro socio. — Décima Primera: Si surgiere cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación o disolución de la sociedad, ambos socios se comprometen a no optar por la vía judicial, aceptando de común acuerdo el arbitraje. — El socio discorde solicitará el arbitraje por telegrama colacionado, nombrando las partes su árbitro en el plazo de diez días. — No coincidiendo los árbitros nombrados por las partes, se requerirá un tercero cuyo fallo será aceptado como inapelable y hará cosa juzgada. — Décima Segunda: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación y partición estará a cargo del socio Gerente o de la persona o personas que los socios designen, quienes procederán de acuerdo al artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Bajo Las Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes por mí, el Escribano autorizante, el contenido de la presente escritura se ratifican de la misma, y así la otorgan y firman conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don José Cravanzola y don Juan José Zapiola, ambos domiciliados en esta Capital Federal, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Baiocchi. — S. M. Albertini. — Tgo.: José Cravanzola. — Tgo.: J. J. Zapiola. — Hay un sello. — Ante mí: H. Barbosa Sarmiento. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno numerados correlativamente del dos millones ochocientos setenta y dos mil doscientos treinta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y año de su otorgamiento a los veintiocho días del mes de marzo. H. Barbosa Sarmiento. Hay un sello.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1953. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 1.400.— e.1º|4-Nº 9.933-v.8|4|53

ASINTEC

Organización de Asesoramiento Técnico Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: Entre los señores Joaquín Camilo Elosegui, argentino, soltero, domiciliado en Güemes 4651; Jorge de Urquiza, argentino, soltero, domiciliado en las Heras 2396 Pedro Martín Neyra, argentino, casado, domiciliado en Bolívar 440; Enzo Alfa Azzi, argentino, casado, domiciliado en Paraguay 1949; y Ricardo Pablo del Pino, argentino, casado, domiciliado en Callao 1405, todos mayores de edad, se conviene en celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian: Primera: Nombre: Queda constituída entre las partes, una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ASINTEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ORGANIZACION DE ASESORAMIENTO TECNICO INDUSTRIAL. — Segunda: Domicilio: El domicilio de la sociedad será en Av. Julio A. Roca 672, Capital Federal, pudiendo establecer Agencias, Sucursales y Representaciones en cualquier otro lugar del país o del extranjero. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal representar, asesorar, hacer peritajes, tasaciones, confección de proyectos, dirección, ejecución y contratación de montajes industriales y de obras de ingeniería y toda otra actividad que sea una consecuencia de las antes nombradas y que tenga relación con la ingeniería. — Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá: adquirir y/o administrar bienes muebles o inmuebles y propiedades de cualquier naturaleza, valores, títulos, acciones y créditos, comprar y vender bienes inmuebles; otorgar y aceptar garantías hipotecarias y prendarias en todas sus formas; suscribir capital accionario de sociedades anónimas; descontar, dar o aceptar en prenda y enajenar fondos públicos; títulos, obligaciones, debentures, acciones o créditos, así como tomar participaciones en sociedades constituídas o a constituirse que faciliten directamente o indirectamente la movilización del activo de la sociedad; actuar como comitente, comisionista o consignataria para la venta de productos o mercaderías varias, bienes raíces o muebles, semovientes y toda clase de valores mobiliarios; tomar dinero prestado en compañías, sociedades o simples particulares y realizar toda clase de operaciones bancarias en los establecimientos de crédito, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de Crédito Industrial Argentino, el Banco Hipotecario Nacional, etc. — Podrá también gestionar marcas de fábrica y de comercio, celebrar contratos de locación por el plazo máximo que establecen las leyes, así como también locaciones de servicios, celebrar contratos de mutuo, hacer descuentos, firmar cheques, pagarés, letras y otras obligaciones, pagar y cobrar deudas demandando a los deudores, obligarse en sustitución de terceros por delegación, con o sin consentimiento del acreedor, ceder y aceptar la cesión de bienes o créditos, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, bonificaciones y gratificaciones al personal de la sociedad, efectuar depósitos bancarios, comerciales y civiles y aceptar depósitos que no tengan carácter bancario; gestionar la obtención de permisos de cambio para la importación y exportación, la transferencia de valores y bienes de y para el exterior, así como las inversiones correspondientes en el país, percibir comisiones, honorarios y créditos varios, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y conferir otros nuevos para ser representada en asuntos judiciales o administrativos y substituir los que le fueren otorgados, y en general podrá realizar también cualquier otro acto de comercio que fuese relacionado directa o indirectamente en el giro social y que sea menester para el mejor desempeño de su cometido. — Cuarta: Duración: El tér-

mino de duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde el 1 de agosto de 1952, pero después del primer año de vigencia del mismo, cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad, debiendo preavisar a los otros socios con una anticipación de tres (3) meses. — En caso de disolución por cualquier motivo y salvo que los socios acordaran una forma especial de liquidación, la misma se practicará con sujeción a las normas establecidas por el Código de Comercio. — Quinta: Capital: El capital social con que girará la sociedad será de Cien Mil Pesos Moneda Nacional Argentina (m$n. 100.000.—), dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos ($ 1.000.—) cada una, las que son suscriptas por partes iguales entre los cinco socios e integradas en dinero efectivo en su totalidad. — Sexta: Administración de la sociedad: La Dirección y fiscalización de la sociedad, estará a cargo de los cinco socios indistintamente los que con las funciones de Gerentes y actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, manejarán todos los asuntos o negocios sociales que competan a la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios, indistintamente, es decir que para obligar válidamente a la Sociedad, deberán firmar dos de ellos en forma conjunta. — Se podrán efectuar en nombre de la sociedad y usando la firma social, todas las operaciones indicadas en la cláusula tercera de este contrato, sin limitación alguna, excepto la de comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto a título gratuito, garantías a terceros o documentos de favor. — Séptima: Balances: Anualmente a los días 30 de junio, se practicará el balance e inventario general de la sociedad, así como la cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades o las pérdidas que cada ejercicio arrojen, serán soportadas por todos los socios, por partes iguales. — Octava: Todas las resoluciones sobre los asuntos y negocios sociales, así como la aprobación de los Balances e Inventarios, requerirán la conformidad de 3 (tres) de los socios para ser válidos. Se llevará un libro de Actas, donde se asentarán todas las resoluciones que sean adoptadas por la Sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes de aquel, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al balance que se practicará en esa fecha por los socios, en cuyo caso se abonará el importe resultante a los herederos en dos cuotas anuales con el interés comercial corriente. Esta opción deberá ejercerse dentro de los treinta (30) días del fallecimiento o incapacidad del socio. El balance a practicar para liquidar a los herederos del socio fallecido el importe del capital y utilidades de éste se hará tomando los valores del momento y liquidando toda cuenta facultativa y de reserva. Ese balance de liquidación deberá contar con la aprobación de los sucesores del socio fallecido, o sus representantes en caso de incapacidad, quienes tendrán acceso a la documentación y contabilidad de la firma a tales efectos. Podrán también los socios proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar su personería, o bien, podrán resolver la liquidación anticipada de la sociedad. — Décima: Los socios no podrán vender a terceros sus cuotas, sin autorización de los restantes, los cuales tendrán prioridad para optar por su adquisición. — Undécima: En caso de divergencia entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o participación, se designarán árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte en discordia, quienes deberán emitir su fallo por unanimidad, y en caso de desacuerdo, el diferendo será sometido a la decisión de un cuarto nombrado por los árbitros. El fallo que se diere en uno u otro caso será de acatamiento obligatorio para las partes, renunciando las mismas desde ya a toda apelación. Para constancia y fiel cumplimiento se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, cada uno de ellos en cuatro sellos nacionales de m$n. 0,20, que llevan la siguiente numeración respectivamente: L. 579.976; L.579.979; L. 579.982; L. 579.985. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. E/L. Sociedad de Responsabilidad Limitada: Vale; Testado: S. R. L. No vale. — Joaquín Camilo Elosegui; Jorge de Urquiza; Enzo Alfa Azzi; Pedro Martín Neyra; Ricardo Pablo del Pino.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.520.— e.1º|4-Nº 10.000 - v.8|4|53

S E F R E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Jean Sefert, casado, francés, Lavalle 2057, y Manuel Rey, casado, argentino, Avda. Corrientes 569, ambos mayores de edad, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Primero: La sociedad girará bajo la denominación "SEFRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer sucursales y agencias en la Capital Federal, en el interior del país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la producción, compra-venta, locación, cesión, edición, importación, exportación, distribución, explotación, exhibición, difusión y televisión de obras y|o películas cinematográficas para la América Latina, y actividades afines. — Tercero: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado en efectivo en la siguiente forma: por el señor Jean Sefert, veinticuatro cuotas, por un total de veinticuatro mil pesos moneda nacional, y por el señor Manuel Rey, una cuota, por un total de un mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes usarán la firma social en forma conjunta, indistinta, sucesiva y|o alternativamente. Los socios gerentes tendrán todas las facultades que les acuerdan la Ley 11.645 y el artículo 1.881 del Código Civil, siempre que dichos actos y contratos se vinculen a los objetos sociales. — Quinto: La duración del presente contrato será de quince años, con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos; pero se considerará prorrogado por períodos iguales, en forma sucesiva e indefinidamente, si los socios no manifestaran su voluntad de disolver la sociedad con un preaviso, dado en forma auténtica, de seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, demostrativos de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el procentaje para el fondo de reserva legal, los gastos generales de la sociedad y las amortizaciones, serán distribuídas entre los socios en proporción a los capitales aportados. En la misma proporción soportarán las pérdidas. Los socios convendrán, de común acuerdo, las sumas q · mensualmente podrán retirar los gerentes, con cargo a gastos generales. — Séptimo: Los balances generales quedarán definitivamente aprobados si antes del 31 de marzo del año subsiguiente no fueran observados por los socios. Las resoluciones de los socios serán asentadas en el libro de actas rubricado. — Octavo: Si por cualquier causa procediera la liquidación, ésta se hará de acuerdo con las normas legales. — Noveno: Para todos los efectos de este contrato, incluso para notificaciones judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta Capital Federal. — Décimo: Suscribe el presente contrato, en representación de don Jean Sefert, el doctor Marcos Satanowsky, en virtud del poder general de administración que el primero otorgara al último el 27 de noviembre de 1952 ante el escribano público don Abraham Schellemberg, inscripto el 5 de diciembre del mismo año en el Registro de Mandatos, bajo el Nº 8.754, al folio 40.290 del Registro 56. Hecho en Buenos Aires, a dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, estando extendido en sellos nacionales de un peso cincuenta centavos número K 092.114 y el presente. — Jean Sefert. — Manuel Rey. — e|l.: explotación, vale.

Buenos Aires, marzo 26 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 740.— e.1º|4-Nº 9.995-v.8|4|53

ANDES PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre las siguientes personas: Emilio Rodolfo Aiccardi, argentino, casado, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Catamarca número tres mil setecientos cuarenta y uno, Lá Lucila, Provincia de Buenos Aires; Manuel Toribio Gil Garro, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos cuarenta y dos, Capital Federal; y Manuel Navarro, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Mariano Pelliza número mil seiscientos siete, Olivos, Provincia de Buenos Aires; todos hábiles para contratar. — Dos: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "ANDES PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Avenida Corrientes número ciento veinte y siete de esta Capital sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y/o de establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del extranjero. — Tres: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el término de treinta años, pero se advierte que cualquiera de los socios, previo aviso por telégrama colacionado dirigido al domicilio social con tres meses por lo menos de anticipación podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la sociedad. — Cuatro: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la publicidad, propaganda, asesoramiento comercial y demás actividades afines. — Cinco: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, integradas por los socios en la siguiente forma: veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos por el señor Emilio Rodolfo Aiccardi; cinco cuotas o sea cinco mil pesos por el señor Manuel Toribio Gil Garro y veinte cuotas o sea veinte mil pesos por el señor Manuel Navarro. Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, pero no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con autorización de los demás socios. — Seis: La administración y dirección de los negocios sociales y la representación legal de la sociedad estará a cargo del socio señor Emilio Rodolfo Aiccardi, quien actuará como Gerente con el uso de la firma social y con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo, a tal efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales; comprar, vender, o hipotecar inmuebles; suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, y en general, ejecutar todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explícita y no limitativa. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al negocio ni dada para fianza de ningún género. — Siete: Los socios resolverán de común acuerdo el monto de los retiros que mensualmente efectuarán a cuenta de utilidades. — Ocho: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni formar parte como socios de otras sociedades que se dediquen al mismo ramo, aun cuando como accionistas o comanditarios. — Nueve: Anualmente se efectuará un balance el día treinta y uno de enero, que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán anunciarse separadamente sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figuran por el valor de adquisición menos la amortización anual que corresponda, de acuerdo con los usos y costumbres comerciales. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días del cierre del ejercicio, lo que se expresará con la firma del inventario respectivo. — Diez: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del capital aportado por cada socio. Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del Activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Once: En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad en este como cualquier otro caso, la liquidación será hecha por el socio Gerente, señor Emilio Rodolfo Aiccardi. Durante la época de la liquidación los honorarios del socio Gerente no podrán exceder del quince por ciento del activo total establecido en el último balance. — Doce: Producido el retiro de uno de los socios, de acuerdo a lo ya indicado anteriormente en el punto tercero, el que queda podrá optar por la continuidad de los negocios o por la liquidación formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha de producido el retiro. Si el socio no saliente optase por la continuación, la parte del saliente será pagada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin interés. — Trece: Para todo lo previsto en este contrato, regirán las disposiciones pertinentes del Código de comercio. — Catorce: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidos a juicio de un perito, tercero que oficiará de amigable componedor. En prueba de conformidad firman en el lugar y fecha arriba indicados. — M. T. Gil Garro. E. R. Aiccardi. M. Navarro.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.120.— e.1|4-Nº 9.923-v.8|4|53

TALLERES GRAFICOS RAGNO HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a un día del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores José Ragno, italiano, de estado civil casado, domiciliado en la calle Suárez 537 de la Capital Federal; Pascual Ragno, italiano, casado, domiciliado en la calle Deheza Nº 833 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Pascual Ragno (hijo), italiano, estado civil soltero, con igual domicilio que el anterior y el señor Mauricio Ragno, argentino, de estado civil soltero, con igual domicilio que los anteriores, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad se denominará "TALLERES GRAFICOS RAGNO HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sin perjuicio de los domicilios especiales que para determinados actos o contratos le sea indispensable tener, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero de acuerdo con las disposiciones légales vigentes. — Segunda: La duración de la Sociedad queda fijada en veinte (20) años, a contar desde la fecha de su constitución. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de talleres gráficos, abarcando todos los trabajos inherentes al ramo, además de troquelados, confección de cajas, estuches plegadizos y otros trabajos afines. Podrá realizar además operaciones de carácter comercial y financiero mediante la compra-venta, transporte, importación y exportación de mercaderías y productos, como así también tomar participaciones en empresas constituídas y a constituirse mediante la participación de capitales, financiaciones e inversiones en títulos, acciones o debentures. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal

(m$n. 210.000.— c|l.), dividido en doscientas diez (210) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una el que queda suscripto en la siguiente proporción: José Ragno, sesenta y tres (63) cuotas por un total de sesenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 63.000.— c|l.); Pascual Ragno (hijo), sesenta y tres (63) cuotas, o sea sesenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 63.000.— c|l.); Mauricio Ragno, cuarenta y dos (42) cuotas, o sea cuarenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 42.000.— c|l.) y Pascual Ragno, cuarenta y dos (42) cuotas, o sea cuarenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 42.000.— c|l.). — Quinta: Los socios integran el capital suscripto anteriormente con los bienes que se indican en el inventario que firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato. —

Sexta: Todo aumento de capital o transferencia de cuotas se realizará de acuerdo con las disposiciones legales y con el consentimiento de los socios que representan la totalidad del capital, teniendo efecto ante la sociedad y terceros a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Séptima: La Sociedad será administrada indistintamente por los socios señores Pascual Ragno (hijo), José Ragno y Mauricio Ragno, a quienes se les designa Gerentes que tendrán el uso de la firma social, pudiendo obrar conjunta, separada o alternativamente con las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos; b) Administrar y dirigir todos los bienes de la Sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia por sí solos adquirir por compra, permuta, dación en pago y por cualquier otro título, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, acciones y derechos sobre los mismos, mercaderías, títulos o créditos reales o personales, aceptando y suscribiendo los contratos, documentos e instrumentos públicos o privados que sean necesarios, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y las especiales que pactaren: c) Podrán vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar todos y cada uno de los bienes de la Sociedad, ya sea en conjunto, en lotes o fraccionadamente, por los precios, al contado o a plazo o demás condiciones que estipulen, dar y aceptar toda clase de garantía, establecer tipos de interés y forma de pago, cobrar y percibir, al contado o a plazo todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos y privados que fueren menester; d) Dar y tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria, prendaria, personal o sin ellas, hacer toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, entre ellos el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y su sección Crédito Hipotecario y Banco de Crédito Industrial Argentino, de conformidad con sus estatutos y reglamentos internos, girar, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, con o sin prenda, así como la renovación de los mismos, hacer novaciones o giros, girar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes, descontar letras, vales o pagarés, cobrar y percibir; e) Transigir; comprometer en árbitros, juris y amigables componedores, prorrogar de jurisdicciones, apelar, tachar, recusar, impugnar y reconvenir, poner y absolver posiciones, alegar prescripciones y conferir poderes especiales o generales para que la Sociedad sea representada ante entidades oficiales y no oficiales, judiciales y de cualquier otra naturaleza; f) Nombrar y remover al personal de la Sociedad que sea necesario; contratar en arrendamiento locales para negocios y subarrendarlos o transferirlos; g) Convocar a la Asamblea de socios para considerar los balances anuales, como así también por todo asunto que estimen conveniente para el desarrollo de las funciones sociales; h) Celebrar todo acto con relación a la mejor marcha de la administración o contratos que se estimen conveniente, pues la enunciación que antecede no es limitativa.

— Octava: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre se practicará un Inventario y Balance General del Activo y Pasivo, así como un informe en el que se exponga la situación económico-financiero de la entidad, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y las demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos y reservas. — Novena: Los socios que desempeñen funciones de Gerentes tendrán una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.—) cada uno, con cargo a gastos generales, pudiendo además retirar mensualmente la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) a cuenta de las utilidades que pudieran corresponderles. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula octava, serán distribuídos en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria, cuando alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Con el resto de las utilidades los socios podrán crear fondos de previsión, reservas extraordinarias, cualquier remuneración que estimen conveniente, quedando el remanente a disposición de los socios para ser repartido en proporción al capital integrado y en función al tiempo de su integración. Las utilidades acreditadas a los socios podrán ser retiradas en los plazos que determine la Asamblea de socios y en función a las disponibilidades de la empresa. — Undécima: Todos los socios tendrán las más amplias facultades para fiscalizar la marcha de la sociedad, inspeccionando los libros y documentación correspondiente. —

Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapaz con representación legal podrán optar por, ya sea continuar en la sociedad como socio, unificando la representación en caso de ser varios, o por el retiro de la Sociedad, en cuyo caso su capital así como los beneficios que hubiere y le correspondan le serán reintegrados en la siguiente forma: a) El treinta por ciento (30 %) al contado; b) El saldo le será reintegrado en cuotas mensuales de dos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.— c|l.) con el interés corriente en plaza, venciendo la primera de éllas a los sesenta (60) días de practicado el Balance General respectivo. La parte que le corresponda de capital y beneficios, cuando los hubiere, se determinará hasta y de acuerdo con el último Balance General. Los herederos del socio fallecido o incapaz deberán comunicar a la sociedad por telegrama colacionado, dentro de los noventa (90) días de producido el fallecimiento o incapacidad, por cual de los dos procedimientos opta. Si no lo hacen dentro del mencionado plazo la opción queda a favor de la sociedad. — Décima Tercera: En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción del capital de cada uno. Si las pérdidas fueren tales que redujeran el capital social en más de un cincuenta por ciento, los socios en Asamblea convocada al efecto podrán disolver la Sociedad, siempre que la mayoría de socios así lo aprobara. — Décima Cuarta: La Sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales vigentes o cuando lo resuelvan los socios que representen la mayoría del capital social. La liquidación será practicada por los gerentes indistintamente, debiendo realizar todos los actos vinculados a la misma, repartiéndose el excedente si lo hubiera, entre los socios, en proporción a los capitales individuales que poseyeran en el momento de la liquidación. — Décima Quinta: En el caso que se plantee cualquier divergencia en la interpretación de este contrato, será dirimida por intermedio de amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que dictarán su laudo sin someterse a procedimiento procesal alguno, dentro del plazo de diez días de haber aceptado el cargo. Si estos no se pusieran de acuerdo, nombrarán un tercero cuya decisión tendrá carácter inapelable, debiendo expedirse en el mismo plazo. — Décima Sexta: La consideración del inventario, balance general e informe de la situación económico-financiera, se realizará dentro de los tres meses posteriores a la fecha del cierre del ejercicio, a cuyo efecto se convocará a la Asamblea de socios. Las decisiones serán tomadas por los socios que representen la mayoría del capital social. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicado. — Firmado: Pascual Ragno. — José Ragno. — Pascual Ragno y M. Ragno. — Buenos Aires, marzo 17 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.600.— e.1|4-Nº 9.928-v.8|4|53

LOPEZ, RINALDI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de primera instancia en lo comercial, Doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado número 7, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres; entre los señores Jesús Mel, español, con domicilio en Escobar Nº 2542, Capital; Luis Pillado, español, con domicilio en Santa María de Oro Nº 3318, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; Manuel López, español, con domicilio en Pola Nº 561, Capital; Pascual Sabatino, italiano, con domicilio en Rodríguez Peña Nº 637, San Martín, Pvcia. de Buenos Aires; Adolfo Rinaldi, argentino, con domicilio en Santos Vega 570, San Martín, Pvcia. de Bs. As.; todos ellos de estado civil casado, y José María González, argentino, soltero, con domicilio en Senillosa Nº 630, Capital; Manuel Fernández, español, soltero, con domicilio en Sarmiento Nº 1411, Capital, todos ellos mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones emanadas de la Ley 11.645 y las que a continuación se exponen: Primera: La Sociedad adopta como denominación social la de "LOPEZ, RINALDI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá domicilio en la Capital Federal, calle Florida Nº 233, sin perjuicio de cambiarlo dónde y cuándo las circunstancias así lo dispongan, pudiendo establecer asimismo, sucursales, en representaciones, etc., en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de Diez Años con opción a diez años más. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de café, té, lunch y sus anexos del ramo, sin limitación alguna de acuerdo a su negociación fuera o dentro del país. Podrá también la sociedad dedicarse a la explotación de cualquier otro ramo o actividad que los socios por mayoría acordaren emprender, no teniendo tampoco en este caso, limitación alguna para sus facultades de comercio. Podrá, asimismo, comprar o vender, permutar, alquilar, explotar, todas clases de bienes muebles, inmuebles, ya sea total o parcialmente, como así también realizar todas las operaciones comerciales, o financieras o industriales que fomenten su objeto y se relacionen directamente o indirectamente con el mismo. Adquirir privilegios legales o industriales, dar o tomar dinero prestado, con o sin garantía, efectuar todas clases de operaciones bancarias, de descuentos o préstamos, en instituciones particulares, oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o extranjeras dentro o fuera del país, efectuar las presentaciones que fueran necesarias ante todas las reparticiones públicas, nacionales y|o provinciales, Tribunales de Trabajo, Comisión de Conciliación, Tribunales de Falta, Tribunales Administrativos y demás puntos de la República, formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, inclusive sociedades de Responsabilidad Limitada, efectuar fusiones, combinaciones y otra comunidad de interés con cualquier sociedad o particulares y con tal fin hacer arreglos con respecto a la armonía de los intereses mutuos y de la sociedad, cooperando en la administración; comprar o en otra forma adquirir, tener, vender, consignar o transferir acciones de capital, títulos, obligaciones u otros derechos y privilegios de propiedad, inclusive el votar con respecto a los títulos así poseídos, conferir poderes generales o especiales y comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, estar en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora o demandada, reconviniendo, incidentes, tercerista, denunciante, querellante o en cualquier otra forma en carácter, prorrogar y declinar jurisdicción, transigir, conceder quitas y esperas y en general realizar todo acto que fuera menester para mantener el buen desenvolvimiento de los negocios sociales, extendiendo esta capacidad a todos los actos previstos en los artículos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en los incisos aplicables a las personas jurídicas y que aquí tienen por reproducidos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 420.000.—), dividido en 420 cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una; el que ha sido aportado por partes iguales por cada uno de los socios, o sea 60 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que totaliza la cantidad de Sesenta mil pesos moneda nacional por cada socio. Dicho capital ha sido integrado en máquinas, muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, etc., según balance físico e inventario que se acompaña, debidamente certificado y firmado. — Quinta: Todos los componentes de la Sociedad, contraen la obligación de dedicar a la misma, todo su tiempo y realizar tareas dentro o fuera de su domicilio, siempre que se hallen relacionadas con el buen desenvolvimiento y acorde con los intereses sociales. La administración estará a cargo de los socios señores Manuel López, Adolfo Rinaldi, José María González y Jesús Mel, quienes asumen el carácter de gerentes con todas las atribuciones, responsabilidades y obligaciones que el cargo les confiere, para el buen desenvolvimiento de los negocios, estando autorizados a representar a la sociedad en todos sus actos, conjunta, separada o alternativamente, ante cualquier institución oficial, nacional o provincial, autárquica o autónoma, pudiendo asistir a juicios de Tribunales de Trabajo, de Paz o Ordinarios, pudiendo otorgar o revocar poderes o autorizaciones, todos ellos generales o especiales y realizar cualquier trámite o gestión en representación de la sociedad. Queda terminantemente prohibido a todos los socios usar la firma social para asuntos o negocios ajenos a la Sociedad o para garantías a terceros. — Sexta: La firma social estará a cargo indistintamente de los cuatro socios gerentes para todas las operaciones bancarias, pero en la firma de cheques o documentos deberán hallarse mancomunadas las de dos de ellos, precedidas por la de "López, Rinaldi y Cía., S. R. L.".

— Séptima: La contabilidad será llevada de acuerdo a las disposiciones legales del Código de Comercio y además un libro de actas y el día 31 de enero de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación o parciales o arqueos de caja, que podrán confeccionarse cuando las necesidades así lo requieran o bien por pedido de cualquiera de los socios. — Octava: De las utilidades o pérdidas que arroje cada ejercicio, hechas las reservas legales, serán distribuídas por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción y en el caso de que las mismas llegaran a superar el (30%) treinta por ciento del capital y siempre que la asamblea de los socios así lo conviniera se procederá a la venta del negocio en la forma y condiciones que mejor convenga a los intereses sociales. — Novena: Mensualmente o cuando así lo dispongan los socios y previa citación por intermedio de la gerencia, se reunirán en asamblea en el local social y todas las resoluciones que en la misma se adopten, deberán ser asentadas en el libro de actas que a tal efecto será llevado por la sociedad. — Las asambleas quedarán constituídas cuando se encuentren presentes las tres cuartas partes del capital, pero pasada una hora de la fijada o notificada para la reunión, ella quedará legalmente constituída con la presencia de los que se encuentren presentes y sus resoluciones tendrán que ser aceptadas por los socios ausentes. — Se establece que en plena mayoría las asambleas pueden renovar o substituir a los socios en sus cargos de gerentes. — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional la que se imputará a las utilidades líquidas que hubiere. — Décima: Presentado el caso de que algunos de los socios no quisiera, continuar en la sociedad antes de ceder

o vender sus cuotas a un tercero deberá ofrecerla por telegrama colacionado a los demás componentes, con un plazo no menor de noventa días. — En el caso de serle aceptada la oferta el pago de la misma se efectuará en la siguiente forma: el (50%) cincuenta por ciento de sus cuotas le serán abonadas al contado; el (25%) veinticinco por ciento a los (180) ciento ochenta días y el remanente a los (360) trescientos sesenta días, con más el interés del (8%) ocho por ciento anual, sin embargo, déjase constancia que ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad, antes de haberse finiquitado el primer ejercicio comercial. — Undécima: Cuando por desinteligencias reiteradas con uno o más socios existiera desarmonía, puede la sociedad por simple mayoría requerir del socio o socios que provocaren la desavenencia, que dejen sentadas en sus actas su disconformidad, para su estudio por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades de nombrar un tercero en caso de falta de acuerdo, a fin que dictaminen sobre el temperamento a seguir y la exclusión de socio o socios motivadores de divergencia, en su caso, siendo su fallo inapelable. — Duodécima: En caso de retiro de uno o más socios éste o éstos deberán comunicar su decisión a los demás, por telegrama colacionado con una anticipación no menor de (90) noventa días, debiéndose aceptar su resolución por mayoría de votos de la sociedad. — A estos efectos el valor de las cuotas estará dado al que tenga la fecha del último balance general realizado más las utilidades acumuladas o deducción de las pérdidas hasta el día de su retiro a cuyos fines se practicará un balance general a esa fecha. — El valor de la llave del local y la marca y fama del negocio se establecerá de común acuerdo entre las partes y en caso de no llegarse a un entendimiento se nombrará un árbitro que será elegido de común acuerdo entre las partes, siendo su fallo inapelable. — Décimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán según mejor les conviniere: a) Continuar la sociedad unificando, en este caso su representación para sus relaciones con la misma, estos representantes podrán intervenir en la administración o dirección de los negocios sociales, y únicamente les estará permitido ser socios gerentes si la mayoría de los socios lo acuerdan. b) Separarse de la misma, retirando el haber del socio fallecido o incapacitado de acuerdo con lo que resulte del balance e inventario que se practicará al día del deceso o en el que se tuviere conocimiento de la incapacidad, en este caso, el haber del socio de que se trata, será abonado por la sociedad en la forma que establece la cláusula "Décima", del presente contrato, para los socios que venden o ceden cuotas, debiendo aceptar las condiciones de pago a que se refiere como así también lo emanado de la cláusula "Duodécima". — Décima Cuarta: Para el caso de liquidación de la sociedad y en consecuencia de sus bienes ya sea de que ella se produzca por terminación del plazo establecido, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será ejecutada y dirigida por la persona o personas, socios o no, que se designe mediante el voto favorable de la simple mayoría, del total de las cuotas del capital social. — Décima Quinta: Toda circunstancia aunque no se encuentre prevista en este contrato, será regida y resuelta por las disposiciones de la ley de la materia referentes a las sociedades de Responsabilidad Limitada, así como por las del Código de Comercio que sean aplicables al caso en cuestión. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan la sociedad constituída, firmando al pie en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicada ut supra. — Sobre raspado: "San Martín" y "Santos". Vale. Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada — Pcia. de Buenos Aires" y Pcia. de Buenos Aires". Vale. Testado: "S. R. L.", no vale. — Fdo.: Jesús Mel. — Pascual Sabatino. — Manuel López. — José María González. — Adolfo Rinaldi. — Luis Pillado. — Manuel Fernández.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.140.-- e.1º|4-Nº 9.959-v.8|4|53

F. A. G. A.

Fábrica Argentina de Guantes y Afines

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Luis Alberto Palacio, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Salvador Woscoff, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado, domiciliado en Belgrano mil doscientos cuarenta y nueve, por una parte, y el señor Sepsel Wiernicki, que firma en todos sus actos Simón Wiernicki, polaco, de cuarenta y cinco años de edad, casado, domiciliado en Avenida Parral mil quinientos veinticinco, por otra parte, se conviene. Primero: Constituir en el día de la fecha una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, para la explotación del negocio de fabricación y venta de artículos de cueros para la industria (guantes, sacos, camperas, polainas, mangas, delantales y anexos) al por mayor y menor, incluso su importación o exportación. — Segundo: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de F. A. G. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (FABRICA ARGENTINA DE GUANTES Y AFINES, S. R. L.) y tendrá su sede social en la calle Alberti seiscientos sesenta y cuatro, y la fábrica en la calle Valentín Virasoro mil setecientos setenta y cinco, sin perjuicio de las sucursales y/o agencias, salones de venta, o plantas industriales con sus respectivas maquinarias e instalaciones que podrán instalar en el interior del país o en el extranjero durante la vigencia del presente. — Tercero: El capital social se constituye por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital es aportado por los socios por partes iguales, esto es: cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, en dinero efectivo, instalaciones, mercaderías, muebles y útiles, según balance que las partes firman por separado y de común acuerdo. — Cuarto: La gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Salvador Woscoff quien asimismo tendrá el uso de la firma social. — Quinto: Además de las funciones propiamente dichas inherentes a la gerencia el antedicho mandato para administrar, comprende las siguientes facultades, sin que la enumeración sea limitada comprar, vender, ceder y transferir toda clase bienes y muebles, inmuebles o semovientes; registrar y patentar toda clase de marcas de fábrica, patentes de invención y denominaciones comerciales, representar a la sociedad ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales; aceptar donaciones en pago, hipotecas y transferencias, conviniendo sus condiciones, efectuar depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes generales o especiales de administración y otorgarlos para toda clase de asuntos judiciales; cobrar deudas, realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto extraer los depósitos consignados a la orden de la sociedad, cederlos o transferirlos, librando sobre ellos, todo género de libranzas al portador o a la orden, descontar o cobrar letras de cambio, pagarés como girantes, aceptantes, endosantes o avalistas; girar cheques con provisión de fondos o sin ella, previa autorización bancaria, contratar locaciones de obras o de servicios; exigir fianzas, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar de jurisdicción; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la Nación Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra Institución de Crédito de carácter oficial mixta o particular, existente en la actualidad o a crearse; concertar toda clase de vinculaciones con personas de existencia visible o ideal, iniciar toda clase de gestiones administrativas o judiciales, pudiendo ocurrir ante los Señores Jueces y Tribunales Superiores o Inferiores de cualquier Fuero o Jurisdicción; Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo; Ministerio de Trabajo y Previsión y de Industria y Comercio; Dirección General Impositiva y Dirección General de Aduanas; y en general cuántos más actos se relacionen con el mejor cumplimiento de este mandato. — Sexto: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a la empresa o a título gratuito. — Séptimo: El Señor Sepsel Wiernicki, tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica, debiendo intervenir también en el asesoramiento referente a compras de materias primas, como asimismo concurrir en representación de la sociedad a licitaciones públicas o privadas, pudiendo a tal fin, suscribir pliegos de condiciones y cuántos más documentos fuere menester. — Octavo: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha, y si al vencimiento de dicho plazo, los socios no hicieren manifestación expresa con por lo menos noventa días de anticipación, dicho término se considerará prorrogado por cinco años más. — Noveno: Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas de capital sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del otro socio. — Décimo: En caso de fallecimiento, sus herederos deberán unificar su representación en la sociedad. — Undécimo: El Señor Sepsel Wiernicki dedicará al giro social, toda la actividad celo y capacidad que fuere menester, estándole prohibido ejercer otra actividad por cuenta propia o ajena, pudiendo gozar solamente de quince días de vacaciones por año. El Señor Salvador Woscoff, no tendrá tal prohibición, pudiendo ejercer otro u otros comercios o industrias y además podrá en caso de necesidad delegar en un apoderado las funciones inherentes a la gerencia que por este contrato se le confiere. — Duodécimo: La sociedad practicará anualmente el primero de marzo un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrá practicar en cualquier tiempo. De las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, previas las amortizaciones necesarias de acuerdo con las normas técnicas aceptables sobre aquellos bienes susceptibles de desgaste o desuso, la creación de la reserva para despido de acuerdo con las obligaciones impuestas por la legislación vigente y la formación de reservas extraordinarias y/o retribuciones, el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. El Señor Sepsel Wiernicki solamente podrá retirar el veinticinco por ciento de las utilidades que le correspondan y el resto se contabilizará en una cuenta especial y quedará afectado al movimiento de la empresa. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios por partes iguales. — Décimo Tecero: Las cuestiones que se susciten entre los socios con motivo de este contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo podrán designar un tercero cuyo fallo será inapelable para los socios. — Décimo Cuarto: Para todo lo no previsto en el presente, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las supletorias de los códigos civil y de comercio. Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes formalizan el presente, firmando en fe de ello, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los once días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Simón Wiernicki. — Salvador Woscoff.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.280.— e.1º|4-Nº 10.047-v.8|4|53

CASA LUNDBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio Gerardo Seeber, y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Oscar Edvard Valdemar Lundberg, casado, con doña Emma Emilia Andersen, dinamarqués, de 65 años de edad, industrial; Edvin Alfredo Ferdinando Lundberg, naturalizado argentino, casado con doña María Elena Brac, de 46 años de edad, industrial, ambos domiciliados en Emilio Mitre 279, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Rodolfo Munich, soltero, de 49 años de edad, rumano con domicilio en Emilio Mitre 279, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Ricardo Eulalio Petel, argentino, de 25 años de edad, soltero, domiciliado en Gregorio de Laferrere 2781, Capital Federal y Francisco Rizzo, argentino, soltero de 27 años de edad, domiciliado en Gregorio de Laferrere 2759, Capital Federal, han resuelto modificar el contrato social de fecha 24 de mayo de 1949, correspondientes a la sociedad que los tres primeros constituyeron y que gira en plaza bajo el rubro de "CASA LUNDBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificación que está sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: Los señores Oscar Edvard Valdemar Lundberg y Edvin Alfredo Ferdinando Lundberg, ceden al socio Rodolfo Munich cinco cuotas de mil pesos moneda nacional, cada socio, o sean en total diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y que constituyen parte de sus respectivos aportes sociales por el precio único de diez mil pesos moneda nacional. — Segundo: Aceptar como nuevos socios de la referida Sociedad a los Señores Ricardo Eulalio Petel y Francisco Rizzo, según lo establecido por acta Nº 2 del 30 de diciembre de 1950. — Tercero: El capital social queda constituído por la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 120.000.— m|n.), de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, totalmente integradas, según balance que por separado se acompaña, aportado por los socios en la forma que sigue: cuarenta cuotas de mil pesos cada una, por el socio Oscar Edvard Valdemar Lundberg, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional, cuarenta cuotas de mil pesos cada una por el socio Edvind Alfredo Ferdinando Lundberg o sea cuarenta mil pesos moneda nacional, veinte cuotas de mil pesos moneda nacional por el socio Rodolfo Munich o sea veinte mil pesos moneda nacional, diez cuotas de mil pesos por el socio Ricardo Eulalio Petel o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional y diez cuotas de mil pesos por el socio Francisco Rizzo, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Quedan designados gerentes los socios Edvin Alfredo Ferdinando Lundberg, Rodolfo Munich y Ricardo Eulalio Petel, quienes actuarán conjunta e indistintamente y gozarán de las asignaciones que se le señalaren, quedando en consecuencia sin efecto las designaciones efectuadas a favor de los Señores Oscar Edvard Valdemar Lundberg, según cláusula quinta del recordado contrato pero subsisten todas las facultades que las cláusulas quinta y duodécima contienen a favor de los socios indicados, además de las facultades que les confiere el artículo 16 de la ley 11.645. — Quinta: Queda modificada la cláusula octava del contrato antes mencionado de la siguiente manera: El balance e inventario general se practicará el 31 de diciembre de cada año y los socios con 15 días de anticipación por acta darán las normas a seguir sobre amortizaciones, reservas, etc.; una vez de manifiesto, los mismos aprobarán o rechazarán el balance que se practique dentro de los treinta días de la presentación, sin perjuicio de practicarse los balances parciales necesarios o de comprobación a los efectos de establecer la marcha de los negocios sociales. — Las utilidades o pérdidas que arrojan los ejercicios serán distribuídos o soportados en proporción a los capitales que hayan aportado cada uno de los socios, previa deducción de las reservas legales y especiales que se establezcan. — Sexto: El artículo noveno del contrato mencionado, queda modificado en la siguiente manera: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social para sus gastos personales las sumas que se determinen por acta, que opotunamente se confeccionará y que se imputarán con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Séptimo: Queda modificada la cláusula décima por la que sigue: En caso de finalizar el contrato social o producida por cualquier causa la disolución, cualquiera de los socios podrá hacerse cargo de la sociedad con activo y pasivo previo balance efectuado con valores al día. Para el caso de retiro voluntario de alguno de los socios o por divergencia surgida entre ellos, él o los socios que se retiraren antes del vencimiento del presente contrato, deberán solicitarlo con treinta días de anticipación por telegrama colacionado. En tal supuesto, cada socio tendrá derecho a percibir o sufrir la parte del resultado obtenido en el balance general que se practique y en la proporción establecida anteriormente, más los capitales que hayan aportado sin que puedan reclamar mayores valores por revaluaciones, llave de negocio, etc. — Para el caso de finalizar el contrato o producirse por cualquier causa la disolución, él o los socios que se hicieren cargo de la sociedad, con-

forme al balance general al día, debiendo abonar a los otros socios cedentes las partes que les correspondiesen proporcionalmente conforme a los términos del contrato, que abonarán en el acto de la cesión o en cuatro cuotas trimestrales documentadas con intereses bancarios al día de la compra. — En caso de que más de un socio deseare hacer uso de esta facultad indistintamente, solicitarán al mejor postor mediante oferta bajo sobre cerrado, ante la persona que se designe por mayoría de votos. En caso de procederse a la liquidación total de la sociedad ésta estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuarán en forma conjuntamente con todas las facultades legales y que una vez aprobaba la liquidación no podrá irse contra ellos por causas relativas a la misma. — Octava: Dejan constancia los socios Oscar Edvard Valdemar Lundberg y Edvin Alfredo Ferdinando Lundberg, que recibieron de manos del socio Rodolfo Munich el importe de las cuotas cedidas, otorgando el más bastante recibo. — De conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — E. Lundberg — R. Munich. — Ricardo E. Petel. — Francisco Rizzo. — Oscar Lundberg.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 10.050-v.8|4|53

Avisos Diversos

NUEVOS

AUTARC

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día doce de noviembre de 1952, ha emitido y aceptado la suscripción propuesta por los accionistas de las series 5a., 6a., 7a., 8a., 9a., 10a., 11a. y 12a. de acciones ordinarias de la clase "A" y las series 13a., 14a., 15a., 16a., 17a., 18a., 19a. y 20a. de acciones ordinarias de la clase "B". Estando compuesta cada una de las series de 2.500 acciones de un valor de m$n 100 cada acción. — El Directorio.

$ 60.— e.1º|4-Nº 9.989-v.6|4|53

FUNDANEX S. A.

Industrial y Comercial
Fundiciones y Anexos
25 de Mayo 158 — Buenos Aires

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, a fin de que puedan hacer uso de la opción que les acuerda el art. 5º del estatuto, que el Directorio ha resuelto la emisión de 5 series de $ 100.000.— m|n. en acciones ordinarias, que llevarán los números 26a. a 30a., debiendo los suscriptores integrar el 10% en dinero efectivo, en el acto de la suscripción, y el saldo, también en dinero efectivo, tan pronto como el Directorio lo requiera. — El Directorio.

$ 60.— e.1º|4-Nº 9.988-v.6|4|53

LEPETIT S. A.

Química, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 26 de marzo de 1953 resolvió: 1º) La emisión de 3.159 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, a la par y de iguales características que las actualmente en circulación, o sea por un valor nominal total de trescientos quince mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1952. Las mencionadas acciones se emiten totalmente liberadas en uso de las facultades conferidas por el artículo séptimo, inciso c) de los estatutos sociales. 2º) La emisión de 841 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, a la par y de iguales características que las actualmente en circulación, o sea por un valor nominal total de ochenta y cuatro mil cien pesos moneda nacional de curso legal, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1952. De acuerdo a lo dispuestos por el art. 19, inc. 7º de los estatutos, los actuales tenedores tienen preferencia para la suscripción de esta última emisión, siempre que ejerciten su derecho dentro de los tres días posteriores a la última publicación del presente aviso, debiendo al efecto depositar sus acciones en la caja social, calle Bolívar 332, y abonar en el acto, en efectivo, el importe de las acciones que suscriban. — El Directorio.

$ 156.— e.1º|4-Nº 10.034-v.6|4|53

Licitación de Debentures

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Segundo Rescate de Debentures

Llámase a licitación pública para el rescate de c|l. $ 100.000.— valor nominal de debentures de nuestra sociedad con cupón Nº 28 del 1º de agosto 1953 y siguientes adjuntos, correspondiente al segundo reembolso ordinario que vence el 1º de mayo a. c., de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores señores Ernesto Tornquits & Co. Ltda., Bmé. Mitre 531, Ciudad, hasta las 15.30 horas del día 16 de abril de 1953.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de escribano público y de un representante del fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de mayo de 1953.

La compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considera necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 1º de 1953.

$ 200.— e.1º|4-Nº 9.896-v.8|4|53

Ley 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisa: Al comercio Emilio García García, martillero público, que por mi intermedio el señor Tomás Martello vende su negocio de kiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Capital, calle AVDA. GRAL. MOSCONI 2480, libre de toda deuda, multa o gravamen a los señores José Pérez y Francisco Fernández, domicilio parte, negocio vendido reclamo ley mis oficinas Alsina 2041, Capital, T. E. 37 - 8888.

$ 80.— e.1º|4-Nº 10.064-v.8|4|53

Se hace saber por cinco días que la firma Farmacia Libertador, Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por los señores Enrique Raúl Loizaga y Aldo Fabbri, venden a María Ester Prat y Sonik Hussian, el negocio de farmacia denominada "Farmacia Libertador", sita en la calle AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 6700 de esta Capital. Reclamaciones por el término de ley, escribano Vicente Caravelli, calle Viamonte Nº 1519, 1er. piso A., donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.1º|4-Nº 9.954-v.8|4|53

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1154, T. E. 37, Rivadavia 1773, avisan: que se modifica el edicto aparecido en este Boletín con fecha 9 al 13 de febrero ppdo., siendo la forma correcta como sigue: José Fernández y Vicente Casuso venden a José Pérez y Genaro Alvarez su negocio de restaurante, bar y parrilla, sito en la AVDA. SANTA FE Nº 5002 esq. a BONPLAND, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.1º|4-Nº 10.041-v.8|4|53

Río y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sanabria 2501, Capital, T. E. 50-7780, avisan: Américo Alberto Aguilar vende a Manuel González Fernández su negocio de fiambrería y quesería con venta de bebidas envasadas, sito en la calle ANTESANA 507, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.1º|4-Nº 9.913-v.8|4|53

J. y F. Fittipaldi & Cía., martilleros públicos, oficinas Carlos Calvo 4378, T. E. 43-3507, Capital, avisan que Miguel Angel Najle vende al Sr. Alfredo Alejo Felitte su taller mecánico para automotores instalado en MARIANO ACOSTA Nº 1359, Capital, con retroactividad al día 26 de abril de 1952. Domicilio de las partes, mismo taller. Reclamos de ley en el domicilio particular del comprador, calle Castro número 1170, Capital.

$ 80.— e.1º|4-Nº 10.061-v.8|4|53

Al comercio: Enrique Ulises Valente, escribano, comunica la venta del negocio de quesería y fiambrería denominado "Biglieri", ubicado en la AVDA. SAN MARTIN 1631|35 entre GALICIA y TRES ARROYOS. Vendedores: Juan Biglieri, Fortunato Biglieri y Clemente Raddavero. Compradores: Constantino Cupeiro, Luis Gallici, Alfredo Seghezzi y Juan Gregorio Seghezzi. Domicilio de las partes contratantes: Avda. San Martín 1631|35. Para reclamos en mi oficina: Avda. Julio A. Roca 546, 3º p. Dpto. 4.

$ 80.— e.1º|4-Nº 9.993-v.8|4|53

Miguel M. Navarro y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas Avda. Santa Fe Nº 4578, 71-3945, avisa José Oniszczuk vende a José Casal y María López de Casal su negocio de hotel, sito en la calle AMENABAR Nº 1058, de esta Capital, domicilio partes. Reclamos términos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.1º|4-Nº 10.049-v.8|4|53

Avisa al comercio: Emilio García García, martillero público, que por mi intermedio el señor Bautista Fernández vende su negocio de taller mecánico de automóviles, sito en esta Capital, calle AVDA. RIVADAVIA número 10.028|5, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen, al señor José Carrascosa, domiciliado partes, negocio vendido. Reclamos ley, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888.

$ 60.— e.1º|4-Nº 10.069-v.8|4|53

"B"

José López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 38-0559, avisan que por su intermedio el señor Roberto Domingo Moretti vende a los señores Ubaldo Rodríguez y Manuel Rodríguez su negocio de casa de lunch con despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle BERNALDEZ 1442|44 esquina a DELAMBRE, denominado "Don Pipo", donde las partes constituyen domicilio. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.1º|4-Nº 9.927-v.8|4|53

Avisa: Al comercio, Emilio García García, martillero público, que por mi intermedio el señor Manuel Cespón vende su negocio de quiosco venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Capital, calle BOLIVAR Nº 591, libre de toda deuda, multa o gravamen al señor Prudencio Peredo, domicilio partes, negocio vendidos. Reclamos ley, mis oficinas, Alsina 2041, Capital, T. E. 47-8888.

$ 60.— e.1º|4-Nº 10.065-v.8|4|53

"C"

Avisa: Al comercio, Emilio García García, martillero público, que por mi intermedio el señor Francisco Huarte vende su negocio de quiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Capital, calle CORDOBA 4440, libre de toda deuda, multa o gravamen al señor Marcelino Cano López, domicilio parte, negocio vendido. Reclamos ley, mis oficinas, Alsina 2041, Capital, T. E. 47-8888.

$ 60.— e.1º|4-Nº 10.068-v.8|4|53

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que los señores Antonio Arias y Federico Posada, únicos componentes de la razón social "Arias y Posadas", venden libre de gravamen su negocio de garage de alquiler, sito en la calle CERVIÑO Nº 3575, Capital, a la razón social, "Macía, Fernández y Méndez", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio constituídos ambas partes, Cerviño 3575. Reclamos de ley en mis oficinas, calle Tucumán Nº 1635, piso 4º, "N", T. E. 35-8522.

$ 80.— e.1º|4-Nº 10.008-v.8|4|53

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Carlos Antonio Corti, Manuel Ogando y Emilio Lago, venden a Amadeo María Do Santos, lechería y lunch, CONSTITUCION 1109, domicilio de las partes.

$ 40.— e.1º|4-Nº 9.887-v.8|4|53

Se comunica al comercio que doña Delfina García de Bueno, domiciliada en la calle Azcuénaga 1295 de esta Capital, transfiere a los cónyuges Horacio Alfredo Rossini y Hortensia Dominga Rodríguez de Rossini, el negocio de despacho de pan y anexos, instalado en esta Capital, calle CONGRESO cinco mil cuatrocientos ochenta y tres. Los compradores domiciliados en esta Capital, calle Congreso cinco mil cuatrocientos noventa y nueve. Reclamaciones de ley al escribano Carlos A. Blousson, calle Bernardo de Irigoyen 330, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.1º|4-Nº 9.979-v.8|4|53

Grinbeen y Cía., domiciliado Corrientes 2573, vende fiambrería, rotisería y quesería, sita en CORRIENTES 2573, a Julio Kramer, Adolfo Rubinzhal y Siegberto Bohm, domiciliados Esperanza 241. Reclamaciones de ley escribano Dubovis, Av. de Mayo 953, 4º piso.

$ 40.— e.1º|4-Nº 9.977-v.8|4|53

Abasolo, Tomás V., martillero público, con oficinas en la calle Loria 534, Capital, avisa que por su intermedio, el señor Andrés Matamalas, domiciliado Congreso Nº 4843, Capital, vende al señor Manuel Rodrigues de Carvalho Maciel, domiciliado Loria 534, Capital, el negocio de panadería mecánica y repartos, sito calle CONGRESO Nº 4843|47, Capital Federal. Reclamos en mis oficinas.

$ 60.— e.1º|4-Nº 10.063-v.8|4|53

"D"

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, que el señor José María Fontan y su señora Concepción Lorenzo de Fontan, venden al Sr. Antonio Hidalgo Martínez y su señora Liñeros Rueda de Hidalgo su negocio de panadería, facturería, ventas de helados, libre de toda deuda, sita en esta Capital, calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 4081. Reclamaciones de Ley 11.867, y domicilio de los contratantes en el mismo negocio y en la escribanía Castilla y Carbone, calle Uruguay 654, 2º piso, esc. 205, para toda reclamación de ley.

$ 100.— e.1º|4-Nº 9.999-v.8|4|53

"E"

Río y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Sanabria 2501, Capital, T. E. 50-7780, avisan: Miguel Angel Caruso vende a Angel Laurina su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en calle ECHEVERRIA 4901, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.1º|4-Nº 9.917-v.8|4|53

"F"

Miguel M. Navarro y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas Avda. Santa Fe Nº 4578, 71-3945, avisa Dionisio Cabezas y Juan Carlos Cabezas venden a Teodoro Raúl Martínez su negocio de hotel, sito en la calle FRENCH Nº 3534, Capital, domicilio partes. Reclamos términos de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.1º|4-Nº 10.048-v.8|4|53

Avisan: J. Pedro Vizzi & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Uruguay 344, 1er. piso, que José Castro, Juan Pedro Poletti y José López ("Castro, Poletti & Cía.") venden a Joaquín del Cueto, Angel Fernández, Juan José Yrigoyen, Robustiano Fernández, José García, Angel Vidal, Emilio Alvarez, Antonio Vidal, Ricardo Vidal, Marcelino Zerillo y Diego Rodríguez, ("Fernández, del Cueto &

Cía.''), su negocio de: casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado ''Jockey Club'', sito en la calle FLORIDA Nº 701, esquina VIAMONTE 593, donde se domicilian las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.1º|4-Nº 9.886-v.8|4|53

''G''

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Augusto Cenerini, vende a Pascual Palermo y Florentino Alejandro Salimbene, buffet del club y pista ''Buenos Aires'', calle GAONA 1327, domicilio partes.

$ 40.— e.1º|4-Nº 9.888-v.8|4|53

''L''

Se hace saber que fué rescindida la compra venta del negocio de restaurante, bar y parrilla, sito en LAVALLE 3199, de esta Capital, domicilio de las partes que fuera hecha entre Antonio Elez y Ana Ambrosi como vendedores y como compradores Manuel Joao, Joaquín Pereira, Joaquín Méndez dos Cabecos, Enezio Antonini y Perfirio de Sousa Lopes, tomando posesión del negocio el señor Antonio Elez, quien continuará con las actividades normales del mismo. Reclamos: estudio Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.

$ 80.— e.1º|4-Nº 10.043-v.8|4|53

''M''

Por ''Bolsa Mercantil'', García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Nubar Karanfilian vende el negocio de despacho de pan y facturas, sito MORENO 1732, a Feliciano Villazón. Reclamaciones dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.1º|4-Nº 9.937-v.8|4|53

Se hace saber por cinco días que ha quedado sin efecto la venta del negocio de bar y pizzería que Catalina Critelli de Furtado realizó al señor Leonardo Quintero, ubicado calle MEXICO 2794 al 2800. Su domicilio México 2800. Domicilio comprador en el negocio.

$ 60.— e.1º|4-Nº 9.983-v.8|4|53

Se avisa que: Inés Teresa Gómez de Martínez venda a Leandro Pérez, su negocio de ''despacho de pan, factura y golosinas'', sito en la calle MARTINEZ CASTRO 793|95, Capital Federal. Reclamos ley escribano Pedro Esteves. Belgrano 261, Partido de General San Martín. Martín Castro 793|95 domicilio de las partes.

$ 60.— e.1º|4-Nº 10.009-v.8|4|53

''N''

Juan Sambataro, martillero público y balanceador, con oficina en la calle Cabrero Nº 2930, Capital, comunica que ha vendido el taller de hojalatería, propiedad del señor Adán Zink y la señora Berta Mayer de Zink, sita en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI Nº 5217, al señor Francisco Baffa. Reclamos por el término de ley en la oficina, domicilio de las partes.

$ 60.— e.1º|4-Nº 9.966-v.8|4|53

''P''

Se hace saber, por el término de ley, que Buenambo Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende su negocio de confecciones de calle PATRICIOS 424, a favor de Fischel Moldovan, incluyéndose activo y pasivo, con excepción de las cuentas a cobrar que quedan a beneficio de la vendedora. Reclamos a estudio del doctor Abraham Rabotnikof, en Corrientes 2335, 1er. piso, departamento ''A'', donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.1º|4-Nº 10.044-v.8|4|53

Juan Malvaso avisa que vende a León Verchik su negocio de compraventa de metales usados sito en PICHINCHA 388. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Rondeau 2459, Dto. F.

$ 40.— e.1º|4-Nº 10.027-v.8|4|53

''S''

López Dubarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficina calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan que, Luis M. González, José Arboleya y Darío Carballido, que giraban ''González, Arboleya y Cía.'', venden a los señores José Iracheta, Bernardo Freijedo, Alberto Piedra y Orestes Luis Ferraris, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas y por copas, establecido en esta capital, calle SAN LORENZO Nros. 380|88|92 y 400, esq. DEFENSA 760|66, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 80.— e.1º|4-Nº 9.922-v.8|4|53

''T''

Julio A. Migliazzi y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Lavalle 1783, planta baja, T. E. 35-6498, avisan que Nicanor Vázquez y Eusebio Vidal, venden a José Vicente Corrales y Antonio Corrales, el negocio de hotel situado en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 925. Domicilio de las partes y reclamos de ley ante los doctores Blas E. Pérez Colman y Luis J. Pérez Colman, calle Tucumán 881, primer piso, depto. 12 B.

$ 80.— e.1º|4-Nº 9.907-v.8|4|53

Avisa al comercio Emilio García García, martillero público, que por mi intermedio la señora Elvira Angélica Ciancio de Arias, venda su negocio de kiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Capital, calle TRIUNVIRATO Nº 3741, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen, al señor Francisco Huarte, domicilio partes negocio vendido, reclamo ley mis oficinas, Alsina 2042, T. E. 47-8883.

$ 60.— e.1º|4-Nº 10.066-v.8|4|53

Se hace saber que Electrolandia Industrial y Comercial, S. R. L., venden su negocio de casa de música a los señores Núñez, García & Cía., situada en la calle TRIUNVIRATO 4099 esquina PAMPA. Domicilio de las partes. Reclamos de ley a L. A. Lago y J. C. Almanza, martilleros públicos, Callao 468, 7º piso, Capital.

$ 60.— e.1º|4-Nº 10.059-v.8|4|53

''W''

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay 196, T. E. 38-4981, avisan que María Teresa Isidora Guillier y Carmen Clemencia Guillier, venden su fiambrería y venta de comestibles al por menor, sito en WASHINGTON 3244 a Alfonso Ferrari. Reclam. ley dom. partes, nuestras oficinas.

$ 60.— e.1º|4-Nº 10.020-v.8|4|53

nación del mandato de los señores: Cándido Solá, Generoso Ventura, Manuel Lemos, Faustino Sánchez, Manuel García Guazo y Manuel Díaz Varas.

5º Elección de cinco miembros titulares del jurado por terminación del mandato de los señores: Dr. José Angulo, José Sánchez, José López Reguciro, José García Guazo, y Ramón San Pedro.

6º Elección de cinco miembros suplentes del jurado por terminación del mandato de los señores: Ignacio Becerril, Nemesio López García, Manuel Martín Pastor, Juan Verde y una vacante por fallecimiento del Sr. José Estonillo.

7º Elección de tres miembros para formar el órgano de fiscalización por terminación del mandato de los señores: Augusto C. De Negri, Carlos A. Colombo y José Granero.

8º Reforma del artículo Nº 16 del reglamento interno aprobado por asamblea de socios realizada el día 23 de abril de 1952.

9º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Por considerar de suma importancia los asuntos insertos en la presente orden del día, le estimamos puntual asistencia. — Saludamos a Ud. muy atentamente. — Marcelino Redondo, presidente. — Juan Miguel López, secretario.

Artículo Nº 38º: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y pasada una hora, se constituirá con el número de asociados presentes.

$ 76.— e.1º|4-Nº 9.955-v.15|4|53

AROMAX
S. A., Industrial y Comercial
Nº 2.686
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1953, a las 17.30 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código de Comercio al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.1º|4-Nº 9.949-v.22|4|53

ANDES S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria
Financiera Sudamericana
Corrientes 544 - Bs. Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril a las 16 y 30 en el local de la calle Corrientes 544, 3er. piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos artículo 347 del Código de Comercio memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Retribución al Directorio y al síndico.

3º Elección de directores, del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la misma. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|4-Nº 10.003-v.22|4|53

ASOCIACION PROMOTORES
TEATRALES ARGENTINOS
(Gremial y Mutual)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA

Convócase a los asociados de la Asociación Promotores Teatrales Argentinos (Gremial y Mutual), a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 15 de abril de 1953, a las 15 horas, en su sede social de Esmeralda 309, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de modificaciones al reglamento de la Caja Mutual de Previsión, en el capítulo F, ''de las pensiones'', y los artículos 55º y 58º del capítulo J, conforme al proyecto de la comisión directiva.

2º Consideración de la propuesta del Directorio de la Caja Mutual para la distribución del 3 % del fondo de reserva, de acuerdo a la facultad del artículo 58º del reglamento.

3º Consideración del destino de la tercera parte de los treinta centavos por espectador que recauda ''Argentores'' para la caja de previsión, proponiéndose distribuir el 30 % a la cuenta ''garantía puntaje'' y el 70 % restante a fondo de reserva.

4º Reducción de los actuales derechos de administración por cobranzas para la caja mutual al 10 %.

5º Ratificación de la donación para el monumento a Eva Perón y de los recursos a aplicarse para dicho propósito.

6º Consideración de la suspensión aplicada por la Comisión Directiva, al asociado don Alfredo Fiori.

7º Consideración del problema creado al espectáculo teatral por la televisión.

8º Designación de dos señores asociados para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — Luis Arata, presidente.

$ 9.20 e.1º|4-Nº 10.024-v.1º|4|53

ACTIVIDAD
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Actividad S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1953 a las 19 horas en San Martín 439, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 357 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años.

3º Elección de tres directores suplentes por dos años.

4º Designación de síndico titular y suplente por un año y de dos accionistas para firmar el acta de dicha asamblea. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del art. 18 del estatuto social sobre depósito de acciones.

$ 420.— e.1º|4-Nº 10.031-v.22|4|53

''ASTRA''
COMPAÑIA ARGENTINA
DE PETROLEO
Sociedad Anónima
Nº de Registro: 1330
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1953, a las 10,30 horas, en el local de la Avenida Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de un director titular, por 3 años, por terminación de mandato, síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Alem Nº 621, de 14,30 a 15,30 horas. — El Directorio.

$ 600.— e.1º|4-Nº 9.919-v.22|4|53

AMECO S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 10 de sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local social de la calle Charcas 1671 Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 9 ejercicio financiero de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, todos por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea general ordinaria. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|4-Nº 9.877-v.22|4|53

CONVOCATORIAS

NUEVAS

''A''

ASOCIACION ESPAÑOLA DE
SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO
Ciudad de la Paz Nº 1760
Capital Federal

Buenos Aires, abril de 1953.

Distinguido consocio:

Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos Nros. 35 y 37 del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 21 horas en la sede social, calle Ciudad de la Paz Nº 1760, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 1952.

2º Designación de tres asociados para formar la Junta Escrutadora.

3º Elección de seis miembros titulares para integrar la comisión directiva por terminación del mandato de los señores: Dr. Julio L. Somoza, José Rondeiro, Francisco Bigas, Vicente Viñuela, Arnoldo V. Oscaris, y Dr. Lisandro A. Lois.

4º Elección de seis miembros suplentes de la comisión directiva por termi-

ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS
Sociedad nómina Cinematográfica
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de abril, a las 15 horas en su sede social calle Lavalle Nº 1979, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneraciones previstas en el artículo 43 de los estatutos.
4º Elección de tres directores por tres años.
5º Elección de síndicos, titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 450.— e.1º|4-Nº 9.883-v.22|4|53

"B"

BARCLAY & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Nº 5.729
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1953, a las 11 horas en el local de la calle Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general y dictamen del síndico al 31 de diciembre de 1952.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.1º|4-Nº 9.952.v.22|4|53

BOURJOIS
S. A., Fabricantes de Perfumes
Nº 2.650
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1953, a las 11 horas en Cangallo 466, (Estudio Calatayud), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio al 31 de diciembre 1952.
2º Elegir Directorio, síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 240.— e.1º|4-Nº 9.946.v.22|4|53

BODEGAS Y VIÑEDOS PULENTA HERMANOS
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1953, a las 19 horas, en la sede social de la entidad, calle Avenida 17 de Octubre Nº 1015 (antes Av. Juan B. Justo 415), para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de un director titular y un suplente; y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1953. — Quinto E. A. Pulenta, presidente.
$ 360.— e.1º|4-Nº 10.011-v.22|4|53

"C"

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 31º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los salientes, por terminación de sus mandatos.
4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Conforme con el art. 28º de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 660.— e.27|3-Nº 9.545-v.17|4|53
e.1º|4-Nº 9.545-v.17|4|53

Por error de imprenta en las publicaciones correspondientes a los días 27, 30 y 31|3|53, apareció el presente aviso con los artículos 2 y 3 en forma distinta al original.

COMERCIAL ATLANTICA
S. A. Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril próximo, a las 18,30 horas, en la calle Lavalle 626, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección del síndico titular y suplente para el undécimo ejercicio social.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.1º|4-Nº 9.939-v.22|4|53

CATEQUIL S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 27 de marzo de 1953 ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 1953, en el local de la calle Florida 835, a las 11 y 30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores que administrarán la sociedad (art. 9º de los estatutos) y designación de los mismos por el término de 3 años (artículo 11º).
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente, con facultades para aprobarla.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 23º de los estatutos, referentes al depósito, de acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.
$ 600.— e.1º|4-Nº 9.961-v.22|4|53

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la S. A. Compañía Argentina de Cemento Portland a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará en la sede social Reconquista 46, Capital Federal, el día 24 de abril de 1953, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Fijación de la retribución de los directores y el síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de nueve directores, un síndico y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la sede social, Reconquista 46, Capital Federal, dos días antes de la fecha indicada. Asimismo se les previene que de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio ha resuelto autorizar el depósito de acciones en la ciudad de Nueva York, ya sea en el First National Bank of Boston o en el City Bank of New York. Las filiales de estos Bancos en la ciudad de Buenos Aires, expedirán las correspondientes certificaciones de depósito a los efectos de la celebración de la asamblea. — El Directorio.
$ 840.— e.1º|4-Nº 9.960-v.22|4|53

CONSTRUCCIONES RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1953, a las 11 horas en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1952, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los que puedan corresponder, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Sarmiento 643. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|4-Nº 9.934-v.22|4|53

COMPAÑIA ARGENTINA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA
Sociedad Anónima
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 28 de Abril de 1953, a las once y treinta, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1952;
2º) Fijación del número de directores;
3º) Elección de directores y síndicos;
4º) Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 360. — e.1º|4-Nº 9.848-v.22|4|53

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 1903
Buenos Aires - Av. Pte. R. Sáenz Peña 616
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1953, a las 17 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo noveno ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de dos directores titulares y cuatro suplentes.
4) Elección de síndico y síndico suplente
5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener la boleta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1953. — El Directorio.
$ 600. — e.1º|4-Nº 9.839-v.22|4|53

CALVENTE
S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por 15 días. De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Perú 556, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º — Distribución de utilidades, remuneración al síndico y al gerente.
3º — Elección de síndico.
4º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 480. — e.1º|4-Nº 9.853-v.22|4|53

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de abril de 1953, a las 12 horas, en el local social, Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario, correspondientes al 24º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1952, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.
3º Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los estatutos).
4º Elección de cuatro directores como mínimo, o de los que fueran necesarios, según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo elegirse tres directores como mínimo, por imposición de los estatutos y uno más en reemplazo de un director, que renunció.
5º Determinación del número de síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso uno o dos, y elección de los mismos.
6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos, para obtener tarjeta de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.
$ 840.— e.1º|4-Nº 10.001-v.22|4|53

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS
L. M. ERICSSON, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de abril de 1953, a las 11.30 horas en el local de la Compañía, Avda. Belgrano Nº 894, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario, con informe del síndico, correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.
3º Elección de directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1953.
4º Distribución de utilidades y fija-

ción de los honorarios del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.1º|4-Nº 10.002-v.22|4|53

C O A

Construcciones y Servicios Públicos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de abril de 1953, a las 10 horas, en la sede social, San Martín 529, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección del presidente y de dos directores titulares.

3º Designación de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración del Directorio.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|4-Nº 9.925-v.22|4|53

C O N S O L I D A C I O N

Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1953 a las 18 horas, en el local social de la Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, piso 8º, of. 808, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de Directorio y cantidad de miembros que lo compondrán.

4º Elección de síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones en la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.1º|4-Nº 9.930-v.22|4|53

C A T A N G E L

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial e Industrial

Registro Nº 6043

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1953, a las dieciocho horas, en la calle Sarmiento 930, piso 5º "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores titulares y suplentes; síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|4-Nº 9.901-v.22|4|53

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD EXCELSIOR, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952, y distribución de las utilidades.

2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, expedidos por el Banco de Londres y América del Sud o Banco Italo - Belga de Buenos Aires, en la Secretaría de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1953.

$ 660.— e.1º|4-Nº 9.969-v.22|4|53

C A N N I N G

Sociedad Anónima de Inversiones

Registro Nº 3446

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1952 e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.1º|4-Nº 9.992-v.22|4|53

COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril de 1953, a las 15 horas en el local calle Lavalle Nº 655, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y dictamen del síndico, correspondientes al 26 ejercicio económico anual finalizado el 31 de diciembre de 1952;

2º Elección de Directorio y síndicos;

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se previene que de acuerdo con el artículo 27º del estatuto, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 648.— e.1º|4-Nº 9.958-v.22|4|53

C. A. P. T. A.

Sociedad Anónima

Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1953, a las 11 horas en la sede social, 25 de Mayo 294, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952;

2º Utilidades del ejercicio y su destino;

3º Elección de tres directores por tres años;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|4-Nº 9.972-v.22|4|53

CORPORACION AMERICANA DE REPRESENTANTES S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el art. 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 943, 3er. piso, el día 26 de Abril de 1953, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de asamblea.

2º Consideración de: memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

4º Remuneraciones de directores de acuerdo con el art. 41º de los estatutos.

5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir el art. 19º de los estatutos.

$ 600.— e.1º|4-Nº 10.022-v.22|4|53

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL LITORAL ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA

(N-4767)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1953, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.

2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 480.— e.1º|4-Nº 10.038-v.22|4|53

CATECO

Compañía Argentina de Transacciones Comerciales

Sociedad Anónima

Fábrica de Maderas Terciadas y Placas

Cateco S. A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1953, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Río Cuarto 1150, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el inventario, el balance general y el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico. Aprobar u observar esos documentos y decidir sobre el destino del déficit producido en el 11º ejercicio.

2º Consideración de la nueva situación financiera de la empresa con motivo del convenio del 29|12|52.

3º Fijar el número de directores titulares y duración de sus mandatos. Elegir las personas que desempeñarán el cargo de directores.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 540.— e.1º|4-Nº 10.044-v.22|4|53

CORYFER

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1953 a las 11,30 horas, en el local social, calle Alsina 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración al directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea se recuerda a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea o bien las acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un banco de esta plaza. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.1º|4-Nº 10.072-v.22|4|53

"CH"

CHEMOTECNICA-SINTYAL S. A.

Industrial y Financiera

Productos Químicos

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Chemotécnica-Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera", a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 28, el día 29 de abril de 1953, a las 17 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

4º Confirmación de la reestructuración y condiciones de la gerencia.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en el local de la asamblea o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.1º|4-Nº 9.854-v.22|4|53

"D"

DESTILERIA SUDAMERICANA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

N. 3345

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el día 30 de Abril de 1953, a las 11 horas en el local Galería Güemes, Edificio Supervielle, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Aprobar todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio.

3º Designación de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|4-Nº 9.845-v.22|4|53

DIADEMA ARGENTINA

S. A. de Petróleo

N. 1850

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la sociedad, Avenida R. S. Peña 788, 7º piso, el día 30 de Abril de 1953, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 directores y 2 directores suplentes.

4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5º Remuneración directores y síndico, gerente general y subgerentes.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.1º|4-Nº 9.850-v.22|4|53

DUBONNET ARGENTINA, S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de abril de 1953, a las 12 horas, en la calle Carabelas 344, piso 7º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1952.

2º Fijar el número de directores y elegirlos, así como el síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta del Directorio. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|4-Nº 10.032-v.22|4|53

DELTER S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de abril de 1953 a las 11 horas en el local social, calle Lima 187, para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y establecer su duración de acuerdo al artículo 9º del estatuto.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.1º|4-Nº 9.973-v.22|4|53

"E"

ESTANCIAS "LOMA ALTA" S. A.
N. 1949

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de abril de 1953, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, ejercicio al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.1º|4-Nº 9.879-v.27|4|53

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD S. A.
Registro Nº 1297
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de abril de 1953, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 1370, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|4-Nº 9.902-v.22|4|53

ELECTRICIDAD Y RADIO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1953 a las 9 horas, en Gazcón 62, local Acyede para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de la comisión de arbitraje (art. 27 del estatuto).

4º Elección de 5 directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Juliá, José A. Garibotto, Juan A. Ghiglione, Santiago E. Vaggi, Simón A. Arnold, que terminan su mandato, 3 directores suplentes, 2 síndicos titulares y 1 síndico suplente que cesan en su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 480. — e.1º|4-Nº 9.751-v.22|4|53

EDMAFE
S. A. Inmobiliaria y Financiera
Calle Uruguay 440 — T. E. 38-1754
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Abril de 1953, a las 11 horas, en el local social, Uruguay 440, 9º piso, escr. 93.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio vencido.

3º Elección de un director presidente y dos a cuatro directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Remuneración del síndico por el ejercicio fenecido.

6º Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 3º, 5º, 11º, 13º, 15º, 16º y 17º de los estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.

7º Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que hayan sido objeto de sanción por la asamblea, facultándolos además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación o Inspección General de Justicia, desistan de las mismas, y oportunamente protocolizar e inscribir dichas reformas dentro de las formalidades legales.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1953. — El Directorio.

$ 900.— e.1º|4-Nº 9.953-v.22|4|53

"F"

FLORIDA S. A. ARGENTINA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL
Registro Nº 3.177

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1953, a las 17.15 horas, en el local situado en la Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, escritorio 313 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación de la retribución a los directores y al síndico, para el ejercicio entrante.

3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|4-Nº 9.855-v.22|4|53

FLORCALDE S. A.
Talleres de Calderería y Afines
Registro Nº 5.270

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1953, a las 10 y 45 horas, en el local situado en la Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas, destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|4-Nº 9.852-v.22|4|53

"FIDELES" FINANCIERA DEL ESTE
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de abril de 1953, a las 15,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la caja social, sus acciones o un certificado de depósito de un banco de esta plaza. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 500.— e.1º|4-Nº 9.895-v.22|4|53

F. I. M. S. A.
FINANCIACIONES Y MANDATOS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1953, a las 11 horas en Sarmiento 930, piso 5º "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores titulares, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|4-Nº 9.899-v.22|4|53

"FERGAT"
Sociedad Anónima Inmobiliaria Argentina
Registro Nº 4748
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1953, a las 10 horas en el local social Avda. de Mayo 695, piso 1º para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número de directores titulares y su elección y elección de dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|4-Nº 9.891-v.22|4|53

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 19º y 29º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1953, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle 3 de febrero Nº 3802, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; proyecto de distribución de utilidades e informes del síndico correspondientes al 10º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de los directores titulares, según el número que determine la asamblea, de conformidad a lo que establece el estatuto social vigente, por el término de un año.

3º Elección de dos directores suplentes por el término de un año, de conformidad a lo que establece el artículo décimo tercero de los estatutos sociales.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo 23º de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones para poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, 1º de abril de 1953. — El Directorio.

$ 720. —e.1º|4-Nº 10.017-v.22|4|53

F I N A R O S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local social de la calle Bartolomé Mitre Nº 311, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Designación de cinco directores por el término de dos años.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Con anticipación al menos de 3 días a la fecha de la asamblea, los tenedores de certificados depositarán los mismos en la Secretaría de la sociedad o en su defecto entregarán certificados de depósito de algún establecimiento bancario regido por la Ley Nº 12.156.

$ 540.— e.1º|4-Nº 9.978-v.22|4|53

FABRICA DE TEJIDOS LOS ANDES S. A. I. C.
(Inscripción Nº 4.620)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria accionistas para abril 30 de 1953, a 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en art. 347, inc. 1º, C. Comercio.

2º Fijar remuneraciones a directores que ocupan cargos directivos o administrativos.

3º Elegir presidente y un vocal por 3 años.

4º Elegir síndico y síndico suplente por 1 año.

5º Designar 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 300.— e.1º|4-Nº 10.021-v.22|4|53

F. I. R. A.
Sociedad Anónima de Finanzas e Inversiones en la República Argentina
Nº 3.721
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 30 de abril de 1953
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina Nº 786, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de cuatro directores.

3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|4-Nº 10.013-v.22|4|53

"G"

GAMMA
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de abril de 1953, a las 17 horas, en el local social Avenida Corrientes 316, 4º piso, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.

3º Elección del síndico y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|4-Nº 9.965-v.22|4|53

"I"

INDUSTRIA GENERAL ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril del año 1953, a las 10 horas en Campichuelo 250, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 e informe del síndico.

2º Remuneración pagada a los directores de acuerdo al art. 8, inc. c) de los estatutos.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores titulares.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión de acuerdo con lo prescripto en el art. 12 de los estatutos. — Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — El Directorio.
$ 540.— e.1º|4-Nº 9.956-v.22|4|53

I L D E
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
Defensa 127 - Capital
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1953, a las 18,30 horas, en el local social, calle Defensa 127, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de un director suplente por el término de dos años, conforme al artículo 12 de los estatutos sociales.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
6º Modificación de los artículos 4º y 7º de los estatutos sociales: transformación de las acciones nominativas en acciones al portador.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
$ 540.— e.1º|4-Nº 9.962-v.22|4|53

"IWECO"
Isidoro Weil y Cía., S. A., Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril de 1953, a las 9 horas, en Espinosa 42.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1952
2º Elegir Directorio y síndico.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.1º|4-Nº 9.897-v.22|4|53

ILUMINACION TECNICA ARGENTINA S. A. I. y C.
Registro Nº 5.444
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1953, a las horas 10, en el local situado en la Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas, destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 480.— e.1º|4-Nº 9.850-v.22|4|53

INDUSMER
Sociedad Anónima Comercial e Ind
Nº 3879
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1953, a las 10 horas, en San Martín 50, 7º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 360.— e.1º|4-Nº 10.070-v.22|4|53

INEDITO
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Editorial
Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede Montevideo 640, el 29 de abril próximo, a las 18 y 30, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y el informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Designación de síndico titular y suplente, por el término de un año, en reemplazo de los que cesaron en su mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán depositar en la administración de la sociedad hasta el día 26 de abril próximo inclusive sus acciones o certificados de Banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156 que acredite que aquéllas se hallan depositadas en el mismo (art. 38 del estatuto). — Buenos Aires, marzo 26 de 1953. — El Presidente.
$ 540.— e.1º|4-Nº 10.053-v.22|4|53

"J"

J. & E. ATKINSON LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día jueves 30 de abril de 1953, a las 10 horas, en los escritorios de Bmé. Mitre 559, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.
2º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.1º|4-Nº 9.948-v.22|4|53

"L"

LINEAS AEREAS DODERO
S. A. de Agencias y Representaciones
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 30 de abril de 1953, a las 15 horas en la sede social, calle Corrientes 690, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 7º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de tres directores titulares por el término de dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.1|4-Nº 10.006-v.22|4|53

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1953, a las 10,45 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.
2º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.1º|4-Nº 9.943-v.22|4|53

L A M A X I M A
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de abril de 1953 a las 16 horas, en el local social, Avenida Corrientes 316, 4º piso, con objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Elección del síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.1º|4-Nº 9.964-v.22|4|53

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº de Registro 1319
Inspección General de Justicia
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 29 de abril de 1953, a las 11,30 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 516, segundo piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos.
2º Elección de directores.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — La Transportadora Argentina, Sociedad Anónima. — Director.
$ 300.— e.1º|4-Nº 9.967-v.22|4|53

L A L Y S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
San Martín 233 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín 233, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 18º de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.
$ 420.— e.1º|4-Nº 9.941-v.22|4|53

LOS CORRALES
Soc. Anón., Inm. y Gan.
Cangallo 466, 4º piso — Capital
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 1953, a las 10 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
$ 300.— e.1º|4-Nº 9.929-v.22|4|53

LABORATORIOS BIOQUIMICO FARMACEUTICOS LUTETIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1953 a las 12.30 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Julio A. Roca número 733, piso 1º, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de cinco directores, síndico titular y suplente y remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos de tres de anticipación.
$ 600.— e.1º|4-Nº 10.016-v.22|4|53

LABORATORIOS WASHINGTON S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de esta sociedad, a realizarse el día 28 de Abril de 1953, a las 12 horas, en la calle Reconquista Nº 657, piso 1º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Fijación de retribuciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.1º|4-Nº 10.025-v.22|4|53

LEDATEX
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 28 de Abril de 1953 a las 17 horas en Reconquista 341, piso 3º.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Fijación de las retribuciones al Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.1º|4-Nº 10.004-v.22|4|53

LONGVIE S. A.
Comercial e Industrial
Número de Registro 3.660
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1953 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Cangallo 456, piso 4º, con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades y retribución del síndico.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndicos titulares y suplentes.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.
Nota: Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones y recibos de depósito bancario en las oficinas de la sociedad, calle Libertad 731, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 24 del estatuto. — Capital Federal, Marzo 26 de 1953. — Marcos R. Zimmermann presidente.
$ 660.— e.1º|4-Nº 10.076-v.22|4|53

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº de Registro 1319
Inspección General de Justicia
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 1953, a las 11 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 516, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1952;

2º Distribución de utilidades y fijar la remuneración del director;

3º Elección de director y síndicos;

4º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — La Transportadora Argentina, Sociedad Anónima. — El Director.

$ 360.— e.1º|4-Nº 9.970-v.22|4|53

LUROMA

Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Expte. 6.148

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

CONVOCTORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril, a las 11 horas, en la calle Tucumán Nº 612, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 18 de 1953. — Directorio.

$ 360.— e.1º|4-Nº 9.861-v.22|4|53

LA COMERCIAL TECNICA S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Registro Nº 5.172

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1953, a las 10.45 horas, en el local situado en la Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación de la retribución de los directores y síndico para el ejercicio entrante.

3º Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos vacantes o nuevos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|4-Nº 9.849-v.22|4|53

LAS TRES MARIAS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1953, a las 17 horas, en el local social calle Corrientes 447, piso 6º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Designación de los directores titulares que integrarán el directorio por vencimiento de mandato, y de un síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. —

$ 480.— e.1º|4-Nº 9.742-v.22|4|53

LOZADUR GRANDES FABRICAS ARGENTINAS DE CERAMICA

Sociedad Anónima

Nº Rº 3.692

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Lozadur Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril, a las 16.45 horas, en su local de Avenida de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de la retribución de los directores, directores con cargos especiales y síndico.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

5º Elección del síndico y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

$ 720.— e.1º|4-Nº 9.851-v.22|4|53

LA MERIDIONAL

Financiera, Comercial e Industrial

Nº de inscripción 4.106

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1953 a las 17 horas en San José 458, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1952.

2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Dr. Mario Cafici, Director General.

$ 300.— e.1º|4-Nº 9.749-v.22|4|53

"M"

MINERA FENIX, S. A.

Industrial y Minera

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Consideración del proyecto destinando las utilidades que se obtengan de la proveeduría, a un fondo especial de la sociedad del personal obrero y|o administrativo que trabaje en y|o para la Mina Angela.

3º Remuneración a los señores directores.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos; así como de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas, para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.1º|4-Nº 9.893-v.22|4|53

M.I.C.A. B. GUZZARDI, S. A.

Metalúrgica, Industrial, Comercial

Registración Nº 4.303

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local social, Zelarrayán Nº 1467, (Capital), para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, Inc. 1º y 361 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1952.

2º Aprobación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas y aplicación del Art. 10 de los estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de síndicos conforme al art. 11 de los estatutos.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de abril de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición al art. 25 sobre depósito de acciones.

$ 420.— e.1º|4-Nº 9.881-v.22|4|53

MOXEY SAVON ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 4966

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 inc. 1) Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para ser admitidos en la asamblea se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o recibos de la entidad donde las tengan depositadas. (Art. 29 de nuestros estatutos).

$ 540.— e.1º|4-Nº 9.947-v.22|4|53

"N"

NAVIFRANCB

Compañía Franco Sud Americana de Comercio Marítimo S. A.

Inscripta bajo el Nº 2890 Nacional

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1953, a las 11, en el local social, Corrientes 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico para el ejercicio 1953.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|4-Nº 9.880-v.22|4|53

"P"

PAÑOMIR S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de abril próximo a las 18,30 horas, en el local de la calle Chile Nº 943, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en que se indique el número de orden de los títulos respectivos, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle Chile Nº 943. — El Directorio.

$ 600.— e.1º|4-Nº 9.900-v.22|4|53

PUMA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Puma Argentina, Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1953 a las dieciséis horas, en el local Avenida de Mayo 981, tercer piso, par atratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, con dictamen del síndico correspondientes al 17º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la retribución a los directores, directores con cargos especiales y síndico.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas.

$ 660.— e.1º|4-Nº 9.931-v.22|4|53

"PETROMET"

INDUSTRIAS MECANICAS S. A.

Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1953 a las 18 horas, en Lavalle Nº 1430, 7º piso "B", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria.

3º Elección de un director titular y de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en el local provisional: 25 de Mayo 151, escr. 26, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios.

$ 540.— e.1º|4-Nº 9.889-v.22|4|53

PARAMOUNT FILMS

Sociedad Anónima

Nº 2110

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1953 a las 16 horas, en Bmé. Mitre 559, esc. 609, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. c) Código Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones salientes y directores administradores.

3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.1º|4-Nº 9.951-v.22|4|53

"R"

ROALCA S. A.

Inmobiliaria y Financiera

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1953, a las 16.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas, para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Buenos Aires, marzo 27 de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.1º|4-Nº 9.892-v.22|4|53

RODAS, S. A.

Comercial e Industrial

Nº 5.652

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local calle Charcas Nº 5051, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del síndico y funciones rentadas de miembros del Directorio.

5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|4-Nº 9.906.v.22|4|53

ROSARSA S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA
Constituída bajo el nombre de Bufam S.A. Industrial y Comercial
Registro Nº 5.434

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local situado en la Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|4-Nº 9.856-v.22|4|53

REYSOL S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 29 de abril de 1953, a las 11 horas en Avda. Corrientes 545, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Pago de dividendos en acciones.

2º Aprobación de actas realizadas o a realizarse dentro de lo dispuesto en el Art. 13 incisos 14, 15 y 16 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a lo sseñores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social, Avda. Corrientes 545, 5º piso, o acompañar certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipaión (Art. 21 de los estatutos). — El Directorio.

$ 420.— e.1º|4-Nº 10.062-v.22|4|53

REYSOL S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Abril de 1953, a las 10 horas en Avenida Corrientes 545, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación de las remuneraciones correspondientes al noveno ejercicio, a los directores, administrador delegado y síndicos.

3º Fijación del número de directores y elección de presidente, vicepresidente y directores.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social, Avda. Corrientes 545, 5º piso o acompañar certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación (Art. 21 de los estatutos). — El Directorio.

$ 660.— e.1º|4-Nº 10.054-v.22|4|53

R. U. T. A.
RUTAS UNIDAS
TRANSPORTES ARGENTINOS
Soc. Anón. Com. e Ind.
Herrera 707 - T. E. 23 B. Orden 0687
Nº Registro 3.775

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1953, a las 18 horas en el local social sito en la calle Herrera Nº 707, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de nueve directores titulares y tres suplentes, por dos años, y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Consideración de la capitalización de reservas libres.

4º Ratificación del aumento de capital autorizado por la asamblea anterior y reforma del art. 3º de los estatutos.

5º Consideración de la remuneración de directores titulares y síndico titular y de gratificaciones facultativas al personal para el próximo ejercicio.

6º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.1º|4-Nº 10.067-v.22|4|53

"S"

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ALGODONERAS (S.A.I.A.)
Nº 5.148

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 1953 a las 11 horas en la sede social, San Martín 575, 3º B, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución remuneración de los directores y síndico

3º Remuneración director rentado.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos. — El Directorio.

$ 480. —e.1º|4-Nº 9.755-v.22|4|53

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPLOTACIONES DE FUNDICIONES "SADEF"
Constituída bajo el nombre de S. A. de Explotaciones Frutícolas "Sadef"
Registro Nº 5.643

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local situado en la Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos vacantes o nuevos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|4-Nº 9.857-v.22|4|53

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
Nº 1534

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1953, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección del Directorio, un síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|4-Nº 9.936-v.22|4|53

SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Nac. 4.078

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente mes a las 22 horas en el local social de la Av. Cabildo 1295, para tratar el siguiente

ORDEN DE DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al undécimo ejercicio económico, año 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elecciones de renovación parcial del Directorio, correspondiendo designar dos directores titulares, por tres años, dos directores suplentes, un síndico titular, un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|4-Nº 9.860-v.22|4|53

"SOFITAL"
Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria Intercontinental
Registro Nº 3.801

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de los directores, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|4-Nº 9.876.v.22|4|53

S. A. LINTAS LIMITADA
Compañía de Publicidad

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1953, a las 10,30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores y nombrar directores titulares y suplentes y síndicos por un año y fijar remuneraciones.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|4-Nº 9.942-v.22|4|53

SAGASTI
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
Registro Nº 4528

CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 23º, incisos d) y f) del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local de la entidad Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 628 (entre piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al 9º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952 e informe del síndico.

3º Dietas de directores y síndico.

4º Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores Modesto Sagasti, Emiliano Sagasti, Domingo José Rossi, Osvaldo R. Z. Pérez Pardo y Juan Beltrán Urresti, que terminan sus mandatos.

5º Elección de dos directores suplentes.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establece el artículo 31 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas deben depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un banco. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|4-Nº 9.884-v.22|4|53

S A I F I
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Paseo Colón 730 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1953, a las 10,30 horas, en el local transitorio de la sociedad, calle Paseo Colón Nº 730, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8vo. ejercicio, cerrado al 31 de enero de 1953.

2º Elección de dos (2) directores titulares, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de tres (3) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos las acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas deberán ser depositados con tres días de anticipación al designado para la asamblea en el local de la calle Paseo Colón número 730. — El Directorio.

$ 540.— e.1º|4-Nº 9.957-v.22|4|53

SAN RUDECINDO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial e Industrial
Registro Nº 6044

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1953, a las dieciocho horas treinta minutos, en la calle Sarmiento 930, piso 5º "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores titulares, suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|4-Nº 9.898-v.22|4|53

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN (TAMET)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la cuadragésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de abril de 1953, a las 15,45 horas, en la sala de reuniones de Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Emisión de acciones.

3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

4º Elección de directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario equivalente, en la secretaría de la Sociedad, Chacabuco 132, por lo menos 3 días antes de la fecha de la asamblea, donde recibirán la tarjeta de entrada correspondiente. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín (Tamet).

$ 600.— e.1º|4-Nº 9.766-v.22|4|53

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"
(Nº 2.021)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de abril de 1953, a las

16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 29º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico titular y suplente.

4º Remuneración del Directorio y Síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|4-Nº 10.026-v.22|4|53

S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA "S. A. I. S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de abril de 1953, a las 10 horas, en su sede social calle Santiago del Estero Nº 1265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el 26º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio.

4º Aprobación de los convenios celebrados con la Cooperativa Industrial Textil Argentina de Producción y Consumo Ltda. "Cita" y autorización al Directorio para concertar otros con la misma cooperativa.

5º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Jorge Curi, Felipe Lulo, Mario Berlusconi y Manuel Florencio Graham respectivamente, que renunciaron y de los señores Isaac Cohen y Victor Resk, designados directores titulares interinamente. Estos mandatos caducan el 31 de diciembre de 1953.

6º Elección de síndico titular y suplente por el ejercicio Nº 27, en reemplazo del Dr. Isidro Satanowsky y Dr. Oscar R. García, que terminaron sus mandatos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea deberán previamente depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos Nacionales o Extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

$ 840.— e.1º|4-Nº 10.060-v.22|4|53

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA, S. A.

Diag. R. S. Peña 616 - Buenos Aires

Registro Nacional Nº 3.790

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1953, a las 11.30 horas, en el local social, Avda. Pte. R. S. Peña 616, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, aprobación o modificación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1953.

2º Determinación de la remuneración a los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de 3 años, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

5º Elección de los síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 27 de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|4-Nº 9.987-v.22|4|53

Sociedad de Beneficencia "LA ALIANZA ARABE"

Homero 472 - Buenos Aires

T. E. 67 - 3043

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 38 y 39 de los estatutos, el Interventor designado por Resolución Nº 40 de la Dirección de Mutualidades, al efecto de convocar a Asambleas Extraordinarias, ha resuelto citar a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de abril, a las 15.30 horas, en la sede social de la Asociación, calle Homero 472, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma.

2º Considerar ampliamente la situación de los ex asociados señores Mohamed Ali Atia y Kalil Auada, de conformidad con lo que determina el Art. 10 de los estatutos. — Buenos Aires, marzo de 1953. — S. A. Suaya, interventor.

Nota: Art. 39. — Las deliberaciones de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se llevarán a cabo con la asistencia como mínimo de la sexta parte de los socios en condiciones de votar y sus resoluciones serán adoptadas con la votación favorable de la mitad más uno de los miembros presentes.

$ 4.40 e.1º|4-Nº 10.071-v.4|4|53

S. A. "FUERTE SANCTI SPIRITU"

Establecimiento Ganadero Agrícolo-Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto en la reunión de Directorio de fecha 12 de marzo de 1953, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en su sede social Belgrano 740, el día 28 de abril de 1953, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 3º, 4º, 5º, 13º, 20º, 21º, 23º, 27º, 28º, 35º, 36º y 37º de los estatutos en vigencia.

2º Designación de la persona que ha de correr con el trámite de la modificación.

3º Designación de dos accionistas para suscribir en representación de la asamblea, el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto el cumplimiento del art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|4-Nº 10.857-v.22|4|53

S. O. R. I.

Soc. Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos

Nº 4771

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1953, a las 12.30 horas, en la calle Tucumán Nº 338.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Consideración de remuneraciones especiales a Directorio y síndico.

3º Designar presidente, vicepresidente, dos directores titulares y un director suplente, por dos años, en reemplazo de los señores José Pablo Dellepiane, Rodolfo Petrocelli, Benjamín Petrocelli, Nicolás Carlos Dellepiane y Francisco E. Dellepiane, respectivamente, quienes cesan en sus mandatos.

4º Designar síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Eduardo E. Fernández Godard y Emilio J. Cattaneo, respectivamente, que terminan su mandato.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 540.— e.1º|4-Nº 10.015-v.22|4|53

S. A. "FUERTE SANCTI SPIRITU"

Establecimiento Ganadero Agrícolo - Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su sede social, Belgrano 740, el día 28 de abril de 1953, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952 e informe del síndico.

2º Designación de tres directores por tres años en reemplazo del Dr. José Luis Cantilo (h) y de los señores Alejandro Braun Menéndez y Carlos Morea, que terminan sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración al síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir en representación de la asamblea, el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, el cumplimiento del art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

$ 660.— e.1º|4-Nº 10.856-v.22|4|53

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 16 de abril, a las 18 horas, en el edificio de las escuelas, Salguero 820, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2º Renovación de parte del Directorio.

3º Renovación de la comisión de cuentas.

4º Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta. — Celedonio V. Pereda, secretario.

$ 20.— e.1º|4-Nº 10.605-v.1º|4|53

Sociedad Anónima FARRAN & ZIMMERMANN LTDA.

Sociedad Comercial Financiera

456 - Cangallo - 456

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1953 a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 456 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y remuneración del Directorio correspondientes al 25 ejercicio vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de cinco directores titulares.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Cangallo Nº 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 540.— e.1º|4-Nº 10.007-v.22|4|53

"SANICO"

Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial

Registro Nº 3.536

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril a las 16 horas, en el local social Sarmiento 4006, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio décimo quinto, terminado el día 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración al señor gerente.

3º Honorarios del Directorio y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.1º|4-Nº 9.980-v.22|4|53

STORA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

(N-4.986)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1953, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.

2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 480.— e.1º|4-Nº 10.037-v.22|4|53

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial PRODUCTOS QUIMICOS CIBA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veinte y nueve de abril del corriente año en el local de la sociedad, calle Arias 1851, a las once horas treinta minutos, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución del saldo de la cuenta de "ganancias y pérdidas".

3º Determinar la remuneración del Directorio y del síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|4-Nº 9.974-v.22|4|53

"T"

"T. I. L. A. S. A."

Tintorería Industrial Lanera Algodonera

Av. Juan de Garay 1332

Buenos Aires

Nº 5152

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1953, a las 15.30 hs., en el local sito en la calle Sarmiento 355, piso 1º de la Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial fenecido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración de los señores directores y síndico.

4º Elección del Directorio en el número que fije la asamblea, del síndico titular y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo 11º de los estatutos sociales, para tener derecho y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria. — El Directorio.

$ 540.— e.1º|4-Nº 9.890-v.22|4|53

THE PATENT KNITTING Co. (B. A.) LTDA. S. A.

Diploma de Honor y Primer Premio en el VI Congreso Internacional del Frío de 1932

Diploma de Honor y Medalla de Oro en la Muestra y Feria Nacional de Buenos Aires en 1933

Registro Nº 2124

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1953, en el local Avenida de Mayo 981, 5º piso, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de presidente y un director por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — The Patent Knitting Co. (B. A.) Ltda. S. A. — El Directorio.

$ 540.— e.1º|4-Nº 9.957-v.22|4|53

TALLERES RIVADAVIA DE INDUSTRIAS METALURGICAS S. A.

Pte. Roque Sáenz Peña 943
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día 25 de Abril de 1953 en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 943, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de dos directores titulares, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Remuneración de directores, de acuerdo con los arts. 22 y 26 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir el art. 18 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 600.— e.1º|4-Nº 10.028-v.22|4|53

TURBAY & SOLER
Aeronáutica Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
Reg. Nº 5158

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1953 a las 9 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 195, entrepiso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Fernando Ubertone y Emilio Riva, que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado del Banco donde las tuvieran depositadas, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.1º|4-Nº 10.033-v.22|4|53

TEJILUX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 1953, a las once horas, en el local de la calle Sarmiento 528, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Tratar las retribuciones de los directores y el síndico.

3º Proceder a la renovación íntegra del Directorio.

4º Designar síndico titular y suplente.

5º Considerar la reducción del capital social. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|4-Nº 10.077-v.22|4|53

"V"

VISCOSA PLATENSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 3774

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1953 a las 12 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|4-Nº 9.926-v.22|4|53

"W"

WALKER HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
Nº 1171

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1953, a las 18 horas en San José 1555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Director.

$ 340.— e.1º|4-Nº 9.914-v.22|4|53

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Núm. 24

Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Oscar F Guidobono, secretaría de don Enrique Ramón Cárrega, se cita por el término de tres días a don LEOPOLDO GUTIERREZ RETO, a estar a derecho en el juicio que le sigue Instituto Nacional de Previsión Social, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 53 de la Ley número 12.948. — Buenos Aires, marzo 2 de 1953. — Enrique R. Cárrega, secretario.

e.30|3-Nº 301-v.1º|4|53

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional letra "L", doctor Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR ANUNZIATA, procesado por el delito de inf. art. 302 C. Penal, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1953. — Oscar Hermelo, secretario.

e.30|3-Nº 299 s|p.p.-v.12|5|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Correccional letra "L" de la Capital, doctor Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo JACINTO SANTOS BRANCA, procesado por el delito de lesiones art. 89 C. Penal, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1953. — Oscar Hermelo, secretario.

30|3-Nº 300 s|p.p.-v.12|5|53

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a ALFRED LUDVIG, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Artº 11 del Dec. 536|45, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. Local de Juzgado: Lavalle y Uruguay, planta baja. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.30|3-Nº 304 s|p.p.-v.12|5|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO JOSE FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, marzo 6 de 1953. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.30|3-Nº 305 s|p.p.-v.12|5|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, Dr. Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BIENVENIDO ROMERA CASTILLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción art. 11-Dec. 536|45, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, marzo 9 de 1953. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.30|3-Nº 306 s|p.p.-v.12|5|53

Núm. 2

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a DOMINGO MOLEDO TEIJEIDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 29, ley 13.482, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 13 de febrero de 1953. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.30|3-Nº 307 s|p.p.-v.12|5|53

Por disposición de S. S. Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CAYETANO LELLI, para que dentro de dicho término comparezca a notificarse de la sentencia recaída en los autos caratulados "Lelli Cayetano sinf. art. 252 del Código Penal", bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Secretaría, 23 de febrero de 1953. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.30|3-Nº 308 s|p.p.-v.6|4|53

El señor Juez Doctor Miguel Julio Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital, secretaría del doctor Teófilo Lafuente, cita y emplaza a LUIS ALBERTO AZURISA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Ser. piso. Buenos Aires, marzo 17 de 1953. — Dr. Teófilo Lafuente, secretario.

e.30|3-Nº 309 s|p.p.-v.12|5|53

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

CIUDAD EVA PERON

Por disposición del señor Juez Nacional de esta ciudad, doctor Benjamín A. M. Bambill, se cita por cinco días a IVAN TERLUX, al juicio seguido por el Fisco Nacional por expropiación de terreno en Villa Madero, Matanza, lote II, manzana L, quinta 2, circunscripción III, sección G, según catastro, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al Defensor Oficial. — Ciudad Eva Perón, 23 de febrero de 1953. — Mario Alberto Copello, secretario.

e.30|3-Nº 303 s|p.p.-v.6|4|53

AZUL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Azul, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita por medio del presente que se publicará por el término de cinco días a don JUAN D. BUZON o sus sucesores para que comparezcan dentro del término de quince días a partir de la última publicación, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha promovido el Estado Nacional Argentino por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — Azul, febrero 11 de 1953. — Oscar Edgardo Mauri, secretario.

e.30|3-Nº 302 s|p.p.-v.6|4|53

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El señor Juez en lo Civil, doctor Federico L. Trujillo, secretaría del doctor Guillermo A. Schulze, cita por treinta días a los herederos de don SILVERIO SUSANO.

Buenos Aires, Abril 28 de 1952. — Guillermo M. A. Schulze, secretario.

$ 249.— e.25|3-Nº 9.150-v.7|5|53

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del doctor Arturo M. Jofre, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CERRONE JOSE.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1952. — Arturo M. Jofre, secretario.

e.25|3-Nº 295 s|p.p.-v.7|5|53

Núm. 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Dr. Esteban O. Domínguez, Secretaría Luis A. Sauze Juárez, hace saber por seis meses que se ha presentado la Policía Federal denunciando hallazgo de un reloj pulsera malla de metal dorado, a fin de que quienes se consideren con derecho ocurran a tomar intervención que corresponda.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1952. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.26|1-Nº 142 s|p.p.-v.30|1|53
e.26|2-Nº 142 s|p.p.-v.4|3|53
e.26|3-Nº 142 s|p.p.-v.1º|4|53
e.27|4-Nº 142 s|p.p.-v.4|5|53
e.26|5-Nº 142 s|p.p.-v.1º|6|53
e.26|6-Nº 142 s|p.p.-v.2|7|53

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Dr. Esteban O. Domínguez, Secretaría Luis A. Sauze Juárez, hace saber por seis meses haberse presentado la Policía Federal depositando la suma de $ 21.509,74 hallada durante el 2º semestre del año 1949, a fin de que quienes se consideren con derecho, ocurran a tomar la intervención que corresponda.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1952 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.26|1-Nº 143 s|p.p.-v.30|1|53
e.26|2-Nº 143 s|p.p.-v.4|3|53
e.26|3-Nº 143 s|p.p.-v.1º|4|53
e.27|4-Nº 143 s|p.p.-v.4|5|53
e.26|5-Nº 143 s|p.p.-v.1º|6|53
e.26|6-Nº 143 s|p.p.-v.2|7|53

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Dr. Esteban O. Domínguez, Secretaría A. Giménez Zapiola, hace saber por seis meses haberse presentado la Policía Federal depositando cartera de cuero conteniendo diez cheques-viajeros y otros efectos, hallada durante el 2º semestre del año 1951, a fin de que quienes se consideren con derecho, ocurran a tomar la intervención que corresponda.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1952. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.

e.26|1-Nº 144 s|p.p.-v.30|1|53
e.26|2-Nº 144 s|p.p.-v.4|3|53
e.26|3-Nº 144 s|p.p.-v.1º|4|53
e.27|4-Nº 144 s|p.p.-v.4|5|53
e.26|5-Nº 144 s|p.p.-v.1º|6|53
e.26|6-Nº 144 s|p.p.-v.2|7|53

Núm. 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Dr. Waldemar Florenció Izquierdo, Secretaría Raúl A. Barí

Castex, hace saber por seis meses que se ha presentado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires denunciando hallazgo de dinero por obreros y empleados durante el 2º semestre del año 1949, a fin de que quienes se consideren con derecho, ocurran a tomar la intervención que corresponda.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1952. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.26|1-Nº 145 s|p.p.-v.30|1|53
e.26|2-Nº 145 s|p.p.-v.4|3|53
e.26|3-Nº 145 s|p.p.-v.1º|4|53
e.27|4-Nº 145 s|p.p.-v.4|5|53
e.26|5-Nº 145 s|p.p.-v.1º|6|53
e.26|6-Nº 145 s|p.p.-v.2|7|53

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor Julio C. Ratti (Secretaría Nº 34), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JOSE LUZZA.
Buenos Aires, Marzo tres de 1953. — Acdeel Ernesto Salas, secretario.
e.25|3-Nº 296 s|p.p.-v.7|5|53

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil doctor Florencio Ignacio Goitía (Secretaría número 39), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ FUENTES.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1953. — Raúl J. Riganti, secretario.
$ 360.— e.6|3-Nº 8.119-v.17|4|53

Núm. 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Augusto Ots Ortiz, a cargo del Juzgado 16. Secretaría 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA RAMIN DE GRAF BLUCHER.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1953. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
e.5|3-Nº 211 s|p.p.-v.20|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Augusto Ots Ortiz, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARZENO.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1953. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
e.5|3-Nº 212 s|p.p.-v.20|4|53

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Diógenes Santillán Villar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICASIA ELENA ARRUIZ GOLDARACENA DE BLYTH.
Buenos Aires, once de Marzo de 1953. — Noé Quiroga Olmos, secretario.
e.25|3-Nº 297 s|p.p.-v.7|5|53

El Juez Nacional en lo Civil doctor Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 50), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DE MERCEDES GARCIA DE HONORES a JOSEFA BIBOLINI GARCIA o JOSEFA BIBOLINI GARCIA DE HONORES o JOSEFA GARCIA DE HONORES.
Buenos Aires, Marzo seis de 1953. — Noé Quiroga Olmos, secretario.
$ 360.— e.17|3-Nº 8.795-v.28|4|53

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Diógenes Santillan Villar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BILLION o BILLION DE MARCHAIS
Buenos Aires, 24 de febrero de 1953. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
e.5|3-Nº 213 s|p.p.-v.20|4|53

Núm. 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Roberto V. Palmieri, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PETRACCI.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1952. — Antonio Budano Roig, secretario.
e.5|3-Nº 214 s|p.p.-v.20|4|53

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto V. Palmieri, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PATROCINIO PEÑALOZA.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1953. — Antonio Budano Roig, secretario.
e.5|3-Nº 215 s|p.p.-v.20|4|53

Núm. 19

El doctor Néstor Cichero, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDREA GABRIELA SOUTO.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1951. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
e.25|3-Nº 298 s|p.p.-v.7|5|53

Néstor Cichero, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BRAUNSTEIN ARON.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1952. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
e.17|3-Nº 1.512 s|p.p.-v.28|4|53

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza durante el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a GEORGE WILFREDO HARGUINTEGUY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.594, que se le instruye por aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1953. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.11|3-Nº 216 s|p.p.-v.22|4|53

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ISMAEL SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 8 de febrero de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.11|3-Nº 217 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique I. Cáceres a cargo Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO JACINTO MUÑOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, enero 23 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.23|2-Nº 188 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO DOXAMDOBARAT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.23|2-Nº 187 s|p.p.-v.7|4|53

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Sadí C. Massüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a SERGIO ORTEGA RODRIGUEZ, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.11|3-Nº 218 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Sadí C. Massüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a RAMON ANTONIO PALACIO, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 17.917, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de enero de 1953. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.11|3-Nº 219 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Sadí C. Massüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a ANTONIO REQUENA, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 26 de enero de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.23|2-Nº 189 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Sadí Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por treinta días al prófugo ARNOLDO SURBANO NAVARRO, procesado por el delito de robo en la causa Nº 16.993, para que comparezca a estar a derecho en el proceso de referencia, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de enero de 1953. — Horacio Calvo, secretario.
e.23|2-Nº 190 s|p.p.-v.7|4|53

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a JULIO ARTURO PARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (causa Nº 27.023), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1953. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.11|3-Nº 220 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a FRANCISCO TROVATO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1953. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.11|3-Nº 221 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a ANTONIO SOAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1953. — Julio S. Soto, secretario.
e.11|3-Nº 222 s|p.p.-v.23|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a ROBERTO PINTO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, causa Nº 27.124, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.
e.11|3-Nº 223 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a MARIA ELENA GOMEZ DE CARRANO, causa número 27.082, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción artículo 286 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.
e.11|3-Nº 224 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a ESTHER SOLIVELLA, causa Nº 27.175, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50 — Buenos Aires, 12 de febrero de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.
e.11|3-Nº 225 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr Roberto A Durrieu, se emplaza por treinta días a la prófuga MARGARITA PONCE a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, febrero 4 de 1953. — Julio S. Soto, secretario.
e.23|2-Nº 191 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días al prófugo JULIO LARGUIA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, enero 26 de 1953. — Julio S. Soto, secretario.
e.23|2-Nº 192 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días al prófugo JULIO ANIBAL FURSINITO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, enero 26 de 1953. — Julio S. Soto, secretario.
e.23|2-Nº 193 s|p.p.-v.7|4|53

Núm. 5

Se cita llama y emplaza por treinta días a MARIA IRENE SALVATIERRA DE PETRONIO en la causa Nº 21.243, que se le sigue por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la mencionada causa Nº 21.243, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1953. — Raúl de los Santos, secretario.
e.11|3-Nº 226 s|p.p.-v.22|4|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JULIO TABORDA, procesado por robo con violencia Física en las personas, resistencia c|la autoridad y lesiones, en la causa Nº 21.080 que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52 del Dr. Raúl de los Santos, para que comparezca a estar a derecho en la mencionada causa 21.080, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 7 de enero de 1953. — Raúl de los Santos, secretario.
e.11|3-Nº 227 s|p.p.-v.22|4|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens a NESTOR ALBERTO GALINDEZ, procesado por hurto en la causa Nº 16.145, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.11|3-Nº 228 s|p.p.-v.22|4|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens a HUGO ARANDA, procesado por hurto, falsificación de cheques y estafa en la causa Nº 16.133, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.11|3-Nº 229 s|p.p.-v.22|4|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens a NELIDA MARGARITA GRILL, procesada por estafa en la causa Nº 16.157, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 5 de febrero de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.11|3-Nº 230 s|p.p.-v.22|4|53

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor S. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GENARO JOSE IULIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declararse rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, febrero 13 de 1953. — Rodolfo A. González, secretario.

e.11|3-Nº 231 s|p.p.-v.22|4|53

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Interino, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a EDUARDO PINASCO, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de cheques y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. Secretaría, hoy 19 de Febrero de 1953. — Secretaría Nº 60. — Mariano Aguilar, secretario.

e.11|3-Nº 232 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE GENIZZO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Buenos Aires, 18 de febrero de 1953. — Raúl Barceló, secretario.

e.11|3-Nº 233 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, doctor E. Pardo Campos, se emplaza por treinta días, a MONTOYA FRANCO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1953. — Mariano Aguilar, secretario.

e.23|2-Nº 194 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar a derecho en la causa al prófugo JESUS MARIA MAQUEIRA, procesado por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 59. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1953. — Raúl Barceló, secretario.

e.23|2-Nº 195 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a la acusada de bigamia SOCORRO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1953. Mario H. Pena, secretario.

e.23|2-Nº 197 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor E. Pardo Campos, a cargo del Juzgado Nº 7, se cita y emplaza por el término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación al prófugo JOSE BERGUET, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 59. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1953. — Raúl Barceló, secretario.

e.23|2-Nº 196 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a GILBERTO RUIZ DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1953. — Mario H. Pena, secretario.

e.23|2-Nº 198 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a MARIA CLAUDINA AMAYA y MIGUEL TOMASSINI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 27 de enero de 1953. — Mario H. Pena, secretario.

e.23|2-Nº 199 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, Dr. E. Pardo Campos, se emplaza por el término de treinta días a GUILLERMO MARCELO VELA, para que se presente en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. (art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría Nº 60. — Mariano Aguilar, secretario.

e.23|2-Nº 201 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Sadi C. Massüe, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días a MATILDE FERNANDEZ DE LANGONI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60; 22 de enero de 1953. — Mariano Aguilar, secretario.

e.23|2-Nº 202 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7 Dr. E. Pardo Campos, se emplaza por treinta días a ISRAEL DINER, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60; 3 de febrero de 1953. — Mariano Aguilar, secretario.

e.23|2-Nº 200 s|p.p.-v.7|4|53

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a SIMPLICIO ALMEIDA a comparecer en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 26 de 1953. Secretaría Nº 63. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|3-Nº 234 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a BENJAMIN POLANIK a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 5.683, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1953. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.11|3-Nº 235 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a POLICARPO RIVAROLA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, febrero 10 de 1953. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.11|3-Nº 236 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a cargo Juz. Inst. Nº 8, se emplaza por treinta días a NICOLAS TRAICO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 5.696), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, febrero 5 de 1953. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.23|2-Nº 203 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a LORENZO GABRIOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 28 de enero de 1953. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.23|2-Nº 204 s|p.p.-v.7|4|53

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se cita y emplaza a JUAN GRANADO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.802, por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.11|3-Nº 237 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a PASTOR ROSSI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 13.378, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.11|3-Nº 238 s|p.p.-v.22|4|53

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo TOMAS MONFERRER, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1953. — Héctor Orozco, secretario.

e.23|2-Nº 205 s|p.p.-v.7|4|53

El señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JULIO ENRIQUE PESSINA, procesado por malversación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Buenos Aires, enero 29 de 1953. — Julio Barberis, secretario.

e.23|2-Nº 207 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Enrique I. Cáceres, a cargo interinamente del Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO PASCUALI, procesado por el delito de estafa y defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, enero 29 de 1953. — Héctor Orozco, secretario.

e.23|2-Nº 206 s|p.p.-v.7|4|53

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CANDIDO VEGA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1953. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.11|3-Nº 240 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo APOLO MURNA o MURUA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

e.11|3-Nº 241 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR SUAREZ, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1953. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.11|3-Nº 242 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo VICENTE TRAMONTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1953. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.11|3-Nº 243 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo GUILLERMO MEYER, procesado por el delito de estafa y defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1953 Carlos J. Rubianes, secretario.

e.11|3-Nº 244 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCIANO GARCIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1953. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.11|3-Nº 245 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO ALFREDO DIAZ, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de enero de 1953. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.23|2-Nº 208 s|p.p.-v.7|4|53

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a DAVID GELMAN, paderal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita y ra que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 11 de febrero de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.11|3-Nº 246 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a GENARO ALVARADO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 6 de febrero de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.11|3-Nº 248 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a ELSA GOMEZ DE BORUSSO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 6 de febrero de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.11|3-Nº 249 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a ODULIO GILDOR MARTI NANGELLI, procesado por hurto, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 6 de febrero de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.11|3-Nº 251 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a RAMON DE LOS SANTOS LENCINA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 5 de febrero de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.11|3-Nº 250 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza a FLORINDA GAMBOA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. 5º piso.

Capital Federal. 30 de enero de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.23|2-Nº 209 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza a ANIBAL MARTINEZ VALDEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 21 de enero de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.23|2-Nº 210 s|p.p.-v.7|4|53

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de CAMILO FREIGEDO.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.25|3-Nº 253 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JOSE MARIA BLANCO.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.25|3-Nº 254 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de CARLOS JOSE DEAMBROGIO.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1953. — Juan R. Luciani Verá, secretario.

e.25|3-Nº 255 s|p.p.-v.8|4|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANDRES ALVARIÑO.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.25|3-Nº 256 s|p.p.-v.8|4|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de BVONIUS ZALYS.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.25|3-Nº 257 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PAILLARES IGNACIO.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.25|3-Nº 258 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de BERTA EMILIANA MARTINEZ.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.25|3-Nº 259 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ERNESTINA LLORET.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.25|3-Nº 260 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PEDRO DEKEVICH.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.25|3-Nº 261 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PABLO GRIMI.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.25|3-Nº 262 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de LUIS LUCHETTA.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.25|3-Nº 263 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BLANCA NELIDA DIAZ.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.25|3-Nº 264 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AMELIA GUERRA.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.25|3-Nº 265 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PASCUAL TOCHIA.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera. secretario.

e.25|3-Nº 266 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ROINICH.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.25|3-Nº 267 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFONSO GONZALEZ LLAMAZARES.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.25|3-Nº 268 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MAGNO.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.25|3-Nº 269 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN CERVILIANO TORRES.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.25|3-Nº 270 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Rafael Ynsausti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRARO.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1952. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.25|3-Nº 271 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Eduardo L. Bacigalupo, (Pueyrredón 1822) cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de HONORIO CANCIELLO.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1952. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25|3-Nº 272 s|p.p.-v.8|4|53

El señor Juez Nacional de Paz, interinamente, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor César A. R. Stábile, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de AVELINO GARCIA MONTERO.

Buenos Aires 11 de diciembre de 1952. — Eduardo Echegaray, secretario.

e.25|3-Nº 273 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 15

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ROSALIA FERNANDEZ.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1953. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

e.25|3-Nº 274 s|p.p.-v.8|4|53

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de AMADO SAPACH.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1953. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

e.25|3-Nº 275 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don HIRSCH LEON ZAJDMAN o HIRSZ LEIB ZAIDMAN.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1952. — El secretario.

e.25|3-Nº 276 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 19

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, Dr. Angel Daray, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos y acreedores de LENA, AGUSTIN ANTONIO.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1952. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.25|3-Nº 277 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 22

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Gaspar Ferrer, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MICAELA MARTINEZ.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1953. — Carlos M. Maidana, secretario.

e.25|3-Nº 278 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Gaspar Ferrer, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de VICTORIANO SALUSTIANO ORMACHEA.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1953. — Carlos M. Maidana, secretario.

e.25|3-Nº 279 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Gaspar Ferrer, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de LUIS PEPE.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1953. — Carlos M. Maidana, secretario.

e.25|3-Nº 280 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 26

El Dr. Eduardo Angel Broquen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1952. — Domingo Travi Basualdo, secretario.

e.25|3-Nº 281 s|p.p.-v.8|4|53

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LORENZO CASTRO.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1951. — Tomás Federico Guernica, prosecretario.

e.25|3-Nº 282 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 27

Miguel Oscar Llanos Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de YESCO VILMA.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1952. — El Secretario.

e.25|3-Nº 283 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 28

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de FORMENTINI o FORMENTTINI BENJAMIN.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1952. — Marcos Volonté, secretario.

e.25|3-Nº 284 s|p.p.-v.8|4|53

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza, por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIN CESAR.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1953. — Marcos Volonté, secretario.

e.25|3-Nº 285 s|p.p.-v.8|4|53

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JOSE o RODRIGUEZ JOSE BENITO.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1953. — Marcos Volonté, secretario.

e.25|3-Nº 286 s|p.p.-v.8|4|53

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JOSE BON.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1952. — Marcos Volonté, secretario.

e.25|3-Nº 289 s|p.p.-v.8|4|53

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JESUS ORDOÑEZ u ORDOÑES.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1952. Marcos Volonté, secretario.

e.25|3-Nº 290 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32 Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de RICARDO COSTA.
Buenos Aires, 10 de .... de 1952.
— Carlos A. Cornejo, secretario.
e.25|3-Nº 287 s|p.p.-v.8|4|53

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ROSA PILAR NAVARRO.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1952.
Carlos A. Cornejo, secretario.
e.25|3-Nº 288 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 33

El doctor Julio J. Puiggari, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 33, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUIS IRIGARAY O TIRIGARAY.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1952.
— R. de Abella Victorica, secretario.
e.25|3-Nº 291 s|p.p.-v.8|4|53

El doctor Julio J. Puiggari, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN PAZOS.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1952.
— R. de Abella Victorica, secretario.
e.25|3-Nº 292 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 36

El doctor Pedro I. Alvarez Speroni, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NUÑEZ ANTONIA o ANTONIA NUÑEZ MOURIZ GONZALEZ.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1952.
— Mario H. Lynch, secretario.
e.25|3-Nº 293 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 39

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Manuel Antonio Zuloaga a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ADELA LUNELLI.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1953. — El Secretario.
e.25|3-Nº 294 s|p.p. v.8|4|53

"ARFINCO"
Sociedad Anónima
Arquitectura, Financiaciones y Construcciones
Suscripción de Acciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad resolvió emitir las series 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, de dos mil acciones cada una, y ochocientas acciones de la serie 7ª, por un total de un millón ochenta mil pesos moneda nacional. Los tenedores de la serie 1ª de acciones, pueden ejercer su derecho preferencial en la emisión anunciada por el término de quince días contados desde la primera publicación. — Buenos Aires, marzo 26 de 1953. — El Directorio.
$ 240.— e.26|3-Nº 9.479-v.9|4|53

"PELADO VIEJO"
Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del 23 de marzo de 1953, el Directorio de esta sociedad elevó el capital autorizado a pesos 7.000.000.—, mediante la emisión de las series 6ª a 7ª, por un valor nominal de $ 1.000.000.— cada una, a cuya suscripción se llama a los señores accionistas, recordándoles el plazo previsto en el artículo 5º de los estatutos. — Buenos Aires, marzo 25 de 1953.
$ 60.— e.30|3-Nº 9.698-v.1º|4|53

ALBORADA S. A.
Editorial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas, conforme a las disposiciones estatutarias, que se ha dispuesto la emisión de la 6ª serie de 1.000 acciones ordinarias de $ 100,00 c|u. — El Directorio.
$ 36.— e.31|3-Nº 9.792-v.2|4|53

FIVAP
Financiación de Ventas a Plazo S. A.
Pago del dividendo semestral de acciones preferidas 6 % acumulativo

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 19 de abril de 1953, se abonará el dividendo semestral de $ 1.50 m|n. por cada acción preferida del 6 % acumulativo, el cual se hará efectivo en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 633, 5º piso, de 15 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 9. La sociedad se hará cargo del pago del 6 % del impuesto a los réditos. — Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — El Directorio.
$ 72.— e.30|3-Nº 9.637-v.1º|4|53

LEY Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Avisa José Bernardo Cerezzuela, corredor y martillero público, con oficina en la Avda. de Mayo 560, piso 4º, Capital, que rematará el día 1º de abril, a las 15 horas, la casa de bebés "Neliu", situado en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 3107, Capital, por orden de sus dueñas Georgina Grazziotti de Denegri y Alba Denegri de Stoll. — Reclamos de ley 11.867, mis oficinas.
$ 80.— e.26|3-Nº 9.452-v.1º|4|53

Por cinco días comunicamos a los acreedores que hemos rematado el día 19 de marzo de 1953, un taller mecánico situado en la calle BEBEDERO 5268, Cap., por orden y cuenta de su dueño, Sr. Augusto Flüge, domicilio del mismo; por reclamo de ley en nuestras oficinas 73-7173, Antonio Nasif y Cía., martilleros públicos.
$ 60.— e.30|3-Nº 9.740-v.6|4|53

Samuel Pomerantz, martillero público, avisa que el día 6 de abril, a las 16 horas, rematará todas las existencias del bazar y joyería, sito en AV. DEL TRABAJO 2322, por orden de su dueño Sr. David Tabacinic, domiciliado en el mismo negocio. Para reclamos de ley en el mismo.
$ 60.— e.30|3-Nº 9.676-v.6|4|53

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 8 de Abril de 1953, a las 14 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias del establecimiento gráfico, calle JORGE NEWBERY 3055, por orden de Establecimientos Gráficos "Alteza", Soc. Com. e Ind., José Fenienus y Cía., con domicilio allí. Reclamos términos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.31|3-Nº 9.826-v.7|4|53

Félix Basso, martillero público, avisa que rematará todas las existencias de mercaderías del negocio del ramo de tienda y mercería, sito en la AV. CORRIENTES Nº 4628, a partir del día 6 del mes de abril de 1953, por cuenta y orden de su dueño señor Toufic Babour. Reclamos ley mis ofic., Avenida Gaona Nº 2567, T. E. 58-0406 y 8255.
$ 60.— e.30|3-Nº 9.731-v.6|4|53

Alfredo C. Peña, martillero público, oficina Cabrera 5141, Capital, rematará los días 6, 7, 8 y 9 de abril, las mercaderías del bazar sito CORDOBA 5049, Capital, propiedad de Angel A. Garavaglia y Mario C. Menéndez. Oposiciones, mis oficinas, domicilio de las partes: Cabrera 5141.
$ 40.— e.27|3-Nº 9.518-v.2|4|53

Avisos Diversos

ANTERIORES

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial, Industrial, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir $ 800.000.—; en acciones preferidas y $ 300.000, en acciones ordinarias y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción hasta 5 días después de la última publicación $ 80. — e.27|3-Nº 9.489-v.2|4|53

COFIC
Compañía de Fibrocemento y Conglomerados
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Productos "Cofilit"

Se hace saber por tres días, a los señores accionistas de esta sociedad, que se ha resuelto la emisión de doce series de acciones ordinarias, de v$n. 100.000 cada una, que llevarán los números 34º a 45º. De dichas series, los números 34º a 41º y parte de la 42º se destinarán al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951, ofreciéndose el saldo a la suscripción de los señores accionistas, debiendo abonar el 10 o|o al suscribir y el resto conforme lo resuelva el Directorio. Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social, pasados quince días, a contar de la última publicación de este aviso, las acciones no suscriptas serán ofrecidas a la suscripción de terceros. — El Directorio.
$ 96.— e.31|3-Nº 9.743-v.2|4|53

TRITUMOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires, Avda. Corriente 456
Piso 3º

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas del 7% acumulativo, que a partir del 1º de abril de 1953, se abonará en la caja de sociedad, todos los días hábiles menos sábados de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al primer semestre del ejercicio 1952|3, o sea la suma de 3.50 por cada acción preferida, menos 6% en concepto de impuesto a los réditos. El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 14 (catorce).
$ 72.— e.31|3-Nº 9.841-v.2|4|53

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Estévez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Gral. Urquiza Nº 880, T. E. 97-8605, comunican que el señor Pedro Garavellio, vende al señor Manrique Eduardo Aroca, su negocio de kiosco de venta de golosinas y cigarrillos, situado en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 2635. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
$ 60.— e.31|3-Nº 9.791-v.7|4|53

Se anuncia por cinco días, que la sociedad "Sartori y Nanziot", vende a los señores Elda Haydée María Alisio de Statile, Oscar Antonio Alisio, Eugenio Emilio Cardarelli y doctor Armando Emilio Torres, la farmacia instalada en esta ciudad, en la calle ALSINA número 2500 esquina a la calle ALBERTI. Fijándose como domicilio de todos contratantes para toda oposición la misma farmacia. La escritura se otorgará ante el escribano Raúl Lozada Allende, Avenida de Mayo 634.
$ 80.— e.31|3-Nº 9.813-v.7|4|53

Clausi, Iglesias y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Avenida Garay 3550, T. E. 91-4531, avisan que por su intermedio los señores Ezequiel Pereira y Adolfo Trillo, venden a su socio señor Alberto Oliveira, la parte que les corresponde en el negocio de "panadería mecánica", sito en esta Capital calle ARISMENDI Nº 2753 al 57, haciéndose cargo el citado de todo el activo y pasivo existente en el mismo. Domicilio de partes y reclamo de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.31|3-Nº 9.819-v.7|4|53

Osvaldo M. Pueta, escribano, con oficinas en la calle Av. de Mayo 953, hace saber por 5 días, que don Antonio Agustín Díaz Fernández, domiciliado en la calle Virrey Cevallos 1040, vende a don Carlos Armando Grande y don Edmundo Juan Ciampoli, domiciliados en Juncal 2645, el negocio de bar nocturno "Ascot", sito en la calle AVENIDA ALVEAR 1604. Reclamos de ley, en mis oficinas o el domicilio de las partes.
$ 80.— e.31|3-Nº 9.846-v.7|4|53

Hijos de A. Lobeto, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Av. Gaona 1384, T. E. 59-8498, avisan al comercio que Pascual Yannello, vende a Isaac Fidel, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, calle ALVAREZ JONTE 5594|600 esq. VICTOR HUGO, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.31|3-Nº 9.866-v.7|4|53

Garage, FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 1546, de Carlos Pezzoni, fué transferido a sociedad comercial colectiva "Carlos y Eduardo Pezzoni" integrada por Carlos Pezzoni y Eduardo Luis Pezzoni, sociedad que se transformó en "Carlos y Eduardo Pezzoni, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 100.000.—)" que actualmente explota dicho establecimiento. — Domicilio partes y oposiciones estudio doctor Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, dep. A.
$ 60.— e.30|3-Nº 9.679-v.6|4|53

Se avisa que los señores Ruffa, Fariña y Cía., venden a los señores José Adolfo Fariña e Italo Bonilauri los puestos números 1 y 2 ubicados en el MERCADO PROVEEDOR BARRACAS, situado en la AVDA. PATRICIOS 673, Cap.; reclamos ley: Héctor D. Améndola, Aristóbulo Del Valle 1717, Cap., donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.30|3-Nº 9.687-v.6|4|53

Avisa Esteban Coaloa, martillero público, con oficinas en Avenida Belgrano Nº 2608, Capital, que el señor Luis Atilio Colombo, vende al señor Kirkor Kurkcuoglu, su negocio de radio electricidad, discos, sito en AVENIDA RIVADAVIA Nº 2655, Capital. Reclamos ley y dom. de las partes n|oficinas.
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 13|1 al 19|1|53.
$ 80.— e.30|3-Nº 9.660-v.6|4|53

Escribanía Woehlecke Ferreyra, avisa: Que José Figueiras Vieyro, domiciliado Paysandú 1693, vende a Max Moisés Kleiner, domiciliado Alvarez Thomas 1634, el negocio de venta de calzados, sito en esta Capital, AV. SAN MARTIN 2200. Reclamos de ley en mis oficinas Sarmiento 930, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.30|3-Nº 9.609-v.6|4|53

Stefani, S. R. L., martilleros públicos, Corrientes 880, avisan: que con su intervención Guido Plastina vende a Américo Cardoner, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, AVENIDA LA PLATA Nº 2767|71, domicilio de las partes. Reclamos en n|oficinas.
$ 60. — e.27|3-Nº 9.542-v.2|4|53

Con intervención martillero Enrique Raúl Vidou, Rivadavia 1170, Angel Bomcompagni transfiere negocio de garage MARIANO ACHA 1653|69, a José Vitkenshas y Orlando Adolfo Dalmas. Domicilio partes y oposiciones, estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, dep. A.
$ 40. — e.27|3-Nº 9.550-v.2|4|53

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan: que José Adan, José Santiago Mosteiro y Saverio Galati, venden a José Antonio Enrique Trabadelo, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle AV. VELEZ SARFIELD

1702|10 esq. OSVALDO CRUZ, domicilio de los vendedores. Domicilio comprador y reclamos de ley, en nuestras ofic.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.595-v.2|4|53

Avisa: Francisco Morales, martillero público, con oficinas en Rivadavia 764, 1º piso, que Juana Ebran y Dora Evangélica Dávila, venden a Carmen Yrigoisbehere, la tercera parte indivisa del negocio de café con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AYOLAS Nº 418 Capital. Reclamaciones de ley en el domicilio del martillero, domicilio de las partes.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.594-v.2|4|53

Francisco Candeliere, rematador público con oficina en Hipólito Yrigoyen 658, esc. 12, avisa por su intermedio que don Atilio Giorgi domiciliado en la calle Arregui 2302 vende a don Adolfo Bobak e Isabel M. Silveyra, domiciliados en Pacheco 1876, su negocio de fiambrería instalado en ARREGUI 2302. — Los reclamos pertinentes deben hacerse dentro del término legal al intermediario.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.392.v.1º|4|53

González y Cía., martilleros públicos y comisionistas avisan: que Herminio Alonso, Pascual Mendaña y Rafael Orlando, venden a José Pérez Pérez y Manuel Pérez, su fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, AVENIDA CORDOBA 4932, domicilio de los compradores, vendedores y reclamos n|oficinas, Moreno 1531, T. E. 37-4554.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.383.v.1º|4|53

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay 196, 38-4981. Avisan que se modifica el aviso aparecido en este Boletín con fecha 16 al 22 de diciembre de 1952, siendo la forma correcta como sigue: Antonio Loureiro y Jesús Pellet venden su pizzería, venta de helados y cervezas, sito en AV. SAENZ 963 a José Manuel Del Bustio, Manuel Hiebra, Jorge Maximino Junco y Raúl Pérez. Reclam. ley dom. partes nuestras oficinas.
$ 80.— e.26|3-Nº 8.779-v.1º|4|53

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 17 al 23|3|53.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de venta de helados, confitería y venta de bebidas sin alcohol envasadas, sito en esta Capital calle AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 3370, al señor José Cuellas. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Laura Casella e Ysmael Asem Tarbuch.
$ 80.— e.26|3-Nº 9.427-v.1º|4|53

Maziotti, Canaveri y Milanese, martilleros públicos, oficinas Gaona 3259, avisan Salomón Barg, vende a Abraham Mardoqueo Gineberg, mercería, sita AVENIDA GAONA 2421, Capital, domicilio de partes. Reclamo, n|oficina.
$ 40.— e.26|3-Nº 9.409-v.1º|4|53

Juan Sambataro, martillero público y balanceador, con oficina en la calle Colodrero Nº 2930, Capital, comunica que ha vendido el negocio de heladería propiedad de los señores Wolf Frankel y Jacobo Wainberg, sito en esta Capital, AVENIDA PARRAL Nº 1986, al señor Francisco Esteban Trombetta. — Reclamos por el término de ley, en la oficina, domicilio de las partes.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.481-v.1º|4|53

El Dr. Osías Davidovich, hace saber por cinco días que Alberto Ahrens y Cía., vende su fábrica de tejidos de seda y algodón, sita en la calle J. B. ALBERDI 3401, libre de pasivo al Sr. Aarón Tauscher. — Domicilio partes y reclamo ley, mis oficinas, Cangallo 2370, of. 19|20|21.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.444-v.1º|4|53

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Mayo 1161, piso 1º, avisan: Juan Carlos Pagano, vende a Antonio Radovich y Angel Campioni, negocio confitería, restaurant, parrilla y bar, sito Av. Pte. FIGUEROA ALCORTA 7510, domicilio de las partes. — Reclamos, nuestras oficinas.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.451-v.1º|4|53

Miguel Yoffe, martillero público, con oficinas en la Av. Gral. Mosconi 2694, avisa al comercio que Néstor Oscar Cuchetti vende a Raquel Gilstein, el negocio de fiambrería y despensa situado en ANDONAEGUI 3309. — Reclamos término, ley, mis oficinas, domicilio partes.
$ 40.— e.26|3-Nº 9.462-v.1º|4|53

Se avisa al comercio que don Eduardo Rodríguez Lamas, domiciliado en Crámer 4107, vende a los cónyuges Arturo Vidal Monje y Sara Righetti de Vidal, domiciliados en Julián Alvarez 2522, el negocio de fiambrería y quesería ubicado en JULIAN ALVAREZ 2522, de esta Capital. — Reclamos escribano Carlos A. Maino, H. Yrigoyen 850, piso 3º.
$ 60.— e.25|3-Nº 9.294.v.31|3|53

"B"

Avisan Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Rioja 1260, Capital, T. E. 46-1142, que el señor Alfredo Manuel Otero, vende libre de deuda y gravámenes, a los señores Mario Sartori, José Valentín Parente, Mario Lepore y Rubén Luis Bernasconi, negocio de cinematógrafo denominado "Cine Supremo", sito en la calle BUCARELLI Nº 2696, Capital, domicilio constituído de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 60.— e.31|3-Nº 9.760-v.7|4|53

Valdueza, Rivadulla y Cía., balanceadores, oficinas Núñez 2573, avisan Juan Carlos Grosso vende y Marcelo Rodolfo Lescano compra negocio de despacho por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito BUCARELLI 3102, domicilio de las partes, reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.31|3-Nº 9.757-v.7|4|53

El martillero público don Sebastián Parisi, con oficinas en la Avda. de los Incas 4637, de la Capital Federal, avisa que la señora María Medin de Muller, domicilio legal en la calle Bucarelli número 1222, Capital Federal, vende a la Sta. Elvira Margarita Scorza, con domicilio legal en la calle Gaona 1366, dto. "B", también de esta Capital Federal, el negocio de despacho de pan, sito en la calle BUCARELLI 1224, Capital Federal. — Reclamos de ley en la oficina del martillero.
$ 80.— e.30|3-Nº 9.727-v.6|4|53

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo 1409, 1º "A", avisa al comercio que por su intermedio Bruno López de Viçuña vende a Vicente Somoza y Juan Antonio Rico Díaz su puesto de pescadería sito en el MERCADO SANTA TERESITA Nº 4, calle BRASIL 3033, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes reclamos ley mis oficinas.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.386.v.1º|4|53

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1261, piso 2º, T.E. 38-2900, avisan que, con su intervención los señores Joaquín Erro, José Muñoz, Emilio Rodríguez, José Alen, Gerardo Vidal, Victorio Erro y Joaquín Ballines, que giran Compañía Zig-Zag Soc. R. Ltda., venden a los señores Elías Fernández, Marcelino Romero, Antonio Alonso, Manuel Ferreiro, Epifanio Rodríguez, Agustín Paz, José Montero, José Romero, José Castro, Domingo Alonso, Luciano Busto, Jesús Tallos, Antonio Cabezal y Benito Oscar Golpe, su negocio de restaurante, casa de lunch, pizzería, despacho de bebidas y venta de helados denominado "Zig-Zag", sito calle BRASIL 1170, sus domicilios. Para reclamaciones de ley nuestras oficinas.
$ 120.— e.26|3-Nº 9.423-v.1º|4|53

Ley 11.867 Se hace saber por cinco días que Antonio Fraga vende su taller de tornería mecánica de la calle DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI Nº 4154, a Roberto Nachon. Oposiciones de ley, escribano Francisco S. Tepedino D'Elía, Av. P. R. S. Peña 933, 3º p., esc. 310|11, domicilio de las partes.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.447-v.1º|4|53

Castro, Alvarez y Cía., balanceadores, Lavalle 774, 2º piso, avisan que: Germán García Jares vende a Francisco Cecilio Albuixech, negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, FRANCISCO BILBAO 1401|7 esq. MALVINAS 599, domicilio partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.26|3-Nº 9.432-v.1º|4|53

"C"

Guillermo Piñeiro, domiciliado en la calle Arregui Nº 5705, hace saber por cinco días que vende su negocio de artículos de marroquinería denominado "La Femme Chic", ubicado en la calle CORTINA Nº 1608 y ARREGUI Nº 5705, activo y pasivo y personal existente a cargo del vendedor, quien vende al Sr. Abraham Szuldman, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 923. Reclamos de ley en el estudio de los Dres. Pascansky y Bursztyn, Corrientes Nº 1133, 1er. piso Dto. "A", donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.31|3-Nº 9.758-v.7|4|53

Avisan: M. García y Cía., martilleros públicos, ref.: venta negocio calle JOSE M. CABRERA 5391|99, de ésta Capital edictos Boletín Oficial de fecha 20|26, que rectifica nombre del comprador que en realidad es Valentín Grasso y Cía. y no Sálvador como se menciona en edictos anteriores. Reclamos de ley, nuestras oficinas, Rivadavia 2625, 3º piso, Capital, domicilio de las partes.
$ 60.— e.31|3-Nº 9.787-v.7|4|53

Por cinco días. — Capital Federal. — Luciano Gancedo, martillero público, con oficinas en Av. Pte. Perón 854 de Avellaneda, comunica que bajo su intervención, Jorge O. Escaris, Mordejay Murad y Juan Amoruso, venden a Manuel Allo Vázquez y Dalmiro Mauricio, el negocio de café, bar y billares, sito en la calle CALIFORNIA 2201, Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.
: La presente comunicación, sustituye la publicada con fecha 19|3|53.
$ 80.— e.31|3-Nº 9.753-v.7|4|53

A. Víctor Méndez, bal. y mart. público, con oficinas en la calle Alsina 755, avisa que Juan Julio Cunha, vende a J. Vázquez Tallón, libre de todo gravamen, el negocio de bar situado en la calle CORONEL PAGOLA Nº 4101. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas Alsina 755, domicilio contratantes.
$ 60.— e.31|3-Nº 9.790-v.7|4|53

Avisa Luis B. Merlo y Cía., martillero público, con oficina en la Av. Cabildo 932, que Augusto Mario Leopoldo Bertelli vende a Antonio Alvarez el garage sito en la calle CIUDAD DE LA PAZ 1971. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 60.— e.30|3-Nº 9.624-v.6|4|53

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficina Loria 1551, que las señoras Lila B. Domínguez Yedra e Hilda D. de Coelho venden su negocio de despacho pan y venta de helados a la señora Leonor García de Abella, sito CO-CHABAMBA 3402, domicilio de las partes y reclamación término ley en nuestra oficina.
$ 60.— e.30|3-Nº 9.726-v.6.4.53

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Callao Nº 406, piso 1º, Capital, al comercio avisan: Que los señores Mariano Blanco, Luis Moro y Huberto Francisco Bairo, venden a los señores Seoane, Rey, Mármol y Cía. (sociedad en formación), su negocio de restaurante y parrilla denominado "El Faro", sito en la calle CORDOBA Nº 1873, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.27|3-Nº 9.547-v.2|5|53

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1411, piso 1º, of. 2, T. E. 38-3713, avisan que Benito Barcelona y Santiago Fugazot, venden a Antonio León Hustaa, Bautista Bidart, Martín Oyhagaray y Pedro Alberto Guiraud, su negocio de restaurante y bar, sito calle CARABELAS Nº 273|75|77, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.27|3-Nº 9.525-v.2|4|53

Avisa: Joaquín Mondejar Muñoz, que transfiere a la sociedad colectiva Mondejar y Stachesky (en formación), el activo y pasivo de su negocio de tintorería, sito en la calle OSVALDO CRUZ Nº 1824, que usa la denominación "Tintorería La Cubana", donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley a escribano Carlos S. Dubove, con oficina en la calle Uruguay Nº 412 entrepiso.
$ 60. — e.27|3-Nº 9.537-v.2|4|53

Manuel Antonio Vera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Sarmiento 1750, T. E. 38-8516, avisa Raúl Juan Toscano, vende a Jesús Suárez Méndez, su negocio lechería, despacho de café y venta de helados, calle CARLOS CALVO 1700, domicilio contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.397-v.1º|4|53

Al comercio avisa: Ismael Mastandrea, que ha vendido su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle CONCORDIA Nº 1051 a los señores Ricardo A. Ormachea y Aldo L. Ormachea. Domicilio de las partes, mismo negocio, reclamos de ley A. Núñez, Herrera 627, Capital.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.402-v.1º|4|53

M. Velasco & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Montevideo Nº 182, piso 2º, Capital (T. E. 37-7036), avisan que se modifica la publicación del 18|11|52 al 22|11|1952, por la siguiente: Los señores Antonio Francisco Matacera y Luis Caero venden a los señores Silvestre Evaristo López, Jorge Hambra y Alfonso Vigil Junquera, su negocio de chocolatería, lunchs, bebidas alcohólicas, vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle CALIFORNIA Nº 1302-08. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 80.— e.26|3-Nº 9.437-v.1º|4|53

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho 656, T. E. 47-8036, avisa que queda sin efecto la promesa de venta del negocio de cervecería, restaurante, cancha de bolos, espectáculo y bailes, denominado "Al Caballito Blanco", sito en CRAMER Nº 2539|41, por el cual José Luis González vendía a Alejandro Leopoldo Chacón y Andrés y Pablo Volcovsky. Reclamaciones ley en el negocio, domicilio de las partes.
$ 80.— e.26|3-Nº 9.448-v.1º|4|53

M. Velasco & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Montevideo Nº 182, piso 2º, Capital (37-7036), avisan que se modifica la publicación del 17|9 al 23|9|1952 por la siguiente: El señor Felipe Vega vende a los señores Rogelio Estévez, Nicolás Fabiano, Constantino Carballo y Manuel Treinta su negocio de "restaurante, cervecería y bar", sito en esta Capital, calle PASEO COLON Nº 1064. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 80.— e.26|3-Nº 9.436-v.1º|4|53

"CH"

Julio Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T. E. 37-6753, avisan al comercio en general que la señora Isabel Madaras de Liebstein, vende a Corporación Industrial del Plata Soc. de Responsabilidad Limitada, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle CHARCAS Nº 2587, Capital, libre de toda deuda, embargo o gravamen. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.
$ 80.— e.27|3-Nº 9.558-v.2|4|53

Comunica Miguel Jorge Ise, que vende a Italo Benito Cruz, Emilio Alberto Genovese y Hércules Carotti, su negocio de despensa de comestibles, ubicado calle CHASCOMUS 6960. Reclamos de ley en Chascomús 6900, domicilio ambas partes.
$ 40. — e.27|3-Nº 9.539-v.2|4|53

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Eugenio Regueira vende a Héctor Malvar Senra, Segundo Malvar Senra y Antonio Malvar Senra la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde negocio despacho comestibles por menor y venta bebidas alcohólicas envasadas, explotado condominio con Segundo Malvar, calle CHARCAS 2702, domicilio partes. Créditos y débitos cargo compradores. Reclamos en negocio.
$ 80. — e.26|3-Nº 9.450-v.1º|4|53

"D"

Pablo Rovida, escribano, comunica al público que el señor Ignacio Wurcelman, domiciliado en los Alamos 2187, Hurlingham, vende a la señora Carmen Vicente de Berrocoso, domiciliada en Paraná 480, Capital Federal, las instalaciones existentes en el local de la calle DIAZ VELEZ 4293, transfiriéndole el local. Reclamos de ley, en mi oficina, Cerrito 236, 5º piso, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.31|3-Nº 9.748-v.7|4|53

Con intervención del contador público nacional Enrique Drimer, Pueyrredón 1737, 2º B, Capital, avisa que el señor Severo Rodríguez, con domicilio en Dorrego 1359, Capital, vende al señor Gaetano Depaola, con domicilio en Olleros 3496, Capital, el negocio de despacho de pan, sito en DORREGO 1359, Capital, libre de todo pasivo. Reclamos de ley, Pueyrredón 1737, 2º B, Capital.
$ 60.— e.31|3-Nº 9.824-v.7|4|53

Otero & Cía., martilleros públicos, avisan: Generoso Hernández, vende a Rosario García el despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en DEHEZA 2800 esquina CRAMER, domicilio partes y reclamaciones ley, Tacuarí 163, T. E. 37-9441.
$ 40.— e.27|3-N: 9.576-v.2|4|53

"E"

Valdez y Lodos, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 3933, T. del E. 86-1587, avisan: El señor Gerardo Fariña vende a la señora Alba Hernández de Alguacil su negocio de despacho de pan, confitería, calle ENTRE RIOS 1684 sus domicilios. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.30|3-Nº 9.714-v.6|4|53

Luis Alberto Arana, abogado, domiciliado en la calle Viamonte 1636, 2º "D" hace saber que la venta que el señor José Pablo Casanovas efectuara a los señores Martín Sartini y José Victorio Riccone de su parte en el negocio de panadería y confitería "El Nuevo Cañón" de la calle ESMERALDA 524, cuyos edictos se publicaron del 3 al 9 de febrero en el Boletín Oficial ha sido dejada sin efecto por las partes que constituyen domicilio en la calle Viamonte 1636, 2º "D".
$ 80.— e.30|3-Nº 9.706-v.6|4|53

Ramos & García, martilleros públicos, oficina Lavalle 406, piso 5º, avisan: Argyrios Grapsas, Demetrio Grapsas, Andrés Economu, Spiridon Filipas y Juan Fechis venden a Luis López Ríos, An... García Berbitta y Angel García y ...a, negocio hotel denominado "Odeón" sito ESMERALDA 368, domicilio partes. Reclamo ley n|oficina.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.429-v.1º|4|53

"F"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 y 2258, avisan: Que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle RAMON L. FALCON 2293|99 esquina MEMBRILLAR. Vendedores: Secundino López y Juan Pérez, domiciliados en Ameghino 1255, Capital. Compradores: Bernardo Slobinsky y Rafael Oscheveroff, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.30|3-Nº 9.626-v.6|4|53

María Ludovina Leone Vda. de Besanzini y Laura Margarita Besanzini venden a Manuel Alvarez el negocio de despensa que tienen establecido en la calle FRANCO Nº 2883. Reclamos de ley 11.867: José María Velasco, martillero público, Diag. Roque Sáenz Peña 547, escrit. 207, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 60.— e.30|3-Nº 9.643-v.6|4|53

"G"

Hácese saber por cinco días que Arnoldo Hermann, domiciliado Guanacache 2885, vende al señor Leib Seelenfreund, domiciliado Las Heras 2259, negocio de camisería denominado "Casa Arnoldo" de GUANACACHE 2885. Reclamaciones término de ley, Las Heras 2259, domicilio partes.
$ 40.— e.31|3 Nº 9.745-v 7|4|53

Se hace saber por el término de cinco días que Juana Esther Capurro de Franco y Josefa La Figlia de Franco, domiciliadas en la calle A. Magariños Cervantes 5569, venden a Catalina Cichiwska de Wolowgna y Oleska de Wolowgna, domiciliadas en la calle Avellaneda 3184, el negocio de lavadero familiar sito en esta ciudad calle GAONA 4511. Escribano, Juan R. Borzone, Salta 347 Reclamos términos de ley, en esos domicilios.
$ 80.— e.31|3-Nº 9.783-v.7|4|53

(Martillero público Luis P. Florestano), con oficinas en Cangallo 1642, 1º, 12, T. E.: 37 - 9805, avisa que Domingo Abella vende a Ramón Río el negocio de despacho de pan establecido en la calle GARAY 2872, Capital. Reclamaciones término de ley en n/oficinas, donde las partes constituyen domicilio. Luis P. Florestano.
$ 60.— e.30|3-Nº 9.738-v.6|4|53

José Velazco, martillero público, con oficinas en la calle Moreno 1473, 4to. piso, esc. 408|409, Capital, avisa que por su intermedio la Sra. Juanita Santamaría y Nicanor Santamaría, venden al Sr. José María Desinano, su negocio de "despensa", sito en la calle GRIVEO Nº 3151, Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.517.v.2|4|53

Manuel Antonio Vera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1750, T.E. 38-8816, avisa: Cataldo Antonio Laurenzzo vende a Cristóbal Prieto su negocio café, bar y casa de lunch calle GALICIA 3500, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.396-v.1º|4|53

Francisco Yennaccaro, mart. púb., avisa: Guillermo Roberto Castiglione vende su negocio de ferretería, bazar y pinturería, sito en GUAMINI 5425, a Antonio Kojro. Reclamos ley mis oficinas, Aquino 5595, domicilio partes.
$ 40.— e.26|3-Nº 9.457-v.1º|4|53

Juan Sambataro, martillero público y balanceador, con oficina en la calle Colodrero Nº 2930, Capital, comunica que ha vendido los puestos de verdura Nros. 6, 7, 8 y 9, propiedad del señor Antonio D'Urso, sitos en el mercado instalado en esta Capital, calle GENERAL ARTIGAS Nº 5465, a los señores Duilio Del Carlo y Camilo Della Maggiora. — Reclamos por el término de ley, en la oficina domicilio de las partes.
$ 80.— e.26|3-Nº 9.480-v.1º|4|53

Se hace saber que por disolución de la sociedad comercial colectiva "Castro y Veglia" del ramo transporte y distribución de carnes y substancias alimenticias, con domicilio en JOAQUIN V. GONZALEZ 572, planta baja, Dto. 1, Capital Federal, integrada por Hugo Joaquín Castro y Constantino Alberto Veglia, se hará cargo de todo el activo y pasivo don Hugo Joaquín Castro, domiciliado Joaquín V. González 572, planta baja, Dto. 1, Capital. Reclamaciones término de ley: martillero Eduardo A. R. Fernández Oliver, Maipú 71, p. 5º, Capital.
$ 100.— e.26|3-Nº 9.463-v.1º|4|53

"H"

Avisa A. de la Ricca, martillero público, con oficina en Avenida Corrientes 3781, que la venta efectuada por su intermedio del negocio de café y bar, HUMAHUACA 4000, domicilio de las partes, del señor Salomón Baranczuk, al señor Víctor D'Agostino, queda sin efecto, haciéndose cargo nuevamente del negocio su anterior dueño, Salomón Baranczuk.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.520-v.2|4|53

Valeriano Fernández, domiciliado Thames 2127, transfiere la parte mitad que posee en el negocio de garage, calle HUMBERTO Iº 1632|36, a Horacio Prieto y Rodolfo Valeriano González, domiciliados en Cevallos 1808, donde se reciben oposiciones. Int. estudio Dr. Salando, Lavalle 1546.
$ 40. — e.27|3-Nº 9.551-v.2|4|53

Edelmiro Barros, martillero público, con oficinas en San Juan 2289, Cap. Federal, avisa que José Costantino vende a Pedro Federico Colombo su negocio de "despensa" sito en HELGUERA 1351 domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.26|3 Nº 9.434 v.1º|4|53

"I"

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Sarmiento 2507, oficina 6, Capital, avisa: Que el señor Antonio Alvarez, vende, cede y transfiere al señor Félix Casimiro Suárez, la parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos denominada "París", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 4671|71, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 80.— e.31|3-Nº 9.807-v.7|4|53

Se hace saber que la Sociedad "Factor Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a don José Lechuga y don Francisco Lorite, libre de todo gravamen o deudas, el negocio de "Investigaciones del Mercado" sito en esta Capital en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1653, primer piso, departamento 1. Reclamaciones de ley, Escribanía Jorge A. Roffo, Florida 336, 2º piso, escritorio 201, Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes.
$ 80.— e.27|3-Nº 9.557-v.2|4|53

"J"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Roque Cau vende a Pedro Juan Portilla despacho comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito calle JUNTA 3699, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.449-v.1º|4|53

"L"

Eugenio Zier, domiciliado en la calle LAVALLE Nº 900, 1er. piso, transfiere a la sociedad en formación "Escuelas Zier de Buenos Aires" S. R. L. con igual domicilio, el establecimiento de enseñanza que bajo ese rubro explota actualmente. Por reclamos, escribanía Bertomeu, Cangallo 439.
$ 60.— e.31|3-Nº 9.769-v.7|4|53

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, 47-5661, que con su intervención, véndese café, bar, casa de lunch y ventas de helados establecido en calle LAVALLE Nº 684 de esta Capital. Vendedores: Carlos Cavanna, Francisco Liv, Jesús Aurelio Tucci, Donato Abel Tucci, Pedro Alfredo Tucci y Angel Andrada. Compradores: José García, Arturo Padrón, Bonifacio Sainz, Miguel Angel Pisilli, Victorio Albino Leccisi, Fermín Maceira y Norberto Daniel Franzero, todos domiciliados en negocio. Recl. ley, mis oficinas.
$ 80.— e.31|3-Nº 9.744-v.7|4|53

Muñiz & Cía., martilleros públicos, Constitución 1278, avisan: Celestina Panisal de Silva vende a Honorio Pedro Muñiz su pensión, sita en LIBERTAD 174, piso 4º, dpto. 8. Reclamaciones ley n/oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.30|3-Nº 9.635-v.6|4|53

Stefani, S. R. L., martilleros públicos, corrientes 880, avisan: que con su intervención: Juan Orlando vende a Carlos Fernández, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle LADINES Nº 3710, domicilio de las partes. Reclamos en n/oficinas.
$ 60. — e.27|3-Nº 9.541-v.2|4|53

Stefani, S. R. L., martilleros públicos, corrientes 880, avisan: que con su intervención José María Narciso Pérez, vende a Juan Orlando, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle GREGORIO DE LAFERRERE número 1579, domicilio de las partes. Reclamos en n|oficinas.
$ 60. — e.27|3-Nº 9.543-v.2|4|53

Di Cuffa y Brandolin, balanceadores y martilleros públicos, Hipólito Yrigoyen Nº 1970, T.E. 48-5325, avisan que Benito Carmelo Fabrizio vende a Cosme Flores (hijo), su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle GREGORIO DE LAFERRERE Nº 5099, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.26|3 Nº 9.378.v.1º|4|53

"M"

Se hace saber al comercio que el señor Yakichi Higa, transfiere a favor del señor Doko Higa el negocio de tintorería sito en calle MENDOZA 5026 de esta Capital. — Reclamos de ley, al doctor Canoniero, Cangallo 1642, piso 1º, esc. 11, domicilio de las partes.
$ 60.— e.31|3-Nº 9.808-v.7|4|53

Joaquín Ramírez, Escribano Nacional, avisa: Que por disolución de "Albino Bianchi y Cía.", con taller de cerámica en MORENO 2290, integrada por Albino Bianchi, Jacobo Verlinsky, y Horacio Pedro Capdevila, se transfiere activo y pasivo a este último, quien simultáneamente formaliza la "Sociedad Comercial Colectiva Nahuel Cerámica, de Horacio P. Capdevila y Antonio López. — Reclamaciones de ley, en Corrientes 1393, piso 6º K, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.30|3-Nº 9.639-v.6|4|53

Félix Basso, martillero y corredor, avisa: Eduardo Casimiro García, vende a la señora Aurora Modesta Zubiri, su casa de pensión, sita en la calle MORON Nº 4802, domic. partes. — Reclamos ley, mis ofic., Av. Gaona Nº 2567, Cap. Federal.
$ 40.— e.30|3-Nº 9.730-v.6|4|53

Mario Berger & Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en la calle Alberti Nº 232, avisa: Que la notificación efectuada por las partes ha quedado sin efecto la venta del negocio de almacén y bar sito en la calle MORENO Nº 2500 esquina ALBERTI que fuera vendido por don Antonio Pérez a Germán Barral y Celestino González. — Reclamos de ley, mismo negocio. — Dom.: vendedor.
$ 80.— e.30|3-Nº 9.697-v.6|4|53

Al comercio: Avisan Iglesias, Celde y Cía., martilleros públicos con oficinas "La Unión Panaderil" sitas Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención los señores Manuel Casas, Constante Casas y Octavio Ammirati venden a los señores Francisco Roque Alfano, Antonio Buscarini y Luis Adolfo Faraone el negocio de panadería mecánica y repartos, ubicado en MALABIA 3311 35, Capital. Reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 80.— e.30|3-Nº 9.636-v.6|4|53

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Argentina Victoria, Amelia Palladino de Fernández vende a Julio Valeiro negocio despensa sito ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 5301 esq. MOLIERE. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.494.v.2|4|53

Se hace saber por cinco días que Hessel Hartog Vander Velde, domiciliado en Pedro de Mendoza 1573, vende a Abraham Basewicz, calle Thames 320 y Mordoqueo Wrobel, calle Pujol 1488, libre de toda deuda, su negocio de artículos para hombres sito en PEDRO DE MENDOZA 1573. Reclamaciones por término de ley, estudio Dr. Isaac Garber, Viamonte 2429, planta baja. Domicilio constituído por las partes contratantes.
$ 80.— e.26|3-Nº 9.416-v.1º|4|53

"N"

Valdueza, Rivadulla y Cía., balanceadores, oficinas Núñez 2573, avisan Papken Atzemian vende y Roberto Montello compra negocio de despacho por menor de comestibles y bebidas envasadas NUÑEZ 5831, domicilio de las partes. Reclamo de ley nuestras oficinas
$ 40.— e.31|3-Nº 9.756-v.7|4|53

Roberto Federico Suparo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Independencia Nº 1839, Capital, avisa: Que Pedro Carmelo Fantini y Juan Angel Ledesma venden su negocio de fiambrería y quesería, sita en la calle NEUQUEN Nº 849, de esta Capital Federal, a los señores Miguel Romero y José Carmen Vita, libre de todo gravamen y deudas. Domicilio de las partes, reclamos de ley mis oficinas.
$ 80.— e.31|3-Nº 9.759-v.7|4|53

Avisa Jaime Hantzis con negocio de mueblería en la calle NAZCA 1931 su venta a Salomón Kogan. Domicilio partes: Negocio. Reclamos ley: Escribanía Maier, Lavalle 1334.
$ 40.— e.30|3-Nº 9.604-v.6|4|53

Valentín Pérez, balanceador y martillero público, con oficinas en Conde 4875, Capital, 70-4616, avisa que con su intervención el señor Moisés Benveniste, con negocio de bombonería y licorería, sito en la calle NAZCA 1733, vende libre de todo gravamen al señor Werner Lucas, el citado negocio. Reclamos de ley, en mis oficinas en el domicilio de las partes.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.395-v.1º|4|53

"O"

La sociedad comercial colectiva "Martínez y Compañía", dedicada a la fabricación de carros y carrocerías, instalada en esta ciudad, calle O'BRIEN 1171, disolveráse totalmente tomando a su cargo el activo y pasivo social el socio Carmine María Juan Biondi. Reclamaciones legales y domicilio de las partes, Escribanía Cerri, Avda. Roque Sáenz Peña 825.
$ 60.— e.31|3-Nº 9.789-v.7|4|53

"P"

Por cinco días, Martín Ferreyra, avisa al comercio que vende a doña Juana Sosa de Manara, su negocio sito en RIOJA 680, de despacho de vinos, cervezas, aceites, yerba mate y comestibles en general. Reclamos de ley, el mismo negocio. Domicilio de las partes.
$ 40.— e.31|3-Nº 9.779-v.7|4|53

Juana D. Abate, vende a Delfor Esteban Moya su negocio de pensión, sito en PIEDRAS 740. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 40.— e.31|3-Nº 9.785-v.7|4|53

Raúl E. Malimovca, abogado, Paraná 580, 4º I, avisa que José Ferri vende a Rosario y José Eletti, su hotel hospedaje, sito PARANA 662, piso 2º, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes nuestra oficina.
$ 40.— e.27|3-Nº 9.500-v.2|4|53

Valdez y Lodos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 3933, T. E. 86-1587, avisan: Los señores Camel-Ale y Bakre El Yibi, venden al señor Manuel Barcia, Ernesto y Mariano Barcia, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle PLANES 1001, esq. AÑASCO, sus domicilios. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.590-v.2|4|53

Abasolo Tomás V., martillero público, con oficinas calle Loria 534, avisa que por su intermedio, Jesús María José Castaño y Cipriano Campos Barbazán, venden a José María Rua, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle PAEZ Nº 2764|66. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.554-v.2|4|53

"Q"

Piñeiro y Cobian, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos Nº 262, 1er. piso, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Catalina Germano viuda de Spineta, Santiago Lucas Spineta y Carlos Armando Spineta, venden a Rosario José Caligiure, su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle 15 de NOVIEMBRE Nº 2399. Domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.415-v.1º|4|53

H. I. Rodríguez & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 811, piso 4º, Capital Federal, avisan que José María Núñez vende a José María Mac Donnell, Enrique Pérez Morera y Samuel Jaime Wainsztok, su negocio de compra-venta de inmuebles y anexos sito en la calle DR. NORBERTO QUIRNO COSTA Nº 457 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.26|3-Nº 9.435-v.1º|4|53

"R"

Fidel López y Francisco R. Maimó, avisan que venden a Antonio Wodarzak su negocio de despacho de pan y anexos, situado en calle RIVADAVIA Nº 2076. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo.
$ 40.— e.31|3-Nº 9.867-v.7|4|53

Ignacio Mandra, domiciliado en Juan J. Naón Nº 785, avisa haber vendido a Vicente de Dominis, domiciliado en Robertson Nº 732, el negocio de sastrería de medida, ubicado en la calle RIVADAVIA Nº 746, con depósito en la AVENIDA CORRIENTES Nº 1219. — Reclamos de ley: Dr. Héctor García Cuerva, Bartolomé Mitre 836, 1er. piso. — Buenos Aires, marzo 24 de 1953.
$ 60.— e.31|3-Nº 9.816-v.7|4|53

Avisa José Cias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 38-7842, que Gerardo Alvarez, Carlos Alvarez, Raúl Alvarez y Josefino Alvarez de Manuel, venden a Adriano Castaño, Avelino Castaño, Alfredo Suárez, Oliverio Suárez, Oscar Suárez, Miguel Carreja, Eduardo Ernesto Vizioli, Constantino Salgado, Manuel Ribas y Manuel Araujo Borrajo, negocio de café, bar y lunch, calle RIVADAVIA 1721|23, domicilio constituído por todos los contratantes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.31|3-Nº 9.870-v.7|4|53

Cacheiro, Marzoa & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención los señores, Antonio Arrofiada, José Manuel Pérez, Ricardo Brea, Jesús Rodríguez, Antonio Mella y Juan Eduardo Pérez, venden a los señores José Pampín, José Manuel Fontán, Pedro Atrio, Sabino Antonio Méndez, Juan Eduardo Pérez, José Rodríguez García y Antonio Méndez, el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas, denominado "El Caballito" situado en la calle RIVADAVIA Nº 5600. Reclamaciones interponerlas en términos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.27|3-Nº 9.528-v.2|4|53

Simat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 7354, vende a Samuel Sedziszow y Miguel Klaiman, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3150, el cinematógrafo San José de Flores, sito en la calle RIVADAVIA Nº 7350|54, todos de esta Capital, libre de todo pasivo. Reclamaciones, escribano Julio Fabio Dubson, Moreno 1473, 5º piso, Capital Federal.
$ 60. — e.27|3-Nº 9.526-v.2|4|53

Avisa: B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 3837, que: Rosal, Fernández & Cía., sociedad de hecho integrada por Ramón Arsenio Rosal, Alfredo Rosal y José Ramón Fernández, venden a "Parlamento, confitería, bar, sociedad de responsabilidad limitada" en formación, Capital m$n. 750.000", a integrarse por Renato Luis Fabris, Juan Dante Ernesto Paganini, Erwin Schnabl y Szulem Hartman, su negocio de confitería, bar, denominado "Parlamento", sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA Nº 1799 esquina AVENIDA CALLAO Nº 5. — Domicilio de ambas partes. — Reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.27|3-Nº 8.946.v.2|4|53

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 19 al 25|3|53.

Por cinco días se hace saber que "Casa C. Y. F. E. R. D. Soc. Resp. Ltda.", formada por Atilio y Luis Atilio Colombo y Romeo José Santiago Sanguinetti, con negocio de radio, electricidad y discos en RIVADAVIA 2655, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio Luis Atilio Colombo. Reclamos de ley escribanía C. Pini Achával Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.26|3-Nº 9.414-v.1º|4|53

M. Velasco & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Montevideo Nº 182, piso 2º, Capital (T. E. 37-7036), avisan que el señor Arlindo Pintos vende a la señora María Josefa Cadierno, su negocio de "casa de pensión", sito en esta Capital, calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 567. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.438-v.1º|4|53

Se avisa: Emilio Vilariño, José Solla, Edelmiro Bardelás y José Figueiras, venden tres séptimas partes negocio café, bar y billares, calle RIVADAVIA 3888, a José Tomás Chimento, Ernesto Chimento y Domingo Forciniti, girando la nueva sociedad "Vilariño, Solla y Cía.". Reclamos de ley y domicilio contratantes en el negocio.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.475-v.1º|4.53

"S"

Avisan Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Rioja 1260, Capital, T. E. 46 1142, que el señor Manuel Rosendo vende libre de deudas y gravámenes, al señor Alfredo Clóvis Ferniot, negocio de "venta de comestibles y bebidas envasadas al por menor", sito en la calle SANTO TOME Nº 3401, Capital, domicilio constituído de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 60.— e.31|3-Nº 9.761-v.7|4|53

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que Benjamín Alonso vende a Herve Edgardo Soria y Rodolfo Maneiro, el negocio de despacho de pan y venta de helados envasados, sito en esta Capital, calle SALTA Nº 1557, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.30|3-Nº 9.692-v.6|4|53

Natan Ciubotariu vende a José Zutel su negocio de tejidos establecido en SALTA 226, planta baja. Reclamos en Miranda 3949, donde ambas partes constituyen domicilio especial.
$ 40.— e.26|3-Nº 9.410-v.1º|4|53

Los señores Gabriel Pons, José Pons y Fausto Pons, integrantes de la sociedad colectiva Pons e Hijos, con negocio de fábrica de calzados de señoras en la calle SANTANDER 1736, Capital Federal, comunican el retiro del socio señor Gabriel Pons que transfiere su parte a la señorita Magdalena Pons, constituyéndose la nueva sociedad colectiva Pons Hnos. que se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos ante los nombrados, integrantes de la firma, en el domicilio establecido, que lo es de las partes.
$ 100.— e.26|3-Nº 9.483-v.1º|4|53

"T"

José Lois e Hijo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital Federal, Avenida Gaona número 1727, T. E. 59-1063, al comercio avisan que de acuerdo a la Ley número 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones que Bernardo Becerra vende libre de toda deuda y gravámenes al señor Emilio Fontal, su negocio de pizzería y pastelería y venta de vinos y cervezas al detalle, sito en esta ciudad, calle MANUEL RICARDO TRELLES Nº 1150, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.31|3-Nº 9.772-v.7|4|53

Miguel Yoffe, martillero público, oficinas Av. Gral. Mosconi 2694, hace saber al comercio que Aurora Balcarce Rubio vende al señor Farjallah Nassar, el negocio de mercería y librería situado en TEQUENDAMA 2801. — Reclamos término ley, mis oficinas, domicilio partes.
$ 40.— e.27|3-Nº 9.596-v.2|4|53

"V"

Avisan: M. García y Cía., martilleros públicos, que los señores J. Antonio Palacio, Luis, Salvador y Carlos Letizia, venden a los señores Manuel Torre, Pedro Arcadio González, Antonio Vigón y Gerardo Sánchez, la totalidad de su negocio de café, bar, lunch y copetín, sito en la calle VIEYTES 1901 al 1907, de esta Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas, Rivadavia 2625, 3º piso, Capital, domicilio de las partes.
$ 80.— e.31|3-Nº 9.788-v.7|4|53

Cacheiro, Marzoa & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio, bajo nuestra intervención el señor Roberto Federico vende al señor Benjamín Zelinger el negocio de despacho de pan por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, situado en la calle LUIS VIALE 2101. Reclamaciones interponerlas en términos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.527-v.2|4|53

Al comercio: la operación de compraventa que realizaba el señor Antonio Clotet a Andrés Nauche, José Ramón González Doval, José Gerardo Villar y Manuel Alejandro Rodríguez, del negocio de panadería, calle VIRREY CEVALLOS Nº 1951|53, ha quedado sin efecto. — Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero, en Brasil 2877, Capital.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.493-v.2|4|53

J. Itoiz, mart. púb., of. H. Yrigoyen 3661, avisa que: Felipe Sánchez y Francisco Sánchez, venden a Patricio Roque Arroyo, Cándido Cidra Rodríguez y José Diego Martínez, pizzería y anexos sito VIRREY LINIERS 1839, domicilio de las partes. Reclamos al mismo, término ley.
$ 40.— e.26|3-Nº 9.419-v.1º|4|53

"W"

Escribanía Copquin, Registro 347, hace saber que la razón social S. Vorobechik e Hijo y Compañía, con la denominación comercial adoptada de "Casa Simón", establecida en la calle WARNES Nros. 918 y 922 de esta Capital y que se dedica a la importación y venta de automotores, Repuestos y accesorios para los mismos y representación de automóviles y camiones "Studebaker", se transforma en "Casa Simón" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con aumento del capital social, a tres millones de pesos nacionales. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, calle Corrientes 1399, piso 5º, donde los contratantes constituyen domicilio legal.
$ 100.— e.27|3-Nº 9.566-v.2|4|53

"Y"

Manuel Ferro, balanceador y martillero público, oficinas Reconquista 1011, T. E. 32-3259, avisa: Angel Lucio Chiarello vende a Misael Lada y Constantino Lada negocio de elaboración, venta de helados y lechería, calle HIPOLITO YRIGOYEN 3690, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 40.— e.27|3-Nº 9.515.v.2|4|53

TERRITORIOS NACIONALES

PRESIDENTE PERON

Ferdinando Pedrini, escribano público, con oficinas en la calle 25 de Mayo 551, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia Presidente Perón, hace saber que: Tomás Gimeno, vende a Ricardo Antonio Mandziuck y Lady Raquel Rubio de Mandziuck, su negocio de cigarrería, librería y anexos "El Vasco", ubicado en calle SAN MARTIN Nº 537, esta ciudad. — Activo y pasivo a cargo compradores. — Reclamos y domicilios de partes, 25 de Mayo 551, Sáenz Peña, Pte. Perón.
$ 80.— e.31|3-Nº 9.304-v.7|4|53

Edmundo Avalos, escribano público de Resistencia, Provincia Presidente Perón, comunica que la sociedad de hecho "Sarcos y Wolman", constituída por doña Eusebia Sarcos y don Luis Wolman, venderá a don David Piedra Alvarado, libre de pasivo, la casa de pensión denominada "La Santafecina", establecida en esta ciudad en la AVENIDA 25 DE MAYO Nº 271, RESISTENCIA. — Reclamaciones en mis oficinas, calle Brown 312, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 80.— e.30|3-Nº 9.647-v.6|4|53

MISIONES

Don Enrique Luis Cortés, cede y transfiere ante mí, sus diez cuotas de capital que posee en "Bazar el Hogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", negocio de bazar, en esquina de FELIX AZARA Y SARMIENTO, CIUDAD DE POSADAS, TERRITORIO DE MISIONES, a don Carmelo Pancallo y don Espedito D'Agostina, cinco cuotas cada uno. — Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio, Emilio J. Guéret, escribano público, Ayacucho 338, Posadas, (Misiones).
$ 80.— e.27|3-Nº 9.495.v.2|4|53

EVA PERON

Avísase que por retiro de la socia María Adróver de Quetglas se disuelve totalmente la sociedad comercial colectiva "Morevil, Sociedad Comercial", domiciliada en GENERAL PICO, PROVINCIA EVA PERON, dedicada a la explotación del negocio de compraventa de cafés y tés, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Pedro Moreno Adrover, quien constituye con doña Eli-

sa Alvarez de Moreno Adrover y don **Miguel Divan una nueva sociedad bajo el mismo rubro y domicilio que la anterior. — Interviene escribano María Angela Ripa de Errecalte, calle Hilario Lagos 163, Santa Rosa, Provincia Eva Perón, donde podrán formularse reclamos dentro del término de ley.**

$ 120.— e.26|3-Nº 9.394.v.1º|4|53

RIO NEGRO

Al comercio: Aviso por el término de ley que O. I. L. A. G., Sdad. Resp. Ltda., con domicilio en calle TUCUMAN 475, de GRAL. ROCA, Tº de RIO NEGRO, que explota el ramo instalaciones de luz, agua, gas, obras sanitarias y afines, se disuelve parcialmente retirándose de la misma los socios Francisco S. F. Portales y Lorenzo Cassano, haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios que quedan Nicolás Ascani y Santiago Monteya. Reclamos de ley, escribana Nélida H. Canil, calle Tucumán 664, de Gral. Roca (Río Negro), donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.26|3-Nº 9.413-v.1º|4|53

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE REPRESENTANTES

En cumplimiento del artículo 45 de los estatutos, la Junta directiva convoca **a los señores representantes para celebrar Asamblea General Ordinaria de Representantes el día 10 de abril del año en curso a las 18 horas, en la casa social Alsina 1825,** para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Discusión y aprobación de la memoria, balance y cálculo de recursos, en que la Junta Directiva da cuenta de su gestión administrativa durante el año 1952.

2º Autorización de la asamblea, para designar al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión, **don** José Ma. Freire, **socio honorario de la institución.**

3º Nombramiento de dos señores representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea. — Aniceto **Fernández, presidente. — Florentino Florez, secretario.**

$ 22.40-e.31|3-Nº 9.798-v.10|4|53

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE** SOCIOS **(ELECCIONARIA)**

Convócase a los señores socios de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, **inscriptos en el** padrón **oficial de la misma, a Asamblea General Ordinaria de socios, eleccionaria,** que tendrá lugar **el domingo 12 de abril de 1953,** desde **las 9 hasta las 18** horas, en la casa social, calle Alsina 1825, **Capital Federal,** para elegir **las siguientes** autoridades de su **administración:**

a) Representantes: **Diez y ocho** (18) **miembros por el término de tres años,** en reemplazo de **igual** número que termina su mandato y cinco (5) por el **término** de un año **para** completar mandato de los Sres. Rafael Jardón, José Luis Uralde, **Gabriel** Cano, Ricardo **Martín** Bayón y **Elías Murúa** que renunciaron.

b) Junta Directiva: Presidente, secretario, **vicetesorero, vocal** 1º, vocal suplente 1º y vocal suplente 4º, por el término de tres años. Vicepresidente 2º, tesorero, vocal suplente 3º y vocal suplente 6º por un año, por renuncia de sus titulares.

c) Comisión de Fiscalización: Cinco (5) miembros por el término de un año.

d) Jurado: Cinco (5) miembros por el término de tres años.

Buenos Aires, **23** de marzo de 1953. — Aniceto **Fernández, presidente.** — Florentino Florez, secretario.

$ 38.40-e.31|3-Nº 9.797-v.10|4|53

ALGODONERA LOMAS

Sociedad Anónima Textil e Inmobiliaria

Corrientes 1994, 1º piso, Capital

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca **a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social de la Av. Corrientes 1994, 1º** piso, Capital, el día 30 de abril de 1953, a las 17 horas, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de **1952.**

2º Remuneración al directorio y síndicos.

3º Designación de un síndico titular y un **síndico suplente, por un año.**

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la **asamblea, en compañía del presidente.** — El Directorio.

$ 420.— e.31|3-Nº 9.871-v.21|4|53

ASOCIACION EMPLEADOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Estados Unidos 828 - T. E. 23-3318

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Señor asociado:

La junta electoral conforme a las prescripciones estatutarias, convoca **a los señores asociados a elección de autoridades,** para el día viernes 17 de **abril de 1953, de 8.30 a 19 horas, en el local** social calle **Estados Unidos Nº 828,** a efectos de proceder a la **designación de las autoridades siguientes** para el período 1953|1955:

1 vicepresidente **por dos años, 1 secretario 2º por dos años,** 1 **secretario de actas por dos años,** 1 protesorero por dos años, 3 vocales titulares por dos años, 1 vocal titular por un año, 3 **vocales suplentes por dos años, 3 revisadores** de cuentas por un año. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1953. — **Alfredo P. Beovide, presidente junta electoral. — Alberto Stinson, Jorge S. Guastavino, Eduardo Rodríguez Anido, Adolfo V. Díez, Angel Pampinella, secretarios junta electoral.**

Del acto electoral: Art. 56, inc. f): La junta electoral recibirá la nómina de **los candidatos hasta treinta (30) días** antes del designado para el acto electoral **y resolverá** las impugnaciones dentro de **los cinco (5) días subsiguientes. Para emitir el voto es imprescindible la presentación del carnet de socio y contar con más de seis (6) meses de antigüedad.**

$ 132.— e.31|3-Nº 9.903-v.2|4|53

ASOCIACION EMPLEADOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Estados Unidos 828 - T. E. 23-3318

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:

De conformidad con lo prescripto en **el art. 90 de los estatutos sociales, convocamos a los señores asociados a** Asamblea **General Ordinaria,** para el **día viernes 17 de abril de 1953,** a las 19 horas, la cual se realizará **en nuestra sede social, calle Estados Unidos Nº 828,** a efectos de considerar **el siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Designación de dos señores socios para firmar el acta.

3º Aumento del monto máximo del **subsidio por fallecimiento a $ 5.000.—** moneda **nacional.**

4º Memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario correspondiente al XXIº ejercicio social, **vencido** el 31 de diciembre de 1952.

5º Presupuesto de gastos y recursos para el año 1953.

6º Asunto expulsión socio D. Américo A. Realmonte.

7º Elección de autoridades para el período 1953|1955: 1 vicepresidente por **dos años, 1 secretario 2º por dos años, 1 secretario de actas por dos años, 1** protesorero por **dos años, 3 vocales titulares** por dos años, 1 vocal titular por un año, 3 vocales suplentes por dos años, 3 revisadores de cuentas por un año en reemplazo de los señores: Francisco Nordahl (fallecido), Cipriano Gallardo (que renunció), Héctor A. Lanfranconi, Eustaquio Marcosano, Germán M. Mendoza, Francisco A. Vázquez, Isidoro Canop, Mario A. Couto, Isidoro Cerro, Eduardo Nicastro y Beltrán A. Avila quienes terminaron sus respectivos mandatos. — Buenos Aires, marzo de 1953. — Florindo S. Giménez Denis, presidente. — Raúl Arizcuren, secretario general.

De las asambleas: Art. 90, inc. d): La asamblea será legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios que están al día con la caja social; pero si después de media hora de la fijada no hubiere este número, sesionará con la cantidad de socios que se hallaren presentes en el recinto, cualesquiera sea el número de éstos.

$ 172.— e.31|3-Nº 9.802-v.2|4|53

Asociación Biblioteca Popular JOSE E. RODO y Fomento "Villa General Lamadrid"

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el domingo 19 de abril de 1953, a las 9 horas, en Andalgalá 2051, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la comisión directiva.

2º Memoria anual, balance e inventario ejercicio 1952.

3º Nombramiento de cinco (5) asociados asambleístas que se constituirán en comisión receptora y escrutadora de votos para la elección de cinco (5) miembros titulares, siete (7) suplentes y dos (2) revisores de cuentas titulares.

4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

5º Actuación de la C. directiva y subcomisiones.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — Juan A. Sánchez, presidente. — Valdemar J. Furno, secretario general.

$ 72.— e.30|3-Nº 9.641.v.1º|4|53

"ARIEL" S. A.

Empresa Constructora

Número de Registro 5352

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 18, inc. g de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día **27** de abril de 1953, a las dieciocho horas (18), en el local social calle Rivadavia Nº 1587, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Retribución de los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por dos años y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el art. 26 del estatuto social.

$ 540.— e.30|3-Nº 9.681-v.20|4|53

ARTCRAFT

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

(N-5.273)

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Artcraft Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 24 de abril de 1953, a las 16 horas, en la sede social calle Reconquista 165, escritorio 327, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Aprobación de remuneraciones.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembro del Directorio.

5º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.30|3-Nº 9 686-v.20|4|53

ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

(N-3.484)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 24 de abril de 1953, a las 10 y 30 horas, en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1952, e informe del síndico.

2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.30|3-Nº 9.733-v.20|4|53

A R I C O B A

Compañía Argentina de Comercio e Industria S. A.

Número 3770

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de abril de 1953, a las 12 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 375, piso 3º, escritorios 308|309.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios escrutadores, que también firmarán el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimotercer ejercicio, 1952.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección del nuevo Directorio con el número de miembros que decida la asamblea e igualmente del síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 360.— e.27|3-Nº 9.497-v.17|4|53

A L E A S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de abril de 1953 a las 17 horas, en el local social, Bouchard Nº 722, 5º p., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico titular.

3º Designación de un director titular y de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.506-v.17|4|53

A C T I F

Investigaciones, Asesoramiento S. A. Comercial y Financiera

Exp. Nº 5146

Conforme a lo establecido por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril próximo, a las 18 horas, en el local social, Lavalle Nº 310, 2º piso, derecha, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Lavalle 310, 2º piso, derecha, hasta el día 17 de abril próximo, como lo prescribe el artículo 12 de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.27|3-Nº 9.552-v.17|4|53

ALUMINIO ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
(N-3832)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 22 de abril de 1953, a las 15 horas, que tendrá lugar en el local social Avda. Ing. Luis A. Huergo 1279, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1952, e informe del síndico.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.27|3-Nº 9.591-v.17|4|53

ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 24 de abril de 1953, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores y síndicos y ratificación de los honorarios pagados al director gerente.
4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.27|3-Nº 9.587-v.17|4|53

A D I S I
Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Cerrito Nº 1330, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, con determinación de sus mandatos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 17º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

$ 540.— e.26|3-Nº 9.431-v.16|4|53

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS
Para Representaciones y Mandatos en la Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 648, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de presidente y directores que terminan su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.26|3-Nº 9.459-v.16|4|53

A. MARSHALL MOFFAT S. A. I. y C.
de Importaciones, Exportaciones y Representaciones

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local de la Avenida Belgrano 512, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de seis directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general deberán presentar los accionistas sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

$ 420.— e.24|3-Nº 9.269-v.14|4|53

AGENCIA DE TRANSPORTES MOORE-McCORMACK, S. A.

Señores accionistas:

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 21 de abril de 1953, a las 11 horas, en su local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, piso 2º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.23|3-Nº 9.192-v.13|4|53

A R C O N
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 7º piso Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 1953 a las 15,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 18 marzo de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.23|3-Nº 9.137-v.13|4|53

AMAZONAS
Sociedad Anónima Manufacturera del Caucho

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local de la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Nombramiento de síndico ad-hoc a efectos de que analice los estados contables de la sociedad al 30 de junio de 1952.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe que expida el síndico designado según el punto anterior, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1952.
4º Disolución anticipada de la sociedad.
5º Nombramiento de directores y síndicos los que — en su caso — tendrán a su cargo la liquidación de la sociedad.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.24|3-Nº 9.279-v.14|4|53

A.C.E.C. ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 23 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de abril de 1953, a las 9,30 horas en el local Avda. Belgrano 858, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
3º Fijación de la suma que corresponde al síndico titular para el 5º ejercicio.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación del número de directores suplentes y su elección por el término de un año.
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año. — Buenos Aires, marzo de 1953. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas que para participar en la asamblea y de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán depositar, hasta tres días antes de la misma, en la caja de la sociedad, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

$ 660. — e.25|3-Nº 9.370-v.15|4|53

A. HILDING OHLSSON LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1953, a las 10 horas, en nuestro local, calle Belgrano 936, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.
3º Elección de directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1953.
4º Fijar los honorarios del Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.20|3-Nº 9.092-v.10|4|53

ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Arte Gráfico Editorial Argentino, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 15 de Abril de 1953, a las 17 horas, en el local social calle Suipacha Nº 280, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de miembros titulares y suplentes que integrarán el Directorio conforme a lo establecido en el artículo 4º de los estatutos y elección de los mismos por el término de un año, en reemplazo de los siete directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato.
3º Elección de síndico titular por el término de un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, calle Suipacha 280, 6º piso, Capital Federal. Buenos Aires, 16 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.20|3-Nº 9.091-v.10|4|53

ARROCERA PLATENSE
Soc. Anón. de Productos Alimenticios

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 17 de abril de 1953 a las 18 horas, en el local social sito en la calle Isabel la Católica número 1272|80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 10º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución de los directores y síndicos.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.19|3-Nº 8.975-v.9|4|53

AYACUCHO
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de abril de 1953, a las 15,30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la caja social, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito. — Buenos Aires, marzo 16 de 1953.

$ 540. — e.19|3-Nº 8.916-v.9|4|53

"ANAY"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Registro Nº 3.967

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril a las 15 y 30 horas en el local social, calle Sarmiento 680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.19|3-Nº 8.935-v.9|4|53

AEROVIAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de la sociedad, calle Corrientes Nº 545, 4º piso, el día 11 de abril de 1953, a las 10 horas, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del

síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores con la fijación previa de la cantidad de los mismos.

4º Designación de dos socios para firsuplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 12 de 1953. — El Directorio.

$ 420. — e.18|3-Nº 8.866-v.8|4|53

"AMITAL"
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial
Registro Nº 5.003
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 811, piso 3º "A", para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número y elección de directores titulares, y un director suplente, todos por tres años y de síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.13|3-Nº 8.637.v.2|4|53

(A.M.F.A.T.)
"Artículos Medicinales Frere — Amerique Tehraplix, S. A."
Humberto 1º Nº 101 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de abril de 1953, a las 9 horas, en el local social, calle Humberto 1º Nº 101, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio, al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

$ 540. — e.12|3-Nº 8.528-v.1º|4|53

ARFINCO
Compañía Financiera y Comercial Argentina, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Habiendo sido anulada la Asamblea realizada el 10 de marzo de 1952, convócase a Asamblea Ordinaria, para el 6 de abril de 1953, a las 16 horas, en San Martín 66, escritorio 304, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1951.

2º Elegir síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.12|3-Nº 8.519-v.1º|4|53

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORRO MUTUO Y CULTURA
(Nazionale Italiana)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias en vigencia, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 12 de abril de 1953, a las 9 horas, en el local social Alsina 1465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria administrativa y su aprobación.

3º Consideración del balance, correspondiente al ejercicio 1952 e informe del órgano de fiscalización y su aprobación.

4º Reforma del reglamento interno.

5º Autorización a la C. D. para la inversión hasta la suma de $ 30.000 para la refacción de la sede social.

6º Propuesta de la C. D. para nombrar socio honorario a don Pedro Lanati, quien retendrá los derechos de socio activo.

7º Elección de 1 prosecretario y 3 vocales suplentes para completar el ejercicio 1952-1953. — Francisco Quaranta, presidente; José Capitelli, secretario.

$ 48 — e.12|3-Nº 8.513-v.1º|4|53

"B"

B. WINSTONE E HIJOS LDA.
S. A. Industrial
Nº 2.827
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril de 1953 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para trata,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio y distribuir utilidades por el ejercicio al 31 de diciembre de 1952.

2º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 320.— e.31|3-Nº 9.817-v.22|4|53

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
(Reg. Nacional Nº 2.301)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del estatuto, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria, para el 23 de abril de 1953 a las 16.30 horas, en su recinto Sarmiento Nº 299, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Tomar en consideración la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, afectación del superávit e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º — Elección de nueve miembros titulares por tres años para reemplazar a los señores José P. Hernández, Roberto Maers, Roberto Miranda, Angel Levanti, José L. Orlando, Francisco Prati, Arturo Besio Novaro, Alfredo van Gelderen y Mariano López Goitía y veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el artículo 24 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1º — Un Socio.

Por el inciso 2º — Un Comisionista de Bolsa.

Por el inciso 3º — Un Cerealista, Productor o Consignatario (existiendo ya un Acopiador y un Corredor).

Por el inciso 4º — Un importador o Mayorista (de ramo distinto a los dos que continúan en el Consejo, de los cuales uno es Importador de Productos Químicos y el otro de Material Plástico).

Por el inciso 5º — Un Exportador (de ramo distinto a los dos que continúan en el Consejo, perteneciente uno al ramo de Cereales y el otro al de Frutos del País).

Por el inciso 6º — Un Productor o Industrial (de ramo diferente a los dos que continúan en el Consejo, de los cuales pertenece uno al de Yerba Mate y el otro al de Jabón).

Por el inciso 10º — Un Corredor de Cambio.

Por el inciso 11º — Un Rematador con casa establecida o Corredor de Bienes Raíces.

Por el inciso 12º — Un Representante de Compañías de Seguros o Corredor de Seguros.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares por el artículo 24, inciso a) del Estatuto.

3º — Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores socios que según el artículo 11 del estatuto, los acuerdos que se adopten en la asamblea serán válidos cualquiera sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — Enrique E. Lütjohann, presidente. — Julián E. Mackintosh, secretario.

Notas: Para poder asistir a la Asamblea los señores socios deberán inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en la Institución, retirando la tarjeta de entrada cualquier día hábil de 12 a 17 horas (menos sábados) y el día de la Asamblea hasta la hora fijada para su iniciación. A los efectos de la inscripción los señores socios deberán presentar el carnet que los acredita como tales y el recibo al día, en el que será impreso el sello de "Inscripto". Sólo podrán inscribirse en los registros de asistencia, los socios que tengan una antigüedad mayor de seis meses (Artículo 22 del estatuto).

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento General, las listas de candidatos deberán registrarse en la Presidencia de la Bolsa con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha y hora fijadas para la Asamblea, acompañadas de la conformidad escrita de los candidatos (titulares y síndico) que las integren, expresando que autorizan la inclusión de sus nombres en las respectivas listas. Serán excluídos de las listas oficializadas los candidatos que no cumplan con este requisito y los votos que obtuvieren en la Asamblea no serán computados.

Los miembros que cesan en sus mandatos y que han pertenecido al Consejo Directivo durante dos períodos consecutivos, no son reelegibles ni aún representando incisos diferentes, no pudiendo por esa causa ser reelectos los señores José L. Orlando, Francisco Prati y Arturo Besio Novaro.

$ 2.448. — e.31|3-Nº 9.702-v.23|4|53

BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440|8, el día 25 de abril de 1953, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración del término del mandato de los directores y elección de autoridades de acuerdo al art. 7º de los estatutos. Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Fijación de la remuneración al director gerente general para el ejercicio 1953 y ratificación de las retribuciones pagadas durante el año 1952 a los directores que prestaron servicios a la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el art. 19 de los estatutos, para participar en la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 720.— e.30|3-Nº 9.729-v.20|4|53

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 27 de Abril de 1953 a las 17 1|2 (diecisiete y media) horas, en el local de la calle San Martín Nº 379, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al trigésimo primer ejercicio (1952).

2º Nombramiento de dos directores titulares y dos directores suplentes por tres años.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración para los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la administración, calle San Martín Nº 379. — El Directorio.

$ 600.— e.30|3-Nº 9.710-v.20|4|53

BERNABO Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 4.474
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la 10ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de abril próximo a las 16 horas, en el local social, calle Terrada 2346, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de las utilidades.

2º Elección de cuatro directores y dos suplentes.

3º Designación del síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que conforme con el artículo 11 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953.

$ 540.— e.23|3-Nº 9.184-v.13|4|53

"BALCARCE"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
(Registro Nº 4081)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 17 de abril de 1953, a las 10 ½ horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes Nº 424, 1er. piso, escritorio Nº 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la remuneración de los señores directores y síndico.

4º Determinación del número de directores y su elección.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.20|3-Nº 9.033-v.10|4|53

BERNAL S. A.
Comercial e Industrial
(En liquidación)

Convócase a accionistas a Asamblea Extraordinaria día 11 abril próximo 12 horas, Corrientes 447, esc. 705, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Estado liquidación final.

2º Designación accionistas firma acta. — Comisión liquidadora.

$ 180.— e.17|3-Nº 8.783-v.7|4|53

BUHLER HERMANOS
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
Buenos Aires
Avenida Pte. R. Sáenz Peña 615 (R. 93)
Registro Nacional Nº 2.515
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de abril de 1953, a las 12 horas, en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952, y dictamen del síndico.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Destino de utilidades.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

5º Elección de los síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480. — e.16|3-Nº 8.695-v.6|4|53

BERNER & BERNER
Sociedad Anónima
Inmobiliaria Constructora y Financiera
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en el Art. 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1953, a las 11 horas, en las Oficinas sitas en la calle Maipú 836, sexto piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ga-

nancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 15 de diciembre de 1952.

2º) Ratificación de las actas de directorio Nros. 77, 94, 97, 100, 101, 102, 105, 107, 108 y 109.

3º) Determinación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º) Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, en la sede social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 600. — e.16|3-Nº 8.655-v.6|4|53

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA

Cía. de Representaciones Marítimas Soc. Anón.

Nº de Registro 3178

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de abril de 1953 a las 10 horas en la Avda. Roque Sáenz Peña 559 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.12|3-Nº 8.502-v.1º|4|53

"C"

CRISTALERIAS VIDRART

Soc. Anón. Com. e Ind.

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril del corriente año a las 12 horas, en la calle Medrano 252, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

$ 300.— e.31|3-Nº 9.774-v.21|4|53

COSUFI

Compañía Sud Americana de Finanzas, S. A.

N- 2.305

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de abril de 1953, a las 10 y 30 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso),

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.31|3-Nº 9.750-v.21|4|53

Córdoba Residencial Inmobiliaria, S. A. (C R.I.S.A.)

Urbanización, Construcciones y Loteos

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el miércoles 22 de abril de 1953, a las 16 horas en las oficinas de la sociedad, Corrientes 980 (8º piso), dpto. "B", con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de dos directores suplentes y síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 14 de los estatutos. — Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — Por el Directorio: Dr. Horacio A. Pozzo, presidente.

$ 540. — e.31|3-Nº 9.746-v.21|4|53

CERAMICA DEL RIO PARANA, S. A.

CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión del 25 de marzo de 1953, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de abril de 1953, a las 10 horas en la sede social Las Heras 1882, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico.

3º Elección de dos directores con mandato por 2 años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de 1 año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea con facultad de aprobarla.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito de acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 600. — e.31|3-Nº 9.781-v.21|4|53

CASA LEE

(Argentina), Soc. Anón., Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria, el viernes 17 de abril de 1953, a las once horas, en Avenida Libertador General San Martín 264, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de noviembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores (Art. 11º).

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

5 Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 240. — e.31|3-Nº 9.622-v.14|4|53

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

(Nº 1613)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de abril de 1953, a las 16 y 30 horas en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 33º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores, síndico titular y suplente.

3º Remuneración del directorio y síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.31|3-Nº 9.832-v.21|4|53

CONRADO MAGGIORINI

S. A. Ind. & Com.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el 30 de abril de 1953 a las 18 horas en la sede social, calle Cangallo 1713, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades

3º Elección de un director titular por tres años.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta días antes del fijado para su realización. (Art. 17 de los estatutos).

$ 540.— e.31|3-Nº 9.874-v.21|4|53

CIA. TODDY S. A.

Comercial e Industria.

Virrey Cevallos 155 — Capital

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el art. 18, inc. t) y art. 21 del estatuto, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1953, a las 11 horas en el local Virrey Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas o informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de siete directores titulares y dos suplentes (primero y segundo), y del síndico titular y suplente.

4º Emisión de acciones ordinarias (10ª y 11ª series) y nombramiento de las personas que tramitarán su inscripción.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 24 del estatuto, sobre depósito de acciones.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.31|3-Nº 9.822v.21|4|53

CERAMICA DEL LITORAL S. A.

CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión del 26 de marzo de 1953 ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de abril de 1953, a las 11 horas en la sede social, Las Heras 1832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de 1 año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea con facultad de aprobarla.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito de acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.31|3-Nº 9.864-v.21|4|53

COMPAÑIA DE NAVEGACION JUAN MURCHISON S. A.

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de accionistas para el 25 de Abril de 1953, a las 10 y 30 horas a celebrarse en la calle Tucumán 141, 2º piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1952, e informe del síndico.

2º Destino sobre el resultado del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.31|3-Nº 9.823-v.21|4|53

Compañía Argentina de Productos Alimenticios (C.A.P.A.)

Sociedad Anónima Comercial

(4.938)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1953, a las 10 horas, en Presidente Luis Sáenz Peña 242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar los documentos que señala el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Considerar la postergación del pago de las utilidades, teniendo en cuenta la situación creada por la Dirección General Impositiva.

3º Elección de cinco directores titulares y cinco suplentes por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente y fijar remuneración al primero, para el ejercicio entrante.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Artículo 20 del estatuto: Para tener derecho de asistencia y voto en las asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad hasta con dos días de anticipación sus acciones o, en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. — Presidente. — Secretario.

e.18|3-Nº 8.831.v.30|3|53

e.31|3-Nº 8.931-v.9|4|53

Se publica nuevamente por haberse emitido parte de su publicación durante los días 25, 26, 27 y 30|3|53.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

N. 10

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 43º ejercicio cerrado el 31 de diciembre último, y aplicación de utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del comité.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la secretaría de la compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale à Luxembourg S. A., de Luxemburgo. A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta por el artículo 30º de los estatutos. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1953. — El Director. Secretario.

$ 240.— e.30|3-Nº 9.664-v.2|4|53

CEREALINO, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo previsto en el art. 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 1953, a las 14,30 horas en el local de la compañía, Lavalle 462, 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1952.

2º Elección de cuatro directores, síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accio[illegible] ra que firmen el acta. — Bu[illegible] 24 de marzo de 1953. — El Dir[illegible]

$ 480. — e.30|3-Nº 9.656-v.20|4|53

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

(Sociedad Anónima)

Número de Registro (Nac. 983)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea,

en unión del presidente, secretario y síndico.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 41º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.

3º Remuneración del síndico y del síndico suplente.

4º Elección de directores titulares y director suplente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26º de los estatutos. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.30|3-Nº 9.498-v.20|4|53

COMPAÑIA SANSINENA SOCIEDAD ANONIMA

(CARNES Y DERIVADOS)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril a las 16 y 30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año y un síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

$ 540.— e.30|3-Nº 9 671-v.20|4|53

CREDITO BELGRANO

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial

Registro Nº 5.419

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de abril de 1953 a las 10 hs., en el local de la calle Cabildo Nº 2710, 1º piso (cedido gentilmente por la Compañía Argentina de Electricidad), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1952.

2º Elección de tres miembros titulares y dos suplentes, de acuerdo al art. 12 de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión (art. 33 de los estatutos). — El Directorio.

$ 600.— e.30|3-Nº 9.667-v.20|4|53

CERAMICA "LACATE" S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 44 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1953, a las 16 horas, en la sala de reuniones Bartolomé Mitre 559, primer piso, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio sobre la situación económico financiera de la compañía, y de las medidas tomadas al respecto hasta la fecha.

2º Disolución anticipada de la sociedad.

3º Nombramiento y atribuciones de la comisión liquidadora, de conformidad con el artículo 43 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, segundo piso, Capital, por lo menos hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará el boleto de entrada correspondiente. En su defecto podrá presentarse un certificado que compruebe que las acciones están depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal, con carácter intransferible hasta después de la asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.30|3-Nº 9.630-v.20|4|53

CARROCERIAS GNECCO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Número de Registro 4517

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1953, a las 18 horas, en el local Dorrego 1639, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952.

2º Remuneraciones al Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 7º de los estatutos.

$ 360.— e.30|3-Nº 9.628-v.20|4|53

CAÑAR, S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de accionistas de Cañerías Argentinas, Metales y Afines, "C.A.Ñ.A.R.", S. A., a realizarse el 23 de abril de 1953, a las 18 horas, en la sede social calle Bolívar 177, piso 7º, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Las acciones deberán ser depositadas en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.30|3-Nº 9.634-v.20|4|53

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

Sociedad Anónima

Cangallo 315

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 33 Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de Abril de 1953 a las 10 horas, en su local Cangallo 315, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1952.

2º Elección de directores y síndico.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1953. — El Directorio.

$ 360.— e.30|3-Nº 9.691-v.20|4|53

CARIF, S. A

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, marzo 23 de 1953.

CONVOCATORIA

Según estatuto, artículo 13, invítase accionistas Asamblea General Ordinaria celebrárase sede social, Córdoba 3282, Buenos Aires, día 27 abril 1953, hora 20 para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe síndico, correspondientes cuarto ejercicio cerrado 31 diciembre 1952.

2º Distribución utilidades.

3º Fijación honorario síndico, ejercicio 1952 (Art. 12 estatuto) a cargarse gastos año corriente, como ejercicios anteriores (Art. 15, inc. c).

4º Reforma artículos 3 y 4 estatuto elevando capital social autorizado a pesos 2.500.000.

5º Elección síndico titular y suplente nuevo ejercicio Art. (12).

6º Fijación número miembros Directorio año 1953, (Art. 8 estatuto).

7º Elección nuevos directores que correspondan por un año (Art. 8).

8º Designación dos accionistas para redactar y firmar acta asamblea.

Recuérdase, accionistas para asistir asamblea, deberán depositar acciones sociales, hasta tres días antes fecha asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.30|3-Nº 9.674.v.20|4|53

COMPAÑIA ELDORADO COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 27 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 29 de abril próximo a las 11.30 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre Nº 559 (primer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cta. de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Destino a darse a las utilidades.

3º Elección de directores titulares, suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.30|3-Nº 9.688-v.20|4|53

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los Artículos 20, inciso D y 29 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el día sábado 18 de abril próximo venidero, a las 11.30 horas, en su local social, calle Jerónimo Salguero Nros. 3209|11, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo séptimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de un director titular, por el término de tres años; un director suplente por tres años; síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Jerónimo Salguero Nros. 3209|11, hasta tres días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — El Directorio.

$ 616.— e.30|3-Nº 9.722-v.17|4|53

COMPAÑIA ARGENTINA IMPORTADORA DE MAQUINARIA

Sociedad Anónima

(C.A.I.M.S.A.)

(N-4965)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1953, a las 15 horas, en Paraguay 1255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.

2º Ratificar una resolución del Directorio, según acta Nº 58.

3º Elegir un director titular y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 480.— e.30|3-Nº 9.701-v.20|4 53

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 24 de abril de 1953, a las 10 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores titulares y suplentes, síndicos titular y suplente.

3º Elección de tres miembros del comité ejecutivo.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.30|3-Nº 9.614-v.20|4|53

COMPAÑIA INMOBILIARIA "DOMINIUM" S. A.

(Nº 2968)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril próximo, a las once horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 729 (6º piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y de dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.496-v.17|4|53

COLGATE - PALMOLIVE - PEET LIMITADA

S. A. Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de abril de 1953, a las 11 y 30 horas en el local de la sociedad, calle General Hornos 36, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración de los directores y síndicos.

3º Disposición de las utilidades.

4º Considerar renuncia de un director y nombramiento de reemplazante hecho por el síndico.

5º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

$ 660.— e.27|3-Nº 9.512-v.17|4|53

COLGATE - PALMOLIVE - PEET LIMITADA

S. A. Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 24 de abril de 1953, a las 12 horas en el local de la sociedad, calle General Hornos 36, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre y consiguiente reforma del estatuto.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento

legal de las resoluciones del punto anterior.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

$ 540.— e.27|3-Nº 9.514-v.17|4|53

CASAIC

Confecciones Argentinas
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria anual, para el día 22 de abril de 1953, a las 16 hs. en el local de la calle Bmé. Mitre 1133, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio de 1952.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por un año de conformidad con el artículo 11 de los estatutos en reemplazo de los actuales que terminan su mandato. Elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designar dos accionistas que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, 23 de marzo 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.535-v.17|4|53

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 31ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de abril de 1953, a las 11 horas en el local de la calle Bmé. Mitre 559 primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de cinco directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los salientes, por terminación de sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Conforme con el Art. 28º de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.27|3-Nº 9.545-v.17|4|53

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

Exp. 401

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 6º, 7º, 9º (inc. b), 10º, 12º, 15º y 41º de los estatutos, según proyecto que se halla a disposición de los accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente y vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración. Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, el día jueves 16 de abril p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la administración, hasta el viernes 10 de abril p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 31 de los estatutos.

Además, por disposición de una resolución de la Inspección General de Justicia, rogamos a los señores accionistas que concurran a la asamblea, lo hagan munidos, de la libreta de enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la cédula de identidad siendo extranjeros. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 560.— e.27|3-Nº 9.533-v.10|4|53

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de abril de 1953, a las 10 horas, en su local social de Perú 263, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1952, con informe del síndico.

2º Ratificación del acta Nº 295 del Directorio.

3º Disposición de utilidades y de las reservas libres y remuneración de directores y síndico.

4º Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve. (Art. 9º del estatuto).

5º Elección de tres directores como mínimo o de los que correspondan según la determinación anterior.

6º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el art. 25 de los estatutos, para obtener boleta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la compañía, Perú 263, 2º piso. — El Directorio.

$ 780.— e.27|3-Nº 9.603-v.17|4|53

Compañía Comercial Sud Americana "COINDU"

Soc. An.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 20 de abril de 1953, a las 17,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia otro director.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del décimocuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

3º Remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio vencido.

4º Elección de tres directores por el término de dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones, o certificado del depósito de las mismas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — El Directorio.

$ 600. — e.27|3-Nº 9.432-v.17|4|53

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1953, a las 17.30 horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores titulares y suplentes para el ejercicio en curso.

3º Elección del síndico titular y suplente para el mismo ejercicio.

4º Elección del Directorio local en Bolivia para el mismo ejercicio.

5º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico para el ejercicio vencido.

6º Consideración de la situación creada por la nacionalización de las minas y demás bienes de la Compañía en Bolivia.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 26 de abril de 1953 en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 15 de abril de 1953 en un Banco de Londres, o en un Banco de Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires con tres días de anticipación al de la asamblea, el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas. — Buenos Aires, marzo 28 de 1953. — El Directorio.

$ 1.008.— e.27|3-Nº 9.456-v.22|4|53

COMPAÑIA COMERCIAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de abril de 1953, a las 9 horas, en su local social de Perú 263, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario, correspondientes al 14º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1952, con informe del síndico.

2º Designación del nuevo Directorio por un año, debiendo determinarse previamente el número de miembros titulares entre tres y cinco y el número de suplentes entre uno y dos.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.602-v.17|4|53

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA URBANA", S. A.

Independencia 2723

Registro Nº 3984

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de abril de 1953 a las diecinueve horas en el local social, calle Independencia 2723, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 21 de 1953. — El presidente.

$ 420.— e.26|3-Nº 9.428-v.16|4|53

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1952, a las 10 horas, en Chacabuco 500, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del síndico correspondientes al ejercicio año 1952, y distribución de utilidades.

2º Aprobación de las funciones directivas y administrativas encomendadas a los señores directores titulares, y sus remuneraciones

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año, y designación de síndico y síndico suplente para el ejercicio 1953.

4º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio 1953.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. Art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

$ 600.— e.27|3-Nº 9.598-v.17|4|53

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S. A. "INSUD"

25 de Mayo 460 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1953, a las quince horas, cuarenta y cinco minutos, en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1952 y destino de las utilidades.

2º Elección de directores titulares y suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 24 de abril de 1953 en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1953. — Dr. Joaquín S. de Anchorena, presidente.

$ 660.— e.27|3-Nº 9.454-v.17|4|53

COMPAÑIA ARGENTINA DE CHAMPAGNE

Sociedad Anónima Vitivinícola

Sarmiento 459

(R. 30)

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril próximo, a las 11 horas, en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de un director titular y uno suplente en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.26|3-Nº 9.460-v.16|4|53

Compañía Industrial de Maderas CANALTEX, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 328, cuarto piso, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952...

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, determinando la duración de su mandato.
3º Elección de un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 420. — e.26|3-Nº 9.389-v.16|4|53

COMTE S. A.
Mobiliarios - Decoraciones
Florida 936
BUENOS AIRES
11ª ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1953, a las 18 horas, en Florida 936, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Remuneración de los directores y síndicos.
3º Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.26|3-Nº 9.464-v.16|4|53

"COLAS" LTDA.
S. A. Sudamericana de Asfalto Frío
(Nº 2604)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril próximo, a las 15 horas en el local de la Avda. Pte. R. S. Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por dos años, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 600.— e.25|3-Nº 9.304-v.15|4|53

CASTER
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL DE ACCIONISTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1953, a las 18 horas en su local social, calle Talcahuano 736, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31|12|52.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección en su caso de los directores para reemplazar los que terminan su mandato.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Determinación remuneraciones a miembros del Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1953.
$ 480.— e.25|3-Nº 9.348-v.15|4|53

CUYOIL
Aceitera de Cuyo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de abril de 1953, a las 16 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Ratificación de los honorarios pagados al presidente, Dr. Mauricio J. Beck.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, así como el síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — El Directorio.
$ 600. — e.25|3-Nº 9.352-v.15|4|53

CIPRO
Compañía de Propiedades Sociedad Anónima
Registro Nº 2.981

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para abril 15 a las 16 horas en Sarmiento 385 para:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elegir presidente y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 240.— e.24|3-Nº 9.261-v.14|4|53

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA
Comercial y Financiera, Sociedad Anónima
Avenida Roque Sáenz Peña 825
T.E. 34, Defensa 6113. Buenos Aires
Nº Registro Insp. Gral. Justicia: 3.565
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Décimo Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril del corriente año, a las diez y treinta horas, en el local de la compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, 9º piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario, correspondientes al décimo quinto ejercicio, concluído el día 31 de diciembre de 1952, con informe del síndico.
2º Elección de autoridades.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$480.— e.23|3-Nº 9.223-v.13|4|53

C A M I F
Sdad. Anón. Cía. Argentina Mercantil de Inversiones y Finanzas
Avda. Julio A. Roca 610 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Buenos Aires, 18 marzo de 1953. — El Directorio.
$ 540.— e.23|3-Nº 9.136-v.13|4|53

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 1953 a las 10 horas, en Sarmiento Nº 2149, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, referente al ejercicio social al 31 de Diciembre de 1952.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
3º Elegir un director por tres años, síndico y síndico suplente por un año.
4º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.23|3-Nº 9.198-v.13|4|53

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Abril de 1953 a las 9.30 horas, en Sarmiento 2149 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio social al 31 de Diciembre de 1952.
2º Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.23|3-Nº 9.199-v.13|4|53

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICA
Registro Nacional Nº 878
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio y en cumplimiento de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Maipú 88, tercer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades y reservas.
2º Elección por tres años de tres directores titulares.
3º Elección por tres años de dos directores suplentes, y uno por el término de un año.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Para concurrir a la asamblea y a los efectos de determinar el número de votos que les corresponda, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 660.— e.20|3-Nº 8.996-v.10|4|53

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de abril de 1953, a las 16 horas, en las oficinas de la compañía, San Martín 66, escs. 512|4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 37º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 13 de bril, inclusive. — Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — El Directorio.
$ 600. — e.23|3-Nº 9.149-v.13|4|53

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la sociedad, en Maipú 88, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y el informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y en él se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 600.— e.20|3-Nº 8.995-v.10|4|53

CUARETA SOCIEDAD ANONIMA VOLCAN
Industrial y Comercial

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18º y 19º el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Avda. Cobo 1659, el 16 de abril de 1953, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución del Directorio, art. 13, inc. K.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art. 24º de los Estatutos.
$ 420.— e.23|3-Nº 9.046-v.13|4|53

CELESTINO PORTO - LTDA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Materiales para Construcción e Industria, Máquinas, Sanitarios
Moreno 872
T. E. 34-5355-5356-5357-3627 y 30-4134
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en la sede de la sociedad, calle Moreno 872, el día 17 de abril próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Aumentar el actual número de componentes del Directorio, dentro de los límites establecidos por el artículo 11º de los estatutos sociales.
2º Designación de los nuevos directores.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, deberán depositar con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea sus respectivas acciones o el correspondiente certificado emitido por el Banco en el caso de que las mismas estuviesen caucionadas o depositadas. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 480.— e.20|3-Nº 9.107-v.10|4|53

C A Y T E
Casas y Terrenos
Sociedad Anónima Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL
DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1953 a las once horas en la calle Tucumán 345, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes, estableciendo la duración de su mandato.
3º Elección de los directores titulares y suplentes.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 420.— e.20|3-Nº 9.023-v.10|4|53

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Aga del Río de la Plata, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de abril de 1953, a las 11.30 horas, en el local social, calle Perú Nº 486, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea — Buenos Aires, 16 de marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo veintisiete de los estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio".

$ 600.— e.20|3-Nº 9.073.v.10|4|53

COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Abril de 1953, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

4º Elección de presidente y vicepresidente del Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos.

$ 420.— e.20|3-Nº 9.076-v.10|4|53

Compañía Industrial, Comercial y Financiera
CLISSA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la realización de la asamblea o bien un certificado de depósito de algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 540. — e.19|3-Nº 8.918-v.9|4|53

CODIMAC
Sociedad Anónima, C. I. F. I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. Nº 16 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de abril de mil novecientos cincuenta y tres, a las once horas, en el local social, calle Tacuarí 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de 1952.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración de los servicios del síndico.

5º Fijación del número de directores y su elección por un término de tres años, en reemplazo de los señores Esteban Barbier, René J. Tardieu, Nemesio de Olariaga Paul Chaussette, doctor Ernesto Omacini y Gustavo Montyn, que son reelegibles.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un término de un año, en reemplazo de los señores Juan A. Garicoche y Ricardo Devoto, respectivamente, que también son reelegibles. — El Directorio.

Aclaratoria: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días hábiles antes, para recibir la boleta de entrada - vale.

$ 840.— 19|3-Nº 9.018 y 9.020-v.9|4|53

C O P I C
Compañía de Fibrocemento y Conglomerados
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Productos "Cofilit"
CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 1953, a las 9,30 horas, en la sede social, calle Tacuarí número 352, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

3º Distribución de utilidades

4º Aumento del número de directores de cinco a seis y elección del titular para el período de un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año, conforme al artículo 14º de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de las mismas en la caja social, hasta tres días hábiles antes de la hora dieciocho del señalado para el acto (Art. 17º de los estatutos). — Esteban Barbier, presidente.

$ 600. —e.19|3-Nº 8.978-v.9|4|53

CASA MUÑOZ, DONDE UN PESO VALE DOS
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo preceptuado por el art. décimo de los estatutos y de las disposiciones legales pertinentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de abril próximo, a las 15.30 horas, en la sede central de la sociedad, calle Esmeralda Nº 184, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres accionistas, un secretario y dos escrutadores, para la aprobación del acta de la asamblea. (Art. 12 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimo séptimo, cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Distribución de las utilidades

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1953. — Francisco Muñoz, director general.

$ 600.— e.17|3-Nº 8.770.v.7|4|53

Compañía Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
COAZUR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de abril de 1953, a las 11,30 horas, en el local social, San Martín 575, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952, y su aprobación.

2º Ratificación de una resolución del Directorio, según acta del 27 de febrero de 1953.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 22º del estatuto, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con dos días de anticipación.

$ 540.— e.16|3-Nº 8.672-v.6|4|53

CEGELEC
Materiales Eléctricos y Mecánicos
Soc. Anón., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 13 de abril próximo, a las 11 horas en el local social, Sarmiento 640, 5º piso, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Retribución del Directorio y síndico.—

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 360.— e.18|3-Nº 8.765.v.8|4|53

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS, S. A.
Nº 1.885
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de abril de 1953 a las 17,30 horas, en Paseo Colón 515, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio y distribución utilidades al 31 de diciembre de 1952.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 272.— e.17|3-Nº 8.180-v.9|4|53

CLINICA BAZTERRICA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de abril de 1953, a las 18,30 horas, en el local calle Billinghurst 2084, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1953. — El Directorio.

$ 360.— e.16|3-Nº 8.661-v.6|4|53

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1953, a las 18.30 horas, en Moreno 1149, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Renovar parcialmente al Directorio en los siguientes cargos: un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal titular, por dos años, dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3º Designar a dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.17|3-Nº 8.763.v.7|4|53

CADEC
Compañía Argentina de Comercio, S. A.
N-1.598

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 10 de abril de 1953, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración directores y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.16|3-Nº 8.717-v.6|4|53

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 — Buenos Aires
Nº: 718
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de abril, a las 15,30 horas, en su local social, San Martín 662,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución del destino a dar a los fondos que constituyen la reserva facultativa que mantiene la sociedad, conforme al informe del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, marzo 11 de 1953. — El Secretario.

$ 300. — e.16|3-Nº 8.676-v.6|4|53

CRISTALERIAS PAPINI S. A.
(Registro 1207)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de abril de 1953 a las 14 horas, en el local de la sociedad calle Chacabuco 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1952.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea y el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 680. — e.16|3-Nº 8.880-v.8|4|53

COMPAÑIA INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.
Nº 3.155

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de abril de 1953 en su local social, calle Cangallo Nº 444, 5º piso, a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de presidente, dos directores titulares y dos suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 532.— e.10|3-Nº 8.323-v.6|4|53

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE
(Sociedad Anónima)
San Martín 322 — Primer Piso — Buenos Aires
Nº de Reg. 2.146 (Inspección de Justicia)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 21 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín Nº 322, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio (1952).

2º Nombramiento de tres directores titulares por dos años.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Determinación de la retribución al síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndi-

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito en el domicilio de la sociedad, calle San Martín 322, primer piso, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.19|3-Nº 8.989-v.9|4|53

COTY
S. A., Argentina de Perfumería
CONVOCATORIA
Nº 2.078

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de abril de 1953, a las 15 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 3259'65, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1952, y distribuir utilidades.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.13|3-Nº 8.627.v.8|4|53

"CH"

CHAUD & KEICHIAN
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de abril de 1953, a las 10 horas en la sede social, calle Larrea 484, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952.

2º Consideración de la remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de un director, en reemplazo del señor Andrés Keichian que termina su mandato.

4º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — Andrés Keichian, presidente.

$ 480.— e.30|3-Nº 9.685-v.20|4|53

CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LDA.
Sociedad Anónima Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 1953, a las 11.30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1952.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.23|3-Nº 9.217-v.13|4|53

CHAJARI, S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de abril de 1953, a las 17 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 540. — e.19|3-Nº 8.921-v.9|4|53

"D"

DANUBIO
S. A. de Hilandería y Tejeduría
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 27 de abril próximo, a las 14.30 en Moreno 1199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Director General.

$ 300.— e.31|3-Nº 9.835-v.21|4|53

D E S A
DIETERLE EXPLOSIVOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de abril de 1953, a las 18 horas, en Viamonte Nº 748, piso 5º a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de dos directores titulares por dos años y de un síndico titular y un suplente por un año.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.31|3-Nº 9.762-v.21|4|53

DUFAUR Y CIA.
S. A. Ind. y Com.
Registración Nº 5.754
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de abril de 1953, a las 17 horas, en el local social Murillo 749, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347, inciso 1º y sus concordantes del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1952.

2º Aprobación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas.

3º Reparto de utilidades del ejercicio.

4º Aplicación del art. 7º de los estatutos sociales sobre nombramiento de directores.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1953. — Directorio. — Luis A. Dufaur, presidente.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 11 sobre depósito de acciones.

$ 480. — e.31|3-Nº 9.625-v.21|4|53

DISTRIBUTEX
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local social, sito en la Avda. Pte. Julio A. Roca 710, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos.

Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — El Directorio.

Art. 16. — Las asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio.

Art. 18. — Las convocatorias para asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial, o el que lo reemplace, durante quince días debiendo comenzar las publicaciones dieciocho días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito en la Sociedad, hasta los tres días antes del fijado para su realización.

$ 840.— e.27|3-Nº 9.581-v.17|4|53

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Destilerías Joseph E. Seagram and Sons Ltda. S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de abril de 1953, a las 12 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 328, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de cinco directores y fijación del término de su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.27|3-Nº 9.491-v.17|4|53

D O M U S
Vinos Argentinos
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Directorio y dejando sin efecto los anteriores anuncios, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el próximo lunes 20 de abril a las 14 y 30 horas, en Luzuriaga 753 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio de la sociedad para adquirir el activo y pasivo de "Domus Vinos Argentinos S. R. L." y entregar acciones en pago.

2º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta la asamblea.

3º Estado de cuentas de la sociedad.

4º Modificación de los estatutos sociales para cumplir las obligaciones establecidas en el concordato de "Domus Vinos Argentinos S. R. L.".

Se recuerda el Art. 21 de los estatutos para el depósito de los certificados de acciones hasta tres días antes de la asamblea en Luzuriaga 753, donde se recibirán por el Directorio. — El Directorio.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.510-v.17|4|53

"DIADEMA ARGENTINA"
S. A. de Petróleo
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la sociedad, Avenida R. S. Peña 788, 7º piso, el día 21 de abril de 1953, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictámen del síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 directores y 2 directores suplentes.

4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5º Remuneración directores y síndico, gerente general y subgerentes.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 476.— e.25|3-Nº 9.340-v.17|4|53

D O M U S
Vinos Argentinos
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Directorio se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el martes 14 de abril próximo a las 14 y 30 horas, en la calle Luzuriaga Nº 753, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio de la sociedad para adquirir el activo y pasivo de "Domus Vinos Argentinos S. R. L." y entregar acciones en pago.

2º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la asamblea.

3º Estado de cuentas de la sociedad.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 21º de los estatutos, los certificados de acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea y se recibirán en Luzuriaga 753. — El Directorio.

$ 420.— e.20|3-Nº 9.057-v.10|4|53

DUNCAN FOX (ARGENTINA) S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos, el directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá efecto en el local de la Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires, el día 10 de abril de 1953 a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico titular.

2º) Designación de síndico titular y suplente por el término de un año.

3º) Remuneración del directorio y síndico.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 18: Para tener derecho a asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja Social con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero y contra el depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. Se comunica asimismo a los señores accionistas que el registro de accionistas permanecerá clausurado desde la fecha hasta el día 20 de abril de 1953. — El Directorio.

$ 780. — e.16|3-Nº 8.630-v.6|4|53

"E"

ELINA
ELECTRO-INDUSTRIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
(5393)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1953, a las 9 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 80.— e.31|3-Nº 9.768 v.21|4|53

EDIAR
Soc. Anón. Editores
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A las 18 horas del 30 de abril de 1953, en nuestro local social de la calle Tucumán 826, se realizará la Asamblea General Ordinaria, que dispone el artículo 22, inciso e), de los estatutos. Convocamos por lo tanto, a los señores accionistas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número y elección de directores por el término de un año. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y fimen el acta. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 420. — e.31|3-Nº 9.747-v.21|4|53

"EL SIMBOLAR"
Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1953, a las 18 horas, en la sede social calle Bartolomé Mitre 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Consideración de las renuncias de los directores y elección total del Directorio por el término de tres años, en caso de aceptación de las mismas.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asitir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario del depósito en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, marzo de 1953. — El Directorio.

$ 540. — e.31|3-Nº 9.786-v.21|4|53

EXPRESO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Transportes
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Abril de 1953, a las 11 horas, en Venezuela 661, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al 12º ejercicio.

2º Situación económica de la institución.

3º Elegir síndicos, titular y suplente.

4º Designar secretario para firmar el acta. — El Director General.

$ 300.— e.31|3-Nº 9.815-v.21|4|53

EDITORIAL DEMOCRACIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Abril de 1953, a las 17 horas en el local social Bouchard 722, piso 5º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º — Distribución de utilidades y remuneración al directorio y síndico.

3º — Designación de los directores titulares por el término de un año y de un síndico titular y otro suplente por igual período.

4º — Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480. — e.31|3-Nº 9.741-v.21|4|53

Empresa de Transportes Generales Garages y Afines
"27 DE SEPTIEMBRE" S. A.
CONVOCATORIA

Señores accionistas: En cumplimiento del artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril de 1953, a las 11.30 horas, en el local de la calle Maipú 879, 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 12º ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de Diciembre de 1952;

2º Informe del síndico;

3º Elección de siete directores titulares y tres suplentes;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Podrán concurrir a la asamblea, sin necesidad de llenar ninguna formalidad, los titulares de acciones inscriptas en el libro social de accionistas (Artículo 35 de los estatutos).

Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.31|3-Nº 9.873-v.21|4|53

EL HOGAR CROATA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, el Directorio ha resuelto celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 25 de Abril de 1953, a las 18 horas en su sede calle Salta 1241, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31|12|52.

2º Elección de directores y síndicos.

Los accionistas para tener derecho al voto deberán efectuar el depósito de sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, abril 1º de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.31|3-Nº 9.801-v.21|4|53

EL PUERTO
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con el art. 20 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de abril próximo, a las 11 hs., en el domicilio legal calle Cangallo 439, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre ppdo.

2º Elección de directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 432.— e.30|3-Nº 9.579-v.24|4|53

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima
Vieytes 388
BUENOS AIRES
Registro Nº 3.392

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local Paseo Colón Nº 221, 10º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

3º Elección de dos directores por el término de dos años.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del presidente, directores y síndico para el ejercicio 1953.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Vieytes Nº 388, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 660.— e.30|3-Nº 9.509-v.20|4|53

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA
(Sociedad Anónima)
(Nº 2377)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1953 en las oficinas de la sociedad de esta Capital, calle San José Nº 180, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, destino de utilidades e informe del síndico, relativos al 25º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente, el secretario o, en su defecto, otro director y el síndico.

De acuerdo con el art. 26º del estatuto, para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la sociedad en la Capital Federal, calle San José Nº 180, lo que podrán hacer hasta el primer día de los cuatro anteriores a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 660.— e.27|3-Nº 9.388-v.17|4|53

ERKINSA
Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Comercial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de abril de 1953 a las 9,30 horas en el local de la calle Paraná 583, 1º piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio, y elección de los mismos.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 24 de 1953.

$ 540.— e.27|3-Nº 9.586-v.17|4|53

EDITESA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
(Expte. 6.079)
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de abril, a las 10 horas, en el local de la calle Tucumán 612, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 17 de 1953. — El Directorio.

$ 360.— e.26|3-Nº 9.424.v.16|4|53

E.M.S.A.
Edificadora Metropolitana, S. A. Inmobiliaria y Financiera
Diag. Julio A. Roca 610 — T. E. 30-7166
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de abril de 1953, a las 11,30 horas, en el local de la calle Avda. Julio A. Roca 610 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección de directores y síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito bancario en las oficinas de la sociedad, Avda. Julio A. Roca 610, 3er. piso, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea, recibiendo en cambio el boleto de entrada a la misma. — El Directorio.

$ 600. — e.26|3-Nº 9.381-v.16|4|53

E L A R R A I G O
S. A. Comercial, Financiera, Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de abril de 1953, a las 10 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

$ 300.— e.19|3-Nº 8.967-v.9|4|53

"ESTRELLA MARITIMA"
S. A. de Navegación y Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril de 1953 a las 15 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los miembros del Directorio.

4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5º Remuneración del Directorio y síndico.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 476.— e.26|3-Nº 9.430-v.20|4|53

E L S A U Z A L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 7º piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario, en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.23|3-Nº 9.135-v.13|4|53

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911 y 11 de febrero de 1948 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911 y 12 de mayo de 1948.
Suipacha 552 - Buenos Aires
Número de Registro (Nac. 950)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de abril de 1953, a las 16 horas en el local de la compañía Suipacha 552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 19 de los estatutos: Hasta tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, presidente.

$ 1.012.— e.17|3-Nº 8.668-v.17|4|53

"EL NEUMATICO"

La Casa del Caucho

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril de 1953, a las 18 horas, en la Avenida Santa Fe Nº 1552, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario y dos escrutadores para firmar el acta.

2º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Elección de un director general, un síndico titular y sus suplentes.

4º Remuneración al director general y síndico titular. — El director general.

$ 300.— e.25|3-Nº 9.310-v.15|4|53

EDO CAT

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 1953, a las 18 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 311, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de un director suplente por el término de dos años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la sede social las acciones o el certificado bancario del depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma.

$ 540.— e.20|3-Nº 9.099-v.10|4|53

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA

E. C. A.

de Miguel y Seeber S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de abril de 1953 a las 11 horas, en el local Corrientes 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos que comprende el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por dos años por terminación de mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.13|3-Nº 8.875-v.8|4|53

ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO

S. A. de Representaciones y Asesoramiento Comercial

Avda R. Sáenz Peña 832 (R-93)

T. E. 34 Def. 7793 - 7161

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Nº de Registro 4576

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares por el término de un año.

3º Elección de un síndico suplente por el término de un año.

4 Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.12|3-Nº 8.503-v.1º|4|53

"ENRIQUE WALLACH"

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 1953, a las 18 horas, en Loyola 1630, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y 16 de los estatutos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 300.— e.13|3-Nº 8.610-v.2|4|53

EDICIONES G. GILI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimotercero de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de abril de 1953, a las 17 horas, en Cochabamba número 154|58, 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1952, así como el inventario e informe del síndico, distribución de las utilidades.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido (art. 13).

3º Fijación de la remuneración de directores que desempeñen la gerencia.

4º — Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas depositarán con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivos de depósito bancario en el local de la sociedad; la misma le otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, marzo 10 de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.16|3-Nº 8.678-v.6|4|53

"F"

FRIGERIO Y CIA.

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 del mes de abril de 1953, a las 11 horas, en el local social de la calle Montevideo Nº 467, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los respectivos directores titulares, de acuerdo a lo que dispone el Art. 7º de los estatutos sociales.

2º Designación de los directores suplentes.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha en que se realizará la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.31|3-Nº 9.775-v.21|4|53

FLORALGO S. A. ARGENTINA

Industrial y Comercial

Registro Nº 5151

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1953, a las 16 y 30 horas, en el local situado en la Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación de la retribución a los directores y al síndico para el ejercicio entrante.

3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.31|3-Nº 9.854-v.21|4|53

FIANCO S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Registro 5718

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Avda. de Mayo 981, 4º piso, escritorios Nros. 409 al 411 el día 27 de abril del corriente año a las 18 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio durante el tercer ejercicio, y elección de los mismos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de aquélla.

$ 600.— e.27|3-Nº 9.521-v.17|4|53

FEDERACION DE MUTUALIDADES FRANCESAS EN LA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL DEL DIA 18 DE ABRIL DE 1953

CONVOCATORIA

Señor delegado:

De acuerdo con el artículo 12 del estatuto de esta Federación, tenemos el agrado de invitar a Vd. a asistir a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el día sábado 18 de abril próximo en su sede legal, calle Rodríguez Peña 344, en esta Capital, a las 16,30 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a la memoria de Doña Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación Argentina.

2º Homenaje a los mutualistas fallecidos durante el ejercicio 1952.

3º Consideración de un ligero aumento de la cuota anual de nuestras afiliadas.

4º Consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio del año 1952.

5º Elección de cinco vocales titulares por tres años —salientes—, los señores: Eduardo Casaubon, Alberto Brasquet, Pedro Hottier, Félix Le Boucher y Augusto Latour, que han terminado su mandato y son reelegibles.

Elección de cinco vocales suplentes por un año y tres miembros para formar el órgano fiscalizador.

6º Designación de dos señores delegados para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Eduardo P. Robertie, vicepresidente en ejercicio. — Fernando Dieudonné, secretario.

Nota: Muy encarecidamente se ruega a los señores delegados asistir al acto. La asamblea con cualquier número de delegados presentes, se considerará en quórum una hora después de la fijada en la presente convocatoria.

$ 144. — e.30|3-Nº 9.648-v.1º|4|53

FOMENTAL, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha 756, piso 4º A, Buenos Aires, el 24 de abril de 1952, a las 15 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.30|3-Nº 9.700-v.20|4|53

FOX FILM DE LA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Nº 1.741

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril de 1953, a las 14 horas, en el local, calle Lavalle 1878, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 27 de diciembre de 1952 y distribución utilidades.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$300.— e.30|3-Nº 7.716-v.20|4|53

"FIDUCIA"

S. A. Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de abril próximo, a las 15, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952 y destino de las utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancarios, en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.30|3-Nº 9.651-v.20|4|53

FAMOS, S. A.

Fundiciones Argentinas Modernas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local social, Avenida Forest Nº 355, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Distribución de utilidades.

4º Retribución de los directores y síndico.

5º Elección de los miembros del Directorio.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 420.— e.26|3-Nº 9.411.v.16|4|53

FINANCIERA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA

FIPLA S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1953, a las once horas en 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

3º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.26|3-Nº 9.439-v.16|4|53

FAFYDE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Registro Nº 5333

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de abril de 1953, a las 10 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes Nº 424, 1º piso escritorio Nº 160, para tratar la sigüiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de los directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.26|3-Nº 9.465-v.16|4|53

FIFACO

Financiera, Fabril, Comercial, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 17 de abril de 1953, a las 16,30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 600.— e.19|3-Nº 8.919-v.9|4|53

"FEMA"

Fábrica de Tejidos Sociedad Anónima

Registro Nº 4.212

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1953, a las 8.30 horas, en su local calle Olleros Nº 2419, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Disposición sobre las utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.25|3-Nº 9.358-v.15|4|53

FABRICA ARGENTINA DE AGUJAS

Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de abril de 1953, a las 12 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, al 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.

3 Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

$ 240.— e.20|3-Nº 9.030-v.10|4|53

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS, S.A.I.C.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 13 de abril de 1953, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952, y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio.

2º Elección de directores titulares y suplentes

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, Capital, con anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1953. — El presidente.

$ 660.— e.18|3-Nº 8.764-v.8|4|53

"G"

GALENA SIGNAL OIL COMPANY, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1953, a las 10.30 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del señor síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Honorarios del Directorio y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.31|3-Nº 9.843-v.7|4|53

"GLASTRA"

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Número de Registro 5.100

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1953, a las 11 horas, en el edificio de la calle 25 de Mayo 81, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Retribución del Directorio y síndico titular.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los directores, síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.30|3-Nº 9.683-v.20|4|53

GUANIZUIL

Rural y Comercia.

San Juan — Buenos Aires

Nº 3.084

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 1953, a las 8 horas, que tendrá lugar en el local social Avda Pte. Roque Saenz Peña 720, piso 9º "C", para el día 30 de abril de 1953, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balances generales, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1952, e informe del síndico.

2º Elección de 3 directores y síndicos titular y suplente.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de asamblea y registro de asistencia. — El Directorio.

$ 432.— e.30|3-Nº 9.650-v.23|4|53

GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A.

(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1953, a las 10.30 horas, en la calle Río Limay 1725, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria del Directorio e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3º Elección de siete (7) directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Modificación del plan de gratificaciones para empleados (Bonus Plan), distribución de las gratificaciones y designación de beneficiarios para el año 1952.

5º Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.30|3-Nº 9.540-v.20|4|53

GOFIEL

Comercial e Industrial S. A.

Registro Nº 3442

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo prescripto en el artículo 10 de los estatutos sociales y lo resuelto por el Directorio en su sesión del día 23 del mes en curso, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 del mes de abril próximo, a las 11 horas en el local de la calle Avenida de Mayo Nº 695, 1º piso, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por el término de dos años, y de síndico titular y suplente por el término de un año, por terminar su mandato los actuales.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en institución bancaria con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 720.— e.30|3-Nº 9.532-v.20|4|53

GEOTECNICA

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de abril de 1953, a las 9,30 horas, en el local social, calle Charcas 1775, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de 3 directores titulares por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Distribución de utilidades.

5º Ampliación del capital autorizado hasta la suma de $ 5.000.000.— modificándose así la cifra de $ 2.500.000.—, indicada por el art. Nº 3 del estatuto

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a las asambleas deberán cumplir el requisito prescripto por el art. 14º de los estatutos. — Domingo M. Buyó, Vicepresidente.

$ 600.— e.30|3-Nº 9.668-v.20|4|53

GASPARRI HNOS., S. A.

Agrop., Inmob., Ind. y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el prescripto por el Art. 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo ejercicio que tendrá lugar el día 25 de abril de 1953, a las ocho horas, en la sede de la compañía, Avenida Juan de Garay 827, 3er. piso A, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Aprobar distribución de utilidades remuneración Directorio y síndico.

3º Aprobación designación director gerente.

4º Determinación del número de directores titulares y suplentes que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije por el término establecido por el Art. 13 de los estatutos sociales.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos sociales.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 660.— e.30|3-Nº 9.640-v.20|4|53

GLASIRIS

S. A. Com., Ind., Inm. y de Const.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Glasiris, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Construcciones, para el día veinte y cuatro de abril de 1953, a las diez y ocho horas, en su local social de calle Córdoba 362 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.27|3-Nº 9.549-v.17|4|53

"GUAICURU", S. A.

Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día diez y ocho de abril del corriente año, a las diez y seis horas, en el local social, calle Colón 346, Resistencia, Provincia Presidente Perón, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de director, director suplente, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Resistencia, 26 de marzo de 1953. — I Aníbal Baranda, director.

$ 420.— e.26|3-Nº 9.384-v.16|4|53

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.

(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 16 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos Nros. 12 y 21 de los estatutos de la sociedad, según proyecto de los mismos que a continuación se describe: Art. 12. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y un director gerente cuyos cargos serán discernidos por la asamblea. Simultáneamente con la elección de los directores titulares, la asamblea elegirá tres directores suplentes, quienes sin perjuicio de lo prescripto en el art. 19 y 20 inc. C) de estos estatutos, reemplazará automáticamente y por orden de su designación a los directores que se encontraran inhabilitados para desempeñar sus funciones, por ausencia, enfermedad, renuncia o fallecimiento. Si la inhabilitación del titular fuera temporaria, su reemplazo por el suplente se hará por el tiempo de su inhabilitación, y si esta fuera definitiva, su actuación continuará por todo el tiempo que hubiera durado el mandato del titular. Art. 21 Los miembros del Directorio percibirán en concepto de remuneración por sus servicios, la suma mensual que fije anualmente la asamblea para el subsiguiente ejercicio social.

2º Autorizar a la presidencia de la sociedad para gestionar de los poderes públicos la reforma de los arts. 12 y 21 de los estatutos, aceptándose cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y completando la misma el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1953. — César V. Ferrari, presidente. — R. A. Rapallini, director gerente.

$ 1.020.— e.20|3-Nº 9.114-v.10|4|53

GUERLAIN PERFUMISTA, S. A.
Paraná 1243 - Buenos Aires
Registro 2750
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de abril de 1953 a las 11 hs. en la calle Cangallo 466, 4º piso, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondiente al ejercicio 22º al 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades
3º Fijación de honorarios al Directorio y síndico titular y aprobación de la remuneración a la gerencia.
4º Elección de dos directores y del síndico titular para el ejercicio 1953.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Bs. As., 12 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.23|3-Nº 9.185-v.13|4|53

GONZALEZ, CASTLETON & SHAW
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de abril de 1953, a las 18.30 horas, en el local social, Suipacha 759, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al noveno Ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de directores y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.19|3-Nº 8.990-v.9|4|53

"H"

"HUSER"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Guatemala 4559 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Guatemala 4559, el día veinticinco de abril de 1953, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el art. 15, inc. b).
3º Ratificación de la resolución del Directorio (acta Nº 28 punto 2º), art. 9, inc. d) de los estatutos.
4º Elección de directores por un año.
5º Elección de síndico titular y suplente, para el ejercicio 1953.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1953. — El Directorio.

$ 540. — e.31|3-Nº 9.606-v.21|4|53

HOULDER BROTHERS & CO. (ARGENTINA) LTD.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de abril de 1953, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 499, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinar la retribución que corresponderá a los directores por el período que comprende el balance presentado a la aprobación de la asamblea.
4º Elección de tres directores por el término de tres años.
5º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen y aprueben el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, todo accionista deberá depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos.

$ 720.— e.31|3-Nº 9.607-v.21|4|53

HERRAMEC, S. A.
Industrial y Comercial
Belgrano 990 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril próximo, a las 10,45 horas, en el local social, Belgrano 990, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y elección de directores, por un año.
4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Comuníquese a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 17º de los estatutos). — El Directorio.

$ 540.— e.30|3-Nº 9.653-v.20|4|53

HIGAMAR
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial
(N - 4833)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 1953, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 480. —e.27|3-Nº 9.572-v.17|4|53

HIJOS DEL PARTIDO DE LALIN
Asociación Civil
Moreno 1949 - T. E. 48-0773
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 20 de 1953

Señores consocios:

La junta directiva tiene el honor de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 10 de abril de 1953 a las 21 horas, en el local social, Moreno 1949, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.
2º Lectura del informe de la comisión sindical.
3º Lectura y aprobación de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
4º Elección: De un vicepresidente por tres años, de tres miembros titulares para integrar la junta directiva por un período de tres años; de tres miembros de la comisión sindical con mandato por un año; de cuatro miembros del consejo de apelación, por dos años, y elección de cuatro suplentes por un año. — Francisco González, presidente. — Marcial López Taboada, secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea se requiere ser mayor de 18 años de edad, tener una antigüedad de seis meses como asociado de la institución, como mínimo, y hallarse al día con el pago de la cuota social (Art. 23 del estatuto).

Otra: Si a la hora fijada no hubiere el número reglamentario de señores asociados para poder sesionar, se iniciará la asamblea, en segunda convocatoria, una hora después, con los que se hallen presentes (Art. 25 del estatuto).

$ 480.— e.27|3-Nº 9.533-v.10|4|53

"HILANDERIA PLATENSE"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Avda. Pte. Roque S. Peña 943, 2º
Buenos Aires
Registro Nº 3107
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de abril p. v., a las 11 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 943, 2º piso, escritorios 10|14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo. Distribución de las utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.
4º Retribución del síndico.

Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 11º de los estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

$ 660.— e.25|3-Nº 9.285-v.15|4|53

HOLT RUFFIN Y CIA.
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1110, 4º piso, el día 20 de abril de 1953, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Designación de tres directores titulares.
4º Designación de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13º "Hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco."

$ 600.— e.24|3-Nº 9.247-v.14|4|53

HAMEX
Soc. Anón. Com. e Ind.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1º de abril de 1953, a las 10,30 horas, en el local social, calle French 2334, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico al 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Fijación de honorarios del síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 480. — e.12|3-Nº 8.550-v.1º|4|53

"I"

I N D A R G E N T O L
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 1953 a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes 569, piso 8º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance anual, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.30|3-Nº 9.613-v.20|4|53

"INMOFINA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de abril próximo, a las 16,30, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952 y destino de las utilidades.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios, en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.30|3-Nº 9.662-v.20|4|53

ILLA & CIA. S. A.
QUIMICA E INDUSTRIAL
Serrano 993 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de abril de 1953, a las 18 horas en el local de la Sociedad, Serrano 993 esquina a Castillo 760, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 e informe del síndico.
2º Consideración de los dividendos correspondientes al ejercicio del año 1951 sancionados en el primer punto del orden del día de la asamblea general ordinaria celebrada el 20 de marzo de 1952 y formas de pago.
3º Elección de seis directores titulares por tres años.
4º Elección de tres directores suplentes por un año.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
6º Informe sobre retribuciones a directores gerentes.
7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus accio-

nes o certificados bancarios en la caja de seguridad de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea. —Buenos Aires, Marzo 25 de 1953. — El Directorio.

$ 720.— e.30|3-Nº 9.720-v.20|4|53

INDARBAL

Industrial y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de accionistas de Metalúrgica "Indarbal" Comercial e Industrial S. A., a realizarse el 23 de Abril de 1953 a las 19 hs. en la sede social calle Bolívar 177, piso 7º, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Las acciones deberán ser depositadas en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.30|3-Nº 9.632-v.20|4|53

"ITALMAR"

Sociedad Anónima de Empresas Marítimas — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 21 de abril de 1953, a las 9 horas en el local social de la Avenida Córdoba 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Determinación del número y elección de los directores, elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los salientes.

5º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente, el acta de la asamblea.

Nota: Se llama la atención de los señores accionistas sobre lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sobre depósitos anticipados de acciones. Las acciones podrán ser depositadas en la Banca Commerciale Italiana, y Banco di Napoli en Italia o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud y Banco di Napoli de esta Capital y en nuestra secretaría. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.30|3-Nº 9.618.-v.20|4|53

I. P. R. A. M.

INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril de 1953, a las 11 horas, en Corrientes 830, oficina 306.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en el Código de Comercio, Art. 347, inciso 1º, al 31 de diciembre de 1952.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.26|3-Nº 9.426-v.16|4|53

INARES S. A.

Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo a las 19 horas, en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.26|3-Nº 9.451-v.16|4|53

ITASA

Industrias Técnicas Argentinas, S. A., Com. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 25, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Ratificación de los honorarios pagados a directores.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas, para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización: — El Directorio.

$ 540.— e.25|3-Nº 9.351-v.15|4|53

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 18 de abril de 1953 a las 12,45 horas, en el local de la sociedad, calle Medrano 162|64, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.23|3-Nº 9.179-v.13|4|53

"K"

KINBAUM - FERROBETON

Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril 1953, a las 11 horas en Hipólito Yrigoyen 850, para:

1º Consideración de los documentos, art. 347 del Código de Comercio, correspondientes ejercicio 31 diciembre 1952.

2º Fijación de la remuneración del síndico.

3º Elección de dos directores que durarán tres años en su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.31|3-Nº 9.809-v.21|4|53

KAUFMANN SUDAMERICANA S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle San Martín 291, 2º piso, el quince de abril de 1953, a las 18 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por el término de un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.23|3-Nº 9.221-v.13|4|53

"L"

LANCOME ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Nº de Registro: N. 4786

CONVOCATORIA

De acuerdo con disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1953, a las 10, en el local de la sociedad, calle Esmeralda 1265, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio que comprende el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1952.

3º Fijación de las remuneraciones del presidente, Directorio y síndico.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.31|3-Nº 9.752-v.21|4|53

LA MALA REAL ARGENTINA, S. A.

(Cía. de Representaciones Marítimas)

Edificio Británico

Nº Registro 1.419

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1953, a las once horas, en el local social, Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de y pronunciamiento sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio (art. 9 estatutos), y elección de hasta cuatro directores según corresponda, síndico titular y síndico suplente.

3º Fijar la retribución de los miembros del Directorio y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — E. Directorio.

$ 476.— e.31|3-Nº 9.417-v.23|4|53

LENEPO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Balcarce 226, 6º piso (escr. 606)

Capital

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril de 1953, a las 17 horas, en el local social: Balcarce 226, 6º piso (escr. 606), Capital, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 560.— e.31|3-Nº 9.829-v.28|4|53

LA FORESTAL ARGENTINA

Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales

Nº 2728

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 1953, a las 15.30 horas, en el local social Paseo Colón 221, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952, y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio.

2º Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación del vicepresidente del Directorio por el término de dos años.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del presidente y de los directores para el ejercicio 1953.

6º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1953.

7º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el art. 27º de los estatutos dispone que las acciones deben depositarse en la secretaría hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.

$ 936.— e.31|3-Nº 9.810-v.24|4|53

LA RIOPLATENSE

Compañía de Navegación y Transportes S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1953, a las 16 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de síndico y síndico suplente.

4º — Honorarios de directores y síndico.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.31|3-Nº 9.705-v.21|4|53

LASERAS S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión del 26 de marzo de 1953 ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de abril de 1953, a las 18 horas en la sede social, Las Heras 1832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1952;

2º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico;

3º Elección de seis directores con mandato por dos años;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de 1 año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea con facultad de aprobarla.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito de acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.31|3-Nº 9.682-v.21|4|53

LA FABRIL S. A.

Desmotadoras, Depósitos y Warrants

N. 2275

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1953, a las 11 horas, en 25 de Mayo 456.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.30|3-Nº 9.520-v.20|4|53

LABORATORIOS DOUGLAS

Sociedad Anónima, Com. e Indust.

Uspallata 2438

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de abril de 1953, a las 10 horas, en su local social, calle Uspallata 2434 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejer-

ciclo fenecido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de siete directores titulares y uno a siete directores suplentes, para un nuevo período de tres años, cuyos mandatos vencerán el 31 de diciembre de 1955.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo previsto en el artículo 25 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 540.— e.30|3-Nº 9.638.v.20|4|53

LOS AROMOS

Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Los Aromos, S. A. Comercial, Financiera Inmobiliaria y de Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de abril de 1953, a las 9 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 730, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Fijación de la garantía a otorgar por los directores.

2º Consideración de la memoria, inventarino, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Fijaciión del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, así como del síndico titular y síndico. suplente por terminación de sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.513-v.17|4|53

La Pradera S. A. Comercial e Industrial Sudamericana de Exportación SUDEXPORT

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de abril de 1953 a las 11 horas en el local social calle 25 de Mayo 460, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

3º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

4º Reducción del capital social.

5º Aplicación del monto resultante de la reducción del capital social.

6º Consideración de cualquier otro asunto relacionado con el desarrollo de la empresa.

7º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea y de las personas autorizadas para gestionar la reforma de los estatutos por reducción del capital social. — El Directorio

$ 600.— e.26|3-Nº 9.469-v.16|4|53

"LAVEL"

S. A., Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de abril de 1953, a las 18 horas, en su sede, Avenida Patricios 1845, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas y memoria.

2º Informe del síndico y su aprobación.

3º Distribución de utilidades.

4º Autorizar la emisión de m$n. 500.000 en acciones ampliando el capital a pesos moneda nacional 3.000.000.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo a los estatutos, (Cap. 4º, art. 17), los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con anticipación no menos de tres días al señalado para la citación, sus acciones o bien un certificado o cablegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación en el país, sujeto a la Ley Nº 12.056 o en el extranjero y contra tal depósito le será entregado recibo que servirá de credencial de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.25|3-Nº 9.343.v.8|4|53

e.9|4-Nº 9.663-v.15|4|53

LOCCI INMOBILIARIA COMERCIAL S. A.

9ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1953, a las 17 y 30 horas en Riglos 277, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 9º ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.26|3-Nº 9.467-v.16|4|53

LA ACETICA S. A.

Industrial y Comercial

DECIMOTERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de abril de 1953, a las 8 horas, en la sede de la sociedad, calle Pasteur 211, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración anual de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Fijación del precio de las acciones hasta la Asamblea siguiente.

6º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 480.— e.23|3-Nº 9.061 - v.13|4|53

"LA COSECHERA", A. B. ROCCA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 3.403

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de los estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de abril próximo, a las 11 horas, en su local social, calle General Hornos 154, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico correspondiente al décimo sexto ejercicio, cerrado al 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

$ 420.— e.17|3-Nº 8.773.v.7|4|53

LA FINANCIERA S. A.

Compañía Inmobiliaria

Buenos Aires

Hoy

U T E C O

Socicedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial

Inscripción Nº 6

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de La Financiera Compañía Inmobiliaria S. A. hoy Uteco, Soc. Anón. Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día diez y siete de abril de 1953 a las 18 horas, en el local de la calle San Martín 66, piso primero, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 50º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número de directores titulares y si la asamblea decide elegir directores suplentes, fijación del número de éstos.

3º Elección de directores titulares y suplentes si se decide elegirlos. Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones, los certificados provisorios o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea. Al hacerse la devolución de las acciones una vez celebrada la asamblea se entregarán los nuevos títulos en virtud del canje que debe efectuarse de conformidad con los nuevos estatutos.

$ 720.— e.23|3-Nº 9.151-v.13|4|53

LOMA VERDE

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio de la sociedad al 31 de diciembre de 1952.

2º Renovación íntegra del Directorio y fijar el número de directores titulares y designación de dos directores suplentes todos por un año.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1953. — El Presidente.

$ 480.— e.13|3-Nº 8.636-v.2|4|53

LABORATORIO WANDER ARGENTINA

Soc. Anónima Com. e Ind.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1º de abril de 1953, a las 10 horas, en el local social, calle French 2334, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y repartición de utilidades al 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación de número de directores titulares y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijación de honorarios del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de los mismos, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 480.— e.12|3-Nº 8.549-v.1º|4|53

LABORATORIOS MIDY S. A.

Com., Ind., Financ. e Inmob.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de abril de 1953 a las 9.30 horas en el local social, calle Humberto 1º Nº 101, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio, al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y de un suplente, por un año.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar a la caja social por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

$ 540.— e.12|3 Nº 8.527-v.1º|4|53

"M"

MARYFIBRA

Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Lavalle 1171, 8º p., a efecto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1952 e informe del Sr. síndico.

2º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

3º) Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — El Directorio.

$ 420. — e.31|3-Nº 9.724-v.21|4|53

MILLACO

Sociedad Anónima Comercial Financiera, Industrial e Inmobiliaria Reconquista 341

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1953 a las 11 horas en su local de la calle Reconquista Nº 341, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración a los directores y síndicos.

3º Determinación del número de directores y su elección por un año.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.31|3-Nº 9.800-v.21|4|53

MARFINANCO

Soc. Anón. Comercial, Financiera y Marítima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1953 a las 17 horas en su local de la calle Reconquista Nº 341, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de honorarios a los directores y síndico titular.

4º Determinación del número de los directores y su elección por un año.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.31|3-Nº 9.799-v.21|4|53

MODERNLUX

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Modernlux", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1953, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1370, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número y elección de directores titulares.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.31|3-Nº 9.872-v.21|4|53

MINNESOTA MANUFACTURA MERCANTIL S. A.
(N-4.980)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de abril de 1953, a las 11 horas, en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1952.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.30|3-Nº 9.732-v.20|4|53

MERCURIO
Sociedad Anónima de Financiación de Obras Públicas y Empresas Industriales
Expte. 3.521

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de abril de 1953, a realizarse a las once y treinta horas en su sede social, calle San Martín Nº 579, 1º piso, a continuación de la Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos.

2º Reforma de los artículos primero y segundo (nombre, objeto y operaciones) de los estatutos sociales.

3º Autorización especial al señor presidente o en su defecto a quien lo sustituya, para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y acepte las modificaciones que el Superior Gobierno de la Nación exigiera, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios a tal fin.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — (Artículo 12 de los Estatutos).

$ 720.— e.30|3-Nº 9.717-v.20|4|53

MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.
(N-3.697)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de abril de 1953, a las 11 y 30 horas, en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1952, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.30|3-Nº 9.728-v.20|4|53

MERCURIO, SOC. ANON.
de Financiación de Obras Públicas y Empresas Industriales
Expte. 3.521

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín Nº 579, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11º.

2º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea (Artículo 18 de los estatutos).

$ 600.— e.30|3-Nº 9.719-v.20|4|53

"MAXIMO"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de abril de 1953, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Tucumán 535, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.30|3-Nº 9.608-v.20|4|53

MEFINSA S. A.
Mercantil, Financiera e Industrial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de abril de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle Gonçalvez Díaz Nº 1100, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Designación de directores.

3º Designación de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.27|3-Nº 9.521-v.17|4|53

MICHELIN
S. A. Arg. de Neumáticos
Paseo Colón Nº 1318 - Buenos Aires
Número de Registro 3039

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
2ª CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales y 351 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el día diez de abril próximo a las diez horas en el local social, calle Paseo Colón Nº 1318 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos treinta y tres y veintidós de los estatutos sociales relativos a la fecha de cierre de los ejercicios anuales.

Nota: El Directorio autoriza el depósito de acciones en el exterior y recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es necesario depositar en la secretaría de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, las acciones o el certificado de depósito de las mismas a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan. — Buenos Aires, marzo 18 de 1953. — El Directorio.

$ 400.— e.23|3-Nº 9.186-v.6|4|53

M. COMERO Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1953 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 340, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que no sean directores para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente de la misma.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del síndico.

5º Elección del síndico titular y suplente por un año, por terminación de mandato, siendo reelegibles los salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la caja social o en algún Banco de Buenos Aires, y en este último caso deberán depositar en la caja social la debida constancia expedida por el Banco depositario.

Además por disposición de una resolución de la Inspección General de Justicia, se ruega a los señores accionistas que concurran a la asamblea, lo hagan munidos de la libreta de enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la cédula de identidad siendo extranjeros. — El Directorio.

$ 780.— e.30|3-Nº 9.695-v.20|4|53

MOTO MECANICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle 25 de Mayo 375, 2º piso, oficina 206 el día 18 de Abril de 1953, a las 16.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio, síndico y gerentes.

4º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio y elección de los mismos.

5º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la misma. — Buenos Aires, marzo 12 de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.19|3-Nº 9.014-v.9|4|53

MICHELIN
S. A. Arg. de Neumáticos
Número de Registro 3.039

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 17 de abril de 1953 a las diez horas en el local social, calle Paseo Colón 1318 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del director presidente y de tres directores titulares para el ejercicio correspondiente al año 1953 y fijarles su remuneración.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.

5º Ratificación del nombramiento de directores interinos. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: El Directorio autoriza el depósito de acciones en el exterior y además recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el artículo veintisiete de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea es necesario depositar en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones o el certificado de depósito de las mismas para retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.

$ 864.— e.18|3-Nº 8.848-v.13|4|53

"N"

NORTHAM WARREN ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 27 de abril, a las 11,30 horas, en la calle Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.31|3-Nº 9.878-v.21|4|53

NAHUEL, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Belgrano 990 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril próximo, a las 10 horas, en el local social, Belgrano 990, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y elección de directores, por un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 17º de los estatutos). — El Directorio.

$ 540. — e.30|3-Nº 9.654-v.20|4|53

NOVEL
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria anual, para el día 22 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 1133, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1952.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por un año de conformidad con el art. 11 de los Estatutos en reemplazo de los actuales que terminan su mandato. Elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designar dos accionistas que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.534-v.17|4|53

NAICO
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 540. — e.19|3-Nº 8.920-v.9|4|53

"O"

ORVENT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Alsina 3058 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asam-

blea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril de 1953, a las 10 horas, en la calle Alsina 3058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Consideración del acta de Directorio Nº 125.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Alsina 3058, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los datos referentes al acta mencionada en el punto 2º del Orden del Día, se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$ 660.— e.31|3-Nº 9.704-v.21|4|53

"P"

POLLEDO

Sociedad Anónima

Industrial Constructora y Financiera

925 - Venezuela - 931 - Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de abril de 1953, a las 10 horas, en Venezuela 925, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificar remuneraciones a directores.

4º Remuneración del síndico.

5º Elección de tres directores titulares.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.31|3-Nº 9.796-v.21|4|53

"PETREL"

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

(Registro de la Inspección General de Justicia Nº 4380)

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de abril próximo, a las 12 horas, en Callao 666, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades y honorarios al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

$ 420.— e.31|3-Nº 9.831-v.21|4|53

PAPINI HERMANOS

"Nuevas Cristalerías"

Comercial e Industrial, Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Venezuela Nº 758 de esta Capital Federal, el día 25 de abril de 1953, a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

3º Distribución o destino de utilidades y reservas.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Fijación y aprobación de remuneraciones a los directores que ocupan otros cargos técnico-administrativos dentro de la sociedad.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 660.— e.31|3-Nº 9.699-v.21|4|53

PLAVINIL ARGENTINA

S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1953, a las 15,30 horas en el local de la Sociedad, Cangallo 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración de los directores, vicepresidente ejecutivo y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

$ 420.— e.27|3-Nº 9.547-v.17|4|53

PRODUCTOS QUIMICOS SARONIO ARGENTINA, S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Registro Nº 5395

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 25 de abril, a las 11,30 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 1174, 6º piso, para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cuarto, terminado el día 31 de diciembre de 1952.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndico.

4º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.26|3-Nº 9.385-v.16|4|53

"P.A.A.S.A."

Exportación e Importación

Productos Alimenticios Argentinos

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Telegramas: "Prodalar" Buenos Aires

Códigos: Bentley's — A B C 5

Edición - Acme

Teléfonos: 34 Defensa 1667, 30 Catedral 2410

Bartolomé Mitre 441 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de Productos Alimenticios Argentinos S. A., a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al undécimo ejercicio el día 23 de abril de 1953, a las 10 hs. en Bartolomé Mitre 441, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Venta de la fábrica.

3º Dejar sin efecto la reforma de los estatutos, artículos 1 y 3.

4º Fijar el número de directores y elegirlos como así los síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.23|3-Nº 3.206-v.13|4|53

"PRODUCTOS SOLMAR" S. A.

Reg. Nº 2.580

"Productos Solmar" S. A. convoca a los señores accionistas, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en los escritorios sito en la calle Lavalle Nº 1167 de esta Capital, el día 21 de abril de 1953 a las 18 1|2 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades. Será entregada a los señores accionistas en la siguiente forma: 6 % en efectivo y el 6.37 % en acciones a la par. El remanente que no alcance a cubrir el valor de una acción será cancelado en efectivo. La sociedad se hace cargo del 6 % del impuesto a los réditos Ley Nº 13.925.

3º Elección de un director titular, un director suplente, un síndico y un síndico suplente.

4º Designar dos accionistas, para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1953. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en un Banco de plaza, entregando el correspondiente certificado.

$ 660.— e.20|3-Nº 2.103-v.10|4|53

P L A T A R T

S. A. I. y C.

Convócase a los Sres. accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de abril 1953, a las 18,30 hs., en Bolívar 177, 7º piso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio social.

2º Designación de síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.26|3-Nº 9.433-v.16|4|53

P. Y. P.

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA S. A.

CONVOCATORIA

"De acuerdo a lo dispuesto por el art. 9º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "P. Y. P. Publicidad y Propaganda, Sociedad Anónima", a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de abril de 1953, a las 18 horas, en la sede social, calle Suipacha Nº 280, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de miembros titulares y suplentes que integrarán el directorio, conforme a lo establecido en el artículo 4º de los estatutos, y elección de los mismos por el término de un año, en reemplazo de los tres directores titulares y un suplente, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular, por el término de un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos al fijado, para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Suipacha Nº 280, 6º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1953. — El Directorio".

$ 720.— e.20|3-Nº 9.090-v.10|4|53

P. L. RIVERO & Cía.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de abril de 1953, a las 18,30 horas, en el local social Avenida Boyacá 419, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades y retribución a los directores y el síndico.

3º Información a los accionistas de las remuneraciones fijadas a los directores por desempeño de cargos administrativos de la sociedad.

4º Designación de dos vocales, suplentes del Directorio y designación del síndico, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar con tres días, por lo menos, de anticipación, en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados si estuvieran depositadas en un banco. — El Directorio.

$ 600.— e.13|3-Nº 8.628-v.2|4|53

PROVITA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera

Registro Nº 4.244

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución tomada en la fecha por el Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 10 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Maipú 88, piso 3º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952, informe del síndico y distribución de utilidades

2º Elección de las nuevas autoridades que formarán el Directorio; un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.17|3-Nº 8.926-v.7|4|53

"R"

R. C.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Fabricantes de Artículos Finos de Punto

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "R. C.", Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede, Pringles 264 de esta Capital, el día 29 de abril de 1953, a las once horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 11º Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Aprobación y ratificación de los actos del Directorio, hechos en ejercicio de su mandato, durante el ejercicio fenecido.

3º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Renato Caen, Director Delegado.

$ 420.— e.31|3-Nº 9.850-v.21|4|53

RIVER OIL ARGENTINA

S. A. Industrial y Comercial

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1953

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de abril de 1953, a las 13 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1110, 3º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos Nº 5º, 6º y 26º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha fijada).

River Oil Argentina, S. A. I. y C. — Corrado Calistri, presidente.

$ 420.— e.27|3-Nº 9.600-v.17|4|53

RIVER OIL ARGENTINA

S. A. Industrial y Comercial

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1953

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1953, a las 12.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1110, 3º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1952.

2º Fijar el número de directores titulares y suplentes, eligiendo los que correspondan.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 25 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha fijada).

River Oil Argentina, S. A. I. y C. — Corrado Calistri, presidente.

$ 540.— e.27|3-Nº 9.601-v.17|4 53

ROMANI S. A.

Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de abril próximo, a las once horas, en el local social de la entidad, calle Salta 596, 5º Piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 inc. a) del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número y nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.26|3-Nº 9.477-v.16|4|53

R A Y M A T S. A

De Productos Alimenticios

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril próximo a las 10,30 horas, en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de nuevos miembros del Directorio de la sociedad.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para a asamblea. — Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — El Directorio.

$ 480 — e.26|3-Nº 9.393-v.16|4|53

RYAN ASTILLEROS ARGENTINOS S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local sito en 25 de Mayo Nº 460, piso 3º.

ORDEN DEL DIA·

1º Considerar memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas, e informe del síndico al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240. — e.24|3-Nº 9.242-v.14|4|53

RHODIASETA ARGENTINA

Sociedad Anónima para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados

DECIMOOCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de abril de 1953, a las 9 horas, en la sede de la sociedad, calle Pasteur 211, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración anual de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XVIIIº ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y dos directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 420.— e.23|3-Nº 9.060 - v.13|4|53

R U P B B E S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de abril de 1953, a las 18 horas, en Cangallo 564, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de presidente, directores, síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota — Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración, de acuerdo con el Art. 12º de los estatutos.

$ 480.— e.19|3-Nº 8.576-v.9|4|53

RAMON CHOZAS S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Perú 760, el día 7 de abril de 1953, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación de honorarios a los señores directores titulares y síndico titular, y distribución del remanente de utilidades del ejercicio. Información sobre remuneraciones a miembros del Directorio, por el desempeño de cargos directivos en la administración de esta sociedad.

3º Elección de un director titular, quien ejercerá el cargo desde su designación por la asamblea hasta la expiración del mandato de los demás directores, en reemplazo del doctor Angel Morera, que falleció.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo al artículo 5º de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Perú 760, hasta tres días corridos antes del fijado en la presente convocatoria.

$ 780.— e.13|3-Nº 8.593-v.2|4|53

"S"

S U I X T I L

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1953 a las 10 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de las utilidades correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de: Dos directores, un síndico y un síndico suplente, por el término de un año, conforme a lo prescripto en los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.31|3-Nº 9.770-v.21|4|53

S A C I N A G A S. A.

Compañía Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Nº de Inscripción: 4934

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1953 a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avda. Belgrano 1255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio.

5º Elección de directores, de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de la remuneración del Directorio y del síndico. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 600.— e.31|3-Nº 9.777-v.21|4|53

"SAN ANTONIO"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Número de Registro 4516

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1953, a las 15 y 30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 12º de los estatutos.

$ 360.— e.31|3-Nº 9.754-v.21|4|53

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1953, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para:

1º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, y cuenta de pérdidas y ganancias para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952 y dictamen del síndico.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinar el destino de las utilidades.

5º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente.

$ 360.— e.31|3-Nº 9.825-v.21|4|53

SALVADOR LOPEZ P. LIMITADA

S. A. Agrícola, Industrial y Comercial

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 25 de Abril de 1953, a las 14 horas, en el domicilio social calle Rivadavia 6738, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración a directores, honorarios al síndico y destino de utilidades.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.31|3-Nº 9.806-v.21|4|53

SIGANORTE S. A.

Sociedad Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del art. 8 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1953 a las 10 horas, en el local social de la sociedad calle Reconquista 320, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 11º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Destino del saldo de las utilidades del noveno ejercicio, año 1950.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinación del número de directores y su elección (Art. Nº 4 de los estatutos).

5º Elección de un síndico titular y un suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Para poder participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario que acredite su tenencia, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.31|3-Nº 9.868-v.21|4|53

S. A. EDITORIAL BELL

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Abril de 1953, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Campichuelo 553, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.30|3-Nº 9.669-v.20|4|53

S. A., Inmobiliaria DAURIG

Malabia 2885

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de abril, a las 18.30, en Malabia 2885.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general de cuentas, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio al 31 de diciembre de 1952.

2º Repartición de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de un director por 3 años.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.30|3-Nº 9.627.v.20|4'53

Sociedad Anónima

General Guido Inmobiliaria Argentina

S. A. G. G. I. A.

Registro Nº 4760

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1953, a las 10,30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 695, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 8º y 9º de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.30|3-Nº 9.619-v.20|4|53

SAN JUAN

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, para el 24 de abril de 1953, a las 9 y 30, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Nombramiento de un director.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.30|3-Nº 9.617.v.20|4|53

STELLA

Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, para el 24 de abril de 1953, a las 9, en el local de

la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Honorarios de directores y síndico.

3º Nombramiento de un director.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.30|3-Nº 9.621.v.20|4|53

SOC. ANONIMA, MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA

Nº 2.863

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 24 de abril de 1953, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 21º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme al artículo 31 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados de los bancos, en la gerencia de la sociedad, con anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

$ 540.— e.30|3-Nº 9.642.v.20|4|53

SAN CRISTOBAL TIERRAS S. A.

Av. R. S. Peña 740 - 3º B

T. A. 34 - 9867 - Buenos Aires

Número Registro 4574

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1953, a las quince y treinta horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 740, 3º piso "B", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionista lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

$ 420.— e.30|3-Nº 9.725-v.20|4|53

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY

(Compañía Sud-Americana de Minas)

25 de Mayo 460 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1953, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1952 y destino de las utilidades.

2º Elección del directores titulares y suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 24 de abril de 1953, en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1953. — Dr. Joaquín S. de Anchorena, presidente.

$ 792.— e.27|3-Nº 9.455-v.22|4|53

SOMMARIVA, DE CARLI & CIA S. A.

Constructora, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de abril de 1953 a las 18 horas en nuestra sede social, Avenida Belgrano Nº 3252, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de 5 directores titulares y 5 suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.27|3-Nº 9.505-v.2|4|53

S. A. D. C. O.

Sociedad Anónima de Comercio y Finanzas

CONVOCATORIA

Convocamos a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1953 a las 13 horas, en Suipacha 888, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad-hoc para que reemplaze al extinto síndico señor Walter Strupp, revise la contabilidad y firme el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico. Se propone un cuarto intermedio de una hora a efectos de que el síndico designado realice su cometido.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico ad-hoc, correspondientes al décimosegundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

3º Elección de un director.

4º Elección del síndico.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.27|3-Nº 9.504-v.17|4|53

SUDAMLUZ, S. A.

Industrial, Comercial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria

Reg. Nº 3.999

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 1953, a las 17 horas, en su sede social, calle Paso 256, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración de los directores que han desempeñado cargos rentados en la sociedad.

3º Determinación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.585-v.17|4|53

SANTA FE, S. A.

Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General para el día 21 de abril de 1953, a las quince y treinta horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 740, 3º piso "B", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previena a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 420.— e.27|3-Nº 9.575-v.17|4|53

SOCIEDAD GENERAL DE AVIACION

Sociedad Anónima

Registro Nº 2.384

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Avenida Pte. Julio A. Roca 610, 4º piso, el día 23 de abril de 1953, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación de los emolumentos del presidente, de los miembros del Directorio y del síndico.

3º Elección de directores, del presidente, de un vicepresidente y del síndico titular y su suplente.

4º Designación por el presidente de la asamblea de un secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, marzo 18 de 1953. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la sociedad.

$ 660.— e.27|3-Nº 9.580-v.17|4|53

S. A. ELOWSON Y WESTER

Cía. Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Nº de Registro 1509

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de abril de 1953, a las 10.30 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, inventario y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares por el término de dos años.

3º Elección del síndico, titular y suplente por un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 544.— e.27|3-Nº 9.544-v.21|4|53

SANATORIO ANCHORENA

Sociedad Anónima

Anchorena Nº 1860|90, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 23 de abril de 1953, a las 20.30 horas, en el local de la sociedad calle Anchorena Nº 1860|90, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952, y distribución de utilidades.

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Recuérdase a los accionistas que de acuerdo con el art. 12 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo ciones dos días antes del fijado para la misma. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.26|3-Nº 9.408.v.16|4|53

"SEMCO ARGENTINA"

S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Semco Argentina, S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, a celebrarse el día 23 de abril de 1953, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la calle Reconquista 336, 2º piso, escritorio 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al IV ejercicio anual de la sociedad, cerrado el día 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores por el término de un año, así como elección de un síndico titular y uno suplente por igual período.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.25|3-Nº 9.356.v.15|4|53

SAN EMILIANO

S. A., Comercial, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de abril de 1953, a las diez horas, en Sarmiento 329, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1952.

2º Elección de Directorio.

3º Elección de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 360.— e.26|3-Nº 9.403.v.16|4|53

Sociedad Anónima

DISTRIBUIDORA DE MADERAS, CHAPAS Y AFINES

Comercial e Industrial

Cangallo 318, 4º piso

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1953, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Cangallo 318, 4º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Consideración y aprobación de la remuneración fijada al Directorio en la asamblea extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 1952, de conformidad a lo dispuesto en el art. 5º de los estatutos.

3º Información, consideración y aprobación del convenio para la administración y posterior adquisición de representaciones extranjeras.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de sus mandatos.

5º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico de conformidad a lo dispuesto en el art. 7º inc. b de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8º del estatuto, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 720.— e.25|3-Nº 9.312-v.15|4|53

SWAN, CULBERTSON & FRITZ

S. A., Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de abril de 1953, a las 15.30 horas, en el local de la calle Cangallo 555, piso 4º, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Retribución del Directorio y síndico.

3º Elección de un director para completar período en vacante producida, como así también del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a la asamblea, deberán depositar en la caja social, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la misma,

sus acciones o certificado o cablegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario, contra cuyo depósito les será entregado el recibo que servirá de boleto de entrada. — Roberto F. Schnindler, vicepresidente.

$ 600.— e.25|3-Nº 9.349-v.15|4|53

SWAN, CULBERTSON & FRITZ
S. A., Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 23 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 555, piso 4º, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo tercero de los estatutos sociales.

2º Autorización a cualquiera de los miembros del Directorio para que con amplias facultades cursen la reforma aprobada ante las autoridades competentes y acepten inclusive las modificaciones que éstas introduzcan.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a la asamblea, deberán depositar en la caja social, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la misma, sus acciones o certificados o cablegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario, contra cuyo depósito les será entregado el recibo que servirá de boleto de entrada. — Roberto F. Schindler, vicepresidente.

$ 540.— e.25|3-Nº 9.354-v.15|4|53

SEGUNDO ROSSI & CIA.
Industrial, Agrícola, Comercial, Inmobiliaria y Financiera,
Sociedad Anónima
Nº 5473
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local de la calle Estados Unidos Nº 368, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1952, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. síndico.

2º Remuneración al comité ejecutivo.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión sus acciones o el certificado de las acciones depositadas en banco de esta plaza.

$ 480.— e.25|3-Nº 9.307-v.15|4|53

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las estipulaciones del artículo 16 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de abril de 1952, a las nueve horas en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 2524, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2º Discusión y aprobación de la memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular, de acuerdo con las disposiciones del artículo sexto de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de sus honorarios, de acuerdo al artículo 13 de los estatutos.

5º Designación de un accionista para que firme con el presidente, el secretario y el síndico, el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 540. — e.24|3-Nº 9.236-v.14|4|53

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA.
"Jamones Fox"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local social, calle French 3190, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe y certificado del síndico contador, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores.

4º Remuneración del síndico.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

"Se previene a los señores accionistas que, conforme al art. 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para realizar la asamblea, en la caja de la sociedad". — El Directorio.

$ 648. — e.23|3-Nº 9.128-v.18|4|53

SOC. ANON. LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de abril de 1953, a las 15 horas, en su sede social, Sarmiento 329 (6º piso), para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres directores por vencimientos de sus mandatos.

2º Elección de dos directores que se incorporarán al Directorio una vez aprobado por el Superior Gobierno de la Nación la modificación de los estatutos que aumenta a cinco el número de los mismos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.23|3-Nº 9.213-v.13|4|53

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO
N-848

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1953, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 432.— e.20|3-Nº 9.093-v.15|4|53

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIAS JUANA
Nº 3.542
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Abril de 1953, en el local Florida Nº 336, piso 7º, a las 11.45 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 15 de Diciembre de 1952. Distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Marie, presidente.

$ 360.— e.20|3-Nº 9.087-v.10|4|53

S.A.M.I.C.I.F.
SOC. ANON. MASCHWITZ
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de S.A.M.I.C.I.F., Sociedad Anónima Maschwitz, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 1953, a las 17.30 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al directorio y síndico.

4º Elección de tres directores suplentes por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito. — Buenos Aires, marzo 16 de 1953. — El Directorio.

$ 660. — e.19|3-Nº 8.915-v.9|4|53

SADE
Sociedad Argentina de Electrificación
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de abril de 1953, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Lavalle 465, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos artículos 9, 11, 12, 16, 17, 18, 19 y 20).

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, en lo referente al depósito de los certificados de acciones. — El Directorio.

$ 360. — e.19|3-Nº 8.927-v.9|4|53

SAFINUR
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria Urbana y Rural
Talcahuano 374
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de abril de 1953, a las 18 horas, en la sede social, Talcahuano 374, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Destino del saldo de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, un director suplente y síndicos titular y suplente, todos por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420. — e.19|3-Nº 8.939-v.9|4|53

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1953, a las 18.30 horas, en el local Reconquista 336, 5º piso, para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1952.

2º Elegir y fijar remuneración de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.13|3-Nº 8.476-v.2|4|53

SADEMA
S. A. de Manufacturas Textiles Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Sadema, Sociedad Anónima de Manufacturas Textiles", a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 6 de Abril próximo a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San José 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952.

2º) Destino de las utilidades.

3º) Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes por dos años, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4º) Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1953. — Evaristo Arnue, Director Secretario. — José Ricardo Sánchez, Vicepresidente en ejercicio.

$ 600. — e.13|3-Nº 8.579-v.2|4|53

"SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL RIOMAR"
S. A. C. I. R.
Registro Nº 5016
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local Avenida Córdoba 679, piso 5º, oficina 514, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente, cinco directores titulares y síndico titular y suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.13|3-Nº 8.638-v.2|4|53

Sociedad Anónima
ELECTROLUX
Aparatos Domésticos

CONVOCATORIA A LA 27ª ASAMBLEA ORDINARIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 27ª Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 7 de abril de 1953, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1646 Capital, en la cual se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e inventario, correspondiente al 27º ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1952, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a) de los estatutos, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinar la retribución de los señores directores y síndico por el ejercicio fenecido.

4º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el art. 9º de los estatutos.

5º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo al art. 17 de los estatutos. — Buenos Aires, marzo 10 de 1953.

$ 660. — e.12|3-Nº 8.551-v.1º|4|53

"T"

TORREALTA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de abril de 1953, 11 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de Presidente, dos Directores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 300.— e.18|3-Nº 8.839 - v.8|4|53

TEXTILIA S. A.
Franco Argentina
Para la Fabricación de Sederías
Nº de Inscripción: 2734
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avda. Belgrano 1255, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los que falten para cubrirlo.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5º Fijar la remuneración del Directorio para el nuevo ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 600.— e.31|3-Nº 9.778-v.21|4|53

TECHINT
Compañía Técnica Internacional
(5149)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1953, a las 10 y 15 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952; remuneración del Directorio y del síndico y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores, de presidente y de vicepresidentes y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 560.— e.31|3-Nº 9.767-v.21|4|53

TAPALQUE, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Bmé. Mitre 311 — Bs. Aires, T. E. 34-3140
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de abril de 1953, a las 16,30 horas en el local de la calle Reconquista 336 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 600. — e.26|3|-Nº 9.380-v.16|4|53

"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)
Sociedad Anónima Comercial
(Registro Nº 2683)
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno Nº 854, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de dos directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación del secretario que debe autorizar el acta de la asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el presidente y el secretario. — Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — El Directorio.
$ 480.— e.26|3-Nº 9.379-v.16|4|53

TELEFONOS AUTOMATICOS Y PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.
Com. e Ind.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de abril del corriente año, a las 17 horas en la sede de la sociedad, a fin de considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de cinco directores por dos años (Art. 30º).
3º Honorarios fijados al señor presidente y a los directores administradores (Art. 41º).
4º Fijación de los honorarios del síndico (Art. 42º).
5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente (Art. 42º).
6º Designación de dos accionistas (Art. 24º) para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta. —A. J. Cooke, presidente.
$ 540.— e.26|3-Nº 9.485-v.16|4|53

TRANSPORTES SAN BERNARDO
Sociedad Anónima Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril 1953 a las 12,30 horas, en Corrientes 447, escr. 705.
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1952.
3º Elección del Directorio y síndicos — El Directorio.
$ 240.— e.17|3-Nº 8.784-v.7|4|53

TACUARAS, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1953, a las 16 horas, en su sede social, calle Avenida de Mayo 1370, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el día 29 de noviembre de 1952.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, por un año.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el artículo Nº 11 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de las acciones para poder tomar parte en la asamblea. — El Directorio.
$ 420. — e.12|3-Nº 8.490-v.1º|4|53

"V"

V. I. A.
Viajes Internacionales Argentinos Sociedad Anónima de Vacaciones y Turismo
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año, a las 16.30 horas, en el local social, Avda. Julio A. Roca 610, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de directores. Designación de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1953. — El Directorio.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 16º de los estatutos).
$ 320.— e.30|3-Nº 9.682-v.13|4|53

VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con el Art. 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 29 de abril próximo a las 10.45 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre Nº 559 (primer piso) para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cta. de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de directores titulares, suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. El Directorio.
$ 420.— e.30|3-Nº 9.684-v.20|4|53

"W"

WILLIAM R. WARNER Y CIA. S. A.
Productos Farmacéuticos
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Abril de 1953 a las 16 horas en su local Sarmiento 3401, con la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio, y distribuir utilidades.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 256.— e.31|3-Nº 9.821-v.22|4|53

WEIL HERMANOS Y CIA.
Soc. An. Exportación de Cereales
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril de 1953, a las 12 horas en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 21:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 46º ejercicio del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.30|3-Nº 9.707-v.20|4|53

WILDENSTEIN ARTE S. A.
Se convoca a los señores accionistas de Wildenstein Arte S. A. Comercial de Arte Pictórico, a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril de 1953, a las diez horas, a celebrarse en Florida 914, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Retribución de directores y síndico.
3º Fijación del número de directores y su elección, así como la de síndico titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ricardo M. Aldao, presidente.
$ 420.— e.30|3-Nº 9.711-v.20|4|53

"Y"

"YAPEYU"
Inmobiliaria, Industrial y Comercial Sociedad Anónima
Registro Nº 4.052
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 1953 a las 9,30 horas, en el local social calle Gorostiaga 2292, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Fijación del número de directores titulares. Elección de directores titulares, de dos directores suplentes y de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 18 de 1953. — El Directorio.
$ 420. — e.23|3-Nº 9.150-v.13|4|53

Y U M P A
TALLERES METALURGICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Defensa 572 - Capital
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 1953, a las 9 horas, en el local de la calle Defensa 572, de esta Capital, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 (Art. 23); y movilización del fondo de previsión.
2º Resolver sobre retribución de los directores y síndico (Art. 21).
3º Elección de presidente, fijación del número de directores y, eventualmente, designación de los mismos.
4º Elección de los síndicos titular y suplente por el término de un año (artículo 13).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que según Art. 19 de los estatutos, deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado expedido por un Banco, en el domicilio social con tres días de anticipación por lo menos al de la asamblea general. — El Directorio.
$ 600.— e.18|3-Nº 8.869-v.8|4|53

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

AUTOMATIC ALARM
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que la sociedad "AUTOMATIC ALARM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prorrogó por un año y tres meses, a partir del día 1º de marzo del año en curso, el plazo de duración, según surge de la escritura otorgada ante el escribano Julio Carrera Pereyra, con fecha 10 de febrero del corriente año.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 120.— e.30|3-Nº 9.657-v.6|4|53

STEMAGLE COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha marzo 19 de 1953, don Anselmo Maccari vende, cede y transfiere en favor de don Erwin Federico Trottonow las diez cuotas de capital que tiene y le corresponde en "STEMAGLE COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 100.— e..6|3-Nº 9.404 v.1º|4|53

UCCES
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta. — En la Ciudad de Avellaneda, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, ante mí Escribano Autorizante y testigos que al final se nombran y firman comparecen don Plinio Pedro Salomone, que firma "Plinio P. Salomone", argentino, casado, con domicilio en la calle Atuel seiscientos treinta y nueve; don Rodolfo Omar Pérez Sisay, que firma "Rodolfo O. Pérez", argentino, casado domiciliado en la calle Santiago del Estero mil cuatrocientos sesenta y ocho, don José Luis Rapisarda, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Farial dos mil doscientos cincuenta y dos y don Santiago Eduardo Demattei, argentino, domiciliado en Warnes mil cientos sesenta y nueve|setenta y tres, todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y han resuelto celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con los términos de la ley de la materia número once mil seiscientos cuarenta y cinco con arreglo a las siguientes condiciones: Primera: Entre los comparecientes se constituye la Sociedad que girará bajo la razón social "UCCES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que tiene por objeto a) La comercialización y venta por mayor y menor de un dispositivo intermitente según patente acordado al señor Plinio Pedro Salomone, bajo el número setenta y siete mil setecientos cincuenta y tres, con fecha veinte y cuatro de Octubre del año mil novecientos cincbenta, válida hasta el veinte y cuatro de Octubre el año mil novecientos sesenta, cuyos derechos de explotación, el socio señor Plinio Pedro Salomone, cede con carácter exclusivo a la Sociedad por todo el tiempo de duración de la misma, o hasta que el señor Salomone, resuelva retirarse de la Sociedad con arreglo a las cláusulas del presente contrato. — b) La comercialización y venta por mayor y menor de repuestos y accesorios para automotores. — Las operaciones mencionadas podrá efectuarlas la Sociedad por cuenta propia o de terceros y en consignación. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de dos años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio pudiéndose renovar a su vencimiento hasta cumplir los diez años". — Tercera: La sociedad tendrá su asiento en la Capital Federal, con domicilio en la calle Warnes mil ciento sesenta y nueve|setenta y tres, pudiendo abrir sucursales en el futuro, en cualquier parte del territorio de la República Argentina o en el extranjero, pudiendo abrir donde la juzguen necesario agencias, sucursales o filiales. — Cuarto: Esta sociedad tendrá un capital social de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se representa en la siguiente forma: Veinte y cuatro mil pesos en muebles y útiles y diez y seis mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Integrándose en el acto de su constitución, el cincuenta por ciento de las cuotas en dinero efectivo y la totalidad de las cuotas, de muebles y útiles paguen según inventario que formado por las partes se agrega a la presente ascendiendo de tal forma el capital integrado a la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional comprometiéndose todos los socios a integrar el cincuenta por ciento de las cuotas en dinero efectivo, dentro de los seis meses de la fecha si lo creyesen necesario, salvo lo que se disponga en asamblea por unanimidad absoluta. — El capital integrado y que suscribe cada socio es el siguiente. — El señor Plinio Pedro Salomone se suscribe con Cien cuotas, de cien pesos cada una, correspondiendo cuarenta cuotas de cien pesos cada una en dinero efectivo y sesenta cuotas de cien pesos cada una, en muebles y útiles, integrando el cincuenta por ciento de las cuotas en dinero efectivo y la totalidad de las cuotas en muebles y útiles. El señor Rodolfo Omar Pérez Sisay, se suscribe, con cien cuotas de cien pesos cada una, cuarenta cuotas, en dinero efectivo y sesenta cuotas de cien pesos cada una en muebles y útiles, integrando en este acto, el cincuenta por ciento de las cuotas en dinero efectivo y la totalidad de las cuotas en muebles y útiles. El señor José Luis Rapisarda suscribe con cien cuotas de cien pesos cada una correspondiendo cuarenta cuotas en dinero efectivo y sesenta cuotas en muebles y útiles integrando el cincuenta por ciento en dinero efectivo y la totalidad de las cuotas en muebles y útiles. — El señor Santiago Eduardo Demattei, se suscribe con cien cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo sesenta cuotas de cien pesos cada una en muebles y útiles y cuarenta cuotas cuotas de cien pesos cada una en dinero efectivo; de las cuales integra en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas en dinero efectivo y la totalidad de las cuotas en muebles y útiles. — El capital social podrá ampliarse en cualquier momento y siempre que se lo resuelva en asamblea y por unanimidad de todos los socios. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios éstos con las más amplias facultades para que conjunta separada o alternativamente cualesquiera de ellos realice cuantos actos, gestiones y operaciones comerciales, industriales y financieras, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las de no comprometer la firma social en prestaciones a títulos gratuitos, o en operaciones ajenas al giro social o en garantías, avalíos o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios, pudiendo además a) adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos, créditos en frutos y productos, transferirlas, arrendarlas y gravarlos, darlos en pago transmitirlos sin limitación de forma, pudiendo a su vez aceptar cualquier clase de garantía o avales, sean reales o personales y cancelarlas. b) Intervenir en representación de la sociedad, como actores o demandados en asuntos judiciales o cualquiera índole, pudiendo comparecer ante los tribunales diversos, ordinarios o federales, administrativos del trabajo, de árbitros, arbitradores o amigables componedores directamente o por apoderado, confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellas criminales o correccionales, entablar y contestar demandas y pedir declaraciones de quiebra o el concurso de sus deudores y en fin realicen cualquier otro acto o gestión condicente al mejor desempeño de sus funciones. c) Celebrar contratos de locación o sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres. d) Operar con Instituciones Bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina: Banco del Crédito Industrial; Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular existente o que se creare en el futuro. e) solicitar créditos con o sin garantía, efectuar depósitos, negociar cualquier otra clase de valores descontar letras o pagarés, otorgar las más diferentes categorías de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio. f) Intervenir en licitaciones públicas o privadas. g) Representar a la Sociedad ante el Gobierno de la Nación y de las provincias, autoridades provinciales, municipales, criminales, ministerios públicos, aduanas, correos y telecomunicaciones, dirección general de Impuesto a los Réditos y cualquier otra repartición, ya sea autónoma o autárquica, registrar patentes y marcas, renovarlos y formular las protestas correspondientes. h) nombrar y despedir factores y empleados, fijarles remuneraciones, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones e intervenir por la sociedad en cualquier clase de operaciones, civiles o comerciales industriales, financieras, inmobiliarias o mobiliarias aun cuando no hagan al objeto de la sociedad. Los gerentes suscribirán todos los documentos, papeles, cheques, etc.; la firma y el sello de la razón social, los socios no percibirán por el desempeño de sus funciones sueldo o estipendio de ninguna naturaleza. — Séptima: Cada socio tendrá en las asambleas un solo voto, debiendo realizarse una asamblea anual, como mínimo para considerar el balance que se cerrará el treinta y uno de diciembre del corriente año, el del primer ejercicio y el treinta y uno de diciembre de cada año, las ejercicios siguientes, las ganancias y pérdidas serán soportadas por partes iguales por las de todos los socios, debiendo deducirse las ganancias y pérdidas después de reponer el veinte por ciento, que pasará a constituir el fondo de reserva legal. Los socios podrán asistir a las asambleas que no convoquen con la firma de dos socios, como mínimo personalmente o por apoderado. Cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad en cualquier momento por pérdida superior al veinte por ciento, que se fije al balance anual. La liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, ley de responsabilidad limitada y disposiciones, subordinar el Código Civil. — Octava: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimido por ante los jueces de los Tribunales Ordinarios Nacionales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción aun al Federal. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad, en mi presencia y la de los testigos del acto, don Martín Ruscino y don José Vázquez Pol, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. Sigue a la escritura número ciento cincuenta y ocho de fecha veinte y cuatro del corriente. — Plinio P. Salomone. — R. Omar Pérez. — José Luis Rapisarda. — Santiago Eduardo Demattei. — M. Ruscino. — José Vázquez Pol. Hay un sello. Ante mí Adalberto M. Aguerregaray. Concuerda con su escritura matriz, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio que sello y firmo en cinco sellos de ley numerados: dos millones cuatrocientos diez mil nueve, dos millones cuatrocientos diez mil diez, dos millones cuatrocientos diez mil once, dos millones cuatrocientos diez mil doce y el presente dos millones cuatrocientos diez mil catorce; en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.960.— e.31|3-Nº 9.859-v.7|4|53

CASPI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital, Dr. Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Schmerel Kamien, de estado casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Rincón cuatrocientos quince, y don Jacobo Pinus, de estado soltero, ruso, mayor de edad, domiciliado en Monte mil ciento cuarenta y tres, ambos de la Capital Federal y hábiles para contratar, declaran ser los únicos integrantes de "CASPI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Rincón cuatrocientos quince y fábrica en calle Zoilo Cantón seiscientos cuarenta y uno de Villa Progreso, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 21 de marzo de mil novecientos cincuenta, bajo el número trescientos diez y nueve, folio trescientos cuarenta y tres del libro diez y siete y sus modificationes inscriptas el 25 de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil noventa y siete, folio doce, libro veintiuno, y tres de enero de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número diez y nueve, folio doscientos diez y ocho del libro veintiuno de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, deciden de común acuerdo modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social original a saber: Cuarta: El capital social se aumenta hasta la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos m|nacional, según balance firmado por los contratantes. — Quinta: El socio Schmerel Kamien a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, queda suscripto con ciento noventa y dos mil quinientos pesos m|nacional o sea Un mil novecientas veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y el socio Jacobo Pinus se suscribe con ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos m|nacional o sean Un mil quinientas setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por ambos socios en mercaderías y útiles según balance firmado por los contratantes. En las condiciones consignadas los comparecientes dejan modificada la cláusula del contrato social referente al capital y el importe que aporta cada socio, y previa lectura y ratificación firman para constancia en el lugar de su otorgamiento. — (Firmado): J. Pinus. — S. Kamien.

Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 420.— e.31|3-Nº 9.869-v.7|4|53

PEQUEÑA COMPAÑIA DE MARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, por escritura de fecha 20 de marzo de 1953 pasada ante el Escribano César V. O'Farrel, la Sociedad "PEQUEÑA COMPAÑIA DE MARIA", SOC. DE RESP. LTDA., ha nombrado Gerente a doña Ana Bertrand, para actuar con las demás socias y las facultades del art. 6º, del contrato original.

Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 100.— e.31|3-Nº 9.845-v.7|4|53

AUTO ELECTRIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 19, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que el señor Marcos Marcovich vende y cede sus cuotas de capital cuyo monto es de Noventa y cuatro mil pesos moneda nacional, al socio señor Moisés H. Lipovetzky, que tenía en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AUTO ELECTRIC".

Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.31|3-Nº 9.795-v.7|4|53

CHAYA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Raúl A. Medina Muñoz, con fecha 12 de Diciembre de 1953, el señor Miguel Chaya, vende, cede y transfiere a favor del señor José Chaya las acciones y derechos que posee en la sociedad CHAYA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituídas por trescientas setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una. Con motivo de esta cesión se amplía el capital social en la suma de quinientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, modificándose por lo tanto el artículo quinto en la siguiente forma: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en diez mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suma que es aportada por los socios en la siguiente manera. La señora Leonor Uriburu de Anchorena siete mil doscientos cincuenta acciones, de cien pesos cada una, o sea la suma de seiscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional, de curso legal, el señor Emilio Nicolás de Anchorena mil quinientas acciones, de cien pesos cada una o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, el señor Francisco José Trusso mil quinientas acciones de cien pesos cada una, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor José Chaya setecientas cincuenta acciones de cien pesos cada una, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Raspado, cincuenta, Vale. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 280.— e.31|3-Nº 9.818-v.7|4|53

S.I.C.F.A.

Sociedad Inmobiliaria, Comercial, Financiera Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Doctor Hugo Darío Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Domingo Heriberto o Domingo Eriberto Sanz, María Alba Sanz, Enriqueta Zumaquero de Sanz y María Somolinos, únicos integrantes de la razón social "S.I.C.F.A. SOCIEDAD INMOBILIARIA COMERCIAL, FINANCIERA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Inscripta el 3 de noviembre de 1948 bajo el Nº 1.302 al folio 208 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Primero: Reformar el artículo sexto de contrato constitutivo de la mencionada sociedad, en la siguiente forma: "La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Don Abraham Kleisner, a quien se designa gerente con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, sin limitación alguna. "Segundo: Dejar sin efecto la designación de gerente efectuada con cláusulas especiales a favor del señor Abraham Kleisner, en documento que

se inscribió el 27 de agosto de 1949 bajo el Nº 1.604 al folio 35 del libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Tercero: Ratificar todos los actos, poderes y sustituciones que el Señor Abraham Keisner hubiere otorgado en nombre de la sociedad con anterioridad a la fecha. Para constancia se firma el presente en Buenos Aires a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Siguen las firmas. — Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 280.— e.31|3-Nº 9.820-v.7|4|53

MARIANO BAQUERIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel A. Vadell, con fecha 31 de enero de 1953, los señores Adólfo Rodríguez y María Esther Andrade de Dugo han dejado de ser socios de la sociedad "MARIANO BAQUERIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el primero desde el día dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y la segunda desde el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Ambos quedaron desinteresados de la sociedad, la cual les liquidó las sumas que les pertenecían, de acuerdo a lo con ellos convenido y lo previsto por el contrato social, en cada caso. Que se hace necesario reponer las cuotas del capital liquidado a los ex socios señores Rodríguez y señora Andrade de Dugo, con motivo de su retiro de la sociedad, o sea la cantidad de quince cuotas en total, representativas de la suma de quince mil pesos. Que se ha convenido que el señor Mariano Baquerín, se haga cargo de dichas cuotas de capital, con lo que el capital social suscripto e integrado por el mismo en la sociedad, se aumenta a trescientas veinte y seis cuotas representativas de trescientos veinte y seis mil pesos moneda nacional de curso legal. Con motivo de este retiro de socios, se ha resuelto modificar el contrato social en sus cláusulas sexta, décima tercera y vigésima segunda, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Sexta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que ha sido suscripto e integrado en su totalidad por los exponentes en la siguiente proporción: El señor Mariano Baquerín trescientas veinte y seis cuotas equivalentes a trescientos veinte y seis mil pesos nacionales, el señor Vicente Rescia, treinta y cinco cuotas, equivalentes a treinta y cinco mil pesos nacionales, el señor Luis Seoane, treinta cuotas, equivalentes a treinta mil pesos nacionales, el señor Rodolfo Castello treinta cuotas, equivalentes a treinta mil pesos nacionales, el señor Antonio Castello veinte y dos cuotas equivalentes a veinte y dos mil pesos nacionales, el señor Manuel Gómez diez y ocho cuotas, equivalentes a diez y ocho mil pesos nacionales, el señor Eusebio Martínez diez cuotas, equivalentes a diez mil pesos nacionales, el señor Miguel Badia, ochocientas cuotas equivalentes a ocho mil pesos nacionales, el señor Victorio Manuel Sebastián Dugo, ocho cuotas equivalentes a ocho mil pesos nacionales, el señor Víctor Lucero, seis cuotas equivalentes a seis mil pesos nacionales, el señor Hugo Liberato Lucero, tres cuotas equivalentes a tres mil pesos nacionales y la señorita Elida Celina Andrade, cuatro cuotas equivalentes de cuatro mil pesos nacionales. Los respectivos aportes fueron efectuados por el señor Baquerín hasta la cantidad de trescientos once mil pesos moneda nacional de curso legal con el activo y pasivo del negocio referido en la cláusula primera del contrato social y en la suma de quince mil pesos moneda nacional en dinero efectivo antes de ahora. Los aportes de los restantes socios fueron efectuados en la forma que se indicaba en esta misma cláusula sexta del contrato social firmado el veinte y cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, por la escritura pasada ante mí el autorizante a que se hace referencia al principio de la presente. — Décima Tercera: Las utilidades líquidas obtenidas se distribuirán así: a) El cinco por ciento se destinará para la formación del fondo de reserva legal; b) El saldo restante se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos porcentajes. Las utilidades podrán ser retiradas por los socios a los sesenta días siguientes de la fecha del balance, si hubiere pérdidas ellas serán soportadas igualmente en proporción a sus porcentajes respectivos que son los siguientes: El señor Mariano Baquerín el cuarenta y tres con veinte por ciento, el señor Vicente Rescia, el ocho con cuarenta por ciento, el señor Luis Seoane, el siete con cincuenta por ciento, el señor Rodolfo Castello el siete con cincuenta por ciento, el señor Antonio Castello, el seis con diez por ciento, el señor Manuel Gómez, el cinco con sesenta por ciento, el señor Eusebio Martínez, el cuatro con cuarenta por ciento, el señor Miguel Badía el cuatro con diez por ciento, el señor Victorio Manuel Sebastián Dugo, el cuatro con diez por ciento, el señor Víctor Lucero el tres con cincuenta por ciento, el señor Hugo Liberato Lucero, el dos con ochenta por ciento y la señorita Elida Celina Andrade, el dos con ochenta por ciento. Estos porcentajes de participación en las utilidades y las pérdidas, tendrán efecto retroactivo al ejercicio comercial de la sociedad, comenzado el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta. — Vigésima Segunda: El socio señor Mariano Baquerín podrá retirar la totalidad de las sumas que le correspondan por utilidades, una vez vencido el plazo previsto en la cláusula décima tercera. Los restantes socios deberán dejar de sus utilidades sin retirar aún después de vencido el plazo previsto en la cláusula décima tercera, los porcentajes que se pasen a indicar, cuyas sumas pasarán a sus respectivas cuentas particulares, sin que rindan interés alguno contra la sociedad ni a favor de ellos y con destino a engrosar el capital de la sociedad. Los porcentajes que quedarán sin retirar de las utilidades anuales serán las siguientes: el señor Vicente Rescia, el cincuenta por ciento el señor Luis Seoane, el cincuenta por ciento, el señor Rodolfo Castello el cincuenta por ciento, el señor Antonio Castello el cuarenta y cinco por ciento, el señor Manuel Gómez, el cuarenta por ciento, el señor Eusebio Martínez el treinta y cinco por ciento, el señor Miguel Badía, el treinta por ciento, el señor Victorio Manuel Sebastián Dugo, el treinta por ciento, el señor Víctor Lucero, el treinta por ciento, el señor Hugo Liberato Lucero el veinte por ciento y la señorita Elida Celina Andrade el veinte por ciento respectivamente de las utilidades que correspondan a cada uno. Entre líneas: con-Vale. Testado: cincuenta por ciento- No vale. Entre líneas: treinta por ciento, el señor Hugo Liberato Lucero el-Vale. — Buenos Aires, marzo 19 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 1.140.— e.31|3-Nº 9.776-v.7|4|53

CALZADOS PERFFAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio Acta: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los al final firmantes señores Lisandro Ramón de la Sota Marquez, José María De Ritis, Alberto José Parallé y Juan José Marotta, los señores, de la Sota, De Ritis y Marotta en calidad de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Calzados Perffal", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 7 de noviembre del año 1952, bajo el número 2522, al folio 46 del libro 24 de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene lo que a continuación se expresa: Primero: El señor Lisandro Ramón de la Sota Marquez, vende, cede, traspasa y transfiere a los señores José María De Ritis, Juan José Marotta y Alberto José Parallé, la totalidad de las cuotas de capital social que detenta y le pertenecen en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CALZADOS PERFFAL", antes aludida, desistiéndose en consecuencia de todo derecho sobre lo vendido y cesando en sus funciones de Gerente y en el uso de la firma social, que determinan las cláusulas cuarta y quinta del contrato societario, funciones que asume el señor Alberto José Parallé en su reemplazo. — Segundo: Las cuotas que adquieren los cesionarios, del cedente que lo son en la proporción de noventa y una cuotas, o sea la suma de noventa y un mil pesos moneda nacional, el señor Alberto José Parallé; veinticinco cuotas, o sea la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor José María De Ritis; y veinticinco cuotas, o sea la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, el señor Juan José Marotta, con lo que el capital representativo de cada uno de los socios nombrados en la sociedad lo constituyen Ciento sesenta y siete cuotas de Un Mil pesos moneda nacional ($ 167.000,00 m|n.) el socio don José María De Ritis; Ciento sesenta y siete cuotas de Un Mil pesos moneda nacional ($ 167.000,00 m|n.) el socio Juan José Marotta; y Noventa y Una cuotas de Un Mil pesos moneda nacional ($ 91.000,00 m|n.) el socio Alberto José Parallé. — Tercero: El uso de la firma social se ajustará en un todo a lo dispuesto por el artículo quinto del contrato societario, es decir en forma conjunta entre los tres socios Gerentes, quienes lo son en lo sucesivo los señores De Ritis, Marotta y Parallé. — Cuarto: Los compradores cesionarios, señores De Ritis, Marotta y Parallé, se hacen cargo y aceptan de plena conformidad de todo el activo y pasivo de la sociedad, disponiendo conjunta y libremente en lo sucesivo del patrimonio y negocios de la firma, con la sola indisponibilidad de inhibirse de transferir los comercios establecidos en calle Uruguay 46 y Alte. Guillermo Brown 1340 de esta Capital, ni las cuotas de capital de la sociedad a terceros ni admitir nuevos socios, antes de haber satisfecho el cedente señor Lisandro Ramón de la Sota Marquez, la totalidad de las obligaciones escalonadas que le suscriben en la fecha en pago de las cuotas de capital transferidas. — Quinto: De conformidad al artículo Undécimo del contrato societario las utilidades serán distribuídas en relación al aporte de cada socio de acuerdo a lo dispuesto por dicha cláusula "in fine", quedando en todo su vigor el contrato societario con las solas modificaciones expresadas en lo que antecede. En un todo de acuerdo con lo estipulado en las cinco cláusulas precedentes, se suscribe el presente en lugar y fecha ut-supra en los —viene de los sellados nacional de $ 0,20 m|n. números 621.782; 621.783; 621.784 serie "L"— sellados nacionales de veinte centavos moneda nacional números Seiscientos veintiún mil setecientos ochenta y dos al seiscientos veintiún mil setecientos ochenta y siete de la serie "L", constituyendo las partes sus respectivos domicilios, el cedente en la calle Monroe mil trescientos treinta y uno, y los cesionarios en la calle Alte. Brown mil trescientos cuarenta, ambos de esta Capital Federal. — Cláusula Adicional: A los efectos de la Ley 11.645, declárase que el socio Alberto José Parallé, es de estado civil casado, de nacionalidad argentina.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 840.— e.31|3-Nº 9.805-v.7|4|53

ARENERA DELTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis A. Palacio, Secretaría Nº 19 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, entre los Señores Carlos Torvald o Miles Christophersen, Cora Christophersen de Gallo Argerich y Cora Pasman de Christophersen, domiciliados en la calle Del Colegio trescientos ochenta y cinco, Bella Vista, todos ellos únicos integrantes de "Compañía Arenera Cruz del Sur, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Santiago Lorenzo Mantova, domiciliado en la calle Constitución dos mil setenta y cinco, San Fernando; Frank Martín, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos cuarenta y siete y Marta Haydée Bollini de Bellucci, domiciliada en la Avenida Santa Fe mil seiscientos treinta y siete, todos integrantes de la sociedad "ARENERA DELTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Viamonte seiscientos ochenta y dos, quinto piso, constituída por instrumento privado de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital, con fecha nueve de Enero de mil novecientos cincuenta, bajo el número ochenta y seis, al folio doscientos veintisiete, del libro dieciocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte y los Señores Pascual Bakanowicki, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo mil quinientos veintisete, San Fernando, Samuel Hersch Liberman, polaco, domiciliado en la calle Junín mil quinientos ochenta y ocho, San Fernando, Isaac Liberman, polaco, domiciliado en la calle Libertad mil doscientos cuarenta, Bernardo Ghenadenik, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Corrientes dos mil sesenta y seis, Meer Serebrennik, argentino naturalizado, domiciliado en la calle J. E. Uriburu quinientos ocho, Miguel Mario Lasa, argentino, domiciliado en la calle Las Heras novecientos diez, San Fernando y Carlos Torvald o Miles Christophersen, argentino, domiciliado en la calle Del Colegio trescientos ochenta y cinco, Bella Vista, por la otra, todos mayores de edad y legalmente capaces de contratar, se conviene celebrar el contrato de cesión de cuotas y modificación de cláusulas de "Arenera Delta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todo ello de conformidad a lo que a continuación se detalla: Primera: "Compañía Arenera Cruz del Sud", S. R. L.", poseedora de ciento veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, en la sociedad antes mencionada, cede y transfiere a Samuel Hersch Liberman, treinta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por valor de treinta y ocho mil pesos moneda nacional en el precio total de cuarenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional pagaderos en la siguiente forma: Dieciocho mil pesos moneda nacional al contado que hace efectivos en este acto, Siete mil pesos moneda nacional a los dos meses de la fecha del presente y Veinte mil seiscientos pesos moneda nacional a los once meses de la fecha. — El señor Isaac Liberman, cede y transfiere treinta y siete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor de treinta y siete mil pesos moneda nacional en la suma total de Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos m|n. pagadera en la siguiente forma: Diecinueve mil pesos moneda nacional que hace efectivos en este acto, Siete mil pesos moneda nacional a los dos meses de la fecha y dieciocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional que pagará a los once meses de la fecha. — Al señor Meer Serebrennik, le cede y transfiere Cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, por un valor de Cincuenta mil pesos moneda nacional en el precio total de Sesenta mil pesos moneda nacional pagadera en la siguiente forma: Siete mil pesos moneda nacional en efectivo en este acto; dieciocho mil pesos moneda nacional que pagará a los dos meses de la fecha y treinta y cinco mil pesos moneda nacional que se compromete a pagar a los once meses de la fecha. — Segunda: Por su parte, el señor Santiago Lorenzo Mantova, poseedor en la sociedad de Ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cede y transfiere al Señor Miguel Mario Lasa, Cincuenta y seis cuotas de mil pesos moneda nacional por valor de Cincuenta y seis mil pesos moneda nacional en el precio total de Sesenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional que el cesionario hace efectivos íntegramente en el presente acto. — Asimismo el Señor Mantova cede y transfiere al Señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen, Diecinueve cuotas de Mil pesos moneda nacional por valor de Diecinueve mil pesos moneda nacional en el precio total de Veintidós mil ochocientos pesos moneda nacional que el cesionario paga en dinero de contado, en el presente acto. — Además el señor Mantova, cede y transfiere al Señor Pascual Bakanowicki, Setenta y cinco cuotas de Mil pesos moneda nacional por valor de Setenta y Cinco mil pesos moneda nacional en el precio total de noventa mil pesos moneda nacional que el cesionario, hace efectivo en la siguiente forma: Treinta y seis mil pesos moneda nacional en dinero de contado y en el presente acto y Dieciocho mil pesos moneda nacional a los dos meses de la fecha y Treinta y seis mil pesos moneda nacional a los once meses de la fecha. — Tercera: Por su parte, el Señor Frank Martin, cede y transfiere las cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional que posee en la sociedad al Señor Bernardo Ghenadenik, en la suma total de Sesenta mil pesos moneda nacional que el cesionario hace efectivos en el presente acto y en dinero de contado. — Cuarta: La Señora Marta Haydée Bollini de Bellucci, cede y transfiere, las Cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional de que es poseedora en la Sociedad, en la siguiente forma: al señor Bernardo Ghenadenik, Veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional que representan Veinticinco mil pesos moneda nacional del capital social, en la suma de Treinta mil

c

pesos moneda nacional y al Señor Meer Serebrennik, Veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional por valor de Veinticinco mil pesos moneda nacional en el precio total de Treinta mil pesos moneda nacional que en ambos casos, le son pagados por los cesionarios en dinero de contado y en este mismo acto. — Quinta: Los cedentes reciben en este acto, las sumas detallados en las cláusulas anteriores, otorgando por el presente su más amplio recibo y carta de pago en forma por ellas, cediendo a los adquirentes, mediante los referidos pagos y las cuotas convenidas para el futuro, la totalidad de los derechos y obligaciones que les correspondía como socios de la expresada sociedad, en la proporción de sus respectivos aportes. — Sexta: Como consecuncia de las cesiones antes detalladas se modifica la cláusula Tercera del contrato primitivo de "Arenera Delta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que queda redactada en la siguiente forma: "El domicilio y sede social se fija en la calle Corrientes dos mil sesenta y seis, Departamento E, pudiendo ser transferido a otro lugar por resolución tomada por los socios que representen dos tercios del capital social. — Las instalaciones de la sociedad a los fines del cumplimiento del objeto social continuarán establecidas en el Puerto de San Isidro, Jurisdicción Nacional." — Séptima: Se modifica asimismo, la cláusula Quinta del contrato, que queda redactada como sigue: "El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cuatrocientos cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, las que se adjudican a los socios en la siguiente forma y proporción: Pascual Bakanowicki, Noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea Noventa mil pesos moneda nacional; Samuel Hersch Liberman, Cuarenta y seis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea Cuarenta y seis mil pesos moneda nacional; Isaac Liberman, Cuarenta y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea Cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Meer Serebrennik, Noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea Noventa mil pesos moneda nacional; Miguel Mario Lasa, sesenta y siete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea Sesenta y siete mil pesos moneda nacional; Bernardo Ghenadenik, Noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea Noventa mil pesos moneda nacional y Carlos Torvaldo Miles Christophersen, Veintitrés cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea Veintitrés mil pesos moneda nacional de las cuales, los señores Miguel Mario Lasa, Carlos T. M. Christophersen y Bernardo Ghenadenik, han integrado totalmente las mismas." — Octava: "En la fecha queda revocado el nombramiento de Gerentes de que gozaban los señores Santiago Lorenzo Mantova y Carlos T. M. Christophersen que fueran designados como tales en el primitivo contrato de sociedad y se designan los siguientes a tenor de la nueva cláusula Sexta del contrato referido, que queda modificada en la siguiente forma: "La sociedad designa como Gerentes a los señores Bernardo Ghenadenik, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Corrientes dos mil sesenta y seis; Samuel Hersch Liberman, polaco, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Junín mil quinientos ochenta y ocho, San Fernando y Pascual Bakanowicki, argentino naturalizado, casado, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo mil quinientos veintisiete, San Fernando, quienes deberán ejercer el cargo conferido en forma conjunta todos ellos, para obligar a la sociedad en los actos en que representen a la misma. — Los Gerentes no podrán en ningún caso realizar actos que se aparten del objeto social, ni hacer liberalidades, comprar o vender bienes inmuebles de la sociedad enajenar o gravar o constituir derechos reales sobre bienes sociales, hacer pagos extraordinarios, comprometer en árbitros, remitir, renunciar o hacer quitas de deudas, constituir a la sociedad en fiadora o depositaria, sin tener la conformidad expresada en acta social, de los socios que representen los dos tercios del capital social. — El uso de la firma social estará a cargo de los tres Gerentes en forma conjunta, para la realización de las operaciones, propias y atingentes al giro social. — Los Gerentes podrán ocuparse también de otras actividades propias, siempre que éstas no sean del mismo ramo que las que son inherentes al de la sociedad. — Por las funciones que desempeñen en la sociedad, los Gerentes percibirán un sueldo mensual de Mil pesos moneda nacional cada uno, los que serán cargados en la Cuenta de Gastos Generales." — Novena: Queda modificada la cláusula Séptima del contrato, en la siguiente forma: "Si alguno de los socios haciendo uso del derecho concedido en la cláusula Segunda de este contrato, decidiera retirarse de la sociedad, podrá ofrecer sus cuotas en venta a los emás socios o a un tercero, siempre que hubiere transcurrido dos años de su ingreso a la misma. — En tal caso el socio que decida retirarse deberá avisar a la Gerencia su resolución de hacerlo con una anticipación no menor de Tres meses expresada por telegrama colacionado. — Deberá ofrecer en primer término, sus cuotas a los socios restantes, quienes tendrán derecho a adquirirlas en la proporción de sus respectivos aportes sociales, gozando en tal caso de un plazo no menor de Noventa días ni mayor de Ciento ochenta para hacer efectivos sus importes. — Los socios adquirentes deberán concretar la compra dentro de los treinta días de ofrecida, bajo apercibimiento de quedar en libertad el socio saliente de enajenar sus cuotas a un tercero extraño a la sociedad. — El precio de las cuotas adquiridas por los socios no será superior al que resulte del último balance debidamente aprobado. — Las disposiciones antes transcriptas serán obligatorias para todos los socios con excepción de los señores Miguel Mario Lasa y Carlos T. M.Christophersen, quienes podrán retirase de la sociedad una vez transcurrido un año a partir de la fecha, para lo cual deberá adoptar dicha resolución dentro de los tres meses subsiguientes a la realización del balance anual y notificar la misma a la Gerencia de la Sociedad, con treinta días de anticipación como mínimo. — En tal caso, el capital social que les corresponda de acuerdo a balance les será devuelto en doce cuotas mensuales consecutivas e iguales, sin interés, a partir de la fecha de su retiro. — Décima: Quedan anuladas y sin valor las cláusulas Octava y Novena del contrato primitivo. — Undécima: Se modifica la cláusula Décima del contrato la que queda redactada en la siguiente forma: "Los socios no podrán retirar utilidades a cuenta de las que les correspondan en el ejercicio pertinente, hasta transcurrido un año de su ingreso a la sociedad, salvo resolución tomada por dos tercios de cuotas-votos del capital social. — Si al finalizar el ejerciico social resultase que alguno de los socios ha retirado por tal concepto una suma mayor que la participación que en definitiva le corresponde, deberá reintegrar el excedente dentro de los quince días de serle notificado." — Duodécima: Se modifica la primera parte de la cláusula Duodécima del contrato en la siguiente forma: "El año social comenzará el día primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año. — Por excepción el primer ejercicio, comprenderá el tiempo que corre entre el primero de marzo y el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Todos los años dentro de los cinco días primeros de la segunda quincena del mes de julio, la Gerencia someterá a los socios el resultado del ejercicio y las propuestas de repartición de beneficios, poniendo a su disposición en la sede social el balance y el inventario del ejercicio vencido, a efectos de que realicen en el curso de esa quincena la revisación de los mismos..." — Agrégase a la última parte de la referida cláusula Duodécima, el siguiente párrafo: "La disconformidad de alguno de los socios con los resultados de los balances anuales, deberá ser notificada a la Gerencia dentro de los cuarenta y cinco días de suscriptos los mismos. — En tal caso el impugnante, podrá designar un Perito Contador a efectos de que conjuntamente con el Contador de la sociedad proceda a la revisación de los libros y documentos de la misma. — Si ambos contadores, no pudieran llegar a un acuerdo con respecto a las cuestiones planteadas, designarán un tercero quien tendrá carácter de árbitro y cuya decisión al respecto será inapelable. — En todos los casos los gastos que origine la designación de los referidos Peritos será a cargo del socio impugnante." — Décima Tercera: Quedan anuladas y sin valor alguno las cláusulas Décimo quinta y décimo octava del contrato primitivo y esta última reemplazada por la siguiente: "La sociedad llevará un Libro de Actas, donde se asentarán todas las resoluciones importantes que adopten los socios relacionadas con el giro social." — Décima Cuarta. Queda nula y sin valor en absoluto la cláusula, Décimo Octava del contrato original. — Décima Quinta: Se agrega una nueva cláusula al contrato de sociedad, concebida en los siguientes términos: "Todos los socios con exclusión de los Gerentes, quedan autorizados expresamente para participar en sociedades de capital o de personas que tengan por objeto el mismo o semejante ramo del de la sociedad. — Si alguno de los Gerentes, decidiera hacerlo asimismo deberá hacerlo saber a los otros dos de inmediato, a efectos de que éstos notifiquen dicha circunstancia a los socios restantes con el objeto de que dicho Gerente sea removido de su cargo." — Bajo las quince cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato de cesión de cuotas y modificación de cláusulas de "Arenera Delta, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en prueba y ratificación de lo expuesto, las partes contratantes suscriben el presente a continuación en un solo ejemplar que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: "Compañía Arenera" y "Junio", valen. — Testado: "y uno", no vale. — Firmado: F. Martín. — Cora P. de Christophersen. — Cora C. de Gallo Argerich. — C. Christophersen. — Martha H. B. de Bellucci. — P. Baranowicki. — S. Mantova. — B. Chenadenik. — S. Liberman. — I. Liberman. — M. Lasa. — M. Serebrennik". — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.780.— e.31|3-Nº 9.764-v.7|4|53

MICHELI

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot (Secretaría Luis Benítez Cruz) hace saber por cinco días el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro días de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, comparecieron al "Estudio F. E., N. y W. Arecha, Auditores Jurídicos" las señoras Teresa María Gatto de Micheli, de estado viuda; Elida Renée Micheli de Rodo, casada; la señorita Alicia María Luisa Micheli y el señor Juan Carlos Blas Micheli, ambos solteros, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Santander 1580 de esta Ciudad, y expresaron: ...Que en razón de lo expuesto reordenan el estatuto de dicha sociedad en la siguiente forma: — 1ro. Entre la señora Teresa María Gatto de Micheli, Elida Renée Micheli de Rodo, Alicia María Luisa Micheli y Juan Carlos Blas Micheli se constituye la sociedad denominada "MICHELI, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Avenida La Plata número 1751, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en el interior o exterior del país. — La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de desincrustantes y depurantes para el tratamiento de aguas; la fabricación y|o compraventa de máquinas de sunchar; la representación o distribución de productos manufacturados por otros establecimientos y cuando ello fuera conveniente al desarrollo de los negocios sociales, la incorporación de cualquier otro artículo manufacturado por la sociedad o comprados a terceros. — 2do. El capital social lo constituye la cantidad de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Sesenta cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una, que están integradas con el valor neto del activo afectado al establecimiento de la sociedad que sucede en sus negocios a la primitiva denominada "Micheli y Vidal, Industrial y Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según así se comprueba con el balance practicado al 31 diciembre 1952, del que se agrega un ejemplar, que forma parte de la presente, valor neto que resulta previa deducción del pasivo. — Las cuotas que integran ese capital se adjudican por partes exactamente iguales a cada uno de los cuatro socios, o sea quince cuotas cada uno. — Cada cuota da derecho a un voto. — 3ro. La sociedad regirá por el término de veinte años contados desde el 1º de mayo de 1952 o sea hasta el 30 de abril 1972. — 4to. La representación y administración de la sociedad se confía al señor Juan Carlos Blas Micheli, en carácter de gerente, con todas las atribuciones del art. 16 de la Ley 11.645, el que podrá nombrar factores o apoderados con mandatos amplios o parciales, y revocarlos. — Le está prohibido usar la firma social para afianzar o avalar obligaciones de terceros, aunque fueren socios o empleados de la sociedad. — Deberá poner toda su dedicación, tiempo y entusiasmo para desplegar las actividades societarias, pero le estarán permitidas otras si previamente renunciase la gerencia. — El gerente tendrá el sueldo que se establezca por mayoría de votos y podrá retirar mensualmente para gastos personales y de representación hasta la cantidad de Un mil pesos moneda nacional sin cargo de rendir cuentas. — Esta cantidad podrá modificarse por decisión de mayoría absoluta de cuotas cuando las circunstancias lo exigieran. — 5to. Las resoluciones que interesen a la marcha de la sociedad, a su régimen de gobierno, o cualesquiera otras que a ella atañen se adoptarán por mayoría de votos, salvo los casos especiales en que la ley 11.645 establezca diversas mayorías, en cuyo caso se estará a lo que dicha ley ordene, o salvo las mayorías que para casos determinados fija este estatuto. — 6to. El treinta de abril de cada año, se practicará inventario y balance, de los cuales se entregará copia, en forma auténtica y bajo recibo, a cada uno de los socios, dentro de los quince días subsiguientes a dicha fecha. — Los socios deberán formular sus observaciones y|c impugnaciones, también en forma auténtica, dentro de los ulteriores quince días, en defecto de lo cual, ambas diligencias quedarán aprobadas por el sólo transcurso de los plazos previstos. — La entrega de las copias indicadas deberá ser efectuada a los socios mediante acto o remisión personal del gerente, poniendo a disposición de aquéllos, para su examen, los libros y toda la documentación de la Sociedad. — En el balance se practicarán las amortizaciones conforme con la tabla de la Dirección General Impositiva y se destinará el cinco por ciento de utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Asimismo, deberá formarse un fondo de reserva para el cumplimiento de obligaciones emergentes de los contratos de trabajo con el personal (Ley once mil setecientos veintinueve, sus modificatorias y ampliatorias). — El remanente útil se adjudicará por partes iguales a cada una de las cuotas. — Lo mismo se procederá en caso de pérdidas. — 7mo. El socio gerente podrá disponer la retención de hasta el veinte por ciento de las utilidades, para incrementar los negocios o sin destino fijo. — La retención podrá alcanzar hasta el cincuenta por ciento cuando así lo dispongan socios que reunan por lo menos la mitad de las cuotas de capital. — El capital social podrá ser elevado hasta la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, en cuotas de Un mil pesos moneda nacional, y lo podrán suscribir los socios dentro de los treinta días de requeridos, en proporción a las que tuvieren. — Si alguno no suscribiera las que pudieran corresponderle éstas podrán prorrateárselas los restantes. — La decisión de aumento no podrá ser ejecutada si no se la adopta a lo menos por la mitad de los socios que representen la mayoría de las cuotas. — 8vo. La sociedad no se disolverá por fallecimiento de uno o alguno de los socios. — Los herederos o sucesores de éstos se incorporarán a la sociedad salvo que por mayoría de cuotas de los sobrevivientes, se decidiese, dentro de los seis meses de conocido el fallecimiento, el repudio de ingreso de los herederos, en cuyo caso deberán pagarle a éstos el capital del socio fallecido, conforme el último balance más un prima equivalente a tres veces el promedio de las utilidades habidas para las cuotas en el último quinquenio. — Este pago se hará en cuatro semestres contados desde la fecha del fallecimiento del socio con interés de seis por ciento anual, y los beneficiarios de él no tendrán derecho a pedir participación en las operaciones pendientes al tiempo del deceso. — 9no. La mayoría de socios podrá pedir la disolución de la sociedad en cualquier tiempo

en que el promedio de las utilidades de los últimos cinco años fuere inferior al siete por ciento anual, o cuando el promedio de los últimos tres años no arrojase utilidad alguna, o cuando el promedio de dos ejercicios arrojasen un quebranto de veinte por ciento. — 10mo. Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, en los casos en que los promedios establecidos en el artículo anterior para las utilidades fuesen de la mitad de los marcados, o que las pérdidas alcanzasen al doble de lo allí prevenido. — 11ro. En el caso de pedirse la disolución de la sociedad por no alcanzarse al margen mínimun de utilidades los socios que la pidieren recibirán su parte en el reparto de la liquidación total con deducción del treinta por ciento en beneficio de los restantes socios. — 12do. Al término de vigencia de esta sociedad ella podrá ser prorrogada por decisión de mayoría de socios que detente la mayoría de cuotas, prórroga que podrá ser de otros veinte años. Los socios que quieran recesar a pesar de la prórroga recibirán el importe de sus cuotas conforme al último balance aprobado. — 13ro. Todas las cuestiones que se susciten entre los socios y|o sus herederos y|o sucesores durante la administración de la sociedad, en la interpretación o aplicación de este contrato, en la disolución liquidación o partición, serán resueltas por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte que sostenga pretensiones diversas, y actuando como arbitrador amigable componedor un tercero nombrado de común acuerdo. El fallo concorde de los árbitradores, o en su defecto el del arbitrador tercero, será inapelable. — 14to. Para cualquiera cuestión judicial que se suscitase las partes quedarán sometidas, cualesquiera sean sus domicilios, a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Con lo que terminó el acto firmando los comparecientes cuatro ejemplares de igual tenor, previa lectura y ratificación uno para cada parte. — Teresa M. Gatto de Micheli; Elida Renée Micheli de Rodo, Alicia Micheli, Juan Carlos Blas Micheli. W. Arecha. Hay un sello que dice: F. E. N. & W. Arecha Auditores Jurídicos.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1953. — Luis C. Benítez Cruz secretario.

$ 1.460.— e.31|3-Nº 9.844-v.7|4|53

GILCORRIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: Don Francisco Moisés Gilardón, que firma "Francisco M. Gilardón", casado, Ingeniero Civil; don Eduardo Córdoba, que firma igual; viudo, Ingeniero Civil; Don Amadeo Angel Riva, que firma "Amadeo Riva", casado, Ingeniero Civil; Don Jorge Marcolino Manzanares, que firma "Jorge M. Manzanares", casado, Ingeniero Civil; Don Héctor Manzanares, que firma igual, casado, Ingeniero Civil; Don Carlos Alberto Gosende, que firma "C. A. Gosende", casado, Arquitecto y don Wenceslao Joaquín López, que firma "Wenceslao López", casado, empleado, argentinos, los seis primeros y español el Señor López, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Esmeralda ciento cincuenta y cinco y de mi conocimiento doy fe, como de que exponen: Que por escritura del veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta, pasada en este mismo Registro, prorrogaron, hasta el treinta y uno de Mayo próximo "Gilcorrima" Sociedad de Responsabilidad Limitada, escritura que en su testimonio fué inscripto el veinticuatro de Agosto del mismo año, bajo el número mil quinientos ochenta y siete, folio treinta y siete, libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, que han resuelto prorrogar el contrato de referencia con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda prorrogada hasta el día treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, "Gilcorrima" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída para la explotación del rubro "proyectos, dirección y construcción de obras de ingeniería y mensuras", pudiendo comprar y vender materiales de construcción en su forma originaria o bien adquiriendo las materias primas y fabricándolos; construcciones, refecciones, ampliaciones y restauraciones, con facultad amplia para adquirir por cuenta propia o de terceros bienes inmuebles para renta o uso de dependencias sociales, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, donarlos, cuando ello represente un interés directo o indirecto a juicio de los socios, gravarlos o darles cualquier destino legal; aceptar garantías de toda clase, reales o personales, cancelarlas o desistir de ellas; administrar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; establecimientos rurales o urbanos, pudiendo como consecuencia de los actos de administración en trámite; presentes o futuros, cobrar y percibir, otorgando los recibos, cartas de pago y demás documentos de resguardo; ocurrir con solicitudes, reclamos o reconsideraciones ante todas las reparticiones y oficinas públicas o privadas, nacionales, municipales o provinciales, incluso Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias, Municipalidades, Administración de Pavimentos, Dirección Impositiva y de Sellos; Impuesto a los Réditos; Instituto Movilizador; Control de Cambios; Banco Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional con facultad para notificarse; impugnar o aceptar tasaciones y avalúos, entendiéndose que las facultades precedentemente transcriptas no son limitativas sino simplemente enunciativas, pues la la Sociedad podrá dedicarse a toda gestión o negocio que considerase de interés. — Segundo: La sociedad continuará girando bajo la razón social de "GILCORRIMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su asiento principal, sin perjuicio de las agencias o sucursales que estableciere, será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Esmeralda ciento cincuenta y cinco. — Tercero: El capital social continuará siendo la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado, correspondiendo ciento veinticinco cuotas al Señor Jorge Marcolino Manzanares; ciento cinco cuotas al Señor Francisco Moisés Gilardón; setenta cuotas al Señor Amadeo Angel Riva; cincuenta cuotas al Señor Eduardo Córdoba; cincuenta cuotas al Señor Carlos Alberto Gosende; cincuenta cuotas al Señor Héctor Manzanares y cincuenta cuotas al Señor Wenceslao Joaquín López; A los fines de esta nueva proporción, el Señor Gilardón, vende, cede y transfiere, lisa y llanamente, sin reserva ni limitación alguna, diez cuotas de las que fuera titular, a cada uno de los Señores Carlos Alberto Gosende y Héctor Manzanares y el Señor Amadeo Angel Riva, vende, cede y transfiere lisa y llanamente, sin reserva ni limitación alguna al Señor Wenceslao Joaquín López, diez cuotas de las que fuera titular, haciéndose presente que estas cesiones se realizan por su valor nominal, sin beneficio alguno para los cedentes y que no corresponde la autorización impositiva previa, en razón de lo dispuesto en el artículo trece de la Resolución General número doscientos setenta y ocho de la Dirección General Impositiva. Los cedentes al otorgar recibo y carta de pago en forma, colocan a los cesionarios en el lugar y grado que corresponde. — Cuarto: La Dirección y Administración y uso de firma social, estará a cargo indistinto de cualquiera de los siete socios, quienes actuarán con el carácter de gerentes y con la amplitud de facultades y atribuciones que acuerda el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con excepción de todo acto, gestión o contrato que implique comprar, vender, donar o gravar inmuebles, endosar cheques, letras o pagarés; girar, descontar valores o solicitar créditos, facultades todas estas que corresponden exclusivamente en forma indistinta a los socios Señores Francisco Moisés Gilardón; Eduardo Córdoba: Amadeo Angel Riva y Jorge Marcolino Manzanares, sin perjuicio de la opinión puramente ilustrativa o informativa de los socios restantes. Los asuntos exclusivamente técnicos sólo podrán ser firmados por los socios con título habilitante para ello. — Quinto: Anualmente sin perjuicio de los parciales o de comprobación, se efectuará inventario general y balance, y los beneficios o pérdidas líquidas que resultaren, serán distribuídos o soportados entre los socios en la proporción a sus aportes. Se entenderá por beneficios líquidos los resultantes, previo destino de un cinco por ciento de los beneficios para la formación del fondo de reserva legal de acuerdo al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sin perjuicio de aumentar dicha reserva para cualquier otro fin posterior. — Sexto: Queda expresamente establecido, que si a juicio exclusivo de los Señores Gilardón, Córdoba, Riva y Jorge Marcolino Manzanares, los restantes o alguno de los restantes socios, no ajustaren su labor a los intereses y buena marcha de los negocios sociales, quedarán separados de la sociedad; la que podrá adquirir las cuotas pertenecientes al o a los salientes por el valor resultante del último balance. El pago que resulte a cargo de la Sociedad o de los restantes socios que se adjudiquen las cuotas, podrá efectuarse al contado o en cinco cuotas semestrales iguales, con interés no mayor del cinco por ciento anual. — Séptimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o disolución de la sociedad, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad los mismos de nombrar un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronunciare será inapelable. El socio que contraviniendo esta disposición ocurriere a juez competente, no podrá ser oído sin depositar previamente a la orden del Señor Juez la suma de cinco mil pesos moneda nacional; que perderá a favor de la otra parte, si el fallo le fuere adverso. Bajo los siete artículos que anteceden, las partes dejan prorrogada la Sociedad "Gilcorrima, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Laureano Souto y don Juan Esteban Fernández, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Francisco M. Gilardón. — Eduardo Córdoba. — Amadeo Riva. — Jorge M. Manzanares. — Héctor Manzanares. — G. A. Gosende. — Wenceslao López. — Tgo.: L. Souto. — Tgo.: Juan Esteban Fernández. — Está mi sello. Ante mí: I. M. Allende. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos sesenta y cinco, interinamente a mi cargo, doy fe. Para la parte interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de Ley de numeración correlativa del dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Dirección — Impositiva — Obras Sanitarias, Vale. Testado: de — Directa — de del Agua — No Vale. Sobre raspado: Gilcorrima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Laureano, Todo Vale.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.520.— e.31|3-Nº 9.565-v.7|4|53

HIJOS DE MIGUEL CASTELLAR Y COMPAÑIA

Se hace saber que con intervención del Escribano que suscribe Pedro Prat, domic. calle Belgrano 536 (Azul, P. Bs. As.); Miguel Alfredo Castellar, domic. calle Nueve de Julio 376 (Azul, P. Bs. As.); Adolfo Castellar, domic. calle Juncal 824, 7º piso (Capital Federal); Osvaldo Castellar, domic. calle Las Heras 3419, 5º piso (Capital Federal) y Alberto Castellar, domic. calle Burgos 730 (Azul, P. Bs. As.), con la conformidad de los demás socios, Ceden y Transfieren al socio Héctor Castellar, domic. calle Suárez 1713, 1er. piso (Capital Federal), sus derechos de socios que tienen en la Sociedad Colectiva que gira bajo la razón social de "HIJOS DE MIGUEL CASTELLAR Y COMPAÑIA", domiciliada en la Capital Federal, calle Sarmiento 643, piso 5º, dedicada a los negocios de Comisiones, Consignaciones y Remates, con Casas de Comercio en la Capital Federal, calle Sarmiento 643, piso 5º y Azul (P. Bs. As.), calle Presidente Hipólito Yrigoyen 533. Continuarán con la sociedad, sin modificar la razón social, el capital y el domicilio, los socios Miguel Castellar, Ana Grassi de Castellar, ambos domic. calle Juncal 824, 7º piso (Capital Federal); Héctor Castellar, domic. calle Suárez 1713, 1er. piso (Capital Federal) y Ana Edith Castellar de Bogliano, domic. calle Colón y San Luis (Azul, P. Bs. As.). Reclamos en el término de Ley a los domicilios preestablecidos, del cesionario, de la Sociedad o al del Escribano actuante.

Azul, Marzo 24 de 1953. — Pedro Prat, Escribano.

$ 240.— e.31|3-Nº 9.812-v.7|4|53

LA RAFAELITA

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que la Sociedad "LA RAFAELITA, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado por cinco años más su plazo de duración; doña Rafaela Norma Mitre, ha cedido a don Héctor Jorge Mitre sus setenta y siete cuotas de capital; y se nombró Gerentes de dicha Sociedad a don Héctor Jorge Mitre y a don Antonio Solano, según documento privado de fecha 17 de Marzo de 1953.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 140.— e.31|3-Nº 9.828-v.7|4|53

OLGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, entre la señora Olga Katz de Kellen, de estado viuda, de nacionalidad checoslovaca, domiciliada en la Capital Federal, calle San José número 1121, piso 6º "B" por una parte, y la señora Carlota Rapaport de Ilner, de estado casada, de nacionalidad checoslovaca, domiciliada en Martínez, Provincia de Buenos Aires, calle General Las Heras Nº 1986, por otra parte, ambas mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formar una sociedad bajo el régimen de Ley Nacional Nº 11.645, reglada por los siguientes artículos: Primero: La sociedad se denominará "OLGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, calle Córdoba Nº 850, piso 6º, "L", y se dedicará al ramo de confección y venta de sombreros a medida para señoras, pudiendo realizar, además, cualquier otra clase de operaciones civiles, industriales y comerciales lícitas, con excepción de las de Banco, Seguro, Capitalización y Ahorro, y pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier localidad del territorio de la República. — Segundo: El capital social será de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas iguales de cien pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: doscientas cuotas de cien pesos cada una por la socia, señora Olga Katz de Kellen y cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una por la socia señora Carlota Rapaport de Ilner, cuyos importes están totalmente integrados por los diversos bienes de la sociedad, según balance y avalúo suscriptos en la fecha por las socias y que forman parte integrante de este contrato. — Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que comenzaron las operaciones de la sociedad. — Esta duración de cinco años podrá ser prolongada a su vencimiento, siempre de común acuerdo y por la cantidad de años que se convengan mutuamente, y así sucesivamente, debiendo darse aviso recíproco por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período, comunicándose la resolución de continuar renovando este contrato, o bien, la resolución de liquidar los negocios sociales. — Cuarto: Cada una de las socias se compromete a no ceder sus cuotas sociales a terceros sin el consentimiento expreso de la otra socia, la que en caso de oponerse se obliga a adquirirlas. — Quinta: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo individual e in-

distintamente de cualquiera de las dos [illegible] — La dirección técnica industrial en el ramo de sombreros a medida para señoras estará a cargo exclusivo de la socia señora Olga K. de Kellen. — El uso de la firma social lo tendrán, asimismo, individual e indistintamente cualquiera de las dos socias, y deberán firmar con su firma particular debajo de un sello que exprese la denominación social. — Los documentos bancarios, como ser: cheques, pagarés, giros, letras de cambio, etc., también serán válidos con una sola firma individual e indistintamente de cualquiera de las dos socias, pero siempre debajo del sello de la denominación social. — Queda expresamente prohibido el uso de la firma social para negocios ajenos al giro de la sociedad, en beneficio propio de alguna de sus componentes o en garantías o fianzas para terceros o en prestaciones gratuitas. — Sexto: Si las socias resolvieran, de común acuerdo, agregar al giro de los negocios sociales cualquier otro ramo nuevo, fuera del ramo principal de "sombreros a medida para señoras", la dirección técnica de este ramo nuevo estará a cargo de la o de las socias que se designen de común acuerdo en cada caso. — Séptimo: La contabilidad se ajustará a las leyes vigentes y el ejercicio social se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Los beneficios líquidos de cada ejercicio se repartirán como sigue: de los beneficios que deje el ramo de confección y venta de "sombreros a medida para señoras" el 66,66% (sesenta y seis con sesenta y seis centésimas de por ciento) para la socia Olga K. de Kellen, y el 33,34% (treinta y tres con treinta y cuatro centésimas de por ciento) para la socia Carlota R. de Ilner; de los beneficios que dejen todos los otros ramos de los negocios sociales las socias participarán por parte iguales o sea el 50% (cincuenta por ciento) para cada una de ellas. — Se entienden por beneficios líquidos de cada ejercicio la cifra resultante después de haber descontado de las ganancias el 5% (cinco por ciento) para constituir las reservas legales hasta el máximo establecido por la Ley 11.645, y todas las demás reservas necesarias para el cumplimiento de los decretos y leyes sociales en vigencia o que puedan crearse en el futuro. — Las pérdidas serán soportadas por las socias en la misma proporción de las ganancias. — En ningún caso se distribuirán utilidades sin haber cubierto antes las pérdidas de ejercicios anteriores, si las hubiere. — La contabilidad deberá llevarse de tal manera que refleje fielmente las ganancias o pérdidas de cada uno de los ramos de los negocios sociales en los cuales la participación de las socias es de un porcentaje desigual, a fin de la correcta distribución de las pérdidas o ganancias. — Octavo: Las socias podrán efectuar retiros mensuales de dinero de la caja social para su subsistencia en la siguiente forma: a cuenta de las ganancias del ramo "sombreros a medida para señoras" en la proporción de una tercera parte para la socia Sra. Carlota R. de Ilner y dos terceras partes para la socia Sra. Olga K. de Kellen: en cambio los retiros de dinero a cuenta de las ganancias de los otros ramos que se incorporen serán cantidades iguales para ambas socias. El monto y el límite de los retiros mensuales de dinero a cuenta de ganancias serán fijadas de común acuerdo y estarán sujetas y condicionadas de acuerdo con la marcha de los negocios sociales. — Noveno: Se conviene expresamente en este contrato que en ausencia de la socia Sra. Carlota R. de Ilner, ésta será reemplazada por la hermana de la misma, Sra. Helena Rapaport de Kohn Benes en todos los derechos y obligaciones que incumben a la socia Sra. Carlota R. de Ilner en la dirección, representación, administración, etc., de los negocios sociales, uso de la firma social, etc., y demás derechos y obligaciones especificadas en los artículos Quinto, Sexto y Octavo de este contrato. A tal efecto la socia Sra. Carlota R. de Ilner autoriza a la Sra. Helena Rapaport de Kohn Benes para intervenir en todas las actuaciones que requieran el cumplimiento de dichos derechos y obligaciones, y la socia Sra. Olga K. de Kellen presta su expresa conformidad a ello. — Décimo: La liquidación social se hará por las socias y el remanente líquido se destinará al reintegro de capitales en igual proporción a lo integrado, y el saldo resultante se repartirá con la misma modalidad y en la misma proporción de las pérdidas y ganancias. — Undécimo: En caso de fallecimiento de una de las socias, la socia sobreviviente podrá optar por la liquidación de la Sociedad de acuerdo con el artículo Décimo, o bien podrá continuar los negocios sociales con los herederos legales de la socia fallecida, en cuyo caso, estos últimos deberán unificar su representación. — Duodécimo: Se conviene que la socia Sra. Olga K. de Kellen deberá dedicar todas sus actividades única y exclusivamente a la Sociedad, no pudiendo ejercer ninguna otra actividad comercial y|o industrial. Para la socia Sra. Carlota R. de Ilner no rige igual disposición, la que podrá ejercer otras actividades comerciales y|o industriales fuera de la Sociedad, siempre que no sean iguales o afines a las actividades que ejerza la Sociedad. — Décimo Tercero: Se hace constar que todos los muebles, útiles de trabajo e instalaciones, juntamente con una máquina de coser a pedal con motorcito eléctrico anexo, que se encuentran actualmente en el local social y que no están comprendidos en el Inventario de la Sociedad, son de exclusiva propiedad particular de la Sra. Olga K. de Kellen, quien los facilita sin cargo alguno para el desenvolvimiento industrial y comercial de la Sociedad. Todos los muebles y útiles y máquinas que la Sociedad podrá adquirir en el futuro deberán figurar detalladamente en los libros de contabilidad e inventarios de la Sociedad para su fácil discriminación, como asimismo podrán anotarse en los libros de la Sociedad, en una "Cuenta de Orden" las pertenencias de la Sra. Olga K. de Kellen, a fin de dejar constancia de su propiedad. — Este contrato social deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio por las socias que firman a continuación. Firmado: Olga K. de Kellen; Carlota R. de Ilner. Después de firmado el presente contrato, las partes de común acuerdo resuelven dejar integramente invalidado el artículo Octavo del mismo, el que queda, por consiguiente, totalmente anulado. — Firmado: Olga K. de Kellen; Carlota R. de Ilner.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.500.— e.31|3-Nº 9.840-v.7|4|53

F. A. R. E.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, doctor Carlos Alberto Espiro y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Germán Mayr, austríaco, casado con doña Isabelle Rey de cuarenta y cuatro años, con domicilio en Tapiales mil quinientos cuarenta y dos (Vicente López, Pcia. de Buenos Aires); Gabriele Barbuti, italiano, soltero, de treintidós años, domiciliado en Campichuelo seiscientos once y Antonio Rodríguez Martín, viudo, argentino, de sesenta y dos años domiciliado en Quilmes (Pcia. de Buenos Aires; calle Nueve de Julio Número ocho), se Constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes Estatutos, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 1º: La sociedad se denominará F. A. R. E., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, en el lugar y calle que determinen sus socios por mayoría de votos. — Artículo 2º: El plazo de duración de la sociedad, será de cinco años pudiendo prorrogarse por simple mayoría de votos, sin perjuicio de que los socios disidentes con la prórroga, puedan retirarse al vencimiento del plazo de los cinco años, teniendo derecho a percibir sus capitales y utilidades a dicha fecha, según balance. — Artículo 3º: El objeto de la sociedad será la fabricación y explotación de los aparatos de terapéutica supersónica; de masajes; intercomunicaciones telefónicas; de añejamientos de vinos; combinado supersónico, onda corta, bisturí; de pilación, etc., proyectados por el socio Germán Mayr; así como también la comercialización de y con los mismos, sin que ello sea excluyente de las demás operaciones, industriales o comerciales que resuelvan los socios, por unanimidad de votos. — Artículo 4º: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, compuesto de cien cuotas de un mil pesos cada una encontrándose totalmente integrado de acuerdo a la siguiente proporción: el socio Germán Mayr, con veinte cuotas o sean Veinte Mil Pesos, con los aparatos, además de materiales y repuestos, que en dicho valor corresponden en el Inventario, que se confecciona por separado, con la firma conjunta de los tres socios, con fecha veintiséis de mayo en curso; el socio Gabriele Barbuti, con treinta cuotas, o sean Treinta Mil Pesos, con los aparatos, materiales y repuestos, por dicho valor corresponden en el Inventario citado precedentemente y el socio Antonio Rodríguez Martín con cincuenta cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos, cuarenta y cinco mil, en el valor establecidos en el Inventario precedentemente citado y cinco mil pesos moneda nacional en efectivo que se deposita totalmente. — Artículo 5º: La proporción que corresponderá a cada socio en las utilidades o pérdidas, será la siguiente: al Sr. Germán Mayr, el veinte por ciento, al señor Gabriele Barbuti, el treinta por ciento y al señor Antonio Rodríguez Martín, el cincuenta por ciento. — Artículo 6º: Todos los socios tendrán el carácter de Gerentes y para la mejor armonía y distribución de la labor, se eligirá uno, de ellos, por simple mayoría, para la administración y dirección de la sociedad, por un término que se fijará, también por simple mayoría. — Los tres socios tendrán el uso de la firma social, pero cuando sea menester extraer fondos o suscribir obligaciones o compromisos económicos, será necesario que firmen dos socios, cualesquiera sean ellos. — En ningún caso, salvo con el acuerdo unánime de todos los socios, expresado por escrito, con firma en el libro de Actas, podrá comprometerse a la sociedad en operaciones extrañas a los negocios sociales, o en fianzas o garantías y avales por terceras personas. — Artículo 7º. — La sociedad, llevará un libro de actas, de conformidad a las disposiciones en uso en el cual, se asentarán todas las decisiones que se adopten y que cualquier socio desee consignar. — Artículo 8º: Para los casos no especialmente determinados, todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, y a los efectos de formar esa mayoría, desde ya se establece, que el socio Germán Mayr, contará con cuarenta votos y los otros dos socios, treinta votos cada uno. — Artículo 9º: Ninguno de los socios, podrá dedicarse, en la República Argentina, a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni incorporarse a otras sociedades que exploten el mismo ramo o actividad de F.A.R.E. como accionistas, socios ni comanditarios. — Artículo 10º: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará sus negocios hasta la terminación del plazo establecido, debiendo los herederos del socio fallecido unificar la representación, para ser admitidos en la sociedad. — En el caso de que los herederos no desearen continuar el socio o los supérstites, tendrán derecho para adquirir las cuotas de capital pertenecientes al fallecido, de conformidad al balance que se deberá practicar al efecto y cuyo pago podrán efectuar en cuatro cuotas semestrales, con más el interés bancario. — Artículo 10º (bis): En caso de liquidación actuarán los tres socios conjuntamente. — Artículo 11: Ningún socio podrá vender cuotas, sin ofrecerlas primero a los socios que quedan, y en caso de que éstos no tuvieran interés en comprarlas, para cuya opción tendrán sesenta días, podrá enajenarlas a un tercero. — Queda dispensado de esta obligación el socio Antonio Rodríguez Martín, únicamente si el adquirente de sus cuotas fuera su señor hermano don Alfredo Rodríguez Martín, pues en todos los demás casos, tendrá que dar la opción preestablecida. — Artículo 12º: Cualquier cuestión que se suscitase entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, sin forma de juicio, designando un árbitro cada parte disidente, y el tercero, el Sr. Juez de Comercio de turno. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, a los veintiséis días de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República argentina, firmándose de conformidad. — Firmado: A. Rodríguez. — Germán Mayr. — G. Barbuti.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1953. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 980.— e.31|3-Nº 9.811-v.7|4|53

SUPERTINTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 9 de febrero de 1953, reunidos la totalidad de los socios de "Color" Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su sede Paroissien 3731, resuelven, por unanimidad, cambiar desde la fecha el nombre de la razón social, denominándola: "SUPERTINTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En prueba de conformidad los socios firman al pie. — Egidio Poli. — Angel Espósito. — Buenos Aires, marzo 20, de 1953. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120.— e.31|3-Nº 9.865-v.7|4|53

TOWAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los Sres. Iser Kopel, polaco, casado, domiciliado en la calle Puán Nº 1679 y Pedro Rosenberg, argentino, casado, con domicilio en la calle Quintino Bocayuva Nº 315, ambos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, por el presente Resuelven: 1º) Disolver la sociedad que integran, denominada "TOWAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Avda Díaz Vélez Nº 5499 y cuyo contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Setiembre de 1952, bajo el Nº 2092 al Fº 481 del Lº 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 2º) A los fines expuestos y con efecto retroactivo al primero de Diciembre de 1952 el Sr. Iser Kopel se hace cargo del Activo y Pasivo de la sociedad, con facultad para continuar todas las operaciones, pendientes o futuras, de la misma. — 3º) El Sr. Pedro Rosenberg recibe en este acto, en pago de su parte de capital, la suma de m$n. 124.595,49 representada por veinticinco pagarés (de) a su orden, suscriptos por el Sr. Iser Kopel, por las cantidades y vencimientos que a continuación se detallan: dos pagarés de m$n. 10.000.— cada uno con vencimientos al 20|12|1952 y 20|2|1953 y los veintitrés restantes por m$n. 4.547,63 cada uno con vencimientos los días primero de cada mes, a partir del 1º de Enero de 1953. — 4º) Previo el cumplimiento de los recaudos estatuídos por el artículo 59 del Decreto 29.176|44, modificado por la Ley 14.130 las partes se obligan a gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente convenio de disolución, a cuyo fin autorizan al Dr. Darío Bril para el trámite respectivo. En prueba de conformidad y para su constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra". E. P.: "de" No vale. — P. Rosenberg. — I. Kopel. — E. L.: "Dr. Julio G. Seeber" Vale. S. E. Estatuído, Vale. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 420 — e.31|3-Nº 9.847-v.7|4|53

TALLERES FABES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de Contrato Social: Los señores Francisco Siervo Caputo, Eduardo Guildo Pagella, Antonio Hermani Siervo y Benito Abolio, únicos integrantes de TALLERES FABES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Octubre de 1949, bajo el número 2102, al folio 195 del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto introducir las siguientes modificaciones al contrato Social: — Primera: El Capital Social se eleva de veinticuatro mil a Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios por partes iguales, e invertido totalmente en las existencias del taller que explotaba la sociedad. — Segunda: Las cláusulas tercera y quinta son reemplazadas por las siguientes: Cláusula Tercera: La sociedad se dedicará a la explotación del Taller Mecánico para la Reparación de Instrumentos del Tablero y Automóviles en general, que los contratantes tienen instalado en calle Humboldt Nº 1325, de esta Capital, pudiendo por decisión uná

ánimo de los socios dedicarse a cualquier otro ramo de negocio o industria, como asimismo trasladar el domicilio social a cualquier punto del país y establecer sucursales o agencias. — Cláusula Quinta: La Administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes quedan designados por este acto gerentes y en carácter de tales, figurando conjuntamente dos de ellos podrán otorgar toda clase de escrituras o documentos públicos o privados, hacer depósitos de dinero, títulos o acciones en el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal o cualquier otro Banco de la plaza, firmar cheques, recibos o documentos necesarios para extraer dichos fondos o retirar títulos o acciones que hubiera depositado en nombre de la sociedad. Podrán también otorgar poderes generales y especiales y las autorizaciones necesarias para actuar ante los tribunales ordinarios y Federales de la Capital, Provincia o Territorios y demás poderes Públicos Nacionales, provinciales y municipales y sus distintas ramas y dependencias o reparticiones autárquicas. Queda terminantemente prohibido a los socios gerentes comprometer a la Sociedad en fianzas u otras obligaciones ajenas al giro social y a las operaciones inherentes a la Sociedad, y del mismo modo podrán designar los empleados o profesionales que fueran necesarios y proceder a su remoción. — Tercera: Queda suprimida la cláusula sexta del contrato social original. En Buenos Aires a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Guildo E. Pagella. — Antonio H. Siervo. — Francisco Siervo. Caputo. Benito A. Abolio. — Sobrerraspado: Disposición; vale. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 500. — e.31|3-Nº 9.842-v.7|4|53

EL IMPERIO DEL ONCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, doctor Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hacen saber edictos por cinco días:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Isaac Mizraji, viudo, argentino naturalizado, domiciliado en Avenida de los Incas tres mil ochocientos cincuenta y siete; León Enrique Mizraji, casado, argentino, domiciliado en Avenida de los Incas tres mil ochocientos cincuenta y siete; Alberto Mizraji, casado, argentino, domiciliado en Niceto Vega cinco mil ciento cuarenta y ocho; Ramón Mizraji, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil cuatrocientos diez y siete y don Josué Salvador Falcon, turco, casado, domiciliado en Pueyrredón seiscientos veinte y nueve, todas personas mayores de edad, hábiles para contratar y encontrándose en el pleno uso y goce de sus facultades mentales, resuelven celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se expresa en las cláusulas que se detallan a continuación: Primera: Entre las personas precedentemente indicadas se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "EL IMPERIO DEL ONCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio, junto a la razón social, la mención del capital social. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de: compra-venta de tejidos, artículos de punto y sus anexos, al por mayor, importación y exportación. Pero por el acuerdo de los socios podrá ampliarse estas actividades, dedicándose la sociedad a toda otra negociación lícita. — Cuarta: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en esta Capital, en la calle Corrientes número dos mil trescientos sesenta y cuatro. Sin perjuicio de ello, por el acuerdo de los socios podrá cambiarse este domicilio, y también establecerse sucursales, agencias, filiales o representaciones en otros puntos de la Capital Federal o del interior o exterior de la República. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Mil Quinientas Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una y a sido aportado por los socios en la forma siguiente: Trescientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, es decir Trescientas Noventa Cuotas, el señor Isaac Mizraji; Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, es decir Ochenta y Cinco Cuotas, el señor León Enrique Mizraji; Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, es decir Trescientas Cincuenta Cuotas, el señor Alberto Mizraji; Cuatrocientos Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, es decir Cuatrocientas Veinte y Cinco Cuotas, el señor Ramón Mizraji; y Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, es decir Doscientas Cincuenta Cuotas, el señor Josué Salvador Falcon. El capital social aportado por los socios, está representado por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y se encuentra totalmente integrado. — Sexta: Esta sociedad se conviene por el término de Cinco Años, a contar desde el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Este plazo se prorrogará automáticamente por cinco años más. El socio que no deseare hacer uso de esta prórroga deberá preavisarlo a sus otros socios, por medio de telegrama colacionado, con una anticipación de Ciento Ochenta Días a la fecha de vencimiento del primer término estipulado. — Séptima: Los beneficios que produzca la sociedad se distribuirán en la forma siguiente: Cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el Diez por ciento del capital social; el excedente se distribuirá en esta forma: Cuatro por ciento para el señor Isaac Mizraji; Veinte y cuatro por ciento para el señor León Enrique Mizraji; Veinte y cuatro por ciento para el señor Alberto Mizraji; Veinte y cuatro por ciento para el señor Ramón Mizraji; Veinte y cuatro por ciento para el señor Josué Salvador Falcon. En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiera. — Octava: El uso de la firma social y bancaria estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios. La firma social se compondrá de la leyenda: "El Imperio del Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Un Millón Quinientos Mil Pesos", en un sello y la firma personal de cualesquiera de los socios, indistintamente. En uso de la firma social, los socios indistintamente podrán otorgar toda clase de contratos y obligaciones, solicitar créditos y descuentos en Bancos oficiales y particulares, tanto nacionales como provinciales; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, y en fin, realizar todos los actos que sean necesarios o convenientes para la sociedad, con la única limitación de que no podrán afectar la firma social en negocios u operaciones ajenos a la sociedad, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. Cualesquiera de los socios, individualmente, podrá representar a la sociedad ante las autoridades nacionales o provinciales, tanto administrativas como judiciales. — Novena: Cada uno de los socios, indistintamente, revestirán la calidad de socios gerentes y por lo tanto podrán ejercer todas las funciones inherentes a tal calidad. La administración de la sociedad será ejercida conjuntamente por todos los socios. — Décima: Los socios podrán hacer retiros mensuales a cuenta de sus respectivas utilidades y siempre que las hubiera. Estos retiros se convendrán de común acuerdo. — Décima primera: Los socios deberán dedicar su esfuerzo al mejor desarrollo y desenvolvimiento de los negocios sociales. Los socios señores Isaac Mizraji, León Enrique Mizraji, Alberto Mizraji y Ramón Mizraji podrán dedicarse sin limitación a actividades al margen de esta sociedad. — Décima segunda: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario de los bienes sociales. Sin perjuicio de ello, cada uno de los socios podrá solicitar en todo momento arqueos de caja o balances parciales o de comprobación. — Décima tercera: En caso de procederse a la liquidación de la sociedad, la liquidación estará a cargo de todos los socios conjuntamente, debiendo usarse en las operaciones que se realicen en este período, el rubro social con el aditamento: en liquidación. — Décima cuarta: Si durante la vigencia de este contrato falleciere uno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes, debiendo entregarse a los herederos legales del socio fallecido, la parte que a éste correspondiere en la sociedad al día del fallecimiento, tanto por capital como por utilidades. Esta entrega podrá hacerse a opción de la sociedad: al contado o en doce cuotas mensuales iguales que devengarán interés bancario. — Décima quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada socio. La resolución arbitral será inapelable. — Décima sexta: En todo lo no estipulado en este contrato regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las diez y seis cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho y en prueba de conformidad lo firman en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Fdo.: Isaac Mizraji. — L. E. Mizraji. — Alberto Mizraji. — Ramón Mizraji. — Josué S. Falcon.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.240.— e.31|3-Nº 9.833-v.7|4|53

FELIO MUNRABA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la SOCIEDAD DE RESP. LTDA. FELIO MUNRABA Y CIA. ha modificado la cláusula 3ª del contrato social en la siguiente forma: El plazo de duración de la sociedad es hasta el 31 de Diciembre del año 1953, pudiéndose prorrogar por tres períodos de un año cada uno, siempre que mediare la conformidad de todos los socios, comunicación que se hará mediante telegrama colacionado y con una anticipación de treinta días. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 140.— e.31|3-Nº 9.793-v.7|4|53

V. FACARRO Y NARANJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio Gerardo Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 313. — Escritura Número Noventa: En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Horacio Vicente Facorro, español, casado, don Juan Naranjo, argentino, soltero, don Jorge Borghello, argentino, casado, don Gofredo Vicente Gagliardini, argentino, casado y don Luis Fariña, español, soltero, todos son mayores de edad, se domicilian en la Capital Federal, calle Balcarce número cuatrocientos cuarenta y cuatro, hallándose de paso aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe así como de que exponen: Que han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial del carácter que acaba de expresarse que funcionará bajo la denominación de "V. FACORRO Y NARANJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal y actual asiento principal de sus negocios en la calle Balcarce número cuatrocientos cuarenta y cuatro de dicha ciudad, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del ramo de artículos de bazar y otras actividades afines incluso la industrialización de materias primas para cuyo cumplimiento podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos, comprar, vender y gravar en cualquier forma bienes muebles, inmuebles y semovientes, operar con Bancos oficiales y particulares inclusive el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, suscribir documentos privados y escrituras públicas; otorgar poderes especiales y generales y practicar cuantas diligencias conduzcan al objeto expresado. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de quince años a contar del primero de agosto del corriente año a cuya fecha las partes retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional que se divide en mil trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una y es aportado en la siguiente forma: seiscientos cincuenta cuotas por el señor Juan Naranjo, quinientas por el señor Horacio Vicente Facorro, cien por el señor Jorge Borghello, cincuenta por el señor Gofredo Vicente Gagliardini y cincuenta por el señor Luis Fariña. Los señores Naranjo y Vicente Facorro integran totalmente sus aportes, tomándolos y afectándolos del que arroja a su favor el balance correspondiente al estado del negocio que explotaba la extinguida sociedad comercial colectiva "V. Facorro y Naranjo" que ambos constituyeron con vigencia de cuatro años con opción a dos más desde el primero de abril de mil novecientos cuarenta y tres. Los señores Borghello, Gagliardini y Fariña integran únicamente las sumas de ochenta y un mil trescientos noventa y ocho pesos con nueve centavos, cuarenta y cinco mil novecientos setenta y tres pesos con treinta centavos y treinta y nueve mil ciento setenta y dos pesos con dieciséis centavos, respectivamente que dicho balance les reconoce y asigna en cuenta empleados por gratificaciones de servicios prestados en el aludido negocio, quedando convenido que para cubrir el aporte suscrito se capitalizarán las ganancias que vayan acumulando en la sociedad las que no podrán retirar mientras no hubieren cumplido con esa disposición. Del balance a que alude esta cláusula practicado al treinta y uno de julio próximo pasado se agrega copia a la presente. — Quinta: El treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance e inventario general que permita conocer el estado económico de la Sociedad. De las utilidades líquidas que arroje el balance se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el remanente, previas las deducciones que se estimaren necesarias para otras reservas o cuentas especiales y asignación a cada socio del siete por ciento en concepto de interés anual por el capital aportado, se distribuirá así: el cuarenta por ciento al socio Horacio Vicente Facorro; igual proporción al socio Juan Naranjo, el diez por ciento al socio Jorge Borghello, el cinco por ciento al socio Gofredo Vicente Gagliardini y el cinco por ciento al socio Luis Fariña. Las pérdidas se soportarán del mismo modo. A los efectos de la percepción de intereses, el capital de los señores Naranjo y Vicente Facorro se considerará en conjunto practicándose las liquidaciones por partes iguales. Los balances se confeccionarán de acuerdo con las normas usuales en el comercio y se aprobarán mediante reunión de socios que constará en el libro de actas a que más adelante se alude. — Sexta: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por los socios Horacio Vicente Facorro y Juan Naranjo indistintamente en el carácter de socios gerentes a los fines expresados en la cláusula segunda y con las más amplias facultades legales, inclusive las de firmar cheques, letras, vales, pagarés, obligaciones en general, documentos y los poderes especificados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno numeración antigua del Código Civil en cuanto fueran procedentes con la única salvedad de que no podrán comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a sus negocios ni obligarla en garantías o fianzas a favor de terceros. — Séptima: Todos los socios deberán prestar a la sociedad su más amplia colaboración quedándoles prohibido intervenir en otras actividades o negocios afines al objeto de ésta. — Se exceptúan de esta restitución los socios Naranjo y Vicente Facorro. — La falta de cumplimiento a los deberes impuestos por esta cláusula será motivo suficiente para producir la separación del socio de las funciones especificadas que tuviere asignadas, retiro del correspondiente sueldo sin indemnización y hasta su separación como socio sin otra compensación que el pago del importe acreditado a su favor en el último balance

más un tanto proporcional al tiempo transcurrido desde entonces cuando el hecho tuviera lugar dentro de los seis meses posteriores al balance y tomando en cuenta el a realizarse a fin del ejercicio si fuera después de los aludidos seis meses aplicando la misma proporcionalidad resultante por el tiempo que haya permanecido como socio, después de fenecido el ejercicio anterior. — Octava: Los sueldos y remuneraciones de los socios por su trabajo personal se fijarán por separado y los aumentos o disminuciones que sobre los mismos se hicieran "a posteriori" se harán siempre fijando un porcentaje uniforme para todos. — Novena: Aparte de los libros de contabilidad la sociedad llevará uno especial de actas donde se asentarán las resoluciones que los socios gerentes sometan previamente a la consideración de la totalidad de sus integrantes. — Las decisiones se adoptarán por mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social y no menos de tres votos incluso para la modificación de este contrato. — Las actas serán firmadas por todos los asistentes a la reunión. — Décima: Para la conformidad sobre venta de cuotas se aplicarán las normas establecidas en la cláusula anterior, pero para el caso de retiro de los socios Horacio Vicente Facorro y Juan Naranjo dado que en ellos se reconoce el carácter de fundadores e iniciadores del comercio que explotará la sociedad, les corresponderá además de la restitución de sus cuotas y participación en los beneficios, una indemnización a cada uno de ellos que se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional como pago de la llave del negocio, cantidad que podrá variarse si las circunstancias así lo aconsejan sobre la base de que sea inferior al cincuenta por ciento del capital aportado por cada uno de ellos haciéndose el cómputo en tal eventualidad de las liquidaciones de acuerdo a la norma consignada en la cláusula quinta para distribución de intereses a los nombrados socios. — Décima Primera: Para el caso de disolución de la sociedad los socios Horacio Vicente Facorro y Juan Naranjo revestirán el carácter de liquidadores con las mismas amplias facultades que tienen asignadas como gerentes. — Décima Segunda: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o representantes podrán entrar a formar parte de la sociedad en las mismas condiciones del causa habiente excepto en la asignación de sueldo que se establecerá en tal oportunidad, si así correspondiere, u optar por el cobro de lo que corresponda al causante en cuotas semestrales no mayores de un veinte por ciento del total liquidado, cada una teniendo en cuenta las demás prescripciones de este contrato y con interés del seis por ciento anual sobre la parte que quedara como remanente. — Décima Tercera: Cualquier duda, cuestión o divergencia que suscitara la interpretación, aplicación y cumplimiento de este contrato será resuelta por un tribunal arbitral integrado por un representante de cada socio y otro que designarán de común acuerdo esos representantes, al que se le conferirá la presidencia y dos votos. — De no existir conformidad para este último nombramiento, se requerirá al señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal en turno. — El fallo que dictare el tribunal constituído en la forma expuesta será inapelable y el socio que no acate su decisión se hará pasible a una multa que anticipadamente se fijará. — Décima Cuarta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y el Civil cuando corresponda. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la sociedad objeto de esta escritura obligándose en forma legal. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman junto con los testigos del acto don Pedro Galofré y don Luis F. Rosso, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que certifico. — Sigue à la número ochenta y nueve otorgada el veintisiete del actual. — Horacio V. Facorro. — Juan Naranjo. — J. Borghello. — G. V. Gagliardini. — L. Fariña. — Pedro Galofré. — Luis F. Rosso. — Está mi sello. — Ante mí: Leandro A. Rivas.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.700.— e.31|3-Nº 9.814-v.7|4|53

F. E. SODOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Intancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Ciento trece. — En la ciudad de Lanús, Partido de Cuatro de Junio de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Fortunato Eugenio Sodor, que también acostumbra hacerse llamar Fortunato E. Sodor y firma F. E. Sodor que dice ser casado en primeras nupcias con doña Sara Sodor argentino comerciante, domiciliado en la calle Asunción número cuatro mil quinientos cuarenta seis, de la Capital Federal, de paso aquí; don Jorge Rubatti, que firma "J. Rubatti", y dice ser casado en primeras nupcias con doña Emma Leonor Fruet, argentino comerciante, domiciliado en la calle Argerich número tres mil quinientos cincuenta, de la Capital de paso aquí; don Antonio Amigo, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Inés Farreras, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Río Bamba número cinco, del Partido de General San Martín, de esta Provincia y don Juan Vasoli, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Elvira María Fruet y firma J. "Vasoli", argentino, comerciante, domiciliado en la calle Francisco Beiró número dos mil setecientos ochenta y nueve, de la Capital Federal, de paso aquí. Todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé y Exponen: Que son los únicos componentes de la Sociedad "F. E. SODOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la Capital Federal, calle Asunción número cuatro mil quinientos cuarenta y seis, la cual se rige por contrato social privado, inscripto en el Registro Público de Comercio, el dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ochocientos noventa y tres, al folio veinte y nueve del libro ocho y sus modificaciones inscriptas con fecha diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número doscientos, al folio doscientos trece del libro diez con fecha once de Marzo de mil novecientos cincuenta bajo el número trescientos treinta y cuatro del libro diez y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que en tal carácter resuelven aumentar el capital social en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional y modificar el contrato social en sus cláusulas cuarta y quinta en la siguiente forma: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio don Fortunato Eugenio Sodor, setenta mil seiscientos pesos moneda nacional o sean setecientas seis cuotas; al socio don Jorge Rubatti ochenta y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional, o sean ochocientas ochenta y ocho cuotas; al socio don Antonio Amigo, veinte y dos mil setecientos pesos moneda nacional, o sean doscientas veinte y siete cuotas y al socio don Juan Vasoli diez y siete mil novecientos pesos o sean ciento setenta y nueve cuotas, correspondiendo a los socios el derecho de un voto por cada una de las cuotas de que son titulares. Dichos aportes consisten en las mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, obligaciones a cobrar dinero en efectivo, cuyo detalle surge del balance e inventario suscripto por los socios que se agrega a la presente, con cuyos enunciados y constancias, los socios se declaran conformes, obligándose recíproca y solidariamente respecto de terceros, agregando a los fines impositivos, que el aumento de capital que se opera, corresponde a igual suma reservada para dicho objeto, por capitalización de utilidades. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, debiendo en todos los casos firmar dos de ellos conjuntamente ajustándose a las siguientes condiciones: se forman dos grupos de firmantes, el grupo denominado "A", integrado por los socios señores don Fortunato Eugenio Sodor y don Jorge Rubatti, y el grupo denominado "B", integrado por los socios señores don Antonio Amigo y don Juan Vasoli, dejándose expresa constancia de que se requerirá en todos los casos por lo menos la firma de dos socios y que la de los pertenecientes al grupo "B", deberá ir siempre acompañada por la de uno de los integrantes del grupo "A" o sea que podrán firmar dos integrantes del grupo "A" o uno del grupo "B" conjuntamente con uno del grupo "A", quedando bajo tales condiciones todos los socios designados como gerentes, con las limitaciones señaladas y las que impongan los intereses sociales, pudiendo otorgar cuantos instrumentos públicos y privados resulten necesarios abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza que fueren, en cualquier Banco oficial o particular, instituciones de crédito, etcétera, dentro y fuera de la República, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, ejercer todos los actos conservatorios de los derechos, hacer pagos, representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y extranjeras, comprar, vender e hipotecar terrenos o propiedades en el territorio de la Nación, otorgar poderes especiales, generales y de administración, revocarlos, sustituirlos, con facultades para transar, renunciar, recusar, tachar, comprometer en árbitros de derechos o amigables componedores, presentarse por sí o por apoderados ante las autoridades judiciales o administrativas y hacer uso en fin de todos los derechos y recursos que las leyes conceden dejándose contancia de que esta mención es meramente enunciativa y no restringe las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo al objeto de la misma. Se deja constancia que la firma no podrá comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en garantías en favor de terceros. En consecuencia los comparecientes incorporan al contrato constitutivo de F. E. Sodor Sociedad de Responsabilidad Limitada", las cláusulas precedentes en sustitución de las homónimas existentes y me piden que les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando en pie todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social a excepción de las que se modifican por el presente. Leída y ratificada, firman los comparecientes en unión de los testigos del acto, don Oscar Enrique Desimone y don Ramón Figueroa, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número ciento doce, pasada en éste registro con fecha tres de Noviembre del corriente año. — F. E. Sodor. — J. Rubatti. — Antonio Amigo. — J. Vasoli. — Tgo.: O. E. Desimone. — Tgo: Ramón Figueroa. Hay un sello. Ante mí: Luis Melquiades Bernaldo de Quirós. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro setenta y ocho del partido Cuatro de Junio, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos notariales de dos pesos moneda nacional cada uno numerados: dos millones trescientos sesenta y un mil ciento veinte y tres al presente dos millones trescientos sesenta y un mil ciento veinte y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: ciento. Vale. Buenos Aires, Marzo 25 de mil novecientos cincuenta y tres. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.260.— e.31|3-Nº 9.780-v.7|4|53

MARISTAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por contrato privado de 8 de diciembre ppdo., el Sr. Carlos Riccardi Di Mongrando, poseedor de 500 cuotas de MARISTAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, vende, cede y transfiere 160 de las mismas a la Sra. Alicia Knapnougel de Marcus y las restantes 340 al Sr. Francisco F. E. Bernsen, renunciando a su condición de socio y gerente. En consecuencia el capital de dicha sociedad queda distribuído así: Señora Alicia Knapnougel de Marcus 660 cuotas y Sr. Francisco F. E. Bernsen 340 cuotas. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 140.— e.31|3-Nº 9.779-v.7|4|53

REJENJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 47. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Diez y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el presente Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Enzo Pellizzari, casado, italiano, y don Manuel Agustín de Robles, casado, argentino, ambos hábiles, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle San Nicolás mil ciento cincuenta y seis de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que dejan constituída una Sociedad que se ajustará a las cláusulas que siguen: Primera: Desde la fecha dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de REJENJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle San Nicolás mil ciento cincuenta y seis de la Capital Federal, con una duración de Diez Años a partir de la fecha y cuyo objeto será la realización de toda clase de operaciones financieras y comerciales mediante el aporte de capitales propios o ajenos. — Segunda: El Capital Social se fija en la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cinco cuotas de mil pesos moneda nacional que son suscriptas en la siguiente forma: una cuota el señor Enzo Pellizzari y cuatro cuotas el señor Manuel Agustín de Robles, de los que integran el cincuenta por ciento en efectivo, y el resto cuando lo resuelvan los socios. — Tercera: La Sociedad estará dirigida y administrada por el socio señor Manuel Agustín Robles, a quien se designa Gerente, el que actuará con las más amplias facultades, incluso las de los artículos diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Cuarta: Todas las resoluciones sociales se tomarán por mayoría de cuotas, y el ejercicio social se cerrará el treinta de noviembre de cada año. — Ninguno de los socios podrá retirar sus utilidades durante los dos primeros ejercicios, las que deberán ser capitalizadas. — Quinta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad entrará en liquidación salvo acuerdo entre el socio sobreviviente y los herederos del fallecido y en caso de disolución la sociedad será liquidada por el socio gerente. — Bajo las Cinco Cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron como acostumbran hacerlo, por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores Don Alfredo Blanco y Don Adonis Mariño, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Enzo Pellizzari. — M. A. de Robles. — Tgo.: Alfredo Blanco. — Tgo.: Adonis Mariño. — Hay un sello: Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda, con el original de su referencia que pasó ante mí bajo el número Diez y nueve al folio cuarenta y siete, del Registro número catorce a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Rejenjo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en Buenos Aires a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres. — Luis P. Varangot. — Hay un sello. — Raspado-Pellizzari Manuel. Vale. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 600.— e.31|3-Nº 9.771-v.7|4|53

GARAGE SANTA JUANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán E. Seeber con fecha 29 de Enero de 1953, el señor Manuel Varela, vende, cede y transfiere a favor del señor Domingo Ajuria Guerra, setenta y nueve cuotas de participación de cien pesos moneda nacional

cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad GARAGE SANTA JUANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Por esta misma escritura el señor Manuel Varela vende, cede y transfiere a favor del señor Angel Ajuría Guerra, la restante cuota de participación que tiene sobre la misma sociedad. Buenos Aires, Marzo 24 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 160.— e.31|4-Nº 9.782-v.7|4|53

BENNETT ANDERSON, GONZALEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, Secretaría Nº 15 del autorizante, hágase saber por cinco días lo siguiente:

Tercer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos de Ley, comparecen los señores Federico Roberto Bennett Anderson, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Torassa, comerciante, que firma "F. R. Bennett", con domicilio en calle Arenales ochocientos cincuenta y seis, Dictinio González, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Bros, comerciante, que firma "Dictinio González", domiciliado en calle Méndez de Andés mil ciento veintinueve y Federico Roberto Francisco Angel Bennett, argentino, soltero, Ingeniero, que firma "F. R. Bennett", domiciliado en calle Arenales ochocientos cincuenta y seis; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Artículo Primero: Don Federico Roberto Bennett Anderson, don Dictinio González y don Federico Roberto Francisco Angel Bennett constituyen en la fecha una entidad de derecho denominada "BENNETT ANDERSON, GONZALEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que se regirá por las disposiciones del presente contrato y la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio en esta Capital sin perjuicio de los nuevos domicilios, sucursales, agencias o representaciones que estableciere en el futuro, en el País o en el extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto negocios de importación, exportación, representación, como agente, mandatario, comisionista o consignatario de sociedades o personas del País o del extranjero y, en general, operaciones comerciales e industriales de toda clase en nombre propio o de terceros por cualquier título o modo lícito. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de este acto. — Artículo Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por dos o más gerentes, socios o no, cada uno de los cuales tendrá los más amplios poderes, para ejercitar los derechos y facultades de la Sociedad, salvo las limitaciones que se expresarán en las respectivas designaciones, y el uso de la firma social que deberá ser por dos de los Gerentes, firmando conjuntamente. — Artículo Sexto: Los Gerentes estarán sujetos a las disposiciones de los artículos catorce y quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro social. — Artículo Séptimo: Desígnase Gerentes conforme a los artículos precedentes, a los señores Federico Roberto Bennett Anderson, argentino, domiciliado en calle Arenales ochocientos cincuenta y seis y Dictinio González, argentino, domiciliado en calle Méndez de Andés mil ciento veintinueve. Cada uno de dichos Gerentes podrá delegar sus funciones en la persona de otro socio mediante poder otorgado por escritura pública. — Artículo Octavo: El capital social se fija en la suma de Un Millón Doscientos Mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de Mil pesos cada una, a las cuales concurren los socios del modo siguiente: Federico Roberto Bennett Anderson: cuatrocientas cuotas; Dictinio González: cuatrocientas cuotas; Federico Roberto Francisco Angel Bennett: cuatrocientas cuotas. La totalidad de las cuotas indicadas se suscriben en este acto, y se realizan totalmente los aportes consistentes en bienes diferentes de dinero, y en su cincuenta por ciento los consistentes en dinero, todo ello conforme al inventario que se suscribe en seis hojas útiles y se agrega como parte integrante de la presente. Los socios prestan la garantía legal respecto a los bienes que no consisten en dinero. — Artículo Noveno: A los objetos de su constitución, la Sociedad tiene todas las facultades que requiere la gestión, administración y disposición de bienes, las cuales podrán ser ejercitadas únicamente mediante los Gerentes. En especial, y sin que esta enumeración sea limitativa, tales facultades conciernen a los siguientes actos: a) importar o exportar mercaderías y, a ese fin, efectuar las inscripciones, registros, peticiones y diligencias de cualquier índole en la Dirección Nacional de Aduanas y Puertos u otra entidad pública o privada que estimare conveniente. b) efectuar operaciones comerciales de toda clase y, en particular comprar y vender mercaderías; comprar y percibir; hacer novaciones, aun de obligaciones preexistentes; renuncias gratuitas, remisión o quitas de deudas; reconocer o confesar obligaciones de la misma Sociedad; constituirse en depositaria con exclusión de depósitos bancarios, endosar pólizas; dar y tomar dinero prestado; girar, aceptar, endosar; descontar y avalar letras; vales, pagarés u otros documentos de comercio a la orden o al portador; abrir cuentas corrientes, girar cheques contra depósitos o contra créditos o descubiertos bancarios acordados; efectuar las operaciones bancarias antedichas y cualesquiera otras, con o sin garantía real, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial Argentino, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento privado, oficial o mixto, existente o que se creare, aun aceptando condiciones que resulten de sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. c) formar otras sociedades o participar de ellas en cuyo caso podrán autorizar a uno o más socios a que lo hagan a nombre propio, pero con la obligación de dividir los beneficios en la forma que se convenga. d) comprar, vender, locar y efectuar cualesquiera otros contratos en relación a bienes muebles o inmuebles, inclusive adquirir o transferir el dominio, constituir hipotecas, prenda u otro derecho real, cederlo y arrendar aun por más de seis años. e) establecer o explotar fábricas, talleres y otras instalaciones destinadas a producción o a labores industriales; registrar patentes y marcas, y, en general, efectuar todo acto u operación industrial; f) establecer sucursales, agencias o representaciones de la Sociedad, dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles capital; g) otorgar mandatos y poderes; nombrar, destinar y remover empleados; h) iniciar o contestar acciones administrativas o judiciales, inclusive asumiendo la función de querellantes; efectuar toda clase de actos procesales; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) resolver situaciones no previstas en el presente contrato, y efectuar cualquier acto no mencionado en la enumeración anterior que encontrare conveniente a la consecuencia de los fines sociales, dentro de las condiciones del mismo contrato. — Artículo Décimo: Los ejercicio sociales comenzarán al primero de julio de cada año y terminarán el treinta de junio siguiente. — El primer ejercicio comenzará en la fecha de este contrato y terminará el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Artículo Décimo Primero: Cada año, se confeccionará inventario y balance general al día treinta de junio, sin perjuicio de balances generales, parciales o de comprobación que resultaren necesarios, los cuales se efectuarán cuando los gerentes lo decidieren o cualquiera de los socios lo solicitare a su costa. Los balances se confeccionarán sobre las bases que los socios acuerden en cada caso. — Artículo Décimo Segundo: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojare cada balance general anual se distribuirán según los porcentajes siguientes: a) cinco por ciento al Fondo de reserva legal, prescripto en el artículo vigésimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el límite fijado en el mismo; b) el porcentaje que los socios acordaren a uno o más fondos de Reservas especiales y c) el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus aportes sociales. — Artículo Décimo Tercero: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramiento o remoción de Gerentes, y por resolución de cualquier otra cuestión que interese a la Sociedad, se expresará en reunión convocada por uno o más Gerentes, sea por su propia iniciativa, sea a pedido de socios que representen no menos de un tercio del capital social. La citación deberá hacerse en forma documentada con anticipación no menor de ocho días. Los socios podrán hacerse representar mediante mandatario o apoderado por instrumento público o privado, como también manifestar su opinión por correspondencia. En la reunión no podrán tratarse otros objetos que los fijados en la convocatoria. De las reuniones se levantará acta en un libro especial. — Artículo Décimo Cuarto: En las reuniones referidas en el artículo anterior las cuestiones planteadas, inclusive en los casos previstos en los artículos trece, quince, apartado segundo, y diez y ocho apartado segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se decidirán por mayoría absoluta de votos computados según el capital, con las únicas excepciones de cambio de objeto social o de modificación del contrato social que imponga a los socios mayor responsabilidad, pues en estos casos se requerirá la mayoría del artículo diez y ocho, apartado primero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimo Quinto: En caso de incapacidad definitiva o muerte de uno de los socios, la Sociedad no entrará en disolución. Los sucesores o representantes del socio incapaz o difunto deberán unificar su representación a los efectos de este artículo. Los socios restantes a prorrata de sus cuotas sociales y con facultad de acrecer, tendrán derecho de adquirir la respectiva porción del capital Social, por el valor que resulte del Balance General que se practicará al efecto, a la fecha de la incapacidad o al deceso, y en el cual los valores intangibles constitutivos de la "llave" (nombre, enseña comercial, clientela, organización, derecho al local, antecedentes para operar con el Banco Central, o reparticiones públicas, etc.); se fijarán el promedio de las ganancias de los últimos cinco ejercicios sociales o período menor si la Sociedad no hubiere llegado a dicho término. El importe resultante será pagadero en el plazo de cuatro años, con más intereses al diez por ciento anual, a abonar por semestres vencidos. En caso de que ninguno de los socios hiciere uso de la facultad antes dicha, o restare sin adquirir alguna parte del Capital social, la Sociedad efectuará la adquisición por su cuenta, en iguales términos a los especificados anteriormente en este artículo quedando disminuído el capital social en la porción correspondiente. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad estará a cargo de los socios Federico Roberto Bennett Anderson, Dictinio González y Federico Roberto Francisco Angel Bennett, los cuales actuarán conjuntamente. — Artículo Décimo Séptimo: En la liquidación de la Sociedad, se procederá en la siguiente forma: primeramente se abonarán las obligaciones sociales, luego se reembolsará el importe de las cuotas sociales y finalmente se repartirán el saldo entre los socios proporcionalmente a dichas cuotas. La realización del Activo Social, se hará por los liquidadores en la forma que establezcan al decidir la disolución; hasta tanto no haya impartido orden de remate, los socios o cualquiera de ellos, podrán optar por comprar el patrimonio social por el importe que resulte según balance practicado conforme a lo prescripto para el balance anual en el artículo décimo primero. Para el pago del precio tendrá un plazo de ciento ochenta días desde la fecha de la conformidad con la compra. — Artículo Décimo Octavo: Los socios renuncian a llevar ante los Tribunales las desinteligencias o controversias que se susciten en la interpretación o aplicación de este contrato y se comprometen a someter el caso a resolución de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero para que resuelva en definitiva, pues su fallo será inapelable. Para el caso de no acordar en el nombre del tercero, la designación será hecha por la autoridad de una entidad pública o privada que los socios establecerán al comenzar las actividades sociales en previsión de eventuales, disidencias futuras. En el convenio arbitral, se pactará siempre una multa que podrá ser hasta de Cinco mil pesos moneda nacional y que la pagará la parte que dificulte o no cumpla los actos necesarios para la solución de la desinteligencia o se alzara contra el fallo. — Artículo Décimo Noveno: El Gerente Federico Roberto Bennett Anderson sin perjuicio de su carácter y función en la Sociedad queda facultado para proseguir a su nombre y por su cuenta las actividades como importador que ha venido realizando anteriormente al presente contrato. — Artículo Vigésimo: Los doctores Manuel V. Ordoñez y Manuel Río, indistintamente, están facultados para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones que fueren requeridas legalmente. — F. R. Bennett. — Dictinio González — F. R. Bennett. — Tgo: Ermete Vegezzi — Tgo.: V. Ciarleglio. — Hay un sello — Ante mí: A. J. Cafferata. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y uno a mi cargo, doy fe — Para el interesado expido el presente tercer testimonio en cinco sellos nacionales de dos pesos numerados correlativamente desde el dos millones veintiséis mil cuatrocientos ochenta y nueve al presente que sello y firmo en Buenos Aires a veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 2.360.— e.31|3-Nº 9.784-v.7|4|53

CAPUTTO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato: Ampliación de Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Febrero del año Mil Novecientos Cincuenta y Tres, entre los Sres. Constantino Caputto, Antonio Salvioli, Matías Manuel Martínez y Sta. Antonia Paula Sampol, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio en la calle Cangallo mil novecientos treinta y cuatro, Capital Federal, únicos componentes de la razón social CAPUTTO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 885, Flio. 26, Libro 8 y sus posteriores ampliaciones inscriptas bajo el Nº 540, Flio. 370, Libro 18 y Nº 1893, Flio. 482, Libro 19, resuelven lo siguiente: Primero: Ampliar el capital social a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Segundo: Dicha ampliación ha sido cubierta e integrada por los socios en la siguiente proporción: Constantino Caputto, cuatro cuotas de Cinco Mil pesos cada una o sean Veinte Mil Pesos Moneda Nacional; Antonio Salvioli, Cuatro cuotas de Cinco Mil pesos cada una o sean Veinte Mil Pesos Moneda Nacional; Matías Manuel Martínez, Seis cuotas de Cinco Mil pesos cada una o sean Treinta Mil Pesos Moneda Nacional y Antonia Paula Sampol, Seis cuotas de Cinco Mil pesos cada una o sean Treinta Mil Pesos Moneda Nacional. Por lo tanto el Capital Social queda constituído e integrado en la siguiente forma: Constantino Caputto, Cuarenta Cuotas de Cinco Mil pesos cada una o sean Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional; Antonio Salvioli, Cuarenta Cuotas de Cinco Mil pesos cada una o sean Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional; Matías Manuel Martínez, Diez Cuotas de Cinco Mil pesos cada una o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional y Antonia Paula Sampol, Diez Cuotas de Cinco Mil pesos cada una o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Tercero: Modificar la cláusula Quinta del Contrato de ampliación de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, en la parte que se refiere a la distribución de utilidades a los socios, la cual a partir de la fecha de vigencia de este contrato se hará en la siguiente forma: Constantino Caputto, Cuarenta por ciento; Antonio Salvioli, Cuarenta por Ciento; Matías Manuel Martínez, Diez por ciento y Antonia Paula Sampol, Diez por Ciento. — Cuarto: El presente contrato de ampliación tiene efecto retroactivo al día primero de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Quinto: Todas las demás cláusulas que componen el contrato original y sus dos posteriores ampliaciones citadas al principio y que no han sido expresamente modificadas en el presente, quedan con todo su valor primitivo, ratificándose expresamente los socios en tal sentido. Bajo las cinco cláusulas anteriores se da por celebrado este contrato de ampliación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada Caputto & Cía. obligándose los socios que lo constituyen a su fiel cumplimiento conforme a derecho en fe de lo cual firman en el lugar y fecha ut supra. — A. Salvioli. — C. Caputto. — M. Martínez. — A. Sampol. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — 28 "Vale" — cuatro s|r. "Vale". — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 620.— e.31|3-Nº 9.763-v.7|4|53

SIUL
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Cuatrocientos Cincuenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don José Juan Crespo. casado, español, vecino de La Lucila, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Luis González, argentino, soltero, vecino y domiciliado en la calle Tellier número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete; y don Enrique Mario Lladó, argentino, casado, vecino y domiciliado en la calle Charcas número cuatrocientos sesenta y cuatro; los tres mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la fabricación de prendas de vestir, exportar, importar, y venta al por mayor y menor de artículos textiles, la que se regirá bajo las bases y artículos siguientes: Primero: A partir de la fecha, y con efecto retroactivo al quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de "SIUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la que tendrá por objeto comerciar en el ramo de confección de prendas de vestir, importar, exportar y venta al por mayor y menor de artículos textiles. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Tellier número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete al dos mil cuatrocientos sesenta y uno, sin perjuicio de establecer sucursales dentro o fuera del Territorio del país, con o sin capital determinado, cuando las necesidades de la sociedad así lo exijan o los socios lo creyeren conveniente. — Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de Cinco Años, a contar del día quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales, las que se ratifican y aceptan por este acto, no pudiendo ser disuelta ni liquidada antes del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, vencido dicho plazo, cualquier socio podrá retirarse de la misma dando aviso a la sociedad por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del año financiero en curso. — Cuarto: Para sus mejores fines y objetos la sociedad podrá celebrar toda clase de operaciones civiles y comerciales lícitas que considere necesarias, incluso comprar y vender en cualquier forma productos o mercaderías elaboradas o no, así como bienes muebles o inmuebles y semovientes; otorgar y aceptar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias o prendarias, incluso prendas agrarias; celebrar contratos de locación y arrendamiento aun por un plazo que exceda de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto de Promoción del Intercambio, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, etcétera, o con particulares o sociedades, negociando títulos, acciones, mercaderías; permutarlos, adquirir, enajenar, ceder, prendar, constituir toda clase de derechos reales; dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones; cancelar gravámenes, dar y recibir bienes de pago, formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones con otras sociedades de cualquier género que ellas fueren, aceptando o poniendo condiciones; dar o recibir en préstamo dinero o efectos, en moneda nacional o extranjera, a oro o papel, con garantía prendaria o hipotecaria, obligando a la sociedad de acuerdo a las disposiciones y reglamentaciones de las respectivas cartas orgánicas, constituir domicilios especiales, descontar y recibir pagarés, giros, cheques, vales, warrants, guías, cartas de porte y demás papeles de comercio, ya sea como libradora, aceptante, girante, endosante, avalista; abrir y cerrar cuentas corrientes, registrar marcas de fábrica y patentes de invención, conferir poderes generales y especiales, otorgar toda clase de escrituras e instrumentos públicos y en general efectuar cualquier operación lícita que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, siendo la precedente enumeración solamente enunciativa y no limitativa. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los gerentes que lo son los socios don José Júan Crespo, don Luis González y don Enrique Mario Lladó, quienes firmarán con su firma personal precedida de la razón social, quedándoles absolutamente prohibido comprometerla en asuntos extraños a sus fines y objetos, y especialmente en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: don José Juan Crespo, sesenta cuotas, o sean sesenta mil pesos; don Luis González y don Enrique Mario Lladó treinta cuotas cada uno, o sean treinta mil pesos moneda nacional cada uno, todo lo que aportan en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías y cuentas a cobrar de acuerdo con el inventario que firmado por las partes se agrega a la presente y el que es parte del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Siul, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo la nueva sociedad, en la que de hecho entró a formar parte el señor Crespo con fecha quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Séptimo: El año social comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se efectuará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios crean convenir, efectuándose las amortizaciones necesarias de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General Impositiva; y de las utilidades realizadas y líquidas se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. Este fondo pertenece a los socios en proporción de las cantidades con que han contribuído a su formación y será tomado en consideración para establecer el haber que por todo concepto corresponda al socio en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad; un cinco por ciento se destinará para la formación de un fondo para cubrir las indemnizaciones emergentes de los contratos de trabajo de acuerdo con las prevenciones de la Ley once mil setecientos veintinueve, sus ampliaciones y modificaciones hasta una suma que los gerentes estimen necesaria. Este fondo especial corresponde exclusivamente a la sociedad, y en caso de retiro fallecimiento o incapacidad, el socio saliente, herederos o representante legal, según el caso, no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues quedará a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. En caso de disolución de la sociedad, si quedare remanente de este fondo, corresponderá a los socios que forman la misma en ese momento en proporciones iguales. Las ganancias o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas por iguales. — Octavo: La sociedad llevará libros en forma y los socios tendrán el más amplio derecho de control y fiscalización, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Noveno: Los socios se reunirán tantas veces como lo juzguen conveniente, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año para considerar el balance e inventario general. Para la aprobación del mismo, remoción de gerentes, sueldos y participaciones extraordinarias por las funciones que desempeñen los asociados, y demás cuestiones de la sociedad, serán resueltas y aprobadas por las mayorías que exige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo establecido en los artículos trescientos cincuenta y cuatro y cuatrocientos doce del Código de Comercio, quedando establecido que cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas de capital que le pertenecen, pudiendo producirse el voto personalmente o por medio de apoderado, otros socios o un trecero. — Décimo: Para el caso de retiro de algún socio de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero, el haber que por todo concepto le corresponda al socio saliente, se determinará por el inventario y balance general a practicarse al vencimiento del año financiero en curso en que se produce aquél; hasta tanto no se produzca el retiro, el socio conserva todos los derechos y obligaciones de tal; su haber le será abonado en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el cincuenta por ciento restante a los ciento ochenta días. — Undécimo: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. Ocurrido uno de estos casos, si se resolviera continuar los negocios, los sobrevivientes o capaces frente a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz, podrá optar por incorporar a la sociedad a la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del capital del declarado incapaz, siempre que medie la conformidad con dicha incorporación por parte del representante legal de los herederos o del incapaz. Esta operación deberá ser aceptada por mayoría del capital social representado por los socios sobrevivientes o capaces. Aceptada la incorporación, la sucesión deberá actuar en la sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesión. No resolviéndose la incorporación se abonará a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz el haber que por todo concepto corresponda al mismo día del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. Este haber será satisfecho en la forma establecida en la cláusula anterior, computándose los plazos desde el día del deceso o declaración judicial de incapacidad. — Duodécimo: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus respectivas cuotas, salvo que exista conformidad de todos los socios. En caso de oposición, quedará únicamente al socio el derecho de retiro, pues todos los comparecientes renuncian desde ya expresamente al derecho a que alude el inciso segundo del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Tercero: A partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres los socios gerentes señores González y Lladó percibirán un sueldo mensual de un mil pesos cada uno, el que se cargará a gastos generales. — Décimo Cuarto: Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se realizará por intermedio de los socios gerentes o de los socios o personas que a ese efecto se designen. La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social con el aditamiento " en liquidación" y de acuerdo a las normas consagradas en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décimo Quinto: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios o entre los socios y herederos de alguno de ellos o representante legal del incapaz con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, o con motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad, serán sometidos a árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes, en caso de discordia, designarán un tercero, cuyo pronunciamiento será inapelable y obligatorio su cumplimiento para todos los socios. Bajo las cláusulas y condiciones establecidas, queda constituída la sociedad "Siul, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial". Leída, se ratifican, la aceptan y firman, suscribiéndola también los señores don Oscar Manuel Rodríguez y don Humberto Colombo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de la presente escritura doy fe. — J. J. Crespo. — Luis González. — E. M. Lladó. — Oscar M. Rodríguez. — H. Colombo. Está mi sello. Ante mí: Emilio Crotto. Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio novecientos ochenta y siete del Registro número doscientos once a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Siul, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial", expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del: dos millones ochenta y un mil setecientos trece al dos millones ochenta y un mil setecientos diecisiete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, febrero 6 de 1953. — E|L.: "Uno". vale. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 2.200.— e.30|3-Nº 9.737-v.6|4|53

BARINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis A. Palacio, secretaría Nº 19, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Héctor Arturo Baroffio, italiano, casado, domiciliado en Roma mil quinientos treinta, Partido de General San Martín (Prov. de Buenos Aires), por una parte; Oscar Roberto Galvagno, argentino, casado, domiciliado en Chivilcoy cuatrocientos setenta y seis, Capital, por otra parte y "Fainco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle Francisco Bilbao dos mil doscientos ochenta y nueve, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos cincuenta y nueve, folio trescientos diez y ocho del libro diez y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada para este acto por el señor Héctor A. Briozzo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Francisco Bilbao dos mil doscientos ochenta y nueve, a mérito de la autorización que resulta del acta inserta al folio seis del libro de actas de la referida sociedad, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: "Acta número seis. — En Buenos Aires. a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos... reunidos los socios... resuelven: Primero: Autorizar al socio señor Héctor A. Briozzo para que en nombre y representación de la sociedad suscriba contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada con los señores Héctor Arturo Baroffio y Oscar Roberto Galvagno, la que girará bajo el nombre de "Barina"... (Fdo.) Héctor A. Briozzo. — Emilio D. Briozzo. — Domingo A. Briozzo. — Andrés D. Briozzo", por la otra parte, han resuelto dejar constituída bajo las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituída entre las partes una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo el nombre de "BARINA" con domicilio en esta Capital, siéndolo actualmente en la calle Francisco Bilbao dos mil doscientos ochenta y nueve, pudiendo establecer negocios, agencias, representaciones, sucursales, establecimientos industriales, etc., en cualquier lugar de la República y|o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad es de cinco años a contar del primero de Enero del corrinte año, pudiendo prorrogarse por períodos no menores de cinco años, previo acuerdo entre las partes manifestado por escrito con una anticipación no inferior a los seis meses del vencimiento de cada término. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de telares, maquinarias textiles en general y sus repuestos, como así también su comercialización, venta, importación y exportación, quedando habilitada para: Comprar, vender, hipotecar y|o prendar bienes raíces, maquinarias, materias primas, instalaciones, semovientes, útiles y cuanto más sea necesario al objeto de la sociedad; solicitar créditos y descuentos y demás operaciones análogas, celebrándolos con cualquier persona o institución, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etc., obligando a la sociedad con respecto a sus cartas orgánicas o reglamentos internos y constituyendo domicilios especiales. — Cuarto: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos m|n. c|l. dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, totalmente suscriptos e integrados y representados por planos, modelos, maquinarias, máquinas

construídas, repuestos y elementos aportados como resulta del Balance que firmado por separado forma parte integrante del presente contrato y corresponden a los socios en la siguiente proporción: al señor Héctor Arturo Baroffio cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos: al señor Oscar R. Galvagno, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos y a "Fainco", S. R. L. cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Héctor Arturo Baroffio, Oscar Roberto Galvagno y Héctor A. Briozzo en calidad de gerentes, quienes actuarán conjunta, separada y|o alternativamente y harán uso de la firma social para todos los actos u operaciones inherentes a la misma, siéndoles prohibido comprometerla en asuntos ajenos a su objeto, ni constituirse personalmente en fiadores de obligaciones extrañas al negocio, ni en prestaciones gratuitas o en provecho de terceros, pudiendo además: Comprar y vender al contado o a plazos bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías, títulos y|o cualquier otra clase de bienes atinentes a los negocios sociales, permutarlos, darlos y recibirlos en pago, constituir sobre ellos prendas, hipotecas u otros derechos reales y aceptarlos, como así también los que los graven al tiempo de su adquisición. — Dar y tomar bienes en arrendamiento y subarrendamiento por plazo que exceda o no de seis años, celebrar toda clase de contratos, incluso con los Bancos anteriormente mencionados y|u otros Bancos particulares u oficiales; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, de particulares e instituciones, librar, firmar, endosar, aceptar, protestar, descontar, avalar y negociar de cualquier manera giros, letras cheques, vales, pagarés u otros papeles de comercio u obligaciones de cualquier naturaleza, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar, obtener y conceder créditos bancarios o de otra naturaleza, conviniendo y aceptando sus condiciones y girando en descubierto. — Constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente los constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. Representar a la sociedad en juicio o ante las autoridades públicas o terceros, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer novaciones y quitas, cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago: otorgar poderes generales y especiales y con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la sociedad con las más amplias facultades y revocar unos y otros, aceptando y firmando todos los documentos públicos y privados del caso. — Podrán además conferir todos los poderes especiales o generales que sean menester para la representación de la firma ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas, de cualquier naturaleza y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias, fueran necesarios, o convenientes a los fines sociales sin ninguna limitación y aunque requieran poderes especiales por ser la precedente enumeración meramente ejemplificativa y no limitativa. — Se deja expresamente establecido que para la disposición de los bienes y|o fondos sociales u operaciones de valor superior a los diez mil pesos m|n. y para el otorgamiento de poderes deberán firmar dos gerentes conjuntamente. — Sexto: La Dirección Técnica de la Sociedad estará a cargo del socio señor Héctor Arturo Baroffio quien gozará por ambas funciones de un sueldo mensual de Mil quinientos pesos m|n. — Séptimo: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se asignará a los saldos de las cuentas de Capital, beneficios acumulados y personales de los socios con saldo acreedor un interés del ocho por ciento anual; se harán las amortizaciones y reservas que convengan y se practicará balance general. Las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento que se destinará a fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción y los saldos deudores de las cuentas personales de los socios devengarán un interés del ocho por ciento anual a favor de la Sociedad. Los Balances serán firmados por los socios por sí o por apoderado en caso de ausencia. Igualmente se considerarán aprobados si no son observados dentro de los treinta días de su realización. — Octavo: Durante los tres primeros ejercicios, los socios sólo podrán retirar el veinticinco por ciento de las utilidades líquidas que se les adjudiquen, acreditándoseles el setenta y cinco por ciento restante en sus cuentas personales en concepto de Beneficios Acumulados. Los retiros de utilidades se harán en la medida que la disponibilidad lo permita y en cuanto ellas sean realizadas. — Noveno: La Sociedad se disolverá y liquidará total o parcialmente cuando se constataren pérdidas que comprometan el veinte por ciento del capital, pudiendo al efecto practicarse balances especiales; o por voluntad de todos o cualquiera de los socios manifestada por escrito. En ambos casos cualquiera de los socios tendrá opción a hacerse cargo del Activo y Pasivo del negocio y a los efectos de la determinación del valor no se computarán valorizaciones de activo ni llave o marca. El o los tomadores de la opción pagarán al o los socios salientes la cantidad que resulte de un balance especial a practicarse a la fecha de disolución en cuotas trimestrales e iguales del veinticinco por ciento, sin interés. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado pasará a poder de los restantes socios, quienes las adquirirán en proporción a sus aportes, abonándose el precio que resulte de un balance especial a practicarse a la fecha de fallecimiento o incapacidad y después de dictada la declaratoria en las condiciones de pago determinadas en la presente cláusula. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo del Gerente señor Héctor A. Briozzo quien la practicará de acuerdo con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y pertinentes del Código de Comercio. — Décimo Primero: Las asignaciones en concepto de sueldo a los Gerentes se fijarán y|o modificarán de común acuerdo que se insertará en el Libro de Actas. — Décimo Segundo: Los socios se reunirán como mínimo una vez por mes para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar de común acuerdo las providencias de orden interno que convenga establecer, dejándose constancia de lo tratado en un Libro de Actas que será firmado por todos los socios. — Décimo Tercero: Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de capital; computándose a sus efectos un voto por cada cuota. — Décimo Cuarto: Para todo lo demás no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes de los Códigos Civil y|o de Comercio. Conformes las partes, se firma el presente único ejemplar extendido en los sellos nacionales de tres pesos m|n. numerados correlativamente del trescientos veintisiete mil quinientos sesenta y nueve al trescientos veintisiete mil quinientos setenta y dos, debiendo elevarse al Juzgado de Comercio para su inscripción en el Registro Público correspondiente, donde se solicitarán los testimonios del caso. (Fdo.) Héctor Arturo Baroffio. — O. R. Galvagno. — Héctor A. Briozzo. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.940.— e.30|3-Nº 9.629-v.6|4|53

D. ACQUISTA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Febrero de Mil novecientos cincuenta y tres, entre los Sres. Diego Acquisto, Vicente Carmelo Aquista, domiciliados en Avenida del Trabajo Tres mil setecientos treinta y cinco; y la Sra. Laura Elisa Cordone, con domicilio en la Avenida Santa Fe Dos mil ochocientos cuarenta y siete, todos mayores de edad, argentinos, casados y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de la razón social D. Acquista & Cía. Soc. de Resp. Ltda., con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Septiembre de 1951, bajo el Nº 1.848, Folio 475, Libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: La Sra. Laura E. Cordone, vende, cede y transfiere a los Sres. Diego Acquisto y Vicente D. Aquista las 60 (Sesenta) cuotas de $ 1.000.00 c|u. que tiene y le corresponden en la Soc. D. ACQUISTA Y CIA. SOC. DE RESP. LTDA., cuya inscripción en el Registro Público de Comercio se mencionó más arriba, incluyendo capital, utilidades, participación en el Fondo de Reserva Legal, etc. Esta cesión se realiza por el monto global de $ 108.000.00 m|n. (Ciento ocho mil pesos m|n.) que la cedente recibe en la siguiente forma: Cincuenta mil pesos m|n. ($ 50.000.00 m|n.) en este acto en dinero en efectivo a su plena satisfacción, por cuya cantidad otorga el más bastante recibo y carta de pago; por el saldo de $ 58.000.00 recibe en este acto 11 pagarés de $ 5.000.00 m|n. cada uno y 1 de $ 3.000.00 con vencimientos mensuales escalonados de 30 días a partir del treinta de Abril de 1953. — Segundo: Los compradores adquieren las 60 cuotas de capital de $ 1.000.00 cada una en la siguiente proporción: El Sr. Diego Acquisto 30 cuotas de $ 1.000.00 cada una o sean Treinta mil pesos m|n. ($ 30.000,00 m|n.) y el Sr. Vicente C. Aquista 30 cuotas de $ 1.000.00 cada una o sean Treinta mil pesos m|n. ($ 30.000.00 m|n.). En consecuencia a partir de la fecha de vigencia de este contrato el capital social constituído por 120 cuotas de capital de $ 1.000.00 cada una o sean Ciento Veinte Mil pesos m|n. ($ 120.000.00 m|n.) queda constituído e integrado en la siguiente forma: Sesenta cuotas de $ 1.000.00 cada una el Sr. Diego Acquisto y sesenta cuotas de $ 1.000.00 cada una el Sr. Vicente Carmelo Aquista. — Tercero: Esta cesión de cuotas tiene efecto retroactivo al día 1º de Enero de 1953. — Cuarto: Todas las demás cláusulas que componen el contrato original citado al principio y que no han sido expresamente modificadas por el presente, quedan con todo su valor ratificándose expresamente los socios en tal sentido. — Quinto: En virtud de este convenio la Sra. Laura Elisa Cordone queda por completo desvinculada de la Soc. D. Acquista y Cía. Soc. de Resp. Ltda., colocando a los compradores en su mismo lugar, grado y prelación. Bajo las cinco cláusulas anteriores que forman este contrato se da por debidamente formalizada esta cesión de cuotas, obligándose las partes que lo suscriben a su fiel cumplimiento conforme a derecho, en fe de lo cual lo firman en el lugar y fecha ut supra. — Diego Acquisto. — Vicente C. Aquista. — Laura E. Cordone.

Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 640.— e.30|3-Nº 9.645-v.6|4|53

VICENTE LAMONACO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio Gerardo Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Escritura Número Cinco. En esta Ciudad de Eva Perón, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Vicente Lamónaco, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Antonia Lattarulo, de cuarenta y nueve años de edad, y don Francisco Lamónaco, que firma igual, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo legítimo de don Vicente Lamónaco y doña Antonia Lattarulo, ambos comparecientes son argentinos, comerciantes, domiciliados en la Capital Federal, calle Azara número mil quinientos ocho; se encuentran de tránsito en ésta, son personas hábiles para contratar, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que han resuelto formalizar por esta escritura el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los dos expresados otorgantes la sociedad: "VICENTE LAMONACO E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto principal la explotación en forma comercial e industrial, en el ramo de compra-venta de materiales de construcción y anexos, sirviendo de base para sus actividades el negocio que tienen instalado en la Capital Federal, calle Azara número mil quinientos ocho, pudiendo asimismo participar en toda clase de industrias y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tengan relación con el rubro expresado o a cualquier otra actividad lícita que los socios, por unanimidad, consideren conveniente a los intereses sociales. — Segunda: El domicilio legal y social y asiento principal de sus negocios, se fija en la Capital Federal, calle Azara número mil quinientos ocho, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto de la República Argentina y|o del exterior. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir desde la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social, se fija en la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones o cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, que los socios han suscripto y aportado en su totalidad y por partes iguales, conforme al balance e inventario general, que suscripto y conformado por los socios, obra por separado en poder de los mismos, agregándose una copia a la presente, y cuyos efectos quedan transferidos a la sociedad por los contratantes, como aporte de capital. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de quinientos pesos nacionales cada una, y en la proporción de sus respectivos aportes, cuando así lo exijan las necesidades del giro social y lo resuelvan por unanimidad los socios contratantes. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, que en calidad de gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firma individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato de administración, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de ventas y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial; hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago del mismo, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Dar o tomar bienes en locación, suscribiendo los contratos respectivos y renovarlos, prorrogarlos, transferirlos o rescindirlos ya sea como locadores o locatarios. b) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. c) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones, representaciones en general. d) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos, Central de la República, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes orgánicas y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno o otro caso, la forma de pago y el tipo de interés gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales. Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, letras, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — c) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar total o parcialmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos, o garantías sin excepción. — g) Comparecer en juicio ante los Tri-

bunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o deferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales, interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar las escrituras públicas; instrumentos públicos y privados que fueren necesarias pora ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración de la sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance e inventario general al último día de febrero, sin perjuicio de los que la sociedad está legalmente obligada a efectuar y los de comprobación y saldos que pueden realizarse periódicamente y las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán entre los socios en proporción a su capital integrado, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y de los porcentajes que determinen las leyes vigentes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Anualmente, antes del cierre de cada ejercicio o en proporciones periódicas en el curso del mismo, se harán amortizaciones, reservas, fondos y previsiones que se estimen convenientes. Una vez practicado el inventario y balance general se hará llegar a cada socio una copia del mismo, con el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y demás anexos que hubiere, por carta certificada con aviso de retorno u otra forma que acredita su recepción, por parte de los socios. Dentro de los quince días subsiguientes a la remisión los socios se reunirán en Asamblea para considerarlo, no pudiendo la misma celebrarse más allá del diez de Abril de cada año. La inasistencia de los socios a la asamblea, implicará conformidad con el balance e inventario practicado. — Octava: Además del caso previsto en el artículo anterior, los socios se reunirán en asamblea extraordinaria a requerimiento de cualquiera de ellos, que deberá expresar el motivo de la convocatoria. — Novena: En las Asambleas las resoluciones se tomarán por unanimidad de los socios, cualesquiera sea el asunto a tratarse y se registrarán en un libro de actas rubricado. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes, podrán continuar en la sociedad, unificando su personería y representación en una sola persona, designada a tal efecto. — Décima Primera: Después de transcurrido dos años, a contar desde la fecha de esta escritura, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución dentro del mes de Marzo de cada año. El socio restante, dentro de los quince días de notificados en forma fehaciente del pedido de disolución, podrá optar por adquirir la parte del que la solicite, por el valor que resulte del último balance, sin computarse valorizaciones de activo, valor de llave, ni ningún otro valor que no resulte de la contabilidad.

— Décima Segunda: En caso de solicitarse por uno de los socios la disolución de la sociedad y optare el restante por la adquisición de su parte en las condiciones previstas por el artículo que precede, el valor que resulte a favor del saliente, deberá serle abonado en la siguiente forma: una cuarta parte al suscribirse el convenio respectivo, dentro de los quince días de formulada la opción y el resto en tres cuotas iguales, a tres, seis y nueve meses de la misma fecha, con el diez por ciento de interés anual sobre los saldos deudores y sin garantías. — Décima Tercera: Los socios quedan facultados para continuar ejerciendo particularmente, las actividades comerciales del mismo objeto de la sociedad, que ejercen actualmente, pero no podrán emprender otras nuevas del mismo ramo, sin la conformidad expresa del otro socio. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en su liquidación o disolución, serán dirimidas por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los dos socios y en caso de no haber acuerdo sobre dicho nombramiento, serán nombrados dos, uno por cada parte divergente, los cuales antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda apelación judicial. El socio que dejare de cumplir con los actos y gestiones indispensables para la realización del compromiso arbitral incurrirá en una multa de Cinco mil pesos moneda nacional, que quedará en beneficio del otro socio. — Décima Quinta: Para todo lo que no se hubiere previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código Civil y de Comercio que fueren pertinentes. — Décima Sexta: Cada socio dispondrá mensualmente para sus gastos personales de la suma de: Mil pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará a sus respectivas cuentas particulares, pero si separasen mayor cantidad, con el consentimiento del socio restante, pagarán por el exceso un interés del doce por ciento anual, desde el día de la extracción, que se debitará a sus respectivas cuentas particulares, no pudiendo los socios hacerse distribuciones sino sobre las utilidades cotizadas y líquidas. Bajo las dieciséis cláusulas preinsertas los contratantes dan por constituída la sociedad de que se trata, quedando obligados a cumplir con lo pactado, conforme a derecho. Leída que les fué y previa ratificación, así lo otorgan y firman en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, señores don Luis Cabona y don Benjamín Vitaver, vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe. Sigue a la escritura número cuatro, pasada ante mí, con fecha cinco del corriente mes y año. Vicente Lamónaco. — Francisco Lamónaco. — Tgo.: Luis Cabona. Tgo.: Benjamín Vitaver. Hay un sello. Ante mí: Joaquín Miguel Benincasa. Concuerda con su escritura matriz, que pasó por ante mí y queda en el Registro número sesenta y tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad: "Vicente Lamónaco e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio, en cinco sellos de actuación notarial, de dos pesos nacionales cada uno, numerados del dos millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos veinte, al presente correlativo que sello y firmo a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, en el lugar de su otorgamiento. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 2.420.— e.30|3-Nº 9.712-v.6|4|53

CASA ALVAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de 1953, entre los señores Manuel Leopoldo Alvarez, español, viudo, de 64 años, domiciliado en la calle Isabel La Católica Nº 1610, de esta Capital y Quinto Dante Mirleni, argentino, casado, de 36 años, domiciliado en la calle Piedras Nº 666, también de esta Capital, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el presente contrato: Artículo 1º: La Sociedad girará bajo la razón social "CASA ALVAREZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. —Artículo 2º: El domicilio de la Sociedad queda establecido en la calle Paseo Colón 1618 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como así también de establecer Sucursales y Agencias en el Interior y Exterior del país. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, pudiendo los socios reducir este plazo o disolver anticipadamente la sociedad. En caso de retiro anticipado, el socio saliente deberá avisar por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, su deseo de retirarse de la sociedad. — Artículo 4º Si se retirase uno de los socios de acuer do con el artículo anterior, la sociedad se disolverá, pero el otro socio tendrá derecho a continuar con los negocios, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de conformidad con el balance a practicarse en el momento del retiro en el cual los bienes se tomarán por su costo, sin efectuarse revaluaciones, ni estimaciones de marcas y llaves. El importe que resulte al computar en esta forma el Capital, Reservas libres y utilidades o pérdidas no distribuídas se abonará en cuatro cuotas trimestrales con un interés del 7 %. — Artículo 5º: El Capital Social queda fijado en la suma de noventa y cinco mil pesos moneda nacional dividido en novecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, sin perjuicio de poder elevar este capital hasta la suma de doscientos mil pesos si lo decidieran los socios, inscribiendo cada aumento en el Registro Público de Comercio y oblándose en ese acto el impuesto correspondiente. Las cuotas son totalmente suscriptas por los Socios en la siguiente proporción: Miguel Leopoldo Alvarez: cuatrocientas setenta y cinco cuotas y Quinto Dante Mirleni: cuatrocientas setenta y cinco cuotas. Los socios aportan para integrar el capital que suscriben, los bienes que con todos sus derechos y obligaciones constituyen el Activo y Pasivo de la sociedad de hecho que gira bajo el nombre de "Casa Alvarez", según inventario practicado el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos y firmado por los socios y en el cual se han adjudicado a los bienes detallados, sus valores reales. — Artículo 6º: La Sociedad se dedicará al ramo de gomería, cubiertas, lubricantes, reparaciones y accesorios; accesorios de automotores, materiales aeronáuticos y máquinas en general; pudiendo además comprar, vender, fabricar, importar, exportar y negociar cualquier clase de mercaderías, productos diversos, títulos, valores y cualquier otra clase de bienes muebles, inmuebles o inmateriales. Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá: a) aceptar, otorgar y transferir comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general; b) registrar marcas de fábrica, patentes de invención, insignias, modelos, nombres y cuanto es objeto de la propiedad industrial o intelectual, y renovar, transferir, ceder o adquirir el derecho a su explotación dentro o fuera del país; c) concluir toda clase de contratos por instrumento público o privado; d) podrá también, por no ser limitativa la enunciación anterior, realizar toda clase de operaciones financieras, industriales y comerciales y celebrar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales que directa o indirectamente fueren necesarios a la realización del objeto social. — Artículo 7º: Quedan designados gerentes los dos socios, quienes actuarán en nombre de la sociedad en cumplimiento de su objeto social, aún en aquellos casos para el ejercicio de los cuales se exige poder especial, siendo sus únicas prohibiciones: comprometer a la misma en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas a su objeto social, en provecho particular y en garantía de terceros. — El señor Quinto Dante Mirleni, queda autorizado para seguir explotando su negocio de venta, reparación, repuestos y taller mecánico de aviones y escuela de aviación. — Artículo 8º: Para que la sociedad se encuentre obligada, es necesaria la firma de los dos socios. — Artículo 9º: Los socios podrán retirar hasta la suma de dos mil pesos mensuales, con cargo a su cuenta particular y a cancelar con las utilidades del ejercicio, si las hubiere. — Artículo 10º: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá pero el otro socio tendrá derecho a adquirir el Activo y Pasivo en las condiciones y forma de pago establecidas en el artículo cuarto de acuerdo con el balance que se practique a la fecha del fallecimiento. — Artículo 11º: La sociedad llevará contabilidad legal, realizándose balances por lo menos una vez al año al 30 de setiembre el que deberá quedar concluído dentro de los sesenta días de la fecha de cierre. — Las bases para la confección, son las siguientes: a) los bienes materiales se tomarán a su costo menos las amortizaciones, cuando corresponda; b) los bienes inmateriales por el valor de su costo o gastos necesarios para su experimentación, registro e inscripción, menos las amortizaciones técnicas; c) al establecer las pérdidas de cada ejercicio se le sumará previamente el saldo deudor de ejercicios anteriores, si hubiera; d) en la determinación de las utilidades no se considerarán como tales sino las realizadas y líquidas; e) las utilidades netas, se distribuirán en la siguiente forma: 1º) cinco por ciento para Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y 2º) el resto se distribuirá en partes iguales entre los socios; f) las pérdidas quedarán debitadas en la cuenta de Pérdidas y Ganancias y serán canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios siguientes. — Artículo 12º: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos salvo los casos de transferencia de cuotas a terceros, cambio de objeto social y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, en que se requerirá la unanimidad. — Artículo 13º: En cualquier momento que se constatase la pérdida del 30% del capital social, cualquiera de los socios puede pedir la liquidación de la sociedad. — El socio que decida continuar, tendrá derecho a adquirir las cuotas del otro, valorizándolas de acuerdo al criterio del artículo cuarto. — Artículo 14º: Las divergencias que puedan surgir con motivo de este contrato serán resueltas por árbitros designados uno por cada una de las partes, los que deberán ser comerciantes acreditados, salvo que se pusieran de acuerdo para la designación de uno sólo. — Si los árbitros no coincidieran en su fallo los puntos en disidencia serán sometidos al arbitraje del señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — El fallo del árbitro único o el que dicten por unanimidad los árbitros designados o el del árbitro tercero, según el caso, será inapelable. — Fdo.: Manuel L. Alvarez. — Quinto Dante Mirleni. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.260.— e.30|3-Nº 9.646-v.6|4|53

BERTELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado número tres, Secretaría del Dr. Luis M. Díaz, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires (Capital Federal), a los dieciocho días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, los infrascriptos, señores Pedro Martínez, Carlos Siboni, Juan Drost y Juan Molinillo, socios componentes de la totalidad de "BERTELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha dieciséis de Junio del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, bajo el número mil veintinueve al folio trescientos setenta y cinco del libro dieciocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen y ratifican lo que sigue: Primero: El señor Carlos Siboni, con efecto retroactivo al ocho de Enero del corriente año, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de "Bertello, Soc. de Resp. Ltda.", o sea 47 cuotas, a los demás socios, de conformidad a las cláusulas segunda y décima tercera del contrato social de la mencionada Sociedad, en la suma de setenta mil pesos m|n. de c|l., pagaderos como sigue: Treinta y cinco mil al contado y el saldo en doce pagarés, siendo el primero de dos mil pesos y los restantes de tres mil pesos cada uno. — Se deja constancia que en la fecha, el Sr. Siboni le quedan a cobrar cinco pagarés, totalizando quince mil pesos m|n. — Salvo estos quince mil pesos, el Sr. Siboni declara no tener nada que reclamar a la Sociedad. — Esta a su vez manifiesta, que nada tiene que reclamar al señor Siboni y, que toma a su exclusiva cuenta cualquier cargo existente o que pudiera surgir que tenga relación entre el Sr. Siboni y la Sociedad. — Segundo: El señor Juan Molinillo, vende, cede y transfiere, a la Sociedad, la totalidad de sus cuotas de "Bertello, Soc. de Resp. Ltda.", o sea ocho cuotas, al precio global de nueve mil seiscientos cincuenta pesos m|n. de c|l., al contado, que recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Queda asimismo entendido que ni el señor Molinillo ni la Sociedad tienen nada que reclamarse mutuamente y que ésta toma a su cuenta cualquier cargo existente o que pudiera surgir relacionado entre la Sociedad y el Sr. Molinillo. — Tercero: En virtud de las cesiones de cuotas hechas por los señores Siboni y Molinillo, quedan como únicos propietarios de "Bertello, Soc. de Resp. Ltda.", los señores Pedro Martínez, a quien corresponden treinta y dos cuotas de las cedidas, el

vando así su total de cuotas a ochenta y siete y, el señor Juan Drost que le corresponden veintitrés lo que hace a éste un total de sesenta y tres cuotas. — Todas las cuotas son de un mil pesos nominales cada una y el total de cuotas de la Sociedad suma ciento cincuenta. — Cuatro: Se ratifican en su totalidad, con las enmiendas que surgen del presente documento, el contrato que actualmente rige la Sociedad, firmado el veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio, en el libro dieciocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al folio trescientos setenta y cinco. — En prueba de conformidad y a todos sus efectos, previa lectura y ratificación, así lo suscriben los otorgantes. — Firmado: Pedro Martínez. — J. Drost. — C. Siboni y Juan Molinillo. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1953. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 640. — e.30|3-Nº 9.615-v.6|4|53

SMART HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, publíquese por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Eva Perón, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Juan José Smart, soltero, con Cédula de Identidad número quinientos veinte mil quinientos cincuenta y dos; don Leslie Smart, casado en primeras nupcias con doña Ivonne Fanny Libert, con Cédula de Identidad número quinientos veinte mil quinientos cincuenta y tres; don Carlos Marcelo Smart, soltero, con Cédula de Identidad número setecientos sesenta y tres mil trescientos sesenta; doña Elena Smart de Gibson, viuda de únicas nupcias de don Eduardo Dalzell Gibson, con Libreta Cívica número tres millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos cuatro; doña Hortensia Jacinta Smart de Arechavaleta, casada en primeras nupcias con don Alejandro Tomás Arechavaleta, con Libreta Cívica número doscientos ochenta mil ochocientos ochenta y cinco; y doña Mary Smart de Arechavaleta, casada en primeras nupcias con don Alberto Luis Arechavaleta, con Libreta Cívica número trescientos nueve mil trescientos siete; todos domiciliados en Buenos Aires, calle Florida número cuatrocientos noventa y nueve, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que en cumplimiento de convenios preexistentes, por la presente formalizan la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá en general por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en especial por lo que se determina en las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "SMART HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su sede y domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Florida número cuatrocientos noventa y nueve. — Tercera: El término de duración será de diez años a partir del veinte de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto principal continuar con los negocios y operaciones de la Sociedad Civil Colectiva que giraba en plaza bajo el rubro de "Smart Hermanos", constituída por todos los comparecientes más don Francisco Smart, la que por fallecimiento de este último, ha sido disuelta en la fecha por escritura pasada ante mí al folio quinientos sesenta y tres de este mismo Registro, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo está nueva Sociedad, la que se dedicará como la anterior, a las actividades agropecuarias en todos sus aspectos, además de cualesquiera otras actividades o negocios afines y explotaciones comerciales e industrias derivadas. — Quinta: Para realizar los fines indicados, la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, frutos, derechos y acciones, celebrando sobre los mismos contratos de todo género; administrar bienes y aceptar mandatos, representaciones y consignaciones de terceros; matricularse como exportador y|o importador; constituir o formar parte de otras Sociedades; operar en cualesquiera institución de crédito oficial o particular; estar en juicio; otorgar contratos de todo género y extensivamente realizar en todo el país o en el exterior, todos los actos permitidos por las leyes respectivas, sin limitación alguna. — Sexta: La Sociedad continuará además en el carácter de arrendataria del campo denominado "Las Hortensias", ubicado en el Partido de Pehuajó, de esta Provincia, de propiedad de don Francisco Stevenson Smart, elevando a escritura pública los convenios privados ya existentes sobre dicho arrendamiento, que ha sido establecido por un plazo de diez años y a razón de veinte pesos por hectárea al año. — Séptima: El capital social se fija en la cantidad de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, y dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, es aportado por los seis socios en partes iguales; cuyo capital está totalmente suscripto y realizado por los socios, mediante la transferencia del Activo y Pasivo de la disuelta sociedad civil "Smart Hermanos" a esta nueva sociedad de responsabilidad limitada, según inventario y balance practicado por el doctor en Ciencias Económicas don Antonio Casacuberta, al diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno que forma parte integrante del presente contrato y del que se halla agregado un ejemplar al folio quinientos sesenta y tres de este protocolo. Entre los bienes de dicho activo, existe una fracción de campo sita en el cuartel veintiuno del Partido de Pehuajó de esta Provincia, con superficie de doscientas hectáreas cuyo dominio será transferido a esta Sociedad, por escritura separada. — Octava: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida con el carácter de Gerentes, por los socios don Juan José Smart y don Leslie Smart, los que tendrán el uso de la firma social actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, con las más amplias facultades para realizar todos los actos necesarios al cumplimiento de los negocios sociales a que se refieren las cláusulas cuarta y quinta de este contrato, las que son meramente enunciativas y no limitativas, pudiendo incluso, administrar, libremente todos los bienes que la Sociedad posea en propiedad, u ocupe o utilice por cualquier título, efectuando y recibiendo los pagos ordinarios y extraordinarios que se requieran en cada caso; dar y tomar inmuebles en arrendamiento aun excediendo el plazo de seis años; fijar precios y condiciones para la adquisición, transferencia o locación de aquellos bienes; otorgar créditos, dar y tomar dinero en préstamo y constituir, aceptar o ceder hipotecas, prendas, anticresis y otros derechos reales en garantía de dichas operaciones; hacer novación, renuncias, remisión o quitas de deudas y reconocer, confesar, afianzar y cancelar obligaciones anteriores o posteriores a este contrato; dar posesión, garantía de evicción, recibir animales a pastoreo, aceptar depósitos, cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; contratar, locaciones de obras y de servicios y rescindirlos; constituir o formar parte de otras sociedades, tomando o suscribiendo la parte de capital requerida; aceptar y firmar toda clase de contratos públicos o privados, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; realizar cualquier clase de operaciones en todos los Bancos e Instituciones de créditos del país o del exterior, incluso en los Bancos: Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires; abrir y cerrar cuentas corrientes, hacer y transferir depósitos, librar, aceptar y descontar letras de cambio, cheques, vales, pagarés, giros cartas de porte, guías, conocimientos, warrants y demás papeles de comercio, girar en descubierto, promover o intervenir en toda clase de juicios, sumarios o procedimientos, cualquiera sea la jurisdicción y competencia de las autoridades a que el asunto corresponda, pudiendo recusar, prorrogar o declinar de jurisdicción, producir todo género de pruebas, tachar, nombrar peritos, poner y absolver posiciones, prestar juramentos y cauciones, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, y la quiebra o el concurso civil de los deudores de la Sociedad; asistir a juntas de acreedores y de verificación y graduación de créditos, estipular arreglos y concordatos, aceptar adjudicaciones de bienes, así como los cargos de interventor, síndico, liquidador y cualquier otro que se le confiera a la Sociedad y ejercerlo de acuerdo a la Ley, asumir el papel de particular damnificado, estimar daños y perjuicios, transar, comprometer las causas en juicios de árbitros o amigables componedores, firmando las escrituras respectivas; renunciar al derecho de apelar, desistir, y en general practicar cuantos más actos y gestiones sean conducentes al mejor desempeño de las funciones de los Gerentes, quienes quedan asimismo especialmente habilitados para intervenir en todos los asuntos vinculados a la Administración Pública y a las leyes obreras y de previsión social. En todos los casos en que firmen por la Sociedad, los mencionados Gerentes deberán anteponer a su firma, ya sea en forma manuscrita o impresa, la leyenda "Smart Hermanos" - S. R. L. Cap. $ 600.000 m|n.". La firma social no podrá ser válidamente utilizada en operaciones notoriamente ajenas al giro de la Sociedad o en garantía a favor de terceros, salvo unanimidad de opiniones en contrario. — Novena: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresarán por resoluciones a adoptarse en Asambleas Ordinarias que se reunirán una vez al año, dentro de los cuatro meses de vencido cada ejercicio, o Extraordinarias, que se convocarán cuando la índole de los asuntos lo requiera, a juicio de los Gerentes o de la mayoría de los socios. Las citaciones se harán siempre por la Gerencia, personalmente o por telegrama colacionado, con quince días de anticipación. La asamblea quedará legalmente constituída con la concurrencia de un número de socios que represente más de la mitad del capital y salvo los casos que la Ley exige unanimidad o mayoría absoluta, sus resoluciones serán válidas por el voto favorable de la simple mayoría de los socios presentes, excepto expresa disposición en contrario de este estatuto. Si se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los Gerentes llevarán un libro de Actas en el que se extenderán las resoluciones de la Sociedad, que deberán ser suscriptas por todos los socios presentes. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta. — Décima: Las cesiones de cuotas se harán saber a todos los socios con quince días de anticipación, por telegrama colacionado. — Ningún socio podrá adquirirlas individualmente habiendo otros socios interesados, en cuyo caso la cesión deberá realizarse a favor de dichos socios, a prorrata de las cuotas que cada uno poseyera. En caso que la Sociedad rechazara una cesión a terceros extraños, el socio cedente deberá ofrecer las cuotas en el mismo acto a los demás socios, quienes resolverán definitivamente en el término de quince días, quedando el cedente, pasado ese plazo en libertad para ocurrir al Juez. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los socios restantes decidirán si aceptan continuar en sociedad con los sucesores del fallecido, y en caso afirmativo, éstos deberán unificar su representación. En caso negativo, se les abonará el valor nominal de sus cuotas sociales más la parte proporcional de las reservas y las utilidades acumuladas, correspondientes al ejercicio en que hubiera tenido lugar el fallecimiento. Los sucesores del causante o sus representantes legales, no tendrán más intervención que la de comprobar la exactitud del balance en virtud del cual se les asigna su parte, sin que puedan cuestionar las prácticas adoptadas por la Sociedad en materia de amortizaciones, y el importe respectivo se les entregará en diez cuotas anuales del diez por ciento cada una sin interés alguno. — Décima Segunda: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de Caja que se consideren necesarios. Del total de las utilidades líquidas se deducirá un veinticinco por ciento que se le asigna al Señor Juan José Smart en retribución de sus funciones de Gerente y efectuadas las reservas del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cualesquiera otras que la Sociedad o las leyes prevean, así como las amortizaciones o bonificaciones permitidas por la Ley de Impuesto a los Réditos, el saldo que resultare, positivo o negativo, se distribuirá entre los socios por partes iguales. Los saldos de las cuotas personales de los socios, cobrarán o pagarán, según sean acreedores o deudores, un interés a fijarse anualmente en Asamblea Ordinaria. Para la votación correspondiente no regirá la limitación del artículo trescientos cincuenta y seis, primer párrafo, del Código de Comercio. — Décima Cuarta: En todos los casos de disolución de la Sociedad, el o los Gerentes serán los liquidadores y tendrán las mismas facultades previstas en la cláusula octava, con atención a las finalidades de su nuevo mandato. En Asamblea de socios se fijará el plazo en que debe quedar terminada la liquidación, de acuerdo con las circunstancias de plaza. — Décima Cuarta: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la existencia de la Sociedad, o con motivo de su disolución y liquidación, será resuelta y dirimida por medio de árbitros arbitradores designados dentro de los treinta días de planteado el desacuerdo, uno por cada parte, entre hacendados de la Provincia de Buenos Aires, facultados éstos para nombrar el que, en caso de empate y en definitiva, deberá resolver la contienda. Contra el fallo así pronunciado, no se dará recurso alguno, ni aun de nulidad, al que expresamente renuncian desde ahora los contratantes. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan concluído este contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Previa lectura que les di se ratifican en todo lo expuesto; firmando de conformidad en la forma que acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos don Rogelio C. Méndez y don Oscar Pellegrini, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura sesenta y tres de este mismo protocolo y registro. — Juan A. Smart. — Leslie Smart. — C. M. Smart. — Helena Smart de Gibson. — Hortensia Smart de Arechavaleta. — Mary Smart de Arechavaleta. — Tgo.: Rogelio C. Méndez. — Tdo.: O. Pellegrini. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro M. Altube. — Concuerda con su Matriz que pasó ante mí al folio quinientos sesenta y seis del Registro trescientos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Smart Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en sellos de Ley, el primero número dos millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve y los siguientes numerados correlativamente de dos millones seiscientos sesenta y seis mil ciento dieciséis a dos millones seiscientos sesenta y seis mil ciento veinte, todos de la Serie C, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: a, otros, gravar, el, campo, uso, alternativamente, renuncias, garantir, rescindirlas, ejercerlo, a, de, resoluciones, serán, contrario, las, vez, positivo, a, quedar, Tgo., que. Todo vale. — Hay un sello. — Pedro M. Altube.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 2.460.— e.30|3-Nº 9.623-v.6|4|53

BERTELLO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado número tres, Secretaría del Dr. Luis V. Díaz, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los que suscriben, José Colomina y Juan Drost, convienen celebrar el presente acuerdo. Primero: El Sr. Juan Drost, que reconoce adeudar determinada suma al Sr. José Colomina, por este acuerdo, cede y da en pago hasta la cantidad de Sesenta y Tres Mil Pesos m|l. ($ 63.000), el importe de 63 cuotas de $ 1.000 c|una que actualmente figuran y están a su nombre en la sociedad BERTELLO & CIA., S. R. L., de la que forma parte íntegramente como socio. — Segundo: Con la cesión de las 63 cuotas de $ 1.000 m|l. c|una, valor nominal de la mencionada sociedad, el Sr. Colomina se da por pagado hasta el indicado valor de $ 63.000, a cuenta de lo que el Sr. Drost le tiene adeudado. — Tercero: Se deja constancia que las 63 cuotas de $ 1.000 c|una que el Sr. Drost cede por este instrumento, pertenecen a él por cesión que en fecha 18 de Agosto del corriente año, hicieron los Sres. Carlos Siboni y Juan Molinillo, ex-componentes de la mencionada Sociedad Bertello & Cía., S. R. L. — Cuarto: En este mismo acto suscribe también este instrumento el Sr. Pedro Martínez, socio componente e integrante de la sociedad Bertello & Cía., en prueba de su aceptación y conformidad con la transferencia y cesión de las cuotas del Sr. Drost al Sr. Colomina. — Quinto: Los firmantes dejan constancia que se comprometen a solicitar la inscripción pertinente de este instrumento de cesión y a suscribir en su consecuencia los documentos, pertinentes a tales efectos. Siendo de conformidad

previa lectura y ratificación, la suscriben los contratantes don José Colomina, don Juan Drost y don Pedro Martínez en el lugar y fecha ut-supra. — Juan Drost. — Pedro Martínez. — José Colomina. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1953. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 400.— e.30|3-Nº 9.616.v.6|4|53

CASA FEHLING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Alberto Espiro, por la Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días: "Primer Testimonio. — Escritura Número Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Guillermo Edmundo Fehling, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuba dos mil ciento quince; don Conrado Ervino Jecke, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Teniente Benjamín Matienzo mil seiscientos once y don Gino Portesi, italiano, casado, domiciliado en la calle Seguróla ciento sesenta, los tres vecinos de esta Capital; don Juan Wubbe, alemán, casado, domiciliado en la calle Avellaneda mil trescientos noventa y don Carlos Guillermo Oscar Fehling, argentino, casado, domiciliado en la calle Francia tres mil ochocientos treinta y tres, estos dos últimos vecinos de la localidad de Florida, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; los cinco mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe... Por su parte, don Guillermo Edmundo Fehling dice: Que vende, cede y transfiere a don Conrado Ervino Jecke, veinte de sus cuotas por el valor original de las mismas y cuyo importe declara haber recibido antes de ahora del cesionario, por cuya suma le otorga suficiente recibo y carta de pago, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos que sobre las mismas tenía. Enterado el señor Jecke de la precedente cesión, manifiesta su conformidad y aceptación. Por su parte, los demás socios presentes en el acto manifiestan su conformidad a la precedente cesión. Y todos ellos continúan diciendo: Que con el objeto de aumentar el capital social, ajustar el contrato a las disposiciones legales y dar al mismo una redacción ordenada, lo modifican de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones, que se considerarán vigentes desde el primero de mayo próximo pasado: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "CASA FEHLING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Córdoba tres mil de la Capital Federal, el que podrá trasladar, así como establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Tendrá por objeto la importación, exportación, compra, venta, fabricación, armado y reparaciones de maquinarias en general y en especial automotores y otras máquinas de transporte, pudiendo dedicarse a la explotación de ramos afines y cualquier otro que sus socios estimaren conveniente. — Segunda: La Sociedad comenzó sus actividades el primero de mayo de mil novecientos cuarenta y uno y su plazo de duración será de cincuenta años, que vencen el treinta de abril de mil novecientos noventa y uno. — Tercera: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de dos o más Gerentes, que podrán ser socios o no, los que serán nombrados y removidos por la Asamblea de socios y por el voto de la simple mayoría del capital suscripto e integrado. Las remuneraciones serán establecidas, en cada caso, por convención de partes. Los Gerentes dedicarán toda su actividad personal exclusivamente a los asuntos de la Sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de los mismos y podrá ser usada tan ampliamente como lo requieran los negocios de la Sociedad, pero no en asuntos ajenos a la misma, ni darla como fianza, garantía o aval de obligaciones de terceros. En los casos que para mejor desarrollo de una operación referente al giro del negocio, sea necesario avalar o garantizar la firma de un tercero, podrán hacerlo con la autorización expresa de la simple mayoría del capital, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta. Cada uno de ellos, firmando individualmente, podrá con respecto a bienes muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones: a) adquirirlos, venderlos, cederlos y permutarlos por los precios, formas de pago, plazos, intereses, pactos y condiciones que considere ventajosas, aceptando prendas agrarias como garantías por saldos de precios; b) cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero; dar recibos y cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros; efectuar pagos ordinarios y extraordinarios de administración, representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales que tuviere, firmando en todos los casos los documentos necesarios; c) representar a la Sociedad ante el Poder Ejecutivo Nacional, Legislativo Nacional y Provinciales, Municipalidades, Tribunales del Trabajo, Tribunales de Faltas, Cámara de Alquileres, Ministerio de Salud Pública, Flota Mercante del Estado, Flota Aerea Mercante Argentina, Policía Federal, Dirección General del Gas del Estado, Agencias Consulares o diplomáticas, Ministerio de Aeronáutica, Oficina Nacional de Marcas y Patentes, Teléfonos del Estado, Administración Nacional de Impuestos Internos, Ministerio de Trabajo y Previsión y sus delegaciones regionales, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Direcciones de Tráficos y oficinas de patentes de vehículos y demás autoridades nacionales y provinciales que corresponda, pudiendo formular solicitudes y reclamaciones y practicar transferencias de automotores de y para la Sociedad, hacer comunicaciones y telegramas colacionados. Retirar del Correo, telégrafo, estaciones ferroviarias y empresas de transporte o de otras oficinas, la correspondencia epistolar y telegráfica, valores, piezas certificadas, mercaderías, encomiendas y demás efectos que vinieren dirigidos a su nombre u orden, pudiendo transferir conocimientos y cartas de porte y concurrir a licitaciones y remates públicos o privados. Firmando conjuntamente dos cualesquiera de los Gerentes, podrán con respecto a bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos y acciones; d) darlos y tomarlos en arrendamiento o sublocación por plazos que excedan o no de seis años; e) depositarlos, ya sea dinero, títulos, cheques, letras, vales, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia, en poder de particulares, Sociedades y Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir a nombre de la Sociedad, ya sea en cajas de ahorros, plazo fijo, cuentas corrientes o en cualquier otra forma, firmando o endosando los recibos, cheques o vales necesarios, pudiendo con las mismas personas e instituciones: efectuar y solicitar préstamos créditos o descuentos; girar en descubierto contra los mismos con o sin garantía; convenir las cantidades, intereses, plazos, formas de pago y demás condiciones necesarias, pudiendo a tal efecto; firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, vales, pagarés, giros u otros documentos de crédito; f) adquirirlos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, darlos en prenda y prenda agraria por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y condiciones que consideren ventajosas; g) conferir poderes especiales y generales; h) tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo posteriormente participación en ellas; e i) firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados. — Cuarta: Los socios se reunirán una vez al mes, por lo menos y cuando alguno de ellos o algún Gerente lo solicite; las citaciones se harán por medio autenticado, con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha de su realización. En las reuniones mensuales, podrá tratarse cualquier asunto referente a la marcha del negocio, pero en las segundas, únicamente los que han motivado la reunión, cuyo motivo deberá hacerse constar en las citaciones. Los socios podrán concurrir personalmente o hacerse representar por otro socio, mediante carta poder. Pasada media hora de la fijada en la citación, la reunión se llevará a cabo con los socios presentes. Salvo las disposiciones en contra de este contrato o de la ley, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, dando cada cuota de capital derecho a un voto. Las resoluciones así tomadas, se asentarán en el libro de actas rubricado y su cumplimiento será obligatorio para los Gerentes, los que en caso de obrar en contra a dichas disposiciones se harán pasibles de las sanciones que los socios en reunión mensual decidan aplicarle y responderán por los daños y perjuicios que su actitud ocasione a la Sociedad, la que a pesar de ello quedará obligada con los terceros que de buena fe hubiesen contratado con ella por medio de sus Gerentes y dentro de los términos del mandato. — Quinta: El capital social se fija en Ochocientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas, integradas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: don Guillermo Edmundo Fehling, ciento cincuenta cuotas, que representan ciento cincuenta mil pesos y que es su saldo de capital en la Sociedad; don Conrado Ervino Jecke, doscientos sesenta cuotas o sean doscientos sesenta mil pesos, integrados: ciento setenta cuotas o sean ciento setenta mil pesos, que es su capital actual, más noventa cuotas o sean noventa mil pesos que toma del saldo que a su favor arroja su cuenta particular; don Juan Wübbe, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos, integrados: ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos, por su capital actual, más ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos, que toma del saldo que a su favor arroja su cuenta particular; don Gino Portesi, ciento sesenta cuotas o sean ciento sesenta mil pesos, integrados: cien cuotas o sean cien mil pesos, por su capital actual, más sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos, que toma del saldo que a su favor arroja su cuenta particular y don Carlos Guillermo Oscar Fehling, treinta cuotas o sean treinta mil pesos, integrados: veinte cuotas o sean veinte mil pesos, por su capital actual, más diez cuotas o sean diez mil pesos que toma del saldo que a su favor arroja su cuenta particular. — Sexta: Anualmente, el treinta de abril, se practicará un Inventario y Balance General, siguiendo para ello las prácticas comerciales y sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que deberán realizarse cuando lo soliciten socios que representen el cincuenta por ciento del capital. Hecho el cálculo de la suma que en esas fechas pudieran corresponder a cargas sociales, se considerará la misma en el pasivo exigible. De las utilidades líquidas resultantes, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital y una suma suficiente para asegurar al capital aportado por los socios, hasta el doce por ciento de interés. El saldo de utilidades o sean las utilidades netas o el total de las pérdidas que pudieran producirse, se distribuirá o soportará entre los socios en proporción a sus respectivos capitales aportados. Los balances se asentarán en el Libro de Inventarios y será firmado por los socios en prueba de conformidad y aceptación; si así no lo hicieren, se considerarán tácita y automáticamente aprobados a cumplirse los sesenta días de su fecha. Las utilidades resultantes no podrán ser retiradas por los socios mientras no hayan sido realizadas y liquidadas en dinero efectivo. El retiro de utilidades, también implica la ratificación de los inventarios y balances. Las utilidades no retiradas, se ingresarán en las cuentas particulares de cada socio, las que devengarán un interés del doce por ciento anual sobre los saldos a favor o en contra de la Sociedad. Los socios cuyo capital en la misma no alcance a la suma de ciento cincuenta mil pesos, estarán obligados a dejar el treinta por ciento de sus utilidades, hasta completar dicha suma; estas retenciones se ingresarán en sus cuentas especiales, las que devengarán, también, el doce por ciento de interés anual. En caso de modificaciones al contrato, los titulares de dichas cuentas, podrán exigir el aumento del capital, con sus saldos en las mismas; tendrán el mismo derecho cuando esos saldos alcancen la suma de ciento cincuenta mil pesos exigidos. Los socios no gerentes se obligan a respetar la prohibición del artículo catorce de la ley. — Séptima: La cesión de cuotas entre socios está permitida. Para la cesión de cuotas a extraños, será necesaria la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. El socio que deseare retirarse de la Sociedad, deberá comunicar su decisión a la Sociedad con seis meses de anticipación por medio autenticado, debiendo ésta abonarle su parte de capital de acuerdo al valor que arroje a la misma el último balance aprobado, con más la proporción de reservas libres y utilidades o menos las pérdidas que pudieren corresponderle en el ejercicio en curso; en ningún caso se podrá tomar en cuenta valor de llave del negocio ni revalorizaciones que aumenten el activo de la Sociedad. La suma que pudiera corresponderle le será abonada, el veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas anuales, consecutivas e iguales, con más el doce por ciento de interés sobre los saldos; es optativo de la Sociedad, hacer los pagos en plazos menores. En caso de disolución de la Sociedad, serán liquidadoras de la misma, las personas que designen los socios por simple mayoría de capital. — Octava: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo, con sus derechos correspondientes, pero con la obligación de nombrar un representante único, si fueren varios y de comunicar dentro de los noventa días de ocurrido el hecho causante, si continuarán en la Sociedad o si se retiran de la misma en las condiciones establecidas en la cláusula precedente. — Novena: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios, será resuelta por arbitradores, amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión, quienes emitirán su fallo en el término de treinta días de su nombramiento. Los arbitradores, antes de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único para que a su vez decida con carácter inapelable para el caso de discordia, dentro de los quince días de haber tomado conocimiento de la cuestión. La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de las que lo acepten, una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes; será pasible de una multa igual, quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial entre los socios, hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan. En todas las cuestiones no previstas de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones legales. Continúan diciendo los socios que en este acto y de común acuerdo designan gerentes de la Sociedad a los señores Conrado Ervino Jecke, Gino Portesi y Carlos Guillermo Oscar Fehling quienes enterados de sus nombramientos, manifiestan aceptar los cargos en las condiciones estipuladas y cumplir su cometido en un todo de acuerdo a lo establecido por los artículos catorce y quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Leída que les es se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo ante mí y los testigos don Eugenio Bastida y doña Ana María Vázquez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Gmo. E. Fehling. — Conrado Jecke. — Juan Wübbe. — Gino Portesi. — C. Fehling. — Tgo.: Eugenio Bastida. — Tgo.: Ana María Vázquez. — Está mi sello. — Ante mí: J. González Pagliere, h. — Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — Americo J. Macedonia, secretario.

$ 2.580.— e.30|3-Nº 9.612-v.6|4|53

ADALCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Juan L. Páez, secretaría Nº 7 del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Disminución de Capital Social, Venta de Cuotas y Modificación de Cláusulas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Adalco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los Sres. Masliah Levi, casado, argentino domiciliado en Santiago del Estero 284; Isaac Chami, casado, argentino, domiciliado en Alsina 772; Moreno Papouchado, casado, argentino, domiciliado en 11 de Septiembre 1836; Fernando Juan Ricci, casado, argentino, con domicilio en Santa Fe 3980, Jaime Isaac Mizraji casado, argentino, con domicilio en Mendoza 2321; Gaad Isaías Chami, casado, argentino, domiciliado en Alsina 772; integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada Adalco, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Marzo de 1947, bajo el Nº 246, folio 217, libro IIº, contrato modificado parcialmente e inscriptas sus modificaciones

bajo los números 938, al folio 425, del libro 14 Nº 1.027, al folio Cuatrocientos Treinta del libro 16 Nº 794, al folio 339 del libro 18. Y el Sr. Isidoro Levi, italiano, casado, con domicilio en Santiago del Estero 284 y la Sra. Victoria Israel de Levi, turca, casada con Masliah Levi, domiciliada en Cabildo 1422, 4º B, todos mayores de edad. Convienen lo Siguiente: 1º Los integrantes de la sociedad ADALCO, RESPONSABILIDAD LIMITADA, en vista del retiro de capital que hacen los socios Sres. Isaac Chami, Moreno Papouchado, Fernando Juan Ricci, Gaad Isaías Chami y Jaime Isaac Mizraji, resuelven por unanimidad disminuir el capital social a Quinientos Mil Pesos m|n. que quedará suscripto en las siguientes proporciones: el Sr. Masliah Levi trescientas treinta y cinco cuotas de mil pesos m|n. cada una y los demás socios treinta y tres cuotas de mil pesos m|n. cada uno. 2º Acto continuo, los Sres. Isaac Chami y Jaime Isaac Mizraji venden sus cuotas de capital a los Sres. Masliah Levi, Isidoro Levi, y Victoria Israel de Levi en la siguiente proporción: Veinticinco cuotas de mil pesos al Sr. Masliah Levi; cuatro cuotas de mil pesos m|n. al Sr. Isidoro Levi y cuatro cuotas de mil pesos m|n. cada una a la Sra. Victoria Israel de Levi, quien deja constancia en este acto, que las adquiere con fondos personales, provenientes de sus ahorros. Quedando con esta venta, completamente separados de la sociedad mencionada los vendedores. — Los Sres. Masliah Levi, Isidoro Levi y Victoria Israel de Levi, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad de Responsabilidad Limitada Adalco modifican los artículos Segundo, Cuarto, Sétimo, Décimo y suprimen el Octavo del contrato social vigente, en la siguiente forma: Segundo: El objeto principal de la sociedad, será la continuación y explotación del negocio que tiene Masliah Levi en esta Capital, calle Santiago del Estero 284, de compraventa, importación y exportación, fabricación por sí o por terceros de tejidos en general, como asimismo en cualquier artículo o artículos de cualquier clase o ramo en general se encuentren en el comercio o no, y que sea lícito y permitido por las autoridades correspondientes. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos, representado por quinientas cuotas de mil pesos cada una, y que se suscriben íntegramente los socios, en las siguientes proporciones: El Sr. Masliah Levi cuatrocientas sesenta cuotas, el Sr. Isidoro Levi veinte cuotas y la Sra. Victoria Israel de Levi veinte cuotas de mil pesos m|n. cada una. — Séptimo: Con motivo de la venta de sus cuotas, queda suprimida la participación en el uso de la firma social, de los señores Isaac Chami y Moreno Popauchado, usando este derecho únicamente el Sr. Masliah Levi. — Décimo: Todos los años, el 31 de diciembre se realizará un balance general de los negocios, distribuye las utilidades o pérdidas de la siguiente forma: Se deducirá de las utilidades el 5 % para formar el fondo de reserva legal que establece el artículo 20 de la Ley 11.645 hasta cubrir el 10 % del capital. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital social de las utilidades líquidas que les hubiere correspondido en cada balance quedando el 50 % restante para la formación de una reserva facultativa hasta cubrir la mitad del capital social. Queda suprimido el artículo octavo. — De conformidad se firma en el lugar y fecha señalados "ut supra". Enmendado: "Enero y tres". Vale. — Firmado: Victoria I. de Levi. — Masliah Levi. — Isidoro Levi. — F. J. Ricci. — J. Mizraji. — M. Papouchado. — Gaad I. Chami. — I. Chami. — Ell.: turca, vale.

Buenos Aires, febrero 26 de 1953. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 860.— e.30|3-Nº 9.672-v.6|4|53

ALFREDO JULIS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría Nº 21 del autorizante, Dr. F. Galli Villafañe, se hace saber por cinco días que según instrumento privado librado da fecha 17 de diciembre de 1952 Simón Rubins, ha cedido a Isaac Rubins Diez cuotas de mil pesos cada una que forman parte del Capital de la razón social "ALFREDO JULIS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Marzo 18 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 100. — e.27|3-Nº 9.502-v.2|4|53

AERCA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que los señores Bernardo J. J. Gorla y Darío Rasmussen ceden sus cuotas de capital en "AERCA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los siguientes: al señor Renzo Valcarenghi 34 cuotas y al señor Girolamo Feola 33 cuotas todas de $ 1.000,00 valor nominal cada una. Todo según documento privado de marzo 16 de 1953.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 120.— e.27|3-Nº 9.597-v.2|4|53

BOUCAU HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen doña Emilia Gómez de Boucau que firma "Emilia G. de Boucau", viuda, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos noventa y cuatro; doña Delia Gangutia de Boucau, que firma "Delia G. de Boucau", viuda, que vive en la de Peña número dos mil ciento cuarenta y uno; don Francisco Boucau, casado, con domicilio en la calle Catamarca número noventa y doña Agustina Boucau de García Fernández, que firma "Agustina B. de García Fernández, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos noventa y cuatro, casada, todos mayores de edad argentinos, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son los únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada que desde el día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, gira en esta plaza bajo la denominación de "Boucau Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según escritura número quinientos cuarenta y tres, pasada ante el autorizante el dos de Julio de igual año inscripta en el Registro Público de Comercio el seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ochocientos cincuenta y seis, folio noventa, libro siete y escrituras subsiguientes complementarias, también pasadas ante el autorizante, con fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, inscripta el diecinueve de Agosto de igual año bajo el número setecientos cincuenta y dos, al folio cuatrocientos veintisiete del libro nueve; primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripta el doce de Junio del año siguiente, bajo el número novecientos sesenta y tres, al folio trescientos sesenta y cinco del libro dieciocho, todas de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y de veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Que habiendo convenido en Prorrogar el plazo de duración de la mencionada sociedad en los términos del articulado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo verifican bajo las condiciones que determinan en los artículos siguientes: Primero: Continuará constituída entre los comparecientes la sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro o denominación de "BOUCAU HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá por objeto el comercio de importación en general y especialmente el comercio de alcoholes, aceites, correas y demás materiales para las industrias, pudiendo agregar otros negocios y ocuparse de toda clase de operaciones comerciales y financieras, como así también efectuar la compra de bienes muebles e inmuebles y en general, toda operación por cuenta propia o ajena, relacionada directa o indirectamente con los objetos sociales. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio, asiento principal de sus negocios, en la Ciudad de Buenos Aires, fijándolo actualmente en la calle Herrera ochocientos sesenta, pero, podrá establecer sucursal o agencias tanto en el interior de la República como en el extranjero, pudiendo establecer asimismo, por intermedio de sus representantes, domicilios especiales en los casos que fueren necesarios. — Tercero: La duración de esta Sociedad será de diez años, a contar del día primero de Abril de mil noecientos cincuenta y tres, sin perjuicio de que la misma pueda ser prorrogada, disuelta o liquidada, antes de su vencimiento, de acuerdo a lo que se establecerá más adelante en el articulado de este contrato. — Cuarto: El capital social seguirá siendo el de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una de ellas para formar el cual suscribieron los socios por partes iguales doscientas cuotas cada uno. — Quinto: Para atender posibles necesidades del giro social, se fijan desde ya cuarenta cuotas suplementarias, valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, las que serán cubiertas por los socios en proporciones iguales de diez cuotas por cada uno y cuyas integraciones serán exigibles únicamente por voluntad unánime de los socios y recién lo serán por los terceros desde el momento en que aquellos, por resolución inscripta y publicada hayan decidido su integración. Fíjanse además, por este acto, cuarenta cuotas suplementarias de garantía, valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, las que serán cubiertas o integradas por los socios en proporciones iguales de diez cuotas por cada uno de ellos y que serán solamente exigibles en caso de liquidación o quiebra de la Sociedad, y para responder a obligaciones contraídas con terceros. — Sexto: La Sociedad será administrada por los cuatro socios, componentes, quienes tendrán el uso de la firma social, pero será menester que la ejerzan conjunta e indistintamente tres de ellos por lo menos, para comprometer a la sociedad siendo atribuciones de los mismos y siempre de la manera expresada: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos civiles, comerciales, judiciales o extrajudiciales, pudiendo entablar y contestar demandas y en el curso de ellas transigir y percibir, con amplias facultades para conferir o revocar poderes generales o especiales, así como también para realizar cualquier acto de los determinados en el artículo mil novecientos quince, que el Código Civil exige poder especial. — b) Administrar todos los bienes y negocios de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones de cualquier otro objeto, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de locación dando o tomando por cualquier plazo, exceda o no de seis años; tomar dinero prestado de las instituciones bancarias, sean éstas del Estado, oficiales o particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y del Banco Hipotecario Nacional, con o sin prendas con o sin garantías reales o especiales y de acuerdo con sus Estatutos, reglamentos y cartas orgánicas. Prestar dinero con o sin prendas, con o sin garantías reales o especiales. Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. Girar, aceptar y endosar letras de toda clase de obligaciones. — c) Establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero, acordando nombramiento de corresponsales y agentes, estableciendo las condiciones y reglas a que deberán someterse, pudiendo ser especiales en cada caso. — d) Autorizar con sus firmas todos los actos, contratos y demás documentos públicos o privados que se requieren y obliguen a la Sociedad. — e) Ejercer la inspección y fiscalización de todas las dependencias sociales, nombrar, suspender o destituir los empleados al servicio de la sociedad y darles los poderes que estimen convenientes. — f) Autorizar con sus firmas toda documentación administrativa, los cheques, letras de cambio, correspondencia y telegramas y en general podrá resolver todos los casos no previstos por este mismo contrato y autorizar cualquier acto u operación que estuviere directa o indirectamente determinado dentro de los objetos sociales, de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Código Civil en su caso. Esta enunciación es enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se conviene que la Sociedad tendrá un "Gerente" y un "Administrador Apoderado", que serán designados, por acuerdo por lo menos de tres de los socios, pudiendo recaer estas designaciones en la persona de un socio o en otros que no tengan tal calidad para que actúen en dichos cargos al frente de la administración social, quedándole delegadas por lo tanto las atribuciones de los socios, enumeradas en el artículo sexto, excepto la de otorgar poderes delegando funciones a su cargo y siendo preciso para comprometer a la Sociedad la firma en mancomún de ambos o de uno de ellos con cualquiera de los socios indistintamente o cualquiera de los restantes apoderados de la Sociedad. — Octavo: Les está absolutamente prohibido a los socios dar o comprometer la firma social en negocios extraños a la misma, así como tampoco en fianzas a terceros o en beneficio e interés particular de los asociados. — Noveno: Todos los años, el día treinta y uno de Marzo, deberá practicarse por los socios un balance general de las operaciones realizadas por la sociedad, cuya corrección será verificada por todos los socios y que firmarán en prueba de conformidad con el resultado que arrojare. — Décimo: Las ganancias o pérdidas que denunciaren dichos balances se imputarán en la respectiva cuenta particular de los asociados en proporción a una cuarta parte para cada uno de ellos quedando facultado el gerente o los socios administradores en su caso, a repartir hasta un diez por ciento de las ganancias en gratificaciones voluntarias a los empleados que a su juicio se hagan acreedores a ellas y hasta otro diez por ciento p... remuneración del apoderado - administrador, como retribución por su desempeño. — Décimo Primero: De las utilidades líquidas si las hubiere se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance un diez por ciento del Capital. — Décimo Segundo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por renovación del Gerente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen de acuerdo al último balance practicado, o el que los socios resolvieren practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios conforme a la ley. — Décimo Tercero: El haber a que se refiere la cláusula anterior será pagado a los interesados inmediatamente que ellos o sus representantes, presenten testimonio en forma de las decisiones judiciales o de la declaratoria de herederos en su caso, a falta de testamento. — Décimo Cuarto: Expirado el tiempo de duración de la Sociedad, se procederá por los socios existentes en esa época, si no convinieren en prorrogar su plazo, a liquidarla bajo la misma denominación social y con el aditamento "en liquidación" pagando primeramente las deudas sociales y haciendo luego la partición y adjudicación de los bienes restantes de la masa, con arreglo a lo establecido en este contrato y disposiciones legales que tratan a su respecto. — Décimo Quinto: Para toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, los socios renuncian a la jurisdicción arbitral y se someten al fallo del Juez Nacional de Comercio en turno de la Capital Federal. — Cláusula Adicional: Atento a la continuación del giro social de la Sociedad Boucau Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de que da cuenta la presente escritura por este acto se ratifican las designaciones de "Gerente" y "Apoderado Administrador" otorgadas por escrituras pasadas ante este Registro con fecha primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, como asimismo todos los poderes otorgados por la Sociedad con fechas veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis y doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, mandatos todos que por lo tanto quedan convalidados, salvo posterior revocación, para todo el nuevo período de duración de la Sociedad "Boucau Hermanos" Sociedad de Respons-

bilidad Limitada. Bajo las Bases consignadas en las cláusulas que anteceden, dan por otorgado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento, se obligan conforme a derecho. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Emeterio Rojo y don Pedro C. Rodríguez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Emilia G. de Boucau. — Delia G. de Boucau. — Francisco Boucau. — Agustina B. de García Fernández. — Emeterio Rojo. — Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h). Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números dos millones cuatrocientos mil ochocientos ochenta y nueve correlativos al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos iAres a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — José Antonio Basso (h). — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 2.100.— e.27|3-Nº 9.511-v.2|4|53

DUCAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital, doctor Jorge G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Doña Sara Mercedes Dasso y Plaisance por una parte con domicilio en la calle Sarmiento 3549, Departamento A, piso 3º y Don Manuel Angel Llatser, con domicilio en la calle Teodoro Vilardebó Nº 2435, ambos de esta Capital, argentinos, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad, bajo las condiciones estipuladas en las siguientes Cláusulas: Cláusula Primera: La sociedad que revestirá la forma legal de Responsabilidad Limitada, girará en plaza bajo la denominación de "DUCAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la fabricación y explotación comercial de vinagres, tanto de vino como de alcohol, sus derivados y todo comercio afín lícito. — Cláusula Segunda: Ducal S. R. L. tendrá un capital de Doscientos Veinte Mil Pesos M|N. ($ 220.000.00 m|n.). en doscientas veinte cuotas de un mil pesos m|n. $ 1.000.00 m|n. cada una, las que se distribuyen de la siguiente forma: Ciento veinte cuotas para Doña Sara Dasso y Plaisance, por dinero que aporta en efectivo (Total $ 120.000.00 M|N.) y Cien cuotas para don Manuel Angel Llatser, por maquinarias y materiales de acuerdo al inventario que se firma por separado. — Clausura Tercera: La sociedad tendrá una duración de dos años con opción a otros dos más a partir de la fecha no pudiendo ser disuelta sin previa notificación formal con una anticipación mínima de seis meses. Vencido el plazo de duración de la sociedad, podrá ampliarse el término del presente contrato de común acuerdo entre las partes. — Cláusula Cuarta: Los balances de la sociedad se practicarán el 31 de Diciembre de cada año y los dividendos si existieren, serán entregados a más tardar el 30 de Enero de cada año de acuerdo a la siguiente proporción: Sesenta por ciento (60 %) para Doña Sara Dasso y Plaisance y Cuarenta por Ciento (40 %) para Don Manuel Angel Llatser. — Cláusula Quinta: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Teodoro Vilardebó Nº 2435, de esta Capital. A tal efecto el Sr. Llatser proporcionará a Ducal S. R. L. el local, casa habitación y terreno que actualmente ocupa en la calle Teodoro Vilardebó Nº 2435, reservándose de la casa habitación espacio suficiente para vivienda con su familia; en caso de no hacer uso de esta reserva, el espacio libre quedará a beneficio de Ducal S. R. L. Se obliga, asimismo el Sr. Llatser a transferir las acciones y derechos que le corresponden en virtud del contrato de subalquiler suscripto con el Sr. José Manzano Hidalgo con fecha 26 de Septiembre de 1951, y con vencimiento al 31 de Octubre del año 1960. Al mismo tiempo el Sr. Llatser se compromete a transferir a Ducal S. R. L. el teléfono que posee en el domicilio anteriormente mencionado. — Cláusula Sexta: La gerencia de Ducal S. R. L. será ejercida por ambos socios quienes tendrán el uso individual de la firma hasta la cantidad de pesos 1.000.00 m|n. y conjuntamente si excediere de esa suma. A los efectos del cumplimiento de lo estipulado anteriormente se abrirá una cuenta corriente en una institución bancaria, dejando expresa constancia del uso de la firma en la forma indicada. — Cláusula Séptima: Del superavit de cada ejercicio anual se separará un mínimo del veinte por ciento (20 %) para modificación y aumento de las instalaciones de Ducal S. R. L. — Cláusula Octava: Ambos socios tendrán derecho a retirar para gastos de representación una suma mensual igual, la que en ningún caso podrá ser superior a $ 2.000.00 m|n. mensuales cada uno. — Cláusula Novena: D. Sara Dasso y Plaisance tendrá derecho a colocar en su reemplazo y a los efectos del control de la marcha social la persona que creyere conveniente. — Cláusula Décima: Los socios no podrán dedicarse a ninguna actividad, comercio o negocio durante la vigencia del presente contrato que tenga relación con el objeto de Ducal S. R. L. — Cláusula Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, Ducal S. R. L. continuará funcionando con los herederos del socio premuerto, siempre y cuando estos últimos quieran permanecer en la sociedad. En caso contrario y siempre en un término no mayor de 30 días del fallecimiento se practicará un balance general, tomando como base de las instalaciones y existencias el precio del día y efectuando el pago a los referidos herederos en las proporciones que le correspondieren en un plazo no inferior a los cientos ochenta días. — Cláusula Décima Segunda: En caso de disputa entre los socios y a los efectos de llegar a un entendimiento extrajudicial cada una de las partes tendrá derecho a nombrar un amigable componedor, los que tratarán de salvar las dificultades que se hubieren presentado. — Cláusula Décima Tercera: Los socios se obligan a llevar en legal forma un libro de actas rubricado, donde serán asentadas cada una de las resoluciones de importancia que se tomaren en la marcha de la sociedad. Las referidas actas llevarán siempre la firma de ambos socios. — Cláusula Décima Cuarta: Los socios se comprometen a no hacer transferencia de las cuotas que le corresponden sin previo consentimiento del otro socio. — Cláusula Décima Quinta: Los socios tomarán las providencias necesarias para la inscripción en legal forma de la sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo soportados los gastos que ocasionare la referida tramitación por partes iguales por cada uno de los socios. En prueba de conformidad de las 15 cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 26 días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres. — Sara M. Dasso. — Manuel A. Llatser. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.000.— e.27|3-Nº 9.487-v.2|4|53

SALMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de Febrero del año Mil novecientos cincuenta y tres, se reúnen los señores, Doctor Eduardo Mayer, argentino, soltero, con domicilio en la calle Cangallo Trescientos veintiocho, piso cuatro; Doctor Jorge Bolo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Arenales Mil trescientos sesenta y siete; y Raúl María Salinas, argentino, casado con doña Isabel Carlota Leist, con domicilio en la calle Agüero Mil ochocientos setenta y tres, y convienen mutuamente realizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las bases y condiciones que a continuación se indican: primero: Queda constituída una sociedad, que se denominará "SALMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que tendrá su domicilio en esta Capital Federal. Podrá establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera del país. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, y suscriptas en la siguiente forma: el Doctor Eduardo Mayer suscribe cuatrocientas cincuenta cuotas, o sean, cuarenta y cinco mil pesos; el Doctor Jorge Bolo, suscribe trescientas cuotas, o sean, treinta mil pesos; y el señor Raúl María Salinas suscribe doscientas cincuenta cuotas, o sean, veinticinco mil pesos. Los socios efectúan este aporte en dinero efectivo, habiendo integrado en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas. Esta cantidad será depositada en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo dispuesto por el artículo diez de la ley de la materia. El saldo del capital se integrará cuando así lo resuelva la mayoría de los socios. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de este contrato. — Dicho plazo se prorrogará automáticamente por nuevos períodos de diez años, salvo que cualquiera de los socios decidiera lo contrario, con una antelación de tres meses al vencimiento de uno de los plazos. — Cuarto: El objeto de la sociedad será la comercialización en todas las formas de toda clase de mercaderías y productos, ya sea directamente o por cuenta de terceros. Podrá realizar además cualquier otra clase de operaciones necesarias para su buen desenvolvimiento, en un todo de acuerdo con el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Por ende la sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos y cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes y usos comerciales para el cumplimiento de sus fines. — Quinto: Los socios se reunirán al menos una vez por año para tratar y aprobar el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de cada ejercicio; y además todas las veces que la buena marcha del negocio lo exija, a criterio de cualquiera de los socios. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas firmado por lo menos dos de los socios. — Sexto: La gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los tres socios, Jorge Bolo, Eduardo Mayer y|o Raúl María Salinas. Los mismos tendrán la representación de los negocios sociales así como el uso de la firma social, y podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente de acuerdo a las facultades que les acuerde la asamblea de socios. Podrán designar mandatarios generales y especiales, sin perjuicio de mantener su total responsabilidad. — Séptimo: La firma social no podrá ser utilizada en operaciones ajenas a la sociedad: ni usarse en fianzas o garantías por negocios de terceros. — Octavo: Anualmente se efectuará un inventario y balance general, al Treinta y uno de Diciembre de cada año, para fijar las utilidades o pérdidas del ejercicio. Las mismas serán repartidas entre los socios en proporción a su respectivo aporte de capital. Previo al reparto de utilidades, se deducirá el cinco por ciento de éstas para formar el Fondo de Reserva Legal. Esta obligación cesará cuando la reserva alcance al diez por ciento del capital social. Además se deducirán también las reservas extraordinarias o especiales que la asamblea de socios oportunamente establezca por la mayoría de votos que fija la ley de la materia. La función de gerente podrá ser remunerada en la forma y modo en que los socios que representen la mayoría del capital social oportunamente lo resuelvan. — Noveno: Las cuotas sociales sólo podrán ser transferidas de conformidad con lo dispuesto por el artículo doce de la ley de la materia. — Décimo: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad durante la vigencia de este contrato, a no ser que cuente con la conformidad de los demás socios. En cuyo caso percibirá como única compensación o reembolso, su parte de capital de acuerdo al promedio que arrojen los tres últimos balances generales aprobados por la sociedad. — Undécimo: En caso de muerte o incapacidad permanente de alguno de los socios, los demás podrán resolver la disolución de la sociedad o su continuación. En caso de decidirse por esto último, los herederos del socio fallecido o incapacitado entrarán automáticamente a ocupar su lugar en la sociedad, con la sola condición de que deberán designar un representante único al efecto de representarles en la sociedad. En el caso de que los herederos no quisieran continuar en el carácter de socios (lo cual deberán hacer saber a la sociedad en el plazo de treinta días desde el fallecimiento o incapacidad del socio del cual son herederos, por carta certificada o telegrama colacionado), los socios restantes decidirán por mayoría de capital, la disolución total o parcial de la sociedad. Si deciden por la rescisión parcial, procederán a la compra de las cuotas del socio fallecido, por el importe que representen las cuotas conforme a los tres últimos balances efectuados. — Duodécimo: La pérdida del cincuenta por ciento del capital autorizará a cualquier socio en cualquier momento a pedir la inmediata disolución. En el caso de que la pérdida alcanzara al setenta y cinco por ciento del capital, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación. — Décimo tercero: La liquidación estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes, o de quien se designe al efecto por mayoría absoluta de capital social. Ante todo se procederá al pago de las deudas sociales; luego se reintegrará el capital aportado por los socios; y si hubiera aún algún remanente, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Décimo cuarto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida por un Tribunal de Amigables Componedores, nombrado uno por cada parte en discordia, los cuales deberán dictaminar en el plazo de quince días, a contar desde que la cuestión fué sometida a su decisión. El fallo será absolutamente inapelable. Los arbitradores, amigables componedores, antes de entrar en funciones, designarán en el plazo de tres días, a contar desde que se les sometiera el asunto a resolver, un tercero para el caso de disidencia. Si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento del árbitro tercero, éste será designado por el presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Décimo quinto: Los casos no previstos en este contrato serán resueltos de conformidad con los principios de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, los preceptos del Código de Comercio, y los usos comerciales. — Décimo sexto: Bajo estas bases, los firmantes dejan constituída esta sociedad, obligándose al cumplimiento conforme a derecho, y a inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio, facultando a estos efectos al Doctor Jorge Bolo para que efectúe todos los trámites necesarios para obtener dicha inscripción. En prueba de conformidad, firman el presente contrato extendido en un ejemplar y habilitado con el sellado de ley. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.400.— e.27|3-Nº 9.490.v.2|4|53

SALZER HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del Doctor L. C. Benítez Cruz, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Ernesto Salzer y Federico Salzer, solteros, nacidos en Donnerskirchen (Austria), domiciliados en la calle Olleros tres mil novecientos treinta y siete, mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Las partes se refieren al contrato de la sociedad de responsabilidad limitada, SALZER HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgado en fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número un mil doscientos noventa y siete, folio ciento once, libro once de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado con fecha once de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número mil cuatrocientos setenta y ocho, folio trece, libro diez y ocho de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Declárase ampliado a un millón de pesos moneda nacional el capital de la siempre referida sociedad y en consecuencia se modifica el artículo cuarto del contrato, cuya redacción queda establecida en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que se encuentran totalmente integradas y aportadas por los socios por partes iguales, de conformidad con el balance practicado al

treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — En consecuencia, corresponden mil cuotas a cada uno de los socios. — Tercero: La presente modificación produce efectos retroactivos al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, quedando inalteradas las demás cláusulas del contrato. — Cuarto: Los nuevos aportes se justifican mediante el balance que debidamente firmado se agrega y forma parte del presente. — De conformidad se firma en un solo ejemplar, que queda en poder del señor Ernesto Salzer, para su presentación en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Federico Salzer. — Ernesto Salzer. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.522-v.2|4|53

VAZQUEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Julio Gerardo Seeber a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 23 de febrero de 1953, otorgada ante el escribano don Pedro A. Lartigau, don Paulino Antonio Vázquez, don Guido Orlando Sirito y don Rafael Saladino cedieron y transfirieron a don Segundo Vázquez, don Luis Vázquez y don Héctor René Yannielli, las cuotas de capital que tenían en la sociedad "Vázquez, Sirito y Saladino, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que ésta ha cambiado su denominación por la de "VAZQUEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, a 23 de marzo de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 140.— e.27|3-Nº 9.538-v.2|4|53

FRANMOTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por documento de fecha 12 de marzo de 1953, el señor Orestes Franceschi, vende, cede y transfiere, cinco cuotas de capital valor un mil pesos cada una, que tiene en la razón social FRANMOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Francisco Ciampa, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle San Martín Nro. 201, primer piso, escritorio 17.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 140.— e.27|3-Nº 9.584-v.2|4|53

EDIFICADORA DE VILLA RUMIPAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre Doña María del Carmen Amelia Escudero Rodríguez de Ocaña, argentina, casada, con Libreta de Enrolamiento número 7372161, domiciliada en Villa Rumipal, de la Provincia de Córdoba; Doña Enriqueta Verna Useglio de Severgnini, argentina, casada, domiciliada en la calle Santa Fe Nº 1159, de esta Capital, con Cédula de Identidad Nº 2711859 de Capital Federal y Don Julio Atelman argentino, casado, con domicilio en Villa Rumipal, de la Provincia de Córdoba, con Cédula de Identidad número 1286412 de Capital Federal, han convenido la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se gobernará por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará EDIFICADORA DE VILLA RUMIPAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a construcciones privadas en general por cuenta propia y|o de terceros, compra y venta de inmuebles por cuenta propia y|o de terceros y sus similares, pudiendo hacer también cualquier otra operación comercial, financiera, industrial, mobiliaria o inmobiliaria que directa o indirectamente, se relacione con los objetos sociales y en general, cualquier operación de carácter comercial que los asociados resolvieran emprender de común acuerdo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 150.000.— m|n.), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de Cien (100) pesos cada una de las que se distribuyen y adjudican a los socios en terceras e iguales partes; de estas sumas, los socios han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento (50 %) de sus cuotas respectivas y el resto lo aportarán cuando así lo resuelva la Asamblea de socios. — Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio principal en la calle Belgrano cuatrocientos veintisiete de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Quinta: La duración de la Sociedad se fija en tres (3) años a contar desde la fecha, prorrogándose hasta un máximo de 25 años. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad luego de vencido el plazo fijado de tres (3) años con un preaviso por telegrama colacionado con tres (3) meses de anticipación. — El derecho de retirarse podrá ser utilizado luego del vencimiento del plazo en cualquier finalización de año comercial y siempre con un preaviso de tres (3) meses. — En caso de que alguno de los asociados hiciera uso de este derecho, los demás socios podrán adquirir las cuotas del socio saliente al precio de un balance practicado al efecto. — Si en cualquier momento los negocios sociales arrojaran una pérdida superior (Sigue en el sello de $ 3.00 Nº 578017) (Viene del sello de $ 3.00, Nº 578016) al veinticinco por ciento (25 %) del capital, cualquiera de los asociados podrá pedir la disolución de la Sociedad o su retiro de la misma, aun antes de vencidos los plazos estipulados en este artículo. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Julián Atelman, quien en su carácter de Gerente, tendrá las siguientes facultades: Dirigir y administrar la Sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos. — Formular protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crean conveniente. — Delegar parcial o totalmente sus facultades en algún componente de la Sociedad, establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para consignar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. Practicar los balances que deben presentar a las Asambleas, resolver con am. (Sigue en el sello de $ 3.00 número 578018) (Viene del sello de $ 3.00, Nº 578017) plias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Séptima: El Gerente designado podrá retirar mensualmente hasta la suma máxima que la Asamblea de socios le designe, imputándose esa cantidad a la cuenta de Gastos Generales. — Octava: Los socios, por mayoría de votos de capital representados por lo menos por dos de ellos, podrán otorgar poder general o especial amplio a una o más personas para que en nombre y representación la sociedad corran con la administración de la misma en todo o en parte, o la representen ante cualquier repartición o poder público. — Novena: La firma social será utilizada estampando la denominación de la Sociedad seguida de la firma del Gerente o Apoderado con poder suficiente indicándose el carácter que invisten. — La firma no podrá emplearse nunca en asuntos ajenos al giro de la misma. — Décima: El 31 de Diciembre de cada año se realizarán los balances de las operaciones sociales, en el que después de deducidas las sumas que correspondan por amortizaciones y previsiones para operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5 %) al fondo de reserva legal; b) El saldo se distribuirá como dividendo, entre los socios en proporción al capital de cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará con los socios sobrevivientes y con intervención de los herederos del socio fallecido, que deberán unificar su representación. — Los socios sobrevivientes o cualquiera de ellos, tendrá derecho a adquirir las cuotas del socio fallecido, abonando a sus herederos la parte proporcional que corresponda a sus cuotas, según balance que se practicará al efecto. — Décima Segunda: Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décima Tercera: Ocurriendo la liquidación de la Sociedad ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pagado el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Décima Cuarta: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de apoderados, suscribiendo el acta respectiva, y también por correspondencia epistolar o telegráfica. — Cada cuota dará derecho y se computará como un voto. — Las resoluciones se tomarán por las mayorías indicadas en el artículo siguiente: Los asociados pueden ser reunidos en Asambleas Generales en cualquier época del año por la Gerencia, cada vez que lo creyere necesario o cuando fuera solicitado por uno o más socios.

— La (Sigue en el sello de $ 3.00, número 578019) (Viene del sello de $ 3.00, Nº 578018) convocatoria a dichas Asambleas será hecha por carta certificada despachada a cada uno de los asociados por lo menos con tres (3) días de anticipación, a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea. — Décima Quinta: Las Asambleas quedarán constituídas legalmente con asistencia de la mayoría del capital social y la presencia de dos socios por lo menos. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren y para la aprobación de los balances anuales o para adoptar cualquier resolución será siempre necesario el voto favorable de la mayoría del capital social y de por lo menos dos de los socios tenedores de cuotas de la Sociedad. — Las Asambleas serán presididas por cualquiera de los asociados. — Para la admisión de nuevos socios o herederos de socios fallecidos. disolución anticipada de la Sociedad, nombramiento o remoción de Gerentes, será necesario el voto por unanimidad de los socios. — Décima Sexta: El socio Gerente o cualquier gerente que se designara en el futuro, deberá dedicar su tiempo, actividad y celo para el mejor éxito de las operaciones de la sociedad y sólo podrá dedicarse a otra actividad comercial o particular que no comprenda los rubros explotados por esta Sociedad, a menos que la Asamblea de socios le permitiera desempeñarlos. — Décima Séptima: Para cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios por disparidad de opiniones o por la interpretación del presente contrato, ellos se obligan a resolver sus diferencias por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose a tal fin como Arbitro Unico al Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal y en caso de imposibilidad del mismo, al Presidente de la Cámara de Comercio, también de la Capital Federal. — El laudo que dicte el Arbitro Unico será obligatorio para los asociados, quienes desde ya renuncian a recurrir a los Tribunales Ordinarios del país, salvo para los casos de ejecución del laudo arbitral. — La resolución dictada por el Arbitro será obligatoria e inapelable. — Décima Octava: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes regirán las disposiciones de la Ley número 11.645 de fecha ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — Al fiel cumplimiento de lo pactado se obligan las partes conforme a derecho, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: Amelia E. de Ocaña. — J. Atelman. — Enriqueta V. U. de Severgnini. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.800.— e.26|3-Nº 9.387-v.1º|4|53

F E Q U I L I T É

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Luis M. Lamarca (h) con fecha 30 de Enero de 1953, el señor Jacques Sabatier vende, cede y transfiere a la señora Lucía Mathe de Bedel, la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "FEQUILITÉ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en número de novecientas cincuenta. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 120.— e.27|3- Nº 9.570-v.2|4|53

DIXON Y BENAVENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que "DIXON Y BENAVENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prorrogado su duración por cincuenta años, a partir del primero de Febrero de 1953. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 80.— e.27|3-Nº 9.530-v.2|4|53

FILMS ITALSUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Franco Fanfani, italiano, casado, domiciliado en Juez Estrada 2747, Capital; Héctor Pricolo, argentino, casado, domiciliado en Acha 2390, Capital y Roberto Chioccarelli, italiano, casado, domiciliado en Avda. Alvear 1640, Capital, todos mayores de edad, resuelven constituir con retroactividad al 1º de enero de 1953, una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: — Artículo 1º). — La Sociedad se denominará FILMS ITALSUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento 1853, sin perjuicio de las sucursales, comandita, agencias o domicilios especiales que en cualquier punto del país o del exterior se resuelva establecer. — Artículo 2º). — El objeto de la Sociedad es dedicarse a toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras, en los ramos cinematográficos y radiotelevisión en todos sus aspectos, ramas, anexos y derivados. — Artículo 3º). — Para llenar sus fines la Sociedad podrá a título oneroso o gratuito: a) comprar, vender, permutar, arrendar y subarrendar bienes muebles, inmuebles o semovientes, haciéndolos objeto de cuantos contratos fuesen necesarios para su adquisición, explotación, uso y venta; b) realizar importaciones y exportaciones por cuenta propia o de terceros; c) adquirir y enajenar a cualquier título y en cualquier punto, toda clase de derechos con amplias facultades para su explotación; d) adquirir, administrar y explotar cualquier clase de negocios comerciales, industriales o financieros; e) adquirir y explotar por cuenta propia o de terceros estudios, talleres o fábricas existentes de cualquier naturaleza e instalar nuevos establecimientos con el mismo fin pudiendo asimismo enajenarlos en conjunto o separadamente; f) formar sociedades o asociarse a las existentes, financiar mediante aportes de capitales todo género de comercio o industria, efectuar contratos de transpor-

te, publicidad y locación; g) suscribir, comprar, vender y canjear acciones y obligaciones de cualquier sociedad anónima, nacional o extranjera existente o que se formara en adelante; h) suscribir, comprar, vender y canjear títulos, obligaciones, bonos o letras del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o de administración local, o entes autónomos de este país o del extranjero; i) dar y tomar préstamos sin garantía o con garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier naturaleza; j) contratar empréstitos con bancos incluídos el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco Central de la República Argentina, compañías o particulares y en general efectuar cualquier clase de explotaciones u operaciones de índole comercial, industrial y|o financiera en la República Argentina y en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, en representación o asociada con terceros y realizar todos los actos jurídicos, comerciales, administrativos y sociales permitidos por las leyes, que tiendan al más conveniente desarrollo de la Sociedad. — Artículo 4º). — El capital de la Sociedad se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—), dividido en doscientas (200) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: ciento veinte (120) cuotas Franco Fanfani, cuarenta (40) cuotas Héctor Pricolo y cuarenta (40) cuotas Roberto Chioccarelli; el capital se encuentra a la fecha totalmente integrado en bienes, films, derechos, etc., que se detallan en el Balance que separadamente firman los socios y que ha sido aportado por los mismos en proporción a sus suscripciones. — Artículo 5º) — La duración de la Sociedad será de veinte (20) años, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución de cualquiera de los socios, previa comunicación al otro socio y con un preaviso de seis meses. — Artículo 6º). — Se designan a todos los socios señores Franco Fanfani, Héctor Pricolo y Roberto Chioccarelli, con el cargo de gerentes, quienes estarán a cargo de la administración de los negocios sociales, con las más amplias facultades que les acuerda el artículo 16 de la ley 11.645 y demás disposiciones legales, pudiendo realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º; actuar y querellar ante la Justicia Criminal en defensa de los intereses sociales pudiendo conferir poderes al respecto y efectuar todo otro acto de administración o emergencia relacionado directa o indirectamente con el objeto social, enunciado en los artículos 2º y 3º de este contrato, con la única prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, de terceros o de los socios. — El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos cualquiera de los socios gerentes o de uno de ellos con un gerente o apoderado designado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º. — Artículo 7º). — Sin perjuicio de lo que antecede podrán nombrarse otros gerentes o apoderados en las condiciones que se determinen. — Artículo 8º). — Si los socios lo estimaren conveniente podrán de común acuerdo asignarse sueldos debiéndose asentar la resolución en el libro de actas de la sociedad. — Artículo 9º). — El 31 de diciembre de cada año se realizará un Balance General de las utilidades una vez deducido el cinco por ciento (5 %) para reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento (10 %) del capital, o las pérdidas en el caso que el resultado fuera negativo, se distribuirán entre los socios en proporción al capital. — Si transcurridos 15 días desde la presentación de los estados generales a los socios ninguno de ellos hubiera formulado observación, el balance se considerará automáticamente aceptado. — Artículo 10º). — La liquidación de la Sociedad se efectuará por los socios gerentes y una vez abonadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital. — Artículo 11º). —

En caso de incapacidad total o muerte de alguno de los socios, los capaces o supérstites resolverán si continúan la sociedad con el incapacitado o con los herederos del causante con personería unificada previa conformidad de los mismos o si continúan la sociedad adquiriendo las cuotas de los socios al precio que resulte de valorar las mismas de conformidad con las normas contables. — Artículo 12º). — Las decisiones de importancia que adoptaran los socios se harán constar en un libro de actas rubricado al efecto, teniendo éstas para los firmantes, la misma obligatoriedad del presente contrato. — Artículo 13º). — En los casos previstos en los artículos 17 y 18 de la ley 11.645 las resoluciones se tomarán por simple mayoría de capital. — Artículo 14º). — Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare con motivo de este contrato, será resuelta de acuerdo a la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio y dirimidas por los tribunales ordinarios de la Capital Federal con renuncia expresa por parte de todos los socios a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, como así también renuncian expresamente al derecho de recusar sin causa al juzgado. — En Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 1953, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Entre líneas: "Anexos", vale. — Entre líneas: "de 1953", vale. — Firmado: Franco Fanfani. — R. Chioccarelli. — H. Pricolo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.260.— e.27|3-Nº 9.592-v.2|4|53

INDUSTRIA ARGENTINA DEL VIDRIO Y AFINES LUMILAGRO IAVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 9 del Dr. Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por fallecimiento del ex socio Dn. Jacobo Liubitch, la entidad "INDUSTRIA ARGENTINA DEL VIDRIO Y AFINES LUMILAGRO IAVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", subsiste por el término contractual entre los cuatro socios supervivientes, a saber: Dn. Ladislao Falus, Dn. Emilio Grossman, Dn. Eugenio Suranyi Schlifka y Dn. Simón Liubitch, habiendo sido denegada la incorporación de los herederos del socio fallecido a la sociedad, según acta Nº cinco del quince de Mayo de 1952.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1953. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 160.— e.27|3-Nº 9.573-v.2|4|53

SANATORIO PRIMERA JUNTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional en lo Comercial de esta Capital, doctor Carlos Alberto Espiro, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 4, del autorizante, hace saber por cinco días que, según documento privado de fecha 13 de Mayo de 1952, don Romeo Delgado cedió y transfirió a los otros socios doña María Esther Domínguez de Ornia y don Raúl Tomás Ardile, por partes iguales entre éstos, todas las cuotas o sean setenta y cinco, que tenía en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SANATORIO PRIMERA JUNTA", con domicilio en calle Rosario 814, Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1953. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 140.— e.27|3-Nº 9.555-v.2|4|53

M A T U R I N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos Alberto Espiro, a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, Comercial e Industrial Vernetti y Gribaudo, con domicilio en la calle Tucumán 1438, 7º piso, of. 701, representada para este acto por su Director Presidente don Felipe Santiago Vernetti, que firma "F. S. Vernetti"; don Evaristo Escalante, que firma "Evaristo Escalante", domiciliado en Salta 1493, y don Héctor Juan Bisso, que firma "H. J. Bisso", domiciliado en Arenales 1630, 2º piso, Dep. A, Capital, hábiles, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se llamará "MATURIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la calle Maturín 2560. Su objeto será el ramo de carpintería en general y fábrica de muebles. Para el logro del mismo, podrá: comprar, vender, elaborar maderas y transformarlas en carpintería de obras, o cualquier otra, importar madera, fraccionarla, venderla o reservarla para su uso propio; comprar obrajes en el país o en el extranjero; asociarse con particulares y|o sociedades a constituirse en el país o en el extranjero para la compra, explotación o arrendamiento de tierras arboladas en el país o en el extranjero; solicitar préstamos a reparticiones oficiales y|o particulares, instituciones de crédito, compañías de seguro y|o prestamistas particulares; instituir prendas como acreedor o deudor, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, adquirir acciones de Sociedades Anónimas y|o cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada, celebrar con los gobiernos nacionales y provinciales, con los Municipios, con particulares y establecimientos bancarios oficiales o particulares, todos los contratos y operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales e industriales, destinadas directa o indirectamente al desenvolvimiento de la Sociedad: realizar operaciones de crédito con los Bancos: Central, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Popular Argentino y cualquier otra entidad bancaria nacional, provincial, municipal, compañías de seguros o particulares. Podrá adquirirse o venderse inmuebles o alquileres locales, así como comprar o arrendar máquinas, previo consentimiento de la mayoría. Toda resolución se tomará por mayoría simple de cuotas de capital. La presente enumeración es enunciativa y no limitativa y la Sociedad podrá realizar toda actividad lícita afín, autorizada por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La Duración de la Sociedad será de dos años, con reconducción tácita por períodos de igual duración, hasta los diez años, debiendo solicitar cada socio su separación o la disolución social con antelación de seis meses al vencimiento de cada período bienal, por telegrama colacionado dirigido a la Gerencia. — Tercera: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, suscripta por los socios en las siguientes proporciones: Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, Comercial e Industrial Vernetti y Gribaudo: setenta cuotas de mil pesos moneda legal o sean setenta mil pesos de igual moneda; Evaristo Escalante: quince cuotas de mil pesos moneda nacional: o sean quince mil pesos moneda nacional y Héctor Juan Bisso; quince cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean quince mil pesos moneda nacional; son cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional. Las cuotas sociales se integran: el cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento en el término de un año a partir de la fecha. La gerencia, administración y uso de la firma social, con todas las facultades establecidas en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con limitación del penúltimo apartado de la cláusula primera, estará a cargo conjunta o indistintamente de Héctor Osvaldo Mateo Gribaudo y Carlos Alberto Ismael Vernetti, quienes no percibirán emolumentos por ningún concepto. Prepararán mensualmente los planes de trabajo a los que deberá ajustarse la labor industrial. Resolverán sobre todos los contratos que deban celebrarse con terceros. Los actos sociales para ser válidos deberán ser refrendados por uno de ambos gerentes. Representarán a la Sociedad en todas las operaciones o negocios ante terceros, sean estos poderes públicos nacionales, provinciales y|o municipales, o entidades autárquicas o particulares, bancos: Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Popular Argentino, Hipotecario Nacional y cualquiera otra Institución bancaria nacional, provincial o extranjera, sean oficiales, particulares o mixtas, existentes o a crearse, como así también compañías de seguros; podrán celebrar asimismo toda clase de contratos, negocios y actos, cualesquiera sea su objeto dentro de los fines sociales; comprar y vender bienes raíces; hipotecar, prendar, celebrar contratos de locación con las limitaciones del penúltimo apartado de la cláusula primera, designar mandatarios generales o especiales para asuntos que interesen a la Sociedad; realizar operaciones comerciales y bancarias con las instituciones anteriormente mencionadas, solicitar préstamos ordinarios o con garantía, abrir cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, vales, billetes y pagarés, efectuar depósitos, recibir bienes en pago y llevar a cabo cualquier operación o negocio concerniente al objeto de la Sociedad. — Cuarto: El treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general que deberá ser aprobado u observado dentro de los sesenta días de practicado, debiendo cerrarse el primer ejercicio el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. No podrán extraerse sumas a cuenta de utilidades. — Si se produjesen pérdidas que excedieren del cincuenta por ciento del capital social, se resolverá la reintegración o reducción del capital o la disolución de la sociedad. — Quinta: Por su trabajo personal, los socios Escalante y Bisso percibirán mensualmente y como mínimo, un mil pesos moneda nacional cada uno. — Dicha suma podrá aumentarse por mayoría simple de votos, no pudiendo nunca ser inferior a las abonadas a los oficiales carpinteros, según convenios colectivos del gremio. — Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas obtenidas en cada balance, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el remanente, una vez deducidos los porcentajes para los fondos de reserva que desean crearse, se destribuirá proporcionalmente al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en iguales proporciones. — Séptima: El capital podrá ser aumentado por decisión de la mayoría, en proporción de los aportes originarios. — Si quedasen remanentes sin cubrir, podrán tomarlo los socios en idénticas proporciones y si quedasen cuotas disponibles, se ofrecerán a terceros ajenos que ingresarán como socios previa conformidad de los existentes. Los socios no podrán transferir a terceros sus cuotas sociales sin antes ofrecerlas en venta a los demás por su valor nominal mediante la forma y condiciones previstas para el aumento de capital. — La opción rige durante quince días. — Octava: Si se produjera el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará hasta el término del ejercicio en curso, con los herederos o sucesorios del socio fallecido o incapacitado; quienes deberán unificar su representación, limitándose su intervención a la fiscalización de la contabilidad social. — En tal caso, los titulares de las cuotas de capital restantes —por mayoría simple— podrán optar entre aceptar la transmisión de las del causante a sus herederos y|o legatarios, adquirirlas por su valor nominal u ofrecerlas a terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el primer apartado de la cláusula anterior, notificando a los herederos y|o legatarios tal decisión por telegrama colacionado, todo ello previo balance o inventario. — Novena: El pago de las cuotas de capital, en el caso de la cláusula segunda por separación de un socio; en el del tercer apartado de la cláusula octava y en el de la segunda alternativa del segundo apartado de la cláusula novena se efectuará en cuatro cuotas trimestrales de igual monto, contada la primera de ellas desde la notificación; desde el vencimiento de la opción y desde treinta días a partir del fallecimiento o toma del conocimiento de la incapacidad respectivamente. — Décima: Toda duda o discrepancia que origine la interpretación del presente contrato será sometida al arbitraje único e inapelable del presidente de la Cámara Maderera, debiendo las partes en cuestión someterse al mismo con exclusión de la jurisdicción de los tribunales. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Sobre Raspado "elaborar", "practicará", "Escalante" Vale. — Enmendado: "solicitar", "resolverán", "extraerse", "término", "fiscalización", "ejercicio", "Limitada", "Ismael", todos valen. Interlineado: "Sociedad de Responsabilidad", "hasta los diez años", ambos valen.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 9.561-v.2|4|53

ASERRADERO DEL OESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez doctor Enrique Mario Verga, dispone publicar por cinco días en el Boletín Oficial únicamente, el siguiente contrato: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la localidad de Ciudadela, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Alberto Raichenstein, quien firma A. Raichenstein, naturalizado argentino, casado, con domicilio real en la calle Cánning dos mil seiscientos sesenta y nueve, sexto piso, departamento A; Nochim Zelezniak Berezowski, quien acostumbra a ser llamado Naum Berezowski y firma N. Berezowski, polaco, casado, con domicilio real en la calle Colodrero dos mil setecientos veinte y nueve; Miguel Milner, naturalizado argentino, casado, con domicilio real en la calle Díaz Vélez tres mil setecientos cuarenta y cuatro, tercer piso, departamento B, y doña Rosa Goldfarb de Girson, argentina naturalizada, viuda, con domicilio real en la calle Avenida Parral mil doscientos cuatro, tercer piso, departamento B, todos de la Capital Federal, hábiles y capaces legalmente, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se determinan. — Primera: Objeto: La explotación industrial y comercial de un aserradero de maderas, compra-venta, importación, exportación de maderas en general, elaboradas y sin elaborar, por cuenta propia y|o de terceros, sus anexos y derivados, en toda amplitud. — Segundo: Domicilio: Se fija en la calle Gral. Félix Uriburu mil doscientos uno, de la localidad de Ciudadela, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Tercero: Duración: Se fija una duración de diez años a partir del diez y nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos a cuyo efecto se retrotrae la validez de las operaciones realizadas desde esa fecha. — Cuarta: Rubro Social: La sociedad que se constituye se denominará: "ASERRADERO DEL OESTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinta: Funciones de los Socios: Todos los integrantes de la sociedad, deberán contribuir con su dedicación a cumplir el objetivo social, pero se hallan facultados expresamente para continuar con los negocios particulares de cada uno de ellos. — Sexta: Gerencia y Administración: Uso de la firma Social: Quedan designados Gerentes Administradores de la sociedad todos y cada uno de los integrantes, quienes tendrán amplias facultades para fiscalizar las actividades sociales. — El uso de la firma social la tendrá el señor A. Raichenstein, conjuntamente con uno cualquiera de los otros Gerentes designados, los que deberán firmar con su firma individual, indefectiblemente debajo del rubro social "Aserradero del Oeste", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para rubricar los actos y obligaciones de la sociedad. — Séptima: Facultades de los Socios Gerentes: A fin de llenar ampliamente el objetivo social, quedan facultados expresamente para: adquirir muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, rodados, instalaciones, industrias, fábricas, la venta de todo ello y su permuta explotación y arrendamiento, transferirlos y gravarlos; dar y tomar en préstamo con o sin garantías; (el número dos) (sigue del número uno) aceptar u otorgar prendas e hipotecas, renovarlas, cederlos, endosarlos, transferirlos y cancelarlos; adquirir o ceder créditos, derechos y acciones; permutar, percibir y efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueren menester; conferir poderes especiales o generales, renovarlos o no; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; comprometer en árbitros; otorgar fianzas y garantías. Efectuar operaciones comerciales y bancarias con particulares y con cualquiera de las instituciones bancarias e hipotecarias, nacionales, municipales, provinciales, mixtas, autárquicas o extranjeras y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino. Presentarse ante las reparticiones públicas nacionales, municipales, provinciales, mixtas o autárquicas, ejerciendo en todos los casos la representación social, con escritos, peticiones, solicitudes y reconsideraciones, apelaciones, etcétera, y realizar ante ellas todo acto conveniente o necesario para la mejor evolución social y en especial por ante la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social. — Realizar las operaciones determinadas en los incisos primero al cuarto; séptimo al décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Entiéndese esta enumeración como enunciativa y no limitativa. — Octava: Capital Social: El capital social se fija en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil seiscientas cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una, el cual se halla totalmente integrado y aportado por los socios en la siguiente forma: A. Raichenstein: Cuatrocientas cuotas sociales o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; N. Z. Berezowski: Cuatrocientas cuotas sociales o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; M. Milner: cuatrocientas cuotas sociales o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional y Rosa Goldfarb de Girson: Cuatrocientas cuotas sociales o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, todo ello según inventario que se firma por separado de conformidad y forma parte integrante del presente. — Novena: Balances: Se practicarán anualmente los Balances Generales, sin perjuicio de los de comprobación o arqueos de caja. — Décima: Distribución de Pérdidas o Utilidades: Las pérdidas o utilidades que resulten de los ejercicios económicos de la sociedad serán distribuídos por partes iguales entre los socios; es decir al veinte y cinco por ciento a cada uno, debiendo tenerse presente a tales efectos lo previsto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: Retiros y su imputación: Los socios podrán retirar mensualmente en concepto de sueldo, la suma de un mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, que se imputará a la cuenta de pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulten al finalizar cada ejercicio anual, determinarán los mismos mediante acta que se labrará al efecto, la parte que podrá retirarse y el remanente que ha de adjudicarse a la cuenta de reserva de capital. — Décima Segunda: Forma de Disolución: Resuelta la disolución por decisión unánime de los socios o por expiración del período contractual señalado en cláusula tercera, se procederá en la siguiente forma: Los valores del Activo, tales como máquinas, muebles y útiles, inmuebles, instalaciones, mercaderías generales, etcétera, se subastarán al mejor postor de entre los socios mediante pago al contado. — Los valores a cobrar se distribuirán proporcionalmente al haber de cada socio, garantizándose mutuamente la efectiva cobrabilidad de tales créditos sociales. — La distribución de Capital y utilidades si hubiere para tal fecha, serán efectuada una vez cubiertas íntegramente las deudas pasivas de la sociedad. — Para el caso de que un socio deseare retirarse de la firma, deberá preavisarlos con una anticipación de por lo menos noventa días al término de cualquiera de los ejercicios económicos de la sociedad, en forma auténtica, mediante el envío de telegrama colacionado dirigido al ente social. — A fin de establecer el haber que pudiera corresponderle, deberán fijarse los valores componentes del activo (fijo, circulante y exigible) a la fecha de su retiro, como así también los valores del Pasivo, en la misma fecha, a cuyo efecto es designado desde ya el Presidente de la Cámara Argentina de los Industriales de la Madera o el sustituto que el mismo designe especialmente, quien deberá pronunciarse en un plazo no mayor de treinta días posteriores a la fecha de la realización del Balance General correspondiente al ejercicio económico coincidente con el retiro del socio. El haber que resulte en tal forma a su favor le será reintegrado en cuatro cuotas semestrales, siendo el vencimiento de la primer cuota a los seis meses de realizado el Balance General pertinente. Los montos respectivos gozarán de un interés del cinco por ciento anual, a favor del socio saliente. A los efectos de facilitarle la financiación de su haber le serán suscriptos documentos por el monto de las cuotas. — Décima tercera: Inhibición de los socios: Inhíbense mutuamente los socios de dar fianzas o garantías por razones de índole particular a cada uno de ellos. — Décima cuarta: Compromiso voluntario: Expresamente los socios se comprometen a dar sin reticencias y en forma incondicional su aval, para las necesidades crediticias de la presente sociedad. — Décima quinta: Caso de fallecimiento o incapacidad legal: Para caso de fallecimiento o incapacidad total permanente, declarada legalmente, de alguno de los socios mientras dura la vigencia del presente, los herederos (siendo éstos varios deberán unificar su representación) del fallecido y|o representante legal del incapaz, en su caso podrán continuar en el lugar que ocupaba el causa habiente o incapaz; si así lo desearen, ocupando su mismo grado y prelación. Si deseasen retirarse, haciendo tal manifestación mediante comunicación expresa dirigida al ente social, dentro de los quince días de producido el deceso o declarada la incapacidad, se procederá a efectuar un Balance General a los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad y el haber que corresponda a los herederos o beneficiarios, les serán reintegrados en la forma estipulada en la cláusula décima segunda. — Décima sexta: Divergencias entre los socios: Cualquier divergencia que surja entre los socios, por razones de índole societaria, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte contratante; los que a su vez designarán un árbitro único antes de entrar a deliberar y para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya todos los socios a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral, en cuyo caso lo será la justicia ordinaria de la Capital Federal. — Décima séptima: Domicilio legal y especial: Las partes fijan como domicilio legal y especial a todos los efectos del presente contrato, el de sus respectivos domicilios reales, donde serán válidas todas las notificaciones que debiera hacérseles. Leídas las cláusulas antecedentes y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut-supra. Déjase especial constancia que el apellido del señor Raichenstein es en realidad Raichensztein, debiendo así considerarse. Conste. A. Raichenstein. — N. Z. Berezowski. — Miguel Milner. — Rosa G. de Girson. Certifico que las firmas que anteceden y dice "A. Raichenstein", N. Berezowski", M. Milner" y Rosa Goldfarb de Girson, son auténticas, puestas en mi presencia, y pertenecen a los señores Alberto Raichensztein, Nochim Zelezniak Berezowski, Miguel Milner y Rosa Goldfarb de Girson, respectivamente. San Martín, octubre 16 de 1952. Carlos Monello González. Hay un sello que dice: Carlos Monello González. Escribano. Eva Perón, 9 de Febrero de 1953. E|L.: la — n. Vale. S|R.: para fiscalizar — social — ejercicio anual — tal fecha — inapelable — Berezowski — son auténticas. Vale. — Edo.; Duración — Uriburu — proporcionalmente — especial — Girson. Vale. — Hermes Humberto Pinnel, secretario.

$ 2.300.— e.27|3-Nº 9.589-v.2|4|53

SIDERAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre don Eduardo Horacio Oliva, domiciliado en la calle Yerúa 4978 y don Roque Nucara, con domicilio en la calle Avda. Cruz 2152, ambos mayores de edad, argentinos, resuelven formalizar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 11.645, los Códigos Civil y Comercial y las cláusulas siguientes: Primera: Entre los nombrados se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina "SIDERAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene su asiento en esta Capital, en la calle Zañartú 440, pudiendo modificarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y|o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración se fija en Cinco Años a partir del primero de enero del presente año, fecha a la cual retrotraen sus efectos y los socios ratifican al efecto todas las operaciones sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ciento Ocho Mil Pesos Moneda Legal (pesos 108.000.—) dividido en ciento ocho cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportados por los socios en partes iguales; las cuales se hayan totalmente integradas en mercaderías, instalaciones y bienes que según balance justipreciado y firmado por los socios se acompaña por separado como parte integrante del presente contrato. — Cuarta: De las utilidades realizadas y líquidas, determinadas de acuerdo a los balances que el treinta y uno de diciembre de cada año se realizarán, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales en sus cuentas particulares, y para poder retirar las mismas, estipularán previamente en conformidad. — Las pérdidas la soportarán en igual proporción. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes revisten el cargo de gerentes con todas las amplias facultades de administración suscribiendo en forma conjunta con sus firmas personales, luego del aditamento ó sello de "Sideral, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: La sociedad tiene por objeto la explotación de todos los negocios relacionados con la compra y venta de materiales para industrias en general; pudiendo si los socios lo convinieran realizar todo otro acto de comercio por cuenta propia y|o ajena, distinto del establecido en este contrato. A tal efecto la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar entre otros actos los siguientes: a) Adquirir por compra u otra forma el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, cederlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantidos o no con derecho real, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y|o vender mercaderías, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, efectuar pagos ordinarios y extraordinarios, exclusivamente mediante la libranza de cheques, salvo los inferiores a cien pesos moneda legal; celebrar contratos de locación y|o arrendamientos aun por un plazo mayor de seis años y rescindirlos, conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos, otorgar y firmar cuantos instrumentos públicos y privados fueran menester, y en general todos los actos estipulados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares y|o instituciones bancarias oficiales o privadas, operando en cuenta corriente, librando y endosando valores y papeles de comercio en general. — Séptima. La voluntad de los socios para todas las deliberaciones se resolverán teniendo cada cuota derecho a un voto. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de la mayoría de cuotas en la votación. Cualquiera de los socios que por su cuenta efectúe negociaciones idénticas a las que realiza la sociedad; sea por cuenta propia y|o ajena será causa suficiente de disolución, debiendo abonar a su consocio la suma de Cincuenta mil pesos moneda legal en concepto de indemnización por dicha causa. — En caso de disolución y|o liquidación de la sociedad; se procederá a realizar un Inventario y Balance General y una vez abonado el pasivo se adjudicarán los socios sus haberes sociales. — En caso de retiro voluntario de un socio, éste notificará al domicilio particular del otro socio en un plazo no menor de sesenta días; confeccionándose en tal supuesto un Balance e Inventario General, abonándole al socio saliente el cincuenta por ciento de su haber social por concepto de cuotas, de dividendos etc.; al contado y el saldo en dos cuotas semestrales e iguales sin interés. En cuanto a la adjudicación de bienes lo resolverán en una convención al efecto. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, es facultativo del otro socio, disolver la sociedad totalmente o continuar con los herederos o representantes del premuerto o incapacitado; en todos los supuestos los herederos unificarán su representación dentro de los treinta días del fallecimiento o inca-

pacidad. — Décima: Toda cuestión sobre la inteligencia de este contrato, durante su funcionamiento o al disolverse, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, recurriendo a ella al solo efecto de hacer cumplir el laudo arbitral, nombrados uno por cada parte en cuestión, quienes antes de entender en la cuestión planteada designarán un tercero para el caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. — De conformidad los socios suscriben el presente y dan por formalizada la sociedad "Sideral, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. Entrelíneas: Horacio. — Vale. — Eduardo Horacio Oliva. — Roque Nucara.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.080.— e.27|3-Nº 9.583-v.2|4|53

JIMENEZ & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Juan L. Páez y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treintiún días del mes de enero de mil novecientos cincuentitrés, entre los señores don Manuel Pablo Jiménez Moreno, español, casado y don Héctor Víctor Souto, argentino, casado, ambos mayores de edad y domiciliados en esta Capital Federal, hábiles y capaces para este acto, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: Fórmase entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de JIMENEZ & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Paysandú 1048/52, pudiendo trasladarlo ulteriormente, como así también establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la fabricación de bicicletas, motocicletas y cualquier otra actividad relacionada con la industria metalúrgica, ya sea por cuenta propia o de terceros, compraventa de las materias primas y repuestos y/o industrialización de los mismos, importación, exportación, comisiones, consignaciones, pudiendo realizar cualquier otro acto lícito que de común acuerdo los socios estimen conveniente a los intereses societarios. — Tercera: La duración de la Sociedad será de treinta años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuentitrés, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cualquiera de ambos socios podrá solicitar su retiro de la Sociedad pasado los dos primeros años de vigencia social, en cuyo caso se le abonará el importe de su capital y demás haberes que pudieren corresponderle en seis cuotas mensuales de igual importe. No le corresponderá al socio saliente suma alguna por llave u otro concepto similar, no pudiendo además exigir la revaluación del activo. — Cuarto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente mediante la firma personal de cada uno de ellos, precedida del rubro social Jiménez & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ya sea mediante sello o manuscrito, por la cual ambos socios quedan designados en calidad de gerentes y en tal carácter representarán y obligarán a la sociedad en todos los actos en que intervengan, ya sea como acreedora o deudora, podrán gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales de cualquier fuero o jurisdicción, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, realizar toda clase de operaciones bancarias con entidades públicas o privadas inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio u organismos que en el futuro se creare o sustituyere los existentes; podrán suscribir todos los documentos, escrituras, recibos públicos o privados; otorgar poderes de administración o judiciales y revocarlos parcial o totalmente, descontar documentos en entidades bancarias, tomar dinero en préstamo y/o en comandita, con o sin garantía real o de otra naturaleza; registrar marcas o enseñas de mercaderías, propias o que se adquieran de terceros; asumir el rol de querellante en nombre de la sociedad adquirir por compra o cualquier otro título inmuebles, arrendar y suscribir contratos de locación y en general realizar todos los actos y gestiones conducentes al logro del buen fin del objeto societario, de modo que la enumeración precedente es solamente enunciativa y no limitativa y con la única prohibición a los señores gerentes de no comprometer el patrimonio, el crédito social en negociaciones ajenas a su giro, en provecho propio, directamente o por interpósita persona, o concediendo fianzas o garantías a terceros. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional, divididos dos mil cuotas de cien pesos cada una suscritas por los socios en la siguiente proporción: el socio Manuel Pablo Jiménez Moreno mil cuotas o sea cien mil pesos, y el socio Héctor Víctor Souto mil cuotas o sea cien mil pesos. La integración de ambos aportes se efectúan en el modo que se indica en el balance firmado por ambos socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: Cada treintiuno de diciembre se practicará un inventario y balance general para conocer el estado económico y financiero de la sociedad, sin perjuicio de realizar balances parciales en todas las épocas que los socios estimen oportuno. — De las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Las utilidades netas remanentes se dividirán en partes iguales entre ambos socios, incidiendo en igual proporción las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se asentarán las decisiones que los socios adopten. — Octavo: Los socios percibirán como remuneración de sus tareas la suma de trescientos pesos mensuales. — En el libro de actas se asentarán las autorizaciones a los socios para retirar fondos a cuenta de futuras utilidades. — Noveno: Si se produjere el fallecimiento de alguno de los socios sus herederos podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del sobreviviente; para el caso contrario la sociedad entrará en liquidación, salvo que el socio sobreviviente resuelva la adquisición del haber del socio premuerto dentro del plazo de sesenta días de producido el hecho, en las mismas condiciones que las establecidas en la cláusula tercera. — Décimo: Todas las cuestiones que se produzcan entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Dichos árbitros designarán previamente un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable. — Si dentro de los sesenta días de producida la dificultad no hubiere la solución para la misma, el caso será sometido al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero. — H. Souto. — Manuel P. Jiménez.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1953. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.040.— e.27|3-Nº 9.563-v.2|4|53

NUEVA ERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio Gerardo Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 19 de diciembre de 1952, don Julio Bunader, cede y transfiere a favor de los señores don Jacobo Baschinsky, don Narciso Jesús Méndez, don Miguel Chaleia y don Osvaldo Héctor Dimare, sus 720 cuotas capital de un valor nominal de $ 100.— m|n. cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad: "NUEVA ERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de 180 cuotas a favor de cada uno, realizándose esta cesión por la suma de pesos 100.580,58 m|n. — Y por acto privado de fecha 20 de febrero de 1953, los componentes de dicha sociedad, resuelven modificar las cláusulas segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima de dicho contrato, las que quedarán redactadas dentro del siguiente tenor: — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El monto del capital social asciende a la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—), dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Cada uno de los socios integra las cuotas que se detallan a continuación: Jacobo Baschinsky, quinientas cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—); Narciso Jesús Méndez, quinientas cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—); Osvaldo Héctor Dimare quinientas cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—), y Miguel Chaleia, quinientas cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—). — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por los señores Jacobo Baschinsky y Narciso Jesús Méndez, estando el uso de la firma social a cargo de los mismos en forma conjunta para todos los efectos sociales con excepción de la representación de la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier fuero o jurisdicción ante quienes aquella será ejercida por los mencionados socios en forma indistinta. — Sexta: En ausencia o impedimento de los señores Jacobo Baschinsky o Narciso Jesús Méndez, el señor Osvaldo Dimare, tendrá el uso de la firma social y actuará como Gerente de la sociedad con las mismas atribuciones que los señores Baschinsky y Méndez. — Séptima: Anualmente el treinta de abril se practicará un Balance General y de las utilidades realizadas se aportará un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de Reserva Legal hasta un diez por ciento (10 %) del capital suscripto, el resto de las utilidades se repartirán entre los socios por partes iguales. — N. J. Méndez. — Osvaldo H. Dimare. — Miguel Chaleia y J. Baschinsky. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.559-v.2|4|53

"LA MODERNA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio Gerardo Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, Manuel Ferranti, italiano, casado, de sesenta años de edad, con Cédula de Identidad número trescientos dieciséis mil setecientos sesenta y cinco; Armando de Brito Galvao, portugués, casado, de treinta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve; y Francisco Palladini, italiano, soltero, de cuarenta y nueve años de edad, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta, los tres de oficio peluquero, domiciliados en esta Capital, respectivamente en la calle Moliere número ochocientos treinta, Pujol número mil cuatrocientos veintiséis y Lavalle número trescientos treinta y siete, otorgan y declaran: Primero: Que a partir del primero de enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, y por el término de un año, queda constituída entre los suscriptos una Sociedad que girará bajo el rubro de "La Moderna", Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su objeto principal la explotación del negocio de peluquería que tenemos en la Avenida de Mayo seiscientos setenta y dos, lugar de su domicilio. — Segundo: El capital social que asciende a la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 6.000..— m/nacional de c/l.), dividido en sesenta cuotas de cien pesos cada una, aportado en partes iguales entre los tres socios, se halla totalmente integrado por los muebles, útiles y demás elementos de trabajo del referido negocio, lo que resulta del inventario que por cuerda separada tienen suscripto los asociados. — Tercero: Nómbrase gerente de la Sociedad al socio Manuel Ferranti, quien desempeñará su cargo conforme a la ley y el cual lo mismo que cada uno de los demás socios podrá usar de la firma social. — Cuarto: El socio gerente, señor Ferranti y el socio, señor Palladini, percibirá cada uno de ellos, un sueldo mensual de Un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.— m/n.). — Quinto: Al vencimiento del plazo se practicará un balance, y las ganancias y pérdidas, serán repartidas y soportadas en partes iguales entre los tres asociados. — Sexto: Toda resolución que se adopte, será asentada en un libro de actas. — Séptima: Todo lo que no esté previsto en este contrato, será resuelto conforme a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las siete cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, que firmamos en un solo ejemplar y del que se nos dará un testimonio a cada parte. — Entre líneas: Al vencimiento del plazo se practicará un balance y. — Vale. Manuel Ferranti. — A. Brito G. — F. Palladini.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 540.— e.27|3-Nº 9.562-v.2|4|53

AMSEL & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Ignacio Amsel, argentino, de treinta y nueve años de edad, soltero, domiciliado en Paraguay dos mil seiscientos cuarenta y uno, quinto piso, departamento veinticuatro, por una parte; el señor Fermín Amsel, argentino, de treinta y cuatro años, casado, domiciliado en Cangallo dos mil quinientos cincuenta, primer piso, departamento "C", por otra parte; y la Sra. Piera Acchiardi de Amsel, italiana, de treinta y seis años de edad, casada, domiciliada en Cangallo dos mil quinientos cincuenta, primer piso, por otra parte, se conviene: Primero: Constituir en el día de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, para la explotación del negocio de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compra venta, fabricación e industrialización de mercaderías en general. — Segundo: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de "AMSEL & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo dos mil quinientos cincuenta, primer piso, departamento "C" sin perjuicio de las sucursales y/o agencias que podrá instalar en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Tercero: El capital social se constituye por la suma de Ciento Dos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en ciento dos cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital es aportado por los socios en dinero efectivo, instalaciones, muebles y útiles, según balance que las partes firman por separado, a razón de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Cuarto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Ignacio Amsel y Fermín Amsel, indistintamente, y en la misma forma usarán de la firma social, debiendo hacerlo para todos los actos de la sociedad con sus propias firmas y el sello de la razón social. — Quinto: Además de las funciones propiamente dichas inherentes a la gerencia el antedicho mandato para administrar comprende las siguientes facultades: comprar, vender, ceder y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, registrar y patentar toda clase de marcas de fábrica, patentes de invención y denominaciones comerciales, representar a la sociedad ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales; aceptar daciones en pago; hipotecas y transferencias, conviniendo sus condiciones, efectuar depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales o especiales de administración y otorgarlos para toda clase de asuntos judiciales, cobrar deudas, realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto extraer los depósitos consignados a la orden de la sociedad, cederlos y transferirlos, librando sobre ellos, todo género de libranzas al portador o a la orden, descontar o cobrar letras de cambio, pagarés y cualquier clase de documentos de crédito; firmar letras y pagarés como girantes, aceptantes, endosantes o avalistas; girar cheques con provisión de fondos o sin ella, previa autorización bancaria; contratar locaciones de obras o de servicios, exigir fianzas, comprometer, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar de jurisdicción, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otra Institución de crédito

de carácter oficial, mixta o particular, existente en la actualidad o a crearse; concertar toda clase de vinculaciones con personas de existencia visible o ideal; iniciar toda clase de gestiones administrativas o judiciales; pudiendo ocurrir ante los señores Jueces y Tribunales Superiores o Inferiores de cualquier fuero o jurisdicción; Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo; Ministerio de Trabajo y Previsión y de Industria y Comercio; Dirección General Impositiva y Dirección General de Aduanas; y en general cuantos más actos se relacionen con el mejor cumplimiento de este mandato, por ser la precedente enunciación de carácter meramente enunciativo y no taxativo. — Sexto: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial de la empresa o a título gratuito. — Séptimo: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, pudiendo no obstante disolverse "ante tempus", conforme se prevee en este mismo contrato. — Octavo: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas de capital sin el consentimiento previo y por escrito de los demás. — Noveno: La sociedad podrá disolverse si cualquiera de los socios decidiera retirarse de la sociedad y los otros dos no quisieran continuarla con el giro social. — Décimo: El socio que decidiera retirarse de la firma lo hará saber a los demás en forma fehaciente con por lo menos sesenta días de anticipación. — Si estos últimos desearen continuar con el giro social, aquél hará cesión de sus cuotas de capital en la proporción que éstos lo determinen y le abonarán vencidos dichos sesenta días las utilidades devengadas a su favor. — Su aporte de capital le será reintegrado en cuatro cuotas semestrales con un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento, pudiendo los socios que continúen con el giro anticipar estos pagos en cuyo caso se deducirán los intereses no devengados. — Undécimo: Si el socio que se retirase de la firma percibiera por la cesión de sus cuotas una suma superior al valor de sus aportes de capital, sólo retirará el cincuenta por ciento del beneficio obtenido y el cincuenta por ciento restante a los seis meses. — Duodécimo: Si los socios no resolvieren continuar con el giro social, la sociedad entrará en liquidación, la que estará a cargo de los socios gerentes con la obligación de dedicarse exclusivamente a los negocios pendientes hasta su total finiquito, debiendo agregar a la firma social el aditamento "en liquidación". — Décimotercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán unificar su representación en la sociedad. — Décimocuarto: Los socios dedicarán al giro social toda la actividad, celo y capacidad que fuere menester, estándole prohibido ejercer otras actividades comerciales por cuenta propia o ajena. — Décimoquinto: La sociedad practicará anualmente un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse en cualquier tiempo. De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las utilidades que resulten se dividirán entre los socios por partes iguales y las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los balances se considerarán aprobados si dentro de los treinta días corridos de comunicados a los socios no son observados. — Décimosexto: Las decisiones de los socios serán consignadas en un libro de actas tomadas a simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Décimoséptimo: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares señalados "ut supra" en los que se considerarán válidas todas las notificaciones. — A los efectos judiciales a que hubiere lugar, las partes se someten al Fuero de la Justicia Nacional de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. — Décimooctavo: Para todo lo no previsto en el presente regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las supletorias del Código Civil y de Comercio. Bajo las dieciocho cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en cuatro ejemplares, uno para cada socio, y uno para su inscripción en el Registro Público de Comercio, todos de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días veintitrés del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.340.— e.27|3-Nº 9.564-v.2|4|53

FATYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por cinco días: Fº 224. — Primer Testimonio. Escritura Número Ochenta y Uno: En la ciudad de Lanús, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, Comparecen: los señores José María Simonetti, casado en primeras nupcias con doña Zulema Lucía Casenave, Mariano Lázaro Simonetti, soltero, Gregorio Simonetti, soltero, todos argentinos, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la Capital Federal, calle Timbó número mil ochocientos veintisiete y Angel Chiesa, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Hilda María Cirigliano, comerciante, domiciliado también en la Capital Federal, calle Solís número novecientos treinta y tres, todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco la que se regirá además por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los cuatro comparecientes una Sociedad que girará bajo la denominación de "FATYA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, Paysandú mil ochocientos treinta al treinta y ocho, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir del primero de Julio del corriente año. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de envases de vidrio para laboratorios, ampollas, goteros, tubos y demás anexos; sin perjuicio de poder dedicarse también y en forma simultánea a la compra-venta de las máquinas para la fabricación de tubos, ampollas y goteros, por cuenta propia o de terceros, sin limitaciones. Recibir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones y otorgarlas, de casa o firmas nacionales y|o extranjeras para toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social, distribución de mercaderías o productos con o sin marcas propias, gestiones de negocios de toda clase y naturaleza, así como tomar a su cargo administraciones de otras sociedades y de toda otra actividad que guarde afinidad con el más amplio objeto social dentro del comercio y la industria. La Sociedad asimismo podrá realizar cualquier otra clase de operaciones civiles y|o comerciales e industriales lícitas. — Cuarta: La Sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar dinero en préstamo o en descubierto con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella, aceptar y constituir hipotecas, presentarse en licitaciones oficiales y particulares; efectuar toda clase de operaciones en el comercio con respecto al uso de créditos en Bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires e instituciones de créditos en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos: celebrar contratos de locación, de arrendamientos o de servicios por plazos que excedan o no de seis años; firmar, aceptar, endosar y avalar letras y pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles, bancarias y particulares; adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc. y obtener sus registros; estar en juicio como actor o demandado; conferir y revocar poderes especiales y|o generales para que la Sociedad sea representada ante entidades oficiales y no oficiales, judiciales y de cualquier otro fuero y naturaleza; actuar ante los Ministerios y Reparticiones Públicas Nacionales, provinciales y municipales, dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa ya que la Sociedad podrá realizar sin excepción, todos los actos que requiera su marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo. — Quinta: El Capital social se constituye en la suma de Doscientos Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional dividido en doscientas veinticinco cuotas de Mil Pesos de igual moneda, cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios, en la siguiente proporción: por el señor Angel Chiesa setenta y cinco cuotas o sean Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, los demás socios o sean los señores José María, Mariano Lázaro y Gregorio Simonetti, cincuenta cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional cada uno de ellos. De dichos importes, los socios integran en este acto en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias, herramientas y accesorios, materias primas y dinero en efectivo, conforme surge del balance general que se acompaña como parte del presente contrato, la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional en la siguiente proporción: por el señor Angel Chiesa, cuarenta cuotas o sean Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional por el señor José María Simonetti, veintisiete cuotas o sean Veintisiete Mil Pesos Moneda Nacional, por el señor Mariano Lázaro Simonetti, veintisiete cuotas o sean Veintisiete Mil Pesos Moneda Nacional y por el señor Gregorio Simonetti, veintiséis cuotas o sean Veintiséis Mil Pesos de igual moneda. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que la explotación del referido comercio e industria pueda llegar a producir serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: por el señor Angel Chiesa con el treinta y tres con treinta y tres por ciento, por el señor José María Simonetti, con el veintidós con veintitrés por ciento y por los señores Mariano Lázaro y Gregorio Simonetti con el veintidós con veintidós por ciento, las cuales a medida que se vayan produciendo y al término de cada ejercicio anual, les serán acreditadas en sus respectivas cuentas particulares. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes desde ya asumen el cargo de gerentes con todas las atribuciones de la ley y con las limitaciones expresamente indicadas en este contrato. El uso de la firma social en caso de cheques, pagarés o cualquier otra documentación que obligue a la Sociedad en el carácter económico financiero, tendrá que ser por la firma en conjunto o por dos cualquiera de los socios, en tanto que para las cuestiones administrativas, judiciales, bancarias o de otra índole que no se refiera a lo expresado en el párrafo anterior, bastará la firma de cualquiera de los gerentes indistintamente. Estos firmarán en todos los casos con sus firmas particulares precedidas por la denominación de la Sociedad. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente, en su carácter de gerentes y con imputación a la cuenta de Gastos Generales las siguientes sumas: El señor Angel Chiesa, Mil Pesos Moneda Nacional, el señor José María Simonetti, Setecientos Cincuenta Pesos de igual moneda y los señores Mariano Lázaro y Gregorio Simonetti, Seiscientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional, cada uno respectivamente. Toda modificación a esta asignación deberá hacerse constar en el libro de actas rubricado de la Sociedad. — Novena: Anualmente se celebrará un balance general al día treinta de junio de cada año. Dentro de los cuarenta y cinco días desde la fecha del cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respectivo balance, el que se tendrá por aprobado si no fuera objetado dentro de los quince días corridos posteriores a la reunión o la fecha en que tal reunión debió celebrarse. Tanto la aprobación del balance, como las objeciones al mismo, deberán constar en el Libro de Actas, salvo en el caso de aprobación automática. El Balance General, anual mencionado, debe efectuarse obligatoriamente, sin perjuicio de los balances semestrales, bimensuales o mensuales que estimen necesarios o se encuentren establecidos con carácter obligatorio, conforme al ramo comercial y|o industrial que se explote. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el límite del diez por ciento del capital. b) Con el resto de las utilidades, los socios podrán crear fondos de previsión, reservas extraordinarias, cualquier remuneración o habilitación que estimen conveniente, quedando el remanente, a disposición de los socios para ser repartido en la proporción establecida en la cláusula sexta. — Décimo primera: La Sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales o cuando lo resuelvan de común acuerdo los socios, en su totalidad. En ningún caso el retiro de un socio será motivo de disolución de la Sociedad. En caso de renuncia, exclusión, retiro o cualquier otra forma de separación de uno o de más socios de la Sociedad, queda establecido que el importe líquido a favor del mismo por capital y beneficios proporcionales por el ejercicio vigente a ese momento le será reintegrado en la siguiente forma: mitad al contado en efectivo, y la otra mitad en doce cuotas mensuales sucesivas con reconocimiento de un interés normal. — Décimo-segunda: La renuncia del socio deberá ser notificada a la Sociedad, por telegrama colacionado con una antelación de cuatro meses. — Décimo-tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o de incapacidad debidamente declarada de alguno de ellos, se incorporarán automáticamente a la Sociedad los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes de inmediato unificarán su representación ante la misma, pudiendo esta representación ser ejercida por cualquier persona. Para el caso de que los herederos por intermedio de su representante solicitasen la disolución y liquidación deberá ajustarse a la cláusula décimo-primera. En este caso se abonará a los herederos del socio pre-muerto, el capital más la ganancia menos las pérdidas que le correspondiera a la fecha de cesación del contrato, por parte de los socios que continúen, en la forma y plazos establecidos en la cláusula décimo-primera. — Décimo-cuarta: Todo diferendo será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componentes, nombrados por cada parte divergente, quienes antes de entrar a actuar designarán un único árbitro tercero, que resolverá inapelable y obligatoriamente en el caso de que los primeros no se hubieran puesto de acuerdo. — Décimo-quinta: En todo cuanto no haya sido previsto en este contrato, serán de aplicación las normas del Código de Comercio. En tales conceptos y bajo las quince cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Fatya" de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho Leída que les es se ratifican y firman como acostumbran por ante mí y los testigos del acto don David Ferrari y don Amianto Ferrari, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Esta escritura sigue a la número ochenta otorgada en la fecha. — José M. Simonetti. — Mariano L. Simonetti. — G. Simonetti. — Angel Chiesa. — Tgo.: A. Ferrari. — Tgo.: D. Ferrari. Hay un sello. Ante mí: José A. Bello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos veinticuatro de este Registro número ochenta y dos a mi cargo, doy fe. Para los socios, expido el presente testimonio en cinco sellos de ley de dos pesos cada uno numerados correlativamente del dos millones doscientos ocho mil ciento setenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: ciudad — Nacionales — ya — administración — obligatoriamente — cuenta — consignaciones — primera — David. Todo vale. Entre líneas: y. Vale. Enmendado: representaciones — goteros — licitaciones — mercaderías — quienes — pérdidas — cláusulas. Todo vale. Hay un sello. José A. Bello. Certifico que don José A. Bello es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. Eva Perón,

30 setiembre 1952. Hay un sello. Eduardo L. Ortiz de Rozas. El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el doctor Don Eduardo L. Ortiz de Rozas, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. Eva Perón, 30 setiembre 1952. Hay un sello. Firma ilegible. Es copia del testimonio original, doy fe.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 2.220.— e.27|3-Nº 9.519-v.2|4|53

CASA OLIMPIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez (Secretaría del Dr. Guillermo Mansilla), se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 10 de Febrero de 1953, el Sr. Minas Palamas ha cedido y transferido a favor de doña Magdalena Palamas de Tsiros trescientas sesenta cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "CASA OLIMPIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el valor de Treinta y seis mil pesos m|n. Ell.: por cinco días. en. Valen. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1953. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120.— e.27|3-Nº 9.567-v.2|4|53

"C.I.M.A.", CONSTRUCTORA, INDUSTRIALIZADORA MADERERA AUSTRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Marzo de 1953, entre los señores Luis María Noguera, Robert (Roberto) Bernard (Bernardo) Chadwick, Esteban Pamboujián Stalleng, Nichan Esteban Tchamitchian y, Ermanno Tadei, todos en su carácter de actuales y únicos socios de "C I M A, S. R. L.", convienen de común acuerdo, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1953, en aumentar el capital de al Sociedad de la suma de $ 210.000.— m|n. a la de $ 350.000.— m|n., a cuyo efecto cada uno de los socios suscribe 28 cuotas de $ 1.000. —m|n. cada cuota que integran mediante aplicación de los saldos personales resultantes del Balance General de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1952 que se firma por separado y de conformidad como parte integrante de este convenio, y en modificar parcialmente el nombre de la Sociedad. — A tales efectos, adoptan para las cláusulas Primera y Cuarta del Contrato la siguiente redacción: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "C.I.M.A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIALIZADORA MADERERA AUSTRAL, tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Uruguay 546, 1er. piso, y domicilio especial de conformidad a lo dispuesto en el inciso 4º) del artículo 90 del Código Civil en Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra de Fuego. — Podrá trasladarse y|o establecer sucursales o cualesquiera especies de representaciones sociales en cualquier punto del país y|o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Cuarta: El capital social es de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 350.000.— m|n.), dividido en 350 cuotas de $ 1.000.— Cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente en la proporción de 58 cuotas o sean $ 58.000.— m|n. cada uno de los señores Luis María Noguera, Robert (Roberto) Bernard (Bernardo) Chadwick, Esteban Pamboujián Stalleng y Nichan Esteban Tchamitchian y 118 cuotas o sean $ 118.000.— m|n., el señor Ermanno Taddei. — Los intervinientes se ratifican dando su conformidad y plena aprobación a todo lo expuesto y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — S|r.: "Marzo" — "Sociedad de Responsabilidad Limitada Constructora Industrializadora Maderera Austral": Todo vale. — Luis María Noguera. — Robert Bernard Chadwick. — Esteban Pamboujian Stalleng. — Nichan Esteban Tchamitchian. — Ermanno Taddei. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 440. — e.27|3-Nº 9.515-v.2|4|53

ALAZTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría número 16, ordena por cinco días la publicación del siguiente edicto; haciendo saber que en "ALAZTEX S. R. L.", con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº cuatrocientos treinta y ocho, el señor José Halac, vende, cede y transfiere a favor del señor Marko Alazraki, veinte cuotas - capital, valor de un mil pesos cada una y le trasmite igualmente otras veinte cuotas - capital de idéntico valor, pendientes de integración, las cuales cuotas - capital, formaban la totalidad de la parte proporcional del Sr. José Halac, en Alaztex S. R. L.

Buenos Aires, marzo 23 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 140.— e.30|3-Nº 9.709-v.6|4|53

KONSTAMILIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

Testimonio: De común acuerdo y conforme a lo establecido por documento privado del 2 de febrero de 1953, el socio don Samuel Agustín Gasparotto, vende, cede y transfiere a favor del consocio doña Mariana Anastacia Gasparotto de Papastergiou, las diez cuotas de capital valor un mil pesos moneda nacional cada una que tiene suscriptas y totalmente integradas en la sociedad KONSTAMILIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de diez mil pesos moneda nacional, quedando por este acto el cedente completamente desligado y desvinculado de la sociedad. En prueba de conformidad, firman el presente escrito en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — M. A. G. de Papastergiou. — Constantino Papastergiou. — S. A. Gasparotto. — Nicolás Papastergiou.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 180.— e.30|3-Nº 9.690-v.6|4|53

CINELCO

(Compañía Industriales Electromecánicos Contratistas)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 12 de febrero de 1953, ha sido modificado el contrato de la sociedad "Inteco, Industriales Técnicos Contratistas), Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya modificación consiste en el cambio de dicho rubro por el de "Cinelco", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Compañía Industriales Electromecánicos Contratistas), modificándose por lo tanto el artículo cuarto del contrato de la referida sociedad que en adelante dirá así: Cuarto: La sociedad girará en adelante bajo la razón y denominación de CINELCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Compañía Industriales Electromecánicos Contratistas) y su dirección y administración como hasta la fecha continuará y será ejercida por los tres socios como gerentes, con todas las facultades que a los mismos acuerda la ley respectiva, pero con la salvedad de que siempre en representación de la sociedad y en todo cuanto obligue a la misma, deberán actuar conjuntamente con cualesquiera de ellos y no individualmente. — Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 220.— e.30|3-Nº 9.644-v.6|4|53

FOTO FILM PARANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores José Kremer; Félix Maliniak y Enrique Gallardo, en su carácter personal y como únicos socios de "FOTO FILM PARANA, SOC. DE RESP. LTDA." inscripta en el Registro Público de Comercio, en 7 de junio de 1948, bajo el Nº 692 al folio 410 del libro 13 de Contratos de Sociedad de Resp. Ltda.; declaran y hacen constar de haber convenido lo siguiente: Primero: El señor Enrique Gallardo, cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año el total de sus sesenta y cinco cuotas de capital en la sociedad, en la proporción de cuarenta y siete cuotas a favor del Sr. José Kremer y diez y ocho cuotas a favor del Sr. Félix Maliniak. Dichas cesiones se efectúan y formalizan por su valor nominal o sea por la suma de cuatro mil setecientos y un mil ochocientos pesos moneda nacional, respectivamente, que el Sr. Enrique Gallardo declara y reconoce haber percibido en la fecha en dinero efectivo de manos de los adquirentes, otorgándoles por la presente constancia el más formal y suficiente recibo. — Segundo: En virtud de la presente cesión y transferencia de sus cuotas de capital el señor Enrique Gallardo renuncia al carácter y funciones de Gerente que tenía y le correspondía en Foto Film Paraná, Soc. de Resp. Ltda., dejando constancia a mayor abundamiento que nada tiene a reclamar de dicha sociedad ni de sus integrantes por ningún concepto. Los señores José Kremer y Félix Maliniak, por su parte aceptan la renuncia formulada por el señor Enrique Gallardo, manifestando a su vez que ni la sociedad ni ellos personalmente nada tienen a reclamar del mismo. — Tercero: Como consecuencia de la presente cesión y transferencia de cuotas el capital de Foto Film Paraná, Soc. de Resp. Ltda., quedó repartido y adjudicado en la proporción de doce mil quinientos pesos moneda nacional para cada uno de los señores José Kremer y Félix Maliniak. — Cuarto: Se acuerda por unanimidad introducir las siguientes modificaciones parciales al contrato social vigente: a) Cláusula Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el primero de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. b) A la cláusula Duodécima: Se fija como fecha del cierre del ejercicio comercial el 30 de junio de cada año. — Quinto: En tales términos y condiciones los socios confirman y ratifican este otorgamiento como el contrato social vigente en cuanto no haya sido modificado por el presente. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 460.— e.30|3-Nº 9.649-v.6|4|53

COREIM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del doctor Alejandro S. M. Labougle, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 26 de febrero de 1953, ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, Francisco Oldecop y Bruno Juan Volta, respectivamente, transfirieron a Blanca Rosa Volta de Valldeneu Ferguson y Francisco Henning Oldecop, ochenta y cinco cuotas y cuarenta y cinco cuotas en la sociedad "COREIM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En el mismo acto se modificaron los artículos sexto y séptimo contractuales, por los siguientes: "Sexto: Firma social: El uso de la firma social estará a cargo individualmente de socios Gerentes. Será suficiente la firma individual de cualquier socio gerente para obligar a la Sociedad. La firma social se extenderá en la siguiente forma: a la frase "Coreim", Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguirá la firma personal de un socio Gerente". — "Séptimo: Administración: La Sociedad será administrada por los socios señores Francisco Oldecop, Bruno Juan Volta y Paulo Trinks con los caracteres de gerentes. Los socios designados Gerentes, podrán actuar, independientemente, conjuntamente o alternativamente, indistintamente. — Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 240.— e.30|3-Nº 9.658-v.6|4|53

FABRICA DE PAPELES PINTADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del doctor Alejandro S M. Labougle, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 26 de febrero de 1953, ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, Francisco Oldecop y Bruno Juan Volta, respectivamente, transfirieron a Blanca Rosa Volta de Valldeneu Ferguson y Francisco Henning Oldecop, ochá y cuatro cuotas en la Sociedad FABRICA DE PAPELES PINTADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En el mismo acto el primer párrafo del artículo quinto contractual quedó redactado así: "Quinto: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo de los socios Bruno Juan Volta, Paulo Trinks y Francisco Oldecop, en calidad de gerentes, quienes desempeñarán sus funciones en forma conjunta, separada o alternativa, indistintamente". En el mismo artículo se estableció: Que los gerentes designados, tendrán individualmente, con independencia el uno del otro y sin limitación alguna, el uso de la firma social, quienes individualmente la extenderán acompañando sus respectivas firmas particulares, a continuación de la frase "Fábrica de Papeles Pintados, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para todos los actos de la Sociedad. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 240.— e.30|3-Nº 9.659-v.6|4|53

A R I A N C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. Carlos Alberto Espiro, hace saber por cinco días que por escritura de 19 de diciembre de 1952 ante el Escribano Federico C. Tombeur, los señores Miguel Prodanov, Rogelio Basenas y Carlos Mariño, vendieron a sus consocios Aranka Koller de Camicia y Antonio Koller sus 92 cuotas de 1.000 $ cada uno que tenían en la Sociedad "ARIANCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando estos dos últimos únicos socios de la citada Sociedad y modificado el inciso a) de la cláusula sexta del contrato social por el siguiente: Fijar el nuevo domicilio de la Sociedad en la calle Pampa Nº 5510 y reemplazar la cláusula Séptima por la siguiente: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por el socio señor Antonio Koller, en el carácter de Gerente, quien representará a la Sociedad con facultades suficientes para cumplir con todos los actos jurídicos consignados en las cláusulas que anteceden y dan aquí por reproducidas, quedándole prohibido emplear o comprometer la firma social en fianzas o documentos denominados de favor o complacencia.

Buenos Aires, marzo 16 de 1953. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 200.— e.30|3-Nº 9.673-v.6|4|53

"FEDEMA, S. R. L. - FERIA DE MADERAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio Gerardo Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, entre la señora Ruth Chaimoff de Billauer, polaca, viuda, domiciliada en la calle Pasteur 539, y el señor Curt Holzheim, alemán, casado, domiciliado en la calle Paraná 762, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y de acuerdo con las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "FEDEMA, S. R. L. - FERIA DE MADERAS", tendrá su asiento principal en la calle Pasteur 535 de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder modificarlo si así se considerara conveniente. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización e industrialización de maderas en general, como así también la importación, exportación, representaciones y comisiones de maderas, pudiendo asimismo establecer o participar en industrias o establecimientos comerciales del país o extranjero o dedicarse a cualquier objeto lícito que de común acuerdo resolvieran los socios. — Tercera: El plazo de duración de esta Sociedad será de cincuenta años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad dentro de los noventa días de la aprobación del inventario y balance general correspondiente a cada ejercicio, previo aviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — En caso de disolución la liquidación será realizada por ambos socios. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que suscriben los socios en la siguiente forma: La señora Ruth Chaimoff de Billauer ciento noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una lo que hace un total de Ciento Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, y el señor Curt Holzheim sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace

un total de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, siendo integrada parte de dicha suscripción por mercaderías, rodados, efectos a cobrar y efectivo, todo lo cual resulta del inventario y avalúo practicado por las partes que firmado y aceptado por ambos socios se declara parte de este contrato. — Del saldo, los socios irán integrando en un plazo máximo de seis meses. — Quinta: La Sociedad será administrada por ambos socios que asumen el carácter de gerentes y con el uso de la firma social en forma indistinta, bastando una sola firma para comprometer a la sociedad. — En su carácter de gerentes y en nombre y representación de la Sociedad podrán actuar con las más amplias facultades sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales pudiendo librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales pagarés, giros, cheques, warrants y toda clase de obligaciones y documentos de crédito, bancarios y comerciales, con o sin garantía real o personal, efectuar toda clase de operaciones bancarias con bancos particulares y oficiales y en especial con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes con o sin garantía, girando sobre las mismas contra fondos existentes o en descubierto; formular toda clase de pedidos a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, comparecer en juicio por sí o, por apoderados con todas las facultades legales. Adquirir, gravar vender bienes raíces suscribiendo los documentos y escrituras necesarias. Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados y en general verificar cuanto sea necesario a los fines sociales, dado que la enunciación precedente no es taxativa sino enunciativa. Queda sin embargo totalmente prohibido afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. — Sexta: Anualmente se efectuará un balance general, debiendo el primero efectuarse el treintiuno de diciembre de mil novecientos cincuentitrés y los sucesivos el mismo día y mes. — Séptima: Las ganancias o pérdidas que resulten, una vez deducidas las amortizaciones que correspondan, se distribuirán por partes iguales; previamente se destinará el cinco por ciento de las utilidades a la constitución del Fondo de Reserva Legal. Los balances si no son observados dentro de los treinta días de notificados a los socios se considerarán aprobados. — Octavo: Los socios se reunirán en asamblea todas las veces que lo consideren necesario, debiendo hacer constar las mismas en libro de actas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios el restante podrá optar por: a) aceptar a los sucesores del causante para que éstos integren parte de la sociedad, para lo cual deberán unificar su representación o b) tomar a su cargo el haber del socio causante abonando a los sucesores a razón de Dos Mil Pesos Moneda Nacional, mensuales, hasta determinar el capital del causante de acuerdo al balance practicado a la fecha en que el fallecimiento o incapacidad ocurrieran, reintegrándose el saldo resultante en doce documentos iguales y mensuales. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite en la interpretación o durante la vigencia del presente será dirimida por dos árbitros, nombrados uno por cada parte y éstos dos últimos nombrarán a un tercero cuyo fallo será definitivo; en caso de no llegar a un acuerdo para la designación del tercero se solicitará su nombramiento al Juez de Comercio en Turno. — Bajo tales conceptos se extiende el presente contrato en los sellos de diez centavos moneda nacional números un millón ciento veinticinco mil ciento ochenta y seis, un millón ciento veinticinco mil ciento ochenta y siete y un millón ciento veinticinco mil ciento ochenta y ocho; habilitado el primero conforme a la ley y los restantes hasta la suma de tres pesos moneda nacional, firmando los socios en el lugar y fecha consignados ut-supra. Curt Holzheim, Ruth Chaimoff de Billauer. — Entre líneas: Mil — Sociedad de Responsabilidad Limitada — vale. — Sobrerraspado: inventario — cheques — integran — conforme — Vale. — Curt Holzheim — Ruth Chaimoff de Billauer.

Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.160.— e.30|3-Nº 9.713-v.6|4|53

JOSE MIRALLES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En esta Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días de Marzo de 1953, entre los señores Diego y José Miralles López, de nacionalidad española y argentina respectivamente; ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Pampa número 4100 de esta Capital, se conviene lo siguiente: Primero: Declárase constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "JOSE MIRALLES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo constituir sucursales dentro y fuera del país. — Segundo: Fíjase el Capital social en la suma de Ciento Cincuenta mil pesos m|n. dividido en ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, totalmente integrado en muebles, útiles, mercaderías y demás bienes que constituyen el negocio de venta por menor de artículos de tienda, confecciones y anexos, ubicado en la calle Cabildo número 2520, de esta Capital, según inventario que las partes declaran conocer y aceptar. — Dicho capital es aportado por los socios en partes iguales. — Tercero: El objeto de la sociedad es el comercio de mercadería al por mayor y menor, pudiendo establecer industrias y formar parte de otras empresas; podrá realizar toda clase de actos jurídicos; comprar y vender bienes muebles e inmuebles y prendarlos o hipotecarlos; operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás reparticiones judiciales, oficiales y particulares, sin limitación. — Cuarto: La administración de la sociedad y el uso de la firma con el carácter de Gerente, estará a cargo de ambos socios indistintamente, con todos los derechos y responsabilidades establecidas en la Ley Nº 11.645 y demás pertinentes, excepto para el caso en que la sociedad revista la calidad de fiadora o garante, para lo cual se necesitará la firma conjunta de ambos socios. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar del día primero del corriente mes, cuyo término se considerará automáticamente prorrogado por otro lapso igual si ninguna de las partes formulare oposición expresa antes de los 180 días de su vencimiento. — Sexto: El ejercicio social cerrará el día 28 de febrero de cada año y los balances serán aprobados de común acuerdo dentro de los noventa días de aquella fecha, pasado cuyo término se darán por aprobados. — Previas las reservas y amortizaciones de rigor, las utilidades serán distribuídas por partes iguales entre los socios. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, lo representarán o sustituirán en la sociedad quienes acrediten derechos, conforme con las normas legales vigentes. — Octavo: En caso de disolución, se licitará previamente el activo y pasivo de la sociedad entre los socios, recibiéndose la postura de viva voz y labrándose acta. — No aplicándose este procedimiento, la sociedad será liquidada por ambos socios. — Conformes las partes, suscriben el presente en el lugar y fecha "ut-supra".

Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 600.— e.30|3-Nº 9.736-v.6|4|53

BENSORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: Don Andrés Ortiz, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno número mil setecientos ochenta y cinco y don Salvador Bensusan, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Paraguay número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres, ambos comparecientes vecinos de esta Ciudad, personal hábiles y de mi conocimiento, doy fe y expresan: Que han convenido formalizar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la denominación de "BENSORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Industrias Piezoeléctricas Argentinas", y tendrá su domicilio y sede social en la calle Moreno un mil setecientos ochenta y cinco, cuarto piso, de la Capital Federal, pero podrá trasladarlo a otro lugar del país y establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la república o del extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad se establece en el término de cinco años a contar de la fecha, pudiéndose prorrogar automáticamente de año en año, pudiendo los socios al vencimiento del término fijado de cinco años manifestar su voluntad de no continuar, mediante aviso por carta certificada con antelación de dos meses al cierre del ejercicio comercial, en cuyo caso la sociedad entrará en estado de liquidación, a no ser que los socios, de común acuerdo, resuelvan la disolución parcial de la misma. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la fabricación y venta de materiales eléctricos y de radiotelefonía en general, pudiendo asimismo actuar como importador o exportador. — Cuarto: Para la mejor realización de sus fines, y por intermedio de sus representantes, la Sociedad podrá actuar por cuenta propia y|o de terceros, ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y al extranjero, administrar, adquirir y transferir bienes de cualquier naturaleza, incluso inmuebles, por título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamientos por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deudas, dar o tomar dinero en préstamo, aceptar, constituir y ceder derechos reales, personales, intervenir en licitaciones y concursos, registrar marcas y patentes, hacer operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, especialmente los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino y otros similares, conforme a sus respectivas leyes orgánicas y reglamentos especiales, abrir y cerrar cuentas de cualquier forma, girar contra fondos depositados o en descubierto, librar y aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito, hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar y percibir, conceder quitas y esperas, dar recibos, cancelaciones y cartas de pago, hacer novaciones, recurrir a las autoridades administrativas y judiciales, comparecer a juicios, entablar y contestar demandas, reconvenir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, constituir domicilios especiales, participar en formar y liquidar sociedades, aceptar, conferir y revocar poderes, celebrar toda clase de contratos, otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados, y practicar los demás actos convenientes al objeto social, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no taxativa. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción; don Andrés Ortiz, cien mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas, y don Salvador Bensusan, cien mil pesos moneda nacional o sean cien cuotas, e integran en su totalidad: Máquinas y herramientas, muebles y útiles, matrices, materias primas, envases, instalaciones y cuentas a cobrar, de acuerdo al inventario que firmado por los socios, forma parte integrante del presente. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, don Andrés Ortiz y don Salvador Bensusan que en el carácter de gerentes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente en uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, pudiendo actuar el socio don Andrés Ortiz por apoderado legalmente designado. — Séptimo: En las resoluciones que se adopten por asamblea o reunión de socios, cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas de capital posea. — Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales de comprobación y saldos que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios, en cualquier época del año. — Sobre el activo fijo se efectuarán las amortizaciones sobre valores originales y serán observadas las reglas establecidas por la Dirección General Impositiva. — De la utilidad del ejercicio, se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del Capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios don Andrés Ortiz y don Salvador Bensusan en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas que pudiera producirse serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Noveno: El socio don Salvador Bensusan, quien asume la obligación de dedicar toda su actividad única y exclusivamente al desarrollo de los negocios sociales y especialmente a la parte técnico industrial, gozará de una asignación mensual de un mil pesos moneda nacional con cargo a la cuenta de gastos generales. — El socio don Andrés Ortiz queda en completa libertad de dedicarse a otras actividades sin limitación de tiempo. — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas que correspondan a cada socio, sólo podrán retirarse siempre que no se halle impago ningún acreedor de la sociedad. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad entrará en estado de liquidación, a no ser que los herederos del fallecido o incapacitado, unificando personería decidan, con el otro socio, continuar los negocios sociales. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad en los casos que corresponda será efectuada por ambos socios o herederos en su caso. — Décimo Tercero: Queda expresamente convenido que los socios aceptan la prohibición absoluta de transferir sus cuotas a terceros y la transferencia sólo prosperará entre los socios firmantes de este contrato, o sus herederos en su caso. — Décimo Cuarto: En el caso de disolución parcial de la sociedad a que se refiere el artículo segundo, establecido el haber del socio saliente en la sociedad, el importe podrá ser cubierto en un plazo máximo de tres cuotas semestrales, con interés del diez por ciento anual. — Décimo Quinto: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o la liquidación de la sociedad será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrando uno por cada parte, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyas conclusiones serán inapelables. — Bajo las Quince Cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí se ratifican en su contenido y firman los comparecientes, juntamente con los testigos del acto, don Carlos G. Ocampo y don Ricardo Figueredo, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Ortiz. — Salvador Bensusan. — Tgo.: Carlos G. Ocampa. — Tgo.: R. Figueredo. — Hay un sello. — Ante mí: I. Kleiman. — Concuerda con su matriz que pasó al folio tres, del Registro número ciento cincuenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido este testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del un millón trescientos setenta y un mil trescientos ochenta y dos al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Hay un sello. — I. Kleiman.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.480.— e.30|3-Nº 9.694-v.6|4|53

NAFTOLBIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que Don Juan Bambara cede y transfiere a favor de sus consocios Sres. Luis Dogliotti y Guido Francini, las cuarenta cuotas de capital que tiene y posee en la sociedad "NAFTOLBIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de veinte cuotas a cada uno, según escritura otorgada ante el Escribano Don Héctor Bergalli, con fecha 31 de Diciembre de 1952.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 120.— e.30|3-Nº 9.693 - v.6|4|53

PLASTICA BEIROUTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Carlos A. Espiro, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por cinco días que en la razón social "PLASTICA BEIROUTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", don Félix Colombo ha cedido a favor de don Emilio Alberte ochenta y dos cuotas y a don Tufik Beirouti ochenta y tres cuotas de cien pesos m/n. cada una.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1953. — Ricardo Williams, secretario.

$ 100.— e.30|3-Nº 9.675 - v.6|4|53

RAFFAELE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rillo, con fecha 30 de Diciembre de 1952, se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas: Primero: Don Miguel Francisco Raffaele, vende, cede y transfiere a favor de Doña María Teresa Chiste de Raffaele, una cuota de capital valor nominal de mil pesos nacionales. — Segundo: Don Miguel Francisco Raffaele, vende, cede y transfiere en favor de Don Héctor Omar Raffaele, una cuota de capital valor nominal de un mil pesos moneda nacional. — Tercero: Don Miguel Francisco Raffaele vende, cede y transfiere en favor de Doña Angela Elsa Raffaele de Defilippi, una cuota de capital valor nominal de un mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Don Juan Agustín Felipe Raffaele, vende, cede y transfiere en favor de Doña Elvira Galimberti de Raffaele, una cuota de capital valor nominal de un mil pesos moneda nacional. — Quinto: Don Juan Agustín Felipe Raffaele vende, cede y transfiere en favor de Doña Beatriz Haydée Raffaele de Bugallo una cuota de capital valor nominal de un mil pesos nacionales. — Sexto: Don Américo Raffaele vende, cede y transfiere en favor de Doña Josefina Busti de Raffaele una cuota de capital valor nominal de un mil pesos. — Séptimo: Don Américo Raffaele, vende, cede y transfiere a favor de Doña Haydée Rosa Angela Raffaelli de Vasen, una cuota de capital valor nominal de un mil pesos nacionales. — Octavo: Don Américo Raffaelli, vende, cede y transfiere en favor de Doña Orquídea Angela Raffaele de Francia, una cuota de capital valor nominal de un mil pesos nacionales. — Noveno: Don Américo Raffaelli vende, cede y transfiere a favor de Don José Francisco Raffaele, una cuota de capital valor nominal de un mil pesos moneda nacional, cuyas cuotas les pertenecen a los cedentes en la Sociedad "RAFFAELE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Marzo 19 de 1953. — s/r. Marzo: vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 360.— e.30|3-Nº 9.735- v.6|4|53

MUEBLES GIRIBONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro Andino, a cargo del Juzgado Nº 2, hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: "En Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Ruben Redak, domiciliado en Lavalle cuatro mil setecientos nueve, Aaron Epsztejn, domiciliado en La Fuente seiscientos treinta y uno y Abraham Ickovich, domiciliado en A. M. Cervantes mil setecientos doce, todos mayores de edad, polacos y casados, componentes de la razón social "MUEBLES GIRIBONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato del diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio en el Libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el Número setecientos setenta y tres al folio trescientos doce, establecida con fábrica de muebles en la calle Giribone ochocientos treinta y siete, convienen de común acuerdo en lo siguiente: Primero: El señor Abraham Ickovich, cede, vende y transfiere a favor del señor Ruben Redak, sus veinticinco cuotas, más la utilidad y préstamos que tiene y le corresponden en la sociedad según balance al treinta y uno de diciembre. — Segundo: Esta cesión se realiza por el precio total y convenido de setenta mil pesos moneda nacional, de los cuales el señor Ickovich recibe en este acto la suma de sesenta mil pesos en dinero efectivo y el saldo de diez mil en un pagaré con vencimiento a los noventa días de la fecha, sirviendo la presente de carta de pago y recibo. — Tercero: Que como consecuencia de la presente cesión el señor Ickovich se retira de la mencionada sociedad renunciando a su cargo de gerente, manifestando que nada tiene que reclamar a sus ex socios. — Cuarto: Que por este acto los señores socios Ruben Redak y Aaron Epsztejn, modifican el contrato social en el siguiente sentido: El capital social originario de Setenta y Cinco Mil Pesos, queda por este acto aumentado a la suma de Ciento cincuenta mil pesos dividida en Ciento Cincuenta cuotas de mil pesos todo en maquinarias, mercaderías y créditos, según balance al treinta y uno de diciembre del año en curso que forma parte del presente, correspondiendo al socio Redak cien cuotas o sea Cien mil pesos y al socio Epsztejn Cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos. — Quinto: La cláusula cuarta se modifica en el sentido que el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios gerentes Redak y Epsztejn en forma conjunta, pudiendo cualquiera de los dos gerentes representar a la sociedad ante las autoridades mencionadas en el contrato. — Sexto: Se modifican las ganancias y pérdidas, siendo a partir de la fecha las siguientes: dos tercios para el socio Redak y un tercio para el socio Epsztejn. Cada gerente percibirá un sueldo mensual de quinientos pesos, moneda nacional, que se cargará a gastos generales. En todas las demás cláusulas el contrato queda en vigor. — A. Ickovich. — R. Redak. — A. Epsztejn". Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — J. M. Caramés Ferro, secretario.

$ 540.— e.30|3-Nº 8.357-v.6|4|53

PRODUCTORA GENERAL DE ENVASES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Raúl Rodríguez Quesada, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, hácese saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Aarón Maimann, alemán, de 28 años, Alberto Gagliardi, argentino, de 25 años, y Mendiel Terkiel, argentino naturalizado, de 48 años, todos casados, domiciliados en la calle Jorge Newbery 3953|67, se convienen en otorgar el siguiente contrato: — Primero: Declárase constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la Ley 11.645, que se dedicará a la fabricación, industrialización y comercialización de envases de cartón y hojalata, anexos y derivados; industrias impresoras; importación y exportación en general y en especial de productos atingentes a la industria antes mencionada. Y en general a toda otra industria o comercio lícito, con excepción de los negocios de bancos, seguros, capitalización o ahorro. — Segundo: La sociedad se denominará "PRODUCTORA GENERAL DE ENVASES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Jorge Newbery Nº 3953|67 de la misma, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, fábricas o establecimientos, en cualquier punto del país o del Extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de Diez años a contar desde el día quince de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. Antes de ese vencimiento, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, preavisando su decisión en forma fehaciente a los otros socios, con una anticipación de ciento ochenta días. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que se suscriben en la siguiente forma: doscientas cuotas cada uno de los señores Maimann y Gagliardi, o sean doscientos mil pesos cada uno, y cien cuotas el Sr. Terkiel, o sean cien mil pesos. Todas las cuotas han sido cabalmente integradas por los socios, en mercaderías, muebles, útiles, etc., según resulta del balance que se firma por separado y forma parte del presente. — Quinto: Queda designado Gerente el socio señor Alberto Gagliardi. La sociedad podrá, por intermedio de su Gerente, realizar toda clase de operaciones bancarias, tanto con Bancos oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, donde podrá establecer cuentas corrientes, girar en descubierto, solicitar préstamos y descuentos, firmar y endosar pagarés, cheques, letras y toda otra clase de documentos, comprar, vender, hipotecar, arrendar y de cualquier otro modo adquirir, disponer, gravar, enajenar o administrar bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra especie; otorgar poderes, generales o especiales, estar en juicio, transar, cobrar, dar recibos y realizar toda clase de peticiones, gestiones y presentaciones ante las oficinas públicas o privadas que sean del caso, judiciales o administrativos, suscribiendo, otorgando y firmando las escrituras o instrumentos públicos o privados que fueren menester. En general, las facultades transcriptas se entienden meramente enunciativas y no limitativas, puesto que la sociedad podrá realizar toda clase de negocios lícitos, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, salvo dar fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá verificar en cualquier momento y las ganancias o pérdidas que resulten, se distribuirán entre los socios en la proporción de cuarenta por ciento para cada uno de los Sres. Maimann y Gagliardi y veinte por ciento para el Sr. Terkiel. — Séptimo: El Sr. Gagliardi, designado Gerente, tendrá un sueldo de quinientos pesos m|n. de c|l. mensuales, que se imputará a gastos generales. — Octavo: El reparto de utilidades será realizado previas las reservas legales y el balance se considerará aprobado si no fuere observado en el término de diez días desde que fuere practicado. — Noveno: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, la sociedad continuará con los derecho-habientes o herederos, quienes deberán unificar su representación. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera sea la época o el motivo que le dé origen, se adjudicará el activo y pasivo de la sociedad al mejor postor entre los socios, y en caso de que no los hubiese, entrará en liquidación, nombrándose desde ya liquidadores a todos los socios, con plenitud de facultades. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato, durante su vigencia o el tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, en calidad de amigables componedores, quienes antes de entrar a conocer en la cuestión, nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que dicten, será inapelable. Bajo las Precedentes Cláusulas las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, en Buenos Aires, a 19 de febrero de 1953. (Firmado:) Aarón Maimann. — A. Gagliardi. — M. Terkiel. — Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 980. — e.30|3-Nº 9.718-v.6|4|53

"ARTURO JEDREICICH Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Juan L. Páez a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre los señores Don Arturo Jedreicich, argentino naturalizado, Doña Amabile Jedreicich, italiana y Doña Amalia Jedreicich, italiana y todos domiciliados en la calle Suipacha número ochocientos treinta y cuatro, piso sexto, departamento "A" de esta Capital, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Entre los firmantes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme con los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón de "ARTURO JEDREICICH Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y denominación comercial "Casa Arthu", tomando el activo y pasivo social, continuando los negocios de la sociedad comercial colectiva existente entre las partes, según contrato otorgado el nueve de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis, e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha catorce de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número trescientos cincuenta y dos, Folio número cuatrocientos setenta y seis del Libro número cuarenta y siete de Contratos Privados y que gira en plaza bajo la razón "Arturo Jedreicich y Cía.", Casa "Arthu". — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del primero de Febrero próximo pasado. — Tercero: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación del negocio de bazar, artículos para regalos, menaje, prendas de vestir, marroquinería, etc., pudiendo comprar, transformar, importar, exportar, etc., dichos artículos o cualquier otro del mismo ramo, pudiendo dedicarse a otros renglones por resolución de todos los socios. — Cuarto: El domicilio social se constituye en la calle Cerrito número mil noventa, de esta Capital, pudiendo conservarlo o cambiarlo en adelante, o abrir sucursales o filiales, tanto en esta Capital como en el Interior del país. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, aportados por los socios en partes iguales, es decir, Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional cada uno, que representan cincuenta cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una, con mercaderías, instalaciones, créditos a cobrar y demás valores que figuran a nombre de la extinguida Sociedad que gira en plaza bajo la razón "Arturo Jedreicich y Cía., Casa "Arthu", referido en la cláusula primera de este contrato, según balance definitivo de la misma, que en pliego a parte firman y forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, conjunta, separada o alternativamente, con el cargo de Socios Gerentes, con facultad de otorgar los documentos públicos y privados necesarios, cobrar y percibir, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación su precio y la forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato: constituir depósitos de dineros u otros valores, en Bancos y extraerlos total o parcialmente dichos depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de este contrato y durante la liquidación de la misma; tomar dineros prestados a intereses de establecimientos bancarios o particulares; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques y otros valores y documentos, de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; percibir y otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales; especiales y revocarlos, para representar a la Sociedad ante las Autoridades, aduaneras, municipales, administrativas, judiciales etc., tanto de la Nación como de las Provincias, formular protestas y protestos; otorgar, firmar cuantos más actos sean conducentes al mejor desempeño de este mandato que tiene el carácter de general y en forma amplia, con arreglo a derecho, con la única limitación de no comprometer la firma social para actos ajenos a la Sociedad, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptimo: El treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, que deberá ser aprobado por todos los socios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacer en cualquier otro período. — Octavo: Las utilidades realizadas y líquidas y una vez aprobado el balance, serán distribuídas por partes iguales previa deducción del cinco por ciento para cubrir la reserva que legisla el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en igual proporción. En este caso no se distribuirán utilidades en ejercicios posteriores hasta tanto no fueran liquidadas las pérdidas de ejercicios anteriores. — Las ganancias podrán ser retiradas, total o parcialmente o acrecentar el capital, por determinación de todos los socios. — Noveno: Los socios deberán dedicar todos sus esfuerzos para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales y no podrán formar parte, ni actuar como socios, consejeros, empleados o cualquier otro cargo, en otros negocios, directa o indirectamente, gratuitos u onerosos. — Décimo: Cada socio podrá retirar la suma de Setecientos Pesos Moneda Nacional mensuales, los que podrán ser modificados por determinación de todos los socios y serán imputados a cuenta de sus ganancias individuales. — Décimo Primero: La Sociedad entrará en disolución en los siguientes casos: a) En cualquier momento por determinación de todos los socios. — b) Después de transcurrir los primeros tres años, si uno de los socios quisiera retirarse, el que deberá ser comunicado telegráficamente con seis me-

ses de anticipación, antes del vencimiento del tercer año de referencia o al cierre de cualquier ejercicio subsiguiente. — En este caso, el socio o socios que no deseen la liquidación podrán optar por la liquidación del crédito del socio saliente, el que se hará previo balance general de los negocios sociales, conforme los libros y en la forma prevista en el caso de herederos o legatarios en la cláusula décima segunda. — c) Cuando el balance diera pérdidas que representen el veinte por ciento del capital social. — La liquidación se hará con la intervención de los tres socios en la misma forma que determina el artículo sexto de este contrato, debiendo firmar con el aditamento "en liquidación", previo balance general del pasivo y activo social. — El saldo líquido y una vez saneado el pasivo social, será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales. — Décimo Segundo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá continuar con los negocios sociales con los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación para la relación con la Sociedad. — En este caso los socios capacitados podrán optar por la incorporación de los herederos o legatarios o por la devolución de su capital, de acuerdo a un balance especial que se practicará con la presencia de un representante de los herederos o legatarios, en su caso, si así éstos lo pidieren o por la disolución social. — Para ello se les deberá notificar formalmente a los fines del balance. — Aceptada la liquidación de las partes que le corresponde al socio fallecido o incapacitado, le será liquidado su crédito en el plazo de dos años, en cuotas semestrales, abonando un interés del seis por ciento anual. — Décimo Tercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los asociados con motivo del presente contrato, o de sus balances, y en caso de disolución, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte, con facultad de éstos de designar un tercero para el caso de discordia, quien deberá ser nombrado por aquéllos antes de empezar a deliberar, pudiendo llenar su cometido sin someterse a fórmula de juicio y su fallo, tanto de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para los socios, quienes se imponen desde ya la prohibición absoluta de recurrir a la justicia de reclamación de los mismos, e incurrirá en una multa de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, a favor del otro socio el que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso que contrae por este contrato o recurriera a la justicia o impidiera la sana evolución de los negocios sociales. — Décimo Cuarto: Además de los libros establecidos por el Código de Comercio, se llevará un Libro de Actas, donde se registrarán los acuerdos y resoluciones que tomen los socios. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato y obligándose a derecho firman de conformidad en Buenos Aires, a los tres días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado: "extinguida Sociedad", "Sexto", "particular", valen. — Entre líneas: "ción", "de Febrero próximo pasado". — Valen. Conste. — Arturo Jedreicich. — Amabile Jedreicich. — Amalia Jedreicich.

Buenos Aires, marzo 11 de 1953. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.640.— e.30|3-Nº 9.677-v.6|4|53

CAMICAL I.N.C.O.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis Alberto Palació, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Enrique Miguel Adan, Felipe Fort García, Roberto Alfonso Cupolo, Rubén María Guerra, Jorge Oberto y Martín L. García, todos en su carácter de socios de "Camical I.N.C.O., Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por escritura del 27 de diciembre de 1948, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Ernesto Vales e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de marzo de 1949, bajo el Nº 372, al folio 310, Libro 16 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con modificaciones del 7 de noviembre de 1950 y 4 de julio de 1951, inscriptas respectivamente, bajo el Nº 2.525, Folio 174, Libro 19 y Nº 2.517, Folio 77, Libro 21 y de fecha 23 de octubre de 1952, bajo el Nº 2.328, Folio 17, Libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y los señores doña Elena Notari de García del Río, doña María Elena García de Ramos y don Fernando García y Notari, en su carácter de cónyuge y herederos, respectivamente, del socio fallecido de la misma entidad, don Juan García del Río, por otra parte, se conviene: Primero: Los señores doña Elena Notari vda. de García del Río, doña María Elena García de Ramos y don Fernando García y Notari, en su carácter de esposa supérstite e hijos legítimos del socio fallecido don Juan García del Río, han sido declarados únicos y universales herederos en el juicio sucesorio del causante, tramitado por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta ciudad a cargo del Dr. Pedro R. Speroni, Secretaría Nº 2 del Dr. J. A. Petrochi, según testimonio de dicha declaratoria que por separado forma parte de este contrato para ser acompañado, en el trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio. En dicho testimonio se halla certificado el pago del impuesto sucesorio y, por ende, la libre disponibilidad de los bienes hereditarios. — Segundo: Los señores doña Elena Notari vda. de García del Río, María Elena García de Ramos y don Fernando García y Notari, por este acto, ceden y transfieren al socio don Felipe Fort García y éste adquiere las sesenta cuotas sociales que el causante don Juan García del Río, tenía en la Sociedad Camical I.N.C.O., Industrial y Comercial, S.R.L., de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.—) cada una, por el precio de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.—) que el cesionario abona en este acto, en dinero efectivo, a entera satisfacción de los cedentes quienes le otorgan recibo y carta de pago en forma. — Tercero: En virtud de la cesión precedente, el causante don Juan García del Río y sus herederos cedentes a partir de la fecha dejan de ser socios de CAMICAL I.N.C.O., S.R.L., declarando que nada tienen que reclamar contra sus consocios ni contra la sociedad y esta última y aquéllos formulan análoga manifestación con respecto a los señores García. La cesión de las cuotas comprende todos los derechos inherentes a las mismas en el día de la fecha. — Cuarto: Los demás componentes de la sociedad, nombrados en el exordio, prestan su conformidad a la cesión de cuota social celebrada en la cláusula segunda de este convenio. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Firmados: Elena Notari de García del Río. — Fernando García y Notari. — María Elena García de Ramos. — M. García. — E. Adan. — Roberto Cupolo. — Jorge Oberto. — Felipe Fort García. — Rubén M. Guerra".

Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 740.— e.30|3-Nº 9.708-v.6|4|53

PIRES Y BALICCHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Carlos J. Varangot a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17) hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Manuel Pires, portugués, de 49 años de edad, casado en primeras nupcias con Petra Solís, por una parte y el Sr. Luis Balicchi, italiano de 51 años de edad casado en primeras nupcias con Catalina Rigo, domiciliados ambos en la Capital Federal, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contra de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero· Los señores Manuel Pires y Luis Balicchi, resuelven constituir entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "PIRES Y BALICCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará al ramo de confecciones, camisería, lencería y anexos con el nombre de "Tienda Empire S. R. L." pudiendo además realizar toda operación civil o comercial inherente a su objeto con excepción de las operaciones de banco, ahorros, seguros y capitalización, pudiendo comprar o adquirir por cualquier título legal toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, constituir, aceptar y cancelar garantías prendarias, hipotecarias o de otro género, dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria, vender, permutar, ceder o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles y celebrar los demás actos de adquisición o de enajenación de los bienes muebles o inmuebles de administración que reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma para todo lo que podrán otorgar y firmar documentos, contratos y escrituras públicas y privadas que sean necesarios. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal calle Lavalle 1474, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años pudiendo en todo momento cualquiera de los socios retirarse o vender su parte, debiendo dar aviso al otro socio por telegrama colacionado con tres meses de anticipación como mínimo pudiendo el otro socio optar entre la liquidación total de la Sociedad o satisfacer al saliente la parte que le corresponde por capital y utilidades, de acuerdo al balance que se practicará al efecto, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más un interés del seis por ciento anual o aceptar como integrantes de la Sociedad, en las mismas condiciones estipuladas en el presente contrato al tercero o terceros adquirentes de las acciones pertenecientes al socio saliente. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, aportando solamente los socios la cantidad de cien mil pesos moneda nacional en este acto en mercaderías muebles y útiles de acuerdo al balance que obra por separado y el saldo o sea la cantidad de cincuenta mil pesos, los socios se comprometen a integrarlo en el plazo de tres años. Este capital social se divide en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos, correspondiendo a cada socio setenta y cinco cuotas de mil pesos. — Quinto: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, siendo perfectamente válidos todos los actos y documentos suscriptos por cualquiera de los socios indistintamente y por separado, estando prohibido a los socios comprometer la firma social en negocios distintos a su objeto ni constituirla en fiadora, ni darla en garantía a favor de terceros. — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicios de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento, los beneficios que resulten deducidos los gastos y practicados las amortizaciones y castigos de práctica y previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán repartidos entre los socios por partes iguales, siendo las pérdidas, si las hubiere, soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Si durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación de la Sociedad falleciera o se incapacitara alguno de los socios, el restante podrá optar entre seguir el giro social con los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, en la forma que convengan en esa oportunidad o bien liquidarles a los mismos lo que les corresponda por capital y utilidades, de acuerdo al balance que se practicara al efecto, en la forma establecida en la cláusula tercera. — Octavo: Toda duda o divergencia que se suscite, durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de disolución o liquidación de la Sociedad, entre los socios o entre algunos de estos y los herederos o representante de algún socio fallecido o incapaz, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán antes de desempeñar su cometido un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de aquéllos o de éste en su caso inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Noveno: En caso de liquidación o disolución de la Sociedad, cualquiera sea la causa de la misma, hará de liquidador la o las personas socios o no que se designen, debiendo fijarse en el mismo acto de la designación, las normas a que ha de sujetarse la liquidación. — Décimo: En todo lo demás que no esté estipulado, los socios convienen en regir el presente por las prescripciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. De conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los 11 días del mes de Marzo de 1953. Enmendado "adquisición" "si" Valen. — Luis Balicchi. — Manuel Pires. — Buenos Aires, marzo 19 de 1953. — Alejandro Labouble, secretario.

— 1.020.— e.30|3-Nº 9.666-v.6|4|53

LUMISEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacios, secretaría del autorizatne, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Benjamín Ptacinsky, argentino naturalizado, casado, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Rioja un mil novecientos ochenta y uno; Luis Ptacinsky, argentino, casado, de veinte y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Monteagudo sesenta y cuatro y Naúm Zunder, ruso, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en Australia dos mil novecientos noventa y cuatro, se conviene en la fecha lo siguiente: Primero: Los dos nombrados en primer término, tienen constituída una sociedad que gira bajo la razón social de "LUMISEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Rioja un mil novecientos ochenta y uno, que se rige por el contrato que suscripto el veinte y cuatro de Junio de un mil novecientos cuarenta y siete, fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y cinco de Julio de un mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número novecientos noventa y dos, al folio cuatrocientos treinta y seis, del libro once, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que fué modificado de acuerdo al contrato suscripto el quince de Marzo, Año del Libertador General San Martín, un mil novecientos cincuenta, e inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de abril del mismo año, bajo el número quinientos veinte y tres al folio doscientos noventa y seis del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por el que se estableció el capital social en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales. — Segundo: Que de acuerdo al balance practicado el treinta y uno de diciembre de un mil novecientos cincuenta y dos, elevan el capital social a la suma de Doscientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, transfiriendo a la cuenta capital los saldos acreedores que arrojan sus cuentas personales. — Tercero: Que de común acuerdo aceptan el ingreso como nuevo socio al Señor Naúm Zunder, para cuyo fin el Señor Luis Ptacinsky, le cede y transfiere cincuenta y ocho cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una, que representan la suma de cincuenta y ocho mil pesos, quedando de esta manera el capital social suscripto e integrado por los tres socios en la siguiente proporción: El Señor Benjamín Ptacinsky, con ciento quince cuotas que representan ciento quince mil pesos moneda nacional; el Señor Luis Ptacinsky, con cincuenta y siete cuotas que representan cincuenta y siete mil pesos moneda nacional y el Señor Naúm Zunder, con cincuenta y ocho cuotas que representan cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, que hacen un total de doscientos treinta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas de la siguiente manera: Para el Señor Benjamín Ptacinsky, el cincuenta por ciento; para el Señor Luis Ptacinsky, el veinte y cinco por ciento y para el Señor Naúm Zunder, el veinte y cinco por ciento. — Quinto: Los tres socios quedan designados gerentes de la sociedad, pero el uso de la firma social estará a cargo de los Señores Benjamín y Luis Ptacinsky, en forma conjunta con todas las faculta-

dos que les concede la ley once mil setecientos cuarenta y cinco. — Sexto: Todos los efectos y consecuencias de este contrato se retrotraen con vigencia al primero de enero de un mil novecientos cincuenta y tres. Quedan subsistentes y en pleno vigor todas las cláusulas del contrato de sociedad que no hubiesen sido especialmente modificadas por el presente, en prueba de ello, firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de un mil novecientos cincuenta y tres, facultándose a cualquiera de los socios o/y al Doctor David Nusenovich, a solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. El presente contrato, se extiende en los sellos nacionales de veinte centavos cada uno, números doscientos sesenta y siete mil, ciento sesenta y uno L. y doscientos sesenta y siete mil ciento sesenta y dos L. — Entre líneas: "mil", Vale. — Sobre raspado: "argentino naturalizado", Vale. — Fdo.: B. Ptacinsky. — Luis Ptacinsky. — Naúm Zunder.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 780.— e.30|3-Nº 9.633-v.6|4|53

KASSABCHI - LLANPART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre don Jorge Llanpart, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Rafael Hernández Nº 2653 de esta Capital y don Elías Antonio Kassabchi, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Independencia 888 de esta Capital, hábiles para contratar se conviene celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para explotar la Fabricación y Comercialización de peines, como así también su importación y exportación, con sede en la calle Laprida 936 o cualquier otro negocio que tenga afinidad con el mismo bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro: "KASSABCHI - LLANPART", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estando la administración de la sociedad a cargo conjunta de los socios Jorge Llanpart y Elías Antonio Kassabchi, quienes podrán ejercer sin restricción alguna, todos los actos y contratos relativos a los bienes sociales, inclusive para con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco oficial o particular, podrán firmar cómo aceptantes, girantes o endosantes, letras, cheques, pagarés y vales con o sin prenda, como también toda clase de documentos, así como la renovación de los mismos, depositar sumas de dinero, títulos y valores pudiendo extraer todo ello firmando cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona, adquirir bienes, muebles e inmuebles y realizar todo lo que sea inherente al normal desarrollo de la sociedad, podrán otorgar poder especial o general con todas las facultades necesarias, quedará sin embargo prohibido afectar la firma social en fianzas, garantías u otras obligaciones ajenas al giro social. — Segundo: El capital social se establece en la suma de Setenta Mil pesos moneda nacional ($ 70.000,00 m/l.) dividido en setecientas cuotas de cien pesos cada una, proveniente de la existencia de: Maquinarias, Balancines, Herramientas y Materias Primas que hacen el total de $ 70.000 m/n. que corresponde a los socios por partes iguales. — Tercero: Se nombran gerentes de la sociedad a los socios Jorge Llanpart y Elías Antonio Kassabchi, anualmente se practicará un balance y las utilidades que hubiere se repartirán por mitades entre los socios y en igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Cuarto: De las utilidades de cada ejercicio se reservarán el cinco por ciento (5 %) para un fondo de previsión social hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, suma que quedará depositada en una cuenta especial denominada Fondo de Previsión Social. — Quinto: La duración de este contrato es por diez años a contar desde la fecha, pudiendo únicamente ser disuelta al finalizar el primer período de cinco años o bien el socio que así lo desee podrá retirarse de la sociedad, debiendo avisar a los demás por medios fehacientes con seis meses de anticipación, no pudiendo retirarse antes de la realización del más próximo balance. — Sexto: Los socios no podrán realizar por cuenta propia ni por cuenta de terceros operaciones de la misma naturaleza de aquélla que constituye el objeto social, ni asumir la representación, a nombre individual de otras personas o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización escrita de los demás socios. — Séptimo: Los socios podrán retirar hasta la suma de dos mil pesos m/n. con cargo a la cuenta particular de cada uno mensualmente. En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose al fiel y estricto cumplimiento del presente contrato y en virtud y para constancia firman el presente en Buenos Aires, a los Catorce días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos. — Jorge Llanpart. — Elías Antonio Kassabchi.

Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — Ricardo Williams, secretario.

$ 760.— e.30|3-Nº 9.655-v.6|4|53

FADAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores Julio Eliseo Fablet, argentino, domiciliado en la calle Montevideo 1094; Carlos Enrique Macchi, argentino, domiciliado en la calle Paraná 26; Leonilda Lucchini, argentina, domiciliada en la calle Paraná 26, y Juan Antonio Cano, argentino, domiciliado en la Avenida de Mayo 1390, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las cláusulas que se estipulan a continuación. — Primera: Queda constituída entre los anteriormente nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el nombre de "FADAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA". Tendrá su domicilio legal y sede principal de las operaciones, en la calle Paraná 26, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarla posteriormente y de establecer sucursales o agencias en el interior y/o exterior del país. — Segunda: El término de la duración de la Sociedad se conviene en cinco años, a partir del ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres y será prorrogable automáticamente por períodos de igual duración. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación de excavaciones, movimientos de tierra, venta de materiales, transportes, construcciones en general, pudiendo anexar a las actividades anteriormente nombradas, otros ramos afines. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Trescientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que es suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: el socio don Julio Eliseo Fablet, se suscribe con ciento veinte cuotas de capital o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, los que integra totalmente, representados por un camión marca F. W. D., patente 317-305, motor Nº 515.714; el socio don Carlos Enrique Macchi, se suscribe a un total de ciento veinte cuotas de Capital o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, que integra totalmente, representados por un camión marca F. W.D., patente 317-308, motor Nº 515.711; la socia doña Leonilda Lucchini, se suscribe a un total de cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, que aporta en la siguiente forma: quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, en el acto de la firma, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional el día 10 de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y las restantes quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, el día 10 de Julio de mil novecientos cincuenta y tres; y el socio don Juan Antonio Cano, se suscribe a un total de cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, que aporta en la siguiente forma: quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, en efectivo y en el momento de la firma, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, el día 10 de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres y el resto, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, el día 10 de Julio de mil novecientos cincuenta y tres — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del socio don Carlos Enrique Macchi con el cargo de socio-gerente, quien usará su firma precedida de la razón social "Fadar Sociedad de Responsabilidad Limitada"; en esta forma tendrá las más amplias facultades, pero con absoluta prohibición de comprometerla en garantías o fianzas de obligaciones a terceros. — Sexta: El socio gerente, haciendo uso de la firma en la forma establecida en el cláusula anterior, podrá ejercer todos los actos ordinarios y extraordinarios de la administración: cobrar, percibir y hacer pagos, compensar lo adeudado a la Sociedad por cualquier concepto, dar y aceptar fianzas únicamente en el interés de la Sociedad, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones y habilitaciones; conferir poderes especiales o generales; registrar nombres, marcas y patentes realizar toda clase de operaciones bancarias en instituciones oficiales o privadas, sus agencias y sucursales; abrir y cerrar cuentas; hacer depósitos; retirar las sumas de dinero, títulos y valores depositados a nombre o a la orden de la Sociedad; dar y solicitar dinero prestado; hacer descuentos; firmar, girar y aceptar como asimismo avalar letras, vales, pagarés y demás papeles de negocios; solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, endosar documentos para su cobro o depósito; representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales, Municipales o Policiales, Dirección General Impositiva; representar a la Sociedad en todas las causas o pleitos de cualquier fuero o jurisdicción como actora o demandada; otorgar recibos y cancelaciones, acceptar o impugnar liquidaciones; otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados y ejecutar todos los demás actos, gestiones y diligencias permitidas por las leyes, en defensa de los intereses de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa. Los socios no podrán dedicarse a actividades que comporten competencia con la Sociedad, ni asumir la representación de firmas dedicadas a las actividades específicas de la misma. — Séptima: Anualmente cada veinte y ocho de Febrero, se efectuará un balance general e inventario de las existencias de la Sociedad, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento que alguno de los socios lo estime necesario. De las utilidades líquidas y realizadas, y previa la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social, conforme a las prescripciones de la Ley 11.645 y después de practicadas las amortizaciones técnicas, se procederá a distribuir el remanente entre los socios, en proporción a las aportaciones de Capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción de las ganancias. Los balances se tendrán por conformados, si dentro de los sesenta días de practicados los mismos, ninguno de los socios manifestare su disconformidad. — Octava: En la sede social quedará depositado un libro de actas, rubricado, donde los socios asentarán todas las decisiones vinculadas con la marcha de la Sociedad, inclusive la inserción y aprobación de los balances. — Novena: Las causas de la disolución de la Sociedad, son las que enumera el Código de Comercio. En caso de disolución, los socios resolverán de común acuerdo si se procederá a la liquidación de la Sociedad o alguno de los socios comprará la parte del que desee retirarse. Si se resolviere proceder a la liquidación, se realizará el activo y se extinguirá el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a sus capitales y utilidades acumuladas. — Décima: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, el socio o los socios restantes tendrán opción a adquirir de los herederos o sucesores del socio premuerto o interdicto, el capital del mismo, y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en cuatro cuotas anuales y sin interés. El capital será el que resulte del último balance incluso las reservas. — Undécima: Si alguno de los socios deseare retirarse de la firma, antes de la expiración del presente contrato o de alguna de sus prórrogas, conforme a lo indicado en la cláusula segunda, deberá comunicar su decisión a la Sociedad con una antelación no menor de ciento ochenta días, mediante telegrama colacionado. El capital y las utilidades acumuladas, se le reintegrarán en cuatro cuotas anuales y sin interés. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o en el momento de disolverla, liquidarla o dividir el caudal común, o que sea una consecuencia de la existencia de la Sociedad o no, será resuelta sin forma de juicio, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes decidirán sobre la cuestión planteada. En caso de diferencia entre los árbitros designados, los mismos designarán un árbitro tercero y único. Los fallos serán inapelables harán cosa juzgada y como tal obligarán a las partes a su fiel cumplimiento. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmando el presente en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados ut-supra. Firmado: Carlos E. Macchi. — Julio E. Fablet. — Leonilda Lucchini. — Juan Antonio Cano.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.520.— e.30|3-Nº 9.631-v.6|4|53

J. ULECIA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional, doctor Carlos Jorge Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, en lo Comercial, Secretaría Nº 17, del doctor Alejandro Labougle, hace saber por cinco días que los señores Jorge Antonio Ulecia, Germán Balaña (hijo), Lemel Zaidenwerg, Aarón Zaidenwerg y Horacio Inocencio Carbón, han resuelto constiuir una sociedad de responsabilidad limitada con un capital social de $ 150.000.— m|n. de acuerdo al contrato que a continuación se transcribe: — En Buenos Aires a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres entre los señores Jorge Antonio Ulecia, argentino, casado, domiciliado en la calle Bueras Nº 286; Germán Balaña (hijo), argentino, casado, domiciliado en la calle Neuquén número 1388; Lemel Zaidenwerg, polaco, casado, domiciliado en la calle Teodoro Vilardebó Nº 2384; Horacio Inocencio Carbón, argentino, casado, domiciliado en la calle Franklin Nº 924 y Aarón Zaidenwerg, polaco, casado, domiciliado en la calle Teodoro Vilardebó Nº 2384, todos hábiles y mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad de referencia girará en plaza bajo la denominación "J. ULECIA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su asiento principal en la calle Gallardo 30|32, de esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación de sombreros de telas y afines, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio lícitos que los socios consideren ventajosos para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de Cinco años a partir del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Dicho término se considerará prorrogado automáticamente por Cinco años más, si ninguno de los socios hubiera manifestado su oposición por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al vencimiento del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 150.000.— m|n. c|l.), dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una suscriptas por los socios en la siguiente forma: Jorge Antonio Ulecia setenta cuotas o sea pesos 70.000.— m|n.; Germán Balaña (hijo) treinta cuotas o sea $ 30.000.— m|n.; Lemel Zaidenwerg veinte cuotas o sea $ 20.000.— m|n.; Aarón Zaidenwerg

veinte cuotas, o sea $ 20.000.— m|n.; y Horacio Inocencio Carbón diez cuotas o sea $ 10.000.— m|n., estando totalmente integrados sus aportes por bienes, todo lo cual instruye el inventario practicado con fecha 28 de febrero y firmado por todos los socios. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Jorge A. Ulecia y Lemel Zaidenwerg, indistintamente, a quienes se les nombra como gerentes y los cuales podrán usar la firma social separada e individualmente y en esta forma: "J. Ulecia y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la firma personal del socio interviniente. — Las funciones de los demas socios se determinarán oportunamente en acta por separado. — Sexta: Anualmente el día 31 de enero se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales, y previa aprobación expresa de aquel, o la tácita que resultará del hecho de no haber sido impugnado por los socios dentro de los sesenta días de efectuado se procederá al reparto de la utilidad que el mismo pudiera arrojar en la siguiente forma: 5 % para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: Jorge Antonio Ulecia el 37 1|2 %; a Germán Balaña (hijo) el 32 1|2 %; a Lemel Zaindenwerg el 10 %: a Aarón Zaindenwerg el 10 % y a Horacio Inocencio Carbón el 10 %. — Séptima: Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción de la cláusula anterior. — Octava: La sociedad se obliga a incorporar el personal que trajesen los señores Jorge A. Ulecia y Germán Balaña (hijo), de la firma Sala Hnos. y Cía., haciéndose cargo de la antigüedad que los mismos tendrían en la referida firma y en las mismas condiciones de sueldos. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá pudiendo los socios restantes optar: a) por la incorporación de los sucesores del ex-socio, con el capital que éste tenía en la misma, debiendo unificar aquellos su representación en la persona de uno de ellos, quien tendrá en la sociedad los mismos derechos y obligaciones que el socio al cual sucede; b) por la no aceptación de los sucesores del ex-socio en la sociedad, en cuyo caso los demás socios podrán adquirir el haber de aquel o bien disolver la sociedad. — Para este caso se practicará un balance dentro de los treinta días del fallecimiento, interdicción o incapacidad del ex-socio y se abonará a sus herederos la parte que le corresponde en la siguiente forma: el 25 % dentro de los treinta días de realizado el balance y el resto en tres cuotas semestrales en documentos firmados por la sociedad con un interés del 7 %. — Décima: Debiendo disolverse la sociedad por cualquier causa se designará liquidador al socio que resulte por votación de mayoría de capital quien deberá evitar que dicha operación dure más de seis meses. — Undécima: Los socios convienen que al finalizar la sociedad por cualquier causa, las máquinas aportadas como capital por el señor Jorge Ulecia y Germán Balaña (hijo), que se determinan en el inventario, volverán a sus aportantes, los que las recibirán en concepto de aporte y a cuenta de capital y utilidades. — Duodécima: El señor Jorge Antonio Ulecia presta en forma gratuita a la sociedad el uso de sus marcas registradas "Copioto" y su patente de invención ya conocida en plaza, prestación que concluye el día en que la sociedad por cualquier causa cese en sus operaciones. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros que designarán los socios, uno por cada parte divergente los que a su vez antes de discutir la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se dicte será inapelable ante los Tribunales respectivos. — En prueba de conformidad las partes dejan formalizado el presente contrato que firman en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: J. A. Ulecia. — Germán Balaña (hijo). — Lemel Zaindenwerg. — Aarón Zaindenwerg. H. I. Carbón. — Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 1.000.— e.30|3-Nº 9.696-v.6|4|53

ESTANCIA RIO BARRANCAS

Establecimiento Olivitivinícola y Forestal Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 14 del doctor Domingo López Saavedra, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 3 de febrero de 1953, ante el escribano Luis C. Valiante, don Felipe Antonelli cedió a doña Marta Ovejero de Macdonald, 420 cuotas por valor de $ 1.000 c|u. que tenía en la sociedad ESTANCIA RIO BARRANCAS ESTABLECIMIENTO OLIVITIVINICOLA Y FORESTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, lo que representaba su aporte total en dicha sociedad.

Buenos Aires, marzo 18 de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 120.— e.30|3-Nº 9.651-v.6|4|53

FEQUILITÉ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

For disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Luis M. Lamarca (h) con fecha 30 de Enero de 1953, Don Santiago Sabatier, vende, cede y transfiere a Doña Lucía Mathe de Bedel, el crédito que contra Don Francisco Arotes tenía proveniente del adelanto de $ 25.535,93 para integrar las cuotas con el aumento de capital de fecha 24 de Marzo de 1951, en la sociedad FEQUILITÉ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 120.— e.27|3-Nº 9.569-v.2|4|53

FEQUILITÉ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Luis M. Lamarca (h) con fecha 3 de Febrero de 1953, el señor Gabriel Rogelio Jeux en nombre y representación del señor Rogelio Augusto Gerard vende, cede y transfiere a la señora Lucía Mathe de Bedel, la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden al señor Rogelio Augusto Gerard en la sociedad "FEQUILITÉ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Marzo 19 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 120.— e.27|3-Nº 9.568-v.2|4|53

METEORO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que, don Ernesto García Maañón, cede y transfiere la totalidad de las 20 cuotas de capital, a su valor nominal de $ 1.000 c|una, que tiene en "METEORO", S. R. LTDA., a favor de sus socios David Rosinger, Víctor M. P. Novelli, Marco Aurelio Rosso y Miguel Jachimoviez, a razón de 5 cuotas c|uno, acreciendo así cada socio su haber social. El cedente queda desvinculado y renuncia a todo mandato que en la referida sociedad desempeñaba, todo según documento de fecha 24 de septiembre de 1952. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1952. — S|r. 29, vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 160.— e.27|3-Nº 9.492-v.2|4|53

"KELFIN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos Alberto Espiro a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los quince días del mes de Enero del año mil novecientos cincuentitrés, entre los señores Roberto Finkelberg, argentino, casado, de cuarenticuatro años de edad, con domicilio en la calle La Haya número Tres mil novecientos noventiocho, Buenos Aires, y José Kuttenplan, argentino, soltero, de veintiséis años de edad, domiciliado en Pasteur número Seiscientos cincuenticuatro, Buenos Aires, ambos plenamente capaces y constituyendo domicilio legal a los efectos de este contrato en Corrientes Tres mil seiscientos treinta, Buenos Aires. Convienen: 1) Formar una sociedad de responsabilidad limitada, comercial e industrial que se ajustará en su funcionamiento a lo dispuesto por Ley 11.645 y a lo pactado a continuación. — 2) Objeto: La sociedad se dedicará a la fabricación, armado por su cuenta para la venta al por mayor o por cuenta de terceros y|o a la reparación de toda clase de heladeras eléctricas, a gas ya sea natural o envasado, a kerosene, etcétera. A la importación, exportación y compra venta de todos los elementos y repuestos usuales y a usarse en la refrigeración en general. No podrá dedicarse a la venta de heladeras al público en cualquier forma que sea sin la expresa conformidad del socio Roberto Finkelberg. — 3) Denominación: La sociedad se denominará "KELFIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y será su domicilio en esta capital, actualmente Corrientes tres mil seiscientos treinta, pudiendo establecer talleres, depósitos salones, de venta y su administración en cualquier lugar del país o del extranjero. — 4) Duración: La sociedad se constituye por tres años a partir del día Primero de Enero de Mil novecientos cincuentitrés a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Si hasta seis meses antes de vencer estos tres años, ninguna de las partes hace manifestación de voluntad en el sentido de disolver la sociedad, ésta ya no podrá disolverse hasta transcurridos otros tres años y así sucesivamente. — 5) Capital: El Capital Social se fija en la suma de Treinta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en Treintisiete cuotas de cuotas de Mil pesos cada una. — Los aportes son en efectivo y en bienes y se integran así: Don Roberto Finkelberg Treinta mil pesos moneda legal equivalentes a Treinta cuotas y don José Kuttenplan, Siete mil pesos que equivalen a siete cuotas. — 6) Tareas de los Socios: Ambos socios con el cargo de Gerentes, ya sea conjunta o separadamente, actuarán en la dirección y administración de los negocios de la sociedad y con la mayor amplitud de atribuciones y sin limitación alguna, están facultados para representarla, contratar y obrar a nombre de ella y así podrán comprometerla en todos los negocios sociales o que sean su lógica consecuencia, actuar representando a la sociedad ante toda clase de oficinas nacionales, provinciales o municipales y entidades autónomas o autárquicas; estar en juicio con todas las atribuciones, adquirir, vender, transferir y permutar muebles, créditos y toda clase de bienes y derechos. — Podrán realizar todos los actos, contratos, negociaciones y operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino meramente enunciativa, pero con la condición que les está prohibido siempre comprometer la firma social, en actos, negocios y operaciones ajenas a la misma. Se necesitará la acción conjunta de los dos gerentes para realizar toda clase de operaciones bancarias, firma de cheques, pagarés, compra o venta de inmuebles, constituir garantías reales, otorgar poderes, especiales y generales, para administración, judiciales o comerciales y revocarlos. — El socio José Kuttenplan prestará asimismo su trabajo personal y capacidad profesional en la ejecución y dirección de las tareas técnicas e industriales objeto de esta sociedad. — 7) Ganancias y Pérdidas: Anualmente, al día 31 de Diciembre de cada año, se practicará Balance General e Inventario y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Roberto Finkelberg el Sesenta y cinco por ciento y José Kuttenplan el Treinta y cinco por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, se sufrirán en la misma proporción. Siendo la patricipación del socio José Kuttenplan en el Capital Social del Dieciocho con noventidós por ciento y su porcentaje en la distribución de utilidades o pérdidas del Treinticinco por ciento; en caso de las utilidades que excederían la capacidad del aporte y a fin de asegurar la absorción de las mismas, presenta la garantía del señor Samuel Kuttenplan, austríaco, casado, de cincuenticuatro años, comerciante, domiciliado en Pasteur Seiscientos cincuenticuatro, Buenos Aires, firmándose a parte el documento respectivo. — 8) Retiros: El socio José Kuttenplan podrá retirar en calidad de sueldo, mensualmente la suma de Mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe se contabilizará con cargo a gastos generales. — Para cualquier otro retiro por parte de cualquiera de los socios, se necesitará la conformidad del socio restante. — 9) Transferencia de cuotas: Si algún socio deseare transferir todas o parte de sus cuotas a extraños, será necesaria la conformidad mínima del Setenta y cinco por ciento del Capital Social. — 10) Reuniones de Gerentes y Libro de Actas: Se harán como mínimo cada trimestre y en cualquier momento cuando lo decida un gerente y las decisiones adoptadas en ellas se fijarán en un Libro de Actas rubricado que será firmado por los socios. — 11) Incompatibilidades: Ninguno de los socios podrá dedicarse particularmente ni intervenir en otras empresas cuyos fines sean los mismos que los objetos de esta sociedad. En caso que así lo hicieran perderán todo su derecho como socio, como así también su aporte total. Queda exceptuado de ello la intervención del socio Roberto Finkelberg como integrante de la razón social "Finkelberg e Hijos", en los negocios que ésta realice. — 12) Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Roberto Finkelberg, la sociedad no se disuelve y los herederos o el curador, en su caso, se incorporarán en calidad de titulares, pero unificando la representación en un solo heredero. En caso análogo del socio José Kuttenplan, la sociedad se disolverá automáticamente y el socio restante deberá abonar a los derecho habientes, su parte en efectivo dentro de los noventa días o liquidar la sociedad. — 13) Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá de acuerdo a la cláusula Cuarta y Doceava o en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. En todo caso de liquidación la realización de los valores se hará por ambas partes, conjuntamente o por sus representantes en el plazo de noventa días. En cualquier caso de disolución de la sociedad, el local social, sito en la calle Corrientes número Tres mil seiscientos treinta, Buenos Aires, que alquila el socio Roberto Finkelberg, volverá a poder de éste inmediatamente de producida la liquidación. — 14) Divergencias: Cualquier duda que surgiere entre los socios o divergencias que se suscitaren en la interpretación o cumplimiento de este contrato será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, y cuya resolución o la de aquéllos serán inapelable y deberá ser aceptada por los socios, pues desde ya se comprometen a no acudir a los tribunales para solucionar sus problemas y cuestiones puramente sociales. — 15) En prueba de total conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, lo firman los contratantes. En reverso Sello L. 525473 último renglón, léase pagarés. Vale. — Roberto Finkelberg. — Kuttenplan. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.280.— e.27|3-Nº 9.560-v.2|4|53

OLIVARERA PHILGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores don Livio Alejandro Camerlengo, argentino, casado, con domicilio en Valle Grande mil seiscientos treinta y seis, Vicente López; don Marcelino Giraldez, argentino, casado, domiciliado en Charcas cuatrocientos cuarenta y cinco, 1er. piso, departamento "D", Capital; don Adolfo Lago, argentino, casado, domiciliado en Piedras ochocientos veintitrés, cuarto piso, departamento "B", Capital; Don Ismael Antonio Fernández, argentino, casado, domiciliado en Independencia mil ciento ochenta y siete, primer piso, departamento diecisiete, Capital y don Manuel Caldas, argentino, casado, con domicilio en Corrientes novecientos veintidós, quinto piso, departamento cuarenta, Capital, todos mayores de edad, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "OLIVARERA PHILGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Florida ochocientos treinta y cinco, piso segundo, escritorio doscientos dos, D, Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del

exterior. — Segundo: El término de duración de este contrato es de diez años a partir del día diez de julio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, la compra, venta, administración o explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales, y en modo especial la explotación del negocio del olivo, en todos sus aspectos y formas, comercial e industrial, así como de cualquier otra explotación o negocio afín. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representados por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios a razón de veinte cuotas cada uno. — Quinto: El aporte de los Cien Mil Pesos a que se refiere la cláusula anterior y en la proporción que la misma menciona, ha sido totalmente integrado por los socios, y está representado por las inversiones efectuadas por los mismos, todo lo cual se encuentra reflejado en el balance firmado de conformidad por las partes y que se agrega al presente como parte integrante del mismo. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios gerentes, señores Alejandro Livio Camerlengo, Adolfo Lago y Marcelino Giraldez, a quienes se designa como tales por este acto. Para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos de los gerentes. La firma sólo podrá emplearse válidamente en operaciones relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos extraños a sus fines, y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros. — La firma personal de los socios gerentes será precedida del rubro social "Olivarera Philgo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y seguida de la mención Gerente. — Séptimo: La sociedad podrá efectuar todas las operaciones propias de su giro, por cuenta propia o de terceros, y además las siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos: dar y/o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, o constituídas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación y arrendamiento aún por un plazo mayor de dos años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestas y protestos, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar marcas o patentes, para todo lo cual podrán otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares, y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y demás instituciones bancarias, oficiales o privadas solicitar créditos, documentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, librar cheques, operar en cuenta corriente, librar letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y cobrarlos, negociarlos y de cualquier otro modo cobrarlos. Esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa de las facultades de los Gerentes. — Octavo: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se harán constar las decisiones que se adopten; será necesario la mayoría del ochenta y uno por ciento para aprobar resoluciones que se refieran a designación de gerentes o empleados. Todo socio podrá hacerse representar en las reuniones, que se celebrarán por los menos una vez cada mes, por otro, mediante carta poder. — Noveno: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará el balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que pudieran realizarse en cualquier momento. El primer balance de ejercicio se efectuará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. De las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el porcentaje que determine la asamblea de socios para amortizaciones y otras previsiones. El resto será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos; las pérdidas estarán soportadas en la misma proporción. Treinta días antes de la asamblea para aprobar el balance, copia de la memoria y el balance serán entregados a cada uno de los socios. Los balances, si no fueran observados por los socios dentro de los treinta días de efectuados, quedarán aprobados. Para la aprobación de los mismos se requerirá la mayoría del ochenta y uno por ciento del capital social. — Décimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas en la sociedad sin el consentimiento unánime de los restantes, los que tendrán prioridad para adquirirlas. Para la admisión de nuevos socios así como para que la sociedad forme parte integrante de otras o se asocie a otras se requerirá la unanimidad de votos. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, es facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte de capital y utilidad de conformidad al balance que al efecto se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. En caso de que se resolviera no incluir a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, su haber por capital y utilidades les será entregado en ocho cuotas trimestrales, vencidas, a contar del día del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio, las que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Décimo Segundo: Todas las cuestiones que surjan con motivo de este contrato durante su vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, deberán ser resueltas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, nombrados uno por cada parte, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: La sociedad se disolvera antes del vencimiento del plazo, si de acuerdo al balance anual perdiera el treinta por ciento del capital. Decretada la disolución, la liquidación se efectuará por los socios elegidos por mayoría del ochenta y uno por ciento. — Décimo Cuarto: Las cuestiones no previstas se resolverán por la aplicación de las normas de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Livio A. Camerlengo. — M. Giraldez. — Adolfo Lago. — I. A. Fernández. — M. Caldas.

Buenos Aires, marzo 6 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.360. — e.26|3-Nº 9.476-v.1º|4|53

TEJEDURIA CALCHAQUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3 a cargo del doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores don Guillermo Santiago Lago, soltero, argentino, domiciliado en la calle Montevideo 329, don Aquiva Staiff, casado, argentino, con domicilio en la calle Luis M. Drago 474, don Alfredo Corradi, casado, argentino, domiciliado en la calle Entre Ríos 1025, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, don Horacio Biasotti, o Biazzotti, casado, argentino, domiciliado en Juan B. Justo s|número, de la Colonia de Cooperarios del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y doña Estela Pilar Fernández Copello, casada, argentina, domiciliada en la calle Bolívar 1743, todos mayores de edad, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645 y que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "TEJEDURIA CALCHAQUI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la compra, venta y fabricación de tejidos en general, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio lícitos, que los socios consideren ventajosos para la Sociedad, inclusive la adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles. — Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá operar con cualquier institución bancaria incluso el Banco Nación Argentina. Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución oficial o particular. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente con escritorios y administración en la calle Luis María Drago 474, quinto piso, departamento C, y fábrica en la Avda. Calchaquí, Km. 21, (calle Juan B. Justo sin número, Colonia de Cooperarios) Partido de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Veinte Años, a contar desde el primero de Septiembre del corriente año, pero una vez transcurridos tres años, cualesquiera de los socios podrá retirarse de ella haciéndolo saber así a los demás socios por telegrama colacionado, con antelación de tres meses al vencimiento de cada ejercicio anual. — El socio o los socios que se retiren de la Sociedad, no tendrán derecho a indemnización alguna por llave, prestigio o presunta valorización de los bienes sociales, debiendo atenerse exclusivamente, para determinar su haber, a los valores asignados en el balance del último ejercicio. — Cuarto: El capital social es de Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Ciento veinticinco cuotas de Un mil pesos m|n., cada una, totalmente integrado por los socios en partes iguales, o sean veinticinco cuotas cada uno, consistiendo los aportes en los bienes que forman el patrimonio de la Sociedad y todos los elementos integrantes del giro de sus negocios en plena actividad que se mencionan en el balance general practicado el día 1ro. de Septiembre próximo pasado y suscripto por separado por todos los socios. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios señores Horacio Biasotti o Biazzotti, Guillermo Santiago Lago y Aquiva Staiff, con el carácter de Gerentes, pero el uso de la firma social, para todas las operaciones que forman el objeto de la Sociedad, salvo para la compra y venta de inmuebles, la tendrán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos sin más limitaciones que la de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros ni en provecho particular. — Los Gerentes podrán constituir depósitos en dinero o valores en Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; podrán tomar si es necesario, dinero en préstamo a establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, otorgar documentos públicos o privados, comprar y vender mercaderías y muebles y aceptar los derechos reales que se constituyan a favor de la Sociedad, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal y efectuar todos los actos y operaciones que fueren necesarios para el mejor giro de la Sociedad, ya que esta enunciación no es limitativa. — Los Gerentes podrán por sí solos o por medio de apoderados comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancia administrativa; producir todo género de pruebas e informaciones, inclusive poner o absolver posiciones; formular reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y realizar actos de mero trámite. — Para la compra y venta de inmuebles y la constitución de derechos reales sobre los mismos, se requerirán la firma de todos los socios. — Los Gerentes firmarán precediendo sus firmas personales con un sello o manuscrito, con la denominación social. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de Agosto de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general del giro social, el que quedará automáticamente aprobado si dentro de los sesenta días de finiquitado no hubiera sido observado por alguno de los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y de otro cinco por ciento para el cumplimiento de leyes vigentes especiales creadas o a crearse o para los fines que los socios quieran asignarle, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas sociales, si las hubiere, serán soportadas por los socios por la misma proporción. — Séptima: Los socios señores Horacio Biasotti o Biazzotti y Guillermo Santiago Lago, se obligan a prestar a la Sociedad el concurso pleno de sus actividades y a dedicar a ella todo su tiempo, actividad e inteligencia, no pudiendo dedicarse a otros negocios ajenos a la Sociedad, cualquiera fuera su índole. — Los Señores Lago y Biasotti o Biazzotti, percibirán una remuneración mensual de Un mil trescientos pesos m|n., y los socios señores Staiff y Corradi, la suma de Quinientos pesos m|n. cada uno, que se imputarán a gastos generales. — Dichas remuneraciones, podrán ser aumentadas o disminuídas, por acuerdo de todos los socios, labrándose el acta respectiva. — El socio que no cumpliera las funciones técnicas que se le fijan en la Sociedad de acuerdo a las conveniencias y necesidades de la misma, podrá, por decisión unánime de todos los demás socios ser separado de sus funciones, dejando de percibir desde ese momento, el sueldo asignado. — Octava: Ningún socio podrá transferir sus cuotas, total o parcialmente a personas extrañas a la Sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento dado por escrito de los demás socios, quienes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas del socio que se separe de la Sociedad. — Novena: La Sociedad se disolverá: a) por acuerdo mutuo de los socios. — b) por expiración del término estipulado para su duración. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados podrán optar por continuar la Sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, si así lo convinieran con éstos, quienes deberán unificar su representación o por adquirir la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto se practicará con la intervención de los herederos o representantes legales del mismo, que unificarán su representación, un balance general del giro social a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad para determinar el haber que les correspondiere. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Primera: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Bajo Las Once Cláusulas que anteceden los suscriptos dejan constituída la Sociedad "Tejeduría Calchaquí", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, obligándose a su fiel cumplimiento y de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Horacio Biazzotti. — Guillermo S. Lago. — Estela Fernández Copello. — Corradi. — A. Staiff.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1953. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.360.— e.26|3-Nº 9.441-v.1º|4|53

ASTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Hércules Enrique Arturo Penna, que firma "H. Penna", italiano naturalizado argentino, domiciliado en la calle Espinosa mil novecientos sesenta y tres; Juan María Ferronato, que firma "J. M. Ferronato", domiciliado Miró cuatrocientos setenta y dos y Adolfo Bienvenido Corti domiciliado Gutenberg tres mil ciento cuarenta y uno, los dos últimos argentinos, todos casados y mayores de edad, convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las bases que a continuación se expresan: — Primera: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "ASTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en la calle TreKes dos mil quinientos once y su fábrica en la Estación Paternal del Ferrocarril Nacional General San Martín, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación ya sea en el país o en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años, pu-

diendo disolverse en cualquier época por voluntad de los socios o renovarse a su vencimiento. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de la explotación de molienda de minerales en general, fabricación de cales, preparación y elaboración de materiales para revoques, granulados para mosaicos, como asimismo, cualquier otro négocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales.

— Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Treinta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: por don Hércules Enrique Arturo Penna ciento trece mil pesos; por don Juan María Ferronato diez mil quinientos pesos y por don Adolfo Bienvenido Corti los diez mil quinientos pesos restantes, todos moneda nacional. — Dicho capital se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, se encuentra totalmente integrado y está representado por maquinarias, muebles y útiles, rodados, materias primas y cuanto más resulta de los libros de la sociedad, habiéndose practicado y firmado el balance respectivo.

— Quinta: Las cuotas son indivisibles y no negociables, pudiendo transferirse a terceros extraños a la sociedad sólo con el consentimiento expreso de todos los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios a quienes se les designa gerentes, pudiendo usar de la firma social con la sola prohibición de comprometer a la sociedad en garantías, fianzas o asuntos ajenos a la misma en la siguiente forma: el señor Hércules Enrique Arturo Penna con su sola firma y los señores Ferronato y Corti conjuntamente. — Los gerentes tendrán además de las facultades que les confieren los Códigos Civil y de Comercio las siguientes: comprar, vender, hipotecar, permutar o en cualquier otra forma adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones o demás valores. — Operar con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o con cualesquiera otras Instituciones Bancarias Oficiales o particulares; girar, endosar, emitir y aceptar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, efectuar descuentos y toda clase de operaciones bancarias en general; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, realizando todos cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales ya que las facultades que anteceden deben entenderse como solamente enunciativas y de ninguna manera limitativas. — Séptima: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general conforme a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y las utilidades que del mismo resulten serán distribuídas entre los socios previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, en proporción al capital aportado.

— Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Dichos balances serán puestos a consideración de los socios durante el término de treinta días, considerándose que si durante ese tiempo no han sido observados quedarán definitivamente aprobados. — Octava: En caso de disolución de la sociedad ya sea por el vencimiento de su término o por cualquier otra causa, la liquidación de la misma estará a cargo del gerente señor Penna con todas las facultades que le acuerda el Código de Comercio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, no se producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del incapacitado con los derechos que correspondían a aquél, debiendo unificar la personería en caso de ser varios. — Si los herederos o representantes no quisieren formar parte de la sociedad, se les liquidará lo que correspondía al fallecido o incapacitado conforme al balance que se practicará a la fecha de acaecido el hecho. — Décima: Toda duda o divergencia que se plantease entre los socios, sus sucesores o representantes, ya sea durante la existencia de esta sociedad, a su disolución o liquidación, será resuelta por amigables componedores, quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. —

Bajo de tales conceptos dejan formalizado el contrato que ha de regir a "Astro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: H. Penna. — J. M. Ferronato. — Adolfo B. Corti. — Buenos Aires, marzo 16 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.000.— e.26|3-Nº 9.440-v.1º|4|53

PARQUE MAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Rodríguez Quesada, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2 en la Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Diez y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: por una parte don Lucas Luis Mas, argentino, casado domiciliado en la calle Bolívar número cuatrocientos ochenta y tres y por la otra don Jacinto Ruiz Guiñazú, que firma "J. Ruiz Guiñazú", casado en primeras nupcias con doña María Erramouspe, domiciliado en la calle Paraguay número mil ochocientos cincuenta y cinco, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento de que doy fe, como que el primero dice: Que vende, cede y transfiere a favor del otro compareciente don Jacinto Ruiz Guiñazú cuatro cuotas de un valor nominal de Un mil pesos moneda nacional cada una o sea la cantidad de Cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, que tiene y le corresponde en la Sociedad PARQUE MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por ante El Escribano E. Jacks Ballester en fecha veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis y debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ciento noventa y tres, folío ochenta, del libro once de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por la cantidad de Cuatro mil pesos moneda nacional que el cedente declara haber recibido antes de ahora de manos del cesionario por cuya suma le otorga suficiente recibo y carta de pago en forma. Enterado el señor Jacinto Ruiz Guiñazú de los términos de esta Escritura de cesión que se hace a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación por ser fiel a lo convenido. Presentes también en este acto don Jacinto Ruiz Guiñazú h. que firma "J. Ruiz Guiñazú, h.", casado, domiciliado en la calle Bolívar número cuatrocientos ochenta y tres, doña Dolores R. G. de Balbiani, que firma "Dolores Ruiz Guiñazú de Balbiani", casada en primeras nupcias con don Luis A. Balbiani, domiciliada en la calle Cerrito número mil trescientos cuarenta y siete, doña María Ruiz Guiñazú de Ayerza que firma "María Ruiz Guiñazú de Ayerza", casada en primeras nupcias con don Alberto Ayerza, domiciliada en la calle Paraguay número mil ochocientos cincuenta y cinco: doña Marta María Jacinta Ruiz Guiñazú de Mackinlay Zapiola, que firma "Marta [illegible] da, domiciliada en la calle Juncal número dos mil doscientos treinta y cuatro, doña Delfina Inés Ruiz Guiñazú de Dodero que firma "Delfina R. G. de Dodero", casada, en primeras nupcias con don Enrique C. Dodero, domiciliada en la calle Libertad número mil cincuenta, y que representan más de las dos terceras partes del Capital Social, manifiestan su conformidad y aceptación a la cesión y transferencia que antecede. Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando con los testigos presentes, don Miguel Ayvazov Ocampo y don Andrés Collado, vecinos, mayores, hábiles de mi conocimiento por ante mí de todo lo que doy fe. — Lucas L. Mas. — J. Ruiz Guiñazú. — J. Ruiz Guiñazú. — Dolores R. G. de Balbiani. — María Ruy Guiñazú de Ayerza. — Marta R. G. de Mackinlay Zapiola. — Delfina R. F. de Dodero. — Miguel Ayvazov Ocampo.

— Andrés Collado. Hay un sello. Ante mí: R. A. Medina Muñoz. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número mil doscientos dos del Registro Ciento treinta y uno de mi adscripción doy fe. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 640.— e.26|3-Nº 9.428-v.1º|4|53

TROSOVEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que según documento privado de fecha diez de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, el señor Paulino Tronceso vende, cede y transfiere a favor de los señores Isidoro Sonis, José Velasco la totalidad de las cuotas que tenía y le correspondían en la sociedad TROSOVEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por partes iguales. Sobrerraspado: Trosovel. Vale. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1953.

— Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 120.— e.26|3-Nº 9.400-v.1º|4|53

LAPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 2, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres, entre Ricardo Schnock, alemán, casado, domiciliado en Zufriategui Nº 1476, Vicente López, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires; Dora Altbaum de Schnock, polaca, casada, domiciliada en Zufriategui Nº 1476, Vicente López, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires; Erico Schnock, argentino naturalizado, divorciado, domiciliado en Portela Nº 1824, Valentín Alsina, partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires; y Adolfo Zunino, argentino, casado, domiciliado en Adolfo Alsina Nº 2008, Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se declara y contrata: A) El diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, entre Juana Wyngaard de Schnock y Jorge Fischmann, se constituyó, con veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—) de capital, la "Lapa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el uno de junio de mil novecientos cuarenta y tres, número cuatrocientos cincuenta y cinco, folio cuatrocientos setenta y uno libro seis de contratos respectivos. B) El veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, Juana Wyngaard de Schnock transfirió todas sus cuotas de capital a Dora Altbaum de Schnock, y Jorge Fischmann todas las suyas a Ricardo Schnock. El capital, de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—), en cuarenta cuotas de m$n. 500, cada una, quedó aportado así: a) veinte cuotas por Dora Altbaum de Schnock; y b) veinte cuotas por Ricardo Schnock. Tal transferencia fué inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, número ciento cuarenta y dos, folio trescientos ocho, libro ocho de contratos de sociedades respectivas. C) En este acto, Ricardo Schnock transfiere a Adolfo Zunino, cinco cuotas de capital, por el precio de m$n. 2.500.—, que recibe de Adolfo Zunino, en dinero efectivo sirviendo este instrumento de recibo y carta de pago. También en este acto, transfiere a Erico Schnock, sus restantes quince cuotas de capital, por el precio de m$n. 7.500,—, que recibe de Erico Schnock, en dinero efectivo, sirviendo este instrumento de recibo y carta de pago. Por último, también en este acto, Dora Altbaum de Schnock transfiere a Erico Schnock, sus veinte cuotas de capital, por el precio de m$n. 10.000,—, que recibe de Erico Schnock, en dinero efectivo, sirviendo este instrumento de recibo y carta de pago. Hay unánime conformidad para tales cesiones. D) En adelante, la sociedad se regirá por el siguiente contrato: Primero: Se denominará "LAPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá como únicos socios a Erico Schnock y Adolfo Zunino; se domiciliará en Buenos Aires, y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones. — Segundo: Girará con un capital de Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000,—), dividido en cuarenta cuotas de m$n. 500,— cada una, aportado del siguiente modo: a) 35 (treinta y cinco) cuotas, que importan m$n. 17.500,—, por Erico Schnock; y b) 5 (cinco) cuotas, que importan m$n. 2.500,—, por Adolfo Zunino. — Tercero: Tendrá un plazo de duración de cincuenta años a contar de hoy. Sin embargo, cada dos años, cualquiera de ambos socios podrá disolverla por su sola voluntad; pero tal determinación sólo será válida si quien la adopta la comunica al socio, por telegrama colacionado, con una anticipación mínima de tres meses al vencimiento del período de dos años que estuviere en curso. Siempre la disolución será con efectos a la fecha de cierre del ejercicio anual comercial en curso. — Cuarto: El objeto será la fabricación, compra y venta de lámparas, pantallas y artefactos de iluminación, pero podrá extenderse a otros ramos afines.

— Quinto: La sociedad podrá: a) comprar, vender, permutar y alquilar aun por más de seis años, muebles, inmuebles y valores; adquirir sobre ellos los derechos de dominio o condominio, cederlos, transferirlos, gravarlos, enajenarlos y constituir, aceptar y extinguir hipotecas, prendas u otros derechos reales; b) realizar toda clase de operaciones con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, o con otros, oficiales o privados, con sujeción a sus estatutos y reglamentos; pedir y obtener préstamos, con o sin garantías; descontar, librar, endosar, aceptar o avalar letras de cambio, pagarés y cualesquiera instrumentos de crédito; abrir y cerrar cuentas corrientes; y girar cheques sobre fondos depositados o en descubierto; c) administrar sin limitación alguna sus bienes y disponer de ellos, otorgando y suscribiendo cuantos actos, contratos, escrituras u otros instrumentos, públicos o privados, viere convenir, y protocolizar el presente contrato; d) incoar juicios como demandante o querellante, e intervenir en todas sus tramitaciones; e) ocurrir ante cualesquiera ministerios, reparticiones públicas o entes autárquicos, con solicitudes, peticiones y recursos; y f) conferir poderes generales y especiales. — Sexto: La sociedad será regida, administrada y representada por el socio Sr. Erico Schnock, en el carácter de Gerente. Firmando por sí solo, gozará de las más amplias e ilimitadas facultades de administración y disposición, pudiendo realizar todos los actos enumerados en la cláusula anterior, cuyo texto íntegro debe darse aquí por reproducido, y además: reconocer obligaciones anteriores al mandato, absolver posiciones por la sociedad y realizar cualesquiera actos de naturaleza patrimonial o propios de los derechos procesal y administrativo, para llevar a cabo los cuales se requiera, por leyes, decretos o reglamentaciones del país o del extranjero, poderes especiales. — Séptimo: Los socios devengarán un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—), cada uno. — Octavo: El ejercicio comercial comenzará el uno de enero y fenecerá el treinta y uno de diciembre. El actual ejercicio terminará el treinta y uno de diciembre del año en curso. — Noveno: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley; los auxiliares que la técnica contable aconseje, y un libro de actas rubricado, en el que se asentarán las resoluciones que adopten los socios. — Décimo. Al vencer cada ejercicio, se practicará un balance general, y las utilidades líquidas previa deducción de un cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital social, se distribuirán entre los socios así: a) 80 % (ochenta por ciento) para Erico Schnock; y b) 20 % (veinte por ciento) para Adolfo Zunino. — Undécimo: Los socios se reunirán en sesión ordinaria, cada quince días; y además una vez por año, para considerar y aprobar el balance del ejercicio, la cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas y el cálculo distributivo de las utilidades. Además, cada vez que el Gerente convoque a reunión. La fecha será siempre fijada por el Gerente, quien citará a los socios, con expresión de aquélla y de la hora, con no menos de diez días de anticipación. Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de cuotas de capital y no de socios. — Duodécimo: a) En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, sus derechos de socio serán ejercidos, en el primer caso, por su representante legal, y en el segundo caso pasarán a sus herederos en la proporción hereditaria, los que se incorporarán como socios en lugar del causante, para lo cual se otorga desde ya la conformidad correspondiente, de acuerdo al artículo 12 de la ley 11.645. b) Mientras se tramite el juicio para designar representante legal al socio incapacitado o la sucesión para establecer quiénes y en qué proporción

son sus herederos, los derechos del socio incapacitado o fallecido serán ejercidos por el o la cónyuge supérstite, en el carácter de representante legal provisorio y necesario del socio incapacitado o de quienes resulten en definitiva sujetos titulares a los derechos del socio fallecido. Por inasistencia, incapacidad, fallecimiento, ausencia o renuncia del o de la cónyuge supérstite, dicha representación será ejercida por el más cercano de los parientes legítimos, capaces, presentes y no renunciantes, prefiriéndose en todo caso la consanguinidad a la afinidad; en igual grado, la línea descendiente a la ascendiente y ésta o la colateral; y en igualdad de líneas y grado, la mayor edad, sin atención al sexo. — c) Dicha representación se extenderá a todas las facultades del socio, excepto a las de representar a la sociedad, cobrar y percibir utilidades. Estas se reservarán hasta tanto existan declaratoria de herederos o administrador designado judicialmente y facultado para cobrarlas y percibirlas. — Décimo Tercero: Los socios convienen expresamente no someter jamás sus diferencias, litigios ni cuestión alguna surgida entre ellos, a árbitro de derecho o a amigables componedores. Siempre y en todo caso, deberán recurrir a los Tribunales Nacionales de la Justicia Ordinaria de la competencia comercial de la Ciudad de Buenos Aires, prorrogándose a tal efecto, desde ya, de jurisdicción. — Décimo Cuarto: En caso de disolución, cualquiera fuere la causa, la sociedad se disolverá pero no se liquidará, si el socio Sr. Erico Schnock quisiere continuar con los negocios. En tal caso, el socio Sr. Erico Schnock, aun cuando por su voluntad unilateral se produjere la disolución, gozará del derecho de abonarle al socio saliente el valor de su aporte de capital, de acuerdo a los valores del último balance, sin que deba efectuarse revaluación alguna del activo, y con las siguientes facilidades: a) el 25 % (veinticinco por ciento) del importe total, a los doce meses de la fecha en que hubiese tenido lugar la disolución; b) otro 25 % (veinticinco por ciento), a los diez y ocho meses contados desde la misma fecha; y c) el 50 % (cincuenta por ciento) restante, a los veinticuatro meses contados siempre desde la misma fecha. El saldo pendiente de pago devengará un interés del 7 % (siete por ciento) anual. Cuando la disolución se produjere porque los herederos de un socio fallecido no se avinieren a ingresar en la sociedad, el socio supérstite podrá pagarles, adquiriéndolo, el aporte del causante. En tal caso, el socio gozará, en cuanto al cálculo del valor del aporte y en cuanto a los plazos para pagarlo, de las mismas condiciones y facilidades arriba previstas; pero los plazos se contarán desde la fecha en que el último de los herederos del socio fallecido hubiese hecho al socio supérstite su manifestación de negarse a ingresar en la sociedad. — Décimo Quinto: El socio Sr. Adolfo Zunino deberá dedicar todo su tiempo a la sociedad, y se compromete, mientras forme parte de ella, a no realizar por cuenta propia o de terceros, ni asociado con otras personas, negocios del mismo ramo o cualesquiera otros comerciales o industriales. — Décimo Sexto: Para el caso de liquidación de la sociedad, desígnase desde ya liquidador al socio Gerente, con todas las facultades que en el presente contrato le han sido conferidas, el cual deberá proceder a la liquidación de acuerdo a lo establecido en el capítulo décimo del título tercero del libro segundo del Código de Comercio. — Décimo Séptimo: Los socios podrán, ingresando fondos y|o no retirando utilidades, tener saldos acreedores en sus cuentas particulares. Tales fondos devengarán un interés anual del 7 % (siete por ciento). — Décimo Octavo: A los efectos del presente contrato, los socios constituyen domicilio legal y especial en el que ha sido indicado como real de cada uno en este instrumento privado, el que no se considerará cambiado mientras el socio no haya constituído uno nuevo, comunicándolo a la Gerencia, por telegrama colacionado. En dichos domicilios legales y especiales serán válidas todas las notificaciones, previstas o no previstas en el presente contrato, y judiciales o extrajudiciales, que les hicieren a los socios cualesquiera jueces, magistrados o autoridades, o que los socios se hicieren entre sí. Y Para Que Conste, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que quedan uno en poder de cada uno de los otorgantes". Fdo.: doctor Pedro Andino. Vale.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 2.080.— e.26|3-Nº 9.401-v.1º|4|53

VEDOFUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días que en la sociedad "VEDOFUR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por contrato privado de fecha 23 de febrero ppdo., el socio Basilio Doliszniak cedió y transfirió sus setenta cuotas de capital a sus socios Domingo Verghelet y José Furchi en la proporción de treinta y cinco cuotas que representan treinta y cinco mil pesos m|nac. a cada uno, quedando el cedente desligado y separado como socio de la mencionada sociedad. — Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 140.— e.26|3-Nº 9.470-v.1º|4|53

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ALMAGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante se hace saber por 5 días que por escritura pública de fecha 9 de enero de 1953, pasada ante el escribano Eduardo B. Pondé, el socio Gilberto Prieto, cede y transfiere al señor Raúl Antonio Prieto, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre las sesenta cuotas de un mil pesos cada una que tiene suscriptas e integradas en la sociedad "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ALMAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de sesenta mil pesos m|n. — Buenos Aires, doce de Marzo de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 160.— e.26|3-Nº 9.474-v.1º|4|53

MELLOR - GOODWIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, por la Secretaría Nº 17, hace saber por cinco días que MELLOR - GOODWIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha reducido su capital social y ha procedido, en consecuencia, a modificar el artículo tercero del contrato de sociedad vigente en la actualidad, en la siguiente forma: "Artículo Tercero: El capital social queda reducido de un millón doscientos mil (m$n. 1.200.000.—) a cincuenta mil (m$n. 50.000.—) pesos moneda nacional, dividido en quinientas (500) cuotas de cien (100) pesos cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas y corresponden y pertenecen a los socios en la siguiente proporción: a don Carlos (Charles) Mellor, trescientas cincuenta (350) cuotas de cien (100) pesos cada una, por un valor total de treinta y cinco mil (35.000.—) pesos moneda nacional; a don Guillermo (William) Juan (John) Tear, cien (100) cuotas de cien (100) pesos cada una, por valor total de diez mil (10.000.—) pesos moneda nacional, y a doña Mabel Myers de Mellor, cincuenta (50) cuotas de cien (100) pesos cada una, por valor total de cinco mil (5.000.—) pesos moneda nacional". — Buenos Aires, marzo 19 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 220.— e.26|3-Nº 9.478-v.1º|4|53

COLETTA, FERNANDEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, los señores Guido Coletta, Abdón Fernández, Nicolás Quaranta, Belisario Rolando Command y Andrés Lorenzo Garrone, todos componentes de la sociedad comercial que gira bajo la denominación de "COLETTA, FERNANDEZ Y CIA., S. R. L.", con domicilio en esta Capital, Avenida Vélez Sársfield número ochocientos, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de abril de 1948, bajo el número 426 al folio 340 del libro 13 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. y su modificación inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de abril de 1949, bajo el número 540 al folio 341 del libro 16 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., han convenido lo siguiente: 1º) Formalizar por este acto lo resuelto por todos los socios en acta de fecha 28 de mayo próximo pasado y habiéndose considerado que por la cláusula cuarta del contrato social se estableció la duración de la sociedad por el término de cinco años a partir del primero de diciembre de 1947 con opción a una prórroga por cinco años más, por unanimidad dejan prorrogada la duración de la sociedad, cuyas mismas actividades proseguirán sus integrantes por el término de cinco años más a partir del día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos hasta el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo todas las mismas cláusulas del mencionado contrato de sociedad y de su modificación. — 2º) Proceder a la publicación de los edictos en la forma que corresponda y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leído y ratificado firman de conformidad. — Guido Coletta. — Abdón Fernández. — Nicolás Quaranta. — Belisario Rolando Command. — Andrés Lorenzo Garrone. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1953. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 360.— e.26|3-Nº 9.446-v.1º|4|53

STEMAG COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre don Erwin Federico Trottnow, de nacionalidad polaca, con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu número un mil setecientos once, piso primero, Departamento H, y el Dr. Julio José Padilla, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Suipacha número trescientos sesenta y cinco, piso primero, Departamento B., por sí y en representación de Don Renato Maggiani, italiano, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número cuatrocientos treinta y ocho y "Stefano Maggiani y Compañía, Sociedad por acciones", de Turín, con sede en la calle Rodríguez Peña número cuatrocientos treinta y ocho, de acuerdo con los términos del poder general otorgado por don Renato Maggiani, en su nombre y en el de Administrador de "Stefano Maggiani y Compañía, Sociedad por acciones", el siete de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos por ante el Escribano Público don Alberto May Zuviría, al folio cinco mil trescientos ochenta y seis del Registro doscientos veintiséis de su adscripción, cuyo testimonio queda incorporado a este contrato como parte integrante del mismo, deciden, de común acuerdo, modificar el contrato de "Stemagle, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil quinientos seis, al folio treinta y cinco del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la forma que se establece en las cláusulas siguientes: Primero: A partir del día de la fecha queda modificado el nombre de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Stemagle, Comercial e Industrial", por el de "STEMAG, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se denominará en adelante, la que tendrá su sede central en la Capital Federal, calle Rodríguez Peña número cuatrocientos treinta y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en la misma ciudad de Buenos Aires, o en cualquier otro otro punto del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tiene por objeto las operaciones de comercio e industria en todos sus aspectos así como las de importación, exportación, representaciones y comisiones, sin perjuicio de cualquier otra actividad financiera, comercial o industrial que, por unanimidad, resuelvan los socios emprender. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos, así como desenvolver todas aquellas actividades que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive la de comprar, vender, hipotecar o permutar inmuebles y participar en otras empresas en cualquier carácter. — Tercero: Se fija el capital social en la cantidad de novecientos noventa mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en esta forma: "Stefano Maggiani y Cía., Sociedad por Acciones", setecientas veinte; don Renato Maggiani, ciento diez y nueve; don Erwin Federico Trottnow, cien y don Julio José Padilla, cincuenta y una, habiendo integrado "Stefano Maggiani y Cía., Sociedad por Acciones", don Renato Maggiani y don Julio José Padilla la totalidad de sus cuotas sociales en maquinarias, mercaderías, aparatos y créditos. Don Erwin Federico Trottnow, por su parte, ha integrado cincuenta cuotas en mercaderías, aparatos y comisiones que ha aportado, debiendo integrar el remanente de cincuenta mil pesos moneda nacional dentro de los dos años a partir de la fecha de este contrato modificatorio, pasado cuyo término perderá el derecho para hacerlo, pudiendo, entonces, los otros socios, integrar esas cuotas en la proporción que convengan entre ellos. Las cuotas de los socios podrán ser cedidas a terceros, estableciéndose, sin embargo, un derecho de preferencia a favor de los socios por idéntico valor que el de la operación proyectada. Este derecho deberá hacerse valer dentro de las cuarenta y ocho horas de practicada la notificación pertinente, vencido el cual caducará. — Cuarto: La duración de la sociedad será de veinte años contados desde la fecha en que se suscribe el presente contrato modificatorio, pero transcurridos los primeros cinco años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, en cualquier momento, dando un preaviso de seis meses, mediante comunicación dirigida a los demás socios. En tal caso, los socios que sigan en la sociedad tendrán el derecho de hacerse cargo, sea o no en proporción a sus cuotas de capital, de las cuotas del socio o de los socios que se retiren, abonándoseles los importes que resultaren a su favor, según balance que debe practicarse en esa oportunidad. — Quinto: Administración. — La sociedad será administrada por los socios Renato Maggiani y Erwin Federico Trottnow, en calidad de gerentes, quienes tendrán a ese efecto, cada uno de ellos, indistintamente, todas y las más amplias facultades legales para obrar a nombre de la sociedad, no pudiendo, sin embargo, dar fianzas, garantías, avales o realizar negocios ajenos a los fines sociales o liquidar la sociedad, sin la conformidad expresa y por escrito de los demás socios. — Los gerentes podrán hacerse representar en la gerencia de la sociedad por un apoderado en quien podrán substituir total o parcialmente las facultades que esta cláusula les confiere. — Sexto: Dirección Técnica, Financiera y Legal. — La dirección técnica de la sociedad estará a cargo de los socios Renato Maggiani y Erwin Federico Trottnow, quienes deberán dedicar a la misma toda su actividad, capacidad y tiempo disponibles, no pudiendo ejercer otras actividades comerciales o industriales sin el consentimiento de los otros socios. Tendrán a su cargo, además de las tareas propias conducentes a la mejor explotación del negocio, la designación, remoción y suspensión del personal; la adquisición de las materias primas, maquinarias, aparatos y accesorios que conceptúen necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus actividades, todo lo cual deberá ser aprobado por los demás socios. — La dirección financiera estará a cargo de los socios Renato Maggiani, Erwin F. Trottnow y Julio José Padilla, quienes integrarán un Directorio para decidir por mayoría sobre la orientación, fiscalización y/o dirección de los negocios sociales. — La dirección letrada estará a cargo del socio Julio José Padilla, quien dispondrá de las facultades necesarias para representar judicialmente a la sociedad, pudiendo nombrar apoderados generales o especiales, así como realizar todos los actos enumerados en los incisos uno a cuatro y siete a diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como en los artículos seiscientos ocho y ocho del Código de Comercio. — Los directores gozarán de una idéntica asignación mensual, que será fijada por los socios, la que se cargará a gastos generales. Las prohibiciones contenidas en la presente cláusula no rigen para el socio Julio José Padilla. — Séptimo: Resoluciones de los Socios. — Los socios se reunirán el 1º

y 15 de cada mes o el día subsiguiente hábil, si aquéllos fueran feriados, así como en todos los casos en que la marcha del negocio lo exija, haciéndose constar las resoluciones en un libro de actas firmado por los mismos. — Cada cuota dará derecho a un voto. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, salvo los casos en que sea requerida expresamente la unanimidad por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o este contrato. — Octavo: Balance y Distribución de Utilidades. — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, el que será confeccionado dentro de los treinta días subsiguientes a dicha fecha y se tendrá por aprobado si no es observado antes del treinta y uno de enero del año siguiente. — Las utilidades, previa deducción de los gastos producidos en el ejercicio, de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal, reserva para indemnización de despido y demás facultativas, como también a las amortizaciones, se distribuirán entre los socios a prorrata de las respectivas cuotas suscriptas e integradas por cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiera serán soportadas por los socios a prorrata de las cuotas suscriptas. — Noveno: Fallecimiento o Incapacidad de los Socios. —

En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y/o capaces tendrán derecho, dentro de los sesenta días de notificados en debida forma, de: a) Aceptar a los herederos o derecho habientes como asociados, siempre que signifique su representación una persona que les sea grata, la que no podrá ser Gerente, no teniendo más derecho que los de fiscalización de la sociedad; b) Hacerse cargo, por sí, sea en proporción o no a sus cuotas de capital, de las cuotas del socio incapaz o fallecido, abonando a sus derecho habientes o herederos los importes que resulten a favor del causante, según el balance que a tales efectos se practicará a la fecha de su declaratoria de incapacidad o fallecimiento, en una sola vez o en tres anualidades vencidas, con un interés bancario anual. — En caso que dos socios manifestaran su propósito de adquirir la parte del socio incapaz o fallecido, ésta será atribuída a cada uno en proporción a sus cuotas de capital integradas. — Todos los gastos que se originan serán por cuenta de los herederos o causahabientes del causante. — Décimo: Disolución. — La sociedad se disolverá: a) Por la expiración de su plazo; b) Por el retiro de uno o dos socios, en la oportunidad indicada en la cláusula cuarta y el o los restantes no quisieran hacerse cargo de sus cuotas y no ingresaran nuevos socios en reemplazo de aquél o aquéllos; c) Si efectuado un balance resultare una pérdida del treinta por ciento o más del capital social suscripto, salvo manifestación expresa en contrario de todos los socios. — En cualquiera de estos casos se practicará un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, los que servirán de base para la liquidación. Si uno o dos socios desearen continuar o formar una sociedad con el mismo nombre, se le o se les dará preferencia y facilidades, en igualdad de condiciones. — Décimo Primero: Liquidación y Partición. — En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de la persona que de común acuerdo designen los socios y en su defecto, por la que designe el Juez de Comercio, la que una vez satisfecho el pasivo, distribuirá los bienes sociales entre los socios en proporción a las cuotas integradas. — Décimo Segundo: Arbitraje y Jurisdicción: Toda duda o divergencia o cuestión de hecho o de derecho que se suscitara entre los socios, sus herederos, sucesores y representantes legales, por interpretación de este contrato o en casos no previstos en él y que surgieren durante su vigencia o con motivo de la disolución, liquidación o división de la sociedad, serán resueltos por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, los cuales antes de entender en el asunto designarán un árbitro tercero, no poniéndose de acuerdo sobre esta designación, la misma será hecha por el Juez de Comercio. A los efectos de constituir el Tribunal Arbitral el socio que lo considere necesario notificará a los demás por acta levantada ante Escribano Público de la Capital Federal para que dentro de diez días concurran ante el mismo escribano a otorgar el respectivo compromiso y designar a los árbitros, si alguno de los socios no concurriese, el compromiso se otorgará en su rebeldía, con intervención del Juez competente y a requerimiento de uno de los socios restantes. — Sin perjuicio de ello y para el caso de que hubiera de concurrir a la Justicia. — Los gastos que se produzcan serán a cargo del rebelde. Los socios renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales de la Capital Federal. — Conforme los intervinientes, firman tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Buenos Aires, marzo 20 de mil novecientos cincuenta y tres. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.100.— e.26|3-Nº 9.406-v.1º|4|53

VIANINI ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Julio G. Seeber, por Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, los señores José Vianini, italiano, casado, domiciliado en Posadas 1169 y Juan Manuel Fangio, argentino, soltero, domiciliado en Cochabamba 1072, ambos hábiles para contratar, expresan y convienen lo siguiente: Primero: Que son actualmente los únicos componentes de VIANINI ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Sarmiento 459, piso 4º. Que dicha sociedad constituída por instrumento privado de fecha marzo dos de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta, bajo el número cuatrocientos sesenta y nueve, al folio doscientos ochenta y nueve del libro diez y ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, fué pactada originalmente, además de por los suscriptos, por los señores Héctor A. A. Cerruti, Oscar D. Palma Beltrán, Ubaldo Héctor Santalla, Adolfo Mario Savino y Eduardo A. Schleifer. Que por instrumento privado de cesión, venta y transferencia, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha febrero ocho de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número noventa y uno, al folio doscientos siete del libro diez y nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores Oscar D. Palma Beltrán, Ubaldo Héctor Santalla, Héctor A. A. Cerruti y Adolfo Mario Savino, vendieron, cedieron y transfirieron la totalidad de sus cuotas de capital al señor José Vianini. Que por instrumento privado de cesión, venta y transferencia de fecha Noviembre veintiocho de mil novecientos cincuenta, el señor Eduardo A. Schleifer vendió, cedió y transfirió al señor José Vianini la totalidad de sus cuotas de capital, operación que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha Febrero ocho de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número noventitrés, al folio doscientos ocho del Libro diecinueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por instrumento privado de fecha Diciembre trece de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha Febrero ocho de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número noventidós, al folio doscientos ocho del Libro diecinueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores José Vianini y Juan Manuel Fangio, se realizan recíprocos reconocimientos y proceden a igualar capital mediante transferencia de cuotas del primero a favor del segundo. Ambos quedan como únicos integrantes de Vianini Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada y como consecuencia queda modificado el instrumento primitivo de constitución en el sentido de que don Juan Manuel Fangio sustituye a don Héctor A. A. Cerruti en la dirección y administración de la sociedad, quedando convenido que indistinta, separada o alternadamente con el señor José Vianini, ejercer la representación de la sociedad con el cargo de Gerentes. — Segundo: En el carácter invocado y de acuerdo con lo dispuesto por la cláusula tercera del instrumento constitutivo, que faculta a prorrogar el término de la sociedad por tres años, ambos socios de común acuerdo se acogen a dicha facultad y tienen por prorrogada la sociedad por dicho lapso de tiempo, a partir del día dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Esta prórroga significa que el contrato referido continuará en vigencia en todos sus términos y con las modificaciones a que se hizo referencia en la cláusula anterior. En un todo de acuerdo, firman el presente en el lugar y fecha expresados ut-supra. Este documento será inscripto en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 740.— e.26|3-Nº 9.407-v.1º|4|53

ERASO Y CORTAZAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Hernán Roberto Eraso, que acostumbra a firmar "H. R. Eraso", domiciliado en la calle Boedo número ciento cincuenta y seis, de la Ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y don Juan Pedro de Cortazar, que acostumbra a firmar "Juan P. de Cortazar", con domicilio en la calle México número mil ochocientos veinte y tres, de la Capital Federal, ambos argentinos, de estado civil casados, mayores de edad y hábiles, de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que habrá de regirse por las disposiciones del Código de Comercio y ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por las normas que se expresan a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ERASO Y CORTAZAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle México número mil ochocientos veinte y tres, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer filiales o sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, representaciones, comisiones, fabricación, compra y venta de mercaderías y productos en general sin limitación alguna, pudiendo asimismo realizar otros actos de comercio lícitos que los socios consideren ventajosos para la sociedad, inclusive la adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles. — Tercera: La sociedad durará diez años a contar de la fecha del presente contrato pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de ambos socios, de lo que se tomará razón en el libro de actas de la sociedad. — Cuarta: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios por partes iguales o sean cincuenta cuotas el señor Hernán Roberto Eraso y cincuenta cuotas el señor Juan Pedro de Cortazar. — Del capital referido se hallan integradas veinte y cinco cuotas por el señor Eraso y veinte y cinco cuotas por el señor de Cortazar o sea en total la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional y el saldo de veinte y cinco cuotas que deben integrar cada uno de los socios o sea en conjunto la suma de cincuenta mil pesos de igual moneda para completar el monto del capital de la sociedad, será integrado por ambos socios cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales así lo requiera, a juicio de los mismos. — Quinta: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, que actuarán en el carácter de gerentes, con facultad para otorgar y celebrar cualquier acto o contrato que convenga a la sociedad y a su objeto, quedándoles absolutamente prohibido usar la firma social para negociaciones ajenas a la sociedad así como dar fianzas a favor de terceros por asuntos extraños a la misma. — Para realizar los fines sociales ambos socios tendrán conjunta, indistinta o separadamente el uso de la firma social y además, sin que ello implique una limitación de facultades, ya que la enumeración es sólo enunciativa y no taxativa, podrán adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda otra clase de bienes, realizando estas operaciones por cualquier título o concepto; reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales o personales; pactar precios, formas de pago y condiciones; dar o tomar dinero prestado, a interés, de particulares, sociedades e instituciones o establecimientos bancarios oficiales, mixtos o particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino, sujetándose a sus leyes y reglamentos: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocios; abrir cuentas bancarias y girar cheques en descubierto o sobre depósitos; hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; celebrar contratos de locación, arrendamiento y locaciones de servicios por plazos que excedan aun de seis años; adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc., y obtener sus registros; conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos; comparecer y representar a la sociedad ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales, tales como la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Cajas de Jubilaciones, Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Cámaras de Alquileres, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Empresas Nacionales de Energía, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Comercio Exterior, Aduanas y otras, así como también ante los tribunales de justicia de la Nación y de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores con tercero para el caso de discordia, transigir, apelar, renunciar a apelaciones y a prescripciones adquiridas; cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; formular protestos y protestas; otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueran menester. — Sexta: Ambos socios gerentes podrán retirar mensualmente en tal carácter y con imputación a la cuenta de gastos generales o a cuenta de beneficios las sumas que de común acuerdo determinen por resolución inscripta en el libro de actas de la sociedad. — Séptima: La contabilidad de las operaciones se llevará de conformidad a lo prescripto en el Código de Comercio y leyes anexas. — Octava: Anualmente se practicará un balance general el día treinta de junio, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas y realizadas se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, descuento que cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. El remanente del beneficio o las pérdidas, si existiesen, será distribuído y soportado por partes iguales entre ambos socios, abonándose los beneficios cuando ellos lo estimen conveniente. Dentro de los treinta días corridos desde la fecha del cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respectivo balance, el que se tendrá por aprobado si no fuera objetado dentro de los diez días posteriores a la reunión o a la fecha en que tal reunión debió celebrarse. Tanto la aprobación del balance como las objeciones al mismo deberán constar en el libro de actas de la sociedad. — Novena: La sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales o cuando lo resuelvan de común acuerdo los socios o cuando uno de ellos exprese al otro socio su deseo de disolución mediante comunicación cierta por telegrama colacionado, con una antelación de tres meses a la fecha en que quiera retirarse. En cualquier momento los socios podrán efectuar transferencias de cuotas sociales entre sí. Queda prohibida la cesión de cuotas a terceros sin consentimiento expreso del otro socio. La liquidación proveniente de la disolución será practicada por los mismos socios Gerentes señores Eraso y de Cortazar o por quienes éstos se hagan representar con suficiente po-

der, los que actuarán conjuntamente, debiendo realizar todos los actos vinculados con la disolución, repartiéndose el excedente por mitad, si los hubiere, previo ajuste de los saldos deudores y acreedores de las cuentas particulares. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los dos socios, se podrá optar por alguna de estas dos soluciones: a) Los herederos o representantes tendrán derecho para continuar en la sociedad designando un solo representante para que actúe en lugar del socio premuerto o incapacitado con los mismos derechos, facultades y atribuciones que tenía éste. — b) Podrán, asimismo, los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado solicitar el retiro de la sociedad en cuyo caso se procederá a la disolución y liquidación en la forma prevista en la cláusula Novena. — Undécima: En caso de duda o divergencia en la interpretación de este contrato durante su vigencia, disolución o liquidación será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinario de la Capital Federal con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, estableciendo al efecto los siguientes domicilios especiales: el señor Hernán Roberto Eraso en la calle Díaz Vélez número cuatro mil quinientos sesenta y nueve y el señor Juan Pedro de Cortazar en la calle México número mil ochocientos veinte y tres, ambos de la Capital Federal. Bajo las doce cláusulas expuestas dejan las partes formalizado el presente contrato de la sociedad "Eraso y Cortazar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". que se obligan a cumplir conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.720.— e.26|3-Nº 9.418-v.1º|4|53

PARQUE MAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Quinientos Veinte y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen por una parte: don Jacinto Ruiz Guiñazú hijo, que firma "J. Ruiz Guiñazú h.", casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bolívar número cuatrocientos ochenta y tres y por la otra: doña Susana María Ruiz Guiñazú, argentina, soltera, de diez y nueve años de edad y don José Antonio Ruiz Guiñazú, argentino, soltero, de diez y ocho años de edad, ambos domiciliados en la calle Paraguay número mil ochocientos cincuenta y cinco, hábiles, personas de mi conocimiento de que doy fe, como de que estos dos últimos se encuentran autorizados para ejercer el comercio por su señor padre Jacinto Ruis Guiñazú, según así resulta de la escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don Carlos J. del Carril, al folio mil ochenta y uno del Registro a su cargo, en fecha trece de Julio del corriente año, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y nueve de Agosto próximo pasado, bajo el número trescientos diez y nueve al folio trescientos sesenta y siete del Libro dos de Venias para ejercer el Comercio, la que íntegramente transcripta es del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano público y testigos que al final firman, comparece el señor Jacinto Ruiz Guiñazú, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Erramouspe, mayor de edad, domiciliado en la calle Paraguay mil ochocientos cincuenta y cinco de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que autoriza a sus hijos legítimos José Antonio Ruiz Guiñazú, de diez y ocho años de edad, soltero, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento quince mil doscientos sesenta y seis y Susana María Ruiz Guiñazú, de diez y nueve años de edad, soltera, libreta cívica número un millón seiscientos ochenta y nueve mil noventa y ocho argentinos, domiciliados en la calle Paraguay número mil ochocientos cincuenta y cinco de esta Capital, para ejercer el comercio, con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. — Leída y ratificada la firma junto con los testigos del acto don Daniel B. López y don Lloyd Parry Jones vecinos y hábiles, doy fe. — J. Ruiz Guiñazú. — Tgo.: Daniel B López. — Tgo.: Lloyd Jones. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio mil ochenta y uno del Registro doscientos veintinueve a mi cargo. — Para los interesados expido el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay un sello. — Carlos J. del Carril. — "Es Copia Fiel, doy fe, como de que el Primero dice: Que Vende, Cede y Transfiere a favor de los otros dos comparecientes: Doña Susana María Ruiz Guiñazú y Don José Antonio Ruiz Guiñazú, siete cuotas del Capital Social a cada uno de ellos de un valor nominal de Mil Pesos moneda nacional cada una, o sea la cantidad de Catorce Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que tiene y le corresponde en la Sociedad PARQUE MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por ante el Escribano E. Jacks Ballester en fecha veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis y debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ciento noventa y tres, folio ochenta, del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por la cantidad de catorce mil pesos moneda nacional que el cedente declara haber recibido antes de ahora, de manos de los cesionarios, por cuya suma les otorga suficiente recibo y carta de pago en forma. — Enterados la señorita Susana María Ruiz Guiñazú y el señor José Antonio Ruiz Guiñazú de los términos de esta escritura de cesión a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación por ser fiel a lo convenido. — Presentes también en este acto don Jacinto Ruiz Guiñazú, que firma J. Ruiz Guiñazú, casado en primeras nupcias con doña María Erramouspe, mayor de edad, domiciliado en la calle Paraguay número mil ochocientos cincuenta y cinco, don Lucas Luis Adolfo Mas, que firma "Lucas L. Mas", casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bolívar número cuatrocientos ochenta y tres, doña María Ruiz Guiñazú de Ayerza, casada en primeras nupcias con don Alberto Ayerza, mayor de edad, domiciliada en la calle Paraguay número mil ochocientos cincuenta y cinco, doña Marta María Jacinta Ruiz Guiñazú de Mackinlay Zapiola, que firma "Marta R. G. Mackinlay Zapiola", casada en primeras nupcias con don Enrique Mackinlay Zapiola, mayor de edad, domiciliada en la calle Juncal número dos mil doscientos treinta y cuatro, doña Delfina Inés Ruiz Guiñazú de Dodero, que firma "Delfina R. G. Dodero", casada en primeras nupcias con don Enrique C. Dodero, mayor de edad, domiciliada en la calle Libertad número mil cincuenta y doña Dolores Josefina Ruiz Guiñazú de Balbiani, que firma "Dolores Ruiz Guiñazú de Balbiani", casada en primeras nupcias con don Luis A. Balbiani, mayor de edad, domiciliada en la calle Cerrito número mil trescientos cuarenta y siete, hábiles, personas de mi conocimiento de que doy fe, manifiestan su conformidad y aceptación a la cesión y transferencia que antecede. — Leída que les fué ratificaron en su contenido firmando con los testigos presentes don Andrés Collado y don Juan C. Lauda, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí de todo lo que doy fe. — J. Ruiz Guiñazú h. — José Ruiz Guiñazú. — Susana Ruiz Guiñazú. — Dolores Ruiz Guiñazú de Balbiani. — Delfina R. G. de Dodero. — María Ruiz Guiñazú de Ayerza. — Martha R. G. de Mackinlay Zapiola. — Lucas L. Mas. — J. Ruiz Guiñazú. — Andrés Collado. — Juan C. Lauda. — Hay un sello. Ante mí: R. A. Medina Muñoz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número trescientos setenta y siete del Registro ciento treinta y uno de mi adscripción, doy fe. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.100.— e.26|3-Nº 9.420-v.1º|4|53

STEMAGLE COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha marzo 13 de 1953, don Lorenzo Cavalli, vende, cede y transfiere en favor de don Julio José Padilla las diez cuotas de capital que tiene y le corresponde en "STEMAGLE COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 100.— e.26|3-Nº 9.405-v.1º|4|53

FADESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Abraham Szmukler, Abraham Zafran, Eduardo Rolando Sosa, Manuel Carlos Casal y Aarón Rud, en su carácter de únicos integrantes de FADESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte y los Señores Szoel Tepper, de nacionalidad argentina, de 48 años de edad, de estado casado, Nelson Tepper, de nacionalidad argentina, de 19 años de edad habilitado para ejercer el comercio, de estado soltero y Samuel Levi, de nacionalidad argentina, de 23 años de edad, de estado casado, domiciliados los tres en Cánning 145, de esta Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los Señores Abraham Szmukler y Abraham Zafran, venden, ceden y transfieren al Señor Szoel Tepper, cada uno, las cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de que son titulares en la referida sociedad, realizando dicha venta por su valor nominal o sea cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, sumas éstas que perciben en este acto del comprador en dinero efectivo, otorgándoles por el presente recibo suficiente. — Segundo: El señor Eduardo Rolando Sosa, vende, cede y transfiere al señor Nelson Tepper, las cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, de que es titular en la referida sociedad, realizando dicha venta por su valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional que recibe del comprador en este acto en dinero efectivo otorgándole por el presente recibo suficiente. — Tercero: El señor Manuel Carlos Casal, vende, cede y transfiere al señor Nelson Tepper, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuatrocientas de que es titular y las otras doscientas, las vende, cede y transfiere al señor Samuel Levi. — Las ventas las efectúa por el valor nominal o sea Veinte Mil Pesos Moneda Nacional a cada uno de los compradores, sumas éstas que percibe en este acto de los mismos en dinero efectivo, otorgándoles por el presente recibo suficiente. — Cuarto: El señor Aarón Rud vende, cede y transfiere al señor Samuel Levi las cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de que es titular realizando la venta por el valor nominal de las cuotas o sea por Cuarenta mil pesos moneda nacional, suma ésta que percibe del comprador en este acto en dinero efectivo otorgándole por el presente, recibo suficiente. — Quinto: Como consecuencia de las cesiones antes mencionadas los señores Abraham Szmukler, Abraham Zafran, Eduardo Rolando Sosa, Manuel Carlos Casal y Aarón Rud, dejan de pertenecer a la sociedad Fadesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifestando no tener nada que reclamar a la sociedad o a los otros socios, ni la sociedad a ellos, por ningún concepto. — Sexto: Como consecuencia de las ventas establecidas en las cláusulas precedentes se convienen entre los socios, que todos ellos actuaban como Gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente a cuyo efecto firmarán con su firma particular acompañada de un sello con la razón social y otro que diga "Gerente". — En prueba de conformidad se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: Abraham Szmukler. — Abraham Zafran. — Eduardo Rolando Sosa. — Manuel Carlos Casal. — Aarón Rud. — Szoel Tepper. — Nelson Teper, y Samuel Levi. — Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 580.— e.26|3-Nº 9.442-v.1º|4|53

IMPORTADORA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Dr. Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por instrumento del 15 de diciembre de 1952, Rebeca Atlas de Goldenberg ha vendido, cedido y transferido las cincuenta (50) cuotas de capita., por valor de Cincuenta mil pesos ($ 50.000.—) moneda legal, que tiene y le corresponden en "IMPORTADORA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por mitad e iguales partes a favor de Jaime Guisen y Salomón Grosvald, renunciando la vendedora a su condición de gerente e incorporándose los compradores individualmente, con el mismo carácter. Todo ello con la expresa conformidad de los restantes socios, Miguel Goldin, Salomón Popritkin, Abraham Goldin e Isaac Fischtein, quienes conjuntamente con los nuevos socios resuelven ratificar los términos del respectivo contrato social, con la excepción relativa a las cláusulas cuarta y décima, que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: "...Cuarta. — El capital social se constituye con la suma de Quinientos Mil Pesos ($ 500.000.—) Moneda Legal, representada por quinientas (500) cuotas indivisibles de Mil pesos ($ 1.000.—) moneda legal cada una, suscriptas e íntegramente aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Miguel Goldin, trescientas (300) cuotas por valor de Trescientos mil pesos ($ 300.000.—) moneda legal; b) Salomón Popritkin, cincuenta (50) cuotas por valor de Cincuenta mil pesos ($ 50.000.—) moneda legal; c) Abraham Goldin, cincuenta (50) cuotas por valor de Cincuenta mil pesos ($ 50.000.—) moneda legal; d) Isaac Fischtein, cincuenta (50) cuotas por valor de Cincuenta mil pesos ($ 50.000) moneda legal; e) Jaime Guisen, veinticinco (25) cuotas por valor de Veinticinco mil pesos ($ 25.000.—) moneda legal; f) Y Salomón Grosvald, veinticinco (25) cuotas por valor de Veinticinco mil pesos ($ 25.000.—) moneda legal;... Décima. — Anualmente, o en la fecha que se fije por asamblea, pero procurando mantener la regularidad de las anotaciones y el cumplimiento de las disposiciones legales, se practicarán balances generales de los negocios; y previa las amortizaciones de práctica y deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, hasta cubrir la décima parte del capital, las utilidades resultantes se acreditarán en la siguiente forma: a) Miguel Goldin, treinticinco por ciento (35 %); b) Salomón Popritkin, veinticinco por ciento (25 %); c) Abraham Goldin, quince por ciento (15 %); d) Isaac Fischtein, quince por ciento (15 %); e) Jaime Guisen, cinco por ciento (5 %); f) Y Salomón Grosvald, cinco por ciento (5 %). Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción;..." — Buenos Aires, 18 de marzo de 1953. — Sobrerraspado: "Popritkin", "Grosvald", "anotaciones y": Valen. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 500.— e.26|3-Nº 9.353-v.1º|4|53

MICHA Y LEVY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que los componentes de "MICHA Y LEVY SOC. DE RESP. LTDA.", por documento privado del 10 de marzo de 1953, han convenido aumentar el capital social de la sociedad, que es de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, a la suma de seiscientos mil pesos de la expresada moneda, dividido en 600 cuotas de mil pesos cada una que integran los dos socios por partes iguales. Hacen constar los asociados que dicho capital se halla totalmente integrado e invertido en el giro de los negocios sociales, de acuerdo con el balance general practicado. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1953. — Luis C Benítez Cruz, secretario.

$ 160.— e.26|3-Nº 9.390-v.1º|4|53

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

GIMENEZ BONET - SANCHEZ TERRERO - DEGREGORI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Carlos C. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: Entre los señores Abelardo Bernardo Giménez Bonet, abogado, argentino, soltero, domiciliado en la calle Guido mil ochocientos noventa y tres; Jorge José Sánchez Terrero, escribano, argentino, casado, domiciliado en Virrey Melo dos mil seiscientos ochenta y cinco; Pedro Mario Degregori, comerciante, argentino, casado, domiciliado en Garay doscientos veintinueve; Eduardo Octavio Giovenco, comerciante, argentino, viudo, domiciliado en Santa Fe mil trescientos once; Abelardo Giménez, ingeniero, casado, domiciliado en Guido mil ochocientos noventa y tres; María Elida Serafina Giménez Bonet de Torres Carbonell, argentina, casada, domiciliada en Guido mil ochocientos noventa y tres; Francisca Bonet de Giménez, argentina, casada, domiciliada en Guido mil ochocientos noventa y tres; Clara Inocencia Giménez Bonet, argentina, soltera, domiciliada en Guido mil ochocientos noventa y tres; Julio Hernández Sturla, comerciante, argentino, casado, domiciliado en Virrey Melo dos mil seiscientos ochenta y cinco; Elena Beatriz Minuto de Degregori argentina, casada, domiciliada en Garay doscientos veintinueve; todos de la Capital Federal; siendo todos mayores de edad; hábiles para contratar y concurriendo cada uno de ellos por sus respectivos derechos, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá sus actividades por las siguientes disposiciones. — Primero: a partir del día primero de octubre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con la denominación de "GIMENEZ BONET - SANCHEZ TERRERO - DEGREGORI S. R. L.", la que se regirá por las disposiciones del presente contrato, y en lo no previsto, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordante del Código de Comercio, pudiendo ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. Tendrá su sede en la calle Lavalle setecientos diez, quinto piso, departamento "D" de la Capital Federal, pudiendo trasladar la misma dentro del radio de la Capital Federal, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país y el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse sin limitación por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) La construcción y financiación de obras públicas o privadas; b) La compra venta de inmuebles en block, por pisos o departamentos u otra forma análoga; c) La administración de propiedades en general; d) La ejecución de operaciones de comisión y remate sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, etc. e) Importaciones y exportaciones en general. f) A toda otra clase de operaciones inmobiliarias. Además por decisión de sus integrantes, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad industrial, comercial o financiera. — Tercero: La sociedad durante su existencia podrá adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondo de comercio, títulos, acciones, derechos y participaciones sociales; constituir y aceptar toda clase de derechos reales y dar y tomar dinero prestado con garantía reales o personales o sin ellas; aceptar y conferir representaciones y cualesquiera clase de mandatos civiles y comerciales; formar parte de otras sociedades de cualquier tipo, civiles o comerciales ya constituída o a constituirse, contratar locaciones de cosas, obras y servicios, como locadora o locatoria, intervenir en todo lo relativo a asuntos de Marina y de Aduanas; celebrar contratos de seguros y fletamentos; registrar, adquirir y ceder marcas, patentes de invención y derechos de explotación; y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para el giro de su negocio, pudiendo incluso operar libremente con el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial o particular, creado o a crearse, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad queda facultada para efectuar todos los actos y operaciones que requiera el cumplimiento de su objeto y que estén permitidos por la ley, sin limitación. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se fija en el término de veinte años contados desde la fecha del presente contrato. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurridos tres años de la fecha del presente contrato, debiendo preavisar a la sociedad con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado reintegrándose el capital que le corresponda en la forma que se indica en la cláusula décimo cuarta, asimismo aún cuando no hubiera vencido el término de duración de la sociedad, ésta podrá transformarse en sociedad anónima por decisión de la mayoría de votos de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientos sesenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripta y aportados por los socios en la siguiente proporción: Abelardo Bernardo Giménez Bonet, veinte cuotas o sean veinte mil pesos; Jorge José Sánchez Terrero, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Pedro Mario Degregori, treinta cuotas o sean treinta mil pesos; Eduardo Octavio Giovenco, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos; Abelardo Giménez, veinte cuotas o sean veinte mil pesos; Francisca Bonet de Giménez, diez cuotas o sean diez mil pesos; María Elida Serafina Giménez Bonet de Torres Carbonell, diez cuotas o sean diez mil pesos; Clara Inocencia Giménez Bonet, diez cuotas o sean diez mil pesos; Julio Hernández Sturla, treinta cuotas o sean treinta mil pesos; Elena Beatriz Minuto de Degregori, veinte cuotas o sean veinte mil pesos. Dicho capital se encuentra totalmente integrado por los socios, en créditos a cobrar, que se aportan a la sociedad, que se deja constituída en la forma y proporción que establece el balance adjunto que hace parte de este contrato. — Sexto: Los socios transfieren la nuda propiedad de dichos créditos, pero los intereses que devenguen los mismos se acreditarán a las cuentas particulares de los señores Abelardo Bernardo Giménez Bonet y Jorge José Sánchez Terrero. — Séptimo: La sociedad "Giménez Bonet, Sánchez Terrero y Cía.", transfiere a la sociedad que se deja constituída por este contrato las autorizaciones de venta relativos a las fincas de las calles: Lavalle cuatrocientos uno|cuatrocientos siete, esquina Reconquista; Córdoba dos mil cuatrocientos cuatro; El Salvador cinco mil seiscientos cincuenta y dos; Cobo mil trescientos treinta y siete y Martín García novecientos veintiséis, debiendo ésta abonar a la sociedad "Giménez Bonet, Sánchez Terrero y Cía.", de las comisiones a percibir, la suma de sesenta y siete mil pesos moneda nacional en la forma y oportunidad que lo decidan por voto unánime los gerentes. — Octavo: La sociedad será administrada por los socios señores Abelardo Bernardo Giménez Bonet, Jorge José Sánchez Terrero, Pedro Mario Degregori y Eduardo Octavio Giovenco, a quienes se designa Gerentes, los que deberán actuar en todos los casos conjuntamente, dos cualesquiera de ellos con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, y realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro de la misma, incluso los determinados en la cláusula tercera, y con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, así como tampoco en fianzas y garantías de terceros, salvo en aquellos casos que la sociedad tuviere un interés directo o indirecto en dichas fianzas y garantías. — Noveno: El ejercicio social se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuyo fecha se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: a) Las amortizaciones de instalaciones, muebles y útiles no serán inferiores a los índices marcados por la Dirección General Impositiva. b) Los quebrantos, si los hubiera, se transferirán a la cuenta de ganancias y pérdidas. c) Los inmuebles que la sociedad posea se tomarán por su valor de costo, con las deducciones autorizadas para el pago de impuesto a los réditos. d) Las mercaderías se calcularán al valor de costo o el valor de plaza cuando éste sea menor que aquél a la fecha del balance. Los balances deberán quedar terminados dentro del término de sesenta días y se harán conocer a los socios enviándoles copia de los mismos. Si dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de su remisión, no fuesen observados por los socios, se considerarán automáticamente aprobados, dejándose constancia de esa aprobación en el libro de Actas. Si existieren observaciones, los socios resolverán en definitiva, por mayoría de votos que representen la mayoría del capital social, sobre la aprobación o desaprobación del balance y las soluciones a adoptarse en el último de los casos. — Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances generales una vez aprobados, serán destinados en el orden de prelación que seguidamente se expresará: a) El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. b) El porcentaje que los socios determinen en cada caso para la formación y mantenimiento de otros fondos de reserva y previsión. los que por mayoría de votos que representen la mayoría absoluta del capital social, serán aumentados o reducidos, invertidos en operaciones ordinarias o extraordinarias de la sociedad. c) El porcentaje que los socios determinen por la misma mayoría exigida en el punto b, para retribuir a los señores gerentes como compensación de las actividades personales realizadas por cada uno de ellos en el ejercicio fenecido d) El remanente se distribuirá en proporción a las respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán también en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. — Undécimo: Los socios se reunirán periódicamente para considerar la marcha de los negocios y tratar los asuntos que no puedan ser resueltos directamente por los gerentes. Las reuniones se efectuarán en el domicilio social y los socios serán citados a las mismas por dos de los gerentes mediante carta certificada, telegrama colacionado o alguna otra forma fehaciente, enviando el aviso con cinco días de anticipación, en la que se expresará día, hora y motivo de la reunión. La sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado, en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen, debiendo cada acta ser suscripta por todos los socios presentes en la reunión a que la misma se refiera. — Décimo Segundo: El quórum para las reuniones a que se refiere la cláusula anterior, será el de los socios que representen la mayoría de capital, y por consiguiente salvo en los casos en que la ley de la materia o este estatuto dispongan en otra forma todas las resoluciones para su validez, deberán ser tomadas por mayoría de votos que represente la mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota de capital, y por consiguiente cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas que posea. En caso que en primera reunión no se logre la mayoría de socios que representen mayoría de capital, se hará una nueva citación por carta certificada con quince días de anticipación, realizándose con los que concurran, considerándose que los ausentes aprueban las resoluciones que se tome por mayoría en dicha reunión. Cualquiera de los socios podrá hacerse representar en las reuniones por medio de poder en forma o carta poder. — Décimo Tercero: Por decisión unánime de los socios, podrá resolverse en cualquier momento la liquidación anticipada de la sociedad pero dicha disolución podrá ser decidida por el voto del setenta y cinco por ciento del capital si la sociedad tuviera pérdidas en dos ejercicios consecutivos y por el voto del cincuenta por ciento del capital si la pérdida se produjera en tres ejercicios consecutivos. En caso de liquidación por expiración del plazo contractual o por cualquiera otra causa que ella fuere, la misma sería realizada por los gerentes actuando en la forma prevista en el artículo octavo y con sujeción a las disposiciones legales vigentes en ese momento. — Décimo Cuarto: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, haciendo cesión de las cuotas que le pertenezcan deberán dar preferencia a los restantes socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas en la proporción de las cuotas que posean. Los haberes del socio saliente serán determinados por un balance a practicarse al efecto, tomando las cuotas por su valor nominal y sin derecho a los que podrá considerarse valor de llaves y pagaderos en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas que empezarán a contarse desde la fecha del balance con más el interés del seis por ciento anual pagadero por trimestres vencidos. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, sus herederos, si ellos no dispusieran lo contrario, serán incorporados a la sociedad, debiendo para ello unificar su representación. Si los herederos del fallecido, no aceptaran ser incorporados a la sociedad el haber que le corresponda les será liquidados en base a un balance especial que se practicará a la fecha del deceso del socio, y les será pagado en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos, debiendo la primera ser hecha efectiva dentro de los noventa días de terminado el especial, antes referido — Décimo sexto: En los casos previstos por el artículo cuatrocientos diez y nueve del Código de Comercio o por desinteligencia reiteradas, inconducta y cualquier otra causal grave o perjudiciales para la sociedad, y a pedido de los gerentes o de socios que representen por lo menos la mitad del capital social podrá resolverse por mayoría de votos que representen la mayoría de capital, la exclusión de uno o más socios, en cuyo caso los haberes del o de los socios excluídos, determinados conforme el último balance, si no hubiere transcurrido noventa días de la fecha del mismo o de uno especial que se confeccionará al efecto, les serán entregados: una cuarta parte al contado y el resto en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas. En ningún caso el o los socios excluídos tendrán derecho a retribución por mayor valor del fondo de comercio o lo que se pudiera considerar un beneficio para los restantes socios. — Décimo Séptimo: Los socios, mientras desempeñen tareas en la sociedad, tendrán la retribución mensual que oportunamente se les fije por decisión tomada conforme a lo dispuesto en las cláusulas décima y undécima, con imputación a la cuenta de gastos generales. — Décimo Octavo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de la liquidación, será sometida a la decisión exclusiva e inapelable de un árbitro arbitrador, amigable componedor, único nombrado por los socios por unanimidad de votos. — Décimo Noveno: Se autoriza expresamente al Dr. Abelardo Bernardo Giménez Bonet, para correr en los trámites pertinentes de inscripción del presente contrato. Bajo las diecinueve cláusulas precedentes los firmantes dejan por constituída la sociedad "Giménez Bonet - Sánchez Terrero - Degregori, S.R.L.", en Buenos Aires, a los diecinueve días de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — A. B. Giménez Bonet. — J. Sánchez Terrero. — P. M. Degregori. — E. Giovenco. — A. Giménez. — Francisca B. de Giménez. — Elida G. de Torres Carbonell. — Clara Giménez Bonet. — Julio Hernández. — Elena B. Minuto de Degregori. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1953. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 2.580.— e.1º|4-Nº 10.058-v.8|4|53

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General Impositiva No. 33

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Movimiento Inmobiliario de la Capital Federal y Territorios Nacionales

(Continuación)

— Colonia Lucinda; lotes 15, 16 y 17, manz. 15, 782,60 mts2. $ 15.000; s|e.; Víctor Alanís a Julio S. Juan y Pilar Pérez y Otero; 1º|10|52. — Colonia Lucinda; lote 7, 342 mts2.; $ 12.498; s|e.; Víctor Alanís a Vito Sicolo; 1º|10|52. — Colonia Lucinda; lote 4, manz. C., mts2. 502; $ 10.000.—; s|e.; Francisco Cirillo a Nicolás Olivieri; 1º|12|52. — Colonia Lucinda; lote 20 C, 4 Hás., 6.165 mts2.; $ 37.050.—; s|e.; Arturo B. Colombres a Antonio Parisetto; 13|9|52. — Colonia Lucinda; lote 2, 3 Hás. 6 ás. 53 mts2.; $ 52.000.—; c|e.; Emilio Gobich a Isabel R. P. de Albanesi; 31|12|52. — Colonia Lucinda; lote 8 y 9 b, 394 mts2.; $ 55.000.—; c|e.; Félix J. Mourelli a Bruno Bertazzi; 5|12|52. — Colonia Lucinda; lote 20 g, 4 Hás. 2.887 mts2.; pesos 21.443.—; s|e.; Arturo B. Colombres a Pedro Di Masi; 5|12|52. — Colonia Lucinda; lote 20 E, 4 Hás. 4.634 mts2.; $ 36.641.—; s|e.; Arturo B. Colombres a Eusebio Capellán; 5|12|52. — Colonia Lucinda; lote 20 f, 4 Hás.; $ 23.250.—; $ 23.250.—; s|e.; Arturo B. Colombres a José Rottaro; 20|12|52. — Colonia Lucinda; lote 5, manz. 25, 750 mts2.; pesos 20.000.—; s|e.; Calixto y Adrián Fuentes a Jacinto A. Arcola; 30|12|52. — Colonia Lucinda; lote 11, 600 mts2.; $ 576.—; s|e.; Melchor Rodríguez a Jorge Vicente Samuchi; 24|12|52. — Colonia La Picasa; quinta B, frac. 2, 2 Hás. 1 á 64 ctás.; $ 606,56; s|e.; Sdad. Anón. Cía de Tierras del Sud a Antonio G. Raiman; 22|1|53. — Colonia Lucinda; lote 17, manz. 27, 363 mts2.; $ 393.—; s|e.; Bohdan Palma y otros a Emilia Q de Adrover; 3|12|52. — Colonia Lucinda; lote 8, manz. 15, 330 mts2.; pesos 12.498.—; s|e.; Víctor Alanís a Vito Sicolo; 1º|10|52. — Colonia María Elvira; lote 20 a, Hás. 4, 4.090 mts2.; $ 29.200.—; s|e.; Arturo B. Colombres a Mario Cervi y Leonilla G. de Cervi; 20|12|52. — Colonia María Elisa; lote 20, d, 9.665 mts2.; $ 32.282,38; s|e.; Arturo B. Colombres a Manuel E. Bottaro; 20|12|52. — Colonia Nahuel Huapí; lote 8. manz. R; $ 8.400.—; s|e.; Jaime Liebling Marcos Cortes y otro a José F. Brasil; 5|12|52. — Colonia Nahuel Huapí; lote 17, manz. 234, mts2. 502,83; pesos 8.000.—; s|e.; Carlos F. Fricke a Isidoro Muzykarit; 13|9|52. — Colonia Nahuel Huapí; lote 35, manz. M, 700,763 mts2.; $ 13.104.—; s|e.; Jaime Liebling Marcos Cortés y otro a Eduardo Caputti; 20,1|53. — Colonia Villa Regina; lote 8 C, 700 mts2.; $ 5.500.—; s|e.; Pedro Lambrechi a Antonio Domínguez; 22|1|53. — Colonia Villa Regina; lote 3, manz. 2, 8, manz. 2, 780 mts2.; $ 35.000.—; s|e.; Guillermo López a Secondino Guiliani; 23|10|52. — Colonia Villa Regina; 8,66 x 27,50; $ 5.000.—; s|e.; Pedro Cardelli a Fermín García Alvarez; 21|1|53. — Colonia Villa Regina; lote 5ª, 7 Hás. 58 ás. 57 ctás.; $ 53.127; s|e.; Sdad. Anón. Comercial Reconstrucción Agraria (S.A.C.R.A.). a Héctor Gutiérrez; 31|12|52. — Colonia Villa Regina; parte lote 15, b, 350 mts2.; $ 1.800.—; s|e.; Esa E. Tintore y B. de Tonini a Carlos J. Gianovich; 26|1|53. — Colonia Villa Regina; lote 33, 383, 80 mts2.; $ 8.500.—; s|e.; Adolfo Macenco a Julio Fermanelli; 31|12|52.

Urbanas

C

Ciudad Viedma; lote 12, manz. 26, 442 mts2.; $ 5.968.—; c|e.; Bernardino Echave a Miguel Trucco; 30|12|52. — Ciudad Viedma; solar 2, manz. 23, 631 mts2.; $ 3.787.— c|e.; Luisa F. C. de Mazzei a Remo Zilli; 31|12|52. — Ciudad Viedma; solar L. 1, manz. 23, 631,25 mts3.; $ 3.787.—; s|e.; Luisa F. C. de Mazzei a Rogelio Calvo; 31|12|52.

P

Pueblo Allen; lote 4 b, 3 Hás. 33 ás. 9 cás. 80 dm2.; $ 40.000.—; s|e.; Luisa C. S. de Lichtl a Ricardo Albisu; 26|12|52. — Pueblo Choele Choel; solar A. manz. 76, 180 mts2.; $ 7.000.—; s|e.; Miguel A. Fernández a Eduardo A. González; 26|1|53. — Pueblo Choele Choel; lote 8, manz. 30, 400 mts2.; 12.000.—; s|e.; Flora M. de López a Adela I. de López; 26|1|53. — Pueblo Choele Choel; lote b, frac. 1, mts2. 1.252; $ 10.000.—; s|e.; Agustín Maldonado a Armando M. López; 27|1|53.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

Chubut

Urbanas

P

Pueblo Rawson; solar G, manz. 132, 770 mts2.; $ 12.000.—; s|e.; Caradog Jones a Murddin E. Jones y Mary E. D. de Jones.

e.1º|4-Nº 1.068-v.1º|4|53

Registro Nº 34

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

ZONA NORTE

C

Condarco (e) Asunción y Nueva York; lote 21, manz. B, 303 mts.2 19 cm.2; pesos 71.249; s|e.; Eliseo Fourcans, Matilde F. de Coirel, Hipólito Foucans a Salvador; 28|12|52.

V

Victorino de la Plaza (e) Tte. Gral. Pablo Ricchieri y Rafael Hernández; lote 16, manz. 22, 10,90 x 26,49; $ 10.800; s|e.; Casullo Sdad. Anón. Schaffausen con Licera a Elsa H. Nelson; 17|12|95.

ZONA SUR

C

Corrales (e) Cañada de Gómez y Cosquín; lote 20, manz. 76, 8,66 x 26,08; $ 20.000; s|e.; Sigiberto S. Cancellar a José M. Romay y Sara G. de Rosmay; 6|12|52. — Corrales (e) Cañada de Gómez y Cosquín; lote 20, manz. 76, 8,66 x 26,08; $ 20.000; s|e.; Sigiberto S. Cancellar a José M. Romay y Sara G. de Rosmay; 6|12|52. — Crisóstomo Alvarez esq. Escalada; lote 9, manz. 76, 14,09 x 5,66; $ 15.400; s|e.; Pedro Zacaría a Nazareno Scocco; 29|12|52.

M

Montiel (e) Emilio Castro y Ercilla; lote 8, manz. 29 b, 151,55 dm.2; $ 3.000; s|e.; José Ignacio, E. María, A. I. Babbiani y otros a Valentín Leonardo Salvatico; 30|1|53. — Moreto 369; 9,95 por 9,12; $ 120.000; c|e.; Baldomero Aracrich, Jorge Argerich y otros a Roberto Torriti; 26|1|53.

P

Pilar 1187; 8,66 x 17,32; $ 11.000; c|e.; Sdad. Argentina de Fomento y Obras Sociales Anón. a Miguel Ramírez Mann; 20|12|52.

S

Saladillo esq. Ercilla, manz. 11 e, lote 3, 170,37 mts.2; $ 8.230; s|e.; Aquilino C. Colombo a Raúl M. Gancedo; 28|11|52.

R

Raulet 219; 8,66 x 12,704; $ 32.000; c|e.; Antonia Bassi y Marinaro y Leonarda B. de Salmeri a Andrés Chiarella; 24|3|50. — Rioja 821; 8,225 x 28,21; pesos 150.000; c|e.; Julia C. A. y E. de Ochoa, Gregorio A. Ochoa y otros a Luis P. Di Leva; 22|1|53.

DIVISION DE CONDOMINIO

ZONA NORTE

I

Iberá 2797; 6,93 x 11,87; $ 36.500; c|e.; Margarita y Pobuille y Jondeau a Marcela G. Jouillcuoy Jondeau; 30|12|52.

Q

Quesada 2480; 10,62 x 64,87; $ 36.500; c|e.; Margarita J. Ponillienes y Jondeau a Macerlo P. Jouilliaux y Jondeau; 20|12|52.

TRANSFERENCIA DE APORTE CAPITAL

ZONA NORTE

G

Gallo 1371; 20,402 x 20,73; $ 90.161,63; c|e.; María R. de Baliño, Jorge H. Baliño y José Baliño a Baliño Sdad. Resp. Ltda.; 16|2|50.

ZONA SUR

S

Sarandí 748; 7,36 x 33,33 mts.2; pesos 130.000; c|e.; Francisco Arturo Franco y otros a Franco y Cía. Sdad.; 22|10|1952.

VENTA SALDO DE PRECIO

ZONA SUR

G

Guaminí (e) Ercilla y Schmidel; lote 14, manz. 35, 8,66 x 17,55; $ 3.960; s|e.; José Balbiani a Oscar M. Bettinotti; 1|6|52.

LOCACION

ZONA NORTE

C

Charcas 670|72|82|84; 39 x 7,79; pesos 204.000; 50 meses, $ 40,80 por mes; c|e.; Héctor Berro García a Luis P. Brusan; 30|10|52.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

TERRITORIOS NACIONALES

Eva Perón

Urbanas

C

Ciudad Santa Rosa; solar 1; manzana 67; 625 mts2; $ 35.000; s|e.; Malvina M. de Gil a Guillermo Furts; 31|12|52.

P

Pueblo Calenfú; solar D; manz. 31; 875 mts2.; $ 20.000; s|e.; Emilio Riva a Raúl N. Morales; 17|1|53. — Pueblo Intendente Alvear; lote e; manz. 19; 240 mts2.; 1.152 c2.; $ 16.000; s|e.; Margarita B. de Ponzato a Felicidad R. de Pepa; 19|1|53. — Pueblo Realicó; parte lote 6; 152 hás., 8 ás.; 32 ctás.; 5 dms2.; junto con Pueblo Realicó; lote 5; fracción Oeste; $ 52.000; s|e.; Julio García Catalón a Luis Decheire; 4|12|52. — Pueblo Realicó; lote 5; frac. Oeste; 51 hás.; 9 ás.; 12 ctás.; s|e.; Ver: Pueblo Realicó, parte lote 6; 152 hás., 8 ás., 32 cm., 6 dm.

Rurales

S

Sección 2; frac. D; lote 12; 1.500 mts2.; $ 5.000; s|e.; Suc. de Rogelio López Alvarez a José Brachitta; 17|9|52. — Sección 3ra.; chacra 12 a; 33 hás.; $ 5.360; s|e.; Jacobo Schmiedt (Hijo) a Federico Schmiedt; 30|1|53. — Sección 3ra.; lote 3; manz. 127; 15 x 50; junto con sección 3ra.; solar 4; manz. 127; $ 54.500; c|e.; Juan H. Ralli a Carlos Cuevas; 2|2|53. — Sección 3ra.; solar H; manz. 127; 15 x 50; Ver: 3ra., lote 3, manz. 127.

Río Negro

Rurales

C

Colonia Lucinda; lote 45; 8 hás.; Ver: Colonia Lucinda; lote 72; 8 hás.; junto con Colonia Lucinda; lote 75; c|e.; María B. N. González y Larrosa a José Panicia; 19|1|53.

Urbanas

P

Nuevo Pueblo Roca; lote 2; manzana 104; mts2.; 400; $ 12.000; s|e.; Eduardo A. Rodríguez a Juan Paccioretti; 18|12 de 1952. — Pueblo Villa Regina; solares 6 y 7; manz. A; 636 mts2.; $ 5.554; s|e.; Gilberto Flores Doncel a Vicenta G. de Librio; 31|11|52. — Pueblo Villa Regina; lote 1; manz. R; 1.570 mts2.; $ 120.000; s|e.; José H. Scaletta a José Milochanich; 17|12|52. — Pueblo Villa Regina; lote 13; manz. B; 503,66 mts2.; $ 120.000; s|e.; José H. Scarletta a José Milohanich; 17|12|52. — Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 4, manz. 24; 525 mts2.; $ 10.000; s|e.; Eduardo A. Groppo a Héctor O. Groppo; 26|12|52. — Pueblo Río Colorado; solar A; manz. 6; mts2. 865; $ 35.000; s|e.; Benita B. de Díez a Eustaquio Pérez Alonso; 19|1|53. — Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 9; $ 17.600; s|e.; Cabaña Nireco S. R. Ltda. a Antonio Y. Gril; 19|9|52. — Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 22; manz. 162; 400 mts2.; $ 2.000; s|e.; Cabaña Nireco S. R. Ltda. a Emilio B. Antón; 3|6|52. — Pueblo Viedma; manzana 30; sec. D; lote 9; 600 mts2.; pesos 7.200; c|e.; Jatan Ali a Carlos Saeco; 19|12|52. — Pueblo Río Colorado; solar C; manz. 70; mts2. 324; $ 1.944; s|e.; Venerando Finochiaro a Rosario Finochiaro; 31|12|52. — Pueblo Nahuel Huapí; lote 45; 5.439 mts2.; 1.774 c2.; $ 45.000; s|e.; Daniel J. E. Alonso a Héctor P. Gerosa; 31|12|52. — Pueblo Río Colorado; lote 2 b; lote 1; 203 mts2.; $ 5.000; s|e.; Pedro Pulita a Raúl O. Elizaga; 16|12|52. — Pueblo Lamarque; solar a; manz. 198; 1.250 mts2.; $ 46.000; c|e.; Fortunato G. Chuquer a Miguel Pedrante; 8|1|53. — Pueblo Luis Beltrán; solar J; manz. 23; 353 mts2.; $ 7.000; s|e.; Ana S. C. de Mambriani a Felipe y Juan Mariano Giménez; 21|1|53. — Pueblo Gral. Conesa; lote 93; hás. 100; $ 1.800; s|e.; Anselmo García Ballesteros a Jorge A. Melo; 19|1|53. — Pueblo Gral. Conesa; solar 2; manz. 3; 625 mts2.; $ 1.200; s|e.; Teófila S. M. de Palomino a Nélida Machado; 24|1|53. — Pueblo General Roca; lote f; manz. 5; 437,50 mts2.; pesos 20.000; s|e.; Tufik Macsad a Camilo Macsal y Vicenta D. G. de Macsad; 24|12|52. — Pueblo Conesa; lotes 5 y 8; manz. 15, mts2.; 2.500; $ 4.000; s|e.; José Seleme a Jorge Assef; 24|1|52.

Rurales

S

Sección 1ª; lote D 2; 10 hás. 0 ás., 91 cás.; 2 dm2.; $ 30.000; s|e.; Bartolomé Barale a Juan, Antonio y Miguel Prudente; 27|1|53. — Sección 1ra.; lotes 9 y 12; frac. g; 653 hás.; 11 ás. 41 81 cás.; parte indivisa; $ 10.000; s|e.; Martín C. Susuhrde y Jaimerena a José Sensiboerde Jaimerena; 30|12|52. — Sección 26; lote 2; frac. A; 9 hás.; 98 ás.; 3 ctás.; $ 6.000; s|e.; Luis A. Estévez a Luis V. de Camerero; 29|12|52. — Sección 26; lote c, 1; frac. A; mts2. 153,93; $ 3.784; s|e.; Mateo Krahulez a Juan Krahulez; 12|1|53.

DIVISION DE CONDOMINIO

Río Negro

Rurales

D

Departamento General Roca, lote d dos; 3 hectáreas, 18 áreas, 20 dcms; $ 3.084.25; s|e.; Juan Krahulez a Mateo Kraulez; 31|12|52.

EXPROPIACION

Formosa

Urbanas

P

Pueblo Pirané, parte solar D, manz. 39; mts.2 400; $ 800; s|e.; Arturo Pastor a Estado Nacional Argentino; 28|2|47.

POSESION TREINTAÑAL

Eva Perón

Urbanas

P

Pueblo Ranall, frac. b, lote 4; hectáreas 5, áreas 5; $ 2.000; s|e.; Estado Nacional Argentino a Petrona G. de Cabello; 9|12|52.

Eva Perón

PERMUTA

Urbanas

P

Pueblo Realicó, lote 40 Este; hectáreas 51, áreas 97, centiáreas 21, parte indivisa. Junto con Pueblo Realicó, lote 40 Este; $ 8.023.55; s|e.; Epifanio Muriel a José L. Muriel; 14|5|52. — Pueblo Realicó, lote 40 Oeste; hectáreas 5, áreas

4, centiáreas 95, parte indivisa; Ver: Pueblo Realicó, lote 40 Este.

Río Negro

PERMUTA

Rurales

C

Colonia Nahuel Huapí, lote 15, manz. C; mts. 2.091,6114. Junto con Colonia Nahuel Huapí, lote 21, manz. C; pesos 19.391,11; c|e.; Héctor P. Lanfranco a Sud Argentina de Tierras y Urbanismo; 31|12|52. — Colonia Nahuel Huapí, lote 21, manz. C; mts. 1948,2074; Ver: Colonia Nahuel Huapí, lote 15, manz. C.

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Urbanas

P

Pueblo Allen, quinta 5, frac. 2, hectáreas 40, áreas 33, ds. 2; $ 100.000; s|e.; Jorge Piñeiro Pearson a Maderera del Sud, Soc. de Resp. Limitada; 21|10|52.

Eva Perón

VENTA JUDICIAL

Rurales

C

Colonia Embajador Martini, 1|2 Sud b. 22, frac. A; hectáreas 191, áreas 61, centiáreas 84; $ 20.000; s|e.; Juan Abraham Merech y Mussjard y otra a Abrahim Escandar Merech; 30|12|52. — Colonia Yaquentrú, lote 16; 1|2 Sud; hectáreas 136; $ 34.000; s|e.; Ana M. de Mayou a Pedro López y López; 30|12|52.

S

Sección 1ª, frac. A, lote 2, chacra 69; hectáreas 9, áreas 21; $ 29.175.33; s|e.; Mayou de Maisonave a Domingo Garrote y Carletto; 30|12|52.

Urbanas

P

Pueblo Damián, chacra 33; mts. 1573,46; $ 29.002; s|e.; Mayou de Maisonave a Alejandro Amado; 17|8|39. — Pueblo Santa Elvira, lotes 3 y 4; mts. 900; pesos 420; s|e.; Valentín Riganti a José Bértole; 10|12|52.

Río Negro

Urbanas

P

Pueblo San Antonio Oeste, solar a, manz. 3; mts. 250; $ 6.200; s|e.; Benito J. Lorenzo M. Martínez y San Juan de Santa Cruz a Miguel E. Boldt; 24|12|52.

e.1º|4-Nº 1.069-v.1º|4|53

Registro Nº 35

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

ZONA NORTE

A

Arregui 5630; mts. 8,66 x 11,60; pesos 50.000; c|e.; Carmen C. de Vila a Carmelo Aletta; 28|11|52.

B

Bazurco 3017; mts. 8,66 x 21,60, parte indivisa; $ 10.000; c|e.; Emilia M. B. de Bella a Aldo Bella y Belando; 20|12|52.

C

Caranday 784; mts. 6,90 x 15,60; pesos 115.000; c|e.; Vicente H. Torres a Reinaldo F. Brignone; 30|12|52. — Condarco (e) Asunción y New York, lote 23, manz. B; $ 55.600; s|e.; Eliseo Fourcans y Fourcans a Esther F. de Mariani; 17|1|53. — Condarco (e) Asunción y Nueva York, lote 22, manz. B; mts. 8,66 x 34,40; $ 71.200; s|e.; Eliseo Fourcans y Fourcans a Isaac Elkouss; 26|12|52. — Corrientes 4727|31; mts. 11,30 x 25,90; $ 545.000; c|e.; Juan M. Otonello y Colomilo a Salomón Foénsteein; 31|12|52. — Crámer 3300; mts. 10,50 x 12,07; $ 140.000; c|e.; Moisés Vesprit a Bendit Blech; 23|12|52.

G

Galicia 2770|81; mts. 8,66 x 19,35; pesos 50.000; c|e.; Santiago Jaca a Gabriel Rosemberg; 26|12|52. — Gallardo 413|15; mts. 8,66 x 49,60; $ 11.500; c|e.; David Sogoloff a Isaac Cnendes; 24|12|52. — Güemes 4537; mts. 3,57 x 8,47; pesos 40.000; c|e.; Luisa Ramos a Julián Arminan; 30|12|52.

H

Humboldt 635; mts. 8,66 x 21,60; pesos 29.500; c|e.; Martina J. C. de Poshati a Florencio R. Fossati; 12|11|52.

I

Iberá 1811; mts. 15,60 x 12,90; pesos 80.000; c|e.; María M. de Rodríguez a Wenceslao Riciro Montes; 31|12|52. — Indio 4949; mts. 7,19 x 11,87; $ 4.200; c|e.; Eliseo Fourcans a Osvaldo H. Monendez; 14|1|53.

J

José O. Gordillo (e) Melincué y Nogoyá, lote 25, manz. 153; mts. 9,60 x 27,90, parte indivisa; $ 4.000; s|e.; Silverio Estévez a Susana B. Romani; 11|2|52. — José P. Varela 3706; mts. 4,49 x 8,70; $ 68.000; c|e.; Juan Giménez a Gerardo A. Vicente; 13|12|52. — Jorge Newbery 3363|65; mts. 8,66 x 56,70; pesos 80.000; c|e.; Hermenegildo Marnejo a Julio V. Marchesa Grandi; 23|12|52.

N

Navarro 3700; mts. 8,66 x 16,90; pesos 100.000; c|e.; José A. M. Castro a Victorio A. Metleca; 4|2|53. — Nueva York 3820 esq. Joaquín V. González 3986; mts. 10,57 x 18,90; $ 230.000; c|e.; Ludovico Zuccolo a Aimar F. Mazzucco; 26|12|52.

S

San Eduardo (e) Acoyte e Hidalgo, lote 28, manz. 73; mts. 21,40 x 41,60; $ 400.000; s|e.; Sdad. Naydo a Sdad. Alloni Hnos.; 16|1|53. — Seguí 677; metros 9,00 x 25,00; $ 165.000; c|e.; Universidad de la Ciudad Eva Perón a Susana P. de Juárez; 17|12|52. — Seguí 1442|46; mts. 17,60 x 26,60, parte indivisa; pesos 50.000; c|e.; Pascual Restori a José Srotto; 14|12|52.

T

Terrada 2776|78; mts. 8,66 x 41,60; $ 100.000; c|e.; Adualdo C. Gallace a Luis Lorenzo y Antonio Lorenzo; 10|1|53.

ZONA SUR

A

Ancaste 3295; mts. 10 x 9,99; pesos 200.000; c|e.; Daniel L. Méndez a Jacobo Rajmanovich; 2|1|53. — Avda. del Trabajo (e) Larrazábal y Larraya; lote 21; manz. A; mts. 8,66 x 37; $ 8.000; c|e.; Pascual Zappino a Miguel Zappino; 31|12 de 1952. — Avda. del Trabajo 3401; mts. 1,61 x 4,16 $ 1.342; s|e. Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. a Mourat Dolmatzran; 26|1|53. — Avda. Directorio 5511 mts. 8,66 x 14,31; $ 26.500; c|e.; Francisco Antilo a Roberto Conte; 30|12 de 1952.

B

Basualdo 1050|52; mts. 7,55 x 17,95; $ 13.000; c|e.; Florencio L. Paz a Natalio Motta Spampinato; 30|12|52. — Beauchef 481|83; mts. 10,39 x 17,35; $ 300.000; c|e.; Suc. Juana Gae Guecaimburu a Arnaldo Zarankin; 23|1|53.

C

Carhué (e) Monte y Gregorio de Laferrere; lote 3; manz. 1; mts. 196.96; pesos 3.200; s|e.; Liboria Carrara a Manuel A. Sánchez; 5|12|52. — Cruz Avda. (e) Olden y Murguiondo; lote 3; manz. K; mts. 8,66 x 29,73; $ 12.000; s|e.; Aurelio D. Lusano a José Doblelaere; 29|12|52. — Cruz Avda. 1666|68; mts. 9,27 x 9,12; pesos 40.000; s|e. Víctor Moreau a M. Meller e Hijos Soc. Resp. Limitada; 14|1|52.

CH

— Chile 422|24; mts. 6,36 x 30,31 pesos 130.000; c|e.; Ana R. de Guerra a Cayetano J. Bruno 31|12|52.

F

Fonrouge 866; mts. 8,66 x 17,32; pesos 25.000; c|e.; José M. Stella a Fernando A. Marchesi; 23|1|53.

G

General Paz Avda. (e) Caaguazú y Cossio; lote 10; manz. A; mts. 10 x 30; pesos 9.600; s|e. Roberto J. Carlo y Rosasco a María T. de Costa; 29|12|52. — Guaminí (e) Ferré y Berón lote 26; manz. 41; mts. 8,66 x 43; $ 40.000; s|e.; Manuel Pérez Estrada a Vicente A. Stamato; 29|1|53.

H

Hudson 4374; mts. 8.66 x 30; $ 120.000; c|e.; Vicente A. Stamato a Emanuel Cadibani; 22|1|53.

J

Juan Bautista Alberdi 4472|74; mts. 8,66 x 31,89; $ 95.000; c|e.; Antonio Tafano a José Chisari; 29|12|52. — Jujuy 2044|46; mts. 8,66 x 57; $ 100.000; c|e.; Benito Alonso a Víctor Vázquez Iglesias; 30|12|52.

M

. Medina (e) Echeandía y Avda. del Trabajo; lote 3; manz. Ch.; mts. 8,66 x 30; $ 31.000; c|e.; Roberto A. Sambrizzi a Fermín Sraukella; 4|12|52.

P

Pedernera 1272; mts. 8,66 x 8,66; pesos 12.500; c|e.; Municipalidad Ciudad de Buenos Aires a Teodolinda Santos Machi; 26|8|52.

S

Saladillo (e) Fructuoso Rivera y Corrales; lote 7; manz. VI; mts. 8,66 x 42,70; $ 21.500; c|e.; Esteban Viñones a Compañía Cons Arg. Soc. de Resp. Ltda.; 22|1|53. — Santiago del Estero 923|25|27; 8,66 x 38,17; parte indivisa; $ 50.000; c|e.; María I. de Udoy a Marcelo P. Rodríguez; 31|12|52.

T

Tapalqué 6137; mts. 8,66 x 34,45; pesos 76.750; c|e.; Juan D'Auria a José E. Canda; 6|11|52.

Z

Zuviría 728; mts. 10,39 x 65,20; parte indivisa; $ 30.600; c|e.; Salvador Francisca Carmelo Siello y Donadío a Miguel P. Arello y Donadío; 29|12|53.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

ZONA NORTE

A

Atahualpa 1026; 14,87 x 15,27; $ 4.100; c|e.; Angela B. Daneri a Héctor F. Daneri e Isolina J. D. de Quadri.

C

Canning 2194; 10,90 x 52,90, p|ind.; $ 555.464; c|e.; Amalia C. de Podestá a Dora E. P. de Esquivel, Santiago H. Abel R. y Amalia S. Podestá. — Carlos A. López 3960; 8,66 x 27,60; $ 47.200; c|e.; Amerigo Michi a Adolino, Adela, Michi y Lorenzini y Arnaldo, Oscar y otros a Michi y Barsotti.

CH

Chivilcoy 4775|85; 8,66 x 19,35; pesos 83.600; c|e.; Amerigo Michi a Adelmo, Adela Michi y Lorenzini y Arnaldo, Oscar y otros Miche y Barsotti.

F

Franklin 1081; 8,66 x 39,90, junto con Franklin 1085; $ 16.900; c|e.; Eloy F. Abelenda a Juana C., Eloy F., Clara y otro, Abelenda y Chiappuni y Juana Chiappuni. — Franklin 1085; 8,60 por 30,60. Ver: Franklin 1081.

G

Gerónimo Salguero 3212|40; 8,66 por 51,90, p|indiv.; $ 297.833,33; c|e.; Amalia C. de Podestá a Dora E. P. de Esquivel, Santiago H., Abel R. y Amalia S. Podestá.

H

Humboldt 57; 8,66 x 42,73; $ 497.760; c|e.; Tufic A. Nader a Eduardo, Elisa M. y otros, Nader y Capruni y Azucena Capuni.

J

Joaquín V. González esq. Galicia; lote 6, mz. 8, 8,66 x 22,90; $ 45.700; s|e.; Concepción P. de Martella a Francisco Martella. — Joaquín V. González 988; 198,60 m.2; $ 44.200; c|e.; Concepción P. de Martella a José Martella y Ana A. Martella de D'Onopio.

M

Monroe 4602, esq. Miller 2490|96; 8,66 por 37,40; $ 154.200; c|e.; José A. Bonavita a Agustina G. de Bonavita.

N

Nicasio Oroño 2215; 8,66 x 17,60; pesos 50.500; c|e.; Luisa A. B. de Pelliza a Dora J., Heraldo L., Iris C. Pelliza y Bardelli.

P

Pareja 2774|76; 8,66 x 16,69; $ 43.900; c|e.; Luisa A. B. de Pelliza a Dora J., Heraldo L., Iris C. Pelliza y Bardelli.

V

Viel a 1802 esq. Tres de Febrero: 4000, 147,60 mts.2; $ 31.700; c|e.; José Gómez Santiso a Jesús M., Elida H. y otros, Gmez y Rodríguez.

Z

Zamudio 2815; 8,66 x 14,30, p|indiv.; $ 30.600; c|e.; Cacilda F. de Varela a Carmen, Leonor. Martha Varela y Fernández.

ZONA SUR

D

Diógenes Taborda 1062; 8,66 x 30,42; $ 12.700; c|e.; Manuel Díaz Alvarez a Raquel Díaz.

I

Independencia 3801|9 esq. C. Barros 787; 14,00 x 1304; $ 129.800; c|e.; Amalia F. G. de Díaz Palacicos a José A., Víctor y José Díaz Palacios y otros.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

TERRITORIOS NACIONALES

(Pte. Perón)

Rurales

C

Colonia El Zapallar, quinta 9; 7.795 mts2.; 68; $ 5.000.—; s|e.; Pedro P. Paniagua a Luis A. Silvestri; 12|1|953; Colonia Los Fortines, S. 5; b. 21; manz. 143; 860 mts2.; $ 10.000.—; s|e.; El Ñandubay, Sdad. Resp. Ltda. a Karol Kwast; 9|8|951; Colonia Pastoril, lote 5; 96 hect. Junto con Colonia Pastoril, lote 6; legua 195; $ 57.600.—; s|n.; Sdad. Colec. Weschler Hermanos a Adelaida Alaucon de Muñoz; 30|12|52; Colonia Pastoril, lote 6; legua 195; 9 hect.; ver Colonia Pastoril, lote 5.

Urbanas

C

Ciudad Resistencia, lote 1, 300 mts2.; $ 6.000.—; s|e.; César F. Balbuina a Carlos A. Eraglio; 19|12|52.

P

Pueblo Cervantes, solares 10, 11 y 12; manz. M.; 1.020 mts2.; $ 2.250.—; s|e.; Carlos P. Iglesias a Dante Serati; 21|1|953; Pueblo Gral. Roca, solar d; manz. 50; 75 mts2.; $ 200.—; s|e.; José Postai a Aldo V. Postai; 17|3|953.

C

Colonia Los Fortines, lote 33; 49 hect.; 50 ás.; $ 18.810.—; s|e.; Estela M. G. F. Z. de Ayerza a Juan Ledesma; 5|12|52; Colonia Santa Sylvina, solar 10; manz. 12; 996 mts2.; $ 2.500.—; s|e.; Tres Mojones Explotaciones Forestales y Colonización Sdad Anón. a Paulina M. Kulawezyk; 11|6|952; Ciudad Resistencia, lote 7; manz. 44; 400 mts2.; $ 3.840.—; s|e.; Tomás Attwell a Isabel I. E. de Salinas; 28|1|953.

P

Pueblo Coronel Du Graty, chacra 97; 98 hect.; 94 ás.; 5 cás.; $ 27.700.—; s|e.; César Ugarte a Francisco A. Chialrero; 10|12|52; Pueblo Coronel Du Graty, solar c; lote 5; manz. 39; 795.500 mts2.; $ 1.300.—; s|e.; El Ñandubay Sdad. de Resp. Ltda. a Enrique Mosdin; 24|7|951; Pueblo Coronel Du Graty; lote 21; sec. 5; manz. 14; 1.000 mts2.; $ 9.375.—; s|e.; El Ñandubay, Sdad. Resp. Ltda. a Esteban Halavach; 30|8|951; Pueblo Coronel Du Graty, S. 6; lote 21; manz. 143; 1.250 mts2.; pesos 10.000.—; s|e.; El Ñandubay, Sdad Resp. Ltda. a Karol Kwast; 22|6|952; Pueblo Coronel Du Graty, S. 7; lote 21; manz. 143; 600 mts2.; $ 4.000.—; s|e.; El Ñandubay Sdad Resp. Ltda. a Karol Kwast; 9|8|951; Pueblo Coronel Du Graty, sec. 8; manz. 143; lote 21; 825 mts2.; $ 10.000.—; s|e.; El Ñandubay Sdad. de Resp. Ltda. a Karol Kwast; 22|6|951; Pueblo Coronel Du Graty, solar 9; lote 21; manz. 143; 1.000 mts2.; $ 10.000.—; s|e.; El Ñandubay Sdad. de Resp. Ltda. a Karol Kwast; 9|8|951; Pueblo Coronel Du Graty, s. 3; lote 21; manz. 114; 600 mts2.; $ 9.375.—; s|e.; El Ñandubay Sdad de Resp. Ltda. a Esteban Habavach; 30|8|951; Pueblo Coronel Du Graty, lote 21; solar 2; manz. 114; 1.250 mts2.; $ 9.375.—; s|e.; El Ñandubay Sdad. de Resp. Ltda. a Esteban Halavach; 30|8|951; Pueblo Coronel Du Graty, Sec. 4; lote 21; manz. 114; 895 mts2.; pesos 9.375.—; s|e.; El Ñandubay Sdad de Resp. Ltda. a Esteban Halavach; 30|8|951; Pueblo Esquel, lote 5; solar B; manz. 38; 700 mts2.; $ 4.000.—; s|e.; Faustino Urbelinda. a Adolfo Caneo y otros a Francisco Toulon; 2|7|952; Pueblo Esquel, lote C.; manz. 38; 2.500 mts2.; $ 6.000.—; s|e.; Adolfo Baca a Fausto G. Mombelli; 2|7|952; Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, quinta 154; 6 hác.; 56 ás.; 11 ctreás.; pesos 8.000.—; s|e.; Ramón Delia y José María Guerra a Nicanor Ferreras; 26|1|953; Pueblo Trenel, parte S|E; quinta 2; 10 hs.; 12 ás.; junto con Pueblo Trenel, 1|2 este, quinta 2; $ 3.030.—; s|e.; Mateo Giraudo a Ana C. D. de Giordanengo; 1º|12|952; Pueblo Trenel, 1|2 éste; quinta 2; 10 hs.; 12 ás.; ver Pueblo Trenel, parte S|E.; quinta 2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

(Eva Perón)

Urbanas

P

Pueblo Coronel, Hilario Lagos, solares E y F.; manz. 3; 40 x 35. Junto con Pueblo Cnel. Hilario Lagos, solar K.; manz. 9; Pueblo Cnel Hilario Lagos, solar D y E.; manz. 10; Pueblo Cnel. Hilario Lagos, solar D y E.; manz. 12; Pueblo Cnel Hilario Lagos, solar D y E.; manz. 14; Pueblo Cnel Hilario La-

gos, solar L, A, K.; manz. 17; pesos 14.099,31; s|e.; Francisco Rodríguez González a Sdad. Anón. Rodríguez y Cía.; 1º|5|951. — Pueblo Coronel Hilario Lagos; solar K, manz. 9, 20,00 por 35,00; Ver Pueblo Coronel Hilario Lagos, solares E y F, manz. 3. — Pueblo Coronel Hilario Lagos; solares D y E manz. 12, 35,00 x 50,00; Ver Pueblo Hilario Lagos, solares E. y F, manz. 3. — Pueblo Coronel Hilario Lagos; solar D, manz. 14, 35,00 x 35,00; Ver Pueblo Coronel Hilario Lagos, solar E y F, manz. 3. — Pueblo Coronel Hilario Lagos, solares L, A, K, manz. 17, 35,00 x 70,00; Ver Pueblo Coronel Hilario Lagos, solares E y F, manz. 3; 1º|6|51.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Eva Perón

Urbanas

P

Pueblo Coronel Hilario Lagos; solares E y F, manz. 3, 40,00 x 35,00. Junto con Pueblo Coronel Hilario Lagos, solar K manz. 9; Pueblo Coronel Hilario Lagos, solar D y E, manz. 10; Pueblo Coronel Hilario Lagos, solar D y E, manz. 12; Pueblo Coronel Hilario Lagos, solar D, manz. 14; Pueblo Coronel Hilario Lagos, solar L, A y K, manz. 17; pesos 14.099,31; s|e. Sdad. Rodríguez y Cía. a Francisco Rodríguez González; 1º|6|51. — Pueblo Coronel Hilario Lagos; solar K, manz. 9, 20,00 x 35,00; Ver Pueblo Coronel Hilario Lagos, solares E y F, manz. 3. — Pueblo Coronel Hilario Lagos; solar D, y E, manz. 10, 35,00 x 50,00; Ver Pueblo Coronel Hilario Lagos, solar E y F, manz. 3. — Pueblo Coronel Hilario Lagos, solar D, y E, manz. 12, 35,00 por 50,00; Ver Pueblo Coronel Hilario Lagos, solares E y F, manz. 3. — Pueblo Coronel Hilario Lagos; solar D, manz. 14, 35,00 por 50,,00; Ver Coronel Hilario Lagos; solar E y F, manz. 3. — Pueblo Coronel Hilario Lagos; solares L, A y K, manz. 17, 35,00 x 70,00; Ver Pueblo Cnel. Hilario Lagos, solares E y F, manz. 3.

DIVISION DE CONDOMINIO

Eva Perón

Urbanas

C

Ciudad Santa Rosa; solar 1 c, manz. 31, mts2. 250 cm2.; $ 17.500.—; s|e.; Guillermo Furst a Juan C. Paz; 31|12|52. — Ciudad Santa Rosa; parte lote 12, manz. 52, 312,50 m2.; $ 13.135.—; s|e.; María Consuelo García a José García; 31|12|52. — Ciudad Santa Rosa; solar 1 b, manz. 77, 312 m2. 50 dm2.; pesos 17.500.—; s|e.; Juan C. Paz a Guillermo Furst; 31|12|52. — Ciudad Santa Rosa; solar 9 b, manz. 52, 341 mts2.; pesos 13.135.—; s|e.; María C. García a José García; 30|12|52.

DONACION

Chubut

Urbanas

P

Pueblo Gaimán; solar F, manz. 15, 906 mts2.; $ 25.000.—; s|e.; David Owen a Arwel Owen; 23|12|52.

Río Negro

Rurales

C

Colonia Choele Choel; chacra 19, 378 mts2.; $ 4.000.—; s|e.; David Owen a Berith de Ghigliotto; 23|12|52.

S

Sección 26; lote 12, frac. A 2, 9 Hás. 98 ás. 21 ctás.; $ 16.600.—; c|e.; Luis V. de Camarero a Manuel Camarero; 9|12|52.

POSESION TREINTAÑAL

Río Negro

Rurales

C

Colonia Nahuel Huapi; pte. Norte chacra 232, 1.000 mts2.; s|e.; Municipio de Nahuel Huapi a Cayetano Domínguez;

VENTA NUDA PROPIEDAD

Eva Perón

Rurales

S

Sección 3ª; quinta 238 a, 147 x 220; $ 2.000.—; s|e.; Pedro Long a Santiago Long; 31|1|53.

VENTA JUDICIAL

Santa Cruz

Urbanas

P

Pueblo Río Gallegos; solar B, manz. 148, 750 mts2.; $ 115.000.—; c|e.; Amadeo Ladouch y otros a Chale Neil Azar; 31|12|52.

Rurales

S

Sección 14; solar A, manz. 10, 45,00 por 35,00; $ 40.000.—; c|e.; Juan Joaquín Schenk y Amador Suárez Fernández; 26|12|52.

ADJUDICACION SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

Misiones

Rurales

C

Colonia Bonpland; frac. A y B, lote 24, 5 Hás. 81 ás. 12 cm2.; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Alejandro Friedl. — Colonia Centenario; lote 146, 10 Hás.; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Diego Cabrillán Doblado; 3|12|52.

D

Departamento Campo del Cielo; lotes 7 y 8, 99 Hás. 10 ás. 32 ctás. Junto con Departamento Campo del Cielo, lote 9; s|e.; Clara B. de Franco a Banco Hipotecario Nacional; 23|12|52.

Urbanas

P

Pueblo Concepción de la Sierra; solar 470, manz. 12, 2.000 mts2.; s|e.; Sup. Gob. de la Nación a Teresa M. de Gadea; 21|11|52. — Pueblo Concepción de la Sierra; solar 405, manz. 1, 1.500 mts2.; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Félix Sanizewski; 1º|2|51.

Chubut

Urbanas

P

Pueblo Comodoro Rivadavia; frac. N.E., solar C, manz. 62 bis, 492,90 mts2.; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Marcelino Verduras; 9|12|52.

P

Eva Perón

Urbanas

Pueblo Cutral-Có; solar d, manz. 10, s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Celestino Torres; 3|12|52.

Presidente Perón

Urbanas

P

Pueblo Charata; solar d, manz. 95, 1.250 mts2.; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Teogilio Cecchini; 3|7|52.

Río Negro

Urbanas

P

Pueblo Gral. Roca; manz. 117, 2 Hás. 20 ás.; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Amador González; 29|10|52. — Pueblo Gral. Roca; solar b, manz. 3 bis, 600 mts2.; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a David Gartenberg; 9|12|52. — Pueblo Gral. Roca; solar C, manz. 82, 625 mts2.; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Felisa D. de Rivas; 3|12|52. — Pueblo Maquinchao; 1|2 N|E, solar d, manz. 46, 1.250 mts2.; s|e.; Superior Gobierno de la Nación a Francisco I. Seboneé 4|12|52. — Pueblo San Carlos de Bariloche; quinta 99, 4 Hás., 7ctás. 57 mts2.; s|e.; s|e.; Superior Gob. de la Nación a María F. C. de Maliqueo; 5|12|52. — Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 7, manz. 123, mts2. 1.0636 s|e.; Sup. Gob. de la Nación a Czeslaw Derechi; 5|12|52. — Pueblo San Carlos de Bariloche, solar a, manz. 71, 1.250 mst2.; s|e.; Sup. Gob. de la Nación a Loraida Alvarado; 5|12|52. — Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 9, manz. 129, 997 mts2.; s|e.; Sup. Gob. de la Nación a Nemesia A. de Calvo; 5|12|52.

Santa Cruz

Urbanas

P

Pueblo San Julián; solar C, manz. 125; s|e.; Sup. Gob. de la Nación a Felipe Feranández cado; 25|6|52.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

Eva Perón

Urbanas

P

Pueblo Francisco Aiassa; parte lote 5, frac. A, 48 Hás. 12 ás. 51 ctás. Junto con Pueblo Francisco Aiassa, parte campo frac. A, $ 30.750.—; s|e.; Jacoba B. de Aiassa a Néstor F. Forestillo. — Pueblo Francisco Aiassa; frac. campo, frac. A., 149 Hás. 75 ás. 13 ctás.; Ver Pueblo Francisco Aiassa, parte lote 5, frac. A, — Pueblo Francisco Aiassa; sección B quinta C, 5 Hás. 56 ás. 63 ctás.; $ 1.406,57; s|e.; Jacoba B. de Aiassa a Lisa V. de Mensa. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 1, manz. 17, 1.040 mts2. Junto con Pueblo Aiassa solar 2, manz. 17, solar 3, manz. 17, solar 4, manz. 17, solar 5, manz. 17; $ 9.000.—; s|e.; Jacobo B. de Aiassa a Luisa V. de Mensa. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 2, manz. 17, 1.046 mts2.; s|e.; Ver Pueblo Francisco Aiassa, solar 1, manz. 17. — Pueblo Francisco Aiassa, solar 3, manz. 17, 1.046 mts2.; s|e.; Ver Pueblo Francisco Aiassa, solar 1, manz. 17. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 4, manz. 17, 1.046 mts2.; s|e.; Ver Pueblo Francisco Aiassa, solar 1, manzana 17. — Pueblo Francisco Aiassa, solar 5, manz. 17 1.046 mts2.; s|e.; Ver Pueblo Francisco Aiassa, solar 1, manz. 17.

CONTRATO DE LOCACION

Eva Perón

Rurales

C

Colonia Narcisse Leven; lote 12, sec. B, 152 mts2.; $ 334.— plazo 2 años. s|e.; Moisés Korsinsky a Adolfo Llikisé 1º|4|52;

e.1º|4-Nº 1.070-v.1º|4|53

Registro Nº 36

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

ZONA NORTE

A

Amberes 1049|51; 8,66 x 24,40; $ 80.000; c|e.; Adela T. de Pérez a Prudencio Inés Diez; 15|12|52. — Andrés Arguibel 1457; 8,66 x 44,90; $ 106.000; c|e.; Oscar A. Zarlenga a Carlos E. Español; 14|12|52. — Argerich 3117; 9 x 19; $ 200.000.—; c|e.; Teresa I. V. de Healej a Enrique C. Fere; 17|1|53.

B

Bogotá 3195/99; 8,66 x 29,30; pesos 110.000; c|e.; Florinda K. de Nacach a León Albami; 29|12|52.

C

Cockrame 3214; 8,66 x 18,60; $ 15.000; c|e.; Rosa B. de Costa a Agustín Biondini; 29|12|52. — Colodrero 3409/11; 6,90 x 27,90; $ 40.000; c|e.; Mariano Salas a Pascual D. Franco; 22|12|52. — Córdoba 6225/29; 8,66 x 29,60 pte. ind.; $ 80.000; c|e.; Beatriz Toñalo de Ascani a Teófilo Bahur; 21|11|52. — Cucha Cucha 255/59; 8,75 x 8,66; $ 15.000; c|e.; Manuel González Riguecero a Vicente Castro; 31|12|52.

D

Deheza 4367; 8,66 x 25,90; $ 6.123; c|e.; Aquilino C. Colombo a Oscar A. Cadenazzi; 10|12|52. — Díaz Vélez 3469/73; 8,66 x 45,40, pte. ind.; $ 150.000; c|e.; José Agresti y Cía. a Donato Tempone; 28|12|52. — Díaz Vélez 4287/93; 17,30 x 15,40; $ 700.000; c|e.; Luis German a Antonio Cosentin; 26|12|52.

E

Esperanza 1084; 8,66 x 39,90; $ 64.000; c|e.; María del C. Mazza Benza a Fani M. de Tonboneff; 12|12|52.

G

Güemes 3942; 7,90 x 41,10; $ 80.000; c|e.; Aída D. F. de Faverio a Elio L. Martelli; 3|11|52.

L

Laprida 1454; 9,87 x 15,78; $ 1.519.500; c|e.; Domingo Geraci a Metropol Sdad. Anón. Inmobiliaria y Comercial; 30|12|52. — Libertador Gral. S. Martín 6402/22; 15,67 x 7,67; $ 145.000; c|e.; Jacobo Goldstein a Alberto A. Crespo; 16|12|52.

M

Muñiz 5481; 8,66 x 31,06; $ 26.000.—; c|e.; Santa Locastro a Antonio Milia; 29|12|52.

P

Pacheco 2116|18; 8,66 x 30; $ 51.000; c|e.; Alfredo D. Paganini a Alberto A. Galmarini; 12|2|52. — Peña 2561; 8,66 x 28,90; $ 168.000; c|e.; Rosa Buigues a Heriberto Allan; 29|12|52. — Pringles 374|76; 8,66 x 12,67; $ 74.000; c|e.; Teresa R. de Cioppei a Roberto R. Listo; 2|12|52.

Q

Quesada 1620|24; 8,66 x 23,90; pesos 30.000; c|e.; Celedonio Gurea Campo a Alejandro Gurrea; 29|12|52.

R

Rodney 152|54; 8,66 x 45,50 $ 30.000; c|e.; Antonio Cappellino a María M. C. de Solari; 31|12|52.

S

San Luis 3438; 8,66 x 23,90; $ 70.000; c|e.; Santiag R. Falcone a Natalio De Vincenzo; 25|11|52.

T

Trelles 1997|99; 10,90 x 19,60; pesos 143.500; c|e.; Zalman Zaplan Krep a León Hipler; 3|2|53.

V

Vallejos 2280|82; 8,66 x 46,60; pesos 130.000; c|e.; Fernando A. Gout y Doran a Juan Valentino; 31|12|52.

ZONA SUR

C

Curapaligüe 1614; 10,90 x 21,60; pte. ind.; $ 13.000; c|e.; Antonia N. P. de Negodi a Bernardo De Carlo; 20|1|53.

E

El Carpintero 6880; 8,90 x 8,69; pesos 12.600; c|e.; Municipalidad de la Ciudad de Bs. As., a María G. de Fernández; 6|3|52. — Entre Ríos 1243|45; metros2. 363,60; $ 238.000; c|e.; Benito Zifae a María F. de Arriba; 1º|12|52.

F

Francisco Bilbao 2332; 8,66 x 14,60; $ 13.769; c|e.; Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. a Fortunato C. Gerding; 29|12|52.

G

General Urquiza 1546|48; 8,66 x 44,90; $ 70.000; c|e.; Alfredo J. Sánchez y Núñez a Miguel Riz; 15|12|52. — Guaraní 580; 13,90 x 9,60; $ 70.000; c|e.; Antonio Sasso a Abraham Anon; 22|12|52.

J

José L. Suárez 3238; 8,66 x 43,30; pesos 75.000; c|e.; Manuel A. Ferreyra a Lorenzo Bedone; 26|12|52. — Junta 2325; 6,90 x 28,60; $ 15.500; c|e.; Municip. de la Ciudad de Bs. As. a Bernardo B. Acosta; 29|9|52.

L

Lautaro 386; 7,70 x 26,60; $ 65.000; c|e.; Paulina Sturla y otros a Clotilde L. C. de Hoelle; 31|12|52.

M

Montiel 2015; 10,20 x 14,60; $ 4.200; c|e.; José Balbiani y otros a Silvio Trombi; 14|1|53.

P

Pavón 1234; 9,67 x 43,90; $ 130.000; c|e.; Adalgiso A. Mortola a Amadeo R. Vallone; 28|10 52. — Posta de Hornillos 503; 8,66 x 19,60; $ 30.000; c|e.; Enrique Gemelli a Roque Liuni y Concepción F. B. de Liuni; 25|12|52. — Presidente Luis S. Peña 538; 8,66 x 12,60; $ 60.000; c|e.; Sara Alvarez a Fernando Fernández; 31|12|52.

R

Renán 1278; 8,66 x 8,60; $ 12.550; c|e.; Municp. de la Ciudad de Bs. As. a Mauricio Butelman; 17|11|52.

S

San Juan 3442|46; 8,66 x 41,60; pte. ind.; $ 96.000; c|e.; Merhi Akily Salem y otros a Osman Mebar; 8|1|53.

V

Venezuela 2950; 7,67 x 29,60; pesos 80.000; c|e.; Carmen V. de Orfano a Manuel Santos; 17|11|52. — Víctor Martínez esq. Zañartú; lote B, manz. 146, sec. 47; 16,60 x 20,40; $ 42.367; s|e.; Enece Sdad. de Resp. Ltda. a Antonio Monti; 29|12|52. — Virrey Cevallos 1003/5; 15,90 x 27,60; $ 309.000; c|e.; Héctor J. Malmierca a Manuel Rodríguez Rodríguez; 31|12|52.

DIVISION DE CONDOMINIO

ZONA NORTE

G

Güemes 622; 5,90 x 13,18; $ 19.000; c|e.; María E. Pineda C. de Llorens y otros a María E. P. C. de Llorens; 14|12|52.

O

Obligado 2489; 8,66 x 48,80; $ 43.000; c|e.; Marcelo G. Fouilleux y Jondeau a Margarita Fouilleux y Jondeau; 30|12|52.

ZONA SUR

R

Rosario 707|9; 11,80 x 17.60; $ 76.600; c|e.; Marcelo G. Foullex y Jondeau a Margarita J. Fouilleux y Jondeau; 30|12|52.

VENTA NUDA PROPIEDAD

ZONA NORTE

G

Guanacache 2936; 7,60 x 30,78; pesos 24.800; c|e.; Gregoria P. de Zampini a Arnoldo Gaiani; 30|12|52.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

ZONA NORTE

V

Vidal 2222; mts2. 266,57; $ 103.911,54; c|e.; Luis M. Repetto a Luisa C. de Repetto.

ZONA SUR

L

Lynch 3525; 8,66 x 45,36; $ 7.900.—; c|e.; Manuel Díaz Alvarez a Carmen L. de Diz. — **Lynch** 3586; 8,66 x 29,40; $ 9.300; c|e.; Micaela A. de Flores a María J., María E., Saturnina y otros Aria y Alvarez.

M

Mármol 439/41; 8,66 x 8,66; $ 113.500; c|e.; Amalia F. G. de Díaz Palacios a José A. Víctor y José Díaz Palacios y otros.

T

Tacuarí 1232/34; 50 x 27; $ 160.200; c|e.; Amalia F. G. de Díaz Palacio a José, Víctor y José Díaz Palacio y otros.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Presidente Perón

Rurales

C

Colonia Los Fortines; lote 30, 89 Hás., 50 ás.; $ 18.315.—; s|e.; Estela M. G. F. Z. de Ayerza a Domingo Milano; 5|12|52. — **Colonia Los Fortines**; lote 25 b; $ 21.500.—; s|e.; Luis G. García Fernández Zuberbuher a Antonio Varga Bisak; 8|12|52. — **Colonia Presidente Uriburu**; frac. B, lote 8, 177 Hás., 50 ás.; $ 45.072.—; s|e.; Antonio N. Boronack a Pablo Boronach; 22|12|52.

Urbanas

C

Ciudad Resistencia; frac. 5, mz. 29, 400 mts.2; $ 1.500.—; s|e.; Manuel de J. Retamaro a Víctor Paz Carabajal; 31|12|52. — **Ciudad Resistencia**; lote 1, 450 mts.2; $ 1.120.—; s|e.; Carmen S. Q. de Wabli a Ruperto Avalos; 5|12|52.

P

Pueblo Coronel Du Graty; lote 21, mz. 44, 1.250 mts.2; $ 2.500.—; s|e.; El Ñandubay, Soc. de Resp. Ltda., a Carlos Neumann; 30|7|51. — **Pueblo Cote Lai**; mz. 25, 5.000 mts.2; $ 500.—; s|e.; La Forestal Argentina, Soc. Anón. de Tierras y Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales a Robustiana Acuña; 8|11|52. — **Pueblo El Zapallar**; S.E., mz. 10, 390 mts.2; $ 50.000.—; s|e.; Jacobo Malamud a Dante Morandduzzo; 22|1|52. — **Pueblo Santa Sylvina**; S. 9, mz. 30, mts2. 1.000; $ 600.—; s|e.; Tres Mojones, Explotaciones Forestales y Colonización, Soc. Anón. a Dolores Ruiz; 26|5|52. — **Pueblo Villa Angela**; chacra 50 A, 10 Hás.; $ 2.000.—; s|e.; Ernesto R. Peña a Plácido Peña; 8|6|52. — **Pueblo Villa Angela**; sitio 12, manz. 83, 600 mts2.; $ 5.000.—; s|e.; Jankiel Meyer a Felipe Mendoza; 10|7|52. — **Pueblo Santa Sylvina**; S. 10, mz. 78, 800 mts.2; $ 1.600.—; s|e.; Tres Mojones Explotaciones Forestales y Colonización a Ramona F. Vargas; 26|6|52. — **Pueblo Villa Angela**; sitio 25, mz. 5; $ 43.500.—; s|e.; Salomón Marantz a Cleto F. Lobera; 26|11|52. — **Pueblo Villa Angela**; lotes 28 y 29, frac. b, 600 mts.2; $ 1.250.—; s|e.; Isidro Fernández Fernández a Mario O. López; 6|6|52.

Neuquén

Rurales

C

Colonia Vista Alegre; 83 ás., 88 cás.; $ 872.—; s|e.; Percy Hardcastle a Segundo Cheuquel; 28|12|36.

Eva Perón

Rurales

C

Colonia Coronel Hilario López; solar 1, 59 Hás., 68 ás., 38 cás.; $ 29.835,60; s|e.; Isidora C. de Satesteban a Santiago Brunetto; 23|12|52.

S

Sección 1ª; chacras 10, 11 B y 17 b, 405 Hás., 50 cás.; $ 44.550.—; s|e.; Estancias y Colonias Trenel, Soc. Anón. a Pablo J. Vanderhoeven; 9|12|52.

Urbanas

C

Ciudad Santa Rosa; solar 1, mz. B, 200 mts.2; $ 1.500.—; c|e.; Alejandro F. Fortuna a Enrique E. Di Liscia; 9|2|53. — **Ciudad Santa Rosa**; S. L. mz. 1, chacra 47, 418,99 mts.2; $ 4.189.—; s|e.; Antonia G. de Galván a Norberto O. Ponce; 7|2|53.

P

Pueblo Embajador Martini; solar E, mz. 14, 200 mts.2, junto con Pueblo Embajador Martini, solar C, mz. 13; $ 21.000.—; s|e.; Juan Abraham Merech y Musajard y Josefa M. y M. de Merech a Cooperativa Agropecuaria Embajador; 30|12|52. — **Pueblo Embajador Martini**; solar C, mz. 13, 750 mts.2; Ver: Pueblo Embajador Martini, solar E, mz. 14. — **Pueblo Guatraché**; solar 11, 13, mz. 101, 1.500 mts2.; $ 1.600.—; s|e.; Félix F. Freg a Adán Raier y Miguel Raier; 7|2|52. — **Pueblo Guatraché**; solar 15, mz. 101, 675 mts.2; $ 1.600.—; s|e.; Félix F. Freg a Adán y Miguel Raier; 3|2|53.

Río Negro

Rurales

S

Sección 11; lote 8, frac. C, 1|10 milésima parte ind. de 10.000 Hás.; $ 5.—; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a Alicia T. Bonino; 7|6|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1|10 milésima parte ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Emilia Y. de Yangiatura; 24|9|52. — **Sección 11**; lote 8, frac. C, 1|10 milésima pte. ind. de 10.000 H;s.; $ 5.—; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a Florencio Vera; 10|6|52. — **Sección 11**; lote 8, frac. C, 1|10 milésima pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 5.—; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a Desdemaría A. P. de Briglina; 10|8|52. — **Sección 11**; lote 8, frac. C, 1|10 milésima pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 5.—; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a Elba L. Salvatore; 7|7|52. — **Sección 11**; lote 8, frac. C, 1|10 milésima pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 5.—; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a Mercedes N. N. de Madrazo; 7|8|52. — **Sección 11**; lote 8, frac. C, 1|10 milésima pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 5.—; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a Constantino Alonso; 7|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1|10 milésima pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Jorge Martínez; 22|7|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1|10 milésimas, 10.000 Hás., pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Rosa S. Seybekian; 22|7|52. — **Sección 26**; lote 9, frac B, 1|10 milésimas; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Sinforino Martínez; 22|7|52. — **Sección 2**; lote 9, frac. B, 1|10 milésimas, 10.000 Hás., pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Agustino E. de Castigha; 22|7|52. — **Sección 11**; lote 8, frac. C, 1|10 milésimas, 10.000 Hás.; pte. ind.; $ 5.000.—; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a Santiago Petrosino; 2|7|52. — **Sección 11**; lote 8, frac. C, 1|10 milésimas, 10.000 Hás., pte. ind.; $ 5.000.—; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a María Sandoval; 2|6|52. — **Sección 11**; 1|10 milésimas, 10.000 Hás., pte. ind.; $ 5.000.—; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a Delia C. de Reparaz; 2|7|52. — **Sección 11**; lote 8, frac. C, 1|10 milésimas, 10.000 Hás., pte. ind.; $ 5.000.—; s|e.; Teresa B. de Tanjeloff a Rosa G. de Carrizo; 24|3|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. C, 1|10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a José Rilo; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1|10 milésima pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Isabel S. Augo; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1|10 milésima pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Marta Cataldo; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Orlando Di Bello; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Mariana Bevacqua; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás. $ 1.— s|e.; Ana Tanjeloff a Emilia C. de Coppolino; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Octavio Hullman; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás. $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Juan Alfaro; 8|9|52. — **Sección 26**: lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.— s|e.; Ana Tanjeloff a María C. de Domínguez; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Marcos Arrubia; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.— s|e.; Ana Tanjeloff a Humberto M. Villalba; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Narciso Díaz; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Elisa F. S. de Deniara; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Bernardino Rodríguez; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Celestino A. Reyes; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte ind. de 10.000 Hás. $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Rosa G. G. de Torres; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Rosario del Carmen G. de Carrizo; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.— s|e.; Ana Tanjeloff a Alfredo O. Arroyo; 6|8|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.— s|e.; Ana Tanjeloff a Irma I. I. de Santana; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas; pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Juana A. de Lacelli; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésima, pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Ana I. Vicente; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Modesto Leboso; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a José G. M. de Dorso; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, de 10.000 Hás.; $ 1.—; c|e.; Ana Tanjeloff a Gervasia H. Echeverría; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Nemesio A. González y Celestina F. D. de González; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Héctor E. Gileus; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás. $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Daniel Saavedra; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás.; pesos 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Inés M. Llanos; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas; pte. ind.; de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Minerva E. Lalende; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Simón Karolin; 8|9|52. — **Sección 26**; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.— s|e.; Ana Tanjeloff a Fernando M. Lubo; 8|9|52.

DONACION

Eva Perón

Urbanas

P

Pueblo Sarah; lote 23 y 9 B, 20 x 50 s|e.; Ana W. de Marengo a Estado Nacional Argentino; 31|12|52. — **Pueblo Sarah**; lote F, manz. 30, 25 x 40; s|e.; Sara W. de Marengo a Estado Nacional Argentino; 31|12|52.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

Eva Perón

Rurales

C

Colonia Coronel Hilario Lagos; solar 1, 59 Hás. 68 ás. 39 cás.; $ 29.825,60; s|e.; Isidora C. de Santesteban a Santiago Brinetti.

Urbanas

C

Ciudad Santa Rosa; pte. manz. 94, lote 10; $ 5.600; s|e.; Clelia R. de Pratti a María D. Juan A. y Mabel F. F. de Pratti Ribara.

P

Pueblo Francisco Aiassa...; $ 1.320; s|e.; Jacoba B. de Aiassa a Luis V. de Mensa. — **Pueblo Francisco Aiassa**, sec. B, quinta D, 5 Hás. 28 ás.; $ 1.220; s|e.; Jacoba B. de Aiassa a Luisa V. de Mensa. e.1º|4-Nº 1.071-v.1º|4|53

Registro Nº 37

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

ZONA NORTE

A

Aráoz 1030|32; 7,67 x 31,87; $ 70.000; c|e.; Alí H. Reidan a Angel Diorio; 2|12|52.

B

Bacacay 1951; 8,66 x 19,90; $ 200.000; c|e.; Juan N. Santarelli a Faustina N. Teran; 21|11|52. — **Bartolomé Mitre** 659; 8,66 x 41.87, junto con B. Mitre 3625|45; 34,40 x 53,90; $ 969.703.—; c|e.; Carlos Colombo, Soc. de Resp. Ltda. a Carlos Colombo, Frigorífica, Industrial; 22|12|52. — **Bartolomé Mitre** 3625|45; 34,40 x 53,90; ver: Bartolomé Mitre 659.

C

Callao 1889; 29,50 x 14,90, parte indivisa; $ 27.000.—; c|e.; Alejandro Bolchini a Jorge F. Scasso; 3|10|52. — **Concepción Arenal (e) Cabildo y Zapata**; lote 13, manz. A, 8,66 x 35,90; $ 61.000; s|e.; Policarpo A. Férez a Otelo Montecchiari; 5|12|52. — **Cortina** 372; 7,66 x 18,90; $ 17.000.—; c|e.; Arón Huberman a Clara Kernes y José M. Kernes; 14|1|53.

F

Fitz Roy 1496|98; 8,66 x 41,40; pesos 80.000.—; c|e.; Herch D. Gilschlag a Risa Kremenchusky; 6|10|52. — **Francisco Cúneo (e) Cnel. Lista y J. P. Varela**; lote 10, manz. B, 8,66 x 25,90; $ 37.000.—; s|e.; Andrés Mayor a Lorenzo C. Reschia; 30|12|52.

G

Galván 2974; 8,66 x 17,60; $ 70.000; c|e.; Petronila De Sabato de Gómez a Alfonso F. Mazzocchetti; 23|12|52.

M

Mamela Pedraza 6150; 8,66 x 41.90, parte indivisa; $ 56.600.—; c|e.; Luis A. Verdile a Pascual Verdile; 16|12|52.

P

Paroissien 4487; 8,66 x 18,60; pesos 95.000.—; c|e.; María T. de Mallo a Ramiro García Jardon; 31|12|52. — **Peña (e) Anchorena y Laprida**; sec. 19, 8,66 x 28,0; $ 355.000.—; s|e.; Heriberto Allan a Jacobo Esses Nisem y Moisés Esses y David Alalu y Estela y de Legal; 29|12|52.

S

Santa Fe 3254; 10,50 x 51,90; $ 142.000; c|e.; Domingo Jauregui a Ramón C. Ferreira; 6|12|52.

V

Valentín Virasoro 940; 8,66 x 31,87, parte indivisa; $ 30.000.—; c|e.; Elio A. F. Gallo y Menaldo a Clorindo y Gallo y Menaldo; 15|12|52.

W

Warnes 1133|35; 8,66 x 38,70; pesos 250.000.—; c|e.; Naum Radonsky a Salomón Schapiro; 16|1|53.

Y

Yerbal (e) José G. de Artigas y Bolivia; lote 19, manz. 62, 9,57 x 16,70; pesos 31.500.—; s|e.; Rodolfo Z. Corbella a Soc. Clínica Maternal Dr. Corbella; 24|12|52.

ZONA SUR

C

Catamarca 1584; 8,66 x 26,54, parte indivisa; $ 17.500.—; c|e.; Aída L. M. de Baiona a Felipe A. Baiona; 20|1|53.

E

Elía esq. Grito de Asencio; lote 21 B, 7,04 x 19,44; $ 29.436.—; c|e.; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Manuel F. Berrondo; 20|1|53.

G

Guardia Nacional 1521; 7,79 x 17,44, parte indivisa; $ 30.000.—; c|e.; Angela E. B. y F. de Ritoli a Pascual R. Bonavena y Fuentes; 18|12|52.

H

Humberto Primero 2835; 237,65,40 m2; $ 330.000.—; c|e.; Luis Caligares y Rosa C. de Biroro a Llum Soc. Colec. Landesbergu Hermanos; 31|12|52.

J

Junta 5033; 9,00 x 24,60; $ 2.800.—; s|e.; Catalina Lissa y Lacruta de Figallo a Ginés Colla; 5|2|53.

L

Lucio Correa Morales esq. San Pedrito; lote H, manz. 6, 234,60 mts2.; $ 23.000; s|e.; Pilar Monzo a Cayetano Corrado; 24|11|52.

S

Salta 1121; 12,90 x 31,17; $ 600.000; c|e.; Lilia M. del C. Drake Dae Natale a Luciano F. Filippi; 3|1|53.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

ZONA NORTE

B

Besares 2006; 7,68 x 11,90; $ 30.900; c|e.; Juan B. Beimardello a Benedicto, Elena, Enrique J., Orlando Francisco y otros Bernardillo y Alesandrelli y María R. A. de Bernardello.

C

Callao 349|53|61; 13,87 x 30,31, parte indivisa; $ 148.646,90; c|e.; María E. O. G. F. de Echaide a Manuel R. F. García.

P

Paroissien 2275; 8,66 x 19,90; $ 71.700; c|e.; Juan B. Bernerdello a Benedicto, Elena, Enrique J., Orlando Francisco y otros Bernardello y Alesandrelli y María Rota A. de Bernardello.

V

Vileta 2140; 8,66 x 33,60, $ 45.000.—; c|e.; Juan B. Bernardello a Benedicto, Elena, Enrique J., Orlando Francisco y otros Bernardello y Alesandrelli y María R. A. de Bernardelli.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

TERRITORIOS NACIONALES

Pte. Perón

Urbanas

P

Pueblo Coronel Du Graty, solar 2, mz. 112, mts2. 600; Junto con Pueblo Coronel Du Grty, solar 10; manz. 112; $ 5.000; s|e.; El Ñandubay Sdad. Resp. Ltda. a Miguel Frenchik; 30|7|51. — Pueblo Coronel Du Graty; solar 10, manz. 112; mts. cuadrado 1.000; s|e.; Ver: Pueblo Coronel Du Graty, solar 2, manz. 112.

Rurales

S

Sección 2da. frac. B, sección este, 1, 39 "b", 47 Hás. ás. 63, cás. 70 dm. 2; $ 3.193; c|e.; Sdad. Torres Sorribas y Cía. a Marco Villalba; 15|1|53.

Eva Perón

Urbanas

P

Pueblo General Pico; lote 1, manz. 20, mts2. 350; $ 3.675; s|e.; Héctor E. Guglielmetti a Emilia E. de Auin; 22|1|53. — Pueblo Macachín; lote 2, solar H, mz. 88; mts2. 600; $ 2.000.—; s|e.; Ernesto Antonelli a Roberto J. Sartoris; 13|12|52.

Río Negro

Rurales

S

Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a José Ascheri; 8|9|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Norma H. Zurita; 8|9|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas pte. ind.; de 10.000 Hás.; pesos 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Antonia C. R. de González; 8|9|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, parte ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Martín B. Guiacomizzi; 8|9|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Donato Viola; 8|9|52. — Sección 26; 1/10 milésimas parte ind. lote 9, frac. B, de 10.000 Hás.; pesos 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Roberto Payer; 8|9|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Agapito Gil Avaca; 8|9|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, 10.000 Hás. pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Francisco Corea; 22|7|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, 10.000 Hás. pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Ana Turrisi; 22|2|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, 10.000 Hás. pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Rosa Oliva; 22|7|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, 10.000 Hás. pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Pascual Cuello; 20|7|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, 10.000 Hás. pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Juan G. Devincenzi; 20|7|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, 10.000 Hás. pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Yolanda Camatto; 20|7|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas; 10.000 Hás. pte. ind.; pesos 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Silvana C. de Cuperiz; 20|7|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas; 10.000 Hás. pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Francisco Nopoli; 3|12|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, 10.000 Hás. pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Celina Locatelli; 20|7|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, 10.000 Hás. pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Alicia Merlotti; 8|9|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, 10.000 Hás. pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Adela Orcesi; 8|9|52. — Sección 26; lote 4, frac. B, 1/10 milésimas, 10.000 Hás. pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a María del Carmen Fabo; 22|7|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, 10.000 Hás. pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Luis Da Costa; 8|9|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, 10.000 Hás. pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Celestino Puertas; 20|7|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, 10.000 Hás. pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Nélida Buzzo; 8|9|52. — Sección 26; lote 9, frac. 9, 1/10 milésimas, 10.000 Hás. pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Honorio Blum; 8|9|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind.; 10.000 Hás. $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Juan Mezzano; 8|3|52. — Sección 26; lote 9, manz. B, 1/10 milésimas, pte ind.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Fernando Miracca; 20|7|52. — Sección 26; frac. B, 1/10 milésimas; 10.000 Hás. pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a María Vera; 8|9|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, 10.000 Hás. pte. ind.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Luis Oldani; 8|9|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind.; 10.000 Hás. $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Eduardo Sosa; 8|9|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind.; 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a María Bialek; 22|7|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind.; de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Esther Diamente; 22|6|52. — Sección 26; lote 9, Frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind.; de 10.000 Hás. $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Nélida Pavre; 22|6|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind.; de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Juana E. D. de Sorini; 22|10|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind.; de 10.000 Hás.; $ 1.— s|e.; Ana Tanjeloff a José D. Lonigro; 22|6|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Telésforo Palacios; 22|6|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind.; de 10.000 Hás. $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Catalina Liseo; 22|6|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, pte. ind. de 10.000 Hás. $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Alberto R. Chiachiarelli; 22|6|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1/10 milésimas, parte ind.; de 10.000 Hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Zulema Barragán; 22/6/952. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1|10 milésimas, parte indivisa, de 10.000 hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Atilio L. Wallinger; 22|6|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1|10 milésimas, parte indivisa, de 10.000 hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Luis A. Sánchez; 22|6|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1|10 milésimas, parte indivisa, de 10.000 hás.; pesos 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Ramira A. de García; 26|6.52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1|10 milésimas, parte indivisa de 10.000 hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Juan A. Barrios; 22|6|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1|10 milésimas, parte indivisa de 10.000 hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Juan A Barrios; 22|6|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1|10 milésimas, parte indivisa, de 10.000 hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Noemí B. Chapetta; 22|6|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1|10 milésimas, parte indivisa, de 10.000 hás.; pesos 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Juan M. Conti; 22|6|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1|10 milésimas, parte indivisa, de 10.000 hás.; $ 1.— s|e.; Ana Tanjeloff a Carlos M. Bulfaro; 22|6|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1|10 milésimas, parte indivisa, de 10.000 hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tanjeloff a Eutropia Gallo; 22|6|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1|10 milésimas, parte indivisa de 10.000 hás.; $ 1.—; Ana Tanjeloff a Vitalio Pryjnak; 22|6|52.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

Eva Perón

Urbanas

P

Pueblo Francisco Aiassa; quinta J, sec. B, 5 hás., 28 dcms, junto con pueblo Francisco Aiassa, sección B, quinta J; $ 51.092,57; s|e.; Jacoba B. de Aiassa a Luisa V. de Mensa. — Pueblo Francisco Aiassa; sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; sec. 1, manz. 1. — Pueblo Francisco Aiassa; sec. 2, manz. 1. — Pueblo Francisco Aiassa; sec. 7, manz. 1. — Pueblo Francisco Aiassa; sec. 8, manz. 1. — Pueblo Francisco Aiassa; sección 6, manzana 1. — Pueblo Francisco Aiassa; sec. 4, manz. 2. — Pueblo Francisco Aiassa; sec. 1, manz. 3. — Pueblo Francisco Aiassa; sec. 4, manz. 3. — Pueblo Francisco Aiassa; sec. 5, manzana 3. — Pueblo Francisco Aiassa; sec. 8, manz. 3. — Pueblo Francisco Aiassa; sec. 9, manz. 3. — Pueblo Francisco Aiassa; sec. 7, manz. 3. — Pueblo Francisco Aiassa; sec. 4, manz. 4. — Pueblo Francisco Aiassa; sec. 5, manz. 4. — Pueblo Francisco Aiassa; sec. 9, manz. 4. — Pueblo Francisco Aiassa; sec. 9, manz. 5. — Pueblo Francisco Aiassa; sec. 5, manz. 5. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 5, manz. 5. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 6, manz. 5. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 7, manz. 5. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 10, manz. 5. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 11, manz. 5. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 7, manz. 9. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 10, manz. 9. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 1, manz. 10. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 5, manz. 10. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 6, manz. 10. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 8, manz. 10. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 4, manz. 10. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 10, manz. 10. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 11, manz. 10. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 12, manz. 10. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 2, manz. 10. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 3, manz. 11. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 4, manz. 11. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 5, manz. 11. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 6, manz. 11. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 8, manz. 12. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 9, manz. 12. — Pueblo Francisco Aiassa; lote 8, manz. 5. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 9, manz. 12, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 5, 800 mts2; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 6, manz. 11, 1.000 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 5, manz. 11, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 5, manz. 11, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 5, manz. 11, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 4, manz. 11, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 4, manz. 11, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 3, manz. 11, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 2, manz. 11, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 12, manz. 10, 800 mts2. s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 11, manz. 10, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 10, manz. 10, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 9, manz. 10, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 8, manz. 10, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 6, manz. 10, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 5, manz. 10, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 1, manz. 10, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 10, manz. 9, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 7, manz. 9, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 11, manz. 5, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 10, manz. 5, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 7, manz. 5, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 6, manz. 5, 1.000 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 5, manz. 5, 1.000 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 9, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, solar 5, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 8, manz. 3; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 5, manz. 4, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, solar B, manz. J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 4, manz. 4, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 7, manz. 3, 1.000 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 9, manz. 3, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 5, manz. 3, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa, solar 4, manz. 3, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar b, manz. 3, 800 mts.2; s|e.; ver: Pueblo Francisco iassa, sec. B, quinta J. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 4, manz. 2, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, secc. B, manz. J. — Pueblo Francisco Aiassa, solar 6, manz. 1, 1.000 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, sec. B, manzana J. — Pueblo Francico Aiassa; solar 9, manz. 1; 800 mts.2; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, quinta J, sec. B. — Pueblo Francisco Aiassa, solar 8, manz. 1; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, quinta J, sec. B. — Pueblo Francinco Aiassa, solar 7, manz. 1, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, quinta J, sec. B. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 2, manz. 1, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, quinta J, sec. B. — Pueblo Francisco Aiassa; solar 1, manz. 1, 800 mts2.; s|e.; ver: Pueblo Francisco Aiassa, quinta J, sec. B.

e.1º|4-Nº 1.072-v.1º|4|53

Registro Nº 38

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

ZONA NORTE

A

Aizpurúa 3005 esq. Congreso 5793; 4,90 x 13,87; $ 85.000.—; c|e.; Manuel Pérez Alvarez a Felipe Mazal; 4|12|52. — Asunción 2974; 8,66 x 26,60; $ 60.000.—; c|e.; Martina C. W. de López a Ervinio Turré; 27|11|52.

B

Bartolomé Mitre 3659; 8,66 x 46,60; $ 969.700.—; c|e.; Carlos Colombo Sdad. de Resp. Ltda. a Carlos Colombo Frigorífica Industrial y Comercial; 22|12|52.

C

Cabildo 1600; 8,66 x 25,90, p|ind.; Ver Juramento 2995 esq. Conesa 2109. — Condarco 4423|25; 8,66 x 26,60; pesos 35.800.—; c|e.; Nélida V. Baglivo y Bayal a Samuel Monastersky; 21|2|53. — Córdoba esq. Reconquista: Ver Reconquista 783|89.

D

De los Incas Avda. 5435; 8,66 x 30,90; $ 10.200.—; c|e.; Sdad. Barrio Parque Chas a José Prizont; 19|1|53.

J

Juramento 2995 esq. Conesa 2109; 8,66 x 21,60, p|indiv., junto con Maipú 900 esq. Paraguay 704|12 y Cabildo 1600; $ 30.000.—; c|e.; Santiago Ramet a Adrián J. Roberti; 31|12|52.

M

Maipú 900 esq. Paraguay 704|12; 10,78 x 12,20, p|indiv.; Ver Juramento 2995 esq. Conesa 2109; 31|12|52.

N

Nueva York 2828; 8,66 x 25,90; pesos 62.900.—; c|e.; José García Ubeda a Antonio Pannuncio; 23|12|52.

O

Olazábal 4720; 8,66 x 47,35; $ 58.000; c|e.; Natalio Heredia a Pablo Heredia; 25|10|52.

Q

Quesada 2625; 8,66 x 25,93; $ 60.000; c|e.; Adela M., Aurelia R. R. Cardinali a Pío F. Zuccotti; 5|11|52.

R

Ranqué Curá 1613; 8,66 x 8,60; pesos 4.080.—; c|e.; Eliseo Fourcans a Agustín J. de la Torre; 19|12|52. — Reconquista 783|89; 7,37 x 25,90, p|ind., junto con Córdoba esq. Reconquista; $ 23.900.—; c|e.; Alfonso A. Lopreda a Jorgelina Tanus; 20|12|52.

ZONA SUR

C

Curapaligüe 1614|16; 10 x 26,30; p|indivisa; $ 13.000.—; c|e.; Antonia M. P. de Negodi a Bernardo De Carlo; 14|1|53.

G

Gral. Urquiza 1546|48; 8,66 x 44,34; $ 70.000.—; c|e.; Alfredo J. S. y Núñez a Miguel Díz; 25|10|52.

P

Pasco 836|40; 9,52 x 19,58; $ 145.000; c|e.; José S. González a Juan E. Moncada; 25|10|52. — Piedras 1649; 8,66 x 45,25; $ 969.703.—; c|e.; Carlos Colombo Soc. Resp. Ltda. a Carlos Colombo Frigorífica Industrial y Comercial; 7|5|52. — Posta de Hornillos Pje. 5131; 8,66 x 19,61; $ 30.000.—; c|e.; Enrique Gemelli y otra a Roque Liuni; 25|10|52.

R

Renán 1278; 8,66 x 8,66; $ 12.500; c|e.; Municip. de la Ciudad de Bs. As. a Mauricio Butelman; 17|10|52. — Rivadavia 10.746|48|50; 8,66 x 37,36; $ 113.900.—; c|e.; Juan C. A. Amiot a María B. B. de Amiot, Oscar A., Elena A., Daguerre, Ricardo y Sara A. Amiot y Bidalum.

S

Saladillo 7602|06; 7,17 x 18,58, 6 m. de ochava; $ 125.000.—; c|e.; Comp. Const. Argentina Soc. de Resp. Ltda. a Humberto Zuccardi; 3|2|53.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

ZONA NORTE

D

17 de Octubre (e) Gaona y Madero; lote 17, manz. G, 7,79 x 17,60; p|ind.; $ 14.200.—; s|e.; Pascual Arcifa a Nélida C., María C. y otros Arcifa y Felipe y Vita F. de Arcifa.

R

Río de Janeiro 1064; 8,66 x 39,90; $ 110.300.—; c|e.; Moisés Kac a Rebeca, Cyrla y Jaime M. Kac y Sztajnbiecher.

T

Terrero 823|25; 8,31 x 17,87; pesos 57 200.—; c|e.; Félix D. Toustan a Héctor F., Juan C. y otros Toustan y Bacigalupo y Juana B. de Toustan.

ZONA SUR

L

Lafuente 422; 8,66 x 18,66, p|indiv.; $ 60.000 —; c|e.; Blime S. de Schapira a Isaac, Bernardo, Felisa y Jaime Schapira y Schajman.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Pte. Perón

Urbanas

C

Ciudad Resistencia; lote 31, manz. C, 247 mts2.; $ 3.712.—; s|e.; Luis Filippín a Juan Torres; 15|12|52.

P

Pueblo Coronel Du Graty; chacra 60, 103 hás. 32 ás. 77 cás.; $ 25.400.—; s|e.; César Ugarte a Miguel Angene; 10|12|52. — Pueblo Villa Angela; solar B, manz. 49, 2.500 mts2.; $ 60.000; s|e.; Carlos A. Schäfer Alois Nitzinader; 31|12|52. — Pueblo Villa Angela; lote 11, manz. 6, 337 mts2.; $ 10.000; s|e.; Hermenegildo Bramardi a Nicolás Holik; 27|8|52.

Chubut

Rurales

C

Colonia Chubut; lote 4, chacra 89, 10 hás. 63 ás.; $ 3.000.—; s|e.; Leonardo Zeppa a Ivo Vicenzi; 29|1|53. — Colonia Chubut; lote B 2, frac. B, 3 hás. 54 ás. 45 cás.; $ 8.000.—; s|e.; Luis Ramón a María Ferreira de Torne; 7|1|53. — Colonia 16 de octubre; 1.200 mts2.; $ 30.000.—; s|e.; Andrés Smuskiewcz a Luis Torres; 12|11|52.

Urbanas

Pueblo Puerto Madryn; pte. lote 10, manz 18,110 mts2.; $ 30.000.—; s|e.; Luis Pagola a Samuel Olazábal; 31|12|52.

Misiones

Rurales

C

Colonia Cerro Corá; lote 27, 32 hás. 90 ás. 85 mts2.; $ 100.000.—; s|e.; Marcelino González a Rosario E. M. de Scotto; 22|12|52. — Colonia Cerro Corá; lote 14, frac. C, 24 hás. 48 ás. 75 cás.; $ 10.000.—; s|e.; Avelino Ardt a Juan F. R. Daura; 5|2|53. — Colonia Laharrague; lote 57, 36 hás. 3.203 mts2.; $ 5.642,50; s|e.; Puerto Laharraque Sdad. Resp. Ltda. a Raimundo Bloch; 18|10|52. — Colonia Laharrague; lote 86, 33 hás. 6.381 mts2.; pesos 5.773,78; s|e.; Puerto Laharraque Sdad. Resp. Ltda. a Sperling de Penzkaber; 11|11|52. — Colonia Oasis; lote 3, manz. 40, 1.102,24 mts2.; Junto con Colonia Oasis, chacra 3, Colonia Oasis chacra 4, Colonia Oasis chacra W; pesos 8.840.—; s|e.; Enrique J. Drachenberg a Juan Massena; 30|1|53. — Colonia Oasis; chacra 3, manz. 40, 15 hás. 7.600 mts2.; s|e.; Ver Colonia Oasis, lote 3, manz. 40. — Colonia Oasis; chacra w, 15 hás. 7.600 mts2.; s|e.; Ver Colonia Oasis, lote 3, manz. 40. — Colonia Oasis; chacra 53 W, 1 hás. 7.400 mts2.; $ 230.—; s|e.; Enrique J. Drachenberg a Isaac da Silva; 14|1|53. — Colonia Oasis; chacra 6, 9 hás. 6.436 mts2.; $ 1.500.—; s|e.; Enrique J. Drachenberg a Amelio Lining; 26|1|53. — Colonia Oasis; lote 2, manz. 29, 1.102 mts2.; Junto con Colonia Oasis, chacra f; $ 1.727,40; s|e.; Enrique J. Drachenberg a Macario Wasiuk; 24|1|52. — Colonia Oasis; chacra 60, 11 hás. 5.160; s|e.; Ver Colonia Oasis; lote 2, manz. 29. — Colonia Victoria; lote 13, 14 a frac. A, 538,80 x 513,40; $ 13.000.—; s|e.; Guillermo V. Lyon Lee a Francisco J. Cooper; 29|12|52.

D

Departamento San Ignacio; quinta 14, 2 hás.; $ 780.—; s|e.; Enrique J. Drachenberg a Benjamín Osorio; 30|1|52. — Departamento San Ignacio; lote 14, manz. 27, 816 mts2.; $ 400.—; s|e.; Enrique J. Dranchenberg a Nicasio Salina; 30|1|53. — Departamento San Ignacio; frac. G, frac. 5 y 6, 1.408 mts2., 64 x 12,50; $ 4.300.—; s|e.; Virginia R. M. de Roca a Federico Plank; 9|12|52. — Departamento Iguazú; lote 102, 72 hás. 50 ás.; $ 51.750.—; s|e.; María Magdalena Sdad. Anón. de Explotaciones Tierras y Bosques a Andrés E. G. Neau; 22|6|52.

Urbanas

C

Ciudad Posadas; lote 8, frac. a lote 8, 32,48 x 40,14; $ 3.960.—; s|e.; Manuel A. Solari Olmos a Orosman F. Bozzano; 20|1|53. — Ciudad Posadas; lote 12, manz K, chacra 5, 360 mts2.; $ 3.180.—; s|e.; Sánchez y Cía. a Demetrio Smoli; 22|11|52. — Ciudad Posadas; manz. 148, 8 x 8,30; $ 1.922.—; s|e.; Stela E. Salveraglio a Albino Vallejos Morinigo; 22|12|52. — Ciudad Posadas; b 11, manz. K, 360 mts2.; $ 2.520.—; s|e.; Sánchez y Cía. a Mihuel Smoly; 22|11|52. — Ciudad Posadas; b 2, manz. 221, 12,99 x 25,98; $ 4.000.—; s|e.; Mercedes V. de Susini a Incuno T. Gallucci; 17|1|53. — Ciudad Posadas; solar s|o., lote 2, manz. 19, 10 x 30; $ 10.000.—; s|e.; Pablo E. S. H. Haass Adolfo M. Maousson; 22|1|53. — Ciudad Posadas; solar 6, frac. B, 899 mts2.; $ 3.500.—; s|e.; Eduardo Colom a Pedro Trova; 30|1|52. — Ciudad Posadas; solar N|E, manz. 93, 23,35; s|e.; Ver Pueblo San Javier, lotes a y b manz. 94. — Ciudad Posadas; frac. Solar N|O, manz. 93, 6 x 41; s|e.; Ver Pueblo San Javier, lotes A y B, manz. 94. — Ciudad Posadas; frac. solar N|O, manz. 93, 12,50 x 12,50; s|e.; Ver Pueblo San Javier, lotes a y b, manz. 94.

P

Pueblo Libertador General San Martín; frac. quintas 106, 103, 108, 49.000 mts2.; $ 9 000.—; s|e.; Victorio Uggeri a Máximo O. Vier; 19|12|52. — Pueblo Esperanza; manz. 8, parc. a, 2.250 mts2. Junto con Pueblo Esperanza, parc. B, manz. 8, Pueblo Esperanza parc. C, manz. 8, Pueblo Esperanza parc. d, manz. 8; $ 4.500.—; s|e.; Gustavo Ernst a Pablo J. J. T. M. Clermont; 11|10|52. — Pueblo Esperanza; parc. B, manz. 8, 2.250 m2.; Ver Pueblo Esperanza, manz. 8, parc. "a". — Pueblo Esperanza; parc. C, manz. 8, 2.250 mts.; Ver Pueblo Esperanza, manz. 8, parc. 8. — Pueblo Esperanza; parc. d, manz. 8, 2.250 m2.; Ver Pueblo Esperanza, manz. 8, parc. a. — Pueblo San Javier; lotes a y B, manz. 94, 5.000 mts2.; Junto con Pueblo San Javier, lote d, manz. 82, Ciudad Posadas, solar N|E, manz. 93, Ciudad Posadas, frac. solar N|O, manz. 93, Ciudad Posadas, frac. solar N|O, manz. 93; $ 22.000.—; s|e.; Teófilo García a Inmobiliaria San Javier Sdad. Anón. Resp. Ltda.; 8|6|52. — Pueblo San Javier; lote d, manz. 82, 50 x 50; s|e.; Ver Pueblo San Javier, lotes a y B, manz. 94.

Neuquén

Urbanas

C

Ciudad Neuquén; lote 3, manz. 48, 300 mts2.; $ 9.000.—; s|e.; Sdad. Anón. "Nueva España" a Rufino Izquierdo; 29|11|52. — Ciudad Neuquén; pte. lote 3, manz. 84, 400 mts2.; Junto con Ciudad Neuquén, lote 11, manz. 60; $ 2.160.—; s|e.; Sdad. Anón. "Nueva España" a Sebastián Rivas; 24|12|52. — Ciudad Neuquén; lote 11, manz. 60, 800 mts2.; s|e.; Ver Ciudad Neuquén, pte. lote 3, manz. 84; 12|1|53. — Ciudad Neuquén; lote 11, manz. 60, 800 mts2.; $ 15.000.—; s|e.; Sebastián Rivas a Roberto Carbaza; 24|12|52. — Ciudad Neuquén; lote 4, manz. 48, 295 mts2.; $ 9.000.—; s|e.; Sdad. Anón. "Nueva España" a Pedro Gass; 26|1|53. — Ciudad Neuquén; lote 3, b, 300 mts2.; $ 9.000; s|e.; Sdad. Anón. "Nueva España" a Antonio Izquierdo; 26|1|53.

P

Pueblo San Martín de los Andes; lote B, pte. quinta 1, 10.000 mts2.; pesos 1.660.—; s|e.; María Catalán de Sepulveda a Evaristo Pelletieri; 22|12|52. — Pueblo Zapala; lote 4, manz. M, sec. B; 400 mts2.; $ 2.800.—; s|e.; Hugo Trannanck a Jorge Castillo Crespo;

Eva Perón

Urbanas

C

Ciudad Santa Rosa; pte. chacra 50, solar 3, manz. 8, 500 mts2.; $ 1.300.—; s|e.; Felipe Kunz a Tomás Kunz; 28|11|52. — Ciudad Santa Rosa; solares 8 y 9, manz. B, 250 mts2.; $ 15.000; s|e.; Feliciano Acuña a Dif Brajin; 28|1|52.

P

Pueblo General Pico; lote 30, parte manz. 28, 250 mts2. Junto con Pueblo Pico, lote 24; $ 4.000.—; s|e.; Aldo J. Boerin a Gregorio Torres; 17|12|52. — Pueblo General Pico; lote 24, 250 mts2.; s|e.; Ver Pueblo General Pico, lote 30, manz. 28. — Pueblo Gral. Pico; solar B, manz. 190, 750 mts2.; $ 20.000.—; s|e.; Iris Olga Archando y Jérez a Martina Iriarte; 11|12|52. — Pueblo Toay; lote 201, 1 há.; pesos 2.000.—; s|e.; Bernardo A. Dardohaln a Marcos Kimberg; 4|2|53.

Río Negro

Rurales

C

Colonia Cervantes; lote 2, b 1, chacra 322, 10 hás. 7.824 mts2.; Junto con Colonia Cervantes lote 2-a, chacra 322; $ 9.000.—; s|e.; Sdad. Merc. Colectiva José e Isaac Salaonz a Ludovico Paron; 24|12|52. — Colonia Cervantes; lote 2 a, chacra 322; Ver Colonia Cervantes; lote 2 b 1, chacra 322. — Colonia Choele Choel; lote 21, sec. 90, 98 hás. 80 cás. 58 dm2.; $ 100.—; s|e.; Rodolfo E. Rosauer a S. A. E. M. A. Sdad. Anón. Comercial Financiera Inmobiliaria y Mandataria. — Colonia Gral. Roca; solares 21 y 23, manz. I, 800 mts2.; $ 3.000.—; s|e.; Anelo Nori a Abel A. Rivera; 21|12|52. — Colonia Nahuel Huapí; lote 2, frac. D, mts2.; 493,18. Junto con Colonia Nahuel Huapí, lote 3, frac. D; $ 22.000; s|e.; Federico M. Moreno a Ana M. S. de Bonadeo; 26|12|52. — Colonia Nahuel Huapí; lote 3, frac. D, mts2. 528,20; Ver Colonia Nahuel Huapí; lote 2, frac. D. — Colonia Nahuel Huapí; lotes 36, frac. 3, mts2. 3.422; pesos 300.000.—; s|e.; Carlos E. E. Sutton a Alicia S. L. de Parodi Cantile; 13|10|52. — Colonia Nahuel Huapí; lote 42, frac. 3, 1.536 mts2.; $ 300.000; s|e.: Carlos T. E. Sutton a Alicia S. L. de Parodi Cantilo; 18|9|52. — Colonia Nahuel Huapí; lote 136, manz. P, 2.069 mts2.; $ 10.000.—; s|e.; Cumelén Sdad. Anón. Inmob. a Jorge Claypole; 4|12|52.

S

Sección 11; lote 8, fracción C, 1|10 mils., p|ind. de 10.000 hás.; $ 1.—; s|e.; Teresa B. de Tangeloff a Ofelia S. de Macearrone; 22|6|52. — Sección 11; lote 8, frac. C, 1|10 mils. p|indiv. de 10.000 hás.; $ 1.—; s|e.; Teresa B. de Tangeloff a Carlos Oscar Pérez; 22|6|52. — Sección 11; lote 8, frac. C, 1|10 mils. p|indiv.; de 10.000 hás.; $ 1.—; s|e.; Teresa B. de Tangeloff a Carlos R., Emilio R., Esnaola; 8|9|52. — Sección 11; lote 8, fracción B, 1|10 mils. p|indiv. de 10.000 hás.; $ 1; s|e.; Teresa B. de Tangeloff a Tomasa R. G. de Gómez; 23|8|52. — Sección 11; lote 8, fracción B, 1|10 mils. p|indiv.; de 10.000 hs.; $ 1.—; s|e.; Teresa B. de Tangeloff a Helvecio D. Pascale; 23|7|52. — Sección 11; lote 8, frac. C, 1|10 mils. p|indiv. de 10.000 hás.; $ 5.—; s|e.; Teresa B. de Tangeloff a Raimundo A. Ojeda; 2|9|52. — Sección 11; lote 8, fracción C, 1|10 mils. p|indiv. de 10.000 hás.; $ 1.—; s|e.; Teresa B. de Tangeloff a María C. Palacios; 8|9|52. — Sección 11; lote 8, frac. C, 1|10 mils. p|indiv. de 10.000 hás.; $ 1.—; s|e.; Teresa B. de Tangeloff a Blanca E. Duranti; 8|9|52. — Sección 11; lote 8, fracción C, 1|10 mils. p|indiv. de 10.000 hás.; $ 1.—; s|e.; Teresa B. de Tangeloff a Luis Adolfo Godoy; 22|6|52. — Sección 11; lote 7, fracción C, 1|10 mils. p|indiv. de 10.000 hás.; $ 1.—; s|e.; Teresa B. de Tangeloff a Teresa E. Gérez; 2|9|52. — Sección 11; lote 7, frac. C, 1|10 mils. p|indiv. de 10.000 hás.; $ 1.—; s|e.; Teresa B. de Tangeloff a Josefa del Valle de Newberry; 8|9|52. — Sección 11; lote 7, frac. C, 1|10 mils. p|indiv. de 10.000 hás.; $ 1.—; s|e.; Teresa B. de Tangeloff a Pedro E. Villareal; 22|9|52. — Sección 11; lote 7, frac. C, 1|10 mils. p|ind. de 10.000 hás.; $ 1.—; s|e.; Teresa B. de Tangeloff a Catalina D. de Conti; 8|9|52. — Sección 11; lote 7, frac. C, 1|10 mils. p|indiv. de 10.000 hás.; $ 1.—; s|e.; Teresa B. de Tangeloff a Luisa H. de Tejada; 23|6|52. — Sección 11; lote 8, frac. C, 1|10 mils. p|indiv. de 10.000 hás.; $ 5.—; s|e.; Teresa B. de Tangeloff a Ana M. Stewart; 5|7|52. — Sección 11; lote 8, frac. C, 1|10 mils. p|indiv. de 10.000 hás.; $ 5.—; s|e.; Teresa B. de Tangeloff a Juana Galesio; 21|7|52. — Sección 11; lote 8, frac. C, 1|10 mils., p|indiv. de 10.000 hás.; $ 5.—; s|e.; Teresa B. de Tangeloff a Martina Cabral; 23|7|52. — Sección 11; lote 8, frac. C, 45|10 mils. p|indiv. de 10.000 hás.; $ 4.600.—; s|e.; Teresa B. de Tangeloff a Umberto Gogliati; 24|7|52. — Sección 11; lote 8, frac. B, 1|10 mils. p|indiv. de 10.000 hás.; $ 5.—; s|e.; Teresa B. de Tangeloff a Carmen C. de Gentiles; 23|7|52. — Sección 11; lote 8, frac. C, 1|10 mils. p|indiv. de 10.000 hás.; $ 5.—; s|e.; Teresa B. de Tangeloff a Juana P. de Mogliani; 2|6|52. — Sección 11; lote 8, frac. C, 1|10 mils., p|indiv. de 10.000 hás.; $ 5.—; s|e.; Teresa B. de Tangeloff a Antonio T. Islas; 3|6|52. — Sección 11; lote 8, frac. C, 1|10 mils., p|indiv. de 10.000 hás.; $ 5.—; s|e.; Teresa B. de Tangeloff a Quinto Gatti; 2|6|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1|10 mils. p|indiv. de 10.000 hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tangeloff a Juana A. A. Danielli; 22|6|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1|10 mils., p|indiv. de 10.000 hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tangeloff a Raquel Z. Lidia B. Muñoz; 22|6|52. — Sección 26; lote 9, frac. B, 1|10 mils., p|ind. de 10.000 hás.; $ 1.—; s|e.; Ana Tangeloff a José Mateo; 22|6|52.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

Pte. Perón

Urbanas

P

Pueblo El Zapallar; solar c, manz. 12, 1.250 mts2.; $ 21.500.—; c|e.; Antonio Alvarez a Irene Bianchi de Alvarez.

Rurales

C

Colonia Pastoril; lote 132, 1.469 hás. 30 ás 11 cás.; $ 71.000.—; c|e.; Antonio Alvarez a Adolfo Alvarez.

Santa Cruz

Urbanas

P

Pueblo Puerto Deseado; solar d, manz. 35; 300 mts2.; $ 5.000.—; s|e.; Nicolás Ribaya a Silvia, Jorge y Nicolás Ribaya. — Pueblo Río Gallegos; solar a, manz. 84, 1.500 mts2. Junto con Pueblo Río Gallegos; solar d, manz. 89; $ 19.520.—; c|e.; José Amador Moreno a María Fernández de Matyerofer. — Pueblo Río Gallegos; solar d, manz. 89, 400 mts2.; s|e.; Ver Pueblo Río Gallegos; solar a manz. 89. — Pueblo Río Gallegos; solar d, manz. 300, 387 mts2.; $ 15.000.—; c|e.; Crisante Poceiro a Josefa Arias de García; 31|12|52.

Rurales

S

Sección 10; frac. F, lote 25, 5.100 hás; $ 14.400.—; s|e.; Balbina García Mier a Consuelo Salas Saiz.

e.1º|4-Nº 1.073-v.1º|4|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expediente Nº 82.962|52, por el señor Guillermo Cecchi, el día veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, a las doce horas cuarenta y tres minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: lote 8, Sección G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, en forma de rectángulo de 5000 m. en dirección Norte Sud por 4000 m., de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero Sudoeste del lote 8 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 23 de diciembre de 1952. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius. Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 520.— e.25|3-Nº 9.326-v.8|4|53

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada en el Expediente Nº 82.293|52, por el señor Segundo Víctor Alvarez, el día diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, a las diecisiete horas treinta y seis minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: lotes 29, 30 y 31, Sección XXI, 22, 49 y 50, Sección B, Zona Andina, Departamentos Picunches, Aluminé y Catan Lil, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 6000 m. en dirección Norte Sud-Este por 3333 m., de modo que su esquinero Sud se halla a 1300 m. al Sud 41º Este de la cúspide del Cerro Atravesada, perteneciendo los terrenos afectados según consta en autos en parte al fisco y parte al señor Marun Seda, con domicilio en la ciudad de Zapala, Neuquén. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 28 de noviembre de 1952. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngarse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius. Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 640.— e.25|3-Nº 9.356-v.8|4|53

Manifestación de descubrimiento de mica, denominada "La Hermosilla", presentada a nombre del señor Ruperto Hermosilla, en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente Nº 82.102|52.

Comallo (Río Negro), octubre 23 de 1951. — Al señor Director de Minas. — Buenos Aires. — El que suscribe: Ruperto Hermosilla, ante el señor Director se presenta y expone: Que ha descubierto una cantera de "Mica", vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que determina la ley. — La muestra que acompaño ha sido extraída del lote número uno, legua B de la sección octava de este Territorio. — El terreno es propiedad Fiscal, arrendado por el poblador don Víctor Llanos, sin cercos ni cultivos. — La mina se denominará "La Hermosilla", dejo constituído domicilio legal en la calle Guardia Vieja Nº 4444 de la Capital Federal para los fines posteriores. — Será justicia. — (Fdo.): Ruperto Hermosilla. — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las siete horas, treinta y un minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — (Fdo.): Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Informe número 811-52. — Buenos Aires, agosto 26 de 1952. — La manifestación de descubrimiento de mica denominada "La Hermosilla", presentada por el señor Ruperto Hermosilla, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua b, del lote 1, Sección VIII, Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 860 metros al Sudeste del puente del F.C. N.G.Roca, sobre el Río Comallo y a 3.000 metros de la Escuela Nacional número 114. Dentro del radio de 5 km. se encuentra la mina registrada "Nuestra Señora del Valle", Expte. 61.885-51. — En consecuencia el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — La tierra afectada por el descubrimiento según manifestación del interesado, es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los artículos 117|9 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — (Fdo.): Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1952. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel-aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (Art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica e Inspecciones y Mensuras Mineras y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. - Fdo.: Dr. Oscar Rius, Jefe interino Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1952. — Registrada bajo el Nº 311, folio 133, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Río Negro a favor de Ruperto Hermosilla. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.25|3-Nº 9.300-v.25|3|53

e.1º|4-Nº 9.300-v.1º|4|53

$ 336. — e.8|4-Nº 9.300-v.8|4|53

Disposición declarando decaídos los derechos preferenciales que le acuerda el Art. 68 del Código de Minería, a la señora Justa P. de la Cámara de Martín, propietaria del lote 24, fracción D, sección XXVIII, Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, sobre la manifestación de descubrimiento de Bentonita, denominada "Doña Isabel", Expte. Nº 82.644/52.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1952. Visto el silencio opuesto por la propietaria superficiaria al traslado corrido de acuerdo con el art. 68 del Código de Minería y de conformidad con lo dispuesto por el mismo, declárase decaído, en cuanto respecta a la presente manifestación de descubrimiento "Doña Isabel" y en cuanto hubiere lugar, el derecho preferencial que el citado artículo le acuerda. Notifíquese, publíquese, repóngase y tómese nota por el Registro Protocolar. Fdo.: Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera.

Justo P. Sosa, Escribano, 2do. Jefe de Escribanía.

e.1º|4-Nº 1.380-v.1º|4|53

Manifestación de descubrimiento de Fluorita, denominada "Dos Amigos" presentada a nombre de los señores Argentino Angel Garrido y Ricardo Goicoechea, en el Departamento 9 de Julio, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente Nº 82.852|52.

Los Menucos, 19 de setiembre de 1952.

— Señor Director de Autoridad Minera: Argentino Angel Garrido, casado de 25 años de edad, y Ricardo Goicoechea, casado de 35 años de edad, ambos argentinos y mineros, domiciliados en Los Menucos, F. C. Roca, se presentan y dicen: Que habiendo descubierto un yacimiento de Fluorita, vienen a hacer la manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que se remite por encomienda Nº 63.784, ha sido extraída a 2.400 mts. al Oeste y 800 mts. al Sud del esquinero N.E. del lote 94, Sección III, Departamento 9 de Julio, Territorio Río Negro, campo fiscal. — La mina se llamará "Dos Amigos". — Nombran apoderado al señor Germán A. Frese, domiciliado en Rivadavia 409, Capital Federal — Fdo.: Ricardo Goicoechea y A. A. Garrido. — Recibido en mi oficina hoy ventidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos siendo las quince horas cincuenta y tres minutos. — Acompaña muestra legal. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Informe Nº 12|53. — Buenos Aires, enero 13 de 1953. — La manifestación de descubrimiento de fluorita denominada "Dos Amigos", presentada por los señores Argentino Angel Garrido y Ricardo Goicoechea, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua b, lote 94, Sección III, Departamento 9 de Julio, Territorio Nacional del Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 2.400 m. al Oeste y 800 m. al Sud del esquinero Noreste del lote 94 mencionado. — De acuerdo a las disposiciones vigentes, el presente descubrimiento reviste el carácter de Nuevo Mineral. — En autos consta que la tierra afectada por el descubrimiento es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117|9 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo : Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1953. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas, (art. 118 del Código de Minería), publíquese en el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General, (art. 119 ídem), llamando por sesenta días, (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — Buenos Aires, febrero 9 de 1953. Registrado bajo el Nº 319 folio 137 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro, a favor de los señores Argentino Angel Garrido y Ricardo Goicoechea. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.25|3-Nº 9.301-v.25|3|53

e.1|4-Nº 9.301-v.1|4|53

$ 300.— e.8|4-Nº 9.301-v.8|4|53

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

Núm. 1

CORDOBA

El Señor Juez Nacional Dr. P. Francisco Luperi, a cargo del Juzgado Nacional Nº 1 de Córdoba, cita y emplaza a ABDON ARABIA o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se expropia, formado por los lotes 1, 2, 9 y 12 de la manzana 57 del Barrio de Villa "Las Delicias", ubicado en el lote rural 39 del Antiguo Pueblo de La Toma (hoy Alberdi) municipio de esta Capital, con una superficie total aproximada de 1.312,50 mts2., debiendo comparecer a estar a derecho en los autos "Gobierno de la Nación c/Abdón Arabia - Expropiación" dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Córdoba, febrero 13 de 1953. — Víctor Jaramillo Cornet, secretario.

e.1º|4-Nº 1.514 s|p.p.-v.8|4|53

El señor Juez Nacional, Dr. P. Francisco Luperi, a cargo del Juzgado Nacional Nº 1 de Córdoba, cita y emplaza a MOISES J. DUGALI o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se expropia, formado por el lote 2 de la manzana 72 del Barrio de Villa "Las Delicias" ubicado en el lote rural 39 del Antiguo Pueblo de La Toma (hoy Alberdi), municipio de esta Capital, con una superficie total aproximada de 343,75 mts2., debiendo comparecer a estar a derecho en los autos "Gobierno de la Nación c/Moisés J. Dugali - Expropiación" dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Córdoba, febrero 13 de 1953. — Víctor Jaramillo Cornet, secretario.

e.1º|4-Nº 1.515 s|p.p.-v.8|4|53

El señor Juez Nacional, Dr. P. Francisco Luperi, a cargo del Juzgado Nacional Nº 1 de Córdoba, cita y emplaza a MANUEL LADA o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se expropia, formado por los lotes 1, 2 y 9 de la manzana 94 del Barrio de Villa "Las Delicias" ubicado en el lote rural 39 del Antiguo Pueblo de La Toma (hoy Alberdi), municipio de esta Capital, con una superficie total aproximada de 948,75 mts2., debiendo comparecer a estar a derecho en los autos "Gobierno de la Nación c/Manuel Lada - Expropiación" dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Córdoba, febrero 13 de 1953. — Víctor Jaramillo Cornet, secretario.

e.1º|4-Nº 1.516 s|p.p.-v.8|4|53

El señor Juez Nacional Dr. P. Francisco Luperi, a cargo del Juzgado Nacional Nº 1 de Córdoba, cita y emplaza a DOMINGO PEPINO o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se expropia, formado por los lotes 7, 8, 12 y 24 de la manzana 67 del Barrio de Villa "Las Delicias", ubicado en el lote rural 39 del Antiguo Pueblo de La Toma (hoy Alberdi), municipio de esta Capital, con una superficie total aproximada de 948,75 mts2., debiendo comparecer a estar a derecho en los autos "Gobierno de la Nación c/Domingo Pepino - Expropiación" dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Córdoba, febrero 13 de 1953. — Víctor Jaramillo Cornet, secretario.

e.1º|4-Nº 1.517 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 2

El señor Juez Nacional Dr. Francisco de Virgilio, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2 de Córdoba, cita y emplaza a ANGEL GILLI o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se expropia, formado por los lotes 17, 18, 19 y 20 de la manzana 16 del Barrio de Villa "San Alberto Anexo", ubicado en el lote rural 11 del Antiguo Pueblo de "La Toma" (hoy Alberdi), municipio de esta Capital, con una superficie total aproximada de 1.200 mts2., debiendo comparecer a estar a derecho en los autos "Gobierno Nacional c/Angel Gilli - Expropiación" dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Córdoba, febrero 12 de 1953. — Marcelo T. Barrera, secretario.

e.1º|4-Nº 1.518 s|p.p.-v.8|4|53